Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

NOTA N° 464/2023
SANTA ROSA, 31 de julio de 2023

Al Señor
Ministro de Hacienda y Finanzas
Lic. Guido BISTERFELD
SU DESPACHO

De conformidad a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Contabilidad N° 3 (texto según NJF N° 930) efectuamos a ese Ministerio la devolución de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2021 a efectos de cumplimentar lo dispuesto por el artículo 81, inciso 6) de la Constitución de la Provincia.

Según lo previsto en la norma legal mencionada, se ha elaborado el **Informe de la Cuenta de Inversión Ejercicio 2022** que adjuntamos a la presente conteniendo:

Capítulo I.- El estado de las rendiciones de cuentas de los responsables;
Capítulo II.- Detalle de las observaciones formuladas durante el ejercicio;
Capítulo III.- Información de interés relativa a la gestión del Tribunal de Cuentas.

Este Informe tiene por finalidad principal dar cumplimiento a lo requerido en la Ley de Contabilidad, haciendo conocer a las autoridades públicas responsables de la administración general y el control integral del Estado, la situación de las cuentas rendidas por los administradores de las rentas públicas del Estado Provincial y de las Comisiones de Fomento.

Es de destacar que el análisis se practicó con el objetivo de verificar que los recursos asignados por la Ley de Presupuesto N° 3403 - Ejercicio 2022, fueran utilizados conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Sin perjuicio de la referida finalidad, en el Informe se pone a disposición del Poder Ejecutivo y de la Legislatura de la Provincia, información de interés referida a la gestión del Tribunal de Cuentas (en adelante TdeC) que puede servir al mejor y más eficaz desempeño de quienes cumplen altas responsabilidades de gobierno en materia financiera.

Saludamos al Señor Ministro con atenta consideración.

C.P.N. MARIA ALEJANDRA MAC ALLISTER
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. JOSE CARLOS MOSLARES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. FRANCISCO GARCIA
VOCAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Scanned with CamScanner

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

TRIBUNAL DE CUENTAS LA PAMPA | 70 AÑOS COMPROMETIDOS CON EL CONTROL PÚBLICO

Informe de la Cuenta de Inversión

Ejercicio 2023

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

INFORME DE LA CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2023

Recibida en tiempo oportuno la Cuenta de Inversión (en adelante, CI) correspondiente al ejercicio 2023 formulada por la Contaduría General de la Provincia, el Tribunal de Cuentas de la provincia de La Pampa (en adelante, TdeC) ha procedido a efectuar su análisis constatando que en la misma se han incluido los contenidos mínimos detallados en el artículo 41 de la Ley de Contabilidad Nº 3 (texto según NJF Nº 930).

No obstante que el dictamen final debe practicarlo el Poder Legislativo, el presente informe en toda su extensión, coadyuva a la función de control propia de dicho Poder. Ello es así, dado que el control de la legitimidad de la percepción e inversión de los recursos públicos es una atribución que le compete al TdeC conforme lo dispone la Constitución de la Provincia en su artículo 103 (Capítulo II).

Según la información requerida por el artículo 42 de la mencionada Ley de Contabilidad Nº 3 (texto según NJF Nº 930) se ha elaborado el **Informe de la CI del Ejercicio 2023** presentándolo en tres capítulos. Es dable informar, previo a su desarrollo, los aspectos legales y contables que definieron las pautas para la elaboración de este trabajo:

a) El análisis se practicó sobre la documentación referida al año 2023, obrante a la fecha en la Contaduría General y en el TdeC.

b) Se trabajó en sede de este Organismo de Control, para lo cual se conformó por Resolución de TdeC Nº 97/2024 un comité de estudio y elaboración del informe de la CI integrado por personal de diversas áreas y niveles y se tomó como base la documentación elaborada por el organismo de control interno (Contaduría General de la Provincia).

c) La documentación probatoria de los recursos recaudados y de las erogaciones efectuadas por las distintas jurisdicciones de la Administración Pública no forma parte de esta Cuenta General, sino de las rendiciones de cuentas que deben presentar las mismas ante el TdeC y cuyo análisis se efectúa en la instancia del Juicio de Cuentas (capítulo III de la Ley Orgánica Nº 513/69).

De la interpretación de la CI del ejercicio 2023, se realizan las siguientes consideraciones respecto a:

A. RECURSOS

De la comparación de recursos presupuestados con recursos recaudados se determina un superávit de recaudación equivalente al 5.03%.

Se verificó que los recursos presupuestados que constan en la CI contienen los incrementos presupuestarios aprobados por ley Nº 3547/2023 y por Decretos Nº 1419/23, Nº 1998/23 y Nº 3824/23 conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 3º y el artículo 5º de la Ley Nº 1388- Complementaria permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.

Previo a analizar los distintos rubros de los recursos, es necesario aclarar algunos conceptos:

RECURSOS CORRIENTES: Derivados del poder de imposición del Estado, originados principalmente en el sistema tributario.

RECURSOS DE CAPITAL: Ingresos originados en la venta de bienes del activo fijo; y de reintegros y amortizaciones de préstamos otorgados por el Estado.

FINANCIAMIENTO: distintos mecanismos para cubrir las insuficiencias de recursos corrientes y de capital

Del total de recursos recaudados ($492.555.318.633,64), el porcentaje más significativo corresponde a recursos corrientes en un 87,96%, mientras que los recursos de capital y el financiamiento neto representan un 0,79% y un 11,25%, respectivamente.

Con respecto al total de recursos corrientes ($433.228.476.472,58), el 60,91% proviene de jurisdicción nacional y el 39,09% restante es obtenido de jurisdicción provincial. Esta composición se mantiene similar a través de los años.

Con respecto al total de recursos de capital ($3.909.838.093.12), por reembolsos de préstamos se recaudó el 69,95%; por otros recursos de capital el 29,44%; mientras que la venta de activo fijo representó el 0,61%.

Con respecto al total de financiamiento neto ($55.417.004.067,94), no se registraron movimientos por aportes reintegrables y por adelantos a proveedores y contratistas de años anteriores. Por uso del crédito se recaudó el 56,11%, por aportes no reintegrables el 45,57%, mientras que por resultados de ejercicios anteriores se obtuvo el 27,32%. El resultado neto se obtiene considerando la amortización de la deuda pública por – 29.01%.

La deuda flotante representa el 100% del uso de crédito público.

Análisis del Anexo I: Estado de los recursos al día 30/12/2023 (páginas 35 A 41):

Previo a realizar el análisis en cuestión, es necesario aclarar que en la octava columna (%) del Anexo I se detalla el porcentaje de recursos ingresados respecto a los presupuestados. Cuando dicho valor es 0,00 puede interpretarse de dos maneras diferentes, según el caso:

a) Si el monto consignado en la columna "presupuestado" o "reestructuras" es mayor a cero (0) y el de la columna "ingresado" es cero (0), el valor 0,00 de la columna "%" significaría que la recaudación de ese rubro fue del 0% respecto a lo que se había presupuestado;

b) Si, en cambio los montos consignados en las columnas "presupuestado" y "reestructuras" son cero (0) y el de la columna "ingresado" es mayor a cero (0), el valor 0,00 de la columna "%" significaría que ese rubro tuvo recaudación a pesar de no haberse previsto la misma.

Hecha esta aclaración puede verse que los recursos que tuvieron **0,00% de recaudación** por no haber ingresado recursos que estaban previstos fueron:

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

RECURSOS CORRIENTES

DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL

1118-7 INTERM. AUTOMOTOR – DTO. 2206/06

1120-50 DIREC. MINAS – INFRACCIONES

1120-165 PODER JUDICIAL – BIBLIOTECA

VENTAS DE ACTIVOS FIJO

2300-16 VENTA AMORT. DE TITULOS PUBLI

APORTES NO REINTEGRABLES

4110-12 TERMINAL DE OMNIBUS STA ROSA

4110-31 CENTRO RADIO ONCOLOGICO

4110-53 PROG. CASA PROPIA-CONSTRUIT FUTU

4120-2 FONDAGRO-EMERG. CLIMATICA

4120-59 ASIST. TECNICA INFORMATICA

4120-100 DESAR. SOCIAL-POTENCIAR TRABAJO

4120-140 PRG. NACI. ARGENTINA CONTRA EL HA

RESULTADO EJERCIC. ANTERIORES

4500-6 Super agr gan conv 435/14

A su vez, los recursos que tuvieron **0.00% de recaudación** por no haberse previsto en el presupuesto, corresponden a:

RECURSOS CORRIENTES

DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL

1119-7 Ley 2936 – Art. 10

1120-14 CANON MRIO. PRODUCCION

1120-24 OTROS C/AFECT EDUCACION

1120-46 DIR COOPERAT – DTO 2591/92

1120-55 OTROS INGRESOS PARQUE LURO

1120-128 RDO. POR TENENCIA M.E.

1120-140 TRIBUNAL DE CUENTAS-CARGOS RES

1120-141 REINTEGRO ANTICIPOS DTO2087/05

1120-156 V.C. DE PIEDRA REGALIA HIDROCA

1120-181 FETE – LEY 3285 ART. 54 INC. 7

DE JURISDICCION NACIONAL

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

1210-6 LEY 23906 ART ¾ FDO. EDUCATIV

RECURSOS DE CAPITAL

2100-21 PRESTAM RIO COLORADO LEY 1801

2100-41 RECUPERO ANTICIPOS COPARTICIPAC

VENTAS DE ACTIVOS FIJO

2200-10 ENTE CASA DE PIEDRA LEASING

APORTES NO REINTEGRABLES

4110-72 FONDOS NACIONALES TURISMO

4110-73 SECRETARIA DE LA MUJER-CTI

4120-126 CONV. EXTENSION HORARIA NIV. PR

4120-131 MRIO. INDUSTRIA DE NACION

Por otro lado, se verifica que los recursos con **mayor porcentaje de recaudación** (93166,21 %, 8418,70 % y 2706,09%) fueron 4120-148 (Fdo. Rotat. Peq. Prod. Ganaderos Pa), 2300-18 (Fideicom. Bco La Pampa Ley 1960) y 2100-13 (Recupero Préstamos Cooperativas) respectivamente.

Finalmente, se verifica que la recaudación de Recursos Corrientes fue del 100,50 %, en contraste con la recaudación de Recursos de Capital que solo alcanzo el 23,29%. Esto se debe principalmente al bajo porcentaje de recaudación (21.01 %) de los recursos correspondientes a reembolso de préstamos. El recurso de este rubro que alcanzó el menor porcentaje de recaudación fue: 2100-39 Recupero Aporte reintegr. Pcia.

Sin embargo, el porcentaje del 21,01% de recaudación se ve afectado por dos recursos que tuvieron 0% de recaudación (2100-21 y 2100-41) y se corresponden a rubros en los cuales se verificó el ingreso de dinero a pesar de no haberse previsto la misma, lo cual distorsiona el resultado final.

Con respecto a otros recursos de capital, el porcentaje de recaudación también fue bajo (30.64 %), debido a que se había presupuestado el recurso 2300-16: venta amortización títulos públicos por $ 2.862.171.000,00 y finalmente no tuvo ingresos.

B. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

En lo que respecta a las erogaciones, al comparar el crédito presupuestario modificado con la información resultante de la CI se desprende que, durante el ejercicio 2023, hubo una subejecución del 6,74 %. Este dato surge de lo expuesto en la página 6 de la CI y se lo denomina economía por no inversión.

B-1) Clasificación Económica

La ejecución del presupuesto según esta clasificación fue de un 77,38% en erogaciones corrientes y un 22,62% en erogaciones de capital.

En cuanto a la ejecución del presupuesto, cotejando este ejercicio

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

con el anterior, se observa que se ha producido una disminución porcentual en las erogaciones corrientes y, como consecuencia de ello, un aumento porcentual en las erogaciones de capital en igual proporción (4,07%). Del análisis de los datos surge que las erogaciones corrientes pasaron del 81,45% (2022) al 77,38% (2023) y las erogaciones de capital pasaron del 18,55% al 22,62% en los citados años (pág. 19 de la CI).

B-2) Clasificación por Objeto del Gasto

En páginas 7, 8 y 19 de la CI se representa la evolución de las erogaciones según su clasificación por objeto del gasto. Si se relaciona dicha información con la clasificación económica se desprende que la disminución porcentual de las erogaciones corrientes -4,07% está dada por las variaciones porcentuales (en más y en menos) de los rubros: personal -2,89%, transferencias para erogaciones corrientes -0,18%, bienes y servicios 0,18%, transferencias para erogaciones de capital -1,08% e intereses de la deuda -0,10%.

De los rubros mencionados, los más representativos son: personal y transferencias para financiar erogaciones corrientes, que totalizan el 80,44% de lo ejecutado en erogaciones corrientes.

Asimismo, el aumento porcentual de las erogaciones de capital (4,07) se explica por las variaciones porcentuales (en más y en menos) de los rubros trabajos públicos (2,52), bienes preexistentes (-0,28), inversión financiera (1,43) y bienes de capital (0,4) (cuadro pág. 19).

De los rubros mencionados, los más representativos son trabajos públicos e inversión financiera que totalizan el 91,58% de ejecución dentro de las erogaciones de capital.

B-3) Clasificación por Finalidad y Función

La clasificación de las erogaciones por Finalidad y Función se encuentra detallada de página 9 a 11 de la CI. Mediante el análisis de esta se puede determinar qué finalidad concreta el Estado mediante la prestación de sus servicios y qué funciones despliega para el logro de dichos objetivos. En virtud de ello, las finalidades priorizadas fueron:

a) Cultura y Educación con un 21,62% de ejecución respecto del total de gastos. De ese porcentaje, más del 92,97% se destinó a las funciones "educación elemental" y "educación media y terciaria".

b) Administración General con un 21,61% de ejecución respecto del total de gastos. De ese porcentaje, más del 77,51% se destinó a las funciones "apoyo a gobiernos municipales" y "justicia".

c) Salud con un 19,02% de ejecución respecto del total de gastos. De ese porcentaje, más del 81,97% se destinó a la función "atención médica".

d) Desarrollo de la Economía con un 17,80% de ejecución respecto del total de gastos. De ese porcentaje, más del 67,81% se destinó a las funciones "energía y combustibles" y "transporte vial".

e) Bienestar Social con un 13,92% de ejecución respecto del total de gastos. De ese porcentaje, más del 70,40% se destinó a las funciones

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

"seguridad social" y "vivienda y urbanismo".

f) Seguridad con un 5,71% de ejecución respecto del total de gastos. De ese porcentaje, más del 94,05% se destinó a la función "policía interior".

Por su parte, se ejecutó respecto del total de erogaciones en Ciencia y Técnica un 0,30% y un 0,01 % en Deuda Pública.

B-4) Clasificación Institucional

En el cuadro de páginas 12 y 13 de la CI se expone lo invertido por cada Jurisdicción y se detallan los porcentajes de ejecución en función del crédito actual y el compromiso. Del total se desprende que la ejecución presupuestaria (compromiso) fue de $ 471.584.093.354,21 (93,26%), arrojando economías por no inversión por $ 34.061.125.715,27 (6,74%).

En el cuadro de páginas 131 a 137 de la CI se expone el detalle, por cada Jurisdicción, de la ejecución presupuestaria en materia de erogaciones. De su análisis se desprende que las Unidades de Organización que subejecutaron en mayor medida el presupuesto asignado, son:
-Subsecretaría de Energía Renovable (Jur V – UO 10) (22,89%)
-Secretaría de Energía y Minería (Jur V – UO 1) (32,78%)
-Dirección General de Planeamiento (Jur F – UO 5) (47,64%)
-Subsecretaría de Ingresos Públicos (Jur H – UO 20) (52,44%)
-Dirección General de Investigación Hídrica (Jur U – UO 02) (59,77%)
-Dirección de Prevención y Asistencia de Violencia Familiar (Jur E – UO 23) (60,83%)
-Dirección de Maternidad e Infancia (Jur X – UO 17) (61,14%)
-Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda (Jur O – UO 01) (61,47%)
-Subsecretaría de Educación (Jur F – UO 10) (62,55%)
-Dirección General de Obras Públicas (Jur R – UO 12) (62,71%)
-Consejo de la Magistratura (Jur B – UO 8) (64,33%)

C. RESIDUOS PASIVOS Y DEUDA FLOTANTE DEL EJERCICIO

En página 13 de la CI se informa el monto total de los Residuos Pasivos del ejercicio resultante de la diferencia entre el monto de los Compromisos contraídos y el monto del Ordenado a Pagar; y la Deuda Flotante del ejercicio que surge de la diferencia entre el monto de los Compromisos contraídos y lo efectivamente pagado. En páginas 122 a 125 de la CI se adjunta información analítica de los Residuos Pasivos y composición de la Deuda Flotante por Jurisdicción y Centro de pago. En página 126 se adjunta información de la deuda por rubro, discriminando lo correspondiente a la Administración Central y los Organismos Descentralizados.

D. RESIDUOS PASIVOS Y DEUDA FLOTANTE DEL EJERCICIO ANTERIOR.

En página 14 de la CI se informa el monto total de los Residuos Pasivos y Deuda Flotante del ejercicio anterior. El detalle al 31/12/2023 del saldo de los Residuos Pasivos y la Deuda Flotante de los ejercicios 2022 y

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

2021 de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados se encuentran individualizados por rubros en las páginas 127 y 128 de la CI, respectivamente.

E. RESULTADO FINANCIERO Y ECONÓMICO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

En las páginas 15, 16 y 17 de la CI se presenta información de los resultados financiero y económico, mediante el estado Ahorro-Inversión-Financiamiento.

Al restar de los ingresos corrientes los gastos corrientes, se arriba al resultado económico que, para el 2023 fue un Ahorro de $ 82.552.286.788,65.

Si al resultado económico se le adicionan los ingresos de capital y se le restan los gastos de capital, se obtiene el resultado financiero que, para el ejercicio 2023, fue un déficit equivalente a -$ 9.192.295.931,14.

A fin de lograr un estado equilibrado, en los movimientos debajo de la línea, se expone la cuenta de Financiamiento que, mediante las fuentes y aplicaciones financieras, arriba a un financiamiento neto del signo contrario al resultado financiero ($ 9.192.295.931,14), que configura un endeudamiento.

F. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA COMPARATIVA CON EJERCICIOS ANTERIORES

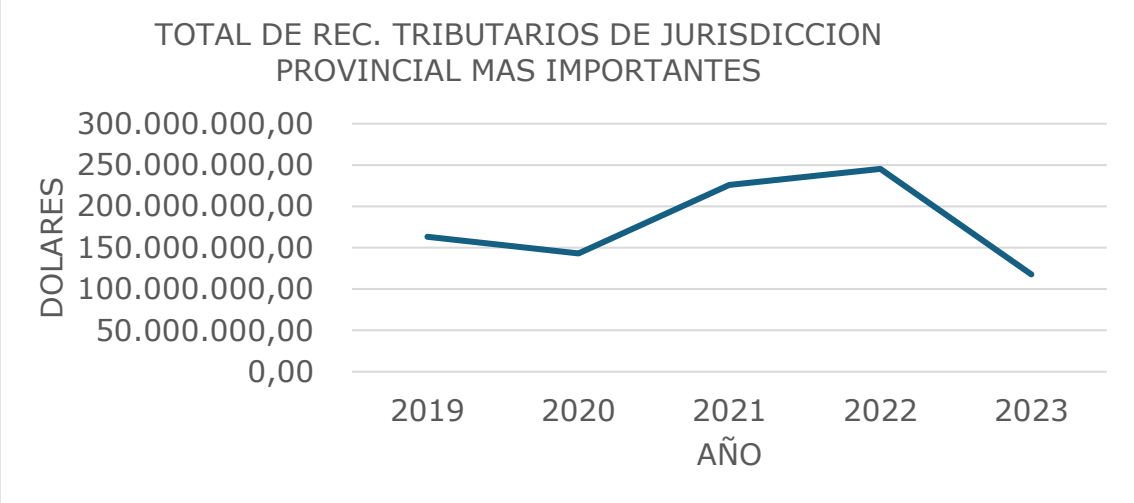
F.1) En las páginas 17 y 18 de la CI se muestra gráfico y tablas de la evolución comparativa a valor histórico de los recursos de jurisdicción provincial más importantes en los últimos cinco años (período 2019- 2023).
A efectos de su análisis, se visualiza en el cuadro siguiente la misma información utilizando la cotización del dólar tipo vendedor, vigente al último día hábil de cada año.

Cotizacion del dólar a fin de cada año	63	89,25	107,75	183,25	828,25
REC. TRIBUTARIOS MAS IMPORTANTES	2019	2020	2021	2022	2023
IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS	119.340.546,36	104.131.903,75	169.180.347,81	185.373.388,80	97.155.317,21
IMPUESTO A LOS SELLOS	13.440.487,21	10.381.448,89	17.472.012,43	24.725.821,66	7.706.175,38
INMOBILIARIO	19.460.785,19	19.373.744,58	24.088.148,87	20.738.036,39	7.153.034,64
VEHICULOS	11.089.791,61	9.018.625,91	15.028.134,42	14.523.644,48	5.689.421,93
Total en dólares	**163.331.610,37**	**142.905.723,14**	**225.768.643,53**	**245.360.891,33**	**117.703.949,17**

Fuente: elaboración propia

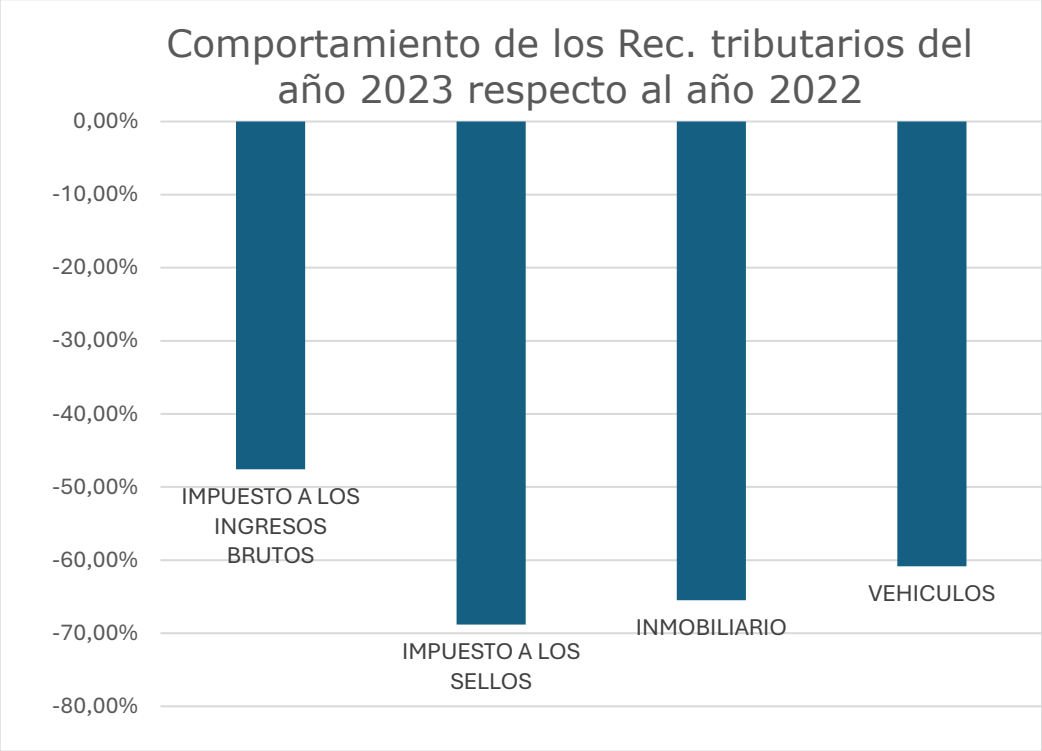
Se puede observar que, si bien en el cuadro a valor histórico parecería que hay una tendencia en aumento de los recursos ingresados, al utilizar una moneda estable se aprecia que en realidad los aumentos no son tales, sino que hay una disminución en la recaudación en 2023, como se muestra en el gráfico.

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.



Fuente: elaboración propia

Realizando un análisis comparativo para los años 2022 y 2023 de los recursos tributarios de jurisdicción provincial más importantes en términos porcentuales y a valor dólar, en grafico expuesto a continuación, se aprecia que durante 2023 hubo una disminución en la recaudación del 47.59% en concepto del impuesto a los ingresos brutos, del 68.83% respecto al impuesto a los sellos, del 65,51% en el impuesto a los vehículos y del 60,83 % en el impuesto inmobiliario.



Fuente: elaboración propia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

F.2) En las páginas 18 a 20 de la CI se informa gráficamente y en cuadros la evolución de los gastos según su clasificación (finalidad, económica y por objeto) en valores absolutos y relativos de los últimos cinco años (período 2019-2023).

F.3) En las páginas 21 y 22 de la CI se presenta la comparación de los resultados financieros de los últimos cinco ejercicios a valores históricos y a moneda constante (en dólares e IPIM-índice promedio anual).

G. VARIACIONES PATRIMONIALES

Respecto a las variaciones patrimoniales producidas durante el ejercicio como consecuencia de la ejecución del presupuesto general, tal lo establecido en el artículo Nº 41 inc. h) de la Ley 3 de Contabilidad, se presenta la siguiente información:

1- Las erogaciones de capital respecto del total ejecutado representan el 22,62% y están compuestas por: Inversión Real del ejercicio de $ 66.864.829.107,80 (formada por Bienes de Capital $ 8.824.797.723,95 y Trabajos Públicos por $ 58.040.031.383,85), Bienes Preexistentes $ 157.599.042,63 y la Inversión Financiera de $ 39.656.544.008,25 (página 23 de la CI).

2- En las páginas 333 a 336 de la CI se detalla el estado de Bienes Inventariables por cuenta considerando la existencia inicial, las altas, las bajas y la existencia final.

Al 31/12/2023 la existencia final arrojaba un total de 370.737 bienes inventariables por un valor de $ 13.902.016.462,41 (considerando que los importes consignados son los correspondientes al valor de ingreso de los bienes al patrimonio).

Durante el 2023 ingresaron 10.113 bienes en total por un valor de $ 6.862.300.807,87, de los cuales 60 correspondieron a ingresos por trabajos públicos y 102 a ingresos por donaciones recibidas.

3- En las páginas 337 a 339 de la CI se muestra, por cuenta, los ajustes a ejercicios anteriores al 2023 a su valor de ingreso al patrimonio.
Al 31/12/2023, los ajustes representan un aumento de 4.515 bienes inventariables por un valor de $ 844.493.148,76.

4- En las páginas 340 a 342 de la CI se detalla la cantidad de Bienes Muebles Inventariables ingresados durante el ejercicio 2023 clasificados por cuenta y tipo de ingreso.

Al 31/12/2023 ingresaron 4.715 bienes por compras directas; 4.247 bienes tramitados por licitación pública; 1.039 bienes por licitación privada; 102 bienes por donaciones recibidas; 1 por transformación y bajo el título "otros" ingresaron 9 bienes.

5- A diferencia de lo informado en la CI del ejercicio anterior, para el 2023 no se detalla la cantidad de bienes muebles inventariables ingresados durante el ejercicio clasificados por cuenta y jurisdicción.

6- En las páginas 343 y 344 de la CI se presenta resumen de Bienes Muebles Inventariables ingresados por donación por un monto de

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

$ 692.041.235,56 (a valores de ingreso al patrimonio). Los 102 bienes donados se destinaron a:

-al Ministerio de Salud 87 bienes;
-al Ministerio de Educación 1 bien;
-al Ministerio de Seguridad 11 bienes;
-al Ministerio de la Producción 2 bienes;
-a la Secretaría de Cultura 1 bien.

7- En las páginas 345 a 348 de la CI se presenta resumen de bajas por donación de Bienes Inventariables por un monto de $ 429.721,39 (a valores de ingreso al patrimonio). Los 130 bienes dados de baja por donación se destinaron a la Asociación Civil Biblioteca Popular de Toay, Cooperativa de Trabajo Juventud Ladrillera Ltda., División Unidad Operativa Federal Santa Rosa, Fundación Casa de Luz, Fundación Luz del Mundo, Fundación nuestro amigo el Che, Servicio Penitenciario Federal U.4, Universidad Nacional de La Pampa, municipalidades de Alta Italia, Anguil, Ingeniero Luiggi, Lonquimay y Toay.

H. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA

El importe total de $ 16.074.317.779,52 en concepto de amortización de la Deuda (extraído del esquema financiero de ejecución de los recursos y financiamiento total de páginas 4 y 5 de la CI) se compone de:

* $878.943.895,98 correspondiente a la amortización de deuda original (contraída por la Administración Central).

* $30.756.497,15 correspondiente a la amortización del ajuste de deuda de la Administración Central.

* $15.164.617.386,39 correspondiente a la cancelación de anticipos financieros (cancelación de deuda flotante de ejercicios anteriores, devolución de fondos a la Nación por el Programa Bosques Nativos, devolución fondos Convenios). El detalle de dicha información se extrajo de la página 41 de la CI (cuadro Estado de Recursos al día 29/12/2023).

I.1) TENENCIA DE TÍTULOS, BONOS Y ACCIONES
I.2) EXISTENCIA DE FONDOS (EN PESOS)
I.3) EXISTENCIA DE FONDOS (EN DÓLARES)

En la página 26 y 27 se expone lo referido en el punto I.1).

En las páginas 28 a 32 se detallan los saldos al 31/12/2023 de las cuentas bancarias (en pesos y en dólares) y los titulares de estas.

La tarea llevada a cabo por las Salas I y II, consistió en verificar los saldos de las cuentas informadas en los apartados I.2) e I.3) de la CI que son rendidas ante el control posterior de este Organismo. Realizado el análisis de los saldos presentados, se confirma la coincidencia de éstos con el saldo del extracto bancario al 31/12/2023.

Sin embargo, existen cuentas bancarias informadas por los responsables a la Contaduría General de la Provincia que, debido a su legislación o por distintos conceptos, no son rendidas a este Tribunal. El detalle de estas se adjunta a continuación.

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Cuentas bancarias no rendidas al Tribunal de Cuentas

Cuenta	Denominación
20.162/76	Subs. De Coordinación- Capacitaciones
20.133/52	Subs. De Coordinación- Pacto Federal Educativo
486/21	Subs. De Coordinación- Programa Nacionales
534/77	Subs. De Coordinación- Fondo Nacional para la E.T.P.
641/84	Subs. De Coordinación- Plan Nacional Docente
678/32	Subs. De Coordinación- Programas del M.E de la Nación
439/85	Subs. De Coordinación- MCEPlan Nac. De Seg. Alimentaria-Refuerzo
675/23	Subs. De Coordinación- MCE-Programa Jefes de Hogar
1416/59	Subs. De Coordinación- DGP Mejoramiento de la Infraestructura
18.070/8	UEP Mejoramiento de Barrios- Direc. Gral. De Ing. y Crédito Público
4940107994	Prog. Mejoramiento de Barrios IV- Direc. Gral. De Ing. y Crédito Público
49419379376	Unid. Ejec. Pcial. Del Programa Mejoramiento de Barrios
22.163/4	UGSP Plan Nacer Cta. Capitas LP
21.734/1	Unidad de Gestion Seguro Provincial
442.209/5	Programa Remediar mas Redes
443.025/0	Programa Prosane
442.989/8	Incluir Salud- La Pampa
494.007.408/8	Min. Salud Pcia. De La Pampa FESP II
494.010.334/0	Min. Salud Pcia. De La Pampa PAMI

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

CAPÍTULO I:

ESTADO DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS DE RESPONSABLES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Nº 3, se acompaña un informe elaborado por la Sala I y Sala II de este TdeC, en lo referente al estado de rendiciones de cuentas de responsables.

Punto 1: **Síntesis de Rendiciones por Cuentas y por Jurisdicción controladas (año 2023)**

De foja 6 a foja 11 del Anexo del Capítulo I se presenta un listado de las cuentas pertenecientes a la Administración Central, Tribunal de Cuentas, Casa de La Pampa, Canal 3, Dirección Provincial de Vialidad, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Ente Provincial de Río Colorado, Hospital Lucio Molas, Hospital Gobernador Centeno, Poder Legislativo y Poder Judicial donde se detallan los siguientes datos:

- Columna 1: Habilitación u Organismo
- Columna 2: Número de la cuenta corriente objeto de rendición
- Columna 3: Denominación de la cuenta corriente
- Columna 4: Modalidad de rendición de dicha cuenta
- Columna 5: Porcentaje de rendiciones del año 2023 que se presentaron al Tribunal de Cuentas al día 30/06/2024
- Columna 6: Porcentaje de rendiciones del año 2023 que se controlaron al día 30/06/2024

A fin de complementar el Estado de Ejecución de Gastos del Ejercicio 2023, clasificados por objeto del gasto y dividido por Jurisdicción agregado en el Anexo I de la CI de foja 12 a foja 26; en este punto se presenta una síntesis de las erogaciones que ya fueron controladas. Cabe aclarar, que esta información se encuentra dividida por objeto del gasto y por Habilitación Contable u Organismo, según el caso (se detalla en el mismo, las jurisdicciones que comprende cada uno) y que debe tenerse en cuenta el porcentaje de rendiciones controladas informado en el cuadro anterior.

En la primera columna se consignan las partidas presupuestarias y en las siguientes el número de cuenta corriente bancaria de cada organismo y jurisdicción.

Punto 2: **Estado de rendiciones de cuentas de responsables (año 2023- Habilitaciones Contables y distintos Organismos)**

Esta información comprende el estado de las rendiciones de cuentas del periodo 2023 cuya fecha de corte para el análisis es el 30/06/2024. De foja 28 a foja 87 del Capítulo I se adjunta el listado correspondiente.

Los datos consignados en la primera columna corresponden al Iniciador (Organismo); en la segunda columna la cuenta corriente objeto de rendición; en la tercera columna el período y en la cuarta columna el número de expediente.

La quinta columna indica el estado de la rendición de cuentas ante

este Tribunal, que pueden ser los siguientes: Sin rendir, Intimación (o Notificación) de Periodo no Rendido, Primer Estudio, Segundo Estudio, Pedido de Antecedentes, Intimación (o Notificación) de Pedido de Antecedentes, Valorativo, Informe de Relator, Informe Definitivo, Sentencia, Sentencia con Advertencia, Acta o Archivo Definitivo.

Punto 3: Síntesis de cuentas correspondientes a Establecimientos Asistenciales y Educativos para atender Gastos de Funcionamiento

Esta información comprende el detalle de los distintos Establecimientos Asistenciales con su correspondiente cuenta bancaria, el período renditivo, expedientes y último estado de las rendiciones presentadas a la fecha de corte de la información el 30/06/2024 (foja 89 a foja 100 del Anexo del Capítulo I) y el detalle de los distintos Establecimientos Educativos con su cuenta bancaria, período renditivo, expedientes y último estado de las rendiciones presentadas a la fecha de corte de la información la cual es el 30/06/2024 (foja 101 a foja 119 del Anexo del Capítulo I).

Estas cuentas bancarias no figuran en el detalle del punto I) "Existencia de Fondos" de la CI.

Es dable informar que mediante Resolución TdeC N° 309/2023 se aprobó el cronograma de vencimientos aplicable a los Establecimientos Educativos, Coordinaciones y Servicios Educativos dependientes del Ministerio de Educación, a partir de las rendiciones de cuentas del ejercicio 2023, con el fin de contribuir a una mejora en la prestación del servicio de control. Pare ello se ordenaron los siguientes agrupamientos:

-Grupo 1: conformado por las Coordinaciones y Servicios Educativos; las Instituciones que dependen directamente del Ministerio; la Coordinación de Adultos; la modalidad Inclusiva; y la modalidad Escuela i, deben presentar sus rendiciones anuales con fecha de vencimiento 28 de febrero.

-Grupo 2: integrado por los establecimientos educativos del Nivel Inicial, deben presentar sus rendiciones anuales con fecha de vencimiento 30 de abril.

-Grupo 3: conformado por los establecimientos educativos del Nivel Primario, deben presentar sus rendiciones anuales con fecha de vencimiento 30 de junio.

-Grupo 4: integrado por los establecimientos educativos del Nivel Secundario, deben presentar sus rendiciones anuales hasta el 31 de agosto.

En virtud de ello, a la fecha de corte de la información, las rendiciones correspondientes a los establecimientos educativos del grupo 4 se encuentran pendientes de presentación.

Punto 4: **Síntesis de Cuentas Comunales:**

Esta información comprende el detalle de cada Comisión de Fomento con las correspondientes cuentas bancarias, período renditivo, expedientes y último estado de las rendiciones presentadas a la fecha de corte de la información el día 30/06/2024. La misma se adjunta en Anexo del

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Capítulo I de foja 121 a foja 126. Las cuentas bancarias antes mencionadas no figuran en el detalle del punto I) "Existencia de Fondos" de la CI.

CAPITULO II:

DETALLE DE OBERVACIONES FORMULADAS DURANTE EL EJERCICIO

Como resultado de la función jurisdiccional que se despliega a través del Juicio de Cuentas y del Juicio de Responsabilidad, y la función de fiscalización que se manifiesta mediante Contraloría Fiscal y los procedimientos de Auditoría, en el presente capitulo se informa:

A. Detalle de observaciones de control previo

Durante el año 2023 Contraloría Fiscal realizó las tareas asignadas en el artículo 4º del Decreto Ley Nº 513/69, emitiendo 5550 Dictámenes, no habiéndose solicitado pedido de ampliación de plazos para la toma de la vista previa.

De los dictámenes emitidos, 20 correspondieron a expedientes observados por los Contadores Fiscales, de cuyas observaciones se adjunta detalle en cuadro agregado en el Anexo Capítulo II de foja 129 a 135.

Del total de observaciones: 8 corresponden a Expedientes RECHAZADOS por el TdeC, conformando por resolución la Observación realizada por el Contador Fiscal, 10 son Expedientes APROBADOS por resolución del TdeC, desestimando la Observación realizada por el Contador Fiscal y 2 son Expedientes con suspensión de plazo, establecida por resolución del TdeC solicitando información complementaria, que con posterioridad no volvieron a ingresar al TdeC.

B. Detalle de observaciones. Sentencias emitidas en el marco del juicio de cuentas y responsabilidad

B.1 Juicio de cuentas

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Nº 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto Nº 930 y el Decreto Ley Nº 513/69, se informa a continuación el estado de las sentencias emitidas durante 2023.

Durante el año 2023 se dictaron 3038 sentencias, las cuales incluyen 194 cargos, 214 multas, 175 advertencias y 41 recursos de revocatorias.

En términos monetarios el 99,99 % del importe total representan sentencias aprobatorias.

Las sentencias con advertencia, cargo y multa fueron publicadas en los boletines oficiales de la provincia de La Pampa Nº 3359, 3558, 3559, 3565, 3567 a 3570, 3572 a 3575, 3577 a 3579, 3583 a 3585, 3587 a 3590, 3592, 3594 a 3596, 3601, 3603, 3604, 3609, 3615, 3588 y 3589.

En lo que respecta a las sentencias aprobatorias, las mismas

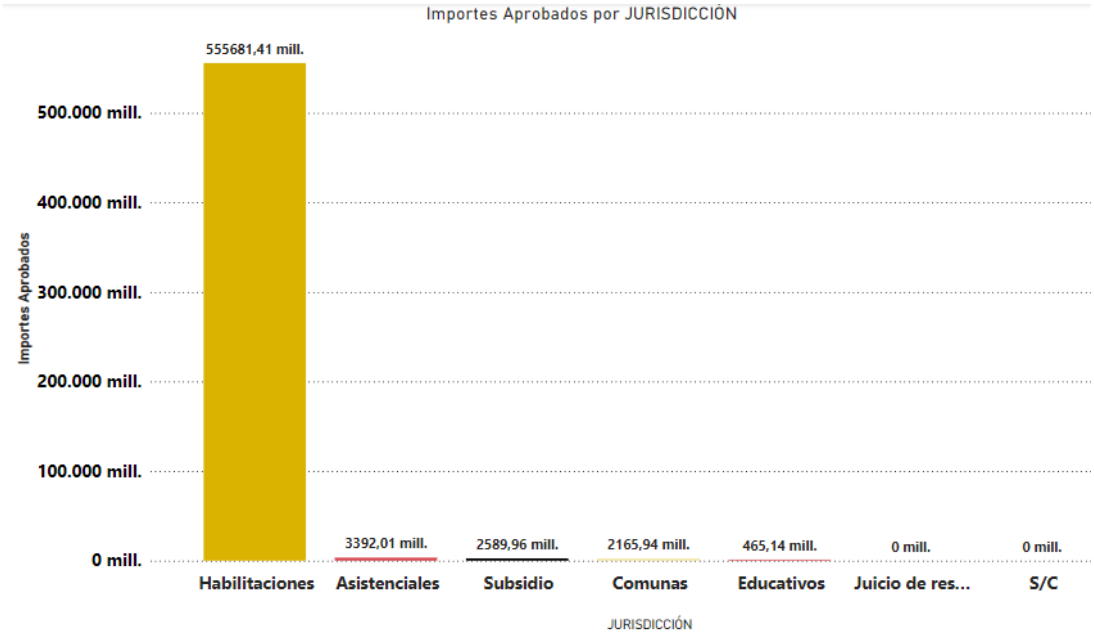
pueden ser consultadas en la página web del TdeC (http://sentencias.tcuentaslp.gob.ar/).

El siguiente cuadro informa por jurisdicción, el importe total aprobado, con cargo, multa y advertencia para todas las sentencias emitidas en el año 2023:

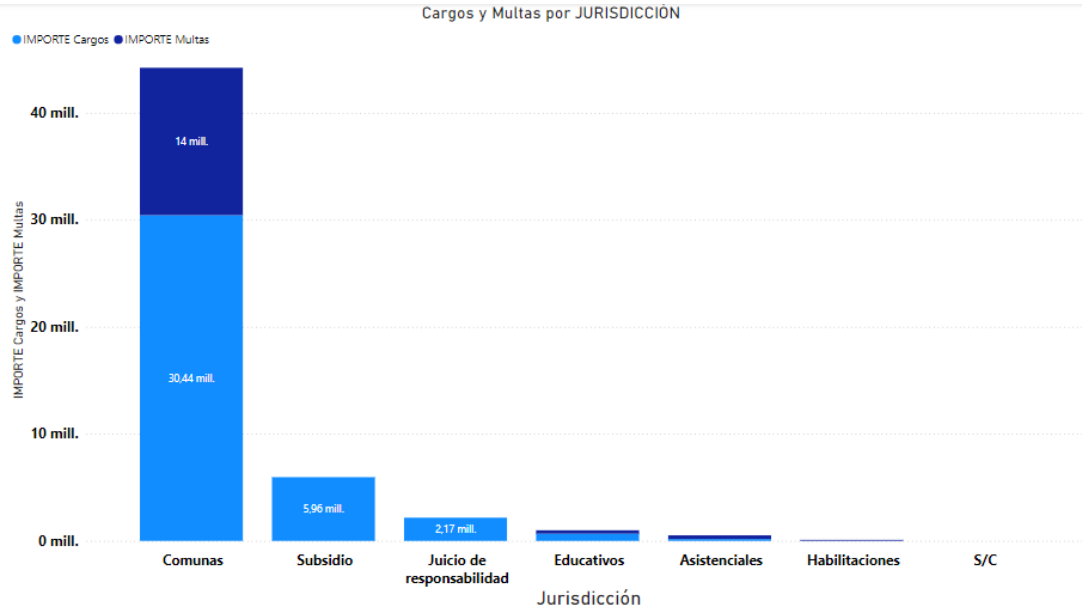
JURISDICCION	Aprobado	Cargo	Multa	Advertencia
Asistenciales	$3.392.014.075,29	$179.126,20	$342.126,72	65
Comunas	$2.165.940.942,05	$30.437.016,52	$13.771.277,11	86
Educativos	$465.141.149,59	$676.960,62	$315.658,12	18
Habilitaciones	$555.681.406.753,85		$88.088,35	6
Juicio de responsabilidad	$0,00	$2.171.353,40		
Subsidio	$2.589.962.200,91	$5.935.645,08		
Total Resultado	**$564.294.465.121,69**	**$39.400.101,82**	**$14.517.150,30**	**175**

Fuente: elaboración propia utilizando información del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE) del TdeC.

Del importe total aprobatorio el 98,47% corresponde a la administración central y habilitaciones de pagos, el 0,60% a establecimientos asistenciales, el 0,46% a subsidios, el 0,38% a comunas y 0.09% a establecimientos educativos.



Para el año 2023 el importe de **cargos asciende a $39.400.101,82 y de multas a $14.517.150,30** lo que totaliza **$53.917.252,12**, correspondientes a los ejercicios financieros 2015 a 2023.



En el siguiente cuadro se identifica por ejercicio financiero el importe total aprobado:

Ejercicio financiero	%	Aprobado
2015	0,001%	$ 3.394.838,95
2016	0,007%	$ 37.996.730,37
2017	0,007%	$ 38.239.344,41
2018	0,002%	$ 11.717.870,11
2019	0,033%	$ 188.549.296,52
2020	0,171%	$ 967.758.702,92
2021	0,404%	$ 2.280.149.747,77
2022	**92,921%**	**$ 524.348.611.132,31**
2023	6,454%	$ 36.418.047.458,33
Total general	**100,00%**	**$ 564.294.465.121,69**

Fuente: elaboración propia utilizando información del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE) del TdeC.

Durante el ejercicio 2023 se cobraron con registro de ingreso a la Cuenta Corriente del TdeC N° 443/9 en concepto de cargos y multas por sentencias emitidas en el año 2023 un total de **$9.555.335,41,** por sentencias emitidas en el año 2022 un importe total de **$10.580.480,23** y por sentencias emitidas en el año 2021 un total de **$6.841.135,15.**

B.2 Juicio de responsabilidad

Se emitieron sentencias por 3 juicios de responsabilidad que totalizan un valor de $ 2.171.353,40 en concepto de cargos. Las sentencias fueron publicadas en los boletines oficiales N° 3572, 3587 y 3609.

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

CAPITULO III:

INFORMACIÓN DE INTERÉS RELATIVA A LA GESTIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El TdeC tiene una larga trayectoria de búsqueda de evaluaciones internas y externas que certifiquen la regularidad y eficacia en el cumplimiento de sus obligaciones, como forma de garantizar a la comunidad que el organismo de control es controlado y medido bajo los estándares más rigurosos que existen en Argentina.

En efecto, hace 18 años que el TdeC certifica normas de calidad ISO desde entonces cumple su cometido sometiéndose anualmente a tales revisiones mediante entidades certificatorias registradas en IRAM y contratadas por proceso licitatorio público.

Certificación de calidad. ISO 9001-2015

En el año 2006 se certificó e implementó el Sistema de Gestión de Calidad en los términos de la Norma ISO 9001, manteniéndose la dicha certificación hasta la actualidad.

La NORMA ISO 9001 provee un estándar de organización reconocidos internacionalmente, que brindan mayor confianza a propios y terceros sobre el servicio que se está prestando. Este sistema constituye una herramienta útil para consolidar un aspecto del cambio, promover a la mejora continua y construir e inculcar una cultura organizacional que tiende a la excelencia.

Respecto de nuestro sistema de gestión de calidad, en el mes de enero de 2022 IRAM emitió el Certificado de Registro Nº 9000-1434, con vigencia desde 18/03/2022 hasta el 15/09/2024, en el cual se indica que el TdeC posee un Sistema de Gestión de Calidad que cumple con los requisitos de la norma, lográndose la RE-CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD bajo NORMA ISO 9001 versión 2015 implementado en los procesos del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa – República Argentina (Certificado de Registro IRAM 9000-1434).

El alcance del certificado es: Control previo, juicio de cuentas (rendición diaria – rendiciones periódicas), juicio de responsabilidad y auditoría, relativos al control constitucional de la legalidad de los fondos públicos.

Durante el año 2023 se realizó la Auditoría de Seguimiento Nº 1 con el fin de lograr la recertificación. En la misma se destacó como fortaleza la metodología utilizada por la organización en contar con instructivos de trabajo en los sectores administrativos, los cuales amplía con detalles los procesos operativos de las tareas que no se encuentran incluidas dentro de las normativas a cumplir, permitiendo transmitir la experiencia a todos los miembros del equipo de trabajo y así, contribuir a la eficacia del sistema de gestión de la calidad.

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

La Auditoría precitada concluyó que se mantenga la certificación del Sistema de Gestión de Calidad conforme los requisitos de la Norma 9001:2015 del TdeC.

Por otra parte, durante las semanas del 25 de septiembre al 06 de octubre del 2023 se realizaron las auditorías internas, conforme surge de la Planificación aprobada por Resolución Nº 234/2023 TdeC. Las mismas se llevaron a cabo íntegramente con los nuevos auditores internos que fueran designados por Resolución Nº 115/2022 TdeC.

La Auditoría interna concluyó que se observa el mantenimiento e implementación del SGC, conforme con los requisitos establecidos en la Norma ISO 9001 y los establecidos por la Organización. Del informe final se destacan como fortalezas el seguimiento y control de la planificación, el uso de plataformas para realizar el seguimiento y evaluación de tareas y proyectos, mejoras en la adecuación tecnológica y compromiso del personal para adaptarse a diferentes contextos, organización y cumplimiento de tareas, entre otras.

La información relativa a los procesos principales de control y de apoyo (que coadyuvan en las tareas de control) se detallan en el presente capítulo como **apartado A y B** respectivamente. Es oportuno aclarar que se adjunta un compendio de los trabajos realizados por equipos de trabajo intersectoriales y aspectos vinculados al presupuesto asignados al TdeC.

Premio Nacional a la calidad

A las auditorías anuales internas y externas, a las certificaciones anuales y recertificaciones bianuales del proceso de gestión de calidad se suma la presentación voluntaria y permanente del organismo de participar de los concursos por el Premio Nacional a la Calidad que organiza el Estado Nacional entre instituciones públicas y privadas.

Dicho premio avanza sobre el sistema de gestión de calidad y meritúa, además, los alcances de la gestión en punto a la incorporación de objetivos nacional e internacionalmente acordados por la Argentina tales como los ODS (Naciones Unidas – Agenda 2030), respecto de los cuales el Comité de Responsabilidad Social constituye un invalorable ámbito de trabajo.

Así, en 2023 año del 70 aniversario, el TdeC se presentó una vez más a dicho concurso, siendo la única institución de la provincia en hacerlo y, previo proceso de selección, se constituyeron en el organismo las cuatro evaluadoras que luego de cotejar la veracidad de los datos consignados en el trienio 2020, 2021 y 2022 elevaron a los jueces el informe en virtud del cual el TdeC fue galardonado con la Medalla de Plata por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

Tecnologías de la información. GDE

En fecha 25 de septiembre de 2023 se suscribió un convenio marco entre este TdeC y la Secretaria de Innovación Pública del Gabinete de Ministros de la Nación, lo que dio inicio a la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica (en adelante GDE) en este Tribunal.

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Se realizaron los pasos establecidos por la Secretaría de Innovación Pública del Gabinete de Ministros de la Nación, se conformó un grupo de referentes para llevar adelante la implementación, se realizaron reuniones semanales con el equipo técnico del Estado Nacional a fin de adaptar la herramienta tecnológica a las necesidades de contralor provincial y se llevaron adelante las capacitaciones específicas a través del INAP.

Actualmente el ambiente de GDE correspondiente al TdeC se encuentra en salida a producción.

Teniendo en cuenta las particularidades de este organismo, resulta fundamental el funcionamiento de la Interoperabilidad del sistema (en adelante IOP), lo que fue oportunamente requerido. Ante la falla de esta, se generó un incidente mediante el sistema JIRA, en fecha 18/12/2023, dado que la nota enviada el día 29/11/23 a través del módulo CCOO a un destinatario de otro ambiente (FIALP), no llegó al destino especificado. Posteriormente en fecha 20/12/2023 se informó -a través del mismo incidente- que la IOP tampoco funciona con el ambiente JUSLAPAMPA

Los organismos han solicitado la IOP, pero no se ha podido concretar el envío de las CCOO mencionadas. El último movimiento del incidente en el sistema "JIRA" se realizó el día 28/12/23 y desde esa fecha la incidencia se encuentra "En Tratamiento", consecuentemente se está a la espera de la reorganización del área a nivel nacional a fin de poner operativo el sistema con los restantes ecosistemas de la provincia.

Por otra parte, mediante los Decretos N° 2422/2022 y Nº 1825/2023, la Resolución Nº 107/2023 del Ministerio de Conectividad y Modernización y la Disposición Nº 7/2023 de la Subsecretaría de Modernización, se establecieron las modalidades de implementación del módulo Expediente Electrónico del GDE y los primeros procedimientos administrativos a los cuales resulta aplicable, en todos los órganos de la administración pública centralizada, organismos descentralizados y autárquicos pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial.

Consecuentemente, comenzó a concretarse el funcionamiento gradual del Módulo Expediente Electrónico (EE) en procedimientos en los que resultan exigibles las intervenciones de la Contraloría Fiscal y/o del Control Posterior en el marco del Juicio de Cuentas.

En virtud de lo expuesto y ante la imposibilidad de poner en funcionamiento el módulo de IOP de los ecosistemas del Poder Ejecutivo y del TdeC, por los motivos explicados previamente, y a los fines de avanzar en la implementación de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) para garantizar mayor eficiencia, eficacia y transparencia en el Control público, se dictó la Resolución Nº 301/2023 del TdeC que reglamentó el proceso de ingreso, notificaciones y egreso de las actuaciones producidas por la administración pública centralizada, organismos descentralizados y autárquicos pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial en virtud de la implementación en sus respectivas actuaciones del GDE.

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

A. PROCESOS PRINCIPALES DE CONTROL

A.1. CONTROL PREVIO

El Decreto Ley 513/69 LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA expresa en su Capítulo I artículo 1°, que el TdeC tiene competencia para: *"Intervenir en el control previo y en el ulterior juzgamiento de las rendiciones de cuentas, de las operaciones financiero-patrimoniales de los Poderes del Estado y organismos autárquicos o descentralizados, a fin de verificar la legitimidad de los trámites (...)"*.

Estas características especiales lo distinguen del común denominador de las normas de control vigentes en el país, por ser la única provincia que posee esta modalidad de control previo.

La mencionada norma legal en su artículo 2° detalla las actuaciones económico-financieras por las que los poderes públicos del Estado y los organismos autárquicos o descentralizados deben dar vista por diez (10) días al TdeC. La misma se efectuará cuando se proyecte disponer, aprobar, modificar, suspender, rechazar, dejar sin efecto o anular las actuaciones haciendo responsables de la vista a las autoridades que dicten el acto.

En el artículo 3° se establece que las personas encargadas de efectuar esta tarea de control previo en el ámbito del TdeC es el sector de Contraloría Fiscal, quienes -sin perjuicio de la intervención directa del TdeC- cumplirán las funciones de conformar y devolver, en el término de 5 días, todas las actuaciones cuyo trámite se ajuste a las exigencias legales.

En aquellos casos que no se ajustaran, las deberán remitir al TdeC con las observaciones fundadas que, a su criterio correspondan. Este sistema de intervención establece que, en el caso que se venzan los plazos previstos tanto para Contraloría como para el TdeC los proyectos podrán considerarse tácitamente aprobados.

El TdeC podrá desestimar o conformar las observaciones elevadas por Contraloría Fiscal. Las podrá desestimar cuando a su criterio: a) no se ajusten a derecho; b) el defecto procesal quede saneado con la formalización del acto; o c) cuando de las propias actuaciones surja, en forma indubitable, que el defecto observado se debió a circunstancias que no pudieran preverse o que previstas, no pudieron evitarse. En estos casos el acto sujeto a intervención queda aprobado y es elevado para la firma de la autoridad competente.

Por el contrario, cuando el TdeC conforma las observaciones realizadas por Contraloría Fiscal, rechazando el acto administrativo proyectado, debe remitir las actuaciones al organismo de origen. No obstante, dichas actuaciones podrían ser aprobadas únicamente por los titulares de los poderes públicos bajo su exclusiva responsabilidad y mediante resolución fundada. De igual manera y con las mismas implicancias, dichos titulares podrán disponer la omisión de la vista del control previo ordenado en el artículo 2º de la ley.

Además, se emitieron 1204 Providencias solicitando antecedentes, informes o documentación sobre las actuaciones sometidas a control previo, intensificando y agotando el procedimiento tendiente a subsanar las

deficiencias del trámite presentado, previo a emitir el Dictamen definitivo.

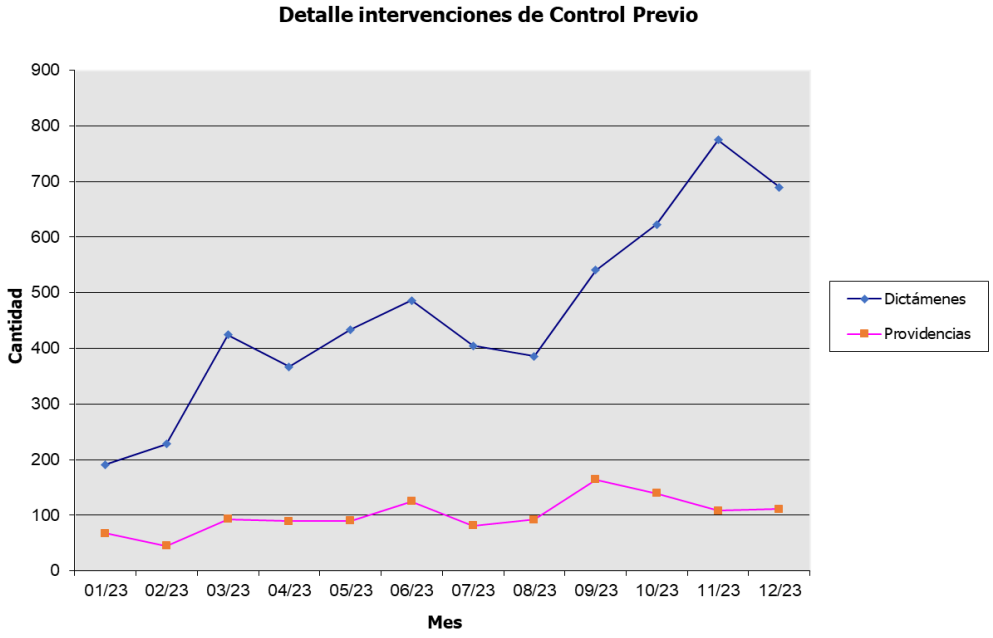
Desde el Control Previo, como en todas las instancias de control del TdeC, se realiza un control contributivo mediante el cual, y a través de las providencias formuladas se tiende a que las actuaciones se ajusten a derecho.

El control previo de todo proyecto de acto administrativo ayuda a disminuir la existencia de tramitaciones con vicios de legalidad, evitando posibles perjuicios para el Estado Provincial, pues tiene la potestad de no conformar las actuaciones administrativas que se someten a su consideración.

Con ese fin la tarea de asesoramiento se realiza en forma constante, ante las consultas realizadas por los distintos Poderes Públicos del Estado y los organismos autárquicos o descentralizados, en forma telefónica o personal, adhiriendo al control contributivo llevado a cabo por el TdeC.

Durante el año 2023 se mantuvieron reuniones con el Ministerio de Conectividad y Modernización, Ministerio de Seguridad, Jefatura de Policía, Ministerio de Educación, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, I.P.A.V., Dirección de Recursos Naturales, Secretaría de la Mujer – Genero y Diversidad, Contaduría General de la Provincia y Cámara de Diputados.

En el siguiente gráfico se muestra la cantidad de dictámenes y providencias emitidas en cada mes del año 2023:



Fuente: elaboración propia utilizando información del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE) del TdeC.

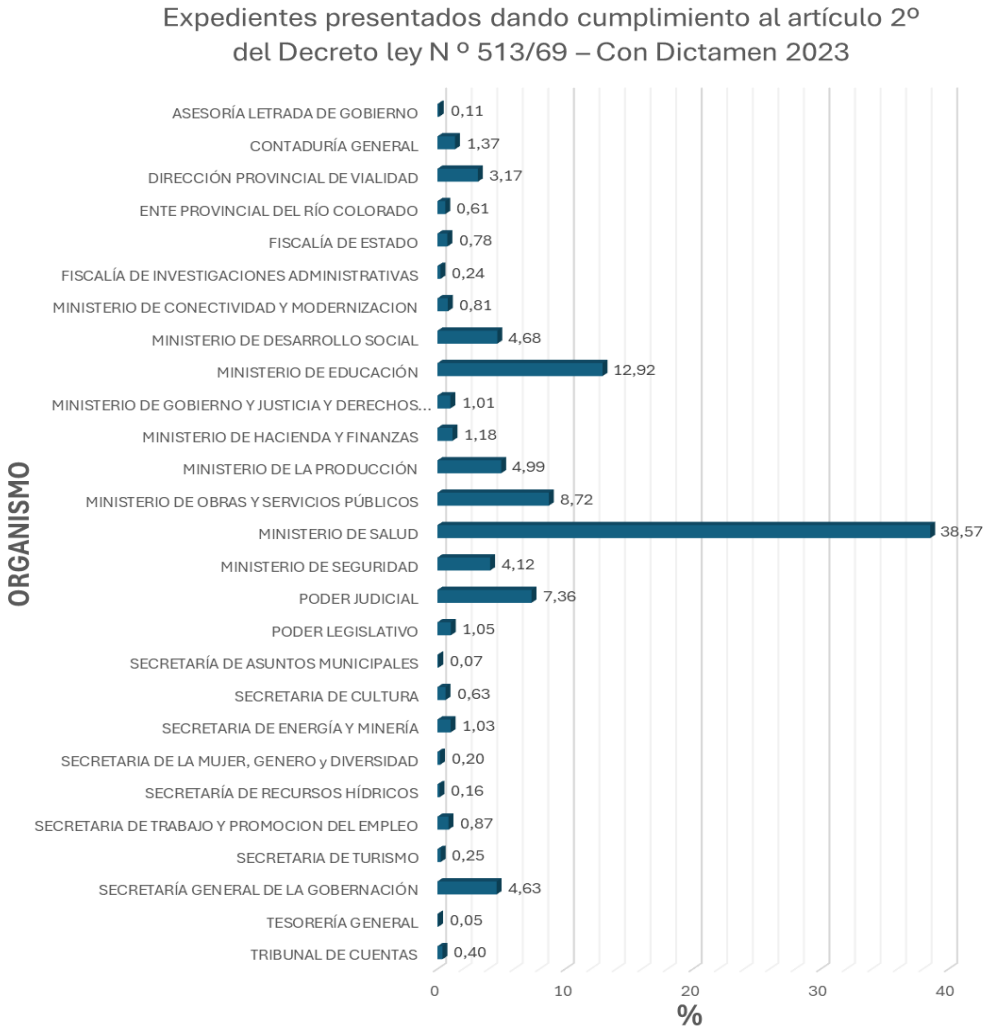
Se verifica una menor cantidad de intervenciones (dictámenes y providencias) en los meses de enero y febrero, en coincidencia con el período de vacaciones del personal de los distintos organismos. Desde el mes de marzo, con el restablecimiento la actividad normal en las distintas Jurisdicciones, se produce un aumento en el ingreso de expedientes

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

destinados a la adquisición de bienes de capital, bienes de consumo, servicios y obras.

A partir del último cuatrimestre se ve un importante incremento en el ingreso de expedientes, lo cual se relacionó principalmente con la aprobación de la Ley de creación del Régimen Laboral de Emergencia Sanitaria, ingresando un total de 1182 expedientes encuadrados en dicho régimen de un total de 2133.

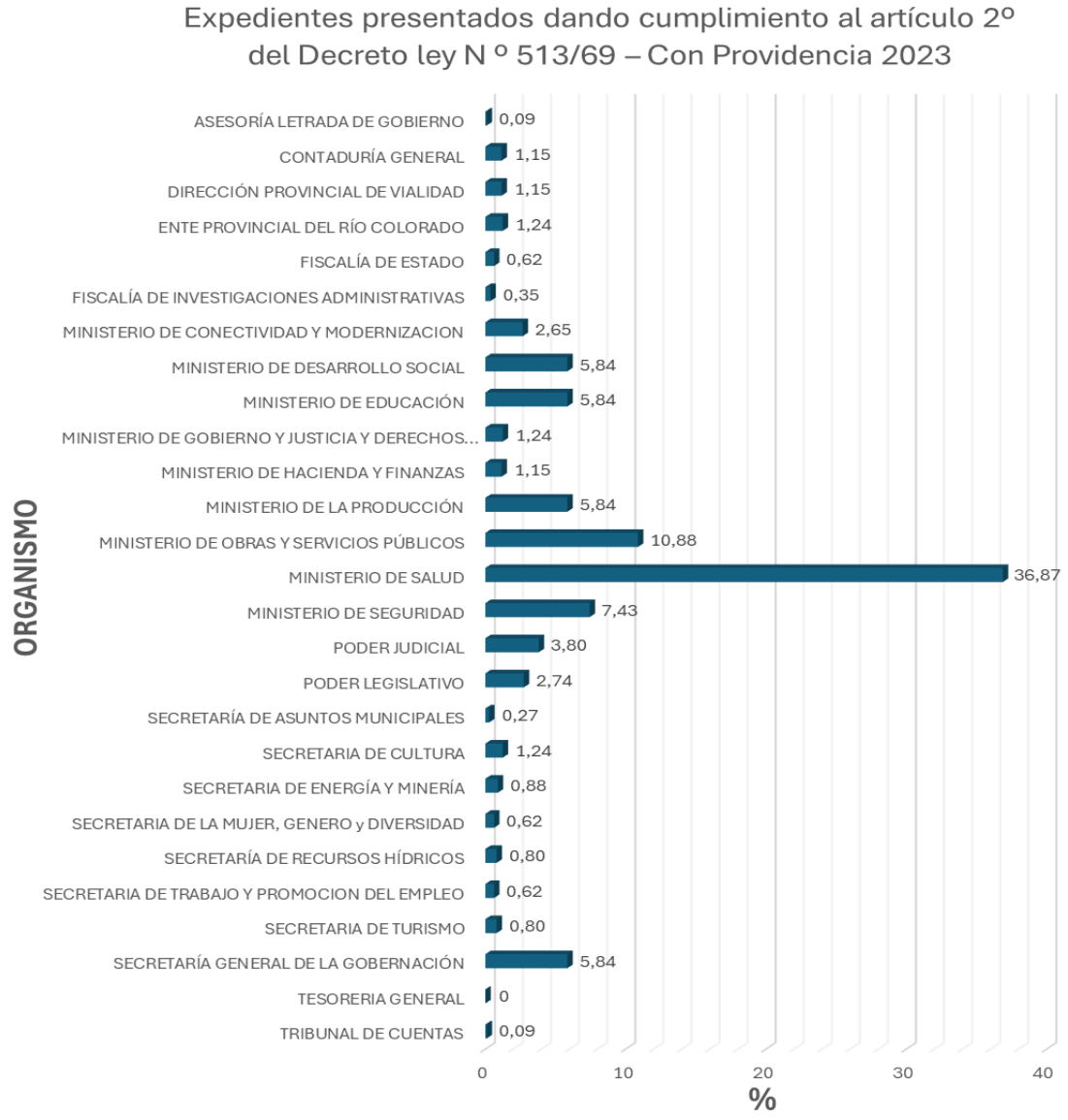
En el siguiente cuadro se puede apreciar que, del total de dictámenes emitidos durante el 2023 el 38,57 % corresponde a expedientes del Ministerio de Salud, de dicho porcentaje el 55,41% refieren a Ingresos de acuerdo al Régimen Ley N° 3488 la diferencia del 44.59% refieren a otros trámites normales y habituales de dicho ministerio; seguido por el Ministerio de Educación con el 12,92 % y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el 8,72 %, manteniéndose en la comparación con el año 2022 el mismo orden.



Fuente: elaboración propia utilizando información del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE) del TdeC.

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Respecto al cuadro "Expedientes presentados dando cumplimiento al artículo 2º del Decreto ley N º 513/69 – Con Providencia 2023" se puede observar que las Providencias emitidas durante el 2023, correspondieron en un 36,87% a expedientes del Ministerio de Salud y en 10,88 % al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conservando el orden advertido en 2022.



Fuente: elaboración propia utilizando información del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE) del TdeC.

A.2. CONTROL POSTERIOR

La rendición de cuentas constituye una práctica esencial del buen gobierno, esto implica que al someterse al gobierno a una multiplicidad de

controles se puede avanzar en un manejo responsable de los asuntos públicos.

Esta área se encarga del juzgamiento de las Rendiciones de Cuentas de los poderes del Estado, organismos autárquicos o descentralizados y Comisiones de Fomento, verificando la legitimidad de los trámites. Asimismo, fiscaliza la inversión de los subsidios que la provincia otorga a entidades privadas.

El Control Posterior se lleva a cabo a través de dos Salas: Sala I y Sala II. Cada una de ellas se encuentra conformada por una persona a cargo de la jefatura, una persona a cargo de la Sub-Jefatura, una persona a cargo de la Coordinación de Relatores y Relatoras Mayores, Relatores/as Mayores y un cuerpo de Relatores/as. A su vez, el área subsidios está integrada por una persona a cargo de la Coordinación y relatores/as de ambas salas.

El control de legitimidad que efectúan ambas Salas se complementa con el asesoramiento a los/las cuentadantes, por parte del personal debidamente capacitado, a los efectos de lograr una correcta Rendición de Cuentas.

Sala I: tiene a su cargo el control de la Administración Central, TdeC, Casa de La Pampa, Canal 3 y organismos descentralizados como Dirección Provincial de Vialidad, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y Ente Provincial de Río Colorado. Además, controla los subsidios otorgados por el Poder Ejecutivo.

Sala II: tiene a su cargo el control del Poder Legislativo y Poder Judicial, Establecimientos Asistenciales y Educativos de la Provincia, Comisiones de Fomento y subsidios otorgados por el Poder Legislativo.

Para las rendiciones correspondientes al año 2023 se emitieron 2.042 Informes Definitivos, estando así concluido el trámite para dictar Sentencia. De los cuales 1216 corresponden a Informes Definitivos Sala I (432 Expedientes de Subsidios del Poder Ejecutivo y 784 Rendiciones Periódicas de Cuentas) y 826 corresponden a Informes Definitivos Sala II (234 Rendiciones Cuatrimestrales de Subsidios del Poder Legislativo y 582 Rendiciones Periódicas de Cuentas).

En lo que respecta a Pedidos de Antecedentes a las rendiciones diarias se realizaron un total de 666 (535 en sala I y 131 en Sala II), mientras que los Pedidos de Antecedentes a las rendiciones de cuentas de distinta periodicidad fueron 600 (54 en sala I y 546 en Sala II). Asimismo, se formularon 220 Pedidos de Antecedentes a las rendiciones de subsidios del poder ejecutivo y 55 a las rendiciones cuatrimestrales de subsidios otorgados por el Poder Legislativo.

El detalle de lo mencionado se adjunta de fa. 139 a 140 del Anexo del Capítulo III.

A.2.1. SUBSIDIOS

En el marco de lo dispuesto por la Constitución Provincial en el Artículo 103° "El Tribunal de Cuentas fiscalizará la percepción e inversión de las rentas públicas provinciales y las cuentas de las instituciones privadas que

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

reciban subsidios de la Provincia, referidas a la inversión de los mismos", y por el Decreto Ley N.º 513/69 "LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA", en su Capítulo I artículo 1° el TdeC tiene competencia para fiscalizar la inversión de los subsidios que la Provincia otorgue a entidades privadas.

Durante el año 2023 el área de subsidios del TdeC realizó las tareas asignadas en el artículo 1º del Decreto Ley Nº 513/69 y de acuerdo con la información brindada por el sistema de gestión de expedientes del TdeC se detalla:

El **Poder** ejecutivo otorgó subsidios durante el ejercicio 2023 por la suma de $10.704.855.816,00 (tramitados en 1250 expedientes) y presentó 1124 rendiciones por la suma de $ 3.755.755.983 representando un 35 % del total otorgado. En los cuadros y gráficos que se presentan en Anexo Capítulo III de foja 142 a foja 143 del Capítulo III se detallan los importes otorgados y rendidos por cada jurisdicción.

De las rendiciones presentadas se realizaron 751 informes definitivos, 796 informes de relator y 161 pedidos de antecedentes.

El **Poder Legislativo** otorgó subsidios durante el ejercicio 2023 por la suma de $147.187.600,00. De los cuales $79.230.020,00 fueron destinados a Municipalidades, $1.909.600,00 a Comisiones de Fomento y $ 66.047.980,00 a instituciones sin fines de lucro.

Por su parte, las instituciones sin fines de lucro, del total recibido han rendido $41.676.860,00 quedando pendiente de rendición $24.371.120,00.

Respecto de tales rendiciones, correspondientes al período renditivo 2023, desde Sala II, se realizaron 277 Informes de Relator, 234 Informes Definitivos y 55 Pedidos de Antecedentes.

En tanto, de las rendiciones de Subsidios otorgados en períodos anteriores, se realizaron 239 Informes de Relator, 235 Informes Definitivos, 20 Pedidos de Antecedentes y 9 Informes de Revocatoria.

Se adjunta información complementaria a foja 144 del Anexo del Capítulo III.

A.2.2. COMISIONES DE FOMENTO

En el marco del proceso de Juicio de Cuentas realizado a las Comisiones de Fomento (artículo1, inc. b) y Capítulo III del Decreto-Ley Nº 513/69), personal del TdeC se constituye en las oficinas comunales para realizar tareas de control y requerir información relativa a las rendiciones de cuentas, así como también -y de conformidad con lo previsto por el artículo 12 del decreto Ley Nº 513/69-, se procede al retiro de documentación en aquellos casos donde la Comuna no presentó la rendición en el plazo oportuno.

Durante el trascurso del año 2023 se realizaron las comisiones de servicios que se detallan a continuación:

-Comisión de Fomento de Agustoni: se concurrió el 16 y 17 de agosto de 2023 (Resolución N° 212/2023) a fin de proceder al retiro de las rendiciones de cuentas no presentadas correspondientes a los períodos julio

de 2021 a junio de 2022, inclusive. Las personas responsables entregaron las rendiciones de julio y agosto 2021, mientras que para los restantes períodos se suscribió un acta compromiso de acuerdo con un cronograma de presentación.

-Comisión de Fomento de Speluzzi: se concurrió el 16 de agosto de 2023 (Resolución N° 204/2023) a fin de proceder al retiro de las rendiciones de cuentas no presentadas correspondientes a los períodos mayo de 2021 a junio de 2022, inclusive. Por los períodos adeudados se suscribió con las personas responsables un acta compromiso de acuerdo con un cronograma de presentación.

-Comisión de Fomento de Quetrequén: se concurrió el 07 de diciembre de 2023 (Resolución N° 307/2023) a fin de proceder al retiro de las rendiciones de cuentas no presentadas correspondientes a los períodos octubre de 2022 a diciembre de 2022, inclusive. Por los períodos adeudados se suscribió con las personas responsables un acta compromiso de acuerdo con un cronograma de presentación.

Asimismo, y en lo referente a todas las Comisiones de Fomento, las consultas e inquietudes que surgen ya sea por el uso del sistema informático o por aspectos renditivos, fueron atendidas por personal del TdeC de manera personal en las instalaciones del organismo, por teléfono o mediante correo electrónico.

Irregularidades en facturas aportadas por las Comisiones de Fomento:

Tal lo informado en la CI de los períodos 2018 a 2022, se efectuaron denuncias penales ante la Justicia, motivadas en la presentación de facturas apócrifas, respecto de diez (10) comunas: Loventue, Rucanelo, Unanue, Limay Mahuida, La Reforma, Chacharramendi, Adolfo Van Praet, Relmo, Colonia Santa María y Perú.

Con relación al estado procesal de las causas judiciales tramitadas con motivo de las denuncias penales que oportunamente realizara este Tribunal contra los responsables de varias comunas, por haberse detectado en las rendiciones de cuentas la utilización de facturas apócrifas, se hace saber que:

- <u>Unanue</u>: legajo Nº 17719. Se resolvió por juicio abreviado condenando a Manuel María Costoya a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional e inhabilitación absoluta y perpetua para ejercer cargos públicos, y pagar $90.000 en concepto de multa (40% del valor total de facturas) y $ 5.770.036,14 en concepto de indemnización (60% del valor total de facturas apócrifas denunciadas). Actualmente, Fiscalía de Estado se encuentra ejecutando la multa por Expediente Nº 144.919.

En virtud de ello, por Resolución TdeC N° 206/2023 se resolvió levantar la suspensión de los plazos administrativos de los expedientes correspondientes a los períodos abril a diciembre de 2016; enero a abril, julio, septiembre y octubre de 2017, a fin de dar continuidad a los procesos renditivos.

- <u>La Reforma</u>: legajo Nº 16288. Se resolvió por juicio abreviado

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

condenando a Hugo Omar Colado a la pena de tres años de inhabilitación especial para ocupar cargos públicos y a pagar la suma de $294.990 en concepto de multa (40% del total denunciado) e indemnización de $ 442.485 (60% del total denunciado). Actualmente, Fiscalía de Estado se encuentra ejecutando la multa Expediente Nº 144918.

En virtud de ello, por Resolución TdeC N° 207/2023 se resolvió levantar la suspensión de los plazos administrativos de los expedientes correspondientes a los períodos noviembre y diciembre de 2015; de enero a marzo y de junio a noviembre de 2016; enero, febrero, abril, agosto y septiembre de 2017, a fin de dar continuidad a los procesos renditivos.

- <u>Loventue:</u> legajo Nº 4447. Se condenó a Hugo Martínez a dos años de prisión en suspenso e inhabilitación absoluta perpetua. El total de facturas apócrifas denunciadas ascendió a $ 5.549.023. La sentencia condenatoria dictada aún no se encuentra firme, dado que se halla pendiente de resolución un recurso de queja presentado por el condenado por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

- <u>Rucanelo</u>: legajo 72.829. Denuncias realizadas en fecha 09/02/2018, 21/02/2018, 23/02/2018, 15/03/2018, 28/03/2018, 08/08/2018, 21/12/2018. El total aproximado de facturas denunciadas es de $ 3.700.000. En fecha 10/07/2024 se dictó sentencia condenando al Presidente de la Comisión de Fomento, Pablo Emanuel Lázaro Muse, a dos años de prisión en suspenso e inhabilitación absoluta perpetua por los delitos de peculado y uso de documento privado falso en concurso real. A la fecha la sentencia no se encuentra firme.

Tal como se informó en el año 2023 respecto de nuevas denuncias penales realizadas durante el año 2021, se informa que:

- Legajo penal 23378. Denuncia realizada contra los responsables de la Comisión de Fomento de Unanue respecto de gastos de los períodos enero a noviembre 2019, por diferentes obras realizadas supuestamente en la comuna, que, en oportunidad de concurrir autoridades de este Tribunal a la localidad, y teniendo en cuenta lo manifestado por el actual jefe comunal, no se habrían realizado (total aproximado de facturas asociadas a esas obras $6.308.058,31), la causa continúa en trámite.

- Legajo 6433. Denuncia realizada en fecha 22/02/2021 contra los responsables de la comuna de Loventue, atento haberse detectado la realización de numerosos pagos a proveedores con cheques que fueron rechazados por falta de fondos y/o defectos formales (gastos por la suma de $10.730.762,02.), también continúa en trámite.

Software específico para la gestión del sistema renditivo de las Comisiones de Fomento:

En el mes de marzo de 2021, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 134/2020 del TdeC, comenzó a ser obligatorio el uso del sistema informático de rendición de cuentas de las comisiones de fomento.

Desde su implementación, el TdeC acompañó dicho proceso

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

brindando asesoramiento y evacuando dudas a las comisiones de fomento sobre la utilización del sistema renditivo.

Mediante Resolución TdeC N° 82/2023 se estableció que, desde el 2 de mayo de 2023, las personas Responsables de rendir cuentas de las Comisiones de Fomento serán notificadas de todos los actos que dicte el TdeC en el marco de los juicios de cuentas, a través del "buzón de mensajes" del sistema renditivo.

A.2.3. TRANSFERENCIAS A SOCIEDADES Y ORGANIZACIONES CON PARTICIPACIÓN DEL ESTADO y AGENCIAS

En el acápite inciso a) se adjunta un informe integral en el marco de la Ley N° 3509 e integrado que involucró a los diferentes sectores del TdeC a saber Control Previo, Auditoría y Control Posterior en el cual se expone de manera consolidada las TRANSFERENCIAS Y APORTES que en el marco de la mencionada ley realizó el Poder Ejecutivo de la provincia de La Pampa a cada una de las empresas SAPEM y SA durante el EJERCICIO 2023 y un acumulado desde su creación en función de las intervenciones de control previo y posterior.

En el inciso b) se informan las transferencias realizadas por el Poder Ejecutivo a las diferentes agencias y que fueran rendidas al TdeC.

a) LEY N° 3509 ANÁLISIS DE APORTES Y TRANSFERENCIAS A LAS EMPRESAS SAPEM Y SA POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

En el marco de la ley N° 3509 se emitió un informe el cual se adjunta de foja 146 a foja 179 del Anexo Capítulo III, que consistió en exponer de manera consolidada las TRANSFERENCIAS Y APORTES que realizó el Poder Ejecutivo de la provincia de La Pampa a cada una de las empresas SAPEM y SA durante el EJERCICIO 2023 y un acumulado desde su creación en función de las INTERVENCIONES DE CONTROL PREVIO Y POSTERIOR. Se adjunta además un desagregado normativo respecto a su ley de creación y Estatuto donde se expone la conformación de las empresas y de su capital social.

Dicha ley establece que el TdeC "realizará el control posterior de las inversiones de los fondos otorgados por la Provincia, al término de cada ejercicio financiero" de las siguientes empresas: Aguas del Colorado SAPEM, Empatel SAPEM, Carnes Naturales SA, Pampetrol SAPEM y la Fiduciaria La Pampa SAPEM.

El análisis que se detalla centra su análisis para el ejercicio financiero 2023, no obstante haber realizado un acumulado de fondos transferidos desde la creación de cada empresa objeto de control. Es importante aclarar que el informe también incluye un resumen de los fideicomisos creados por el Poder Ejecutivo con fondos públicos, a saber: Autódromo de La Pampa, Garantías Pampeanas, Productos Medicinales, Logística Hospitalaria, Centro

Radioncológico del Norte de la Patagonia, Viviendas para La Pampa, Lácteos Mamuu y Bodegas Pampeanas.

El alcance dado al análisis está definido por las fuentes de información que se han utilizado para consulta, recopilación, análisis y estudio. A saber: los expedientes intervenidos por contraloría fiscal y los presentados para rendición de cuentas ante el Control Posterior del TdeC; las publicaciones en el Boletín Oficial de Provincia de La Pampa; las consultas de la ejecución presupuestaria en el sistema de contabilidad de la provincia (Progress Open Edge 11.5) y el digesto normativo del TdeC.

Es oportuno aclarar que por Ley N° 3575 de presupuesto Ejercicio 2024 en su artículo 15 prorroga el plazo de devolución de los anticipos financieros otorgados en el año 2022 a favor de las empresas en las cuales el Estado Provincial tuviera participación accionaria mayoritaria, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Al consolidar la información, se evidenció que las empresas recibieron: transferencias para cubrir erogaciones corrientes y de capital e inversiones financieras para aportes de capital y en concepto de préstamos. Por todo concepto desde su creación hasta el ejercicio 2023 recibieron un total de **$ 18.375.193.912,00 (pesos dieciocho mil trescientos setenta y cinco millones ciento noventa y tres mil novecientos doce)** , por el ejercicio 2023 las empresas y fideicomisos recibieron en concepto de transferencias y anticipos financieros un total de **$12.681.040.274,00 (doce mil seiscientos ochenta y un millones cuarenta mil doscientos setenta y cuatro), de este total un 68.45 % corresponde a las empresas y el 31.55% restante fue acreditado a favor de los fideicomisos** que son administrados por la Fiduciaria La Pampa SAPEM **.**

b) TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR EL PODER EJECUTIVO A I-COMEX Y CITIA

El Gobierno Provincial transfiere anualmente aportes destinados al presupuesto anual de gastos y cálculos de recursos de estas dos instituciones. Es por lo que por intermedio del Ministerio de la Producción realiza transferencias para gastos de funcionamiento y de capital.

- AGENCIA LA PAMPA DE INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR (I-COMEX)

La fundación denominada Agencia La Pampa de Inversiones y Comercio Exterior fue creada mediante Ley N º 3305, publicada el 11/12/2020 con el objeto de promover inversiones y el desarrollo del comercio exterior, coordinando las acciones de empresas privadas, estatales y de los organismos públicos. Durante el año 2023, el Gobierno Provincial realizó transferencias a esta entidad por $ 230.530.000,00 para solventar erogaciones corrientes.

- **AGENCIA PAMPEANA DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN ABIERTA**

La Agencia Pampeana de Ciencias, Tecnologías e Innovación Abiertas fue creada mediante Ley N º 3374, publicada el 01/10/2021 con el objeto de gestionar instrumentos de promoción, fomento y financiamiento para el desarrollo integral de las tecnologías, la innovación y las ciencias.

En el año 2023 el Gobierno Provincial realizó transferencias a esta entidad por $ 110.000.000,00 para financiar erogaciones corrientes y $ 2.300.000,00 para erogaciones de capital haciendo un total de $ 112.300.000,00 entregado.

Las transferencias se exponen en el cuadro adjunto. Se detalla la entidad, partida principal, descripción de la partida e importe transferido para el año 2023.

APORTES OTORGADOS POR EL PODER EJECUTIVO A LAS AGENCIAS DURANTE EL 2023

Entidad	PP	Partida	Descripción	Importe
FUNDACION AGENCIA LA PAMPA DE INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR (I-COMEX)	30.6	3932	Agencia La Pampa de Inversiones	$ 230.530.000,00
			Total	**$ 230.530.000,00**
AGENCIA PAMPEANA DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACION ABIERTA	30.6 31.6	9518 9519	Agencia de Ciencia, tecnol e innovación Agencia de Ciencia, tecnol e innova	$ 110.000.000,00 $ 2.300.000,00
			Total	**$ 112.300.000,00**

A.3. AUDITORÍA

A.3.1. AUDITORIAS REALIZADAS

La Constitución de la Provincia de La Pampa establece que el TdeC fiscalizará la percepción e inversión de las rentas públicas provinciales y las cuentas de las instituciones privadas que reciban subsidios de la Provincia, referidas a la inversión de estos. Debido a ello y mediante la Resolución Nº 154/17, el TdeC reglamenta la conformación y funcionamiento del Área de Auditoría.

De esta manera, se ha desarrollado este mecanismo de control que facilita y agiliza la rendición de cuentas y que, a través de la aplicación de procedimientos de auditoría, permite determinar el grado de cumplimiento de

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

la normativa vigente relativa a las operaciones financiero-patrimoniales, tal como está previsto en el Decreto Ley Nº 513/69.

A través de las auditorías se han logrado avances en las tareas de control y las mismas se posicionan como un mecanismo de apoyo a las demás áreas del TdeC, en favor de instruir a los organismos en la actividad renditiva, traduciéndose ello en el perfeccionamiento de las rendiciones de cuentas que éstos presentan. Esta herramienta de control permite un acercamiento y mayor conocimiento, por parte del TdeC, de las diversas realidades de los organismos auditados. Además, y tal como ya se mencionó, las auditorías son realizadas por equipos conformados por agentes de distintas áreas del TdeC, de manera que se incentiva la integración, la participación y la interdisciplinariedad en su ejecución.

Las auditorías que se realizan se encuadran en los siguientes tipos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución TdeC Nº 154/17:

a. <u>Auditorías Especiales</u>, son aquellas establecidas en las leyes 808, 1.687, 2.225 y aquellas comprendidas en las leyes que así lo dispongan. Este tipo de auditorías presentan la característica de tratarse de verificaciones periódicas sobre estados contables.

Así, en lo referente a la ley 808 (D.A.F.A.S.) y durante 2023, se desarrollaron las auditorías planificadas para el mencionado año, a saber: tercer y cuarto trimestre de 2022, y primer y segundo trimestre de 2023.

En cuanto a la auditoría a los estados contables de la empresa Pampetrol SAPEM durante el año 2023 se culminó el estudio y análisis de la documentación solicitada al organismo auditado respecto del ejercicio 2020, elaborando el Informe Final de auditoría en el mes de octubre del 2023. Asimismo, respecto al ejercicio 2021, se avanzó en el estudio y análisis de los Estados Contables y se confecciono Informe Preliminar en el mes de noviembre, del cual se dio traslado a la empresa para que exprese sus consideraciones, respecto a las observaciones y recomendaciones realizadas.

Respecto a la auditoría a los estados contables del Ente Ejecutivo Presa Embalse Casa de Piedra, se completó el estudio y análisis de la documentación correspondiente al ejercicio 2022, culminando dicha tarea con la emisión del Informe Final de auditoría en el mes de septiembre de 2023.

Asimismo, se cumplió con el estudio y posterior certificación del pago de estímulo al personal de salud dispuesto por Ley 1420, para los períodos correspondientes al segundo semestre 2022 y primer semestre de 2023.

b. **<u>Auditorías Generales</u>**, son aquellas que alcanzan a los Poderes Públicos y Órganos de la Constitución Provincial, Entes Descentralizados y Autárquicos, Comisiones de Fomento, Municipalidades -en los casos previstos en la segunda parte de art. 124 de la Constitución Provincial- y a las entidades privadas que reciben subsidios del Estado Provincial.

En el año 2023 se realizó una auditoria a Establecimientos Educativos, cuyo objeto consistió en verificar el grado de cumplimiento de la normativa vigente, en lo referente a la aplicación de los fondos provinciales asignados para cubrir gastos de funcionamiento. En dicha oportunidad se visitó la Escuela Hogar Nº 56 de Loventuel, Escuela Hogar Nº 99 de Santa Isabel,

Escuela Hogar Nº 129 de Algarrobo del Águila, Escuela Hogar Nº 50 de Ojeda y Escuela Hogar Nº 19 de Jagüel del Monte y la autoridad competente, la Dirección de Administración Escolar.

c. <u>Auditorías Federales</u>, establecidas en el marco de Convenio de Coordinación y Cooperación Técnica suscripto con la Red Federal de Control Público y los que en el futuro se suscriban. Este tipo de auditoría busca evaluar la implementación y ejecución de los programas nacionales, por los cuales se remiten fondos y/o bienes a las Provincias.

Durante 2023 se realizaron las siguientes auditorías:

*** Plan de Vacunación contra el COVID-19** correspondiente a la sexta etapa por el periodo comprendido entre el 01/07/2022 hasta el 31/12/2022. Las tareas de verificación y control se desarrollaron mediante entrevistas presenciales y verificaciones in-situ con los responsables de la Dirección de Epidemiología y del centro vacunatorio del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas.

La información relevada en el marco de la auditoría, referida a las dosis asignadas a cada centro vacunatorio y las dosis aplicadas, surgen de los archivos en formato de planilla de cálculo suministrados por la Dirección de Servicios Informáticos dependiente del Ministerio de Conectividad y Modernización de la Provincia, que fueran extraídos del Sistema Integral de Salud (SIS).

Conforme surge del resultado de las tareas realizadas, se evidenció un cumplimiento satisfactorio del Plan de Vacunación contra la COVID-19 en lo referente a la aplicación de las vacunas remitidas por la Nación, para el período auditado. Es dable aclarar que el alcance dado al análisis de la trazabilidad se circunscribió a verificar el circuito desde que las vacunas ingresan a la Provincia hasta la registración de su aplicación en el sistema informático, sin identificar datos personales.

En la presente auditoría, se verifica que el registro en el SIS se ha optimizado con el avance de la campaña de vacunación, permitiendo obtener información integral y oportuna para poder brindar informes sobre el estado de situación y las tareas desarrolladas, registración de datos referentes al ingreso de dosis al stock, de las asignaciones a los distintos centros vacunatorios y su posterior aplicación, así como también la registración de los descartes de vacunas no aptas para su uso.

***Plan Nacional de Primera Infancia** cuyo objeto consistió en evaluar la implementación del Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio del Desarrollo Social de la Nación y el Ente Ejecutor en el marco del Plan Nacional de primera Infancia - Programa Promoción y Asistencia a Espacios de Primera Infancia – Act 41 - Acciones Federales para el Desarrollo de la Primera Infancia. Las tareas se desarrollaron en las localidades de Santa Rosa visitando la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social Provincial y los Centros de Primera Infancia (en adelante CDI) CDI Rinconcito de Alegría, CDI Lucerito y CDI Burbujas.

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Como resultado de dicha auditoria, puede concluirse que el convenio se encuentra parcialmente implementado, ello fundamentado en los siguientes puntos: a) la imposibilidad de verificación de puntos de control que aplican al CDI "Lucerito", por no encontrarse este último en funcionamiento por deficiencias edilicias; b) no dan cumplimiento a la cláusula Décimo Primera del Convenio específico que establece: "Las partes acuerdan que el presente Convenio tendrá una duración tal que abarque el cumplimiento íntegro de cuatro (4) períodos semestrales de Subsidio Mensual …" motivado en la no rendición de los fondos correspondientes al presente Plan.

*__Plan Argentina hace__ cuyo objeto consistió en verificar la ejecución de los Convenios Marco y Convenios Específico, para lo cual se realiza un análisis de la documental de los expedientes de obra en base a una muestra, verificándose la integridad, validez y exactitud de la documentación de respaldo, las fechas de inicio y finalización de cada obra, los avances de obras informados, la ampliación y neutralización de obra y los montos ejecutados. Así como también, de las rendiciones de cuentas correspondientes a los desembolsos efectuados de cada obra. La tarea de campo se realizó en el período de tiempo que abarca desde el 06 de septiembre al 04 de octubre del 2023 auditándose los municipios correspondientes a la siguiente muestra: Bernasconi, Catriló, Luan Toro, Santa Rosa y la Comisión de Fomento de Agustoni.

Como resultado de las tareas de control efectuadas se verificó un cumplimiento satisfactorio de los convenios para los Municipios de Catriló, Luan toro y la Comisión de Fomento de Agustoni en cuanto a la ejecución de las obras y la rendición de fondos correspondientes.

En lo que respecta a la Municipalidad de Bernasconi, se verificó un cumplimiento parcial del Convenio celebrado. Para todos los casos se detectaron observaciones para las cuales deberían tenerse en cuenta las recomendaciones vertidas en el presente informe a los efectos de una mejor implementación del programa.

*__Plan Nacional Argentina contra el Hambre -Modalidad: Seguridad Alimentaria- Comedores Escolares__ cuyo objeto consistió en evaluar la implementación del Convenio Suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa. La labor de auditoría se realizó en el período comprendido entre el 9 y el 30 de junio del año 2023.

Como resultado de las tareas de control, puede concluirse que el mismo se encuentra parcialmente implementado, ello fundamentado en la imposibilidad de verificación de puntos de control que aplican al Organismo Ejecutor y las observaciones oportunamente detalladas para las cuales deberían tenerse en cuenta las recomendaciones realizadas lo que impactará en una mejor implementación del Programa.

*__Programa "Sistema Nacional para la prevención y mitigación de emergencias y desastres agropecuarios"__ cuyo objeto consistió en verificar la ejecución del Programa Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios del Ex. Ministerio de

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Agricultura, Ganadería y Pesca (en adelante Ex. MAGyP) a fin de comprobar el destino y la aplicación de los fondos, realizando el análisis financiero de las partidas transferidas durante los años 2021 y 2022 a la provincia de La Pampa y su correspondiente rendición de cuentas.

Como resultado de las tareas de control, puede concluirse que, si bien las tareas de control se llevaron a cabo en la etapa de ejecución de algunos Convenios, se detectaron observaciones para las cuales deberían tenerse en cuenta las recomendaciones vertidas en el presente informe lo que impactará en una mejor implementación del Programa.

*__Fondo para la Integración Social de las Personas con Discapacidad (FONADIS)__ cuyo objeto consistió en evaluar el cumplimiento de la Rendición de Cuentas y la efectiva ejecución de los subsidios otorgados por la Agencia Nacional de Discapacidad.

Como resultado de la labor de auditoría realizada, en función del objeto y del alcance, se arribó a la siguiente conclusión:

*En cuanto al proyecto presentado por la Municipalidad de Uriburu (Transporte Institucional) según surge de esta auditoría, se cumplió el objeto para el cual fue solicitado y el bien se utiliza para las diversas actividades que el municipio desarrolla. Si bien se observa la falta de autorización por parte del Ejecutivo Provincial, previa a la firma del convenio entre la Municipalidad y la Agencia Nacional de Discapacidad, a los fines de la presente auditoría se recomienda se tenga en cuenta para futuros proyectos, además de la normativa aplicable al Programa nacional, lo establecido en la normativa provincial.

*En cuanto al proyecto presentado por la Municipalidad de Santa Rosa (Mejoramiento de la Infraestructura Institucional) según surge de esta auditoría, si bien ha habido avances en la adquisición de materiales de construcción, la obra aún no se ha iniciado. Por otro lado, si bien la Municipalidad solicitó prórrogas para presentar la rendición de cuentas y las mismas fueron autorizadas por el Comité, a la fecha de las visitas de auditoría el plazo se encontraba vencido y la rendición de cuentas no había sido presentada.

*En cuanto al proyecto presentado por la Dirección de Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia (Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas), este equipo de auditores no emite opinión al respecto debido a la imposibilidad de llevar adelante las tareas de control, lo cual fue explicitado en el título Limitaciones al alcance y en el cuerpo del informe. Respecto al expediente digitalizado remitido por la Unidad de auditoría interna (UAI) de la Agencia Nacional de Discapacidad se pudo constatar que con fecha 06/01/2022 se encontraba pendiente de rendición de cuentas el subsidio otorgado.

* En cuanto al proyecto presentado por la Municipalidad de Intendente Alvear (Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas) según surge de esta auditoría, se cumplió el objeto para el cual fue solicitado, algunos elementos están

actualmente siendo utilizados por las personas que lo necesitan y los demás se encuentran en resguardo a disposición de ser utilizados.
*En lo referente al seguimiento de observaciones y recomendaciones del informe de auditoría realizada en el año 2015 (en el marco del CONADIS) al Ministerio de Educación provincial, este equipo de auditores mantiene y amplía las observaciones allí formuladas al verificar que los bienes adquiridos oportunamente mediante el Programa Transporte Institucional no han sido utilizados con el destino que se preveía en el objeto de los proyectos presentados, aprobados y financiados por el organismo nacional.

*__Programa "Sistema federal de Manejo del Fuego"__ cuyo objeto consistió en la verificación de la ejecución de los Convenios de "Cooperación y Financiamiento para la Asistencia en la Cesión Gratuita Condicionada de Maquinaria mediante el fondo Nacional de Manejo de Fuego", a fin de comprobar el destino y la aplicación de los bienes cedidos en el transcurso del año 2023 a la provincia de La Pampa.

Como resultado de las tareas de control efectuadas a los Convenios de "Cooperación y Financiamiento para la Asistencia en la Cesión Gratuita Condicionada de Maquinaria mediante el fondo Nacional de Manejo de Fuego" se concluye que existe un cumplimiento satisfactorio y parcial de los mismos. No obstante, se formulan observaciones para las cuales deberían tenerse en cuenta las recomendaciones vertidas en el presente informe a fin de lograr una mayor efectividad del Programa.

***Programa 29 "Acceso a Medicamentos, Insumos y Tecnología Médica" – Actividad 45 "provisión de Medicamentos Esenciales, Insumos y Tecnología" Remediar** cuyo objeto consistió en evaluar las prestaciones del programa en la Provincia de La Pampa, verificando los criterios de elegibilidad de los CAPS y de los efectores, verificando los controles implementados para la optimización del manejo de stock de medicamentos y los registros que respaldan los movimientos de este. Conforme surge del resultado de las tareas realizadas, en opinión de este equipo de auditoría, se evidencia un cumplimiento satisfactorio en lo referente a la provisión gratuita de medicamentos e insumos esenciales.

Como resultado de las tareas de control efectuadas, respecto a la parte operativa del Programa, se pudo verificar diferente grado de capacitación y conocimiento del personal que se desempeña en los CAPS. En algunos casos, se constata la falta de uniformidad de criterios al momento de realizar los canjes de medicamentos; en otros casos al completar, resguardar y entregar los formularios requeridos; como así también la falta de práctica en cuanto a controles periódicos de stock.

Por otra parte, en algunos CAPS se evidencia que el espacio es reducido para el resguardo de los medicamentos, lo que dificulta el ordenamiento de estos.

*__Programa 39 – INET__ cuyo objeto consistió en Evaluar el nivel de implementación de acciones en las Escuelas de Educación Técnicas Profesional, considerando las transferencias a la Jurisdicción Provincial, así

como las efectuadas a las escuelas como aporte económico directo del Ministerio de Educación de la Nación.

Como resultado de las tareas de control se concluye que existe un cumplimiento satisfactorio y parcial de los mismos. No obstante, se formulan observaciones para las cuales deberían tenerse en cuenta las recomendaciones vertidas en el presente informe a fin de lograr una mayor efectividad del Programa.

En el área de Auditoría se desarrollan otras tareas tales como:

* Certificación de ingresos nacionales transferidos a la provincia, cuyo análisis se expone en el título **A.3.2**.

* Participación en el estudio y análisis del Informe que acompaña a la Cuenta de Inversión, concretando en 2023 y 2024 dicha actividad, para el ejercicio 2023.

* El relevamiento, actualización y seguimiento de las sentencias dictadas por el TdeC con el propósito de cerrar el circuito en lo referente a: emisión de las sentencias con distinción de los organismos a los cuales está dirigida, cobro en la cuenta administrada por la Habilitación del TdeC, transferencia a la cuenta recaudadora de la Tesorería General de la Provincia (1095/7), envío de testimonios a la Fiscalía de Estado. Este desarrollo permite exponer la información obrante en el capítulo II del presente Informe.

* Durante el año 2023 se realizó un análisis normativo y financiero en el marco de la Ley Nº 3509, incluyendo en el mismo los fideicomisos creados por el Poder Ejecutivo Provincial. Se informa en capítulo **III A.2.3 Transferencias a sociedades y organizaciones con participación del Estado y Agencias.**

De foja 181 a 675 del Anexo del Capítulo III se adjuntan los informes definitivos de las auditorías realizadas durante el año 2023.

A.3.2. CERTIFICACIÓN DE INGRESOS TRANSFERIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL

La Provincia de La Pampa, en virtud de lo establecido en la Resolución CGP Nº 257/90 posee un "Sistema de Pago de Cuenta Única" por el cual se utiliza una única cuenta pagadora (administrada por la Contaduría General de la Provincia) y tres cuentas principales de recursos (administradas en forma conjunta por la Contaduría General y la Tesorería General) clasificadas en:

-Rentas Generales que actúa como receptora,

-Fondo Neto Disponible que contiene los fondos de libre disponibilidad,

-Depósitos con Aplicación que incluye a aquellos con afectación específica.

Este sistema engloba a la mayor parte de los recursos del Sector Público Provincial, quedando fuera del mismo los fondos de Organismos Descentralizados y Unidades Ejecutoras con independencia administrativa.

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Como consecuencia de las disposiciones emanadas del Poder Ejecutivo Nacional respecto de los fondos provenientes de Programas Sociales, o de la firma de Acuerdos y/o Convenios, la Provincia recepta los fondos en la Cuenta Recaudadora de Rentas Generales y en algunos casos se vio obligada a abrir cuentas bancarias en el Banco de la Nación Argentina para la acreditación de estos.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nº 31/95 de la Sindicatura General de la Nación, en el TdeC se realiza la certificación de los ingresos que informa la Tesorería General de la Provincia, que fueron transferidos por organismos nacionales. Se verifica la fecha de ingreso; el efectivo crédito en la cuenta bancaria; el Organismo emisor; el Programa, Acuerdo o Convenio por el cual se remiten los fondos; la registración en la Contabilidad de los Recursos y la documentación respaldatoria que para cada caso se adjunta.

A partir de octubre de 2017, se solicitó a los organismos descentralizados y unidades ejecutoras con independencia administrativa que informen los ingresos transferidos por los organismos nacionales que, como se dijo anteriormente, no son informados por la Tesorería General (información se encuentra analizada e incorporada al estudio de las Cuentas de Inversión desde el ejercicio 2018). Al respecto, por el ejercicio 2023 el TdeC emitió 403 certificaciones por aquellos recursos que contaban con afectación específica.

Del análisis comparativo realizado entre lo informado en la CI del ejercicio 2023 y los importes certificados durante el ejercicio 2023, se presenta la siguiente información:

NOMBRE	PRESUPUESTO 2022	CUENTA INVERSION 2023		AUDITORIA	
		PRESUPUESTADO	INGRESADO	CERTIFICACIÓN	DIFERENCIA
REGIMEN DE COPARTICIPACION VIAL					
Ley 23966-Imp.a Combustibles	731.000.000,00	1.358.589.700,00	746.053.433,07	730.787.212,82	15.266.220,25
FINANCIAMIENTO APORTES NO REINTEGRABLES					
1) AFECTADOS A OBRAS PÚBLICAS					
CONVENIO CON VIALIDAD NACIONAL	4.935.627.141,00	13.468.225.445,00	7.185.885.449,12	7.339.310.831,64	-153.425.382,52
SECRET DESARR SOC MEJOR BARRIOS	402.040.000,00	769.457.106,00	11.469.032,78	0,00	11.469.032,78
PROGRAMA E.N.H.O.S.A.	2.528.985.301,00	6.244.799.505,00	2.254.946.304,08	2.254.946.304,08	0,00
CONVENIO INFRAES.CENTRO DES INFANT	313.198.721,00	90.500.000,00	665.002.155,70	665.002.155,70	0,00
REG.ESP.CREDITOS LEY 27591 ART 87	982.168.955,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PROGRAMA ARGENTINA ENSEÑA Y APRENDE	1.792.131.706,00	1.301.072.600,00	768.658.058,41	417.993.291,41	350.664.767,00
SECRETARIA DE LA MUJER – CTI	102.813.287,00	0,00	30.212.067,52	30.212.067,52	0,00

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

2) NO AFECTADOS A OBRAS PÚBLICAS

FONDAGRO-EMERG. CLIMATICA		200.000.000,00	0,00	0,00	0,00
AGRICULT GANAD PESCA NACION		0,00	10.563.273,10	10.000.000,00	563.273,10
FDO INCENT DOCENT LEY 25053 EJE	697.739.193,00	2.497.708.580,00	3.122.320.255,70	3.122.320.255,70	0,00
CIENCIA Y TECNOLOGIA NACION EJ		0,00	193.200.000,00	193.200.000,00	0,00
EMERGENCIA CLIMAT-AREAS BAJO RIEGO		0,00	0,00	0,00	0,00
I.N.D.E.C. CONVENIO MARCO	5.953.000,00	6.167.816,00	18.506.350,55	18.506.350,55	0,00
Subs. Promoción Social Fdos Nacionales	51.361.400,00	72.987.750,00	1.160.342.753,80	1.160.342.753,80	0,00
Subs. Salud Fondos Nacionales Ejerc		0,00	4.052.932,60	4.052.932,60	0,00
SECRETAR DE TRANSPOR DE NACION	118.200.000,00	280.000.000,00	372.951.732,56	372.951.732,56	0,00
POLITICAS INTEGRALES SOBRE DROG		0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00
OTROS CON AFEC ESPECIFICA EJERCICIO	12.180.000,00	19.000.000,00	34.405.763,95	34.315.763,95	90.000,00
BANCO MAQUIN.HERRAM.Y MATERIA	100.064.561,00	0,00	50.032.280,52	50.032.280,52	0,00
PROGR. FORTALECIMIENTO ESTRATEG		0,00	0,00	0,00	0,00
DESAR.SOCIAL-POTENCIAR TRABAJO	10.375.000,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00
MIN.INTERIO – APORTES VARIOS		0,00	1.070.000.000,00	1.070.000.000,00	0,00
FDO NACION PLANES ALIMENTARIOS		0,00	68.441.600,00	68.441.600,00	0,00
GOB NAC PERSONAS DISCAPACITADAS		0,00	24.900.000,00	24.900.000,00	0,00
MINISTERIO DE SALUD-PROGRAMA SUMAR	136.719.654,00	215.735.288,00	170.590.607,09	170.590.607,09	0,00
VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	810.000,00	1.116.000,00	1.661.984,80	0,00	1.661.984,80
MIN.SALUD MEDICOS COMUNITARIOS	27.136.925,00	0,00	41.981.910,00	41.981.910,00	0,00
Mrio de Educación Nación prog.FINES	6.200.000,00	6.200.000,00	23.634.200,00	23.634.200,00	0,00
Bosques Nativos Conv. Nación	64.285.000,00	234.334.871,00	95.307.378,00	94.807.378,00	500.000,00
PROGR REMEDIAR+REDES	100.882.810,00	37.016.322,00	41.859.268,20	41.859.268,20	0,00
MRIO INDUSTRIA DE NACION		0,00	170.000.000,00	170.000.000,00	0,00
Enfermedades Crónicas	91.752.084,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PROGRAMA ARGENTINA ENSEÑA Y APRENDE	127.642.555,00	209.082.474,00	442.752.549,14	878.488.799,02	-435.736.249,88

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

CONVENIOS REG PROM GANAD BOVINA		0,00	0,00	0,00	0,00
PROG PROMOC MICROCREDITO CONAMI		0,00	0,00	0,00	0,00
CONV. 158/21 PRODUCCION VACUNA		0,00	0,00	0,00	0,00
CONV. 20/2022-PASTURAS Y FORESTA		0,00	0,00	0,00	0,00
CONVENIO MIN JUSTICIA Y DDHH		0,00	0,00	0,00	0,00

A.4. PRESUPUESTO TRIBUNAL DE CUENTAS

En el Anexo Capítulo III a foja 677 se adjuntan cuadros y gráficos del Presupuesto para el Ejercicio 2023, relacionando el crédito presupuestado con el crédito actual de las distintas jurisdicciones. En la última columna del primer cuadro se indica el aumento o la disminución del crédito actual respecto del año anterior donde se verifica que hubo una disminución del 0,02 %.

Comparando el crédito actual del TdeC con el crédito actual total de los organismos sujetos a su control, el primero representa el 0,18% del total.

En Anexo Capítulo III a foja 678 se adjunta cuadro del crédito actual del TdeC donde se verifica que el mayor porcentaje de 86,67 % corresponde a la partida 10 -Personal, mientras que solo el 13,33 % corresponde a las partidas 11 Bienes y Servicios No Personales (11,71 %) y 50 – Bienes de Capital (1,62 %).

B. PROCESOS DE APOYO A LAS TAREAS DE CONTROL

B.1. ASESORÍA LETRADA

La Asesoría Letrada del TdeC se encuentra integrada por una Asesora Legal /jefa de Juicio de Responsabilidad y dos abogadas.

Es un área de apoyo jurídico para todos los sectores del TdeC, interviniendo a requisitoria de estos, expidiéndose a través de dictámenes y brindando asesoramiento verbal. Asimismo, tiene iniciativa propia para tomar intervención y colaborar en el desarrollo de las tareas de todos los sectores.

En cuanto a las opiniones jurídicas que vierte por escrito, en el período 2023 se emitieron 523 dictámenes. En relación con sus temáticas, 450 versaron sobre formalidades de actos administrativos, 44 sobre tratamiento de recursos de revocatoria y 29 sobre consultas jurídicas específicas.

A su vez, se intervino en la redacción de actos administrativos de contenido normativo como, por ejemplo:

- Resolución N° 82/2023 sobre notificación electrónica a Comisiones de Fomento.
-Resolución N° 106/2023 firma digital en el TdeC.
-Resolución N° 305/2023 notificación electrónica rendiciones de cuentas subsidios otorgados por el Poder Legislativo.
-Resolución N° 175/2023 modificando períodos renditivos de establecimientos educativos.

-Resoluciones N° 268/2023 y N° 283/2023 reglamentando el procedimiento de Control Previo para tramitación de créditos de la Leyes N° 3497 y N° 2529, respectivamente.
-Resolución N° 304/2023 procedimiento de remisión de expedientes electrónicos para control del TdeC.
-Resolución N° 22/2024 sobre notificación electrónica en el proceso de Auditoría. Si bien se dictó en el año 2024, se trabajó en esta resolución durante el año 2023.

La Asesoría presta diariamente apoyo a las distintas áreas, asesorando verbalmente ante consultas puntuales. En el año 2023 se registraron 143 consultas verbales.

También su personal ha colaborado en el dictado de las charlas dadas en el marco del Programa "El Tribunal de Cuentas en las escuelas".
Su personal se ha capacitado asistiendo a distintos cursos y charlas: Capacitaciones Nivel I y II GDE, dictada por el INAP; "Aplicación obligatoria de políticas de género en el lenguaje de la Administración" PROCAAP; "Técnicas y buenas prácticas de uso del Chat GPT (CCJ); "¿Por qué enfermamos?" charla dictada por el Dr. Alberto Cubero organizada por el Comité de Responsabilidad Social del TdeC; y "Auditorías a SAPEM" capacitación dictada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

Por otra parte, se participa a requerimiento del Tribunal en aquellas reuniones que son convocadas con otros organismos para asesoramiento en el marco del control contributivo que se lleva adelante.

El personal de la Asesoría presta además activa colaboración con la carga del Digesto, en la Coordinación del Sitio Web del Tribunal, e integra el Comité de Responsabilidad Social.

Finalmente, el sector lleva adelante la tramitación de los Juicios de Responsabilidad (regulado en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 513/69) que se inician cuando la actuación de un funcionario o empleado público cause perjuicio al patrimonio provincial o comunal, justipreciándose el monto del daño emergente que surja de las actuaciones y formulando cargo a los responsables directos. Durante el año 2023 se concluyó la tramitación de dos (2) Juicios de Responsabilidad.

B.2. SITIO WEB Y DIGESTO NORMATIVO

B.2.1. SITIO WEB

Para el Tribunal de Cuentas constituye un objetivo irrenunciable la comunicación con las y los cuentadantes y con la ciudadanía, procurando brindarles la más completa información tanto para cumplimentar sus obligaciones frente al organismo de contralor como para acceder a la que el controlador posee respecto de la trazabilidad en la ejecución de los fondos públicos.

Se propicia de este modo una conjunción fructífera entre datos y propuestas, procurando llegar a cada usuario externo desde el particular posicionamiento en que cada uno se encuentre.

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Así también se coadyuva a la transparencia activa y a la participación necesaria que retroalimenta un proceso virtuoso de comunicación en la que el Sitio Web desempeña un eslabón perfectible, pero insustituible.

De acuerdo con la planificación del año 2023, y de lo realizado se informa:

1. Evaluación estadística de datos

Se registran los datos de los meses de enero, febrero, abril y mayo mediante la aplicación de la plataforma Google®. Se informa que los datos se relevaron hasta el mes de mayo inclusive, sin tener acceso al registro de datos a partir de esa fecha con ese programa, por tal motivo en el segundo semestre se presentan los datos utilizando *Google Analytics*.

Atento la innovación en la herramienta, que se suma a la partida del representante de Sistemas en la Coordinación producto de su incorporación a otra área del Poder Ejecutivo, y pendiente de designación del nuevo representante, se consignan los tres principales datos provistos, previéndose que el año 2024 permitirá el cotejo estadístico uniforme en virtud de la unificación que la herramienta propone.

2.Actualizaciones

Se incorporó al Sitio la leyenda conmemorativa "2023- Año del 40 Aniversario de la Restauración Democrática". "2023 -70 años de la primera elección democrática en La Pampa".

Se sustituyeron las imágenes móviles de las áreas del TdeC por una imagen fija, incorporando la leyenda "Medalla de Plata a la calidad en la gestión pública 2023"

Vinculaciones a sitios oficiales. Se realiza una adecuación en el sitio de los requerimientos efectuados por las distintas áreas del organismo.

Conmemoración del 70 aniversario del Tribunal de Cuentas. Se publicaron las actividades realizadas en formato de video, en el canal institucional.

Confección audiovisual de cortos sobre temas inherentes a la competencia del organismo, se informa que encuentran en proceso de concreción nuevos tutoriales de sistemas renditivos.

Se actualizaron las imágenes fotográficas de distintas áreas en función a los cambios realizados por Resolución del Tribunal de Cuentas.

Se realiza actualización de los contactos de responsables de Áreas, en función a los cambios realizados por Resolución del Tribunal de Cuentas.

3: Difusión:

Durante todo el año se redactaron y publicaron un total de 28 noticias, cuyos títulos y fechas de publicación se detallan a continuación:

- APERTURA DE SESIONES ORDINARIAS 2023. (06/03/2023)
- 8 DE MARZO DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER. (08/03/2023)
- REUNIÓN DEL SECRETARIADO PERMANENTE DE TRIBUNALES DE CUENTAS. (21/03/2023)

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

- PERSONAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DONÓ SANGRE NUEVAMENTE. (27/03/2023)
- PRESENTACIÓN DE TUTORIAL RENDITIVO. (14/04/2023)
- AUDITORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. (19/04/2023)
- EL TRIBUNAL DE CUENTAS IMPLEMENTA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA COMUNAS. (19/04/2023)
- CHOLA DE LA AGENCIA. (26/04/2023)
- CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA. (28/04/2023)
- MUESTRA GUERRA DE MALVINAS. (24/05/2023)
- PRÁCTICAS PROFESIONALES TUTORIADAS. (23/06/2023)
- REUNIÓN DEL SECRETARIADO PERMANENTE DE TRIBUNALES DE CUENTAS. (06/07/2023)
- MUESTRA CONMEMORATIVA POR EL 70 ANIVERSARIO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. (27/07/2023)
- ACTO CENTRAL POR LOS 70 AÑOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. (02/08/2023).
- DESPEDIDA DEL VOCAL FRANCISCO GARCÍA. (08/08/2023)
- VISITA DE LAS AUTORIDADES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS AL HOSPITAL "RENÉ FAVALORO". (15/08/2023)
- VISITA A COMISIONES DE FOMENTO. (22/08/2023)
- CONVENIO ENTRE LOS TRIBUNALES DE CUENTAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA. (22/08/2023)
- COLECTA DE SANGRE EN EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (29/09/2023)
- MUESTRA DE PRODUCCIONES. (12/10/2023)
- EL TRIBUNAL EN LA ESCUELA. (12/10/2023)
- MEDALLA DE PLATA – PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD. (12/10/2023)
- EL TRIBUNAL DE CUENTAS RECIBIÓ LA MEDALLA DE PLATA DEL PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD (20/10/2023)
- LOS TRIBUNALES DE CUENTAS DE TODO EL PAÍS SE REUNIRÁN EN LA PAMPA. (14/11/2023)
- VISITA A ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES. (28/11/2023)
- ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. (28/11/2023)
- CAPACITACIÓN EN LA SIGEN. (29/11/2023)
- EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN QUETREQUÉN. (14/12/2023)
- CAPACITACIÓN EN AUDITORÍAS SAPEM. (14/12/2023)
- REUNIÓN POR LEY MICAELA. (20/12/2023)
- ASUMIÓ LA VOCAL VALERIA NOWAK. (28/12/2023)

Punto 4: Sistema de Sentencias

Con respecto del acceso a las sentencias con cargo y/o advertencia y/o multa, y de las que corresponden a Juicios de Responsabilidad que dicta la Alta Dirección, el representante de Sistemas informó que en el mes de octubre se comenzó con la etapa de prueba, que es un proceso interno de cotejo que se lleva adelante previa carga de los actos con el Área Despacho.

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Punto 5: Otras actividades

Dentro de las actividades que se realizaron durante el año 2023, se destacan:

1. Participación mensual de los integrantes de la Coordinación en las reuniones del Consejo de la Mejora Continua.
2. En el mes de abril se envió un email de invitación a sumarse al equipo de colaboración a los agentes del organismo.
3. En el mes de septiembre y conforme el Plan de Auditorías del año 2023 según Resolución Nº 234/2023 del TdeC, el día 29/09/2023, se llevó a cabo la Auditoría Interna Nº 11 con los siguientes resultados:
4. Relación con otras redes de comunicación institucional

Si bien el manejo de las redes sociales Facebook e Instagram no corresponde a la Coordinación de Sitio Web sino a la Secretaría del TdeC, en 2023 se abrió un espacio de comunicación interna para compartir noticias, fotografías y videos que permitan la sincronización en tiempo real de toda la información autorizada por el organismo.

5. Recepción de correos electrónicos: Se recibieron en 2023 a través del Sitio Web de tres mails de consulta que fueron puestos en conocimiento de Secretaría y derivados a las áreas competentes para su respuesta.
6. Hallazgos de Auditoria y bases para la conclusión:

Hallazgos de auditorías anteriores: Oportunidades de Mejora:

OM Nº 223 SW: se encuentra verificada y cerrada por la presente auditoría.
OM Nº 224 SW: se encuentra verificada y cerrada por la presente auditoría.
OM Nº 225 SW: se encuentra verificada y cerrada por la presente auditoría.

a) Fortalezas: Excelente predisposición del personal auditado. Se evidencia un seguimiento y control de la planificación. Se destaca proactividad en la gestión, motivación del personal, buen ambiente laboral, asignación de tareas de manera eficiente considerando los cambios en la conformación del equipo de trabajo, herramientas actualizadas, procesos técnicos y administrativos en base a las normas de calidad.

b) Oportunidades de mejora:

OM 243: 10.1: Generalidades. Debido a los últimos cambios en diferentes sectores, se recomienda la actualización del banco de imágenes del sitio web.

Se conforma OM 243: Se coincide con lo expresado, consignando que se encuentra en agenda la actualización del banco de imágenes del Sitio, destacando que la instalación de las intervenciones gráficas en el organismo con motivo de su 70 aniversario ameritan nuevas locaciones, así como el pedido del total de imágenes que posee la agencia que relevó la jornada conmemorativa, razón por la que se estima que en el mes de marzo de 2024 se completará la adecuación respectiva previo cotejo de las existentes y en su caso las nuevas tomas fotográficas que deban tomarse.

OM 244: 10.1: Generalidades: Se recomienda la modernización de recursos materiales (Licencia de Office), capacitaciones para el equipo de coordinación y ampliación del personal afectada al sector.

Se conforma OM 244: Con respecto a la modernización de recursos

materiales, y referido a las licencias se informa que las máquinas cuentan con Libre Office apto para funcionar con toda la operatividad que se requiere para realizar los diversos trabajos. Asimismo, se cuenta con licencias de Office instaladas en determinados equipos que pueden utilizarse, si bien no resulta indispensable para la carga de noticias ni subida de videos al Sitio Web.

Con respecto a las capacitaciones del personal, se informa que las mismas son contempladas dentro de la Planificación Anual 2024.

Con respecto a la incorporación de personal al sector, se informa que se tiene en cuenta dentro de la Planificación Anual 2024 enviar invitaciones a los y las agentes del organismo que quieran sumarse al Equipo de Coordinación.

OM 245: 10.1: Generalidades. Se sugiere definir una estrategia de comunicación integrada entre los diferentes canales de comunicación.

Se conforma OM 245: En relación a la estrategia de manejo de la comunicación oficial, tanto en Sitio Web como en redes sociales, corresponde a una potestad de la AD. Dado que no se desconoce el aporte que pueden realizar en este sentido las y los profesionales formados en la materia (y que obviamente excede las capacidades técnicas de esta Coordinación) se reiterará a la AD la iniciativa de incorporar en calidad de pasante a estudiantes de la Licenciatura en Comunicación Social y/o en su defecto recabar información respecto de la tercerización de la actividad, si es que la misma resulta dispuesta. Independientemente de lo expuesto, se propiciará la incorporación del botón Instagram en el Sitio Web, solicitándolo al área Sistemas, pautando dicha actividad hasta el mes de marzo de 2023. Como conclusión los auditores expresan que se ha cumplido con lo planificado.

Finalmente, es importante consignar que las innovaciones en curso proyectadas por la AD para el trámite de actuaciones (nuevo sistema de expedientes e incorporación de la Gestión Documentaria Electrónica -GDE) los integrantes del área Sistemas se encuentran abocados a tales intervenciones. Por tal razón, a través de la AD se mantuvo comunicación con la señora Decana de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNLPam, con el fin de propiciar la incorporación de pasante en el área. Por otra parte, la AD se encuentra analizando la incorporación de pasante de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de esa Casa de Estudios, que pueda aportar conocimientos específicos para el diseño y contenido de la información que se comparte a través del Sitio Web.

B.2.2. DIGESTO NORMATIVO

La elaboración del Digesto Normativo realizado por el personal del TdeC comienza con el Sistema de Gestión de Calidad -SGC- y en el marco de una política que asegure la mejora continua. En el año 2004 el TdeC comenzó con la elaboración de un Digesto Interno que incorpore normativa propia (Fallos Internos: Resoluciones, Dictámenes, Providencias, etc.), provincial y municipal, necesarias para asegurar la calidad de los diversos procesos que se llevan a cabo en el Organismo. El mismo se encuentra dentro de las Funciones Administrativas y de Mantenimiento cumpliendo la misión de ser

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

soporte de toda la Organización. En el año 2012 con el lanzamiento de la Pagina Web Institucional el Digesto Interno pasó a ser un Digesto Web quedando abierto a toda la ciudadanía, y con el objetivo de que los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial en el marco de sus funciones tengan acceso a normativa actualizada. Las actualizaciones se realizan con las modificaciones introducidas por los organismos emisores.

El trabajo que se realiza está a cargo de una persona designada responsable de Digesto, que es el responsable de supervisar y coordinar las actividades del Digesto e incorporar normas, a fin de lograr la actualización y el mantenimiento de la información procesada. Una Operadora del Digesto, responsable de incorporar y mantener la información del Digesto, armar los archivos informáticos que contienen el texto de la norma. Mantener y custodiar los registros correspondientes a las tareas que le han sido asignadas. El Sector de Sistemas que tiene la responsabilidad de: 1.- mantener y actualizar los sistemas informáticos de soporte del digesto; 2.- mantener, actualizar la página web del Digesto; 3.- mantener, almacenar, proteger y recuperar los documentos del Digesto guardados en la intranet, en el Servidor Web del Organismo y en el Servidor de internet y 4.- de verificar y actualizar los permisos de acceso para la modificación de la documentación del digesto.

Asimismo, todo el personal es responsable de informar las incorporaciones o modificaciones a las normas del Digesto mediante correo electrónico o en copia simple del documento a incorporar y/o modificar; así como también sobre los hipervínculos que contengan los archivos con acceso a otras normativas, de esta manera se optimiza y dinamiza la función que tiene el Digesto.

Al 31/12/2023 el Digesto contenía un total de 5884 normas. Durante el Ejercicio 2023 fueron incorporadas un total de 471 Normas. Para ello se tuvo como fuente: la página web del Boletín Oficial de la Provincia, las normas emitidas por los distintos Organismos que integran la Administración Pública Provincial, las normas consultadas en Internet (Información de páginas oficiales) y las tipeadas de documentos originales.

En el mencionado período, también se hicieron 106 modificaciones a la base de datos que forma parte del "Buscador" del Digesto que muestra la página web, para una mejor presentación y con el objetivo de ampliar los criterios de búsqueda.

Dentro de estas modificaciones se encuentran las mejoras en el "Detalle" del Buscador de las Resoluciones emitidas por el TdeC en los años 2010 a 2017, en las que se amplió el "Detalle" incluyendo el proceso que reglamenta (Auditoria, Control Previo, Juicio de Cuentas, Juicio de Responsabilidad). En las Resoluciones del TdeC, emitidas en el marco del artículo 4 y 5 del Decreto Ley Nº 513/69, se incorporaron en el "Detalle" temas relacionados a las actuaciones como: Contrato de Personal, Licitación – Principio de Igualdad, Reconocida Capacidad y Experiencia, Publicidad, Licitación Privada - Pliego de Bases y Condiciones, entre otras; de manera tal

de identificar la jurisprudencia sentada por el Organismo y facilitar la búsqueda del usuario del Digesto.

Esta información surge de un trabajo realizado en forma conjunta con el Sector de Sistemas, quien creo el programa de "Altas, Bajas y Modificaciones" en el que se generan los reportes a través de un menú de "Indicadores". Si bien esto no es de acceso público, dentro del sistema cada usuario con perfil de administrador puede acceder a estas opciones para obtener los reportes que se presentan con el presente informe.

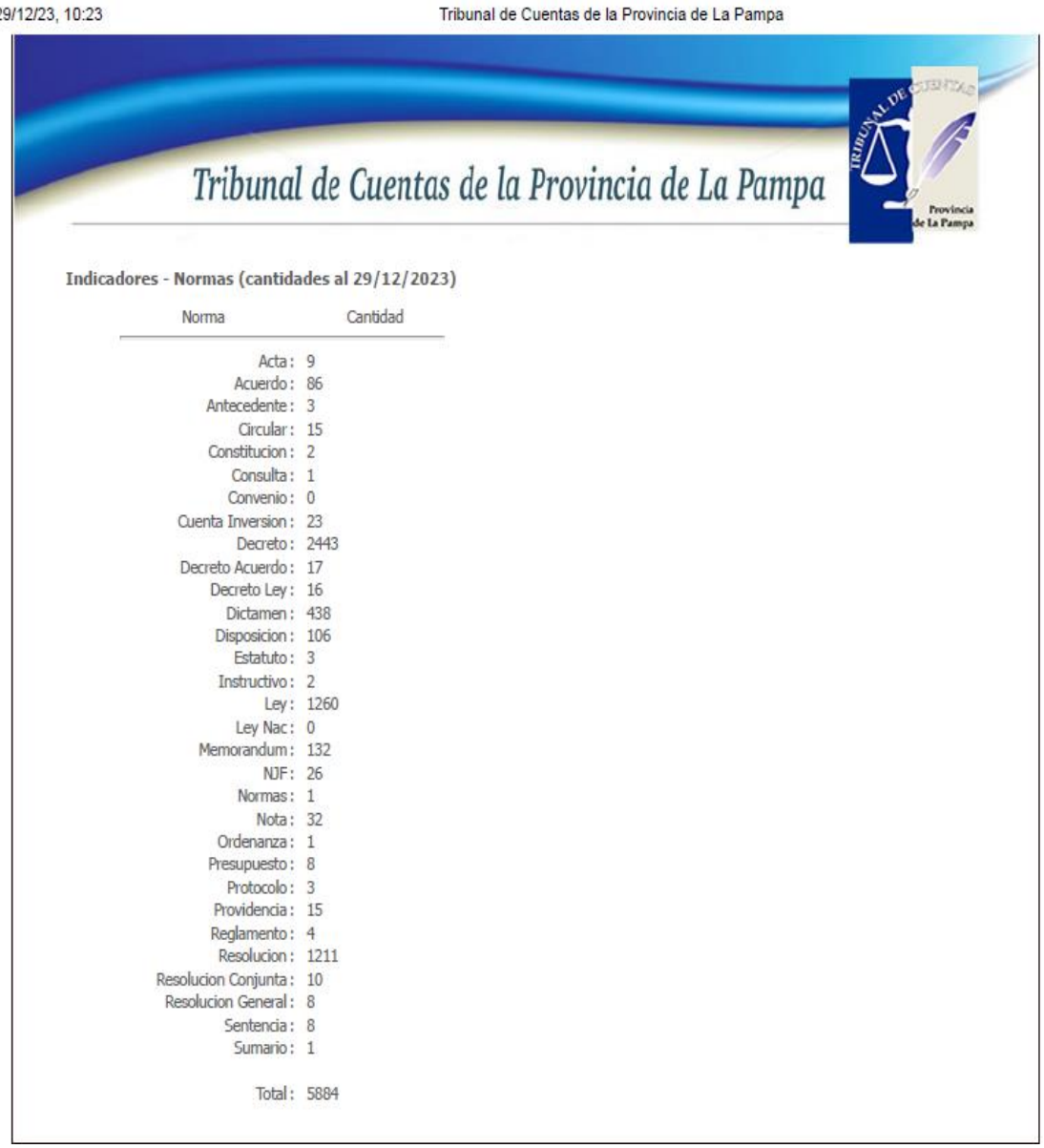
Mediante accesos rápidos es posible acceder a lo más destacado de la base del Digesto Normativo en materia de legislación (Normas de Consulta Frecuente, Ultimas Normas Incorporadas, Ultimas Normas Reglamentarias Emitidas por el TdeC, Presupuestos Provinciales, Ley Impositiva Anual) y Jurisprudencia (Ultimas Normas Dictadas por el TdeC), así como también a las CI de la Provincia de La Pampa. Es el modo más directo de explorar la información si no se desea utilizar el Buscador.

Desde el Sector, se realizaron "Guías de Ayuda" para la utilización del "Buscador", que se muestran en la página con el título: "Cómo utilizar el Digesto", en donde se detallan los distintos tipos de consulta que se pueden realizar, con el objetivo de que los usuarios puedan optimizar los criterios de búsqueda. Este trabajo culmina en el Sector de Sistemas, quien es el responsable de actualizar la página web y se presenta con el relanzamiento de la misma. En la página inicial, se incorporaron accesos a otros buscadores de legislación nacional (Infojus e Infoleg) y de legislación impositiva (Biblioteca Electrónica de AFIP), de manera tal que el personal del Tribunal de Cuentas tenga un acceso rápido a toda la normativa necesaria para realizar su trabajo de control en cada uno de los procesos certificados por el Organismo bajo Normas ISO 9001.

El Digesto, se encuentra constantemente en un proceso de mejora continua, tanto para acceder y mostrar la normativa, así como también para la presentación de la información a los usuarios, ya que, a través del Sitio Web del TdeC, los cuentadantes y la sociedad pueden acceder al uso de esta valiosa herramienta, convirtiéndose en la compilación de normas más completa y actualizada con que cuenta la Provincia.

El Digesto se creó no solo como un compendio de normas, sino que su objetivo es que sea una herramienta de trabajo útil y amigable para el usuario, pudiendo navegar entre las distintas normativas a través de hipervínculos. En aquellas normas de uso frecuente se puede acceder a "Normas que las modifican y/o complementan". En el texto de las normas se reemplazan los artículos, párrafos o palabras modificados o sustituidos por normas posteriores de manera que su redacción corresponda al texto vigente. Como así también se menciona en el encabezado del archivo la última actualización que se le incorporó a la norma de consulta. Desde entonces, se han implementado constantes mejoras e innovaciones en materia de gestión documental y gestión de la información, siendo el primer Digesto con normativa provincial de esas características. El ordenamiento, sistematización, actualización y edición de las normas y jurisprudencia

incluida en el mismo posibilita el acceso efectivo a información abierta, cercana y transparente.

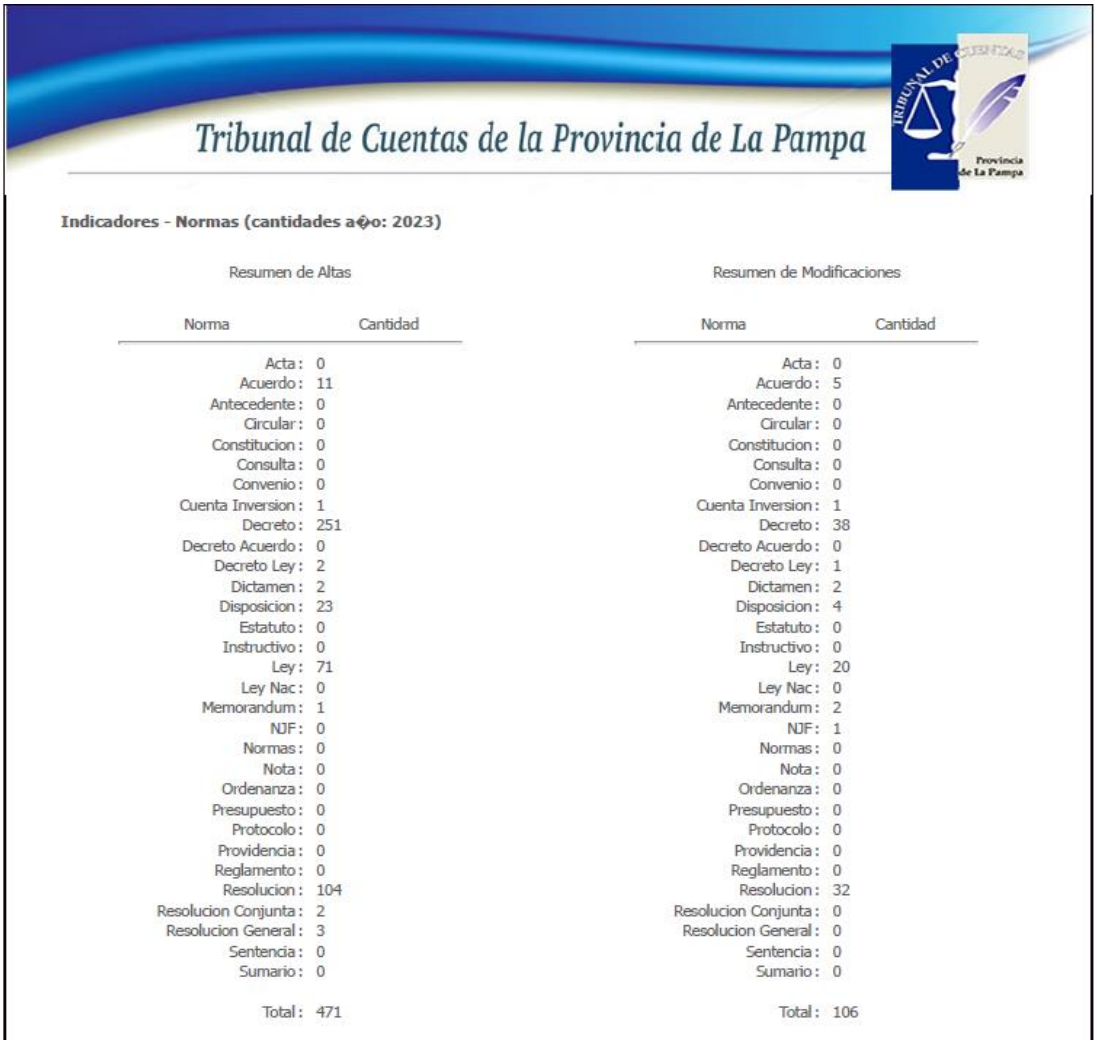


29/12/23, 10:23 Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

Indicadores - Normas (cantidades al 29/12/2023)

Norma	Cantidad
Acta:	9
Acuerdo:	86
Antecedente:	3
Circular:	15
Constitucion:	2
Consulta:	1
Convenio:	0
Cuenta Inversion:	23
Decreto:	2443
Decreto Acuerdo:	17
Decreto Ley:	16
Dictamen:	438
Disposicion:	106
Estatuto:	3
Instructivo:	2
Ley:	1260
Ley Nac:	0
Memorandum:	132
NJF:	26
Normas:	1
Nota:	32
Ordenanza:	1
Presupuesto:	8
Protocolo:	3
Providencia:	15
Reglamento:	4
Resolucion:	1211
Resolucion Conjunta:	10
Resolucion General:	8
Sentencia:	8
Sumario:	1
Total:	5884



Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

Indicadores - Normas (cantidades a€o: 2023)

Resumen de Altas

Norma	Cantidad
Acta:	0
Acuerdo:	11
Antecedente:	0
Circular:	0
Constitucion:	0
Consulta:	0
Convenio:	0
Cuenta Inversion:	1
Decreto:	251
Decreto Acuerdo:	0
Decreto Ley:	2
Dictamen:	2
Disposicion:	23
Estatuto:	0
Instructivo:	0
Ley:	71
Ley Nac:	0
Memorandum:	1
NJF:	0
Normas:	0
Nota:	0
Ordenanza:	0
Presupuesto:	0
Protocolo:	0
Providencia:	0
Reglamento:	0
Resolucion:	104
Resolucion Conjunta:	2
Resolucion General:	3
Sentencia:	0
Sumario:	0
Total:	471

Resumen de Modificaciones

Norma	Cantidad
Acta:	0
Acuerdo:	5
Antecedente:	0
Circular:	0
Constitucion:	0
Consulta:	0
Convenio:	0
Cuenta Inversion:	1
Decreto:	38
Decreto Acuerdo:	0
Decreto Ley:	1
Dictamen:	2
Disposicion:	4
Estatuto:	0
Instructivo:	0
Ley:	20
Ley Nac:	0
Memorandum:	2
NJF:	1
Normas:	0
Nota:	0
Ordenanza:	0
Presupuesto:	0
Protocolo:	0
Providencia:	0
Reglamento:	0
Resolucion:	32
Resolucion Conjunta:	0
Resolucion General:	0
Sentencia:	0
Sumario:	0
Total:	106

B.3. RESPONSABILIDAD SOCIAL

La Responsabilidad Social (RS) puede ser definida como la responsabilidad de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el medio ambiente, mediante un comportamiento ético y transparente. El TdeC ha asumido un rol activo y de gestión a través de diversas iniciativas y propuestas creando por Resolución N.º 100/2013 el Comité de Responsabilidad Social (en adelante CRS).

Entre sus funciones se destacan: profundizar la política comunicacional del TdeC., proponer programas o acciones de responsabilidad social a llevar a desarrollar por su personal, gestionar los programas o acciones que se propongan; realizar el seguimiento y debido cumplimiento de los objetivos perseguidos, etc.

Su actividad se registra documentalmente y, entre ellas, podemos consignar:

- Aprobación del "Decálogo para preservar los Recursos y Medio Ambiente"-
- Aprobación del "protocolo de actuación para el funcionamiento del organismo en contexto de pandemia".
- Aprobación del "Protocolo para uso del auditorio".
- Capacitaciones al personal y relevamiento de las efectuadas por el mismo.
- Programa Lugar de trabajo y Alimentación saludable.
- Espacio de Lactancia.
- Programa Tribunal en las Escuelas.
- Conmemoración de eventos de relevancia nacional e internacional tales como fechas patrias, de reconocimiento de derechos inherentes a la salud, la mujer, etc.

El presente informe es el resultado de las acciones que ha desarrollado este CRS durante el transcurso del año 2023. Vale resaltar que este año el CRS cumplió 10 años de su creación y cada uno de los mensajes compartidos y acciones desarrolladas por el CRS fueron acompañados de la leyenda "10 años". A saber:

1-REUNIONES

Se concretaron 11 reuniones cada una de ella con su respectivas Actas que fueron remitidas al personal oportunamente.

2-CONVOCATORIA:

Una de las primeras acciones consistió en convocar al personal del TdeC interesado en formar parte del CRS. La invitación y la inscripción se realizó a través del correo institucional responsabilidadsocial@tcuentaslp.gob.ar.

3-CUENTA DE INVERSIÓN:

El CRS presentó el informe para la CI con un breve detalle de las acciones realizadas durante el año 2022.

4-REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN:

En el Marco del Sistema de Gestión de Calidad basado en procesos, mediante la aplicación de la Norma ISO 9001 que implementa el TdeC. se presentó informe de acciones del CRS correspondiente al Periodo 2022.

5-MEJORA CONTINUA:

El CRS participó de dos reuniones del Consejo de la Mejora Continua del TdeC., que permitió brindar información respecto a las actividades planificadas para el transcurso del año 2023.

6- ACCIONES CON DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS ESTATALES:

Atendiendo a uno de los fines de la creación del CRS que consiste en Coordinar acciones con diversas instituciones y organismos estatales, durante el año se llevaron acciones:

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

- HOSPITAL CRECIENTE DR. RENE FAVALORO: Donación de sangre
- DAFAS: Obra de teatro La Chola de la Agencia
- CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA: Muestra en el TdeC.
- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA: Cestos plaza seca
- FUNDACION PROFENSA: Prevención salud
- FUNDACION CIENCIA Y SALUD: Prevención salud
- FORO PREITS: Enfermedades de Transmisión sexual
- INSTITUTO DOMINGO SAVIO – INSTITUTO MARIA AUXILIADORA: Tribunal en las Escuelas

7- CHARLAS:

La capacitación constituye un objetivo constante. El TdeC consideró necesario conformar un equipo de trabajo que coordinará la realización de estas. A tal fin el CRS tomó la responsabilidad de llevar adelante charlas, jornadas inherentes a temas sociales de impacto personal y compromiso con la comunidad. Entre las que se destacan:

- Debate y Obra teatral Chola de la Agencia, escrita por Mónica Cabrera y dirigida por Melisa Aimar. Con la actuación de Bibiana Grabowsky, asistió a dicho encuentro personal femenino del Tribunal.
- Charla sobre cáncer de colon: a cargo de profesionales de la salud especialistas en gastroenterología, pertenecientes a la FUNDACIÓN PROFENSA. Abordó puntos respecto a la salud.
- ¿Por qué enfermamos?: la misma estuvo a cargo de la FUNDACIÓN CIENCIA Y SALUD, por el Dr. CUBERO objetivo garantizar la formación integral sobre aspectos físicos, mentales, espirituales y sociales.
- Arte y memoria colectiva – ZAPATOS ROJOS. Con motivo de conmemorarse el 25 de noviembre el día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, se llevó adelante la iniciativa promovida por el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia a cargo de la Trabajadora Social Nancy Rodríguez denominada "Zapatos Rojos, Arte y Memoria Colectiva". El objetivo de esta iniciativa consistió en sembrar conciencia y memoria colectiva por una causa que atraviesa a todas las personas. Cada par de zapatos representa un femicidio, travesticidio o transfemicidio. Con posterioridad a la charla brindada por la mencionada profesional, se llevó adelante en la plaza seca del organismo de control el "Taller de pintado de Zapatos Rojos" que se expusieron, intervenidos, en las escalinatas del Tribunal.

8-EVENTOS:

- El día 8 de marzo en el marco del Día Internacional de la Mujer se saludó a todas las mujeres que forman del equipo de trabajo del TdeC, reconociendo en cada una de ellas el compromiso, esfuerzo y dedicación con que contribuyen a la participación plena e igualitaria en la actividad de control que lleva adelante este organismo constitucional. Se realizo toma fotográfica.

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

- El 22 de marzo, personal del TdeC participó voluntariamente de la colecta de sangre realizada por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Dr. René Favaloro. La actividad de concretó en las nuevas instalaciones del Banco de Sangre de dicho servicio, proveyendo el Tribunal el traslado del personal.
- Semana de mayo, exhibición en el hall del edificio del organismo una muestra sobre la guerra de Malvinas. El objetivo de la muestra consistió en honrar a nuestros veteranos y caídos en Malvinas visibilizar su entrega y compromiso con la Patria.
- Con motivo de celebrarse los 70 años de creación del TdeC, en el hall central se expuso una muestra histórica.
- Por una semana, se expusieron al público en el hall de acceso al TdeC los trabajos que realiza el personal fuera de la actividad administrativa cotidiana. Ha sido ésta una oportunidad para mostrar sus manualidades, obras y producciones en diferentes materiales, los que dan cuanta de las iniciativas y emprendedurismo, destacando que la misma tuvo amplia repercusión porque permitió conocer otros aspectos personales que hacen a la dimensión humana del equipo de trabajo.
- Colecta de sangre en el TdeC: el Banco de Sangre del Hospital Dr. René Favaloro se constituyó en el TdeC para colectar sangre del personal que voluntariamente se inscribió como donante. La jornada también permitió la inscripción de dos donantes de médula ósea.

9- EL TRIBUNAL EN LA ESCUELA:

Se dio inicio formalmente al programa instituido por el TdeC con el objeto de difundir en los y las estudiantes de La Pampa las tareas que corresponden al organismo de control público. Así, bajo el nombre "El Tribunal en la Escuela". Se invito a estudiantes del ciclo secundario a realizar una visita guiada junto a las y los docentes respectivos, recibir una charla relativa al trabajo que desarrolla el Tribunal, interactuar a través de códigos QR y de plataformas virtuales, formular preguntas y tomar contacto personal con las y los agentes que conforman el staff institucional.

10-TRABAJO SALUDABLE:

En el marco de Trabajo Saludable, se brindaron 20 desayunos saludables. Cada uno de ellos fueron acompañado de un mensaje del cuidado de la salud.

11-MENSAJE DE INTERÉS GENERAL:

A través del correo institucional de responsabilidadsocial@tcuentaslp.gob.ar se brinda información que pueda ser de interés, teléfonos y contactos adonde recurrir en caso de que ser necesario. Ejemplo: temas como pausa activa, cuidado bucal, descanso visual, Plan de vacunación, entre otros.

12-EFEMÉRIDES:

Las efemérides representan una serie de hechos históricos y culturalmente significativos en la construcción de nuestra identidad nacional, así también como el reconocimiento de figuras que tuvieron un rol preponderante en ese mismo desarrollo.
Se compartieron 15 efemérides.

13-SALUTACIONES:

CUMPLEAÑOS: Al iniciar cada mes recordamos quienes cumplen años ese mes y de manera personal enviamos su tarjeta de deseos de felicidad a cada persona que da una nueva vuelta al sol.

14-ESPACIO DE LACTANCIA:

El TdeC como lugar de trabajo, destaca la importancia que tiene ello para las madres que se encuentran en esta etapa y busca acompañar a las mamás lactantes, ofreciendo un espacio que permita mayor bienestar.

15-COLECTAS:

Todos los años el CRS se propone llevar adelante colectas que generen impacto tanto en el cuidado del medio ambiente como en la comunidad. Entre ellas mencionamos:

- Botellas de Amor: las botellas plásticas se rellenan con plásticos de un solo uso y luego se utilizan para fabricar «madera plástica». De esta manera se busca disminuir el volumen de residuos, son llevadas al contenedor que se encuentra en UNLP.
- Papel: se entrega a Voluntarias de Pediatría del Hospital Lucio Molas, integradas por mujeres cuya tarea consiste en brindar acompañamiento y contención a las familias.
- Tapitas: se colectan y se llevan al espacio identificado sobre calle Gentile y Avda. Luro para Luchadora de la Vida, mujeres protagonistas de historias superadoras que han padecido cáncer de mama, cuya experiencia se vuelca de manera positiva en la sociedad.
- Pilas: se colectan y depositan en el recipiente que se encuentra en la Municipalidad de Santa Rosa, para su correcto desecho.

El CRS es coordinado de manera directa por la secretaria del Organismo y se encuentra integrado por personal de distintos sectores del TdeC. los cuales están designados por Resolución y cabe destacar que la participación es voluntaria.

SANTA ROSA, 30 DE JULIO DE 2024

TRIBUNAL DE CUENTAS
LA PAMPA

70 AÑOS
COMPROMETIDOS CON EL CONTROL PÚBLICO

Tribunal de Cuentas

Anexo Cuerpo I

Ejercicio 2023

TRIBUNAL DE CUENTAS
LA PAMPA

70 AÑOS
COMPROMETIDOS CON EL CONTROL PÚBLICO

DOCUMENTACIÓN ANEXA AL INFORME DE LA CUENTA DE INVERSIÓN

Ejercicio 2023

TRIBUNAL DE CUENTAS
LA PAMPA

70 AÑOS
COMPROMETIDOS CON EL CONTROL PÚBLICO

CAPÍTULO I

ESTADO DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS DE RESPONSABLES

Ejercicio 2023

TRIBUNAL DE CUENTAS
LA PAMPA

70 AÑOS
COMPROMETIDOS CON EL CONTROL PÚBLICO

CONTENIDO

1.Síntesis de rendiciones por Cuentas y por Jurisdicción controladas (año 2023)

2.Estado de rendiciones de cuentas de Responsables (año 2023 - Habilitaciones contables y distintos organismos)

3.Síntesis de cuentas correspondientes a Establecimientos Asistenciales y Educativos para atender Gastos de Funcionamiento

4.Síntesis de cuentas Comunales

Ejercicio 2023

TRIBUNAL DE CUENTAS
LA PAMPA

70 AÑOS
COMPROMETIDOS CON EL CONTROL PÚBLICO

1.Síntesis de rendiciones por Cuentas y por Jurisdicción controladas (año 2023)

Ejercicio 2023

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Habilitación / Organismo	Cuenta	Denominación	Modalidad de Rendición	Porcentaje de Rendiciones presentadas	Porcentaje de Rendiciones Controladas
Casa de La Pampa	52713/8	Gastos	Mensual	100%	100,00%
	52165/9	Sueldos	Mensual	100%	100,00%
Compras y Suministros	684/8	Cta Especial CyS	Mensual	100%	100,00%
Contaduría General	20429/7	Recaudación de retenciones	Mensual	100%	100,00%
	20711/1	Planes de empleo	Mensual	100%	100,00%
	442895/6	Pagos Unificados	Mensual	100%	100,00%
	468540/7	Fondos en Dolares	Mensual	100%	100,00%
	20088/2	Pensiones	Mensual	100%	100,00%
Dir. Gral Sup. de Pers. Jur. y Reg. Público de Com.	464740/9	Fondo de terceros Per Jur	Trimestral	100%	100,00%
Dirección de Canal 3	10267/6	Gastos	Diaria y Mensual	100%	100,00%
	15226/8	Cta. Recaudadora	Mensual	100%	100,00%
Dirección General de Registro Civil	16751/6	Retenciones	Mensual	100%	100,00%
Dirección Gral de Relaciones Laborales Gral Acha	14942/8	Recaudadora	Mensual	100%	100,00%
Dirección Gral de Relaciones Laborales 25 de Mayo	142659/5	DRL Fondos Terceros Gral Acha	Semestral	100%	100,00%
Dirección Gral de Relaciones Laborales Gral Pico	163607/1	DRL Fondos Terceros 25 de Mayo	Semestral	100%	100,00%
Dirección Gral de Relaciones Laborales Santa Rosa	8481/9	DRL Fondos Terceros Gral Pico	Semestral	100%	100,00%

Dirección General de Rentas	14082/7	DRL Fondos Terceros Santa Rosa	Semestral	100%	100,00%
	16500/8	DGR-Cuenta Recaudadora	Cuatrimes-tral	100%	100,00%
Dirección Provincial de Vialidad	442075/4	DGR-LP Convenio Recaud	Cuatrimes-tral	100%	100,00%
	416/3	Gastos	Diaria y Mensual	100%	100,00%
	13177/5	Sueldos	Mensual	100%	100,00%
	17930/8	Fondos en tránsito	Mensual	100%	100,00%
	443721/3	Cuenta de movimiento combustible	Mensual	100%	100,00%
Ente Provincial Río Colorado	49420163/7	Cuenta de movimiento	Mensual	100%	100,00%
	161547/2	Erogaciones Ctes	Mensual	100%	100,00%
	163074/5	Recursos Propios	Mensual	100%	100,00%
	163110/6	Sueldos	Mensual	100%	100,00%
	163007/3	Fdo Reparo y Gtías	Mensual	100%	100,00%
	161610/9	Retenciones	Mensual	100%	100,00%
Fiscalía de Estado	161751/5	Cuenta Ley 2529	Mensual	100%	100,00%
Habilitación de Cultura y Educación	18193/0	Fiscalia de Estado	Semestral	100%	100,00%
Habilitación de Desarrollo Social	20085/1 y 20084/4	Gastos	Diaria y Mensual	100%	100,00%
Habilitación de Gobernación	20085/1 y 20084/4	Gastos	Diaria y Mensual	100%	100,00%
Habilitación de Gobierno y Justicia	20085/1 y 20084/4	Gastos	Diaria y Mensual	100%	100,00%
Habilitación de Hacienda y Finanzas	20085/1 y 20084/4	Gastos	Diaria y Mensual	100%	100,00%
Habilitación de Obras Públicas	20085/1 y 20084/4	Gastos	Diaria y Mensual	100%	91,67%
Habilitación de	20085/1 y	Gastos	Diaria y	100%	100,00%

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Producción	20084/4		Mensual		
Habilitación de Salud Pública	20085/1 y 20084/4	Gastos	Diaria y Mensual	100%	100,00%
Habilitación Sueldos	20085/1 y 20084/4	Gastos	Diaria y Mensual	100%	100,00%
	441162/6	Sueldos General	Mensual	100%	100,00%
	441163/3	Sueldos Complementaria	Mensual	100%	100,00%
Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda	441164/0	Sueldos Varias	Mensual	100%	100,00%
	11881/1	Sueldos	Mensual	100%	100,00%
	10313/6	Fdo Pcial Vivienda	Mensual	100%	100,00%
	10314/3	Gtía Licitaciones	Mensual	100%	100,00%
	11314/4	Fonavi Obras	Diaria y Mensual	100%	100,00%
	11316/8	Aportes del Tesoro	Anual	100%	100,00%
	11884/2	Recursos Propios	Diaria y Mensual	100%	100,00%
	12192/7	Cta. Recaudadora	Mensual	100%	100,00%
	17885/5	Impuestos y Retenc.	Mensual	100%	100,00%
	18559/8	Cta. Recaudadora	Mensual	100%	100,00%
	20851/0	Prog. Fed.Cons y Mejora	Anual	100%	100,00%
	443247/8	Subsec. De Habitat	Anual	100%	100,00%
Jefatura de Policía	468126/9	Fondo en dolares	Diaria y Mensual	100%	100,00%
	12964/8	Verificacion Automor	Semestral	100%	100,00%
	8503/4	Servicio Adicional	Mensual	100%	100,00%
	15673/4	Sistemas de Alarmas	Semestral	100%	100,00%
	10497/9	Comisión por multas	Semestral	100%	100,00%
	20457/0	Migraciones	Semestral	100%	100,00%
	141554/6	Policia Pcia. Unidad Regiona IV	mensual	100%	100,00%
	163041/7	Pol. Pcia. Unidad Regional Sud II	Mensual	100%	100,00%
	17551/1	Policia Dpto. Logistica	mensual	100%	100,00%
	18816/0	UR1-Asigancion combustible	Mensual	100%	100,00%

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Mercado Artesanal	6983/6	Unidad Regional II	Mensual	100%	100,00%
Ministerio de Desarrollo Social	20578/8	Ingresos y Egresos	Mensual	100%	100,00%
	21184/8	Prog. Alimentario	Mensual	100%	100,00%
	15981/8	Hogares Sustitutos	Mensual	100%	100,00%
Ministerio de la Producción	21939/2	Fondo Ley Nº 2362	Semestral	100%	100,00%
	20374/4	Fondo seguimiento proy.productivos	Semestral	100%	100,00%
	448270/1	Minist Produccion Dir Rec Nat	Cuatrimes-tral	100%	100,00%
	442747/2	Fondo Ley 2595	Trimestral	100%	100,00%
Procuración de Rentas	18194/7	Procuración de Rentas	Semestral	100%	100,00%
Secretaría de Cultura	20987/2	Arte Propio	Mensual	100%	100,00%
Secretaría de Energía y Minería	459487/3	Dirección de Minería e Inspecciones	Anual	100%	100,00%
Secretaría General de la Gobernación	443546/0	Patentamiento	Mensual	100%	100,00%
Subsecretaria de Descentraliza-cion Territorial (MDS)	454020/3	Prog. Asistencia Social Pampeana	Mensual	100%	100,00%
Subsecretaría de Salud	22322/7	Ley Nº 1095	Semestral	100%	100,00%
	22318/0	Subsecretaría de Salud	Trimestral	100%	100,00%
Tesorería General de la Provincia	1095/7	Rentas Generales	Mensual	100%	100,00%
	2934/4	Depósitos con aplicación	Mensual	100%	100,00%
	5323/3	Fondo neto disponible	Mensual	100%	100,00%
	5324/0	Coparticipacion Municipa-lidades	Mensual	100%	100,00%
	6494/7	Fdo. Desarrollo Comunal FO.DE.CO	Mensual	100%	100,00%
	12221/0	Recursos Explotación APE	Mensual	100%	100,00%
	16622/3	Programa Habitacional	Semestral	100%	100,00%

		Rucalhue			
	16693/3	Programa Nehuentun	Semestral	100%	100,00%
	17146/5	Pretamos Sociales Promo-cionales	Semestral	100%	100,00%
	17863/3	Programa Asistencial	Semestral	100%	100,00%
	21087/6	Garantia licitacion dolares	Anual	100%	100,00%
	21126/8	Ley de Financiamiento Educativo	Semestral	100%	100,00%
	355150/99	Fdo Nacional Incentivo Docente	Semestral	100%	100,00%
	49400273/89	Programa Emergencia Alimentaria	Anual	100%	100,00%
	49400286/07	Programa Federal de la Mujer	Anual	100%	100,00%
	49400356/87	Pago Compensaciones Tarifarias	Semestral	100%	100,00%
	49400378/11	Programa personas disca-pacitadas	Anual	100%	100,00%
	49400387/17	Progama seguro alimenta-rio	Anual	100%	100,00%
	49400398/29	Plan seguro alimentario	Anual	100%	100,00%
	49400540/74	APA-Proarsa	Anual	100%	100,00%
	49420131/46	Fondos Nacionales	Semestral	100%	100,00%
	49420138/67	Plan subsidios institucional-les	Anual	100%	100,00%
	49420161/73	Prog. Fortalec. Desarr. Juvenil	Anual	100%	100,00%
	49420164/82	Prog. Materno Infantil	Semestral	100%	100,00%
	347/4	Garantía Licitación	Mensual	100%	100,00%
	22184/9	Fondo Solidario	Mensual	100%	100,00%
	18820/7	Ley 1467-Ley 1903	Semestral	100%	100,00%
	494123968/	Cuenta Especial	Semestral	100%	100,00%

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

	2				
	456276/8	Fondos en dolares Tesore-ria	Semestral	100%	100,00%
	462.460/6	Fondo Solidario Emerg. Sanitaria	Mensual	100%	100,00%
Tribunal de Cuentas	16142/6	Gastos	Mensual	100%	100,00%
	11870/5	Sueldos	Mensual	100%	100,00%
	443/9	Cuenta de movimiento	Anual	100%	100,00%
	458519/6	Retenciones	Mensual	100%	100,00%
Est. Asistencial Dr. Lucio Molas	441063/0	Gastos	Mensual	100%	100,00%
	441062/3	Recaudadora	Mensual	100%	100,00%
Est. Asistencial Gob. Centeno	381301/0	Gastos	Mensual	100%	100,00%
	381302/7	Recaudadora	Mensual	100%	100,00%
Ministerio Público	441377/6	Gastos	Mensual	100%	100,00%
	441378/3	Retenciones	Mensual	100%	100,00%
Poder Judicial	398/6	Gastos	Mensual	100%	100,00%
	12767/3	Sueldos	Mensual	100%	100,00%
	13286/0	Jurado de Enjuiciamiento	Semestral	100%	100,00%
	17909/4	Retenciones	Mensual	100%	100,00%
	18439/7	Depósitos Judiciales	Semestral	100%	100,00%
	441470/0	Capacitación	Mensual	100%	100,00%
	442673/8	Mediación Integral	Mensual	100%	100,00%
Poder Legislativo	12906/8	Sueldos	Mensual	100%	100,00%
	13622/0	Servicio comedor C.D. Diputados	Mensual	100%	100,00%
	20905/6	Retenciones	Mensual	100%	100,00%
	441968/2	Gastos	Mensual	100%	100,00%
	441968/2	Subsidios	Mensual	100%	100,00%

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Síntesis de Rendiciones por Cuenta y Jurisdicción - Año 2023

ORGANISMO	Contaduria General	Contaduria General	Contaduria General	Contaduria General	Contaduria General	Contaduria General	Contaduria General	Contaduria General	Contaduria General
JURISDICCION	P	P	P	P	P	P	P	P	P
CUENTA	442.895/6 (Cuenta De Movimiento)	441.164/0 (Sueldos)	441.163/3 (Sueldos)	441.162/6 (Sueldos)	20.429/7 (Cuenta De Movimiento)	20.711/1 (Cuenta De Movimiento)	20.088/2 (Pensiones)	684/8 (Cuenta De Movimiento)	468.540/7 (Gastos)
PP10	0.00	68157430.23	8050930869.00	105288931129.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP30	0.00	0.00	0.00	20670.00	0.00	0.00	806664021.23	0.00	0.00
PP31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	466459175.79	0.00
PP91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP110	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SIN PARTIDA	525553340.00	0.00	0.00	0.00	2507327932.52	166758880.00	0.00	0.00	745089.87
OBSERVADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

ORGANISMO	Delegación De Relaciones Laborales - 25 De Mayo	Delegación De Relaciones Laborales - General Acha	Delegación De Relaciones Laborales - General Pico	Delegación De Relaciones Laborales - Santa Rosa	Dir. Gral. De Reg. Civil Y Capacidad De Las Personas	Dirección De Canal 3	Dirección De Canal 3	Dirección De Canal 3	Dirección De Minería E Inspecciones
JURISDICCION	G	G	G	G	D	I	I	I	V
CUENTA	163.607/1 (Cuenta De Movimiento)	142.659/5 (Cuenta De Movimiento)	8.481/9 (Cuenta De Movimiento)	14.082/7 (Cuenta De Movimiento)	14.942/8 (Gastos)	16.751/6 (Cuenta De Movimiento)	10.267/6 (Gastos)	15.226/8 (Cuenta de Movimiento)	459.487/3 (Cuenta De Movimiento)
PP10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	472983504.74	0.00	0.00
PP20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500316989.47	0.00	0.00
PP51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP110	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SIN PARTIDA	156805033.73	0.00	10831592.03	11346265.17	4508468.68	29412968.18	43678.60	16092661.80	89723.92
OBSERVADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

ORGANISMO	Dirección De Producciones Artesanales	Dirección General De Casa De La Pampa	Dirección General De Casa De La Pampa	Dirección General De Rentas	Dirección General De Rentas	Dirección Provincial De Vialidad	Dirección Provincial De Vialidad	Dirección Provincial De Vialidad	Dirección Provincial De Vialidad
JURISDICCION	Z	I	I	H	H	N	N	N	N
CUENTA	20.578/8 (Cuenta Corriente)	52.165/9 (Sueldos)	52.713/8 (Gastos)	442.075/4 (Cuenta De Movimiento)	16.500/8 (Cuenta De Movimiento)	13.177/5 (Sueldos)	17.930/8 (Cuenta De Movimiento)	443.721/3 (Cuenta De Movimiento)	49.420.163/7 (Cuenta De Movimiento)
PP10	0.00	54092072.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP11	0.00	0.00	63452961.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP50	0.00	0.00	1104429.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	534855325.00	0.00
PP91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP110	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SIN PARTIDA	40364431.08	0.00	0.00	1493800.22	101590382034.52	1934299905.43	1587342345.99	0.00	3608066457.54
OBSERVADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

ORGANISMO	Dirección Provincial De Vialidad	Ente Provincial Del Rio Colorado	Ente Provincial Del Rio Colorado	Ente Provincial Del Rio Colorado	Ente Provincial Del Rio Colorado	Ente Provincial Del Rio Colorado	Ente Provincial Del Rio Colorado	Est. Asistencial Gob. Centeno	Est. Asistencial Gob. Centeno
JURISDICCION	N	M	M	M	M	M	M	X	X
CUENTA	416/3 (Gastos)	163.007/3 (Cuenta de Movimiento)	161.547/2 (Gastos)	161.610/9 (Cuenta de Movimiento)	163.110/6 (Sueldos)	163.074/5 (Gastos)	161.751/5 (Cuenta de Movimiento)	381.301/0 (Gastos)	381.301/0 (Deuda Flotante)
PP10	552718636.07	0.00	0.00	0.00	317942087.41	0.00	0.00	110850.00	0.00
PP11	266211007.24	0.00	3211511.32	0.00	0.00	84463880.34	0.00	996079639.74	81461010.97
PP20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	135941.57	0.00	0.00	0.00
PP30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	179657814.75	0.00	0.00
PP31	494639221.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP50	135156989.13	0.00	0.00	0.00	0.00	2454922.76	0.00	26547031.29	3928882.47
PP51	29860547456.63	0.00	66143376.62	0.00	110184836.17	79019989.20	0.00	0.00	0.00
PP60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP110	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SIN PARTIDA	0.00	305896.89	0.00	4721103.48	0.00	0.00	38686807.35	0.00	0.00
OBSERVADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

ORGANISMO	Est. Asistencial Gob. Centeno	Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas	Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas	Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas	Fiscalía De Estado	Fiscalía De Estado	Habilitación Cultura Y Educación	Habilitación Desarrollo Social	Habilitación Gobernación
JURISDICCION	X	X	X	X	J	J	P	P	P
CUENTA	381.302/7 (Cuenta de Movimiento)	441.062/3 (Cuenta De Movimiento)	441.063/0 (Deuda Flotante)	441.063/0 (Gastos)	18.194/7 (Cuenta De Movimiento)	18.193/0 (Cuenta De Movimiento)	20.085/1-20.084/4 (Gastos)	20.085/1-20.084/4 (Gastos)	20.085/1-20.084/4 (Gastos)
PP10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1336906.25	0.00	138700.00
PP11	0.00	0.00	165914108.10	1567999263.42	0.00	0.00	8322595917.35	1524454899.90	3643885195.52
PP20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	443211.43	5189.35	14466.89
PP30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6646887522.15	8224794807.75	450000.00
PP31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7630192.34	819946729.87	0.00
PP50	0.00	0.00	46908.00	10039067.50	0.00	0.00	261082802.82	97535406.21	117136395.25
PP51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5525200.00
PP70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27126000.00	0.00
PP90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP110	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SIN PARTIDA	66810472.31	109098886.13	0.00	610.00	40108804.67	33844736.49	0.00	0.00	0.00
OBSERVADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

ORGANISMO	Habilitación Gobierno, Justicia Y Seguridad	Habilitación Hacienda Y Finanzas	Habilitación Obras Y Servicios Públicos	Habilitación Producción	Habilitación Salud	Instituto Provincial Autárquico De Vivienda	Instituto Provincial Autárquico De Vivienda	Instituto Provincial Autárquico De Vivienda	Instituto Provincial Autárquico De Vivienda
JURISDICCION	P	P	P	P	P	O	O	O	O
CUENTA	20.085/1-20.084/4 (Gastos)	20.085/1-20.084/4 (Gastos)	20.085/1-20.084/4 (Gastos)	20.085/1-20.084/4 (Gastos)	20.085/1-20.084/4 (Gastos)	17.885/5 (Cuenta De Movimiento)	468.126/9 (Gastos)	11.881/1 (Sueldos)	12.192/7 (Cuenta De Movimiento)
PP10	236464.00	2110641445.61	781189.90	3000.00	4954479611.80	0.00	0.00	481139223.22	0.00
PP11	2306073115.36	2558292816.31	16404791144.06	719847870.55	12476329901.16	0.00	30.25	0.00	0.00
PP20	15629068.19	0.00	8541.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP30	9305939317.98	1031187495.55	3198077673.65	2290730699.59	352724128.62	0.00	0.00	0.00	0.00
PP31	1656802163.74	500000.00	845815905.13	251749722.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP50	1322280720.71	31046849.28	432187861.18	128773710.78	3460387722.45	0.00	0.00	0.00	0.00
PP51	0.00	0.00	19716656077.96	0.00	0.00	0.00	0.00	137161512.44	0.00
PP60	130879842.63	0.00	390000.00	0.00	0.00	0.00	56000.00	0.00	0.00
PP70	19000000.00	5600000.00	1115078374.00	1020462687.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP110	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SIN PARTIDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	189462503.06	0.00	60000.00	495576759.64
OBSERVADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

ORGANISMO	Instituto Provincial Autárquico De Vivienda	Instituto Provincial Autárquico De Vivienda	Instituto Provincial Autárquico De Vivienda	Instituto Provincial Autárquico De Vivienda	Instituto Provincial Autárquico De Vivienda	Instituto Provincial Autárquico De Vivienda	Instituto Provincial Autárquico De Vivienda	Instituto Provincial Autárquico De Vivienda	Jefatura De Policía
JURISDICCION	O	O	O	O	O	O	O	O	Ñ
CUENTA	11.884/2 (Gastos)	18.559/8 (Cuenta De Movimiento)	11.314/4 (Gastos)	10.314/3 (Cuenta De Movimiento)	10.313/6 (Cuenta De Movimiento)	11.316/8 (Cuenta De Movimiento)	20.851/0 (Cuenta De Movimiento)	443.247/8 (Cuenta De Movimiento)	8.503/4 (Cuenta De Movimiento)
PP10	0.00	0.00	0.00	0.00	207223009.51	0.00	0.00	0.00	0.00
PP11	782150117.72	0.00	8748.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP31	47675765.89	0.00	3710236753.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP50	31122720.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP51	442725.00	0.00	2767708627.15	0.00	102982758.63	0.00	0.00	0.00	0.00
PP60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP70	0.00	0.00	1883491674.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP110	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SIN PARTIDA	4674171.36	746867628.97	473252.48	133266610.73	9921371109.13	0.00	0.00	0.00	2087448137.47
OBSERVADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

ORGANISMO	Jefatura De Policía	Jefatura De Policía	Jefatura De Policía	Jefatura De Policía	Jefatura De Policía	Jefatura De Policía	Jefatura De Policía	Jefatura De Policía	Jefatura De Policía
JURISDICCION	Ñ	Ñ	Ñ	Ñ	Ñ	Ñ	Ñ	Ñ	Ñ
CUENTA	17.551/1 (Gastos de Funcionamiento)	6.983/6 (Gastos de Funcionamiento)	163.041/7 (Gastos de Funcionamiento)	141.554/6 (Gastos de Funcionamiento)	12.964/8 (Cuenta De Movimiento)	15.673/4 (Cuenta De Movimiento)	20.457/0 (Cuenta De Movimiento)	10.497/9 (Cuenta De Movimiento)	18.816/0 (Gastos de Funcionamiento)
PP10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP110	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SIN PARTIDA	471678550.73	71552252.34	54975376.36	63341258.89	91330.31	53527707.13	0.00	1324028.70	47817634.88
OBSERVADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

ORGANISMO	Ministerio De Desarrollo Social	Ministerio De Desarrollo Social	Ministerio De Desarrollo Social	Ministerio De La Producción	Ministerio De La Producción	Ministerio De La Producción	Ministerio Publico	Ministerio Publico	Ministerio Publico
JURISDICCION	E	E	E	G	G	G	B	B	B
CUENTA	21.184/8 (Cuenta De Movimiento)	454.020/3 (Cuenta De Movimiento)	15.981/8 (Cuenta De Movimiento)	442.747/2 (Cuenta De Movimiento)	21.939/2 (Cuenta De Movimiento)	20.374/04 (Cuenta De Movimiento)	441.377/6 (Gastos De Funcionamiento)	441.378/3 (Cuenta de Movimiento)	441.377/6 (Deuda Flotante)
PP10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155099272.35	0.00	20067536.86
PP20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21310621.45	0.00	0.00
PP51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP110	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SIN PARTIDA	4985720429.67	10951800.00	134778713.70	6087553.18	7119029.11	241342.93	494377.88	14333565.68	0.00
OBSERVADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

ORGANISMO	Poder Judicial	Poder Judicial	Poder Judicial	Poder Judicial	Poder Judicial	Poder Judicial	Poder Judicial	Poder Judicial	Poder Judicial
JURISDICCION	B	B	B	B	B	B	B	B	B
CUENTA	441.470/0 (Cuenta De Movimiento)	442.673/8 (Deuda Flotante)	442.673/8 (Cuenta De Movimiento)	398/6 (Deuda Flotante)	398/6 (Gastos)	17.909/4 (Cuenta De Movimiento)	12.767/3 (Sueldos)	12.767/3 (Deuda Flotante)	13.286/0 (Cuenta De Movimiento)
PP10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13350271411.24	55128658.56	0.00
PP11	0.00	2532082.14	32365881.20	41392394.07	923542578.63	0.00	0.00	0.00	590000.00
PP20	0.00	0.00	0.00	0.00	23230.50	0.00	0.00	0.00	0.00
PP30	0.00	0.00	0.00	0.00	1170000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP50	0.00	0.00	0.00	28960543.70	53564413.06	0.00	0.00	0.00	0.00
PP51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP70	0.00	0.00	0.00	0.00	8980.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP110	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SIN PARTIDA	0.00	0.00	543775.20	349201.20	447986.22	118163588.30	13123.13	0.00	0.00
OBSERVADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

ORGANISMO	Poder Judicial	Poder Legislativo	Poder Legislativo	Poder Legislativo	Poder Legislativo	Poder Legislativo	Poder Legislativo	Poder Legislativo	Secretaria De Cultura
JURISDICCION	B	A	A	A	A	A	A	A	Y
CUENTA	18.439/7 (Cuenta De Movimiento)	441.968/2 (Subsidios)	441.968/2 (Gastos)	441.968/2 (Deuda Flotante)	12.906/8 (Sueldos)	12.906/8 (Deuda Flotante)	13.622/0 (Cuenta De Movimiento)	20.905/6 (Cuenta De Movimiento)	20.987/2 (Cuenta Corriente)
PP10	0.00	0.00	0.00	0.00	4595855440.67	16608292.84	0.00	0.00	0.00
PP11	0.00	0.00	578986614.40	15356187.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP30	0.00	0.00	147132600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP50	0.00	0.00	13085028.59	2076642.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP51	0.00	0.00	8683044.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP110	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SIN PARTIDA	0.00	147132600.00	7039900.00	0.00	2160385.42	0.00	13303623.80	78188481.88	3609196.14
OBSERVADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

ORGANISMO	Secretaria General De La Gobernación	Subsecretaría De Asuntos Agrarios	Superintendencia De Personas Jurídicas Y Registro Publico De Comercio	Tesorería General	Tesorería General	Tesorería General	Tesorería General	Tesoreria General	Tesoreria General
JURISDICCION	I	G	D	Q	Q	Q	Q	Q	Q
CUENTA	443.546/0 (Gastos)	448.270/1 (Cuenta De Movimiento)	464.740/9 (Cuenta De Movimiento)	22.184/9 (Cuenta de Movimiento)	462.460/6 (Cuenta De Movimiento)	6.494/7 (Cuenta De Movimiento)	347/4 (Cuenta De Movimiento)	5.324/0 (Cuenta De Movimiento)	1.095/7 (Cuenta De Movimiento)
PP10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP11	0.00	0.00	0.00	0.00	87553.18	0.00	16367.37	15905.45	372658162.48
PP20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62019650.84
PP30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43779644621.53	1025304063.03
PP31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP110	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SIN PARTIDA	1145117.66	12202979.73	26156725.00	0.00	0.00	3645162008.21	122072515.81	144414248.32	516824134817.51
OBSERVADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

ORGANISMO	Tesoreria Gene-ral	Tesoreria Gene-ral	Tesoreria General	Tesoreria General	Tesoreria General	Tesoreria Gene-ral	Tesoreria General	Tesoreria General	Tesoreria General
JURISDICCION	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q
CUENTA	12.221/0 (Cuenta De Mo-vimiento)	2.934/4 (Cuenta De Movimiento)	5.323/3 (Cuenta De Movimiento)	456.276/8 (Cuenta De Movimiento)	49.400.356/87 (Cuenta De Movi-miento)	17.863/3 (Cuenta De Mo-vimiento)	17.146/5 (Cuenta De Movimiento)	16.622/3 (Cuenta De Movimiento)	21.126/8 (Cuenta De Movimiento)
PP10	0.00	0.00	45112693574.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP11	1396032.47	6801998.97	409376212.43	702.23	18589.23	87601.92	87553.18	87553.18	0.00
PP20	0.00	0.00	2892303.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP30	0.00	0.00	17004050215.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP31	0.00	0.00	963469351.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP51	0.00	0.00	66113278.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP70	0.00	0.00	31762947563.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP110	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SIN PARTIDA	13941529988.37	44563092891.44	327318574617.49	801120.12	405302026.98	0.00	0.00	4502777.78	17756398284.84
OBSERVADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

ORGANISMO	Tesoreria Gene-ral	Tesoreria Gene-ral	Tesoreria General	Tesoreria General	Tesoreria General	Tesoreria Gene-ral	Tesoreria General	Tesoreria General	Tesoreria General
JURISDICCION	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q
CUENTA	49.420.131/46 (Cuenta De Mo-vimiento)	18.820/7 (Cuenta De Mo-vimiento)	16.693/3 (Cuenta De Movimiento)	355.150/99 (Cuenta De Movimiento)	49.400.378/11 (Cuenta de Movi-miento)	49.400.286/07 (Cuenta De Mo-vimiento)	49.400.540/74 (Cuenta De Movi-miento)	49.400.273/89 (Cuenta De Movi-miento)	49.420.161/73 (Cuenta De Movi-miento)
PP10	0.00	0.00	0.00	2279.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP11	17174.74	87553.18	87553.18	24537.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP110	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SIN PARTIDA	718278739.34	0.00	0.00	3337496516.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OBSERVADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

ORGANISMO	Tesorería General	Tesoreria General	Tesoreria General	Tesoreria General	Tesoreria General	Tesoreria General	Tribunal De Cuentas	Tribunal De Cuentas	Tribunal De Cuentas	Tribunal De Cuentas
JURISDICCION	Q	Q	Q	Q	Q	Q	K	K	K	K
CUENTA	49.400.387/17 (Cuenta De Movimiento)	49.420.164/82 (Cuenta de Movimiento)	49.412.396/82 (Cuenta de Movimiento)	49.420.138/67 (Cuenta De Movimiento)	49.400.398/29 (Cuenta De Movimiento)	21.087/6 (Cuenta De Movimiento)	16.142/6 (Gastos)	458.519/6 (Cuenta De Movimiento)	11.870/5 (Sueldos)	443/9 (Cuenta De Movimiento)
PP10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	802631756.61	0.00
PP11	0.00	0.00	0.00	1345.52	0.00	0.00	99206952.20	0.00	0.00	0.00
PP20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14276616.45	0.00	0.00	0.00
PP51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PP110	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SIN PARTIDA	0.00	0.00	0.00	34431956.78	0.00	0.00	4100000.00	4634290.84	2282439.72	30499656.01
OBSERVADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

TRIBUNAL DE CUENTAS
LA PAMPA

70 AÑOS
COMPROMETIDOS CON EL CONTROL PÚBLICO

2.Estado de rendiciones de cuentas de Responsables (año 2023 - Habilitaciones contables y distintos organismos)

Ejercicio 2023

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Estado de las rendiciones de cuentas de los responsables (Año 2023 – Habilitaciones contables y distintos organismos).

Organismo	Cuenta	Periodo	N° Expediente	Estado
Contaduria General	20.088/2	Abril (2023)	10374	Sentencia
Contaduria General	20.088/2	Agosto (2023)	11111	Sentencia
Contaduria General	20.088/2	Diciembre (2023)	12380	Informe Definitivo
Contaduria General	20.088/2	Enero (2023)	10010	Sentencia
Contaduria General	20.088/2	Febrero (2023)	10121	Sentencia
Contaduria General	20.088/2	Julio (2023)	10993	Sentencia
Contaduria General	20.088/2	Junio (2023)	10829	Sentencia
Contaduria General	20.088/2	Marzo (2023)	10255	Sentencia
Contaduria General	20.088/2	Mayo (2023)	10532	Sentencia
Contaduria General	20.088/2	Noviembre (2023)	11740	Sentencia
Contaduria General	20.088/2	Octubre (2023)	11602	Sentencia
Contaduria General	20.088/2	Septiembre (2023)	11486	Sentencia
Contaduria General	20.429/7	Abril (2023)	10462	Sentencia
Contaduria General	20.429/7	Agosto (2023)	11199	Sentencia
Contaduria General	20.429/7	Diciembre (2023)	12524	Sentencia
Contaduria General	20.429/7	Enero (2023)	10055	Sentencia
Contaduria General	20.429/7	Febrero (2023)	10191	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Contaduria General	20.429/7	Julio (2023)	11038	Sentencia
Contaduria General	20.429/7	Junio (2023)	10919	Sentencia
Contaduria General	20.429/7	Marzo (2023)	10302	Sentencia
Contaduria General	20.429/7	Mayo (2023)	10577	Sentencia
Contaduria General	20.429/7	Noviembre (2023)	11785	Sentencia
Contaduria General	20.429/7	Octubre (2023)	11672	Sentencia
Contaduria General	20.429/7	Septiembre (2023)	11533	Sentencia
Contaduria General	20.711/1	Abril (2023)	10463	Sentencia
Contaduria General	20.711/1	Agosto (2023)	11200	Sentencia
Contaduria General	20.711/1	Diciembre (2023)	12525	Informe Definitivo
Contaduria General	20.711/1	Enero (2023)	10056	Sentencia
Contaduria General	20.711/1	Febrero (2023)	10192	Sentencia
Contaduria General	20.711/1	Julio (2023)	11039	Sentencia
Contaduria General	20.711/1	Junio (2023)	10920	Sentencia
Contaduria General	20.711/1	Marzo (2023)	10303	Sentencia
Contaduria General	20.711/1	Mayo (2023)	10578	Sentencia
Contaduria General	20.711/1	Noviembre (2023)	11786	Sentencia
Contaduria General	20.711/1	Octubre (2023)	11673	Sentencia
Contaduria General	20.711/1	Septiembre (2023)	11534	Sentencia
Contaduria General	441.162/6	Abril (2023)	10464	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Contaduria General	441.162/6	Agosto (2023)	11201	Sentencia
Contaduria General	441.162/6	Diciembre (2023)	12526	Sentencia
Contaduria General	441.162/6	Enero (2023)	10057	Sentencia
Contaduria General	441.162/6	Febrero (2023)	10193	Sentencia
Contaduria General	441.162/6	Julio (2023)	11040	Sentencia
Contaduria General	441.162/6	Junio (2023)	10921	Sentencia
Contaduria General	441.162/6	Marzo (2023)	10304	Sentencia
Contaduria General	441.162/6	Mayo (2023)	10579	Sentencia
Contaduria General	441.162/6	Noviembre (2023)	11787	Sentencia
Contaduria General	441.162/6	Octubre (2023)	11674	Sentencia
Contaduria General	441.162/6	Septiembre (2023)	11535	Sentencia
Contaduria General	441.163/3	Abril (2023)	10465	Sentencia
Contaduria General	441.163/3	Agosto (2023)	11202	Sentencia
Contaduria General	441.163/3	Diciembre (2023)	12527	Informe de Relator
Contaduria General	441.163/3	Enero (2023)	10058	Sentencia
Contaduria General	441.163/3	Febrero (2023)	10194	Sentencia
Contaduria General	441.163/3	Julio (2023)	11041	Sentencia
Contaduria General	441.163/3	Junio (2023)	10922	Sentencia
Contaduria General	441.163/3	Marzo (2023)	10305	Sentencia
Contaduria General	441.163/3	Mayo (2023)	10580	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Contaduria General	441.163/3	Noviembre (2023)	11788	Sentencia
Contaduria General	441.163/3	Octubre (2023)	11675	Sentencia
Contaduria General	441.163/3	Septiembre (2023)	11536	Sentencia
Contaduria General	441.164/0	Abril (2023)	10466	Sentencia
Contaduria General	441.164/0	Agosto (2023)	11203	Sentencia
Contaduria General	441.164/0	Diciembre (2023)	12528	Sentencia
Contaduria General	441.164/0	Enero (2023)	10059	Sentencia
Contaduria General	441.164/0	Febrero (2023)	10195	Sentencia
Contaduria General	441.164/0	Julio (2023)	11042	Sentencia
Contaduria General	441.164/0	Junio (2023)	10923	Sentencia
Contaduria General	441.164/0	Marzo (2023)	10306	Sentencia
Contaduria General	441.164/0	Mayo (2023)	10581	Sentencia
Contaduria General	441.164/0	Noviembre (2023)	11789	Sentencia
Contaduria General	441.164/0	Octubre (2023)	11676	Sentencia
Contaduria General	441.164/0	Septiembre (2023)	11537	Sentencia
Contaduria General	442.895/6	Abril (2023)	10467	Sentencia
Contaduria General	442.895/6	Agosto (2023)	11204	Sentencia
Contaduria General	442.895/6	Diciembre (2023)	12529	Sentencia
Contaduria General	442.895/6	Enero (2023)	10060	Sentencia
Contaduria General	442.895/6	Febrero (2023)	10196	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Contaduria General	442.895/6	Julio (2023)	11043	Sentencia
Contaduria General	442.895/6	Junio (2023)	10924	Sentencia
Contaduria General	442.895/6	Marzo (2023)	10307	Sentencia
Contaduria General	442.895/6	Mayo (2023)	10582	Sentencia
Contaduria General	442.895/6	Noviembre (2023)	11790	Sentencia
Contaduria General	442.895/6	Octubre (2023)	11677	Sentencia
Contaduria General	442.895/6	Septiembre (2023)	11538	Sentencia
Contaduria General	468.540/7	Abril (2023)	10365	Sentencia
Contaduria General	468.540/7	Agosto (2023)	11102	Sentencia
Contaduria General	468.540/7	Diciembre (2023)	12364	Informe de Relator
Contaduria General	468.540/7	Enero (2023)	10003	Sentencia
Contaduria General	468.540/7	Febrero (2023)	10113	Sentencia
Contaduria General	468.540/7	Julio (2023)	10986	Sentencia
Contaduria General	468.540/7	Junio (2023)	10820	Sentencia
Contaduria General	468.540/7	Marzo (2023)	10248	Sentencia
Contaduria General	468.540/7	Mayo (2023)	10525	Sentencia
Contaduria General	468.540/7	Noviembre (2023)	11733	Sentencia
Contaduria General	468.540/7	Octubre (2023)	11594	Sentencia
Contaduria General	468.540/7	Septiembre (2023)	11479	Sentencia
Contaduria General	684/8	Abril (2023)	10366	Sentencia

Contaduria General	684/8	Agosto (2023)	11103	Sentencia
Contaduria General	684/8	Diciembre (2023)	12369	Informe Definitivo
Contaduria General	684/8	Enero (2023)	10004	Sentencia
Contaduria General	684/8	Febrero (2023)	10114	Sentencia
Contaduria General	684/8	Julio (2023)	10987	Sentencia
Contaduria General	684/8	Junio (2023)	10821	Sentencia
Contaduria General	684/8	Marzo (2023)	10249	Sentencia
Contaduria General	684/8	Mayo (2023)	10526	Sentencia
Contaduria General	684/8	Noviembre (2023)	11734	Informe de Relator
Contaduria General	684/8	Octubre (2023)	11595	Sentencia
Contaduria General	684/8	Septiembre (2023)	11480	Sentencia
Delegación De Relaciones Laborales - 25 De Mayo	163.607/1	Enero / Junio (2023)	10895	Sentencia
Delegación De Relaciones Laborales - 25 De Mayo	163.607/1	Julio / Diciembre (2023)	12464	Informe de Relator
Delegación De Relaciones Laborales - General Acha	142.659/5	Enero / Junio (2023)	10850	Sentencia
Delegación De Relaciones Laborales - General Acha	142.659/5	Julio / Diciembre (2023)	12402	Informe de Relator

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Delegacion De Relaciones Laborales - General Pico	8.481/9	Enero / Junio (2023)	10848	Sentencia
Delegacion De Relaciones Laborales - General Pico	8.481/9	Julio / Diciembre (2023)	12400	Informe de Relator
Delegacion De Relaciones Laborales - Santa Rosa	14.082/7	Enero / Junio (2023)	10849	Sentencia
Delegacion De Relaciones Laborales - Santa Rosa	14.082/7	Julio / Diciembre (2023)	12401	Informe de Relator
Dir. Gral. De Reg. Civil Y Capacidad De Las Personas	14.942/8	Abril (2023)	10381	Sentencia
Dir. Gral. De Reg. Civil Y Capacidad De Las Personas	14.942/8	Agosto (2023)	11118	Sentencia
Dir. Gral. De Reg. Civil Y Capacidad De Las Personas	14.942/8	Diciembre (2023)	12387	Sentencia
Dir. Gral. De Reg. Civil Y Capacidad De Las Personas	14.942/8	Enero (2023)	10017	Sentencia
Dir. Gral. De Reg. Civil Y Capacidad De Las Personas	14.942/8	Febrero (2023)	10128	Sentencia
Dir. Gral. De Reg. Civil Y Capacidad De Las Personas	14.942/8	Julio (2023)	11000	Sentencia
Dir. Gral. De Reg. Civil Y Capacidad De Las Personas	14.942/8	Junio (2023)	10836	Sentencia
Dir. Gral. De Reg. Civil Y Capacidad De Las Personas	14.942/8	Marzo (2023)	10262	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Dir. Gral. De Reg. Civil Y Capacidad De Las Personas	14.942/8	Mayo (2023)	10539	Sentencia
Dir. Gral. De Reg. Civil Y Capacidad De Las Personas	14.942/8	Noviembre (2023)	11747	Sentencia
Dir. Gral. De Reg. Civil Y Capacidad De Las Personas	14.942/8	Octubre (2023)	11609	Sentencia
Dir. Gral. De Reg. Civil Y Capacidad De Las Personas	14.942/8	Septiembre (2023)	11493	Sentencia
Dirección De Canal 3	10.267/6	Abril (2023)	10382	Informe Definitivo
Dirección De Canal 3	10.267/6	Agosto (2023)	11119	Sentencia
Dirección De Canal 3	10.267/6	Diciembre (2023)	12388	Informe de Relator
Dirección De Canal 3	10.267/6	Enero (2023)	10018	Sentencia
Dirección De Canal 3	10.267/6	Febrero (2023)	10129	Sentencia
Dirección De Canal 3	10.267/6	Julio (2023)	11001	Sentencia
Dirección De Canal 3	10.267/6	Junio (2023)	10837	Sentencia
Dirección De Canal 3	10.267/6	Marzo (2023)	10263	Sentencia
Dirección De Canal 3	10.267/6	Mayo (2023)	10540	Sentencia
Dirección De Canal 3	10.267/6	Noviembre (2023)	11748	Sentencia
Dirección De Canal 3	10.267/6	Octubre (2023)	11610	Sentencia
Dirección De Canal 3	10.267/6	Septiembre (2023)	11494	Sentencia
Dirección De Canal 3	15.226/8	Abril (2023)	10383	Sentencia
Dirección De Canal 3	15.226/8	Agosto (2023)	11120	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Dirección De Canal 3	15.226/8	Diciembre (2023)	12389	Informe Definitivo
Dirección De Canal 3	15.226/8	Enero (2023)	10019	Sentencia
Dirección De Canal 3	15.226/8	Febrero (2023)	10130	Sentencia
Dirección De Canal 3	15.226/8	Julio (2023)	11002	Sentencia
Dirección De Canal 3	15.226/8	Junio (2023)	10838	Sentencia
Dirección De Canal 3	15.226/8	Marzo (2023)	10264	Sentencia
Dirección De Canal 3	15.226/8	Mayo (2023)	10541	Sentencia
Dirección De Canal 3	15.226/8	Noviembre (2023)	11749	Informe Definitivo
Dirección De Canal 3	15.226/8	Octubre (2023)	11611	Sentencia
Dirección De Canal 3	15.226/8	Septiembre (2023)	11495	Sentencia
Dirección De Canal 3	16.751/6	Abril (2023)	10384	Sentencia
Dirección De Canal 3	16.751/6	Agosto (2023)	11121	Sentencia
Dirección De Canal 3	16.751/6	Diciembre (2023)	12390	Sentencia
Dirección De Canal 3	16.751/6	Enero (2023)	10020	Sentencia
Dirección De Canal 3	16.751/6	Febrero (2023)	10131	Sentencia
Dirección De Canal 3	16.751/6	Julio (2023)	11003	Sentencia
Dirección De Canal 3	16.751/6	Junio (2023)	10839	Sentencia
Dirección De Canal 3	16.751/6	Marzo (2023)	10265	Sentencia
Dirección De Canal 3	16.751/6	Mayo (2023)	10542	Sentencia
Dirección De Canal 3	16.751/6	Noviembre (2023)	11750	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Dirección De Canal 3	16.751/6	Octubre (2023)	11612	Sentencia
Dirección De Canal 3	16.751/6	Septiembre (2023)	11496	Sentencia
Dirección De Mineria E Inspecciones	459.487/3	Enero / Diciembre (2023)	12373	Sentencia
Dirección De Produc-ciones Artesanales	20.578/8	Abril (2023)	10361	Informe de Relator
Dirección De Produc-ciones Artesanales	20.578/8	Agosto (2023)	11098	Informe de Relator
Dirección De Produc-ciones Artesanales	20.578/8	Diciembre (2023)	11847	Informe de Relator
Dirección De Produc-ciones Artesanales	20.578/8	Enero (2023)	12592	Sentencia
Dirección De Produc-ciones Artesanales	20.578/8	Febrero (2023)	12593	Sentencia
Dirección De Produc-ciones Artesanales	20.578/8	Julio (2023)	10984	Informe de Relator
Dirección De Produc-ciones Artesanales	20.578/8	Junio (2023)	10818	Informe de Relator
Dirección De Produc-ciones Artesanales	20.578/8	Marzo (2023)	12594	Sentencia
Dirección De Produc-ciones Artesanales	20.578/8	Mayo (2023)	10523	Informe de Relator
Dirección De Produc-ciones Artesanales	20.578/8	Noviembre (2023)	11731	Informe de Relator
Dirección De Produc-ciones Artesanales	20.578/8	Octubre (2023)	11592	Informe de Relator

Dirección De Producciones Artesanales	20.578/8	Septiembre (2023)	11477	Informe de Relator
Dirección General De Casa De La Pampa	52.165/9	Abril (2023)	10385	Sentencia
Dirección General De Casa De La Pampa	52.165/9	Agosto (2023)	11122	Sentencia
Dirección General De Casa De La Pampa	52.165/9	Diciembre (2023)	12391	Informe de Relator
Dirección General De Casa De La Pampa	52.165/9	Enero (2023)	10021	Sentencia
Dirección General De Casa De La Pampa	52.165/9	Febrero (2023)	10132	Sentencia
Dirección General De Casa De La Pampa	52.165/9	Julio (2023)	11004	Sentencia
Dirección General De Casa De La Pampa	52.165/9	Junio (2023)	10840	Sentencia
Dirección General De Casa De La Pampa	52.165/9	Marzo (2023)	10266	Sentencia
Dirección General De Casa De La Pampa	52.165/9	Mayo (2023)	10543	Sentencia
Dirección General De Casa De La Pampa	52.165/9	Noviembre (2023)	11751	Sentencia
Dirección General De Casa De La Pampa	52.165/9	Octubre (2023)	11613	Sentencia
Dirección General De Casa De La Pampa	52.165/9	Septiembre (2023)	11497	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Dirección General De Casa De La Pampa	52.713/8	Abril (2023)	10375	Sentencia
Dirección General De Casa De La Pampa	52.713/8	Agosto (2023)	11112	Informe de Relator
Dirección General De Casa De La Pampa	52.713/8	Diciembre (2023)	12381	Segundo Estudio
Dirección General De Casa De La Pampa	52.713/8	Enero (2023)	10011	Sentencia
Dirección General De Casa De La Pampa	52.713/8	Febrero (2023)	10122	Sentencia
Dirección General De Casa De La Pampa	52.713/8	Julio (2023)	10994	Sentencia
Dirección General De Casa De La Pampa	52.713/8	Junio (2023)	10830	Sentencia
Dirección General De Casa De La Pampa	52.713/8	Marzo (2023)	10256	Sentencia
Dirección General De Casa De La Pampa	52.713/8	Mayo (2023)	10533	Sentencia
Dirección General De Casa De La Pampa	52.713/8	Noviembre (2023)	11741	Sentencia
Dirección General De Casa De La Pampa	52.713/8	Octubre (2023)	11603	Sentencia
Dirección General De Casa De La Pampa	52.713/8	Septiembre (2023)	11487	Sentencia
Direccion General De Rentas	16.500/8	Enero / Abril (2023)	10362	Sentencia
Direccion General De Rentas	16.500/8	Mayo / Agosto (2023)	11099	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Direccion General De Rentas	16.500/8	Septiembre / Diciembre (2023)	11848	Informe de Relator
Direccion General De Rentas	442.075/4	Enero / Abril (2023)	10363	Sentencia
Direccion General De Rentas	442.075/4	Mayo / Agosto (2023)	11100	Sentencia
Direccion General De Rentas	442.075/4	Septiembre / Diciembre (2023)	11849	Informe de Relator
Direccion Provincial De Vialidad	13.177/5	Abril (2023)	10388	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	13.177/5	Agosto (2023)	11125	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	13.177/5	Diciembre (2023)	12394	Informe de Relator
Direccion Provincial De Vialidad	13.177/5	Enero (2023)	10023	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	13.177/5	Febrero (2023)	10134	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	13.177/5	Julio (2023)	11006	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	13.177/5	Junio (2023)	10842	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	13.177/5	Marzo (2023)	10268	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	13.177/5	Mayo (2023)	10545	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	13.177/5	Noviembre (2023)	11753	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Direccion Provincial De Vialidad	13.177/5	Octubre (2023)	11615	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	13.177/5	Septiembre (2023)	11499	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	17.930/8	Abril (2023)	10410	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	17.930/8	Agosto (2023)	11147	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	17.930/8	Diciembre (2023)	12425	Informe de Relator
Direccion Provincial De Vialidad	17.930/8	Enero (2023)	10038	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	17.930/8	Febrero (2023)	10155	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	17.930/8	Julio (2023)	11021	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	17.930/8	Junio (2023)	10872	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	17.930/8	Marzo (2023)	10284	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	17.930/8	Mayo (2023)	10560	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	17.930/8	Noviembre (2023)	11768	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	17.930/8	Octubre (2023)	11636	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Direccion Provincial De Vialidad	17.930/8	Septiembre (2023)	11515	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	416/3	Abril (2023)	10479	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	416/3	Agosto (2023)	11216	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	416/3	Diciembre (2023)	12541	Informe de Relator
Direccion Provincial De Vialidad	416/3	Enero (2023)	10072	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	416/3	Febrero (2023)	10208	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	416/3	Julio (2023)	11055	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	416/3	Junio (2023)	10936	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	416/3	Marzo (2023)	10319	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	416/3	Mayo (2023)	10594	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	416/3	Noviembre (2023)	11802	Informe Definitivo
Direccion Provincial De Vialidad	416/3	Octubre (2023)	11689	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	416/3	Septiembre (2023)	11550	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Direccion Provincial De Vialidad	443.721/3	Abril (2023)	10480	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	443.721/3	Agosto (2023)	11217	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	443.721/3	Diciembre (2023)	12542	Informe Definitivo
Direccion Provincial De Vialidad	443.721/3	Enero (2023)	10073	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	443.721/3	Febrero (2023)	10209	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	443.721/3	Julio (2023)	11056	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	443.721/3	Junio (2023)	10937	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	443.721/3	Marzo (2023)	10320	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	443.721/3	Mayo (2023)	10595	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	443.721/3	Noviembre (2023)	11803	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	443.721/3	Octubre (2023)	11690	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	443.721/3	Septiembre (2023)	11551	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	49.420.163/7	Abril (2023)	10389	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Direccion Provincial De Vialidad	49.420.163/7	Agosto (2023)	11126	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	49.420.163/7	Diciembre (2023)	12395	Informe Definitivo
Direccion Provincial De Vialidad	49.420.163/7	Enero (2023)	10024	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	49.420.163/7	Febrero (2023)	10135	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	49.420.163/7	Julio (2023)	11007	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	49.420.163/7	Junio (2023)	10843	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	49.420.163/7	Marzo (2023)	10269	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	49.420.163/7	Mayo (2023)	10546	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	49.420.163/7	Noviembre (2023)	11754	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	49.420.163/7	Octubre (2023)	11616	Sentencia
Direccion Provincial De Vialidad	49.420.163/7	Septiembre (2023)	11500	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	161.547/2	Abril (2023)	10484	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	161.547/2	Agosto (2023)	11221	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	161.547/2	Diciembre (2023)	12549	Primer Estudio

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Ente Provincial Del Rio Colorado	161.547/2	Enero (2023)	10077	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	161.547/2	Febrero (2023)	10213	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	161.547/2	Julio (2023)	11060	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	161.547/2	Junio (2023)	10943	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	161.547/2	Marzo (2023)	10324	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	161.547/2	Mayo (2023)	10599	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	161.547/2	Noviembre (2023)	11807	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	161.547/2	Octubre (2023)	11694	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	161.547/2	Septiembre (2023)	11555	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	161.610/9	Abril (2023)	10485	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	161.610/9	Agosto (2023)	11222	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	161.610/9	Diciembre (2023)	12550	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	161.610/9	Enero (2023)	10078	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	161.610/9	Febrero (2023)	10214	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	161.610/9	Julio (2023)	11061	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	161.610/9	Junio (2023)	10944	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	161.610/9	Marzo (2023)	10325	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	161.610/9	Mayo (2023)	10600	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	161.610/9	Noviembre (2023)	11808	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	161.610/9	Octubre (2023)	11695	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Ente Provincial Del Rio Colorado	161.610/9	Septiembre (2023)	11556	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	161.751/5	Abril (2023)	10475	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	161.751/5	Agosto (2023)	11212	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	161.751/5	Diciembre (2023)	12537	Informe de Relator
Ente Provincial Del Rio Colorado	161.751/5	Enero (2023)	10068	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	161.751/5	Febrero (2023)	10204	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	161.751/5	Julio (2023)	11051	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	161.751/5	Junio (2023)	10932	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	161.751/5	Marzo (2023)	10315	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	161.751/5	Mayo (2023)	10590	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	161.751/5	Noviembre (2023)	11798	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	161.751/5	Octubre (2023)	11685	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	161.751/5	Septiembre (2023)	11546	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	163.007/3	Abril (2023)	10476	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	163.007/3	Agosto (2023)	11213	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	163.007/3	Diciembre (2023)	12538	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	163.007/3	Enero (2023)	10069	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	163.007/3	Febrero (2023)	10205	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	163.007/3	Julio (2023)	11052	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	163.007/3	Junio (2023)	10933	Sentencia

Ente Provincial Del Rio Colorado	163.007/3	Marzo (2023)	10316	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	163.007/3	Mayo (2023)	10591	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	163.007/3	Noviembre (2023)	11799	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	163.007/3	Octubre (2023)	11686	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	163.007/3	Septiembre (2023)	11547	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	163.074/5	Abril (2023)	10477	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	163.074/5	Agosto (2023)	11214	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	163.074/5	Diciembre (2023)	12539	Informe de Relator
Ente Provincial Del Rio Colorado	163.074/5	Enero (2023)	10070	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	163.074/5	Febrero (2023)	10206	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	163.074/5	Julio (2023)	11053	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	163.074/5	Junio (2023)	10934	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	163.074/5	Marzo (2023)	10317	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	163.074/5	Mayo (2023)	10592	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	163.074/5	Noviembre (2023)	11800	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	163.074/5	Octubre (2023)	11687	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	163.074/5	Septiembre (2023)	11548	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	163.110/6	Abril (2023)	10478	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	163.110/6	Agosto (2023)	11215	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	163.110/6	Diciembre (2023)	12540	Informe de Relator

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Ente Provincial Del Rio Colorado	163.110/6	Enero (2023)	10071	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	163.110/6	Febrero (2023)	10207	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	163.110/6	Julio (2023)	11054	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	163.110/6	Junio (2023)	10935	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	163.110/6	Marzo (2023)	10318	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	163.110/6	Mayo (2023)	10593	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	163.110/6	Noviembre (2023)	11801	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	163.110/6	Octubre (2023)	11688	Sentencia
Ente Provincial Del Rio Colorado	163.110/6	Septiembre (2023)	11549	Sentencia
Fiscalia De Estado	18.193/0	Enero / Junio (2023)	10939	Sentencia
Fiscalia De Estado	18.193/0	Julio / Diciembre (2023)	12544	Informe de Relator
Fiscalia De Estado	18.194/7	Enero / Junio (2023)	10940	Sentencia
Fiscalia De Estado	18.194/7	Julio / Diciembre (2023)	12545	Informe de Relator
Habilitación Cultura Y Educación	20.085/1-20.084/4	Abril (2023)	10376	Sentencia
Habilitación Cultura Y Educación	20.085/1-20.084/4	Agosto (2023)	11113	Sentencia
Habilitación Cultura Y Educación	20.085/1-20.084/4	Diciembre (2023)	12382	Notificación Pedido Antecedentes
Habilitación Cultura Y Educación	20.085/1-20.084/4	Enero (2023)	10012	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Habilitación Cultura Y Educación	20.085/1-20.084/4	Febrero (2023)	10123	Sentencia
Habilitación Cultura Y Educación	20.085/1-20.084/4	Julio (2023)	10995	Sentencia
Habilitación Cultura Y Educación	20.085/1-20.084/4	Marzo (2023)	10257	Sentencia
Habilitación Cultura Y Educación	20.085/1-20.084/4	Mayo (2023)	10534	Sentencia
Habilitación Cultura Y Educación	20.085/1-20.084/4	Jumio (2023)	10831	Sentencia
Habilitación Cultura Y Educación	20.085/1-20.084/4	Noviembre (2023)	11742	Sentencia
Habilitación Cultura Y Educación	20.085/1-20.084/4	Octubre (2023)	11604	Sentencia
Habilitación Cultura Y Educación	20.085/1-20.084/4	Septiembre (2023)	11488	Sentencia
Habilitación Desarrollo Social	20.085/1-20.084/4	Abril (2023)	10370	Sentencia
Habilitación Desarrollo Social	20.085/1-20.084/4	Agosto (2023)	11107	Informe Definitivo
Habilitación Desarrollo Social	20.085/1-20.084/4	Diciembre (2023)	12376	Primer Estudio
Habilitación Desarrollo Social	20.085/1-20.084/4	Enero (2023)	10006	Sentencia
Habilitación Desarrollo Social	20.085/1-20.084/4	Febrero (2023)	10117	Sentencia
Habilitación Desarrollo Social	20.085/1-20.084/4	Julio (2023)	10989	Sentencia
Habilitación Desarrollo Social	20.085/1-20.084/4	Junio (2023)	10825	Sentencia
Habilitación Desarrollo Social	20.085/1-20.084/4	Marzo (2023)	10251	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Habilitación Desarrollo Social	20.085/1-20.084/4	Mayo (2023)	10528	Informe Definitivo
Habilitación Desarrollo Social	20.085/1-20.084/4	Noviembre (2023)	11736	Sentencia
Habilitación Desarrollo Social	20.085/1-20.084/4	Octubre (2023)	11598	Sentencia
Habilitación Desarrollo Social	20.085/1-20.084/4	Septiembre (2023)	11482	Informe Definitivo
Habilitación Gobernación	20.085/1-20.084/4	Abril (2023)	10380	Sentencia
Habilitación Gobernación	20.085/1-20.084/4	Agosto (2023)	11117	Sentencia
Habilitación Gobernación	20.085/1-20.084/4	Diciembre (2023)	12386	Informe de Relator
Habilitación Gobernación	20.085/1-20.084/4	Enero (2023)	10016	Sentencia
Habilitación Gobernación	20.085/1-20.084/4	Febrero (2023)	10127	Sentencia
Habilitación Gobernación	20.085/1-20.084/4	Julio (2023)	10999	Sentencia
Habilitación Gobernación	20.085/1-20.084/4	Junio (2023)	10835	Sentencia
Habilitación Gobernación	20.085/1-20.084/4	Marzo (2023)	10261	Sentencia
Habilitación Gobernación	20.085/1-20.084/4	Mayo (2023)	10538	Sentencia
Habilitación Gobernación	20.085/1-20.084/4	Noviembre (2023)	11746	Sentencia
Habilitación Gobernación	20.085/1-20.084/4	Octubre (2023)	11608	Sentencia
Habilitación Gobernación	20.085/1-20.084/4	Septiembre (2023)	11492	Sentencia
Habilitación Gobierno, Justicia Y Seguridad	20.085/1-20.084/4	Abril (2023)	10371	Sentencia
Habilitación Gobierno, Justicia Y Seguridad	20.085/1-20.084/4	Agosto (2023)	11108	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Habilitación Gobierno, Justicia Y Seguridad	20.085/1-20.084/4	Diciembre (2023)	12377	Primer Estudio
Habilitación Gobierno, Justicia Y Seguridad	20.085/1-20.084/4	Enero (2023)	10007	Sentencia
Habilitación Gobierno, Justicia Y Seguridad	20.085/1-20.084/4	Febrero (2023)	10118	Sentencia
Habilitación Gobierno, Justicia Y Seguridad	20.085/1-20.084/4	Julio (2023)	10990	Informe de Relator
Habilitación Gobierno, Justicia Y Seguridad	20.085/1-20.084/4	Junio (2023)	10826	Sentencia
Habilitación Gobierno, Justicia Y Seguridad	20.085/1-20.084/4	Marzo (2023)	10252	Sentencia
Habilitación Gobierno, Justicia Y Seguridad	20.085/1-20.084/4	Mayo (2023)	10529	Sentencia
Habilitación Gobierno, Justicia Y Seguridad	20.085/1-20.084/4	Noviembre (2023)	11737	Sentencia
Habilitación Gobierno, Justicia Y Seguridad	20.085/1-20.084/4	Octubre (2023)	11599	Informe de Relator
Habilitación Gobierno, Justicia Y Seguridad	20.085/1-20.084/4	Septiembre (2023)	11483	Sentencia
Habilitación Hacienda Y Finanzas	20.085/1-20.084/4	Abril (2023)	10378	Sentencia
Habilitación Hacienda Y Finanzas	20.085/1-20.084/4	Agosto (2023)	11115	Sentencia
Habilitación Hacienda Y Finanzas	20.085/1-20.084/4	Diciembre (2023)	12384	Primer Estudio

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Habilitación Hacienda Y Finanzas	20.085/1-20.084/4	Enero (2023)	10014	Sentencia
Habilitación Hacienda Y Finanzas	20.085/1-20.084/4	Febrero (2023)	10125	Sentencia
Habilitación Hacienda Y Finanzas	20.085/1-20.084/4	Julio (2023)	10997	Sentencia
Habilitación Hacienda Y Finanzas	20.085/1-20.084/4	Junio (2023)	10833	Sentencia
Habilitación Hacienda Y Finanzas	20.085/1-20.084/4	Marzo (2023)	10259	Sentencia
Habilitación Hacienda Y Finanzas	20.085/1-20.084/4	Mayo (2023)	10536	Sentencia
Habilitación Hacienda Y Finanzas	20.085/1-20.084/4	Noviembre (2023)	11744	Informe de Relator
Habilitación Hacienda Y Finanzas	20.085/1-20.084/4	Octubre (2023)	11606	Informe de Relator
Habilitación Hacienda Y Finanzas	20.085/1-20.084/4	Septiembre (2023)	11490	Sentencia
Habilitación Obras Y Servicios PÚblicos	20.085/1-20.084/4	Abril (2023)	10379	Sentencia
Habilitación Obras Y Servicios PÚblicos	20.085/1-20.084/4	Agosto (2023)	11116	Sentencia
Habilitación Obras Y Servicios PÚblicos	20.085/1-20.084/4	Diciembre (2023)	12385	Informe de Relator
Habilitación Obras Y Servicios PÚblicos	20.085/1-20.084/4	Enero (2023)	10015	Sentencia

Habilitación Obras Y Servicios PÚblicos	20.085/1-20.084/4	Febrero (2023)	10126	Sentencia
Habilitación Obras Y Servicios PÚblicos	20.085/1-20.084/4	Julio (2023)	10998	Sentencia
Habilitación Obras Y Servicios PÚblicos	20.085/1-20.084/4	Junio (2023)	10834	Sentencia
Habilitación Obras Y Servicios PÚblicos	20.085/1-20.084/4	Marzo (2023)	10260	Sentencia
Habilitación Obras Y Servicios PÚblicos	20.085/1-20.084/4	Mayo (2023)	10537	Sentencia
Habilitación Obras Y Servicios PÚblicos	20.085/1-20.084/4	Noviembre (2023)	11745	Informe de Relator
Habilitación Obras Y Servicios PÚblicos	20.085/1-20.084/4	Octubre (2023)	11607	Informe de Relator
Habilitación Obras Y Servicios PÚblicos	20.085/1-20.084/4	Septiembre (2023)	11491	Informe de Relator
Habilitación Produc-ción	20.085/1-20.084/4	Abril (2023)	10377	Sentencia
Habilitación Produc-ción	20.085/1-20.084/4	Agosto (2023)	11114	Sentencia
Habilitación Produc-ción	20.085/1-20.084/4	Diciembre (2023)	12383	Informe de Relator
Habilitación Produc-ción	20.085/1-20.084/4	Enero (2023)	10013	Sentencia
Habilitación Produc-ción	20.085/1-20.084/4	Febrero (2023)	10124	Sentencia
Habilitación Produc-ción	20.085/1-20.084/4	Julio (2023)	10996	Sentencia
Habilitación Produc-ción	20.085/1-20.084/4	Junio (2023)	10832	Sentencia
Habilitación Produc-ción	20.085/1-20.084/4	Marzo (2023)	10258	Sentencia

Habilitación Producción	20.085/1-20.084/4	Mayo (2023)	10535	Sentencia
Habilitación Producción	20.085/1-20.084/4	Noviembre (2023)	11743	Informe Definitivo
Habilitación Producción	20.085/1-20.084/4	Octubre (2023)	11605	Sentencia
Habilitación Producción	20.085/1-20.084/4	Septiembre (2023)	11489	Sentencia
Habilitación Salud	20.085/1-20.084/4	Abril (2023)	10369	Sentencia
Habilitación Salud	20.085/1-20.084/4	Agosto (2023)	11106	Sentencia
Habilitación Salud	20.085/1-20.084/4	Diciembre (2023)	12375	Informe Definitivo
Habilitación Salud	20.085/1-20.084/4	Enero (2023)	10005	Sentencia
Habilitación Salud	20.085/1-20.084/4	Febrero (2023)	10116	Sentencia
Habilitación Salud	20.085/1-20.084/4	Julio (2023)	10988	Sentencia
Habilitación Salud	20.085/1-20.084/4	Junio (2023)	10824	Sentencia
Habilitación Salud	20.085/1-20.084/4	Marzo (2023)	10250	Sentencia
Habilitación Salud	20.085/1-20.084/4	Mayo (2023)	10527	Sentencia
Habilitación Salud	20.085/1-20.084/4	Noviembre (2023)	11735	Sentencia
Habilitación Salud	20.085/1-20.084/4	Octubre (2023)	11597	Sentencia
Habilitación Salud	20.085/1-20.084/4	Septiembre (2023)	11481	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	10.313/6	Abril (2023)	10481	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	10.313/6	Agosto (2023)	11218	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	10.313/6	Diciembre (2023)	12543	Informe de Relator
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	10.313/6	Enero (2023)	10074	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	10.313/6	Febrero (2023)	10210	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	10.313/6	Julio (2023)	11057	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	10.313/6	Junio (2023)	10938	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	10.313/6	Marzo (2023)	10321	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	10.313/6	Mayo (2023)	10596	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	10.313/6	Noviembre (2023)	11804	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	10.313/6	Octubre (2023)	11691	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	10.313/6	Septiembre (2023)	11552	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	10.314/3	Abril (2023)	10468	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	10.314/3	Agosto (2023)	11205	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	10.314/3	Diciembre (2023)	12530	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	10.314/3	Enero (2023)	10061	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	10.314/3	Febrero (2023)	10197	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	10.314/3	Julio (2023)	11044	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	10.314/3	Junio (2023)	10925	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	10.314/3	Marzo (2023)	10308	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	10.314/3	Mayo (2023)	10583	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	10.314/3	Noviembre (2023)	11791	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	10.314/3	Octubre (2023)	11678	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	10.314/3	Septiembre (2023)	11539	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	11.314/4	Abril (2023)	10469	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	11.314/4	Agosto (2023)	11206	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	11.314/4	Diciembre (2023)	12531	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	11.314/4	Enero (2023)	10062	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	11.314/4	Febrero (2023)	10198	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	11.314/4	Julio (2023)	11045	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	11.314/4	Junio (2023)	10926	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	11.314/4	Marzo (2023)	10309	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	11.314/4	Mayo (2023)	10584	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	11.314/4	Noviembre (2023)	11792	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	11.314/4	Octubre (2023)	11679	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	11.314/4	Septiembre (2023)	11540	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	11.316/8	Enero / Diciembre (2023)	12557	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	11.881/1	Abril (2023)	10470	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	11.881/1	Agosto (2023)	11207	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	11.881/1	Diciembre (2023)	12532	Informe de Relator
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	11.881/1	Enero (2023)	10063	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	11.881/1	Febrero (2023)	10199	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	11.881/1	Julio (2023)	11046	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	11.881/1	Junio (2023)	10927	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	11.881/1	Marzo (2023)	10310	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	11.881/1	Mayo (2023)	10585	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	11.881/1	Noviembre (2023)	11793	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	11.881/1	Octubre (2023)	11680	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	11.881/1	Septiembre (2023)	11541	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	11.884/2	Abril (2023)	10471	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	11.884/2	Agosto (2023)	11208	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	11.884/2	Diciembre (2023)	12533	Informe Definitivo
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	11.884/2	Enero (2023)	10064	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	11.884/2	Febrero (2023)	10200	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	11.884/2	Julio (2023)	11047	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	11.884/2	Junio (2023)	10928	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	11.884/2	Marzo (2023)	10311	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	11.884/2	Mayo (2023)	10586	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	11.884/2	Noviembre (2023)	11794	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	11.884/2	Octubre (2023)	11681	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	11.884/2	Septiembre (2023)	11542	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	12.192/7	Abril (2023)	10472	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	12.192/7	Agosto (2023)	11209	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	12.192/7	Diciembre (2023)	12534	Sentencia

Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	12.192/7	Enero (2023)	10065	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	12.192/7	Febrero (2023)	10201	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	12.192/7	Julio (2023)	11048	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	12.192/7	Junio (2023)	10929	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	12.192/7	Marzo (2023)	10312	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	12.192/7	Mayo (2023)	10587	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	12.192/7	Noviembre (2023)	11795	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	12.192/7	Octubre (2023)	11682	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	12.192/7	Septiembre (2023)	11543	Informe Definitivo
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	17.885/5	Abril (2023)	10473	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	17.885/5	Agosto (2023)	11210	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	17.885/5	Diciembre (2023)	12535	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	17.885/5	Enero (2023)	10066	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	17.885/5	Febrero (2023)	10202	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	17.885/5	Julio (2023)	11049	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	17.885/5	Junio (2023)	10930	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	17.885/5	Marzo (2023)	10313	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	17.885/5	Mayo (2023)	10588	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	17.885/5	Noviembre (2023)	11796	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	17.885/5	Octubre (2023)	11683	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	17.885/5	Septiembre (2023)	11544	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	18.559/8	Abril (2023)	10474	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	18.559/8	Agosto (2023)	11211	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	18.559/8	Diciembre (2023)	12536	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	18.559/8	Enero (2023)	10067	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	18.559/8	Febrero (2023)	10203	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	18.559/8	Julio (2023)	11050	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	18.559/8	Junio (2023)	10931	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	18.559/8	Marzo (2023)	10314	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	18.559/8	Mayo (2023)	10589	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	18.559/8	Noviembre (2023)	11797	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	18.559/8	Octubre (2023)	11684	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	18.559/8	Septiembre (2023)	11545	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	20.851/0	Enero / Diciembre (2023)	12372	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	443.247/8	Enero / Diciembre (2023)	12523	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	468.126/9	Abril (2023)	10364	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	468.126/9	Agosto (2023)	11101	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	468.126/9	Diciembre (2023)	12363	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	468.126/9	Enero (2023)	10002	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	468.126/9	Febrero (2023)	10112	Sentencia

Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	468.126/9	Julio (2023)	10985	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	468.126/9	Junio (2023)	10819	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	468.126/9	Marzo (2023)	10247	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	468.126/9	Mayo (2023)	10524	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	468.126/9	Noviembre (2023)	11732	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	468.126/9	Octubre (2023)	11593	Sentencia
Instituto Provincial Autarquico De Vivienda	468.126/9	Septiembre (2023)	11478	Sentencia
Jefatura De Policia	10.497/9	Enero / Junio (2023)	10863	Sentencia
Jefatura De Policia	10.497/9	Julio / Diciembre (2023)	12415	Sentencia
Jefatura De Policia	12.964/8	Enero / Junio (2023)	10852	Sentencia
Jefatura De Policia	12.964/8	Julio / Diciembre (2023)	12404	Sentencia
Jefatura De Policia	141.554/6	Agosto (2023)	11254	Sentencia
Jefatura De Policia	141.554/6	Diciembre (2023)	12587	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Jefatura De Policia	141.554/6	Julio (2023)	11093	Sentencia
Jefatura De Policia	141.554/6	Junio (2023)	10978	Sentencia
Jefatura De Policia	141.554/6	Mayo (2023)	10812	Sentencia
Jefatura De Policia	141.554/6	Noviembre (2023)	11840	Sentencia
Jefatura De Policia	141.554/6	Octubre (2023)	11727	Sentencia
Jefatura De Policia	141.554/6	Septiembre (2023)	11588	Sentencia
Jefatura De Policia	15.673/4	Enero / Junio (2023)	10853	Sentencia
Jefatura De Policia	15.673/4	Julio / Diciembre (2023)	12405	Sentencia
Jefatura De Policia	163.041/7	Agosto (2023)	11253	Sentencia
Jefatura De Policia	163.041/7	Diciembre (2023)	12586	Sentencia
Jefatura De Policia	163.041/7	Julio (2023)	11092	Sentencia
Jefatura De Policia	163.041/7	Junio (2023)	10977	Sentencia
Jefatura De Policia	163.041/7	Mayo (2023)	10811	Sentencia
Jefatura De Policia	163.041/7	Noviembre (2023)	11839	Sentencia
Jefatura De Policia	163.041/7	Octubre (2023)	11726	Sentencia
Jefatura De Policia	163.041/7	Septiembre (2023)	11587	Sentencia
Jefatura De Policia	17.551/1	Agosto (2023)	11257	Sentencia
Jefatura De Policia	17.551/1	Diciembre (2023)	12590	Informe Definitivo
Jefatura De Policia	17.551/1	Julio (2023)	11096	Sentencia
Jefatura De Policia	17.551/1	Junio (2023)	10981	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Jefatura De Policia	17.551/1	Mayo (2023)	10815	Sentencia
Jefatura De Policia	17.551/1	Noviembre (2023)	11843	Sentencia
Jefatura De Policia	17.551/1	Octubre (2023)	11730	Sentencia
Jefatura De Policia	17.551/1	Septiembre (2023)	11591	Sentencia
Jefatura De Policia	18.816/0	Agosto (2023)	11256	Sentencia
Jefatura De Policia	18.816/0	Diciembre (2023)	12589	Sentencia
Jefatura De Policia	18.816/0	Julio (2023)	11095	Sentencia
Jefatura De Policia	18.816/0	Junio (2023)	10980	Sentencia
Jefatura De Policia	18.816/0	Mayo (2023)	10814	Sentencia
Jefatura De Policia	18.816/0	Noviembre (2023)	11842	Sentencia
Jefatura De Policia	18.816/0	Octubre (2023)	11729	Sentencia
Jefatura De Policia	18.816/0	Septiembre (2023)	11590	Sentencia
Jefatura De Policia	20.457/0	Enero / Junio (2023)	10854	Sentencia
Jefatura De Policia	20.457/0	Julio / Diciembre (2023)	12406	Sentencia
Jefatura De Policia	6.983/6	Agosto (2023)	11255	Sentencia
Jefatura De Policia	6.983/6	Diciembre (2023)	12588	Sentencia
Jefatura De Policia	6.983/6	Julio (2023)	11094	Sentencia
Jefatura De Policia	6.983/6	Junio (2023)	10979	Sentencia
Jefatura De Policia	6.983/6	Mayo (2023)	10813	Sentencia
Jefatura De Policia	6.983/6	Noviembre (2023)	11841	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Jefatura De Policia	6.983/6	Octubre (2023)	11728	Sentencia
Jefatura De Policia	6.983/6	Septiembre (2023)	11589	Sentencia
Jefatura De Policia	8.503/4	Abril (2023)	10393	Sentencia
Jefatura De Policia	8.503/4	Agosto (2023)	11130	Sentencia
Jefatura De Policia	8.503/4	Diciembre (2023)	12407	Sentencia
Jefatura De Policia	8.503/4	Enero (2023)	10027	Sentencia
Jefatura De Policia	8.503/4	Febrero (2023)	10139	Sentencia
Jefatura De Policia	8.503/4	Julio (2023)	11010	Sentencia
Jefatura De Policia	8.503/4	Junio (2023)	10855	Sentencia
Jefatura De Policia	8.503/4	Marzo (2023)	10273	Sentencia
Jefatura De Policia	8.503/4	Mayo (2023)	10549	Sentencia
Jefatura De Policia	8.503/4	Noviembre (2023)	11757	Sentencia
Jefatura De Policia	8.503/4	Octubre (2023)	11620	Sentencia
Jefatura De Policia	8.503/4	Septiembre (2023)	11504	Sentencia
Ministerio De Desarro-llo Social	15.981/8	Abril (2023)	10399	Sentencia
Ministerio De Desarro-llo Social	15.981/8	Agosto (2023)	11136	Informe Definitivo
Ministerio De Desarro-llo Social	15.981/8	Diciembre (2023)	12413	Informe de Relator
Ministerio De Desarro-llo Social	15.981/8	Enero (2023)	10033	Sentencia
Ministerio De Desarro-llo Social	15.981/8	Febrero (2023)	10145	Sentencia
Ministerio De Desarro-llo Social	15.981/8	Julio (2023)	11016	Informe Definitivo

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Ministerio De Desarrollo Social	15.981/8	Junio (2023)	10861	Informe Definitivo
Ministerio De Desarrollo Social	15.981/8	Marzo (2023)	10279	Informe Definitivo
Ministerio De Desarrollo Social	15.981/8	Mayo (2023)	10555	Sentencia
Ministerio De Desarrollo Social	15.981/8	Noviembre (2023)	11763	Informe de Relator
Ministerio De Desarrollo Social	15.981/8	Octubre (2023)	11626	Informe Definitivo
Ministerio De Desarrollo Social	15.981/8	Septiembre (2023)	11510	Informe Definitivo
Ministerio De Desarrollo Social	21.184/8	Abril (2023)	10400	Sentencia
Ministerio De Desarrollo Social	21.184/8	Agosto (2023)	11137	Sentencia
Ministerio De Desarrollo Social	21.184/8	Diciembre (2023)	12414	Sentencia
Ministerio De Desarrollo Social	21.184/8	Enero (2023)	10034	Sentencia
Ministerio De Desarrollo Social	21.184/8	Febrero (2023)	10146	Sentencia
Ministerio De Desarrollo Social	21.184/8	Mayo (2023)	10556	Sentencia
Ministerio De Desarrollo Social	21.184/8	Julio (2023)	11017	Sentencia
Ministerio De Desarrollo Social	21.184/8	Junio (2023)	10862	Sentencia
Ministerio De Desarrollo Social	21.184/8	Marzo (2023)	10280	Sentencia
Ministerio De Desarrollo Social	21.184/8	Noviembre (2023)	11764	Sentencia
Ministerio De Desarrollo Social	21.184/8	Octubre (2023)	11627	Sentencia
Ministerio De Desarrollo Social	21.184/8	Septiembre (2023)	11511	Sentencia
Ministerio De Desarrollo Social	454.020/3	Abril (2023)	10390	Sentencia
Ministerio De Desarrollo Social	454.020/3	Agosto (2023)	11127	Sentencia

Ministerio De Desarrollo Social	454.020/3	Diciembre (2023)	12396	Sentencia
Ministerio De Desarrollo Social	454.020/3	Enero (2023)	10025	Sentencia
Ministerio De Desarrollo Social	454.020/3	Febrero (2023)	10136	Sentencia
Ministerio De Desarrollo Social	454.020/3	Julio (2023)	11008	Sentencia
Ministerio De Desarrollo Social	454.020/3	Junio (2023)	10844	Sentencia
Ministerio De Desarrollo Social	454.020/3	Marzo (2023)	10270	Sentencia
Ministerio De Desarrollo Social	454.020/3	Mayo (2023)	10547	Sentencia
Ministerio De Desarrollo Social	454.020/3	Noviembre (2023)	11755	Sentencia
Ministerio De Desarrollo Social	454.020/3	Octubre (2023)	11617	Sentencia
Ministerio De Desarrollo Social	454.020/3	Septiembre (2023)	11501	Sentencia
Ministerio De La Produccion	20.374/04	Enero / Junio (2023)	10949	Sentencia
Ministerio De La Produccion	20.374/04	Julio / Diciembre (2023)	12555	Informe de Relator
Ministerio De La Produccion	21.939/2	Enero / Junio (2023)	10950	Sentencia
Ministerio De La Produccion	21.939/2	Julio / Diciembre (2023)	12556	Informe de Relator
Ministerio De La Produccion	442.747/2	Abril / Junio (2023)	10851	Sentencia
Ministerio De La Produccion	442.747/2	Enero / Marzo (2023)	10272	Sentencia
Ministerio De La Produccion	442.747/2	Julio / Septiembre (2023)	11503	Sentencia
Ministerio De La Produccion	442.747/2	Octubre / Diciembre (2023)	12403	Informe de Relator
Secretaria De Cultura	20.987/2	Abril (2023)	10391	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Secretaria De Cultura	20.987/2	Agosto (2023)	11128	Sentencia
Secretaria De Cultura	20.987/2	Diciembre (2023)	12398	Sentencia
Secretaria De Cultura	20.987/2	Enero (2023)	10026	Sentencia
Secretaria De Cultura	20.987/2	Febrero (2023)	10137	Sentencia
Secretaria De Cultura	20.987/2	Julio (2023)	11009	Sentencia
Secretaria De Cultura	20.987/2	Junio (2023)	10846	Sentencia
Secretaria De Cultura	20.987/2	Marzo (2023)	10271	Sentencia
Secretaria De Cultura	20.987/2	Mayo (2023)	10548	Sentencia
Secretaria De Cultura	20.987/2	Noviembre (2023)	11756	Sentencia
Secretaria De Cultura	20.987/2	Octubre (2023)	11618	Sentencia
Secretaria De Cultura	20.987/2	Septiembre (2023)	11502	Sentencia
Secretaria General De La Gobernacion	443.546/0	Abril (2023)	10386	Sentencia
Secretaria General De La Gobernacion	443.546/0	Agosto (2023)	11123	Sentencia
Secretaria General De La Gobernacion	443.546/0	Diciembre (2023)	12392	Sentencia
Secretaria General De La Gobernacion	443.546/0	Enero (2023)	10022	Sentencia
Secretaria General De La Gobernacion	443.546/0	Febrero (2023)	10133	Sentencia
Secretaria General De La Gobernacion	443.546/0	Julio (2023)	11005	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Secretaria General De La Gobernacion	443.546/0	Junio (2023)	10841	Sentencia
Secretaria General De La Gobernacion	443.546/0	Marzo (2023)	10267	Sentencia
Secretaria General De La Gobernacion	443.546/0	Mayo (2023)	10544	Sentencia
Secretaria General De La Gobernacion	443.546/0	Noviembre (2023)	11752	Sentencia
Secretaria General De La Gobernacion	443.546/0	Octubre (2023)	11614	Sentencia
Secretaria General De La Gobernacion	443.546/0	Septiembre (2023)	11498	Sentencia
Subsecretaría De Asuntos Agrarios	448.270/1	Enero / Abril (2023)	10387	Sentencia
Subsecretaría De Asuntos Agrarios	448.270/1	Mayo / Agosto (2023)	11124	Sentencia
Subsecretaría De Asuntos Agrarios	448.270/1	Septiembre / Diciembre (2023)	12393	Informe de Relator
Subsecretaría De Salud PÚblica	22.318/0	Abril / Junio (2023)	10896	Sentencia
Subsecretaría De Salud PÚblica	22.318/0	Enero / Marzo (2023)	10288	Sentencia
Subsecretaría De Salud PÚblica	22.318/0	Julio / Septiembre (2023)	11519	Sentencia
Subsecretaría De Salud PÚblica	22.318/0	Octubre / Diciembre (2023)	12465	Informe de Relator
Subsecretaría De Salud PÚblica	22.322/7	Enero / Junio (2023)	10822	Sentencia
Subsecretaría De Salud PÚblica	22.322/7	Julio / Diciembre (2023)	12591	Informe de Relator

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Superintendencia De Personas Jurídicas Y Registro Publico De Comercio	464.740/9	Abril / Junio (2023)	10817	Sentencia
Superintendencia De Personas Jurídicas Y Registro Publico De Comercio	464.740/9	Enero / Marzo (2023)	10245	Sentencia
Superintendencia De Personas Jurídicas Y Registro Publico De Comercio	464.740/9	Julio / Septiembre (2023)	11476	Sentencia
Superintendencia De Personas Jurídicas Y Registro Publico De Comercio	464.740/9	Octubre / Diciembre (2023)	11845	Sentencia
Tesoreria General	1.095/7	Abril (2023)	10460	Sentencia
Tesoreria General	1.095/7	Agosto (2023)	11197	Sentencia
Tesoreria General	1.095/7	Diciembre (2023)	12514	Informe de Relator
Tesoreria General	1.095/7	Enero (2023)	10053	Sentencia
Tesoreria General	1.095/7	Febrero (2023)	10189	Sentencia
Tesoreria General	1.095/7	Julio (2023)	11036	Sentencia
Tesoreria General	1.095/7	Junio (2023)	10914	Sentencia
Tesoreria General	1.095/7	Marzo (2023)	10300	Sentencia
Tesoreria General	1.095/7	Mayo (2023)	10575	Sentencia
Tesoreria General	1.095/7	Noviembre (2023)	11783	Sentencia
Tesoreria General	1.095/7	Octubre (2023)	11670	Sentencia
Tesoreria General	1.095/7	Septiembre (2023)	11531	Sentencia
Tesoreria General	12.221/0	Abril (2023)	10461	Sentencia
Tesoreria General	12.221/0	Agosto (2023)	11198	Sentencia
Tesoreria General	12.221/0	Diciembre (2023)	12516	Sentencia
Tesoreria General	12.221/0	Enero (2023)	10054	Sentencia
Tesoreria General	12.221/0	Febrero (2023)	10190	Sentencia
Tesoreria General	12.221/0	Julio (2023)	11037	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Tesoreria General	12.221/0	Junio (2023)	10915	Sentencia
Tesoreria General	12.221/0	Marzo (2023)	10301	Sentencia
Tesoreria General	12.221/0	Mayo (2023)	10576	Sentencia
Tesoreria General	12.221/0	Noviembre (2023)	11784	Sentencia
Tesoreria General	12.221/0	Octubre (2023)	11671	Sentencia
Tesoreria General	12.221/0	Septiembre (2023)	11532	Sentencia
Tesoreria General	16.622/3	Enero / Junio (2023)	10912	Sentencia
Tesoreria General	16.622/3	Julio / Diciembre (2023)	12510	Informe de Relator
Tesoreria General	16.693/3	Enero / Junio (2023)	10913	Sentencia
Tesoreria General	16.693/3	Julio / Diciembre (2023)	12512	Informe de Relator
Tesoreria General	17.146/5	Enero / Junio (2023)	10916	Sentencia
Tesoreria General	17.146/5	Julio / Diciembre (2023)	12518	Informe de Relator
Tesoreria General	17.863/3	Enero / Junio (2023)	10917	Sentencia
Tesoreria General	17.863/3	Julio / Diciembre (2023)	12520	Informe de Relator
Tesoreria General	18.820/7	Enero / Junio (2023)	10918	Sentencia
Tesoreria General	18.820/7	Julio / Diciembre (2023)	12522	Informe de Relator
Tesoreria General	2.934/4	Abril (2023)	10457	Sentencia
Tesoreria General	2.934/4	Agosto (2023)	11194	Sentencia
Tesoreria General	2.934/4	Diciembre (2023)	12496	Informe de Relator
Tesoreria General	2.934/4	Enero (2023)	10050	Sentencia
Tesoreria General	2.934/4	Febrero (2023)	10186	Sentencia
Tesoreria General	2.934/4	Julio (2023)	11033	Sentencia
Tesoreria General	2.934/4	Junio (2023)	10907	Sentencia
Tesoreria General	2.934/4	Marzo (2023)	10297	Sentencia
Tesoreria General	2.934/4	Mayo (2023)	10572	Sentencia
Tesoreria General	2.934/4	Noviembre (2023)	11780	Sentencia
Tesoreria General	2.934/4	Octubre (2023)	11667	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Tesoreria General	2.934/4	Septiembre (2023)	11528	Sentencia
Tesoreria General	21.087/6	Enero / Diciembre (2023)	12498	Informe de Relator
Tesoreria General	21.126/8	Enero / Junio (2023)	10908	Sentencia
Tesoreria General	21.126/8	Julio / Diciembre (2023)	12500	Informe de Relator
Tesoreria General	22.184/9	Abril (2023)	10458	Sentencia
Tesoreria General	22.184/9	Agosto (2023)	11195	Sentencia
Tesoreria General	22.184/9	Enero (2023)	10051	Sentencia
Tesoreria General	22.184/9	Febrero (2023)	10187	Sentencia
Tesoreria General	22.184/9	Julio (2023)	11034	Sentencia
Tesoreria General	22.184/9	Junio (2023)	10909	Sentencia
Tesoreria General	22.184/9	Marzo (2023)	10298	Sentencia
Tesoreria General	22.184/9	Mayo (2023)	10573	Sentencia
Tesoreria General	347/4	Abril (2023)	10459	Sentencia
Tesoreria General	347/4	Agosto (2023)	11196	Sentencia
Tesoreria General	347/4	Diciembre (2023)	12504	Sentencia
Tesoreria General	347/4	Enero (2023)	10052	Sentencia
Tesoreria General	347/4	Febrero (2023)	10188	Sentencia
Tesoreria General	347/4	Julio (2023)	11035	Sentencia
Tesoreria General	347/4	Junio (2023)	10910	Sentencia
Tesoreria General	347/4	Marzo (2023)	10299	Sentencia
Tesoreria General	347/4	Mayo (2023)	10574	Sentencia
Tesoreria General	347/4	Noviembre (2023)	11782	Sentencia
Tesoreria General	347/4	Octubre (2023)	11669	Sentencia
Tesoreria General	347/4	Septiembre (2023)	11530	Sentencia
Tesoreria General	355.150/99	Enero / Junio (2023)	10911	Sentencia
Tesoreria General	355.150/99	Julio / Diciembre (2023)	12506	Informe de Relator
Tesoreria General	456.276/8	Enero / Junio (2023)	10845	Sentencia
Tesoreria General	456.276/8	Julio / Diciembre (2023)	12397	Informe de Relator
Tesoreria General	462.460/6	Abril (2023)	10373	Sentencia
Tesoreria General	462.460/6	Agosto (2023)	11110	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Tesoreria General	462.460/6	Diciembre (2023)	12379	Sentencia
Tesoreria General	462.460/6	Enero (2023)	10009	Sentencia
Tesoreria General	462.460/6	Febrero (2023)	10120	Sentencia
Tesoreria General	462.460/6	Julio (2023)	10992	Sentencia
Tesoreria General	462.460/6	Junio (2023)	10828	Sentencia
Tesoreria General	462.460/6	Marzo (2023)	10254	Sentencia
Tesoreria General	462.460/6	Mayo (2023)	10531	Sentencia
Tesoreria General	462.460/6	Noviembre (2023)	11739	Sentencia
Tesoreria General	462.460/6	Octubre (2023)	11601	Sentencia
Tesoreria General	462.460/6	Septiembre (2023)	11485	Sentencia
Tesoreria General	49.400.273/89	Enero / Diciembre (2023)	12508	Sentencia
Tesoreria General	49.400.286/07	Enero / Diciembre (2023)	12480	Sentencia
Tesoreria General	49.400.356/87	Enero / Junio (2023)	10905	Sentencia
Tesoreria General	49.400.356/87	Julio / Diciembre (2023)	12482	Informe de Relator
Tesoreria General	49.400.378/11	Enero / Diciembre (2023)	12484	Sentencia
Tesoreria General	49.400.387/17	Enero / Diciembre (2023)	12486	Informe de Relator
Tesoreria General	49.400.398/29	Enero / Diciembre (2023)	12488	Informe de Relator
Tesoreria General	49.400.540/74	Enero / Diciembre (2023)	12489	Sentencia
Tesoreria General	49.412.396/82	Enero / Diciembre (2023)	12840	Informe de Relator
Tesoreria General	49.420.131/46	Enero / Junio (2023)	10906	Sentencia
Tesoreria General	49.420.131/46	Julio / Diciembre (2023)	12491	Informe de Relator
Tesoreria General	49.420.138/67	Enero / Diciembre (2023)	12494	Informe de Relator
Tesoreria General	49.420.161/73	Enero / Diciembre (2023)	12472	Informe de Relator
Tesoreria General	49.420.164/82	Enero / Diciembre (2023)	12823	Informe de Relator

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Tesoreria General	5.323/3	Abril (2023)	10454	Sentencia
Tesoreria General	5.323/3	Agosto (2023)	11191	Sentencia
Tesoreria General	5.323/3	Diciembre (2023)	12475	Informe de Relator
Tesoreria General	5.323/3	Enero (2023)	10047	Sentencia
Tesoreria General	5.323/3	Febrero (2023)	10183	Sentencia
Tesoreria General	5.323/3	Julio (2023)	11030	Sentencia
Tesoreria General	5.323/3	Junio (2023)	10902	Sentencia
Tesoreria General	5.323/3	Marzo (2023)	10294	Sentencia
Tesoreria General	5.323/3	Mayo (2023)	10569	Sentencia
Tesoreria General	5.323/3	Noviembre (2023)	11777	Sentencia
Tesoreria General	5.323/3	Octubre (2023)	11664	Sentencia
Tesoreria General	5.323/3	Septiembre (2023)	11525	Sentencia
Tesoreria General	5.324/0	Abril (2023)	10455	Sentencia
Tesoreria General	5.324/0	Agosto (2023)	11192	Sentencia
Tesoreria General	5.324/0	Diciembre (2023)	12476	Sentencia
Tesoreria General	5.324/0	Enero (2023)	10048	Sentencia
Tesoreria General	5.324/0	Febrero (2023)	10184	Sentencia
Tesoreria General	5.324/0	Julio (2023)	11031	Sentencia
Tesoreria General	5.324/0	Junio (2023)	10903	Sentencia
Tesoreria General	5.324/0	Marzo (2023)	10295	Sentencia
Tesoreria General	5.324/0	Mayo (2023)	10570	Sentencia
Tesoreria General	5.324/0	Noviembre (2023)	11778	Sentencia
Tesoreria General	5.324/0	Octubre (2023)	11665	Sentencia
Tesoreria General	5.324/0	Septiembre (2023)	11526	Sentencia
Tesoreria General	6.494/7	Abril (2023)	10456	Sentencia
Tesoreria General	6.494/7	Agosto (2023)	11193	Sentencia
Tesoreria General	6.494/7	Diciembre (2023)	12478	Informe de Relator
Tesoreria General	6.494/7	Enero (2023)	10049	Sentencia
Tesoreria General	6.494/7	Febrero (2023)	10185	Sentencia
Tesoreria General	6.494/7	Julio (2023)	11032	Sentencia
Tesoreria General	6.494/7	Junio (2023)	10904	Sentencia
Tesoreria General	6.494/7	Marzo (2023)	10296	Sentencia
Tesoreria General	6.494/7	Mayo (2023)	10571	Sentencia
Tesoreria General	6.494/7	Noviembre (2023)	11779	Sentencia
Tesoreria General	6.494/7	Octubre (2023)	11666	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Tesoreria General	6.494/7	Septiembre (2023)	11527	Sentencia
Tribunal De Cuentas	11.870/5	Abril (2023)	10482	Sentencia
Tribunal De Cuentas	11.870/5	Agosto (2023)	11219	Sentencia
Tribunal De Cuentas	11.870/5	Diciembre (2023)	12546	Sentencia
Tribunal De Cuentas	11.870/5	Enero (2023)	10075	Sentencia
Tribunal De Cuentas	11.870/5	Febrero (2023)	10211	Sentencia
Tribunal De Cuentas	11.870/5	Julio (2023)	11058	Sentencia
Tribunal De Cuentas	11.870/5	Junio (2023)	10941	Sentencia
Tribunal De Cuentas	11.870/5	Marzo (2023)	10322	Sentencia
Tribunal De Cuentas	11.870/5	Mayo (2023)	10597	Sentencia
Tribunal De Cuentas	11.870/5	Noviembre (2023)	11805	Sentencia
Tribunal De Cuentas	11.870/5	Octubre (2023)	11692	Sentencia
Tribunal De Cuentas	11.870/5	Septiembre (2023)	11553	Sentencia
Tribunal De Cuentas	16.142/6	Abril (2023)	10483	Sentencia
Tribunal De Cuentas	16.142/6	Agosto (2023)	11220	Sentencia
Tribunal De Cuentas	16.142/6	Diciembre (2023)	12547	Informe de Relator
Tribunal De Cuentas	16.142/6	Enero (2023)	10076	Sentencia
Tribunal De Cuentas	16.142/6	Febrero (2023)	10212	Sentencia
Tribunal De Cuentas	16.142/6	Julio (2023)	11059	Sentencia
Tribunal De Cuentas	16.142/6	Junio (2023)	10942	Sentencia

Tribunal De Cuentas	16.142/6	Marzo (2023)	10323	Sentencia
Tribunal De Cuentas	16.142/6	Mayo (2023)	10598	Sentencia
Tribunal De Cuentas	16.142/6	Noviembre (2023)	11806	Sentencia
Tribunal De Cuentas	16.142/6	Octubre (2023)	11693	Sentencia
Tribunal De Cuentas	16.142/6	Septiembre (2023)	11554	Sentencia
Tribunal De Cuentas	443/9	Enero / Diciembre (2023)	12548	Informe Definitivo
Tribunal De Cuentas	458.519/6	Abril (2023)	10372	Sentencia
Tribunal De Cuentas	458.519/6	Agosto (2023)	11109	Sentencia
Tribunal De Cuentas	458.519/6	Diciembre (2023)	12378	Sentencia
Tribunal De Cuentas	458.519/6	Enero (2023)	10008	Sentencia
Tribunal De Cuentas	458.519/6	Febrero (2023)	10119	Sentencia
Tribunal De Cuentas	458.519/6	Julio (2023)	10991	Sentencia
Tribunal De Cuentas	458.519/6	Junio (2023)	10827	Sentencia
Tribunal De Cuentas	458.519/6	Marzo (2023)	10253	Sentencia
Tribunal De Cuentas	458.519/6	Mayo (2023)	10530	Sentencia
Tribunal De Cuentas	458.519/6	Noviembre (2023)	11738	Sentencia
Tribunal De Cuentas	458.519/6	Octubre (2023)	11600	Sentencia
Tribunal De Cuentas	458.519/6	Septiembre (2023)	11484	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Organismo	Cuenta	Periodo	N° Expediente	Último Estado
Poder Judicial	12.767/3	Enero (2023)	10086	Sentencia
Poder Judicial	12.767/3	Febrero (2023)	10222	Sentencia
Poder Judicial	12.767/3	Marzo (2023)	10333	Sentencia
Poder Judicial	12.767/3	Enero (2023)	10359	Sentencia
Poder Judicial	12.767/3	Abril (2023)	10493	Sentencia
Poder Judicial	12.767/3	Mayo (2023)	10608	Informe Definitivo
Poder Judicial	12.767/3	Junio (2023)	10954	Sentencia
Poder Judicial	12.767/3	Julio (2023)	11069	Sentencia
Poder Judicial	12.767/3	Agosto (2023)	11230	Sentencia
Poder Judicial	12.767/3	Septiembre (2023)	11564	Sentencia
Poder Judicial	12.767/3	Octubre (2023)	11703	Sentencia
Poder Judicial	12.767/3	Noviembre (2023)	11816	Sentencia
Poder Judicial	12.767/3	Diciembre (2023)	12561	Informe Definitivo
Poder Judicial	13.286/0	Enero / Junio (2023)	10109	Sentencia
Poder Judicial	13.286/0	Julio / Diciembre (2023)	12562	Sentencia
Poder Judicial	17.909/4	Enero (2023)	10087	Sentencia
Poder Judicial	17.909/4	Febrero (2023)	10223	Sentencia
Poder Judicial	17.909/4	Marzo (2023)	10334	Sentencia
Poder Judicial	17.909/4	Abril (2023)	10494	Sentencia
Poder Judicial	17.909/4	Mayo (2023)	10609	Sentencia
Poder Judicial	17.909/4	Junio (2023)	10955	Sentencia
Poder Judicial	17.909/4	Julio (2023)	11070	Sentencia
Poder Judicial	17.909/4	Agosto (2023)	11231	Sentencia
Poder Judicial	17.909/4	Septiembre (2023)	11565	Sentencia
Poder Judicial	17.909/4	Octubre (2023)	11704	Sentencia
Poder Judicial	17.909/4	Noviembre (2023)	11817	Sentencia
Poder Judicial	17.909/4	Diciembre (2023)	12563	Informe Definitivo
Poder Judicial	18.439/7	Enero / Junio (2023)	10110	Sentencia
Poder Judicial	18.439/7	Julio / Diciembre (2023)	12564	Sentencia
Poder Judicial	398/6	Enero (2023)	10088	Sentencia
Poder Judicial	398/6	Febrero (2023)	10224	Sentencia
Poder Judicial	398/6	Marzo (2023)	10335	Sentencia
Poder Judicial	398/6	Abril (2023)	10495	Sentencia
Poder Judicial	398/6	Enero (2023)	10516	Sentencia
Poder Judicial	398/6	Febrero (2023)	10519	Sentencia
Poder Judicial	398/6	Mayo (2023)	10610	Sentencia
Poder Judicial	398/6	Junio (2023)	10956	Sentencia

Poder Judicial	398/6	Julio (2023)	11071	Sentencia
Poder Judicial	398/6	Agosto (2023)	11232	Sentencia
Poder Judicial	398/6	Junio (2023)	11258	Sentencia
Poder Judicial	398/6	Septiembre (2023)	11566	Pedido de antecedentes
Poder Judicial	398/6	Octubre (2023)	11705	Informe Definitivo
Poder Judicial	398/6	Noviembre (2023)	11818	Informe Definitivo
Poder Judicial	398/6	Diciembre (2023)	12565	Informe Definitivo
Poder Judicial	441.470/0	Enero (2023)	10079	Sentencia
Poder Judicial	441.470/0	Febrero (2023)	10215	Sentencia
Poder Judicial	441.470/0	Marzo (2023)	10326	Sentencia
Poder Judicial	441.470/0	Abril (2023)	10486	Sentencia
Poder Judicial	441.470/0	Mayo (2023)	10601	Sentencia
Poder Judicial	441.470/0	Junio (2023)	10945	Sentencia
Poder Judicial	441.470/0	Julio (2023)	11062	Sentencia
Poder Judicial	441.470/0	Agosto (2023)	11223	Sentencia
Poder Judicial	441.470/0	Septiembre (2023)	11557	Sentencia
Poder Judicial	441.470/0	Octubre (2023)	11696	Sentencia
Poder Judicial	441.470/0	Noviembre (2023)	11809	Sentencia
Poder Judicial	441.470/0	Diciembre (2023)	12551	Informe Definitivo
Poder Judicial	442.673/8	Enero (2023)	10080	Sentencia
Poder Judicial	442.673/8	Febrero (2023)	10216	Sentencia
Poder Judicial	442.673/8	Marzo (2023)	10327	Sentencia
Poder Judicial	442.673/8	Enero (2023)	10358	Sentencia
Poder Judicial	442.673/8	Abril (2023)	10487	Sentencia
Poder Judicial	442.673/8	Mayo (2023)	10602	Sentencia
Poder Judicial	442.673/8	Junio (2023)	10946	Sentencia
Poder Judicial	442.673/8	Julio (2023)	11063	Sentencia
Poder Judicial	442.673/8	Agosto (2023)	11224	Sentencia
Poder Judicial	442.673/8	Septiembre (2023)	11558	Sentencia
Poder Judicial	442.673/8	Octubre (2023)	11697	Sentencia
Poder Judicial	442.673/8	Noviembre (2023)	11810	Sentencia
Poder Judicial	442.673/8	Diciembre (2023)	12552	Informe Definitivo

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Organismo	Cuenta	Periodo	N° Expediente	Último Estado
Ministerio Publico	441.377/6	Enero (2023)	10081	Sentencia
Ministerio Publico	441.377/6	Febrero (2023)	10217	Sentencia
Ministerio Publico	441.377/6	Marzo (2023)	10328	Sentencia
Ministerio Publico	441.377/6	Abril (2023)	10488	Sentencia
Ministerio Publico	441.377/6	Enero (2023)	10517	Sentencia
Ministerio Publico	441.377/6	Mayo (2023)	10603	Sentencia
Ministerio Publico	441.377/6	Febrero (2023)	10631	Sentencia
Ministerio Publico	441.377/6	Marzo (2023)	10816	Sentencia
Ministerio Publico	441.377/6	Junio (2023)	10947	Sentencia
Ministerio Publico	441.377/6	Abril (2023)	10983	Sentencia
Ministerio Publico	441.377/6	Julio (2023)	11064	Sentencia
Ministerio Publico	441.377/6	Mayo (2023)	11097	Sentencia
Ministerio Publico	441.377/6	Agosto (2023)	11225	Segundo Estudio
Ministerio Publico	441.377/6	Septiembre (2023)	11559	Sentencia
Ministerio Publico	441.377/6	Octubre (2023)	11698	Sentencia
Ministerio Publico	441.377/6	Noviembre (2023)	11811	Sentencia
Ministerio Publico	441.377/6	Diciembre (2023)	12553	Segundo Estudio
Ministerio Publico	441.377/6	Diciembre (2023)	12821	Sentencia
Ministerio Publico	441.378/3	Enero (2023)	10082	Sentencia
Ministerio Publico	441.378/3	Febrero (2023)	10218	Sentencia
Ministerio Publico	441.378/3	Marzo (2023)	10329	Sentencia
Ministerio Publico	441.378/3	Abril (2023)	10489	Sentencia

Ministerio Publico	441.378/3	Mayo (2023)	10604	Sentencia
Ministerio Publico	441.378/3	Junio (2023)	10948	Sentencia
Ministerio Publico	441.378/3	Julio (2023)	11065	Sentencia
Ministerio Publico	441.378/3	Agosto (2023)	11226	Sentencia
Ministerio Publico	441.378/3	Septiembre (2023)	11560	Sentencia
Ministerio Publico	441.378/3	Octubre (2023)	11699	Sentencia
Ministerio Publico	441.378/3	Noviembre (2023)	11812	Sentencia
Ministerio Publico	441.378/3	Diciembre (2023)	12554	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Organismo	Cuenta	Periodo	N° Expediente	Último Estado
Poder Legislativo	12.906/8	Enero (2023)	10095	Sentencia
Poder Legislativo	12.906/8	Febrero (2023)	10231	Sentencia
Poder Legislativo	12.906/8	Marzo (2023)	10342	Sentencia
Poder Legislativo	12.906/8	Enero (2023)	10356	Sentencia
Poder Legislativo	12.906/8	Abril (2023)	10502	Sentencia
Poder Legislativo	12.906/8	Mayo (2023)	10617	Sentencia
Poder Legislativo	12.906/8	Junio (2023)	10963	Sentencia
Poder Legislativo	12.906/8	Julio (2023)	11078	Sentencia
Poder Legislativo	12.906/8	Agosto (2023)	11239	Sentencia
Poder Legislativo	12.906/8	Septiembre (2023)	11573	Sentencia
Poder Legislativo	12.906/8	Octubre (2023)	11712	Sentencia
Poder Legislativo	12.906/8	Noviembre (2023)	11825	Sentencia
Poder Legislativo	12.906/8	Diciembre (2023)	12572	Informe Definitivo
Poder Legislativo	13.622/0	Enero (2023)	10096	Sentencia
Poder Legislativo	13.622/0	Febrero (2023)	10232	Sentencia
Poder Legislativo	13.622/0	Marzo (2023)	10343	Sentencia
Poder Legislativo	13.622/0	Abril (2023)	10503	Sentencia
Poder Legislativo	13.622/0	Mayo (2023)	10618	Sentencia
Poder Legislativo	13.622/0	Junio (2023)	10964	Sentencia
Poder Legislativo	13.622/0	Julio (2023)	11079	Sentencia
Poder Legislativo	13.622/0	Agosto (2023)	11240	Sentencia
Poder Legislativo	13.622/0	Septiembre (2023)	11574	Sentencia
Poder Legislativo	13.622/0	Octubre (2023)	11713	Sentencia
Poder Legislativo	13.622/0	Noviembre (2023)	11826	Sentencia
Poder Legislativo	13.622/0	Diciembre (2023)	12573	Sentencia
Poder Legislativo	20.905/6	Enero (2023)	10083	Sentencia
Poder Legislativo	20.905/6	Febrero (2023)	10219	Sentencia
Poder Legislativo	20.905/6	Marzo (2023)	10330	Sentencia
Poder Legislativo	20.905/6	Abril (2023)	10490	Sentencia
Poder Legislativo	20.905/6	Mayo (2023)	10605	Sentencia
Poder Legislativo	20.905/6	Junio (2023)	10951	Sentencia
Poder Legislativo	20.905/6	Julio (2023)	11066	Sentencia
Poder Legislativo	20.905/6	Agosto (2023)	11227	Sentencia
Poder Legislativo	20.905/6	Septiembre (2023)	11561	Sentencia
Poder Legislativo	20.905/6	Octubre (2023)	11700	Sentencia
Poder Legislativo	20.905/6	Noviembre (2023)	11813	Sentencia
Poder Legislativo	20.905/6	Diciembre (2023)	12558	Sentencia
Poder Legislativo	441.968/2	Enero (2023)	10084	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Poder Legislativo	441.968/2	Enero (2023)	10085	Sentencia
Poder Legislativo	441.968/2	Febrero (2023)	10220	Sentencia
Poder Legislativo	441.968/2	Febrero (2023)	10221	Sentencia
Poder Legislativo	441.968/2	Marzo (2023)	10331	Sentencia
Poder Legislativo	441.968/2	Marzo (2023)	10332	Sentencia
Poder Legislativo	441.968/2	Enero (2023)	10357	Sentencia
Poder Legislativo	441.968/2	Abril (2023)	10491	Sentencia
Poder Legislativo	441.968/2	Abril (2023)	10492	Sentencia
Poder Legislativo	441.968/2	Febrero (2023)	10518	Informe Definitivo
Poder Legislativo	441.968/2	Mayo (2023)	10606	Sentencia
Poder Legislativo	441.968/2	Mayo (2023)	10607	Sentencia
Poder Legislativo	441.968/2	Junio (2023)	10952	Sentencia
Poder Legislativo	441.968/2	Junio (2023)	10953	Sentencia
Poder Legislativo	441.968/2	Julio (2023)	11067	Sentencia
Poder Legislativo	441.968/2	Julio (2023)	11068	Sentencia
Poder Legislativo	441.968/2	Agosto (2023)	11228	Sentencia
Poder Legislativo	441.968/2	Agosto (2023)	11229	Sentencia
Poder Legislativo	441.968/2	Septiembre (2023)	11562	Sentencia
Poder Legislativo	441.968/2	Septiembre (2023)	11563	Sentencia
Poder Legislativo	441.968/2	Octubre (2023)	11701	Informe de Relator
Poder Legislativo	441.968/2	Octubre (2023)	11702	Sentencia
Poder Legislativo	441.968/2	Noviembre (2023)	11814	Sentencia
Poder Legislativo	441.968/2	Noviembre (2023)	11815	Sentencia
Poder Legislativo	441.968/2	Diciembre (2023)	12559	Sentencia
Poder Legislativo	441.968/2	Diciembre (2023)	12560	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Organismo	Cuenta	Periodo	N° Expediente	Último Estado
E.A. Gob. Centeno	381.301/0	Enero (2023)	10044	Sentencia
E.A. Gob. Centeno	381.301/0	Febrero (2023)	10180	Sentencia
E.A. Gob. Centeno	381.301/0	Marzo (2023)	10291	Sentencia
E.A. Gob. Centeno	381.301/0	Abril (2023)	10451	Informe Definitivo
E.A. Gob. Centeno	381.301/0	Febrero (2023)	10520	Sentencia
E.A. Gob. Centeno	381.301/0	Enero (2023)	10521	Sentencia
E.A. Gob. Centeno	381.301/0	Mayo (2023)	10566	Informe Definitivo
E.A. Gob. Centeno	381.301/0	Marzo (2023)	10810	Informe Definitivo
E.A. Gob. Centeno	381.301/0	Junio (2023)	10899	Sentencia
E.A. Gob. Centeno	381.301/0	Abril (2023)	10982	Sentencia
E.A. Gob. Centeno	381.301/0	Julio (2023)	11027	Sentencia
E.A. Gob. Centeno	381.301/0	Agosto (2023)	11188	Sentencia
E.A. Gob. Centeno	381.301/0	Septiembre (2023)	11522	Informe Definitivo
E.A. Gob. Centeno	381.301/0	Octubre (2023)	11661	Sentencia
E.A. Gob. Centeno	381.301/0	Noviembre (2023)	11774	Informe de Relator
E.A. Gob. Centeno	381.301/0	Diciembre (2023)	12468	Informe de Relator
E.A. Gob. Centeno	381.302/7	Enero (2023)	10045	Sentencia
E.A. Gob. Centeno	381.302/7	Febrero (2023)	10181	Sentencia
E.A. Gob. Centeno	381.302/7	Marzo (2023)	10292	Sentencia
E.A. Gob. Centeno	381.302/7	Abril (2023)	10452	Sentencia
E.A. Gob. Centeno	381.302/7	Mayo (2023)	10567	Sentencia
E.A. Gob. Centeno	381.302/7	Junio (2023)	10900	Sentencia
E.A. Gob. Centeno	381.302/7	Julio (2023)	11028	Sentencia
E.A. Gob. Centeno	381.302/7	Agosto (2023)	11189	Sentencia
E.A. Gob. Centeno	381.302/7	Septiembre (2023)	11523	Sentencia
E.A. Gob. Centeno	381.302/7	Octubre (2023)	11662	Sentencia
E.A. Gob. Centeno	381.302/7	Noviembre (2023)	11775	Sentencia
E.A. Gob. Centeno	381.302/7	Diciembre (2023)	12469	Notificación Ped. Ant.

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Organismo	Cuenta	Periodo	N° Expediente	Último Estado
E.A. Dr. Lucio Molas	441.062/3	Enero (2023)	10042	Sentencia
E.A. Dr. Lucio Molas	441.062/3	Febrero (2023)	10178	Sentencia
E.A. Dr. Lucio Molas	441.062/3	Marzo (2023)	10289	Sentencia
E.A. Dr. Lucio Molas	441.062/3	Abril (2023)	10449	Sentencia
E.A. Dr. Lucio Molas	441.062/3	Mayo (2023)	10564	Sentencia
E.A. Dr. Lucio Molas	441.062/3	Junio (2023)	10897	Sentencia
E.A. Dr. Lucio Molas	441.062/3	Julio (2023)	11025	Sentencia
E.A. Dr. Lucio Molas	441.062/3	Agosto (2023)	11186	Sentencia
E.A. Dr. Lucio Molas	441.062/3	Septiembre (2023)	11520	Sentencia
E.A. Dr. Lucio Molas	441.062/3	Octubre (2023)	11659	Sentencia
E.A. Dr. Lucio Molas	441.062/3	Noviembre (2023)	11772	Sentencia
E.A. Dr. Lucio Molas	441.062/3	Diciembre (2023)	12466	Sentencia
E.A. Dr. Lucio Molas	441.063/0	Enero (2023)	10043	Sentencia
E.A. Dr. Lucio Molas	441.063/0	Febrero (2023)	10179	Sentencia
E.A. Dr. Lucio Molas	441.063/0	Marzo (2023)	10290	Sentencia
E.A. Dr. Lucio Molas	441.063/0	Enero (2023)	10360	Sentencia
E.A. Dr. Lucio Molas	441.063/0	Abril (2023)	10450	Sentencia
E.A. Dr. Lucio Molas	441.063/0	Mayo (2023)	10565	Sentencia
E.A. Dr. Lucio Molas	441.063/0	Junio (2023)	10898	Sentencia
E.A. Dr. Lucio Molas	441.063/0	Julio (2023)	11026	Sentencia
E.A. Dr. Lucio Molas	441.063/0	Agosto (2023)	11187	Sentencia
E.A. Dr. Lucio Molas	441.063/0	Septiembre (2023)	11521	Sentencia
E.A. Dr. Lucio Molas	441.063/0	Octubre (2023)	11660	Sentencia
E.A. Dr. Lucio Molas	441.063/0	Noviembre (2023)	11773	Informe de Relator
E.A. Dr. Lucio Molas	441.063/0	Diciembre (2023)	12467	Segundo Estudio

TRIBUNAL DE CUENTAS
LA PAMPA

70 AÑOS
COMPROMETIDOS CON EL CONTROL PÚBLICO

3.Síntesis de cuentas correspondientes a Establecimientos Asistenciales y Educativos para atender Gastos de Funcionamiento

Ejercicio 2023

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Organismo	Cuenta	Periodo	N° Expediente	Último Estado
25 De Mayo - Est. Asist.	161.729/4	Enero (2023)	10046	Sentencia
25 De Mayo - Est. Asist.	161.729/4	Febrero (2023)	10182	Sentencia
25 De Mayo - Est. Asist.	161.729/4	Marzo (2023)	10293	Sentencia
25 De Mayo - Est. Asist.	161.729/4	Abril (2023)	10453	Informe Definitivo
25 De Mayo - Est. Asist.	161.729/4	Mayo (2023)	10568	Sentencia
25 De Mayo - Est. Asist.	161.729/4	Junio (2023)	10901	Sentencia
25 De Mayo - Est. Asist.	161.729/4	Julio (2023)	11029	Sentencia
25 De Mayo - Est. Asist.	161.729/4	Agosto (2023)	11190	Sentencia
25 De Mayo - Est. Asist.	161.729/4	Septiembre (2023)	11524	Sentencia
25 De Mayo - Est. Asist.	161.729/4	Octubre (2023)	11663	Sentencia
25 De Mayo - Est. Asist.	161.729/4	Noviembre (2023)	11776	Sentencia
25 De Mayo - Est. Asist.	161.729/4	Diciembre (2023)	12470	Notificación P.A.
Alpachiri - Est. Asist.	261.675/7	Enero-Febrero (2023)	10176	Sentencia
Alpachiri - Est. Asist.	261.675/7	Marzo / Abril (2023)	10442	Sentencia
Alpachiri - Est. Asist.	261.675/7	Mayo / Junio (2023)	10893	Sentencia
Alpachiri - Est. Asist.	261.675/7	Julio / Agosto (2023)	11179	Sentencia
Alpachiri - Est. Asist.	261.675/7	Septiembre / Octubre (2023)	11657	Sentencia
Alpachiri - Est. Asist.	261.675/7	Noviembre / Diciembre (2023)	12457	Sentencia
Alta Italia - Est. Asist.	381.030/1	Enero / Abril (2023)	10443	Sentencia
Alta Italia - Est. Asist.	381.030/1	Mayo / Agosto (2023)	11180	Sentencia
Alta Italia - Est. Asist.	381.030/1	Septiembre / Diciembre (2023)	12458	Segundo Estudio
Anchorena - Est. Asist.	462.282/2	Enero / Abril (2023)	10367	Sentencia
Anchorena - Est. Asist.	462.282/2	Mayo / Agosto (2023)	11104	Informe de Relator
Anchorena - Est. Asist.	462.282/2	Septiembre / Diciembre (2023)	12371	Segundo Estudio
Anguil - Est. Asist.	22.320/3	Enero / Abril (2023)	10444	Sentencia
Anguil - Est. Asist.	22.320/3	Mayo / Agosto (2023)	11181	Sentencia
Anguil - Est. Asist.	22.320/3	Septiembre / Diciembre (2023)	12459	Segundo Estudio
Arata - Est. Asist.	171.676/2	Enero / Abril (2023)	10445	Sentencia
Arata - Est. Asist.	171.676/2	Mayo / Agosto (2023)	11182	Sentencia

Arata - Est. Asist.	171.676/2	Septiembre / Diciembre (2023)	12460	Segundo Estudio
Ataliva Roca - Est. Asist.	22.324/1	Enero / Abril (2023)	10446	Sentencia
Ataliva Roca - Est. Asist.	22.324/1	Mayo / Agosto (2023)	11183	Sentencia
Ataliva Roca - Est. Asist.	22.324/1	Septiembre / Diciembre (2023)	12461	Informe de Relator
B. Larroude - Est. Asist.	42.592/0	Enero / Abril (2023)	10447	Sentencia
B. Larroude - Est. Asist.	42.592/0	Mayo / Agosto (2023)	11184	Sentencia
B. Larroude - Est. Asist.	42.592/0	Septiembre / Diciembre (2023)	12462	Primer Estudio
Bernasconi - Est. Asist.	62.936/0	Enero / Febrero (2023)	10177	Sentencia
Bernasconi - Est. Asist.	62.936/0	Marzo / Abril (2023)	10448	Sentencia
Bernasconi - Est. Asist.	62.936/0	Mayo / Junio (2023)	10894	Sentencia
Bernasconi - Est. Asist.	62.936/0	Julio / Agosto (2023)	11185	Informe Definitivo
Bernasconi - Est. Asist.	62.936/0	Septiembre / Octubre (2023)	11658	Sentencia
Bernasconi - Est. Asist.	62.936/0	Noviembre / Diciembre (2023)	12463	Segundo Estudio
Caleufu - Est. Asist.	211.135/1	Enero / Febrero (2023)	10173	Sentencia
Caleufu - Est. Asist.	211.135/1	Marzo / Abril (2023)	10435	Sentencia
Caleufu - Est. Asist.	211.135/1	Mayo / Junio (2023)	10890	Sentencia
Caleufu - Est. Asist.	211.135/1	Julio / Agosto (2023)	11172	Sentencia
Caleufu - Est. Asist.	211.135/1	Septiembre / Octubre (2023)	11654	Sentencia
Caleufu - Est. Asist.	211.135/1	Noviembre / Diciembre (2023)	12450	Segundo Estudio
Catrilo - Est. Asist.	82.080/0	Enero / Febrero (2023)	10174	Sentencia
Catrilo - Est. Asist.	82.080/0	Marzo / Abril (2023)	10436	Sentencia
Catrilo - Est. Asist.	82.080/0	Mayo / Junio (2023)	10891	Sentencia
Catrilo - Est. Asist.	82.080/0	Julio / Agosto (2023)	11173	Sentencia
Catrilo - Est. Asist.	82.080/0	Septiembre / Octubre (2023)	11655	Sentencia
Catrilo - Est. Asist.	82.080/0	Noviembre / Diciembre (2023)	12451	Notificación P.A.
Cnel. H. Lagos - Est. Asist.	183.842/2	Enero / Abril (2023)	10441	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Cnel. H. Lagos - Est. Asist.	183.842/2	Mayo / Agosto (2023)	11178	Informe de Relator
Cnel. H. Lagos - Est. Asist.	183.842/2	Septiembre / Diciembre (2023)	12456	Informe de Relator
Col. Baron - Est. Asist.	122.085/2	Enero / Febrero (2023)	10175	Sentencia
Col. Baron - Est. Asist.	122.085/2	Marzo / Abril (2023)	10437	Sentencia
Col. Baron - Est. Asist.	122.085/2	Mayo / Junio (2023)	10892	Sentencia
Col. Baron - Est. Asist.	122.085/2	Julio / Agosto (2023)	11174	Sentencia
Col. Baron - Est. Asist.	122.085/2	Septiembre / Octubre (2023)	11656	Sentencia
Col. Baron - Est. Asist.	122.085/2	Noviembre / Diciembre (2023)	12452	Valorativo
Col. Sta Maria - Est. Asist.	255.007/7	Enero / Abril (2023)	10438	Sentencia
Col. Sta Maria - Est. Asist.	255.007/7	Mayo / Agosto (2023)	11175	Sentencia
Col. Sta Maria - Est. Asist.	255.007/7	Septiembre / Diciembre (2023)	12453	Primer Estudio
Col. Sta Teresa - Est. Asist.	271.370/0	Enero / Abril (2023)	10439	Sentencia
Col. Sta Teresa - Est. Asist.	271.370/0	Mayo / Agosto (2023)	11176	Sentencia
Col. Sta Teresa - Est. Asist.	271.370/0	Septiembre / Diciembre (2023)	12454	Sentencia
Conhello - Est. Asist.	32.810/6	Enero / Abril (2023)	10440	Sentencia
Conhello - Est. Asist.	32.810/6	Mayo / Agosto (2023)	11177	Informe de Relator
Conhello - Est. Asist.	32.810/6	Septiembre / Diciembre (2023)	12455	Notificación P.A.
Doblas - Est. Asist.	261.676/4	Enero / Febrero (2023)	10168	Sentencia
Doblas - Est. Asist.	261.676/4	Marzo / Abril (2023)	10428	Sentencia
Doblas - Est. Asist.	261.676/4	Mayo / Junio (2023)	10885	Informe de Relator
Doblas - Est. Asist.	261.676/4	Julio / Agosto (2023)	11165	Informe de Relator
Doblas - Est. Asist.	261.676/4	Septiembre / Octubre (2023)	11649	Solicitud de Multa
Edo. Castex - Est. Asist.	32.809/0	Enero / Febrero (2023)	10169	Sentencia
Edo. Castex - Est. Asist.	32.809/0	Marzo / Abril (2023)	10429	Informe de Relator
Edo. Castex - Est. Asist.	32.809/0	Mayo / Junio (2023)	10886	Sentencia
Edo. Castex - Est. Asist.	32.809/0	Julio / Agosto (2023)	11166	Informe Definitivo

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Edo. Castex - Est. Asist.	32.809/0	Septiembre / Octubre (2023)	11650	Informe Definitivo
Edo. Castex - Est. Asist.	32.809/0	Noviembre / Diciembre (2023)	12444	Pedido de antecedentes
Emb. Martini - Est. Asist.	221.687/2	Enero / Abril (2023)	10430	Sentencia
Emb. Martini - Est. Asist.	221.687/2	Mayo / Agosto (2023)	11167	Informe Definitivo
Emb. Martini - Est. Asist.	221.687/2	Septiembre / Diciembre (2023)	12445	Notificación P.A.
Gral Acha-Zona Sanitaria V	255.227/1	Enero (2023)	10029	Sentencia
Gral Acha-Zona Sanitaria V	255.227/1	Febrero (2023)	10141	Sentencia
Gral Acha-Zona Sanitaria V	255.227/1	Marzo (2023)	10275	Sentencia
Gral Acha-Zona Sanitaria V	255.227/1	Abril (2023)	10395	Sentencia
Gral Acha-Zona Sanitaria V	255.227/1	Mayo (2023)	10551	Sentencia
Gral Acha-Zona Sanitaria V	255.227/1	Junio (2023)	10857	Sentencia
Gral Acha-Zona Sanitaria V	255.227/1	Julio (2023)	11012	Sentencia
Gral Acha-Zona Sanitaria V	255.227/1	Agosto (2023)	11132	Sentencia
Gral Acha-Zona Sanitaria V	255.227/1	Septiembre (2023)	11506	Sentencia
Gral Acha-Zona Sanitaria V	255.227/1	Octubre (2023)	11622	Sentencia
Gral Acha-Zona Sanitaria V	255.227/1	Noviembre (2023)	11759	Segundo Estudio
Gral Acha-Zona Sanitaria V	255.227/1	Diciembre (2023)	12409	Notificación P.A.
Gral Pico-Zona Sanitaria II	381.029/5	Enero (2023)	10032	Sentencia
Gral Pico-Zona Sanitaria II	381.029/5	Febrero (2023)	10144	Sentencia
Gral Pico-Zona Sanitaria II	381.029/5	Marzo (2023)	10278	Sentencia
Gral Pico-Zona Sanitaria II	381.029/5	Abril (2023)	10398	Sentencia
Gral Pico-Zona Sanitaria II	381.029/5	Mayo (2023)	10554	Sentencia
Gral Pico-Zona Sanitaria II	381.029/5	Junio (2023)	10860	Sentencia
Gral Pico-Zona Sanitaria II	381.029/5	Julio (2023)	11015	Sentencia
Gral Pico-Zona Sanitaria II	381.029/5	Agosto (2023)	11135	Sentencia
Gral Pico-Zona Sanitaria II	381.029/5	Septiembre (2023)	11509	Sentencia
Gral Pico-Zona Sanitaria II	381.029/5	Octubre (2023)	11625	Sentencia
Gral Pico-Zona Sanitaria II	381.029/5	Noviembre (2023)	11762	Segundo Estudio
Gral Pico-Zona Sanitaria II	381.029/5	Diciembre (2023)	12412	Segundo Estudio
Gral Acha - Est. Asist.	255.043/5	Enero (2023)	10040	Sentencia
Gral Acha - Est. Asist.	255.043/5	Febrero (2023)	10170	Sentencia
Gral Acha - Est. Asist.	255.043/5	Marzo (2023)	10286	Informe Definitivo
Gral Acha - Est. Asist.	255.043/5	Abril (2023)	10431	Sentencia
Gral Acha - Est. Asist.	255.043/5	Mayo (2023)	10562	Sentencia
Gral Acha - Est. Asist.	255.043/5	Junio (2023)	10887	Sentencia
Gral Acha - Est. Asist.	255.043/5	Julio (2023)	11023	Sentencia
Gral Acha - Est. Asist.	255.043/5	Agosto (2023)	11168	Sentencia

Gral Acha - Est. Asist.	255.043/5	Septiembre (2023)	11517	Sentencia
Gral Acha - Est. Asist.	255.043/5	Octubre (2023)	11651	Segundo Estudio
Gral Acha - Est. Asist.	255.043/5	Noviembre (2023)	11770	Sentencia
Gral Acha - Est. Asist.	255.043/5	Diciembre (2023)	12446	Segundo Estudio
Gral. Campos - Est. Asist.	271.372/4	Enero / Abril (2023)	10432	Sentencia
Gral. Campos - Est. Asist.	271.372/4	Mayo / Agosto (2023)	11169	Sentencia
Gral. Campos - Est. Asist.	271.372/4	Septiembre / Diciembre (2023)	12447	Notificación P.A.
G. San Martín - Est. Asist.	62.932/2	Enero / Febrero (2023)	10171	Sentencia
G. San Martín - Est. Asist.	62.932/2	Marzo / Abril (2023)	10433	Sentencia
G. San Martín - Est. Asist.	62.932/2	Mayo / Junio (2023)	10888	Sentencia
G. San Martín - Est. Asist.	62.932/2	Julio / Agosto (2023)	11170	Sentencia
G. San Martín - Est. Asist.	62.932/2	Septiembre / Octubre (2023)	11652	Sentencia
G. San Martín - Est. Asist.	62.932/2	Noviembre / Diciembre (2023)	12448	Informe de Relator
Guatrache - Est. Asist.	271.371/7	Enero (2023)	10041	Sentencia
Guatrache - Est. Asist.	271.371/7	Febrero (2023)	10172	Sentencia
Guatrache - Est. Asist.	271.371/7	Marzo (2023)	10287	Sentencia
Guatrache - Est. Asist.	271.371/7	Abril (2023)	10434	Sentencia
Guatrache - Est. Asist.	271.371/7	Mayo (2023)	10563	Sentencia
Guatrache - Est. Asist.	271.371/7	Junio (2023)	10889	Sentencia
Guatrache - Est. Asist.	271.371/7	Julio (2023)	11024	Sentencia
Guatrache - Est. Asist.	271.371/7	Agosto (2023)	11171	Sentencia
Guatrache - Est. Asist.	271.371/7	Septiembre (2023)	11518	Sentencia
Guatrache - Est. Asist.	271.371/7	Octubre (2023)	11653	Sentencia
Guatrache - Est. Asist.	271.371/7	Noviembre (2023)	11771	Informe de Relator
Guatrache - Est. Asist.	271.371/7	Diciembre (2023)	12449	Segundo Estudio
Ing. Luiggi - Est. Asist.	221.688/9	Enero / Febrero (2023)	10162	Sentencia
Ing. Luiggi - Est. Asist.	221.688/9	Marzo / Abril (2023)	10421	Sentencia
Ing. Luiggi - Est. Asist.	221.688/9	Mayo / Junio (2023)	10879	Sentencia
Ing. Luiggi - Est. Asist.	221.688/9	Julio / Agosto (2023)	11158	Sentencia
Ing. Luiggi - Est. Asist.	221.688/9	Septiembre / Octubre (2023)	11643	Sentencia
Ing. Luiggi - Est. Asist.	221.688/9	Noviembre / Diciembre (2023)	12436	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Int. Alvear - Est. Asist.	42.590/6	Enero (2023)	10039	Sentencia
Int. Alvear - Est. Asist.	42.590/6	Febrero (2023)	10163	Sentencia
Int. Alvear - Est. Asist.	42.590/6	Marzo (2023)	10285	Sentencia
Int. Alvear - Est. Asist.	42.590/6	Abril (2023)	10422	Sentencia
Int. Alvear - Est. Asist.	42.590/6	Mayo (2023)	10561	Informe Definitivo
Int. Alvear - Est. Asist.	42.590/6	Junio (2023)	10880	Sentencia
Int. Alvear - Est. Asist.	42.590/6	Julio (2023)	11022	Sentencia
Int. Alvear - Est. Asist.	42.590/6	Agosto (2023)	11159	Sentencia
Int. Alvear - Est. Asist.	42.590/6	Septiembre (2023)	11516	Valorativo
Int. Alvear - Est. Asist.	42.590/6	Octubre (2023)	11644	Segundo Estudio
Int. Alvear - Est. Asist.	42.590/6	Noviembre (2023)	11769	Notificación P.A.
Int. Alvear - Est. Asist.	42.590/6	Diciembre (2023)	12437	Primer Estudio
Jacinto Arauz - Est. Asist.	62.935/3	Enero / Febrero (2023)	10164	Sentencia
Jacinto Arauz - Est. Asist.	62.935/3	Marzo / Abril (2023)	10423	Sentencia
Jacinto Arauz - Est. Asist.	62.935/3	Mayo / Junio (2023)	10881	Sentencia
Jacinto Arauz - Est. Asist.	62.935/3	Julio / Agosto (2023)	11160	Informe de Relator
Jacinto Arauz - Est. Asist.	62.935/3	Septiembre / Octubre (2023)	11645	Informe de Relator
Jacinto Arauz - Est. Asist.	62.935/3	Noviembre / Diciembre (2023)	12438	Pedido de antecedentes
La Adela - Est. Asist.	200.971/5	Enero / Febrero (2023)	10165	Sentencia
La Adela - Est. Asist.	200.971/5	Marzo / Abril (2023)	10424	Sentencia
La Adela - Est. Asist.	200.971/5	Mayo / Junio (2023)	10882	Sentencia
La Adela - Est. Asist.	200.971/5	Julio / Agosto (2023)	11161	Informe Definitivo
La Adela - Est. Asist.	200.971/5	Septiembre / Octubre (2023)	11646	Sentencia
La Adela - Est. Asist.	200.971/5	Noviembre / Diciembre (2023)	12439	Segundo Estudio
La Maruja - Est. Asist.	211.136/8	Enero / Febrero (2023)	10166	Sentencia
La Maruja - Est. Asist.	211.136/8	Marzo / Abril (2023)	10425	Sentencia
La Maruja - Est. Asist.	211.136/8	Mayo / Junio (2023)	10883	Sentencia
La Maruja - Est. Asist.	211.136/8	Julio / Agosto (2023)	11162	Sentencia
La Maruja - Est. Asist.	211.136/8	Septiembre / Octubre (2023)	11647	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

La Maruja - Est. Asist.	211.136/8	Noviembre / Diciembre (2023)	12440	Informe de Relator
Lonquimay - Est. Asist.	82.081/7	Enero / Abril (2023)	10426	Sentencia
Lonquimay - Est. Asist.	82.081/7	Mayo / Agosto (2023)	11163	Segundo Estudio
Lonquimay - Est. Asist.	82.081/7	Septiembre / Diciembre (2023)	12441	Notificación P.A.
Luan Toro - Est. Asist.	242.610/5	Enero / Febrero (2023)	10115	Sentencia
Luan Toro - Est. Asist.	242.610/5	Marzo / Abril (2023)	10368	Informe Definitivo
Luan Toro - Est. Asist.	242.610/5	Mayo / Junio (2023)	10823	Sentencia
Luan Toro - Est. Asist.	242.610/5	Julio / Agosto (2023)	11105	Informe Definitivo
Luan Toro - Est. Asist.	242.610/5	Septiembre / Octubre (2023)	11596	Segundo Estudio
Luan Toro - Est. Asist.	242.610/5	Noviembre / Diciembre (2023)	12374	Notificación P.A.
M. Cane - Est. Asist.	191.534/3	Enero / Febrero (2023)	10158	Sentencia
M. Cane - Est. Asist.	191.534/3	Marzo / Abril (2023)	10415	Sentencia
M. Cane - Est. Asist.	191.534/3	Mayo / Junio (2023)	10875	Sentencia
M. Cane - Est. Asist.	191.534/3	Julio / Agosto (2023)	11152	Sentencia
M. Cane - Est. Asist.	191.534/3	Septiembre / Octubre (2023)	11639	Sentencia
M. Cane - Est. Asist.	191.534/3	Noviembre / Diciembre (2023)	12430	Segundo Estudio
M. Mayer - Est. Asist.	122.086/9	Enero / Abril (2023)	10414	Sentencia
M. Mayer - Est. Asist.	122.086/9	Mayo / Agosto (2023)	11151	Sentencia
M. Mayer - Est. Asist.	122.086/9	Septiembre / Diciembre (2023)	12429	Primer Estudio
M. Nievas - Est. Asist.	32.811/3	Enero / Abril (2023)	10417	Sentencia
M. Nievas - Est. Asist.	32.811/3	Mayo / Agosto (2023)	11154	Sentencia
M. Nievas - Est. Asist.	32.811/3	Septiembre / Diciembre (2023)	12432	Segundo Estudio
M. Riglos - Est. Asist.	93.006/8	Enero / Febrero (2023)	10159	Sentencia
M. Riglos - Est. Asist.	93.006/8	Marzo / Abril (2023)	10416	Sentencia
M. Riglos - Est. Asist.	93.006/8	Mayo / Junio (2023)	10876	Sentencia
M. Riglos - Est. Asist.	93.006/8	Julio / Agosto (2023)	11153	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

M. Riglos - Est. Asist.	93.006/8	Septiembre / Octubre (2023)	11640	Informe de Relator
M. Riglos - Est. Asist.	93.006/8	Noviembre / Diciembre (2023)	12431	Notificación P.A.
Macachin - Est. Asist.	261.677/1	Enero / Febrero (2023)	10167	Sentencia
Macachin - Est. Asist.	261.677/1	Marzo / Abril (2023)	10427	Sentencia
Macachin - Est. Asist.	261.677/1	Mayo / Junio (2023)	10884	Sentencia
Macachin - Est. Asist.	261.677/1	Julio / Agosto (2023)	11164	Sentencia
Macachin - Est. Asist.	261.677/1	Septiembre / Octubre (2023)	11648	Informe de Relator
Macachin - Est. Asist.	261.677/1	Noviembre / Diciembre (2023)	12442	Segundo Estudio
Parera - Est. Asist.	183.846/0	Enero / Febrero (2023)	10160	Sentencia
Parera - Est. Asist.	183.846/0	Marzo / Abril (2023)	10418	Sentencia
Parera - Est. Asist.	183.846/0	Mayo / Junio (2023)	10877	Sentencia
Parera - Est. Asist.	183.846/0	Julio / Agosto (2023)	11155	Sentencia
Parera - Est. Asist.	183.846/0	Septiembre / Octubre (2023)	11641	Sentencia
Parera - Est. Asist.	183.846/0	Noviembre / Diciembre (2023)	12433	Sentencia
Quehue - Est. Asist.	22.323/4	Enero / Abril (2023)	10419	Sentencia
Quehue - Est. Asist.	22.323/4	Mayo / Agosto (2023)	11156	Informe Definitivo
Quehue - Est. Asist.	22.323/4	Septiembre / Diciembre (2023)	12434	Notificación P.A.
Quemu Quemu - Est. Asist.	191.535/0	Enero / Febrero (2023)	10161	Sentencia
Quemu Quemu - Est. Asist.	191.535/0	Marzo / Abril (2023)	10420	Sentencia
Quemu Quemu - Est. Asist.	191.535/0	Mayo / Junio (2023)	10878	Sentencia
Quemu Quemu - Est. Asist.	191.535/0	Julio / Agosto (2023)	11157	Sentencia
Quemu Quemu - Est. Asist.	191.535/0	Septiembre / Octubre (2023)	11642	Informe de Relator
Quemu Quemu - Est. Asist.	191.535/0	Noviembre / Diciembre (2023)	12435	Notificación P.A.
Rancul - Est. Asist.	183.840/8	Enero / Febrero (2023)	10153	Sentencia
Rancul - Est. Asist.	183.840/8	Marzo / Abril (2023)	10408	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Rancul - Est. Asist.	183.840/8	Mayo / Junio (2023)	10870	Sentencia
Rancul - Est. Asist.	183.840/8	Julio / Agosto (2023)	11145	Sentencia
Rancul - Est. Asist.	183.840/8	Septiembre / Octubre (2023)	11634	Sentencia
Rancul - Est. Asist.	183.840/8	Noviembre / Diciembre (2023)	12423	Notificación P.A.
Realico - Est. Asist.	183.841/5	Enero (2023)	10037	Sentencia
Realico - Est. Asist.	183.841/5	Febrero (2023)	10154	Sentencia
Realico - Est. Asist.	183.841/5	Marzo (2023)	10283	Sentencia
Realico - Est. Asist.	183.841/5	Abril (2023)	10409	Sentencia
Realico - Est. Asist.	183.841/5	Mayo (2023)	10559	Sentencia
Realico - Est. Asist.	183.841/5	Junio (2023)	10871	Sentencia
Realico - Est. Asist.	183.841/5	Julio (2023)	11020	Informe Definitivo
Realico - Est. Asist.	183.841/5	Agosto (2023)	11146	Informe de Relator
Realico - Est. Asist.	183.841/5	Septiembre (2023)	11514	Informe de Relator
Realico - Est. Asist.	183.841/5	Octubre (2023)	11635	Informe de Relator
Realico - Est. Asist.	183.841/5	Noviembre (2023)	11767	Notificación P.A.
Realico - Est. Asist.	183.841/5	Diciembre (2023)	12424	Notificación P.A.
Rolon - Est. Asist.	261.678/8	Enero / Abril (2023)	10411	Sentencia
Rolon - Est. Asist.	261.678/8	Mayo / Agosto (2023)	11148	Sentencia
Rolon - Est. Asist.	261.678/8	Septiembre / Diciembre (2023)	12426	Informe de Relator
Sta Rosa - Centro Sanitario	22.321/0	Enero (2023)	10030	Sentencia
Sta Rosa - Centro Sanitario	22.321/0	Febrero (2023)	10142	Sentencia
Sta Rosa - Centro Sanitario	22.321/0	Marzo (2023)	10276	Sentencia
Sta Rosa - Centro Sanitario	22.321/0	Abril (2023)	10396	Sentencia
Sta Rosa - Centro Sanitario	22.321/0	Mayo (2023)	10552	Sentencia
Sta Rosa - Centro Sanitario	22.321/0	Junio (2023)	10858	Sentencia
Sta Rosa - Centro Sanitario	22.321/0	Julio (2023)	11013	Sentencia
Sta Rosa - Centro Sanitario	22.321/0	Agosto (2023)	11133	Sentencia
Sta Rosa - Centro Sanitario	22.321/0	Septiembre (2023)	11507	Sentencia
Sta Rosa - Centro Sanitario	22.321/0	Octubre (2023)	11623	Sentencia
Sta Rosa - Centro Sanitario	22.321/0	Noviembre (2023)	11760	Sentencia
Sta Rosa - Centro Sanitario	22.321/0	Diciembre (2023)	12410	Sentencia
Sta Rosa - Hosp. "Evita"	22.326/5	Enero (2023)	10036	Sentencia
Sta Rosa - Hosp. "Evita"	22.326/5	Febrero (2023)	10152	Sentencia
Sta Rosa - Hosp. "Evita"	22.326/5	Marzo (2023)	10282	Sentencia
Sta Rosa - Hosp. "Evita"	22.326/5	Abril (2023)	10407	Sentencia
Sta Rosa - Hosp. "Evita"	22.326/5	Mayo (2023)	10558	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Sta Rosa - Hosp. "Evita"	22.326/5	Junio (2023)	10869	Sentencia
Sta Rosa - Hosp. "Evita"	22.326/5	Julio (2023)	11019	Sentencia
Sta Rosa - Hosp. "Evita"	22.326/5	Agosto (2023)	11144	Sentencia
Sta Rosa - Hosp. "Evita"	22.326/5	Septiembre (2023)	11513	Sentencia
Sta Rosa - Hosp. "Evita"	22.326/5	Octubre (2023)	11633	Sentencia
Sta Rosa - Hosp. "Evita"	22.326/5	Noviembre (2023)	11766	Sentencia
Sta Rosa - Hosp. "Evita"	22.326/5	Diciembre (2023)	12422	Sentencia
Sta Rosa-Zona Sanitaria I	22.381/4	Enero (2023)	10031	Sentencia
Sta Rosa-Zona Sanitaria I	22.381/4	Febrero (2023)	10143	Sentencia
Sta Rosa-Zona Sanitaria I	22.381/4	Marzo (2023)	10277	Sentencia
Sta Rosa-Zona Sanitaria I	22.381/4	Abril (2023)	10397	Sentencia
Sta Rosa-Zona Sanitaria I	22.381/4	Mayo (2023)	10553	Sentencia
Sta Rosa-Zona Sanitaria I	22.381/4	Junio (2023)	10859	Sentencia
Sta Rosa-Zona Sanitaria I	22.381/4	Julio (2023)	11014	Sentencia
Sta Rosa-Zona Sanitaria I	22.381/4	Agosto (2023)	11134	Sentencia
Sta Rosa-Zona Sanitaria I	22.381/4	Septiembre (2023)	11508	Informe Definitivo
Sta Rosa-Zona Sanitaria I	22.381/4	Octubre (2023)	11624	Informe Definitivo
Sta Rosa-Zona Sanitaria I	22.381/4	Noviembre (2023)	11761	Sentencia
Sta Rosa-Zona Sanitaria I	22.381/4	Diciembre (2023)	12411	Informe de Relator
Sta. Isabel - Est. Asist.	310.437/2	Enero / Febrero (2023)	10156	Sentencia
Sta. Isabel - Est. Asist.	310.437/2	Marzo / Abril (2023)	10412	Sentencia
Sta. Isabel - Est. Asist.	310.437/2	Mayo / Junio (2023)	10873	Informe Definitivo
Sta. Isabel - Est. Asist.	310.437/2	Julio / Agosto (2023)	11149	Sentencia
Sta. Isabel - Est. Asist.	310.437/2	Septiembre / Octubre (2023)	11637	Informe de Relator
Sta. Isabel - Est. Asist.	310.437/2	Noviembre / Diciembre (2023)	12427	Segundo Estudio
Telen - Est. Asist.	241.472/6	Enero / Febrero (2023)	10157	Sentencia
Telen - Est. Asist.	241.472/6	Marzo / Abril (2023)	10413	Sentencia
Telen - Est. Asist.	241.472/6	Mayo / Junio (2023)	10874	Sentencia
Telen - Est. Asist.	241.472/6	Julio / Agosto (2023)	11150	Sentencia
Telen - Est. Asist.	241.472/6	Septiembre / Octubre (2023)	11638	Sentencia
Telen - Est. Asist.	241.472/6	Noviembre / Diciembre (2023)	12428	Informe de Relator
Telen - Zona Sanitaria IV	241.475/7	Enero / Febrero (2023)	10138	Informe Definitivo

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Telen - Zona Sanitaria IV	241.475/7	Marzo / Abril (2023)	10392	Sentencia
Telen - Zona Sanitaria IV	241.475/7	Mayo / Junio (2023)	10847	Sentencia
Telen - Zona Sanitaria IV	241.475/7	Julio / Agosto (2023)	11129	Informe de Relator
Telen - Zona Sanitaria IV	241.475/7	Septiembre / Octubre (2023)	11619	Informe de Relator
Telen - Zona Sanitaria IV	241.475/7	Noviembre / Diciembre (2023)	12399	Segundo Estudio
Toay - Est. Asist.	22.331/9	Enero / Febrero (2023)	10147	Sentencia
Toay - Est. Asist.	22.331/9	Marzo / Abril (2023)	10401	Sentencia
Toay - Est. Asist.	22.331/9	Mayo / Junio (2023)	10864	Sentencia
Toay - Est. Asist.	22.331/9	Julio / Agosto (2023)	11138	Sentencia
Toay - Est. Asist.	22.331/9	Septiembre / Octubre (2023)	11628	Informe de Relator
Toay - Est. Asist.	22.331/9	Noviembre / Diciembre (2023)	12416	Sentencia
Trenel - Est. Asist.	171.675/5	Enero / Febrero (2023)	10148	Sentencia
Trenel - Est. Asist.	171.675/5	Marzo / Abril (2023)	10402	Sentencia
Trenel - Est. Asist.	171.675/5	Mayo / Junio (2023)	10865	Sentencia
Trenel - Est. Asist.	171.675/5	Julio / Agosto (2023)	11139	Sentencia
Trenel - Est. Asist.	171.675/5	Septiembre / Octubre (2023)	11629	Segundo Estudio
Trenel - Est. Asist.	171.675/5	Noviembre / Diciembre (2023)	12417	Segundo Estudio
Unanue - Zona Sanitaria III	255.044/2	Enero (2023)	10028	Sentencia
Unanue - Zona Sanitaria III	255.044/2	Febrero (2023)	10140	Sentencia
Unanue - Zona Sanitaria III	255.044/2	Marzo (2023)	10274	Sentencia
Unanue - Zona Sanitaria III	255.044/2	Abril (2023)	10394	Sentencia
Unanue - Zona Sanitaria III	255.044/2	Mayo (2023)	10550	Sentencia
Unanue - Zona Sanitaria III	255.044/2	Junio (2023)	10856	Sentencia
Unanue - Zona Sanitaria III	255.044/2	Julio (2023)	11011	Informe Definitivo
Unanue - Zona Sanitaria III	255.044/2	Agosto (2023)	11131	Informe de Relator
Unanue - Zona Sanitaria III	255.044/2	Septiembre (2023)	11505	Sentencia
Unanue - Zona Sanitaria III	255.044/2	Octubre (2023)	11621	Sentencia
Unanue - Zona Sanitaria III	255.044/2	Noviembre (2023)	11758	Informe Definitivo
Unanue - Zona Sanitaria III	255.044/2	Diciembre (2023)	12408	Notificación P.A.

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Uriburu - Est. Asist.	22.319/7	Enero / Febrero (2023)	10149	Sentencia
Uriburu - Est. Asist.	22.319/7	Marzo / Abril (2023)	10403	Sentencia
Uriburu - Est. Asist.	22.319/7	Mayo / Junio (2023)	10866	Sentencia
Uriburu - Est. Asist.	22.319/7	Julio / Agosto (2023)	11140	Sentencia
Uriburu - Est. Asist.	22.319/7	Septiembre / Octubre (2023)	11630	Informe de Relator
Uriburu - Est. Asist.	22.319/7	Noviembre / Diciembre (2023)	12418	Sentencia
Victorica - Est. Asist.	241.473/3	Enero (2023)	10035	Sentencia
Victorica - Est. Asist.	241.473/3	Febrero (2023)	10150	Sentencia
Victorica - Est. Asist.	241.473/3	Marzo (2023)	10281	Sentencia
Victorica - Est. Asist.	241.473/3	Abril (2023)	10404	Sentencia
Victorica - Est. Asist.	241.473/3	Mayo (2023)	10557	Sentencia
Victorica - Est. Asist.	241.473/3	Junio (2023)	10867	Sentencia
Victorica - Est. Asist.	241.473/3	Julio (2023)	11018	Sentencia
Victorica - Est. Asist.	241.473/3	Agosto (2023)	11141	Sentencia
Victorica - Est. Asist.	241.473/3	Septiembre (2023)	11512	Sentencia
Victorica - Est. Asist.	241.473/3	Octubre (2023)	11631	Informe Definitivo
Victorica - Est. Asist.	241.473/3	Noviembre (2023)	11765	Notificación P. A.
Victorica - Est. Asist.	241.473/3	Diciembre (2023)	12419	Informe de Relator
Villa Mirasol - Est. Asist.	122.084/5	Enero / Abril (2023)	10405	Sentencia
Villa Mirasol - Est. Asist.	122.084/5	Mayo / Agosto (2023)	11142	Sentencia
Villa Mirasol - Est. Asist.	122.084/5	Septiembre / Diciembre (2023)	12420	Sentencia
Winifreda - Est. Asist.	22.330/2	Enero-Febrero (2023)	10151	Sentencia
Winifreda - Est. Asist.	22.330/2	Marzo / Abril (2023)	10406	Sentencia
Winifreda - Est. Asist.	22.330/2	Mayo / Junio (2023)	10868	Informe Definitivo
Winifreda - Est. Asist.	22.330/2	Julio / Agosto (2023)	11143	Sentencia
Winifreda - Est. Asist.	22.330/2	Septiembre / Octubre (2023)	11632	Sentencia
Winifreda - Est. Asist.	22.330/2	Noviembre / Diciembre (2023)	12421	Segundo Estudio

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Organismo	Cuenta	Periodo	N° Expediente	Último Estado
25 DE MAYO - C.A.E.	161.667/3	Ejercicio 2023	475/2024	Primer Estudio
25 DE MAYO - CENTRO ED. POLIVALENTE	161.512/0	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
25 DE MAYO - C.P.F.P. Nº 12	161.516/8	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
25 DE MAYO - COL. SEC.-Prof. Alfageme	161.519/9	Ejercicio 2023	459/2024	Primer Estudio
25 DE MAYO - COL. SEC. MAESTRO CEJAS	161.677/2	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
25 DE MAYO - Coordinación Primaria Zona IV Area IV	161.518/2	Ejercicio 2023	176/2024	Segundo Estudio
25 DE MAYO - Coordinación Secundaria Zona Sur Area II	161.843/3	Ejercicio 2023	173/2024	Notificación P.A.
25 DE MAYO - Delegación Regional Zona Sur	161.987/0	Ejercicio 2023	175/2024	Pedido de antecedente
25 DE MAYO - ESC. DE APOYO A LA IN-CLUSION Nº 10	161.513/7	Ejercicio 2023	493/2024	Primer Estudio
25 DE MAYO - ESCUELA Nº 110	161.511/3	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
25 DE MAYO - ESCUELA Nº 179	161.699/4	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
25 DE MAYO - ESCUELA Nº 210	161.510/6	Ejercicio 2023	637/2024	Primer Estudio
25 DE MAYO - ESCUELA Nº 248	161.517/5	Ejercicio 2023	941/2024	Primer Estudio
25 DE MAYO - ESC. PARA ADULTOS Nº 12	162.042/3	Ejercicio 2023	505/2024	Primer Estudio
25 DE MAYO - J.I.N. Nº 12	161.515/1	Ejercicio 2023	882/2024	Intim. Periodo sin Rendir
A.DEL AGUILA-Col. Sec. Aguilas Oeste	310.917/9	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
ABRAMO - ESCUELA HOGAR Nº 86	62.728/9	Ejercicio 2023	232/2024	Primer Estudio
ADOLFO VAN PRAET - ESCUELA Nº 21	183.463/5	Ejercicio 2023	929/2024	Primer Estudio
AGUSTONI - ESCUELA Nº 161	20.985/8	Ejercicio 2023	911/2024	Primer Estudio
A.DEL AGUILA - ESCUELA HOGAR Nº 129	310.349/2	Ejercicio 2023	934/2024	Primer Estudio
ALPACHIRI - COL. SEC. AGROTÉCNICO	262.624/6	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
ALPACHIRI - ESCUELA Nº 63	261.310/9	Ejercicio 2023	829/2024	Primer Estudio
ALTA ITALIA - ESCUELA Nº 14	21.017/3	Ejercicio 2023	866/2024	Primer Estudio
ANCHORENA - ESCUELA HOGAR Nº 117	92.900/2	Ejercicio 2023	908/2024	Primer Estudio
ANGUIL - COL. SEC. E. STIEBEN	21.881/8	Ejercicio 2023	702/2024	Primer Estudio

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

ANGUIL - ESCUELA Nº 39	20.319/5	Ejercicio 2023	853/2024	Primer Estudio
ANZOATEGUI - ESCUELA HOGAR Nº 186	200.878/1	Ejercicio 2023	460/2024	Primer Estudio
ARATA - C.P.F.P. N° 20	172.637/4	Ejercicio 2023	768/2024	Primer Estudio
ARATA - COL. SEC. AGROPECUARIO	172.017/8	Ejercicio 2023	58/2024	Sentencia
ARATA - ESCUELA Nº 94	171.526/4	Ejercicio 2023	461/2024	Primer Estudio
ARBOL SOLO - ESCUELA HOGAR Nº 48	241.306/8	Ejercicio 2023	907/2024	Primer Estudio
AT. ROCA - COL. SEC. DR. R. FAVALORO	21.959/0	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
ATALIVA ROCA - ESCUELA Nº 45	20.252/9	Ejercicio 2023	569/2024	Primer Estudio
B. LARROUDE - COL. SEC. B. LARROUDÉ	266.841/3	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
BERNARDO LARROUDE - ESCUELA Nº 20	42.347/4	Ejercicio 2023	938/2024	Primer Estudio
BERNASCONI - ESCUELA Nº 15	62.729/6	Ejercicio 2023	66/2024	Segundo Estudio
CACHIRULO - ESCUELA Nº 29	22.209/5	Ejercicio 2023	453/2024	Primer Estudio
CALEUFU - C.A.E.	210.984/2	Ejercicio 2023	128/2024	Segundo Estudio
CALEUFU - C.A.E.	210.984/2	Ejercicio 2023	128/2024	Segundo Estudio
CALEUFU - C.P.F.P. Nº 10	210.981/1	Ejercicio 2023	931/2024	Primer Estudio
CALEUFÚ - COL. SEC. LUCIO V. MANSILLA	268.313/7	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
CALEUFU - ESCUELA Nº 18	211.118/4	Ejercicio 2023	790/2024	Primer Estudio
CALEUFU - ESCUELA Nº 75	210.982/8	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
CARRO QUEMADO - ESCUELA Nº 159	241.310/5	Ejercicio 2023	39/2024	Segundo Estudio
CASA DE PIEDRA - E.I.I.M. Zona Centro y Sureste	446.776/6	Ejercicio 2023	510/2024	Primer Estudio
CASA DE PIEDRA - ESCUELA Nº 215	22.169/6	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
CASA DE PIEDRA - SERV. ED. MOD. ED. RURAL NIVEL SECUNDARIO	443.467/2	Ejercicio 2023	257/2024	Primer Estudio
CATRILO - C.A.E.	81.864/3	Ejercicio 2023	283/2024	Primer Estudio
CATRILO - Col Sec Médano Cortado	81.866/7	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
CATRILO - ESC APOYO INCLUSION Nº 3	81.863/6	Ejercicio 2023	161/2024	Notific P.A.
CATRILO - ESCUELA Nº 10	81.862/9	Ejercicio 2023	696/2024	Primer Estudio

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

CATRILO - ESCUELA Nº 261	82.070/1	Ejercicio 2023	901/2024	Primer Estudio
CATRILO - J.I.N. Nº 24	504.123/1	Ejercicio 2023	26/2024	Segundo Estudio
CEBALLOS - ESCUELA Nº 47	42.351/1	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
CHACHARRAMENDI -ESC HOGAR Nº 176	142.642/7	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
CHACHARRAMENDI - SERV. EDUC. MOD. ED. RURAL	443.439/9	Ejercicio 2023	83/2024	Sentencia
CHAMAICO - ESCUELA Nº 116	183.457/4	Ejercicio 2023	937/2024	Primer Estudio
CHOS MALAL - ESCUELA Nº 260	241.434/4	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
COLONIA BARON - ESCUELA Nº 13	121.968/1	Ejercicio 2023	884/2024	Primer Estudio
COLONIA BARON - ESCUELA Nº 238	121.966/7	Ejercicio 2023	791/2024	Primer Estudio
COL BARON - Inst. Sup. Form. Docente	267.045/8	Ejercicio 2023	202/2024	Informe Definitivo
C. CHAPALCO - ESCUELA HOGAR Nº 125	20.312/6	Ejercicio 2023	258/2024	Primer Estudio
COLONIA CHICA - ESCUELA Nº 187	161.703/4	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
COLONIA EL SAUZAL - ESCUELA Nº 141	161.509/0	Ejercicio 2023	705/2024	Primer Estudio
COLONIA INES Y CARLOTA - ESC Nº 87	122.071/5	Ejercicio 2023	233/2024	Primer Estudio
C. STA MARIA - Col. Sec. Sur Pampeano	255.172/8	Ejercicio 2023	568/2024	Primer Estudio
C. STA MARIA - ESCUELA Nº 59	142.643/4	Ejercicio 2023	896/2024	Primer Estudio
C. STA TERESA - ESCUELA Nº 135	271.121/6	Ejercicio 2023	337/2024	Primer Estudio
CONHELLO - ESCUELA HOGAR Nº 79	32.583/1	Ejercicio 2023	857/2024	Primer Estudio
C. HIL LAGOS- COL. SEC. AGUAS BUENAS	183.776/4	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
C. HILARIO LAGOS - ESCUELA Nº 52	183.464/2	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
CUCHILLO CÓ - ESCUELA HOGAR Nº 175	142.639/7	Ejercicio 2023	339/2024	Primer Estudio
CUCHILLO CÓ - SEC. RURAL ITINERANCIA Y VIRT.	8.375.183/1	Ejercicio 2023	517/2024	Primer Estudio
DOBLAS - C.A.E.	261.319/2	Ejercicio 2023	103/2024	Sentencia
DOBLAS - ESCUELA Nº 83	261.314/7	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
DORILA - COL. SEC. HÉROES ARA SAN JUAN	381.718/0	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
DORILA - ESCUELA Nº 49	20.988/9	Ejercicio 2023	871/2024	Primer Estudio
EDUARDO CASTEX - C.A.E.	32.590/9	Ejercicio 2023	124/2024	Segundo

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

				Estudio
E. CASTEX - C.P.F.P. Nº 1	32.594/7	Ejercicio 2023	902/2024	Primer Estudio
E. CASTEX - Col. Sec. Lic. Hugo Peinetti	32.597/8	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
E. CASTEX - COL. SEC. MORAN	32.592/3	Ejercicio 2023	286/2024	Primer Estudio
E. CASTEX - COL. SEC. M. BELGRANO	32.691/9	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
E. CASTEX - Coord Prim Zona II Area 1	32.593/0	Ejercicio 2023	192/2024	Segundo Estudio
E. CASTEX - Coordinación Secundaria Zona Norte Area III	32.828/1	Ejercicio 2023	112/2024	Notificación P.A.
EDUARDO CASTEX - E.P.E.T. Nº 10	8.370.292/1	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
EDUARDO CASTEX - ESC ADULTOS Nº 3	32.595/4	Ejercicio 2023	120/2024	Segundo Estudio
E. CASTEX - ESCUELA DE APOYO A LA INCLUSION Nº 4	32.585/5	Ejercicio 2023	79/2024	Segundo Estudio
EDUARDO CASTEX - ESCUELA Nº 195	32.587/9	Ejercicio 2023	36/2024	Segundo Estudio
EDUARDO CASTEX - ESCUELA Nº 227	32.589/3	Ejercicio 2023	641/2024	Primer Estudio
EDUARDO CASTEX - ESCUELA Nº 251	32.596/1	Ejercicio 2023	639/2024	Primer Estudio
EDUARDO CASTEX - ESCUELA Nº 44	32.586/2	Ejercicio 2023	793/2024	Primer Estudio
EDUARDO CASTEX - I.T.E.S.	32.814/4	Ejercicio 2023	123/2024	Sentencia
EDUARDO CASTEX - J.I.N. Nº 10	32.591/6	Ejercicio 2023	452/2024	Primer Estudio
EL TALA - ESCUELA HOGAR Nº 107	221.441/8	Ejercicio 2023	345/2024	Primer Estudio
EMB. MARTINI-COL. SEC. STA TERESITA	221.593/0	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
EMB. MARTINI - ESCUELA Nº 30	221.433/3	Ejercicio 2023	204/2024	Pedido de ante-cedente
FALUCHO - ESCUELA Nº 51	183.465/9	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
GENERAL ACHA - C.A.E.	142.774/1	Ejercicio 2023	134/2024	Segundo Estudio
GRAL ACHA - Centro Educación Física	142.640/3	Ejercicio 2023	102/2024	Sentencia
GENERAL ACHA - C.P.F.P. Nº 4	142.653/3	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
GENERAL ACHA - Col. Sec. Mariano Acha	142.731/4	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

GRAL ACHA - Col. Sec. Valle Argentino	142.640/3	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
GRAL ACHA - Coordinación Area 3 Educación Inicial	142.634/2	Ejercicio 2023	126/2024	Segundo Estudio
GENERAL ACHA - Coordinación Primaria Zona IV Area I	142.650/2	Ejercicio 2023	222/2024	Pedido de antecedente
GENERAL ACHA - Coordinación Secundaria Zona Sur Area 1	142.808/9	Ejercicio 2023	104/2024	Segundo Estudio
GENERAL ACHA - E.P.E.T. Nº 4	142.646/5	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
GRAL ACHA - ESCUELA AGROTECNICA	142.652/6	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
GENERAL ACHA - ESCUELA DE APOYO A LA INCLUSION Nº 8	142.649/6	Ejercicio 2023	223/2024	Pedido de antecedente
GRAL ACHA - Esc normal Nivel Medio	142.645/8	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
GRAL ACHA - ESCUELA NORMAL Nº 257	142.648/9	Ejercicio 2023	580/2024	Primer Estudio
GENERAL ACHA - ESCUELA Nº 11	142.635/9	Ejercicio 2023	376/2024	Primer Estudio
GENERAL ACHA - ESCUELA Nº 145	142.631/1	Ejercicio 2023	643/2024	Primer Estudio
GENERAL ACHA - ESCUELA Nº 164	142.641/0	Ejercicio 2023	806/2024	Primer Estudio
GENERAL ACHA - ESCUELA Nº 177	142.644/1	Ejercicio 2023	450/2024	Primer Estudio
GENERAL ACHA - ESCUELA Nº 245	142.633/5	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
GENERAL ACHA - ESCUELA PARA ADULTOS Nº 4	142.654/0	Ejercicio 2023	191/2024	Pedido de antecedente
GRAL ACHA - Inst. Sup. Form. Docente	255.094/7	Ejercicio 2023	511/2024	Primer Estudio
GENERAL ACHA - J.I.N. Nº 11	142.655/7	Ejercicio 2023	519/2024	Primer Estudio
GRAL ACHA - RESIDENCIA EST Nº 1	142.632/8	Ejercicio 2023	141/2024	Notificacón P.A.
G CAMPOS-COL. CRUCERO BELGRANO	271.298/1	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
G CAMPOS-CNIA SAN JUAN- ESC Nº 194	271.335/9	Ejercicio 2023	860/2024	Primer Estudio
G CAMPOS - ESCUELA Nº 133	271.128/5	Ejercicio 2023	913/2024	Primer Estudio
GENERAL PICO - C.A.E.	20.989/6	Ejercicio 2023	85/2024	Segundo Estudio
GENERAL PICO - C.E.N.S. Nº 3	381.200/0	Ejercicio 2023	342/2024	Primer Estudio
GENERAL PICO - C.E.T.	21.004/3	Ejercicio 2023	227/2024	Pedido de antecedente
GRAL PICO - C.P.F.P. Nº 2	381.244/4	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

GRAL PICO - C.P.F.P. Nº 6	20.999/5	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
GRAL PICO - C.P.F.P. Nº 7	383.733/5	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
GRAL PICO - CENTRO REGIONAL EDUCACION TECNOLOGICA	21.019/7	Ejercicio 2023	43/2024	Segundo Estudio
GRAL PICO - Col. Sec. Ed Pampeanos	21.012/8	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
GRAL PICO - Col Sec Juana Azurduy	21.013/5	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
GRAL PICO - Col Sec Los Ranqueles	21.018/0	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
GRAL PICO - Col Sec Prof. S Machicote	21.011/1	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
GRAL PICO - Col Sec Río Atuel	20.975/9	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
GRAL PICO - Col Sec Zampieri y Quaglini	21.010/4	Ejercicio 2023	71/2024	Segundo Estudio
GRAL PICO - COL SEC CHAPEAROUGE	20.991/9	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
GRAL PICO - COL SEC CIUDAD	21.005/0	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
GRAL PICO - COL SEC PROYECTO ESC I	382.845/0	Ejercicio 2023	380/2024	Primer Estudio
GRAL PICO - COL SEC REP DEL SALVADOR	21.021/0	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
GRAL PICO - COL SEC V. G. AMELA	21.003/6	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
G PICO-Coord. Ed Prim Zona I Area I y II	20.992/6	Ejercicio 2023	174/2024	Segundo Estudio
G PICO - Coord. Mod Ed. Perm JyA	21.015/9	Ejercicio 2023	314/2024	Primer Estudio
GRAL PICO - Coord. Esp. Zona I y II y Educ. Física ZN	21.097/5	Ejercicio 2023	165/2024	Segundo Estudio
GRAL PICO - Coord. Inicial Zona I y II	382.089/0	Ejercicio 2023	60/2024	Intimación
G PICO - Coord Sec Zona Norte Area I	21.006/7	Ejercicio 2023	230/2024	Pedido de antecedente
G PICO - Coord Sec Zona Norte Area II	382.302/8	Ejercicio 2023	70/2024	Pedido de antecedente
GENERAL PICO - Delegación Regional Zona Norte	21.016/6	Ejercicio 2023	144/2024	Segundo Estudio
GENERAL PICO - E.P.E.T. Nº 2	21.008/1	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
GENERAL PICO - E.P.E.T. Nº 3	21.007/4	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
GRAL PICO - ESC APOYO A LA INCLUSION Nº 1 -DISCAPACIDAD INTELECTUAL	21.020/3	Ejercicio 2023	107/2024	Segundo Estudio

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

GRAL PICO - ESC APOYO A LA INCLUSION Nº 2 - CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES	21.000/5	Ejercicio 2023	148/2024	Notificacón P.A.
GRAL PICO - ESC APOYO A LA INCLUSION Nº 2 - DISCAPACIDAD MOTORA	20.995/7	Ejercicio 2023	110/2024	Segundo Estudio
GRAL PICO - ESC APOYO A LA INCLUSION Nº 2 - SORDOS E HIPOACUSICOS	20.986/5	Ejercicio 2023	89/2024	Sentencia
GRAL PICO - Esc Nivel Inicial Nº 34	386.384/8	Ejercicio 2023	421/2024	Primer Estudio
G PICO - Esc Normal Prov de San Luis	20.990/2	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
GENERAL PICO - ESCUELA Nº 111	20.981/0	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
GENERAL PICO - ESCUELA Nº 12	20.978/0	Ejercicio 2023	372/2024	Primer Estudio
GENERAL PICO - ESCUELA Nº 216	20.987/2	Ejercicio 2023	377/2024	Primer Estudio
GENERAL PICO - ESCUELA Nº 233	21.023/4	Ejercicio 2023	933/2024	Primer Estudio
GENERAL PICO - ESCUELA Nº 237	20.997/1	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
GENERAL PICO - ESCUELA Nº 241	20.998/8	Ejercicio 2023	776/2024	Primer Estudio
GENERAL PICO - ESCUELA Nº 259	21.014/2	Ejercicio 2023	610/2024	Primer Estudio
GENERAL PICO - ESCUELA Nº 26	20.973/5	Ejercicio 2023	671/2024	Primer Estudio
GENERAL PICO - ESCUELA Nº 263	381.555/9	Ejercicio 2023	862/2024	Primer Estudio
GENERAL PICO - ESCUELA Nº 264	381.553/5	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
GENERAL PICO - ESCUELA Nº 267	382.836/8	Ejercicio 2023	321/2024	Primer Estudio
GENERAL PICO - ESCUELA Nº 57	20.983/4	Ejercicio 2023	817/2024	Primer Estudio
GENERAL PICO - ESCUELA Nº 64	20.976/6	Ejercicio 2023	266/2024	Primer Estudio
GENERAL PICO - ESCUELA Nº 66	20.980/3	Ejercicio 2023	546/2024	Primer Estudio
GENERAL PICO - ESCUELA Nº 84	20.982/7	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
GENERAL PICO - ESCUELA PARA ADULTOS Nº 2	21.002/9	Ejercicio 2023	506/2024	Primer Estudio
GRAL PICO - Escuela para Adultos Nº 8	382.979/8	Ejercicio 2023	108/2024	Segundo Estudio
GRAL PICO - INSTITUTO BELLAS ARTES	22.086/0	Ejercicio 2023	488/2024	Primer Estudio
GRAL PICO - INSTITUTO DR. LUBETKIN	21.022/7	Ejercicio 2023	172/2024	Notificacón P.A.
GENERAL PICO - J.I.N. Nº 1	20.994/0	Ejercicio 2023	396/2024	Primer Estudio
GENERAL PICO - J.I.N. Nº 2	20.993/3	Ejercicio 2023	480/2024	Primer Estudio
GENERAL PICO - J.I.N. Nº 26	382.135/0	Ejercicio 2023	542/2024	Primer Estudio

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

GENERAL PICO - J.I.N. Nº 8	20.996/4	Ejercicio 2023	688/2024	Primer Estudio
GENERAL PICO - JIN Nº 27	382.454/0	Ejercicio 2023	420/2024	Primer Estudio
GENERAL PICO - S.A.I.	21.001/2	Ejercicio 2023	203/2024	Pedido de antecedente
GRAL PICO - Sec Téc Sec Zona Norte	21.024/1	Ejercicio 2023	52/2024	Segundo Estudio
GRAL PICO - Serv Educ. Dom Hosp	394.365/2	Ejercicio 2023	88/2024	Sentencia
GRAL PICO- COORD ED. FISICA ZN	394.362/1	Ejercicio 2023	57/2024	Segundo Estudio
GENERAL SAN MARTIN - C.A.E.	62.732/6	Ejercicio 2023	153/2024	Segundo Estudio
G SAN MARTIN-Coord. Prim Zona IV Area III	62.726/5	Ejercicio 2023	235/2024	Primer Estudio
GENERAL SAN MARTIN - ESCUELA Nº 16	62.727/2	Ejercicio 2023	48/2024	Segundo Estudio
GOB DUVAL - Col Sec Gobernador Duval	142.780/2	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
GOB DUVAL - ESCUELA HOGAR Nº 98	142.636/6	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
GUATRACHE - C.A.E.	271.123/0	Ejercicio 2023	78/2024	Segundo Estudio
GUATRACHE - CENTRO ED. FISICA INTEGRAL	271.124/7	Ejercicio 2023	195/2024	Segundo Estudio
GUATRACHE - Col Sec Olga Cosettini	271.124/7	Ejercicio 2023	193/2024	Notificacón P.A.
Guatrache - E.I.A.I. Nivel Secundario	272.844/7	Ejercicio 2023	194/2024	Notificacón P.A.
GUATRACHE - ESCUELA AGROTECNICA	271.126/1	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
GUATRACHE - ESC APOYO A LA INCLUSION Nº 11	271.119/3	Ejercicio 2023	82/2024	Sentencia
GUATRACHE - ESCUELA Nº 113	271.125/4	Ejercicio 2023	317/2024	Primer Estudio
GUATRACHE - ESCUELA Nº 60	271.122/3	Ejercicio 2023	287/2024	Primer Estudio
GUATRACHE - ESCUELA PARA ADULTOS Nº 13	271.605/1	Ejercicio 2023	133/2024	Segundo Estudio
GUATRACHE - J.I.N. Nº 18	271.120/9	Ejercicio 2023	473/2024	Primer Estudio
HUCAL - ESCUELA Nº 118	62.898/5	Ejercicio 2023	234/2024	Primer Estudio

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

INGENIERO FOSTER - ESCUELA Nº 146	211.117/7	Ejercicio 2023	53/2024	Sentencia
INGENIERO LUIGGI - C.A.E.	221.436/4	Ejercicio 2023	132/2024	Sentencia
ING LUIGGI - C.P.F.P Nº 9	221.623/0	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
ING LUIGGI - Col Sec -H. De La Patria	221.438/8	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
ING LUIGGI - Coord Prim Zona II Area II	221.435/7	Ejercicio 2023	196/2024	Pedido de antecedente
ING LUIGGI - Esc. Comercio M. Moreno	221.611/7	Ejercicio 2023	685/2024	Primer Estudio
INGENIERO LUIGGI - ESCUELA Nº 250	221.434/0	Ejercicio 2023	476/2024	Primer Estudio
INGENIERO LUIGGI - ESCUELA Nº 76	221.437/1	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
ING LUIGGI - Escuela para adultos Nº 17	265.225/4	Ejercicio 2023	47/2024	Sentencia
INGENIERO LUIGGI - J.I.N. Nº 15	221.439/5	Ejercicio 2023	454/2024	Primer Estudio
ING LUIGGI - SERV ED APOYO A LA IN-CLUSION	221.581/7	Ejercicio 2023	200/2024	Pedido de antecedente
INTENDENTE ALVEAR - C.A.E.	42.519/7	Ejercicio 2023	113/2024	Segundo Estudio
INT ALVEAR - Col Sec A. Moreau de Justo	42.344/3	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
INT ALVEAR - Coord Primaria Zona I Area III	42.341/2	Ejercicio 2023	197/2024	Segundo Estudio
INTENDENTE ALVEAR - E.P.E.T. Nº 7	42.352/8	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
INT ALVEAR - ESC APOYO A LA INCLU-SION Nº 12	42.343/6	Ejercicio 2023	163/2024	Notificación P.A.
INTENDENTE ALVEAR - ESCUELA Nº 17	42.342/9	Ejercicio 2023	346/2024	Primer Estudio
INTENDENTE ALVEAR - ESCUELA Nº 196	42.346/7	Ejercicio 2023	347/2024	Primer Estudio
INTENDENTE ALVEAR - ESCUELA Nº 236	42.348/1	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
INT ALVEAR - Esc para Adultos Nº 9	266.109/2	Ejercicio 2023	145/2024	Notificacón P.A.
INTENDENTE ALVEAR - J.I.N. Nº 16	42.345/0	Ejercicio 2023	582/2024	Primer Estudio
J. ARAUZ - ESCUELA Nº 127	62.905/6	Ejercicio 2023	4/2024	Segundo Estudio
JACINTO ARAUZ - E.P.E.T. Nº 9	62.731/9	Ejercicio 2023	315/2024	Primer Estudio
JACINTO ARAUZ - ESCUELA Nº 33	62.730/2	Ejercicio 2023	260/2024	Primer Estudio
JAGUEL DEL MONTE - ESCUELA Nº 19	241.309/9	Ejercicio 2023	940/2024	Primer Estudio
LA ADELA - C.A.E.	200.879/8	Ejercicio 2023	73/2024	Segundo

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

				Estudio
LA ADELA - Colegio Secundario -La Adela	200.966/1	Ejercicio 2023	859/2024	Primer Estudio
LA ADELA - ESCUELA Nº 61	200.877/4	Ejercicio 2023	465/2024	Primer Estudio
LA ADELA - J.I.N. Nº 23	200.880/4	Ejercicio 2023	463/2024	Primer Estudio
LA ADELA - SERV ED APOYO INCLUSION	200.943/2	Ejercicio 2023	30/2024	Sentencia
LA GLORIA - ESCUELA Nº 90	443.360/0	Ejercicio 2023	370/2024	Primer Estudio
LA HUMADA - COLEGIO SECUNDARIO	311.239/1	Ejercicio 2023	375/2024	Primer Estudio
LA HUMADA - ESCUELA HOGAR Nº 88	310.348/5	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
LA MARUJA - COLEGIO SECUNDARIO M. CARETTO	211.091/4	Ejercicio 2023	44/2024	Segundo Estudio
LA MARUJA - ESCUELA Nº 192	210.985/9	Ejercicio 2023	171/2024	Pedido de antecedente
LA REFORMA - ESCUELA HOGAR Nº 119	142.637/3	Ejercicio 2023	868/2024	Primer Estudio
LA REFORMA- Serv Ed Mod Ed. Rural Nivel Secundario	255.377/9	Ejercicio 2023	231/2024	Pedido de antecedente
LIMAY MAHUIDA - ESCUELA Nº 191	22.196/2	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
LONQUIMAY - ESCUELA Nº 35	81.865/0	Ejercicio 2023	725/2024	Primer Estudio
LOVENTUEL - ESCUELA HOGAR Nº 56	241.312/9	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
LUAN TORO - COLEGIO SECUNDARIO PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN	241.450/4	Ejercicio 2023	69/2024	Segundo Estudio
LUAN TORO - ESCUELA Nº 55	241.305/1	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
MACACHIN - C.A.E.	261.563/1	Ejercicio 2023	75/2024	Sentencia
MACACHIN – C.P.F.P. Nº 5	262.452/3	Ejercicio 2023	620/2024	Primer Estudio
MACACHIN - Col Sec 20 de Noviembre	261.313/0	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
MACACHIN - ESCUELA Nº 182	261.634/4	Ejercicio 2023	897/2024	Primer Estudio
MACACHIN - Coord Prim Zona IV Area II	261.315/4	Ejercicio 2023	158/2024	Sentencia
MACACHIN - E.P.E.T. Nº 5	261.316/1	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
MACACHIN - ESCUELA Nº 220	261.318/5	Ejercicio 2023	936/2024	Primer Estudio
MACACHIN - ESCUELA Nº 82	261.317/8	Ejercicio 2023	898/2024	Primer Estudio
MACACHIN - Inst. Sup. Form. Docente	261.744/6	Ejercicio 2023	157/2024	Segundo Estudio
MACACHIN - J.I.N. Nº 13	261.312/3	Ejercicio 2023	495/2024	Primer Estudio

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

MACACHIN - Secretaría Técnica Zona Sur	262.123/4	Ejercicio 2023	63/2024	Pedido de antecedente
MACACHIN - SERV ED APOYO A LA IN-CLUSION	261.564/8	Ejercicio 2023	150/2024	Informe Definitivo
MAISSONAVE - ESCUELA Nº 28	183.466/6	Ejercicio 2023	840/2024	Primer Estudio
MAURICIO MAYER - ESCUELA Nº 103	121.965/0	Ejercicio 2023	225/2024	Primer Estudio
METILEO - ESCUELA Nº 53	20.979/7	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
MIGUEL CANE - COL SEC M. DE GUEMES	191.471/5	Ejercicio 2023	538/2024	Primer Estudio
MIGUEL CANE - ESCUELA Nº 36	191.351/4	Ejercicio 2023	891/2024	Primer Estudio
MIGUEL RIGLOS - ESCUELA Nº 3	261.636/8	Ejercicio 2023	852/2024	Primer Estudio
MIGUEL RIGLOS - ESCUELA Nº 91	92.899/3	Ejercicio 2023	895/2024	Primer Estudio
MONTE NIEVAS - ESCUELA Nº 43	32.588/6	Ejercicio 2023	788/2024	Primer Estudio
OJEDA - ESCUELA HOGAR Nº 50	20.977/3	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
PARERA - COLEGIO REPÚBLICA DEL PERÚ	185.054/3	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
PARERA - ESCUELA Nº 22	183.478/9	Ejercicio 2023	632/2024	Primer Estudio
PERU - ESCUELA Nº 174	142.776/5	Ejercicio 2023	910/2024	Primer Estudio
PICHI HUINCA - ESCUELA HOGAR Nº 156	210.983/5	Ejercicio 2023	850/2024	Primer Estudio
PUELCHES - ESCUELA Nº 102	142.656/4	Ejercicio 2023	703/2024	Primer Estudio
PUELCHES - J.I.N. Nº 32	255.279/0	Ejercicio 2023	382/2024	Primer Estudio
PUELCHES - SERV ED MOD ED. RURAL NIVEL SECUNDARIO	255.286/8	Ejercicio 2023	51/2024	Segundo Estudio
PUELEN - Col Sec Martinez Almudevar	161.723/2	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
PUELEN - ESCUELA HOGAR Nº 157	161.514/4	Ejercicio 2023	633/2024	Primer Estudio
PUELEN - RESIDENCIA ESTUDIANTIL	451.306/7	Ejercicio 2023	514/2024	Intimacón Periodo sin Rendir
QUEHUE - ESCUELA HOGAR Nº 32	20.260/4	Ejercicio 2023	419/2024	Primer Estudio
QUEHUE - Residencia Estudiantil	255.233/2	Ejercicio 2023	513/2024	Primer Estudio
QUEHUE - SERV ED MOD ED. RURAL NIVEL SECUNDARIO	430-1-255.264/6	Ejercicio 2023	154/2024	Segundo Estudio
QUEMU QUEMU - C.A.E.	191.348/4	Ejercicio 2023	508/2024	Primer Estudio
QUEMU QUEMU - C.P.F.P. Nº 13	191.349/1	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
QUEMU QUEMU- Col Sec María Esposito	191.343/9	Ejercicio 2023	392/2024	Primer Estudio

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

QUEMU QUEMU-Coord Prim Zona 1 Area IV	191.345/3	Ejercicio 2023	84/2024	Sentencia
QUEMU QUEMU - ESC APOYO A LA IN-CLUSION Nº 6	191.350/7	Ejercicio 2023	105/2024	Segundo Estudio
QUEMU QUEMU - ESCUELA Nº 193	191.347/7	Ejercicio 2023	888/2024	Primer Estudio
QUEMU QUEMU - ESCUELA Nº 8	191.346/0	Ejercicio 2023	858/2024	Primer Estudio
QUEMU QUEMU - J.I.N. Nº 14	191.344/6	Ejercicio 2023	487/2024	Primer Estudio
QUETREQUEN - ESCUELA Nº 42	183.454/3	Ejercicio 2023	724/2024	Primer Estudio
RANCUL - C.A.E.	183.798/6	Ejercicio 2023	147/2024	Segundo Estudio
RANCUL - Col Sec Elida Salas	183.479/6	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
RANCUL - ESCUELA Nº 234	183.458/1	Ejercicio 2023	899/2024	Primer Estudio
RANCUL - ESCUELA Nº 31	183.456/7	Ejercicio 2023	887/2024	Primer Estudio
RANCUL - J.I.N. Nº 19	183.459/8	Ejercicio 2023	541/2024	Primer Estudio
RANCUL - SERV ED APOYO A LA INCLU-SION	183.477/2	Ejercicio 2023	146/2024	Pedido de antecedente
REALICO - C.A.E.	183.469/7	Ejercicio 2023	151/2024	Segundo Estudio
REALICO - C.E.T.	183.473/4	Ejercicio 2023	115/2024	Segundo Estudio
REALICO - C. P.F.P. Nº 11	183.470/3	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
REALICO - Colegio Secundario -Witralen	183.476/5	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
REALICO - Coord Primaria Zona II Area III	183.467/3	Ejercicio 2023	76/2024	Sentencia
REALICO - E.P.E.T. Nº 6	183.471/0	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
REALICO - ESC APOYO INCLUSION Nº 7	183.461/1	Ejercicio 2023	373/2024	Primer Estudio
REALICO - Escuela de Comercio	183.475/8	Ejercicio 2023	870/2024	Primer Estudio
REALICO - ESCUELA Nº 222	183.462/8	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
REALICO - ESCUELA Nº 249	183.474/1	Ejercicio 2023	930/2024	Primer Estudio
REALICO - ESCUELA Nº 34	183.460/4	Ejercicio 2023	926/2024	Primer Estudio
REALICO - Escuela para Adultos Nº 10	184.396/1	Ejercicio 2023	162/2024	Segundo Estudio
REALICO - J.I.N. Nº 9	183.468/0	Ejercicio 2023	458/2024	Primer Estudio

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

REALICO - S.A.I.	183.472/7	Ejercicio 2023	121/2024	Segundo Estudio
RELMO - ESCUELA Nº 68	122.070/8	Ejercicio 2023	807/2024	Primer Estudio
ROLON - Esc Nº 253 -Fernando Chiura	261.632/0	Ejercicio 2023	939/2024	Primer Estudio
ROLON - ESC Nº 71 JORNADA COMPLETA	261.311/6	Ejercicio 2023	886/2024	Primer Estudio
ROLON - NIVEL POLIMODAL	261.594/5	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
RUCANELO - ESCUELA HOGAR Nº 140	32.584/8	Ejercicio 2023	135/2024	Segundo Estudio
SANTA ISABEL - Col Sec El Bardino	310.400/6	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
SANTA ISABEL - Col Sec Santa Isabel	310.405/1	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
SANTA ISABEL - E.I.I.M. Zona Noroeste	310.620/0	Ejercicio 2023	509/2024	Primer Estudio
SANTA ISABEL - ESCUELA HOGAR Nº 99	310.347/8	Ejercicio 2023	12/2024	Segundo Estudio
STA ISABEL - ESC PARA ADULTOS Nº 11	310.556/6	Ejercicio 2023	282/2024	Primer Estudio
SANTA ISABEL - J.I.N. Nº 22	310.419/8	Ejercicio 2023	457/2024	Primer Estudio
SANTA ROSA - AYAX GUÑAZU	20.272/7	Ejercicio 2023	93/2024	Segundo Estudio
SANTA ROSA - C.A.E.	20.259/8	Ejercicio 2023	137/2024	Segundo Estudio
SANTA ROSA - C.E.N.S. Nº 2	21.684/3	Ejercicio 2023	40/2024	Sentencia
SANTA ROSA - C.E.T.	20.278/9	Ejercicio 2023	178/2024	Segundo Estudio
SANTA ROSA - C.P.F.PNº 18	451.327/8	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
SANTA ROSA - C.P.F.P Nº 3	21.861/0	Ejercicio 2023	38/2024	Segundo Estudio
Santa Rosa - C.P.F.P N° 21	471.727/4	Ejercicio 2023	37/2024	Segundo Estudio
SANTA ROSA - C.P.F.P Nº 15	446.109/6	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
SANTA ROSA - C.P.F.P Nº 16	446.644/2	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
SANTA ROSA - C.P.F.P Nº 17	446.745/2	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
SANTA ROSA - C.P.F.P. Nº 19	446.182/9	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
STA ROSA-COL NAC J DE SAN MARTIN	21.872/6	Ejercicio 2023	616/2024	Primer Estudio

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

SANTA ROSA - Col Sec -9 de Julio	20.306/5	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
STA ROSA - Col Sec -Edgar O.J. Morisoli	20.289/5	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
SANTA ROSA - Col Sec -J.A. Colombato	20.282/6	Ejercicio 2023	893/2024	Primer Estudio
STA ROSA - Col Sec -Juan Ricardo Nervi	20.305/8	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
STA ROSA - Col Sec -Juana Paula Manso	20.304/1	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
SANTA ROSA - Col Sec -Lic. M. Peralbo	20.284/0	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
STA ROSA-Col Sec Madre Teresa Calcuta	20.288/8	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
SANTA ROSA - Col Sec -Marcelino Catrón	20.279/6	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
SANTA ROSA - Col Sec -Panguitruz Nger	20.286/4	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
SANTA ROSA - Col Sec -Paulo Freire	441.383/7	Ejercicio 2023	548/2024	Primer Estudio
SANTA ROSA - Col Sec Pte. A.U.Illia	20.303/4	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
SANTA ROSA - Col Sec Tomas Mason	20.277/2	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
SANTA ROSA - COL SEC A REGAZZOLI	21.865/8	Ejercicio 2023	129/2024	Segundo Estudio
SANTA ROSA - COL SEC B AEROPUERTO	20.298/7	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
STA ROSA - COL SEC CIUDAD STA ROSA	20.261/1	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
STA ROSA - COL SEC FERNANDO ARAOZ	20.280/2	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
STA ROSA - COL SEC M BELGRANO	20.270/3	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
STA ROSA - Col Sec Polivalente de Arte	20.276/5	Ejercicio 2023	220/2024	Notificacón P.A.
STA ROSA - COL SEC PROV LA PAMPA	20.317/1	Ejercicio 2023	518/2024	Primer Estudio
STA ROSA - COL SEC PROY ESCUELAS I	445.189/7	Ejercicio 2023	86/2024	Segundo Estudio
STA ROSA - COL SEC REP ARGENTINA	20.274/1	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
STA ROSA - COL SEC STA M LAS PAMPAS	441.045/6	Ejercicio 2023	815/2024	Primer Estudio
STA ROSA- COLEGO POLIM ZONA NORTE	21.130/5	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
SANTA ROSA - Coordinacón C.A.E.	21.648/5	Ejercicio 2023	379/2024	Primer Estudio
SANTA ROSA - Coord Area 2 de Educacón Inicial	21.920/0	Ejercicio 2023	106/2024	Segundo Estudio
SANTA ROSA - Coord Area 4 de Educacón Inicial	442.363/0	Ejercicio 2023	156/2024	Pedido de antecedente
STA ROSA - Coord Mod Ed Permanente JyA Zona Centro-Sur	443.137/6	Ejercicio 2023	80/2024	Segundo Estudio

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

STA ROSA – Coord Educ. Fisica Zona Sur	21.606/5	Ejercicio 2023	28/2024	Sentencia
STA ROSA - Coord Contexto de Privación de Libertad	442.997/3	Ejercicio 2023	35/2024	Segundo Estudio
SANTA ROSA - Coord Esp Zona III y IV	21.866/5	Ejercicio 2023	177/2024	Notificacón P.A.
SANTA ROSA - COORD INTEGRAL	20.474/7	Ejercicio 2023	99/2024	Notificacón P.A.
SANTA ROSA - Coord Prim Zona III Area I	20.302/7	Ejercicio 2023	180/2024	Informe Definitivo
SANTA ROSA - Coord Primaria Zona III Area II	21.952/1	Ejercicio 2023	164/2024	Segundo Estudio
SANTA ROSA - Coord Primaria Zona III Area III	20.300/3	Ejercicio 2023	111/2024	Sentencia
SANTA ROSA - Coord Primaria Zona III Area IV	20.301/0	Ejercicio 2023	87/2024	Sentencia
SANTA ROSA - Coord Secundaria Zona Centro Area I	20.299/4	Ejercicio 2023	474/2024	Primer Estudio
SANTA ROSA - Coord Secundaria Zona Centro Area II	442.434/3	Ejercicio 2023	512/2024	Primer Estudio
SANTA ROSA - CREAR	20.797/5	Ejercicio 2023	114/2024	Segundo Estudio
SANTA ROSA - E.P.E.T. Nº 1	20.285/7	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
SANTA ROSA - ESCUELA AGROTECNICA	20.258/1	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
SANTA ROSA - ESC APOYO A LA INCLU-SION Nº 1	20.244/4	Ejercicio 2023	72/2024	Sentencia
STA ROSA - ESC APOYO A LA INCLUSION Nº 1 CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES	20.271/0	Ejercicio 2023	92/2024	Segundo Estudio
STA ROSA - ESC APOYO A LA INCLUSION Nº 1 DE DISCAPACIDAD MOTORA	20.262/8	Ejercicio 2023	198/2024	Notificación P.A.
STA ROSA - ESC APOYO A LA INCLUSION Nº 2 DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL	20.242/0	Ejercicio 2023	166/2024	Notificación P.A.
SANTA ROSA - ESCUELA de nivel inicial Proyecto escuelas I	445.350/3	Ejercicio 2023	149/2024	Sentencia
SANTA ROSA - ESCUELA HOGAR Nº 114	20.236/9	Ejercicio 2023	723/2024	Primer Estudio

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

SANTA ROSA - Escuela Normal - Andrada	21.695/9	Ejercicio 2023	472/2024	Primer Estudio
SANTA ROSA - ESCUELA NORMAL Nº 256	20.287/1	Ejercicio 2023	81/2024	Segundo Estudio
SANTA ROSA - ESCUELA Nº 1	20.241/3	Ejercicio 2023	224/2024	Pedido de antecedente
SANTA ROSA - ESCUELA Nº 143	20.239/0	Ejercicio 2023	284/2024	Primer Estudio
SANTA ROSA - ESCUELA Nº 180	20.246/8	Ejercicio 2023	236/2024	Primer Estudio
SANTA ROSA - ESCUELA Nº 2	20.320/1	Ejercicio 2023	340/2024	Primer Estudio
SANTA ROSA - ESCUELA Nº 201	20.254/3	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
SANTA ROSA - ESCUELA Nº 217	20.257/4	Ejercicio 2023	334/2024	Primer Estudio
SANTA ROSA - ESCUELA Nº 218	20.237/6	Ejercicio 2023	672/2024	Primer Estudio
SANTA ROSA - ESCUELA Nº 219	20.256/7	Ejercicio 2023	285/2024	Primer Estudio
SANTA ROSA - ESCUELA Nº 221	20.251/2	Ejercicio 2023	835/2024	Primer Estudio
SANTA ROSA - ESCUELA Nº 240	20.283/3	Ejercicio 2023	237/2024	Primer Estudio
SANTA ROSA - ESCUELA Nº 242	20.273/4	Ejercicio 2023	867/2024	Primer Estudio
SANTA ROSA - ESCUELA Nº 243	20.321/8	Ejercicio 2023	885/2024	Primer Estudio
SANTA ROSA - ESCUELA Nº 246	20.318/8	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
SANTA ROSA - ESCUELA Nº 25	20.314/0	Ejercicio 2023	179/2024	Notificacón P.A.
SANTA ROSA - ESCUELA Nº 254	20.296/3	Ejercicio 2023	932/2024	Primer Estudio
SANTA ROSA - ESCUELA Nº 255	20.297/0	Ejercicio 2023	673/2024	Primer Estudio
SANTA ROSA - ESCUELA Nº 258	20.307/2	Ejercicio 2023	694/2024	Primer Estudio
SANTA ROSA - ESCUELA Nº 262	441.025/8	Ejercicio 2023	567/2024	Primer Estudio
SANTA ROSA - ESCUELA Nº 266	444.996/8	Ejercicio 2023	90/2024	Sentencia
SANTA ROSA - ESCUELA Nº 27	20.253/6	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
SANTA ROSA - ESCUELA Nº 37	20.245/1	Ejercicio 2023	814/2024	Primer Estudio
SANTA ROSA - ESCUELA Nº 38	20.247/5	Ejercicio 2023	904/2024	Primer Estudio
SANTA ROSA - ESCUELA Nº 4	20.250/5	Ejercicio 2023	544/2024	Primer Estudio
SANTA ROSA - ESCUELA Nº 6	20.315/7	Ejercicio 2023	190/2024	Primer Estudio
SANTA ROSA - ESCUELA Nº 74	20.238/3	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
SANTA ROSA - ESCUELA Nº 78	20.248/2	Ejercicio 2023	333/2024	Primer Estudio
SANTA ROSA - ESCUELA Nº 92	20.255/0	Ejercicio 2023	697/2024	Primer Estudio
SANTA ROSA - ESCUELA Nº 95	20.240/6	Ejercicio 2023	704/2024	Primer Estudio

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

SANTA ROSA - ESCUELA Nº 97	20.243/7	Ejercicio 2023	789/2024	Primer Estudio
SANTA ROSA - ESCUELA Nº105	20.234/5	Ejercicio 2023	312/2024	Primer Estudio
SANTA ROSA - ESC PARA ADULTOS Nº 1	20.265/9	Ejercicio 2023	68/2024	Segundo Estudio
SANTA ROSA - ESC PARA ADULTOS Nº 15	443.424/5	Ejercicio 2023	229/2024	Pedido de antecedente
SANTA ROSA - ESC PARA ADULTOS Nº 16	443.402/3	Ejercicio 2023	341/2024	Primer Estudio
SANTA ROSA - ESC PARA ADULTOS Nº 5	20.275/8	Ejercicio 2023	45/2024	Segundo Estudio
SANTA ROSA - ESC PARA ADULTOS Nº 6	20.316/4	Ejercicio 2023	91/2024	Segundo Estudio
SANTA ROSA - I.T.E.S.	22.352/4	Ejercicio 2023	94/2024	Sentencia
SANTA ROSA - Inst. Sup. Form. Docente	21.869/6	Ejercicio 2023	122/2024	Segundo Estudio
SANTA ROSA - J.I.N. Nº 25	442.874/1	Ejercicio 2023	336/2024	Primer Estudio
SANTA ROSA - J.I.N. Nº 3	20.263/5	Ejercicio 2023	489/2024	Primer Estudio
SANTA ROSA - J.I.N. Nº 4	20.264/2	Ejercicio 2023	507/2024	Primer Estudio
SANTA ROSA - J.I.N. Nº 5	20.268/0	Ejercicio 2023	226/2024	Primer Estudio
SANTA ROSA - J.I.N. Nº 6	20.266/6	Ejercicio 2023	482/2024	Primer Estudio
SANTA ROSA - J.I.N. Nº 7	20.269/7	Ejercicio 2023	389/2024	Primer Estudio
SANTA ROSA - JIN Nº 28	443.411/5	Ejercicio 2023	25/2024	Segundo Estudio
SANTA ROSA - JIN Nº 29	443.409/2	Ejercicio 2023	289/2024	Primer Estudio
SANTA ROSA - JIN Nº 30	443.386/0	Ejercicio 2023	29/2024	Segundo Estudio
SANTA ROSA - JIN Nº 31	443.393/8	Ejercicio 2023	539/2024	Primer Estudio
SANTA ROSA - S.A.I.	441.022/7	Ejercicio 2023	155/2024	Segundo Estudio
SANTA ROSA - SEC TEC FORMACION PROFESIONAL	468.207/1	Ejercicio 2023	136/2024	Segundo Estudio
SANTA ROSA - Sec Téc Sec Zona Centro	20.293/2	Ejercicio 2023	31/2024	Sentencia
SANTA ROSA - Servicio Educ. Domiciliario	464.418/9	Ejercicio 2023	50/2024	Segundo

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

- Hospitalario				Estudio
SARAH - ESCUELA HOGAR Nº 77	42.349/8	Ejercicio 2023	781/2024	Primer Estudio
SPELUZZI - ESCUELA Nº 40	20.984/1	Ejercicio 2023	792/2024	Pedido de antecedente
SPELUZZI - SERV ED MOD ED. RURAL NIVEL SECUNDARIO	200-1-382.469/4	Ejercicio 2023	199/2024	Pedido de antecedente
TELEN - C.P.F.P. Nº 8	241.671/5	Ejercicio 2023	127/2024	Sentencia
TELEN - E.P.E.T. Nº 8	241317/4	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
TELEN - ESCUELA Nº 9	241.308/2	Ejercicio 2023	490/2024	Primer Estudio
TELEN - Residencia Estudiantil	241.313/6	Ejercicio 2023	515/2024	Primer Estudio
TOAY - C.A.E.	445.256/2	Ejercicio 2023	125/2024	Segundo Estudio
TOAY - C.P.F.P. Nº 14	443.461/0	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
TOAY - Col Sec Claro en el Monte	20.291/8	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
TOAY - COL SEC OLGA OROZCO	442.019/8	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
TOAY - ESCUELA Nº 205	20.311/9	Ejercicio 2023	889/2024	Primer Estudio
TOAY - ESCUELA Nº 265	441.736/5	Ejercicio 2023	397/2024	Primer Estudio
TOAY - ESCUELA Nº 5	20.309/6	Ejercicio 2023	729/2024	Primer Estudio
TOAY - ESCUELA Nº 62 - JORNADA COM-PLETA	20.310/2	Ejercicio 2023	221/2024	Pedido de antecedente
TOAY - Escuela para Adultos Nº 14	442.785/4	Ejercicio 2023	62/2024	Segundo Estudio
TOAY - J.I.N. Nº 17	20.313/3	Ejercicio 2023	201/2024	Primer Estudio
TREBOLARES - ESCUELA Nº 122	21.756/3	Ejercicio 2023	935/2024	Primer Estudio
TREBOLARES - ESCUELA Nº 72	42.557/9	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
TRENEL - Col Sec Héroes de Malvinas	171.529/5	Ejercicio 2023	903/2024	Primer Estudio
TRENEL - ESCUELA Nº 230	171.527/1	Ejercicio 2023	74/2024	Segundo Estudio
TRENEL - ESCUELA Nº 54	171.525/7	Ejercicio 2023	772/2024	Primer Estudio
TRENEL - J.I.N. Nº 20	171.530/1	Ejercicio 2023	418/2024	Primer Estudio
UNANUE - ESCUELA Nº 144	142.767/3	Ejercicio 2023	912/2024	Primer Estudio
URIBURU - COL SEC ELPIDIO PEREZ	21.885/6	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

URIBURU - ESCUELA Nº 24	20.249/9	Ejercicio 2023	927/2024	Primer Estudio
UTRACAN - ESCUELA HOGAR Nº 73	142.638/0	Ejercicio 2023	228/2024	Primer Estudio
VALLE NERECO - ESCUELA Nº 235	22.186/3	Ejercicio 2023	770/2024	Primer Estudio
VERTIZ - ESC JORNADA COMPLETA Nº 41	20.974/2	Ejercicio 2023	894/2024	Primer Estudio
VERTIZ - SERV ED MOD ED. RURAL NIVEL SECUNDARIO	382.520/8	Ejercicio 2023	516/2024	Primer Estudio
VICTORICA - C.A.E.	241.319/8	Ejercicio 2023	130/2024	Segundo Estudio
VICTORICA - Colegio Secundario - Leuvuco	241.314/3	Ejercicio 2023	42/2024	Segundo Estudio
VICTORICA - Coord Prim Zona III Area V	241.315/0	Ejercicio 2023	67/2024	Sentencia
VICTORICA - ESCUELA AGROTECNICA	241.320/4	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
VICTORICA - ESC APOYO A LA INCLUSION Nº 9	241.318/1	Ejercicio 2023	118/2024	Segundo Estudio
VICTORICA - Esc Comercio F. Romero	241.322/8	Ejercicio 2023	46/2024	Sentencia
VICTORICA - ESCUELA Nº 7	241.307/5	Ejercicio 2023	769/2024	Primer Estudio
VICTORICA - ESCUELA PARA ADULTOS Nº 7	241.321/1	Ejercicio 2023	61/2024	Segundo Estudio
VICTORICA - J.I.N. Nº 21	241.316/7	Ejercicio 2023	880/2024	Intimacón Periodo sin Rendir
VILLA MIRASOL - COLEGIO POLIMODAL	122.059/3	Ejercicio 2023	s/d	Sin Presentar
VILLA MIRASOL - ESCUELA Nº 67	121.963/6	Ejercicio 2023	464/2024	Primer Estudio
WINIFREDA - COL SEC WINIFREDA	452.689/6	Ejercicio 2023	477/2024	Primer Estudio
WINIFREDA - ESCUELA Nº 138	22.089/1	Ejercicio 2023	335/2024	Primer Estudio
WINIFREDA - ESCUELA Nº 100 (ZR)	22.086/0	Ejercicio 2023	909/2024	Primer Estudio
WINIFREDA - ESCUELA Nº 104	20.308/9	Ejercicio 2023	892/2024	Primer Estudio

TRIBUNAL DE CUENTAS
LA PAMPA

70 AÑOS
COMPROMETIDOS CON EL CONTROL PÚBLICO

4.Síntesis de cuentas Comunales

Ejercicio 2023

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Organismo	Cuenta	Periodo	N° Expediente	Último Estado
Adolfo Van Praet	181.605/9	Enero (2023)	10104	Sentencia
Adolfo Van Praet	181.605/9	Febrero (2023)	10240	Sentencia
Adolfo Van Praet	181.605/9	Marzo (2023)	10351	Sentencia
Adolfo Van Praet	181.605/9	Abril (2023)	10511	Sentencia
Adolfo Van Praet	181.605/9	Mayo (2023)	10626	Sentencia
Adolfo Van Praet	181.605/9	Junio (2023)	10972	Sentencia
Adolfo Van Praet	181.605/9	Julio (2023)	11087	Sentencia
Adolfo Van Praet	181.605/9	Agosto (2023)	11248	Sentencia
Adolfo Van Praet	181.605/9	Septiembre (2023)	11582	Sentencia
Adolfo Van Praet	181.605/9	Octubre (2023)	11721	Informe de Relator
Adolfo Van Praet	181.605/9	Noviembre (2023)	11834	Informe de Relator
Adolfo Van Praet	181.605/9	Diciembre (2023)	12581	Primer Estudio
Agustoni	1.783/5	Enero (2023)	10105	Primer Estudio
Agustoni	1.783/5	Febrero (2023)	10241	Primer Estudio
Agustoni	1.783/5	Marzo (2023)	10352	Primer Estudio
Agustoni	1.783/5	Abril (2023)	10512	Primer Estudio
Agustoni	1.783/5	Mayo (2023)	10627	Primer Estudio
Agustoni	1.783/5	Junio (2023)	10973	Primer Estudio
Agustoni	1.783/5	Julio (2023)	11088	Primer Estudio
Agustoni	1.783/5	Agosto (2023)	11249	Primer Estudio
Agustoni	1.783/5	Marzo (2023)	10352	Solicitud de Multa
Chacharramendi	141.738/2	Enero (2023)	10108	Segundo Estudio
Chacharramendi	141.738/2	Febrero (2023)	10244	Segundo Estudio
Chacharramendi	141.738/2	Marzo (2023)	10355	Segundo Estudio
Chacharramendi	141.738/2	Abril (2023)	10515	Segundo Estudio
Chacharramendi	141.738/2	Mayo (2023)	10630	Segundo Estudio
Chacharramendi	141.738/2	Junio (2023)	10976	Notificación P.A.
Chacharramendi	141.738/2	Julio (2023)	11091	Notificación Intimación Periodo no Rendido
Chacharramendi	141.738/2	Agosto (2023)	11252	Notificación Intimación Periodo no Rendido
Chacharramendi	141.738/2	Septiembre (2023)	11586	Notificación Intimación Pedido de Antecedentes
Chacharramendi	141.738/2	Octubre (2023)	11725	Notificación Intimación Periodo no Rendido
Chacharramendi	141.738/2	Noviembre (2023)	11838	Notificación Intimación Periodo no Rendido
Chacharramendi	141.738/2	Diciembre (2023)	12585	Notificación P.A.

Colonia Santa Maria	141.522/5	Enero (2023)	10107	Informe de Relator
Colonia Santa Maria	141.522/5	Febrero (2023)	10243	Segundo Estudio
Colonia Santa Maria	141.522/5	Marzo (2023)	10354	Segundo Estudio
Colonia Santa Maria	141.522/5	Abril (2023)	10514	Segundo Estudio
Colonia Santa Maria	141.522/5	Mayo (2023)	10629	Segundo Estudio
Colonia Santa Maria	141.522/5	Junio (2023)	10975	Segundo Estudio
Colonia Santa Maria	141.522/5	Julio (2023)	11090	Segundo Estudio
Colonia Santa Maria	141.522/5	Agosto (2023)	11251	Segundo Estudio
Colonia Santa Maria	141.522/5	Septiembre (2023)	11585	Segundo Estudio
Colonia Santa Maria	141.522/5	Octubre (2023)	11724	Segundo Estudio
Colonia Santa Maria	141.522/5	Noviembre (2023)	11837	Notificación P.A.
Colonia Santa Maria	141.522/5	Diciembre (2023)	12584	Notificación P.A.
Cuchillo Có	141.743/6	Enero (2023)	10106	Sentencia
Cuchillo Có	141.743/6	Febrero (2023)	10242	Sentencia
Cuchillo Có	141.743/6	Marzo (2023)	10353	Sentencia
Cuchillo Có	141.743/6	Abril (2023)	10513	Sentencia
Cuchillo Có	141.743/6	Mayo (2023)	10628	Sentencia
Cuchillo Có	141.743/6	Junio (2023)	10974	Sentencia
Cuchillo Có	141.743/6	Julio (2023)	11089	Intimación P.A.
Cuchillo Có	141.743/6	Agosto (2023)	11250	Informe Definitivo
Cuchillo Có	141.743/6	Septiembre (2023)	11584	Sentencia
Cuchillo Có	141.743/6	Octubre (2023)	11723	Informe de Relator
Cuchillo Có	141.743/6	Noviembre (2023)	11836	Segundo Estudio
Cuchillo Có	141.743/6	Diciembre (2023)	12583	Sentencia
Falucho	181.602/8	Enero (2023)	10097	Sentencia
Falucho	181.602/8	Febrero (2023)	10233	Informe de Relator
Falucho	181.602/8	Marzo (2023)	10344	Sentencia
Falucho	181.602/8	Abril (2023)	10504	Intimación P.A.
Falucho	181.602/8	Mayo (2023)	10619	Informe Definitivo
Falucho	181.602/8	Junio (2023)	10965	Notificación P.A.
Falucho	181.602/8	Julio (2023)	11080	Primer Estudio
Falucho	181.602/8	Agosto (2023)	11241	Primer Estudio
Falucho	181.602/8	Abril (2023)	10504	Solicitud de Multa
Falucho	181.602/8	Marzo (2023)	10344	Solicitud de Multa
La Reforma	141.739/9	Enero (2023)	10098	Informe Definitivo
La Reforma	141.739/9	Febrero (2023)	10234	Informe Definitivo
La Reforma	141.739/9	Marzo (2023)	10345	Informe Definitivo
La Reforma	141.739/9	Abril (2023)	10505	Informe Definitivo
La Reforma	141.739/9	Mayo (2023)	10620	Intimación P.A.

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

La Reforma	141.739/9	Junio (2023)	10966	Segundo Estudio
La Reforma	141.739/9	Julio (2023)	11081	Segundo Estudio
La Reforma	141.739/9	Agosto (2023)	11242	Segundo Estudio
La Reforma	141.739/9	Septiembre (2023)	11576	Intimación P.A.
La Reforma	141.739/9	Octubre (2023)	11715	Intimación P.A.
La Reforma	141.739/9	Noviembre (2023)	11828	Notificación P.A.
La Reforma	141.739/9	Diciembre (2023)	12575	Primer Estudio
Limay Mahuida	142.018/4	Enero (2023)	10099	Valorativo
Limay Mahuida	142.018/4	Febrero (2023)	10235	Notificación Intimación Periodo no Rendido
Limay Mahuida	142.018/4	Marzo (2023)	10346	Notificación Intimación Periodo no Rendido
Limay Mahuida	142.018/4	Abril (2023)	10506	Notificación Intimación Periodo no Rendido
Limay Mahuida	142.018/4	Mayo (2023)	10621	Notificación Intimación Periodo no Rendido
Limay Mahuida	142.018/4	Junio (2023)	10967	Notificación Intimación Pedido de Antecedentes
Limay Mahuida	142.018/4	Julio (2023)	11082	Notificación Intimación Periodo no Rendido
Limay Mahuida	142.018/4	Agosto (2023)	11243	Intimación P.A.
Limay Mahuida	142.018/4	Septiembre (2023)	11577	Intimación P.A.
Limay Mahuida	142.018/4	Octubre (2023)	11716	Intimación P.A.
Limay Mahuida	142.018/4	Marzo (2023)	10346	Solicitud de Multa
Limay Mahuida	142.018/4	Noviembre (2023)	11829	Intimación P.A.
Limay Mahuida	142.018/4	Diciembre (2023)	12576	Notificación P.A.
Loventuel	240.592/6	Enero (2023)	10100	Sentencia
Loventuel	240.592/6	Febrero (2023)	10236	Sentencia
Loventuel	240.592/6	Marzo (2023)	10347	Informe Definitivo
Loventuel	240.592/6	Abril (2023)	10507	Sentencia
Loventuel	240.592/6	Mayo (2023)	10622	Sentencia
Loventuel	240.592/6	Junio (2023)	10968	Sentencia
Loventuel	240.592/6	Julio (2023)	11083	Informe Definitivo
Loventuel	240.592/6	Agosto (2023)	11244	Sentencia
Loventuel	240.592/6	Septiembre (2023)	11578	Sentencia
Loventuel	240.592/6	Octubre (2023)	11717	Sentencia
Loventuel	240.592/6	Noviembre (2023)	11830	Informe Definitivo
Loventuel	240.592/6	Diciembre (2023)	12577	Informe de Relator
Maisonnave	181.604/2	Enero (2023)	10094	Segundo Estudio
Maisonnave	181.604/2	Febrero (2023)	10230	Segundo Estudio

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Maisonnave	181.604/2	Marzo (2023)	10341	Informe de Relator
Maisonnave	181.604/2	Abril (2023)	10501	Segundo Estudio
Maisonnave	181.604/2	Mayo (2023)	10616	Segundo Estudio
Maisonnave	181.604/2	Junio (2023)	10962	Segundo Estudio
Maisonnave	181.604/2	Julio (2023)	11077	Segundo Estudio
Maisonnave	181.604/2	Agosto (2023)	11238	Segundo Estudio
Maisonnave	181.604/2	Septiembre (2023)	11572	Segundo Estudio
Maisonnave	181.604/2	Octubre (2023)	11711	Segundo Estudio
Maisonnave	181.604/2	Noviembre (2023)	11824	Segundo Estudio
Maisonnave	181.604/2	Diciembre (2023)	12571	Segundo Estudio
Peru	141.537/9	Enero (2023)	10101	Notificación Intimación Periodo no Rendido
Peru	141.537/9	Febrero (2023)	10237	Notificación Intimación Periodo no Rendido
Peru	141.537/9	Marzo (2023)	10348	Intimación P.A.
Peru	141.537/9	Abril (2023)	10508	Intimación P.A.
Peru	141.537/9	Mayo (2023)	10623	Intimación P.A.
Peru	141.537/9	Junio (2023)	10969	Intimación P.A.
Peru	141.537/9	Julio (2023)	11084	Notificación P.A.
Peru	141.537/9	Agosto (2023)	11245	Notificación P.A.
Peru	141.537/9	Septiembre (2023)	11579	Primer Estudio
Peru	141.537/9	Octubre (2023)	11718	Pedido de antecedentes
Peru	141.537/9	Abril (2023)	10508	Solicitud de Multa
Peru	141.537/9	Marzo (2023)	10348	Solicitud de Multa
Peru	141.537/9	Noviembre (2023)	11831	Primer Estudio
Peru	141.537/9	Diciembre (2023)	12578	Primer Estudio
Pichi Huinca	210.489/2	Enero (2023)	10102	Sentencia
Pichi Huinca	210.489/2	Febrero (2023)	10238	Sentencia
Pichi Huinca	210.489/2	Marzo (2023)	10349	Sentencia
Pichi Huinca	210.489/2	Abril (2023)	10509	Sentencia
Pichi Huinca	210.489/2	Mayo (2023)	10624	Sentencia
Pichi Huinca	210.489/2	Junio (2023)	10970	Sentencia
Pichi Huinca	210.489/2	Julio (2023)	11085	Sentencia
Pichi Huinca	210.489/2	Agosto (2023)	11246	Sentencia
Pichi Huinca	210.489/2	Septiembre (2023)	11580	Segundo Estudio
Pichi Huinca	210.489/2	Octubre (2023)	11719	Segundo Estudio
Pichi Huinca	210.489/2	Noviembre (2023)	11832	Segundo Estudio
Pichi Huinca	210.489/2	Diciembre (2023)	12579	Segundo Estudio
Quetrequén	70.534/9	Enero (2023)	10103	Primer Estudio

Quetrequén	70.534/9	Febrero (2023)	10239	Primer Estudio
Quetrequén	70.534/9	Marzo (2023)	10350	Primer Estudio
Quetrequén	70.534/9	Abril (2023)	10510	Primer Estudio
Quetrequén	70.534/9	Mayo (2023)	10625	Primer Estudio
Quetrequén	70.534/9	Junio (2023)	10971	Primer Estudio
Quetrequén	70.534/9	Julio (2023)	11086	Primer Estudio
Quetrequén	70.534/9	Agosto (2023)	11247	Primer Estudio
Quetrequén	70.534/9	Septiembre (2023)	11581	Primer Estudio
Quetrequén	70.534/9	Octubre (2023)	11720	Primer Estudio
Quetrequén	70.534/9	Abril (2023)	10510	Solicitud de Multa
Quetrequén	70.534/9	Marzo (2023)	10350	Solicitud de Multa
Relmo	190.922/1	Enero (2023)	10090	Sentencia
Relmo	190.922/1	Febrero (2023)	10226	Sentencia
Relmo	190.922/1	Marzo (2023)	10337	Sentencia
Relmo	190.922/1	Abril (2023)	10497	Sentencia
Relmo	190.922/1	Mayo (2023)	10612	Sentencia
Relmo	190.922/1	Junio (2023)	10958	Sentencia
Relmo	190.922/1	Julio (2023)	11073	Sentencia
Relmo	190.922/1	Agosto (2023)	11234	Sentencia
Relmo	190.922/1	Septiembre (2023)	11568	Sentencia
Relmo	190.922/1	Octubre (2023)	11707	Sentencia
Relmo	190.922/1	Noviembre (2023)	11820	Sentencia
Relmo	190.922/1	Diciembre (2023)	12567	Sentencia
Rucanelo	31.606/2	Enero (2023)	10089	Informe Definitivo
Rucanelo	31.606/2	Febrero (2023)	10225	Sentencia
Rucanelo	31.606/2	Marzo (2023)	10336	Informe Definitivo
Rucanelo	31.606/2	Abril (2023)	10496	Informe de Relator
Rucanelo	31.606/2	Mayo (2023)	10611	Informe de Relator
Rucanelo	31.606/2	Junio (2023)	10957	Informe de Relator
Rucanelo	31.606/2	Julio (2023)	11072	Segundo Estudio
Rucanelo	31.606/2	Agosto (2023)	11233	Segundo Estudio
Rucanelo	31.606/2	Septiembre (2023)	11567	Segundo Estudio
Rucanelo	31.606/2	Octubre (2023)	11706	Segundo Estudio
Rucanelo	31.606/2	Noviembre (2023)	11819	Segundo Estudio
Rucanelo	31.606/2	Diciembre (2023)	12566	Segundo Estudio
Sarah	230.375/6	Enero (2023)	10092	Sentencia
Sarah	230.375/6	Febrero (2023)	10228	Sentencia
Sarah	230.375/6	Marzo (2023)	10339	Sentencia
Sarah	230.375/6	Abril (2023)	10499	Sentencia

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Sarah	230.375/6	Mayo (2023)	10614	Sentencia
Sarah	230.375/6	Junio (2023)	10960	Sentencia
Sarah	230.375/6	Julio (2023)	11075	Sentencia
Sarah	230.375/6	Agosto (2023)	11236	Sentencia
Sarah	230.375/6	Septiembre (2023)	11570	Sentencia
Sarah	230.375/6	Octubre (2023)	11709	Informe Definitivo
Sarah	230.375/6	Noviembre (2023)	11822	Sentencia
Sarah	230.375/6	Diciembre (2023)	12569	Segundo Estudio
Speluzzi	1.334/5	Enero (2023)	10091	Notificación Pedido Antecedentes
Speluzzi	1.334/5	Febrero (2023)	10227	Pedido de antecedentes
Speluzzi	1.334/5	Marzo (2023)	10338	Primer Estudio
Speluzzi	1.334/5	Abril (2023)	10498	Primer Estudio
Speluzzi	1.334/5	Mayo (2023)	10613	Primer Estudio
Speluzzi	1.334/5	Junio (2023)	10959	Primer Estudio
Speluzzi	1.334/5	Julio (2023)	11074	Primer Estudio
Speluzzi	1.334/5	Agosto (2023)	11235	Primer Estudio
Speluzzi	1.334/5	Septiembre (2023)	11569	Primer Estudio
Speluzzi	1.334/5	Octubre (2023)	11708	Primer Estudio
Speluzzi	1.334/5	Abril (2023)	10498	Solicitud de Multa
Speluzzi	1.334/5	Marzo (2023)	10338	Solicitud de Multa
Speluzzi	1.334/5	Noviembre (2023)	11821	Primer Estudio
Speluzzi	1.334/5	Diciembre (2023)	12568	Primer Estudio
Unanue	141.520/1	Enero (2023)	10093	Pedido de antecedentes
Unanue	141.520/1	Febrero (2023)	10229	Informe de Relator
Unanue	141.520/1	Marzo (2023)	10340	Segundo Estudio
Unanue	141.520/1	Abril (2023)	10500	Segundo Estudio
Unanue	141.520/1	Mayo (2023)	10615	Segundo Estudio
Unanue	141.520/1	Junio (2023)	10961	Segundo Estudio
Unanue	141.520/1	Julio (2023)	11076	Segundo Estudio
Unanue	141.520/1	Agosto (2023)	11237	Notificación Intimación Periodo no Rendido
Unanue	141.520/1	Septiembre (2023)	11571	Notificación Intimación Pedido de Antecedentes
Unanue	141.520/1	Octubre (2023)	11710	Intimación P.A.
Unanue	141.520/1	Noviembre (2023)	11823	Intimación P.A.
Unanue	141.520/1	Diciembre (2023)	12570	Pedido de antecedentes

TRIBUNAL DE CUENTAS
LA PAMPA

70 AÑOS
COMPROMETIDOS CON EL CONTROL PÚBLICO

CAPÍTULO II

DETALLE DE OBSERVACIONES FORMULADAS DURANTE EL EJERCICIO

Ejercicio 2023

TRIBUNAL DE CUENTAS
LA PAMPA

70 AÑOS
COMPROMETIDOS CON EL CONTROL PÚBLICO

A. Detalle de observaciones de Control Previo

Ejercicio 2023

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

RESUMEN DE OBSERVACIONES DE CONTROL PREVIO DEL AÑO 2023

FECHA	EXPEDIENTE	MINISTERIO	Caratula	Dictamen Contador Fiscal	TEMA	RES. TdeC	FECHA RESOL	Aprob./ Rechaz./ Susp. Plazo
ENERO								
6/1/2023	15912/2022	Ministerio de Educación	S/ADQUISICION DE VEHICULO UTILITARIO	**001/2023 JCP**	Lic Privada: Precio por encima de Valores de Mercado	11/2023	11/1/2023	
19/1/2023	2373/2022	Ministerio de Conectividad y Modernización	S/LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA PLATAFORMA TECNOLOGICA DE GESTION DE IDENTIDADES	**01-2023-CK**	1-No acredita 5 proveedores invitados en condiciones de proveer el software 2- oferta condicionada	18/2023	25/1/2023	
FEBRERO								
14/2/2023	1996/2023	Ministerio de Educación	S/CONTRATACION DIRECTA TRASLADO DE ESTUDIANTES DE DISTINTOS BARRIOS DE SANTA ROSA HASTA LA ESCUELA AGROTECNICA DE SANTA ROSA	**031/2023 JCP**	En la estructura de costos - anexo del pliego- no se refleja el costo real del servicio	31/2023	14/2/2023	*
16/2/2023	9763/2023	Ministerio de Educación	S/NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA PARA CONTRATAR TRASLADO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA AGROTECNICA DE SANTA ROSA.-	**044/2023 JCP**	En la estructura de costos - anexo del pliego- no se refleja el costo real del servicio	43/2023	3/3/2023	

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

FECHA	EXPEDIENTE	MINISTERIO	Caratula	Dictamen Contador Fiscal	TEMA	RES. TdeC	FECHA RESOL	Aprob./ Rechaz./ Susp. Plazo
16/2/2023	11576/2022	Ministerio de Educación	S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE APOYO A LA INCLUSIÓN Nº 1 DE CIEGO Y DISMINUIDOS VISUALES DE SANTA ROSA.	**045/2023 JCP**	En la estructura de costos - anexo del pliego- no se refleja el costo real del servicio	44/2023	3/3/2023	
17/2/2023	9845/2022	Ministerio de Educación	S/LICITACIÓN PUBLICA PARA EL SERVICIO DE TRASLADO DE ALUMNOS QUE RESIDEN EN EL BARRIO LOS HORNOS Y ASISTEN A CLASES A DISTINTOS COLEGIOS SECUNDARIOS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA.-	**047/2023 JCP**	En la estructura de costos - anexo del pliego- no se refleja el costo real del servicio	48/2023	6/3/2023	*
17/2/2023	11568/2022	Ministerio de Educación	S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIO RESIDENTES EN EL BARRIO "ARA SAN JUAN" DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA	**048/2023 JCP**	En la estructura de costos - anexo del pliego- no se refleja el costo real del servicio	49/2023	6/3/2023	*
17/2/2022	11579/2022	Ministerio de Educación	S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE NIÑOS/ÑAS, BEBES QUE ASISTEN AL CENTRO DE ESTIMULACIÓN Y APRENDIZAJE TEMPRANO DE SANTA ROSA.-	**049/2023 JCP**	En la estructura de costos - anexo del pliego- no se refleja el costo real del servicio	45/2023	3/3/2023	

FECHA	EXPEDIENTE	MINISTERIO	Caratula	Dictamen Contador Fiscal	TEMA	RES. TdeC	FECHA RESOL	Aprob./ Rechaz./ Susp. Plazo
17/2/2022	11579/2022	Ministerio de Educación	S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE NIÑOS/ÑAS, BEBES QUE ASISTEN AL CENTRO DE ESTIMULACIÓN Y APRENDIZAJE TEMPRANO DE SANTA ROSA.-	**049/2023 JCP**	En la estructura de costos - anexo del pliego- no se refleja el costo real del servicio	45/2023	3/3/2023	
MARZO								
1/3/2023	12447/2022	Ministerio de Educación	S/CONTRATACION DEL TRASLADO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE APOYO A LA INCLUSION N°2 DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE SANTA ROSA	**053/2023 JCP**	En la estructura de costos - anexo del pliego- no se refleja el costo real del servicio	51/2023	7/3/2023	* **Item 1**
7/3/2023	3372/2023	Ministerio de Educación	S/CONTRATACION DEL TRASLADO DE ALUMNOS ESCUELA DE APOYO A LA INCLUSION N°1 DE DISCAPACIDAD MOTORA	**054/2023 JCP**	En la estructura de costos - anexo del pliego- no se refleja el costo real del servicio	54/2023	10/3/2023	
ABRIL								
3/4/2023	6259/2023	Ministerio de Educación	S/CONTRATACION DIRECTA DEL TRASLADO DE ALUMNOS A LA ESCUELA DE APOYO A LA INCLUSION N°1 DE DISCAPACIDAD MOTORA	**161/2023 MAP**	En la estructura de costos - anexo del pliego- no se refleja el costo real del servicio	91/2023	12/4/2023	

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

FECHA	EXPEDIENTE	MINISTERIO	Caratula	Dictamen Contador Fiscal	TEMA	RES. TdeC	FECHA RESOL	Aprob./ Rechaz./ Susp. Plazo
MAYO								
JUNIO								
JULIO								
19/7/2023	15871/2022	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	S/AMPLIACION ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL"DR.JUSTO G.FERRARI"ING.LUIGGI-LA PAMPA	**243/2023 CK**	No se dá cumplimiento a los plazos establecidos een el artículo 17 de la Ley 38 de Obras Públicas	190/2023	26/7/2023	*
AGOSTO								
3/8/2023	7512/2023	Secretaría Gnral de la Gobernación	S/LICITACION PUBLICA PARA LA COMPRA DE UNA (1) CAMIONETA PICK UP CABINA DOBLE 4X4	**323/2023 GCP**	La oferta selecionada no cumple con las especificaciones técnicas requeridas	213/2023		**X**
9/8/2023	10671/2023	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	S/AMPLIACION Y REFACCION ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "AMADA GATICA" -CATRILO -LA PAMPA-	**233/2023 MGB**	No se dá cumplimiento al Pliego de bases y Condiciones	214/2023	11/8/2023	*
18/8/2023	15281/2021	Ministerio de Obras y Servicios Públicos - APA	S/DOCUMENTACION PARA EJECUCION DE LA OBRA: RED DE DESAGÜES CLOACALES Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE ALTA ITALIA	**230/2023 MAB**	No se dá cumplimiento al artículo 30 de la Ley 38. La empresa adjudicada no cuenta con capacidad de contratación	228/2023	8/9/2023	*
						229/2023	13/9/2023	

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

FECHA	EXPEDIENTE	MINISTERIO	Caratula	Dictamen Contador Fiscal	TEMA	RES. TdeC	FECHA RESOL	Aprob./ Rechaz./ Susp. Plazo
SEPTIEMBRE								
11/9/2023	9830/2023	Ministerio de Conectividad y Modernización	S/LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO,MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL TENDIDO DE FIBRA OPTICA	**251/2023 MAB**	Planilla de cotización en Pesos y Dólares para que l oferente relice la oferta	231/2023	14/9/2023	*
15/9/2023	14582/2022	Ministerio de Conectividad y Modernización	S/INCORPORACIÓN DE DISPOSITIVOS TELEFONICO IP Y EQUIPOS DE ACCESO WIFI DESTINADOS A CASA DE GOBIERNO Y DEMAS ORGANISMOS OFICIALES QUE COMPONEN LA RED DIGITAL DE LA ADMINISTRACION PUBICA PROVINCIAL.	**262/2023 MAB**	Planilla de cotización en Pesos y Dólares para que l oferente relice la oferta	233/2023	18/9/2023	*
19/9/2023	10086/2023	Ministerio de Conectividad y Modernización	S/LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE DOS SISTEMA DE ENERGIA ININTERRUPIDA (UPS	**268/2023 MAB**	Planilla de cotización en Pesos y Dólares para que l oferente relice la oferta	236/2023	21/9/2023	

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

FECHA	EXPEDIENTE	MINISTERIO	Caratula	Dictamen Contador Fiscal	TEMA	RES. TdeC	FECHA RESOL	Aprob./ Rechaz./ Susp. Plazo
15/9/2023	1085/2023	Ministerio de la Producción	S/LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE PODA,EXTRACCION Y LIMPIEZA DE ARBOLES EN EL PARQUE APICOLA Y AGROALIMENTARIO PROVINCIAL DE SANTA ROSA	**520/23 DOB**	Nulidad de la oferta por carecer la misma de garantía válida	237/2023	21/9/2023	
OCTUBRE								
24/10/2023	13640/2020	Ministerio de Conectividad y Modernización	S/FIRMA CONVENIO CON MICROSOFT CORPORATION	**326/2023 MAB**		273/2023	30/10/2023	
NOVIEMBRE								
21/11/2023	8602/2022	APE	S/NUEVA SET. 33/13,2 KV DE 12,5 MVA A EMPLAZAR EN LA LOCALIDAD DE COLONIA 25 DE MAYO.	**381/2023 MAB**	Actualiza el presupuesto oficial en dólares al momento de analizar la oferta	322/2023	28/12/2023	*

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

FECHA	EXPEDIENTE	MINISTERIO	Caratula	Dictamen Contador Fiscal	TEMA	RES. TdeC	FECHA RESOL	Aprob./ Rechaz./ Susp. Plazo
DICIEMBRE								
4/12/2023	90/2023	APA	S/DOCUMENTACION PARA LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA EL SERVICIO DE INSPECCION DE OBRA:"READECUACION DE DESAGÜES PLUVIALES DE ZONA OESTE EN LA CIUDAD DE GRAL.PICO"	**400/2023 MAB**	*No da cumplimiento al articulo 17 de la ley 38 (plazo de publicación) *Falta ley que apruebe Convenio	308/2023	7/12/2023	**X**

REFERENCIAS

	Expedientes RECHAZADOS, el TdeC conforma la Observación realizada por el Contador Fiscal
	Expedientes APROBADOS, el TdeC desestima la Observación realizada por el Contador Fiscal
*	Expedientes APROBADOS, el TdeC desestima la Observación realizada por el Contador Fiscal POR EXCEPCIÓN
x	Expediente que no volvió a ingresar / con suspención de plazo

TRIBUNAL DE CUENTAS
LA PAMPA

70 AÑOS
COMPROMETIDOS CON EL CONTROL PÚBLICO

CAPÍTULO III

INFORMACIÓN DE INTERÉS RELATIVA A LA GESTIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Ejercicio 2023

TRIBUNAL DE CUENTAS
LA PAMPA

70 AÑOS
COMPROMETIDOS CON EL CONTROL PÚBLICO

CONTENIDO

A.PROCESOS PRINCIPALES DE CONTROL

A.2 Control Posterior
- A.2.1 Subsidios
- A.2.3 Transferencias a sociedades y organizaciones con participación del Estado y Agencias

A.3 Auditoría
- A.3.1 Auditorías realizadas

A.4 Presupuesto Tribunal de Cuentas

Ejercicio 2023

TRIBUNAL DE CUENTAS
LA PAMPA

70 AÑOS
COMPROMETIDOS CON EL CONTROL PÚBLICO

A.PROCESOS PRINCIPALES DE CONTROL

A.2 Control Posterior

Ejercicio 2023

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Observaciones en rendiciones distintas frecuencias en al año 2023

Organismos	Cuentas	Cantidad Rendiciones Observadas
Dir. Relaciones Laborales	163607/1	1
	14082/7	1
Dirección Canal 3	10267/6	2
	15226/8	8
	16751/6	6
Casa de La Pampa	52713/8	5
	52165/9	1
Dirección Provincial de Vialidad	416/3	1
Ministerio de Desarrollo social	15981/8	7
Ente Provincial del Rio Colorado	163074/5	1
	161547/2	1
Instituto Provinical Autárquico de Vivienda	11314/4	1
Jefatura de Policia	163041/7	1
	17551/1	1
Subsecretaría de Salud	22322/7	2
Habilitación Ministerio de Educación	20085/1-20084/0	3
Habilitación de Desarrollo Social	20085/1-20084/0	3
Habilitación de Gobernación	20085/1-20084/0	1
Habilitación de Gobierno y Justicia	20085/1-20084/0	3
Habilitación de Hacienda y Finanzas	20085/1-20084/0	1
Habilitación de Obras y Servicios Públicos	20085/1-20084/0	2
Habilitación de Producción	20085/1-20084/0	2
Establecimientos Asistenciales	Ver Anexo Capítulo I - Punto 3	250
Habilitación Est. Asistencial Dr. Lucio Molas	441.063/0	1
Habilitación Est. Asistencial Gob. Centeno	381.301/0 - 381.302/7	7
Poder Judicial	12.767/3 - 398/6	3
Ministerio Público	441.377/6	4
Poder Legislativo	13.622/0	1
Subsidios otorgados por el Poder Legislativo		55
Subsidios otorgados por el Poder Ejecutivo		220
Comisiones de Fomento	Ver Anexo Capítulo I - Punto 4	166
Establecimientos Educativos	Ver Anexo Capítulo I - Punto 3	114

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Observaciones realizadas en rendiciones diarias del año 2023

Jurisdicción	Denominación	Montos Observados	Cantidad Ex-ptes. Observa-dos
I	Secretaria General de la Gobernación	14.203.823,82	101
N	Dirección Provincial de Vialidad	111.003.718,79	20
F	Ministerio de Educación	132.587.644,36	55
E	Ministerio de Desarrollo Social	121.219.935,95	102
Ñ	Ministerio de Seguridad	192.011.435,28	17
W	Min. De Conectividad y Modernización	705.285.266,93	22
R	Min. De Obras y Servicios Públicos	278.832.372,14	26
G	Ministerio de Producción	29.320.561,98	35
X	Ministerio de Salud	-27.846.358,28	24
X	Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas	15.344.851,20	39
X	Establecimiento Asistencial Gob. Centeno	5.037.188,63	27
O	Instituto Provincial Autárquico de Vivienda	24.661.270,11	14
P	Contaduría General	9.749.306,47	11
C	Secretaría de la Mujer	783.236,41	3
H	Ministerio de Hacienda y Finanzas	43.778.055,28	14
D	Ministerio de Gobierno y Justicia y D.G.R.C	69.739.499,24	21
Y	Secretaria de Cultura	722.199,99	7
1	Secretaria y Promoción de empleo	692.634,66	7
T	Secretaria de Asuntos Municipales	117.300,01	1
Z	Secretaria de Turismo	1.986.832,51	18
S	Fiscalía de Investigaciones administrativas	330.132,00	3
J	Fiscalía de Estado	185.532,20	1
A	Poder Legislativo	1.281.015,93	8
B	Poder Judicial	38.672.367,80	33
B	Ministerio Público	16.190.625,20	24
V	Secretaria de Energía y Minería	97.680.355,46	33
TOTAL		1.883.570.804,07	666

TRIBUNAL DE CUENTAS
LA PAMPA

70 AÑOS
COMPROMETIDOS CON EL CONTROL PÚBLICO

A.PROCESOS PRINCIPALES DE CONTROL

A.2 Control Posterior

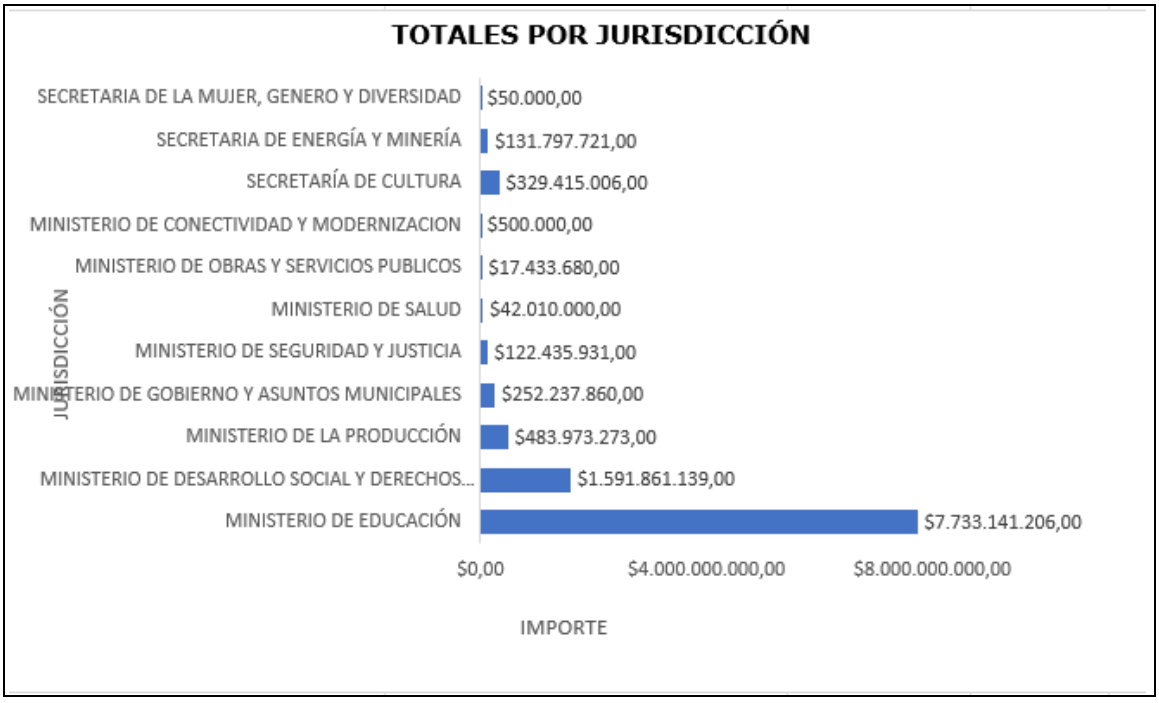
A.2.1 Subsidios

Ejercicio 2023

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

SUBSIDIOS TOTALES OTORGADOS POR JURISDICCIÓN 2023

ORGANISMO	*TOTAL OTORGADO*	%
MINISTERIO DE EDUCACION	**$7,733,141,206.00**	**72.240 %**
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS	**$1,591,861,139.00**	**14.870 %**
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	**$483,973,273.00**	**4.521 %**
MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES	**$252,237,860.00**	**2.356 %**
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	**$122,435,931.00**	**1.144%**
MINISTERIO DE SALUD	**$42,010,000.00**	**0.392 %**
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	**$17,433,680.00**	**0.163 %**
MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACION	**$500,000.00**	**0.005 %**
SECRETARIA DE CULTURA	**$329,415,006.00**	**3.077 %**
SECRETARIA DE ENERGÌA Y MINERÍA	**$131,797,721.00**	**1.231 %**
SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD	**$50,000.00**	**0.0005 %**
TOTAL	**$10,704,855,816.00**	**100.00 %**

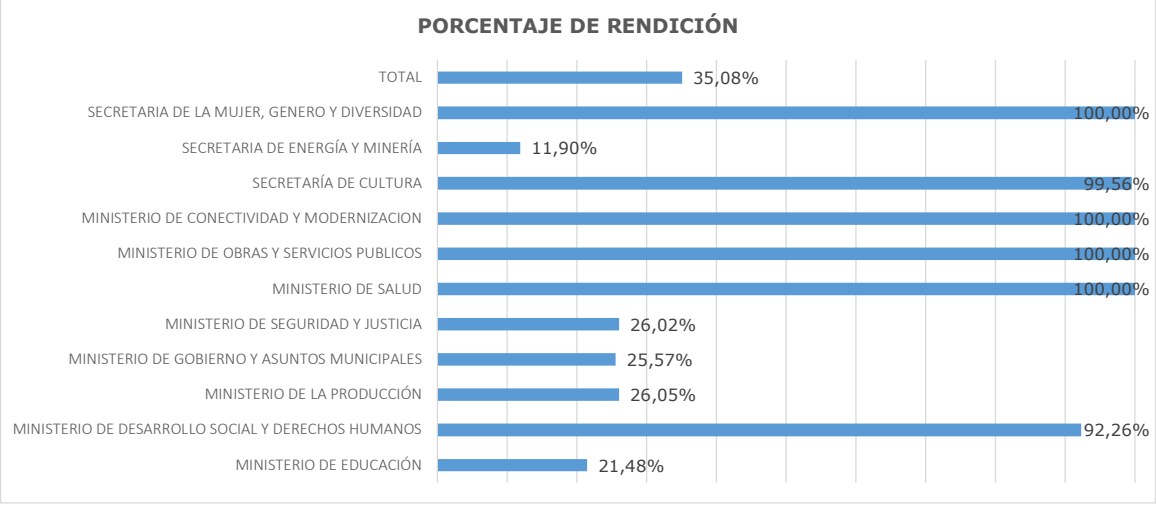


SUBSIDIOS PODER EJECUTIVO

SUBSIDIOS TOTALES RENDIDOS POR JURISDICCIÓN 2023

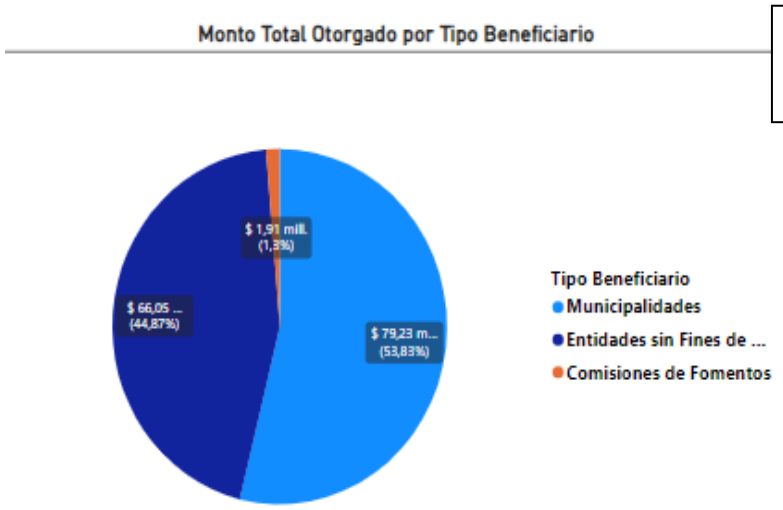
ORGANISMO	*TOTAL OTORGADO*	*RENDIDO*	*% RENDIDO (*)*
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	**$7.733.141.206,00**	**$ 1.661.052.163,00**	**21,48%**
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS	**$1.591.861.139,00**	**$ 1.468.630.997,00**	**92,26%**
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	**$483.973.273,00**	**$ 126.080.000,00**	**26,05%**
MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES	**$252.237.860,00**	**$ 64.487.860,00**	**25,57%**
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	**$122.435.931,00**	**$ 31.862.000,00**	**26,02%**
MINISTERIO DE SALUD	**$42.010.000,00**	**$ 42.010.000,00**	**100,00%**
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	**$17.433.680,00**	**$ 17.433.680,00**	**100,00%**
MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACION	**$500.000,00**	**$ 500.000,00**	**100,00%**
SECRETARÍA DE CULTURA	**$329.415.006,00**	**$ 327.965.006,00**	**99,56%**
SECRETARIA DE ENERGIA Y MINERÍA	**$131.797.721,00**	**$ 15.684.277,00**	**11,90%**
SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD	**$50.000,00**	**$ 50.000,00**	**100,00%**
TOTAL	**$10.704.855.816,00**	**$3.755.755.983,00**	**35,08%**

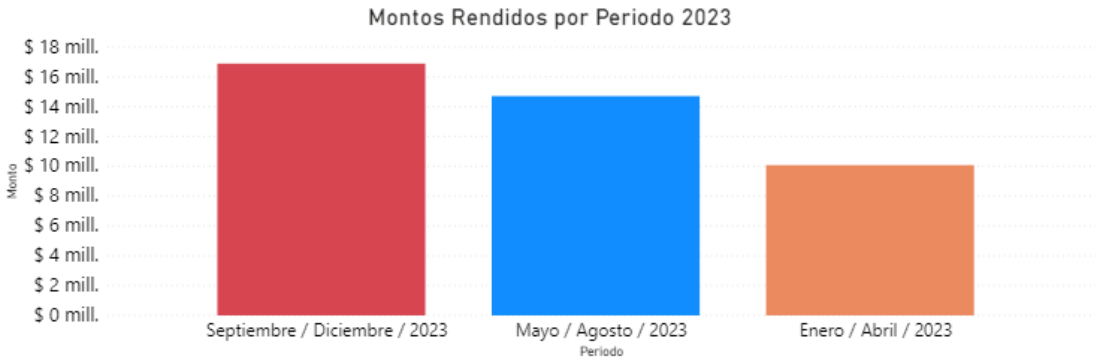
(*) El porcentaje rendido esta relacionado a los vencimientos establecidos en el acto administrativo de otorgamiento por cada Ministerio y/o Secretaría.



Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Subsidios Otorgados por el Poder Legislativo





Cantidad por Informes de Relator	Cantidad por Informes Definitivos	Cantidad de Pedidos de Antecedentes
516	469	75

TRIBUNAL DE CUENTAS
LA PAMPA

70 AÑOS
COMPROMETIDOS CON EL CONTROL PÚBLICO

A.PROCESOS PRINCIPALES DE CONTROL

A.2 Control Posterior

A.2.3 Transferencias a sociedades y organizaciones con participación del Estado y Agencias

Ejercicio 2023

Informe del análisis normativo y financiero en el marco de la Ley 3509. El presente incluye los fideicomisos creados por el Poder Ejecutivo Provincial

Informe Ley 3509

Empresas SAPEM, SA. Administración de Fideicomisos públicos

Sector Auditoría

ANÁLISIS DE APORTES Y TRANSFERENCIAS A LAS EMPRESAS SAPEM Y SA POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

INFORME EJECUTIVO

El objeto del presente informe consiste en exponer de manera consolidada las TRANSFERENCIAS Y APORTES que realizó el Poder Ejecutivo de la provincia de La Pampa a cada una de las empresas SAPEM y SA durante el EJERCICIO 2023 y un acumulado desde su creación en función de las INTERVENCIONES DE CONTROL PREVIO Y POSTERIOR, en el marco de la Ley 3509. Se presenta además un desagregado normativo respecto a su ley de creación y Estatuto donde se expone la conformación de las empresas y de su capital social.

Dicha ley establece que el TdeC "realizará el control posterior de las inversiones de los fondos otorgados por la Provincia, al término de cada ejercicio financiero" de las siguientes empresas: Aguas del Colorado SAPEM, Empatel SAPEM, Carnes Naturales SA, Pampetrol SAPEM y la Fiduciaria La Pampa SAPEM.

El análisis que a continuación se detalla centra su análisis para el ejercicio financiero 2023, no obstante haber realizado un acumulado de fondos transferidos desde la creación de cada empresa objeto de control. Es importante aclarar que el presente informe también incluye un resumen de los fideicomisos creados por el Poder Ejecutivo con fondos públicos, a saber: Autódromo de La pampa, Garantías Pampeanas, Productos Medicianles, Logística Hospitalaria, Centro Radioncológico del Norte de la Patagonia, Viviendas para La Pampa, Lácteos Mamuu y Bodegas Pampeanas.

El alcance dado al análisis está definido por las fuentes de información que se han utilizado para consulta, recopilación, análisis y estudio. A saber: los expedientes intervenidos por contraloría fiscal y los presentados para rendición de cuentas ante el Control Posterior del Tribunal de Cuentas; las publicaciones en el Boletín Oficial de Provincia de La Pampa; las consultas de la ejecución presupuestaria en el sistema de contabilidad de la provincia (Progress Open Edge 11.5) y el digesto normativo del TdeC.

Es oportuno aclarar que por Ley N° 3575 de presupuesto Ejercicio 2024 en su artículo 15 prorroga el plazo de devolución de los anticipos financieros otorgados en el año 2022 a favor de las empresas en las cuales el Estado Provincial tuviera participación accionaria mayoritaria, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Al consolidar la información, se evidencia que las empresas recibieron: transferencias para cubrir erogaciones corrientes y de capital e inversiones financieras para aportes de capital y en concepto de préstamos. Por todo concepto desde su creación hasta el ejercicio 2023 recibieron un total de **$ 18.375.193.912,00 (pesos dieciocho mil trescientos setenta y cinco millones ciento noventa y tres mil novecientos doce)** , por el ejercicio 2023 las empresas y fideicomisos recibieron en concepto de transferencias y anticipos financieros un total de **$12.681.040.274,00 (doce mil seiscientos ochenta y un millones cuarenta mil doscientos setenta y cuatro), de este total un 68.45 % corresponde a las empresas y el 31.55% restante fue acreditado a favor de los fideicomisos** que son administrados por la Fiduciaria La Pampa SAPEM **.**

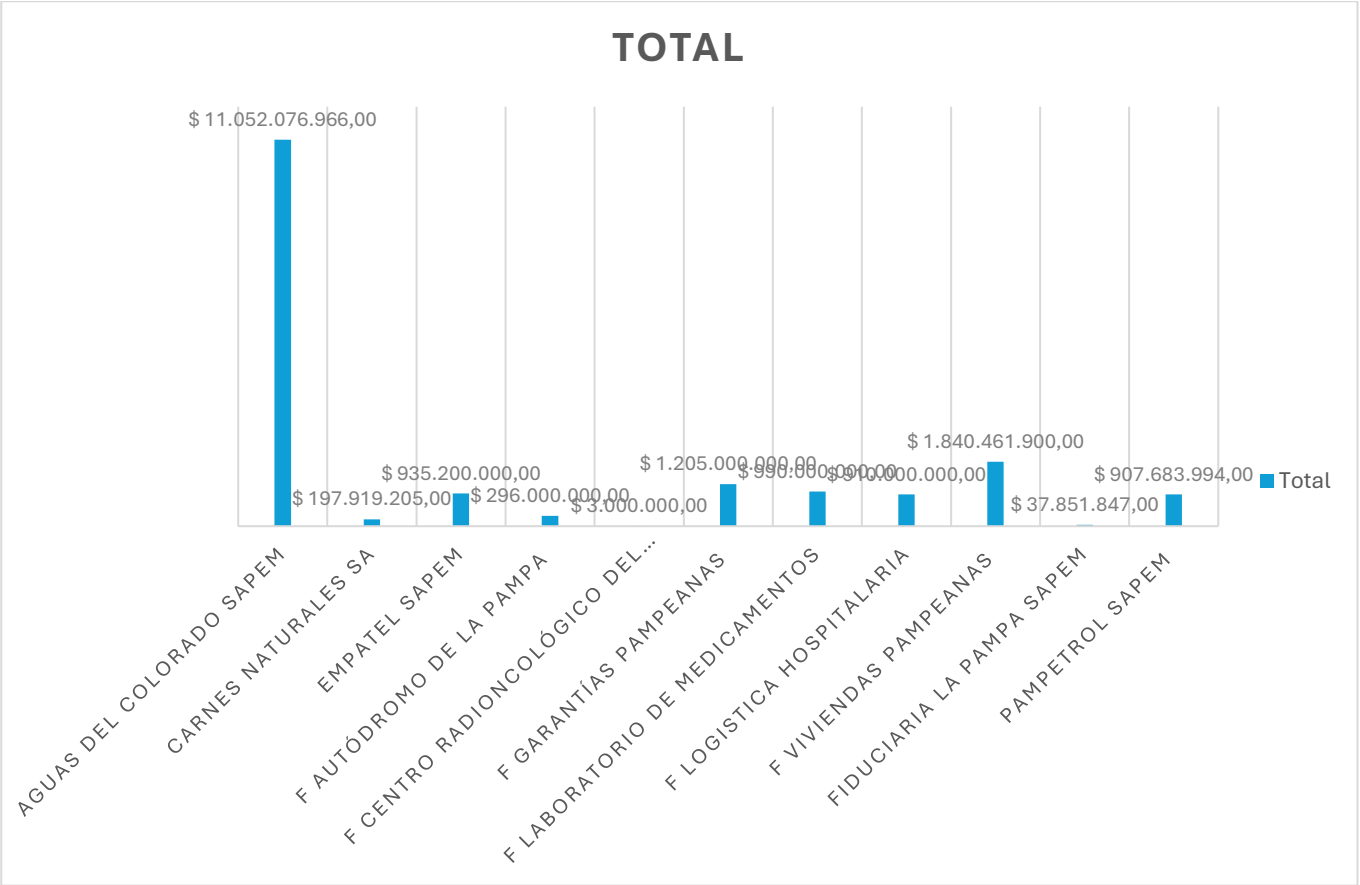


Gráfico 0: total de pagos por empresa y fideicomisos acumulado

Santa Rosa, 18 de enero de 2024

ANÁLISIS DE APORTES Y TRANSFERENCIAS A LAS EMPRESAS SAPEM Y SA POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

INFORME DETALLADO

Introducción

El objeto del presente informe consiste en exponer de manera consolidada las TRANSFERENCIAS Y APORTES que realizó el Poder Ejecutivo de la provincia de La Pampa a cada una de las empresas SAPEM y SA durante el EJERCICIO 2023 y un acumulado desde su creación en función de las INTERVENCIONES DE CONTROL PREVIO Y POSTERIOR, en el marco de la Ley 3509. Se presenta además un desagregado normativo respecto a su ley de creación y Estatuto donde se expone la conformación de las empresas y de su capital social.

Es importante aclarar que el presente informe incluye un resumen de los fideicomisos creados por el Poder Ejecutivo con fondos públicos, a saber: Autódromo de La pampa, Garantías Pampeanas, Productos Medicinales, Logística Hospitalaria, Centro Radioncológico del Norte de la Patagonia, Viviendas para La Pampa, Lácteos Mamuu y Bodegas Pampeanas.

El alcance dado al análisis está definido por las fuentes de información que se han utilizado para consulta, recopilación, análisis y estudio. Dichas fuentes de información han sido:

- Expedientes intervenidos por contraloría fiscal del Tribunal de Cuentas.
- Publicaciones en el Boletín Oficial de la provincia de La Pampa.
- Consultas de la ejecución presupuestaria en el sistema de contabilidad de la provincia (Progress Open Edge 11.5).
- Expedientes de rendición de cuentas presentados para el control posterior del Tribunal de Cuentas.
- Digesto normativo del TdeC La Pampa

El análisis de las transferencias y aportes financieros se dividió:

- **Análisis consolidado del ejercicio 2023 de aportes y transferencias realizadas por el Poder Ejecutivo a favor de cada empresa. Expedientes con intervención de contraloría fiscal y/o control posterior:** incluye un resumen normativo y financiero de cada empresa con un acumulado de pagos desde la creación de cada una de ellas.

- **Análisis consolidado desde el inicio de creación de las empresas al 31/12/2023:** se expone la información financiera consolidada de las transferencias y aportes financieros realizados por parte del Poder Ejecutivo desde la creación de la empresa hasta el ejercicio 2023 inclusive.

A) Análisis consolidado del ejercicio 2023 de aportes y transferencias realizadas por el Poder Ejecutivo a favor de cada empresa. Expedientes con intervención de contraloría fiscal y/o control posterior

A los fines expositivos se divide en: análisis normativo y análisis financiero por el ejercicio 2023 y acumulado desde la creación de cada Empresa SAPEM y SA, incluido los fideicomisos.
La Ley 1388 en su artículo 74 autoriza "al Poder Ejecutivo a transferir a favor de empresas en las cuales el Estado Provincial tenga participación accionaria mayoritaria, anticipos financieros reintegrables, con el objetivo de cubrir déficits transitorios de caja. Las sumas recibidas serán reintegrables en el ejercicio presupuestario y financiero en que fuera efectivizado el anticipo o en el ejercicio siguiente. El Estado Provincial podrá proponer, a través de sus representantes y ante los órganos societarios competentes, el incremento del capital social de las empresas comprendidas en el párrafo anterior capitalizando los saldos por ellas adeudados en virtud de los anticipos financieros que les fueran otorgados. Para materializar dicho aporte, podrá suscribir los instrumentos pertinentes o, alternativamente, otorgar aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital, con el compromiso de ser éstos capitalizados en el acto asambleario ordinario o extraordinario inmediato siguiente, según corresponda. Autorizase al Poder Ejecutivo a realizar aportes no reintegrables a favor de empresas en las cuales el Estado Provincial tenga participación accionaria mayoritaria. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias creadas al efecto."
Es oportuno aclarar que por Ley N ° 3575 de presupuesto Ejercicio 2024 en su artículo 15 prorroga el plazo de devolución de los anticipos financieros otorgados en el año 2022 a favor de las empresas en las cuales el Estado Provincial tuviera participación accionaria mayoritaria, hasta el 31 de diciembre de 2024.

AGUAS DEL COLORADO SAPEM
CUIT: 30709796018
Cierre de Balance: 31 de diciembre

a. Compendio normativo dictado en el marco de su creación

Por Ley 2223 publicada el 06 de enero del 2006 B.O. N° 2665 se crea la empresa Aguas del Colorado SAPEM la cual tiene por objeto *"1.- La operación, mantenimiento y administración de las instalaciones civiles, hidráulicas, mecánicas , eléctricas y las obras que conforman el sistema "Acueducto del Río Colorado" y todos los acueductos construidos o a construirse propiedad del Estado Provincial, con el fin de poner a disposición de los prestadores y usuarios los servicios que por los mismos se prestan; 2.- La operación, mantenimiento, administración, y explotación de la red de fibra Optica – Sistema de Comunicaciones Multimediales del Estado Provincial, de acuerdo a las políticas y condiciones que el Poder Ejecutivo establezca. Para la consecución de su objeto, la sociedad estará facultada para reponer, ampliar y modificar las instalaciones y sistemas existentes."*
Durante el ejercicio 2023 la **Representación y Administración** estuvo a cargo de un Directorio integrado por cinco (5) Directores Titulares y cinco (5) Directores Suplentes, con mandato por dos (2) años; de los cuales tres (3) Directores Titulares y tres (3) Directores Suplentes corresponderán a las acciones Clase "A" y serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Cámara de Diputados; y dos (2) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes corresponderán a las acciones Clases "B" y "C" y serán designados en Asamblea Especial conjunta de los accionistas de dichas Clases.
El órgano de Fiscalización estuvo integrado por tres (3) Síndicos Titulares y tres (3) Síndicos Suplentes, de los cuales dos (2) Síndicos Titulares y dos (2) Síndicos Suplentes corresponderán a las acciones Clase "A" y serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Cámara de Diputados, y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente corresponderán a las acciones Clase "B" y "C", quienes fueron designados por la Asamblea Especial de accionistas de dichas Clases.

En lo que respecta a las designaciones vigentes durante 2023 de representantes del Estado provincial, pudo relevarse la siguiente información de acuerdo con B.O. N° 3503 de fecha 28/01/22:
Designase a Juan Carlos Virgilio MECCA (D.N.I. N° 13.956.850) al cargo de Director Titular en representación del Capital Estatal y por las acciones clase A. (Decreto N° 5/22)
Designase a Julio Daniel GEREZ (D.N.I. N° 14.330.192) al cargo de Director Titular en representación del Capital

Estatal y por las acciones clase A. (Decreto N° 6/22)
Designase a Marcelo Enrique STEINBAUER (D.N.I. N° 20.631.307) al cargo de Director Titular en representación del Capital Estatal y por las acciones clase A. (Decreto N° 7/22)
Designase a Fabricio Mauro Alfredo GONZÁLEZ MARTIN (D.N.I. N° 23.972.484) al cargo de Director Suplente en representación del Capital Estatal y por las acciones clase A. (Decreto N° 8/22)
Designase a Juan Carlos GUZMÁN (D.N.I. N° 17.470.781) en representación del Capital Estatal y por las acciones clase A. (Decreto N° 9/22)
Designase a Julio Jorge ROJO (D.N.I. N° 13.168.527) al cargo de Director Suplente en representación del Capital Estatal y por las acciones clase A. (Decreto N° 10/22)
Designase a Esteban Javier PAZ (D.N.I. N° 13.956.650) al cargo de Sindico Titular en representación del Capital Estatal y por las acciones clase A. (Decreto N° 11/22)
Designase a Analís CASALEGNO (D.N.I. N° 29.283.386) al cargo de Sindico Titular en representación del Capital Estatal y por las acciones clase A. (Decreto N° 12/22)

El capital social está constituido según los siguientes artículos: **ARTÍCULO SEXTO.-** El capital social se establece en la suma de **PESOS QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL ($ 15.130.000,00)**, representado por: **9.078.000** acciones ordinarias clase A, **3.026.000** acciones ordinarias clase B y **3.026.000** acciones ordinarias clase C. Todas las acciones serán nominativas, no endosables de un peso valor nominal (v$n 1) cada una, y otorgarán un voto por acción.
ARTÍCULO SEPTIMO. - Las acciones clase A, serán de titularidad exclusiva e intransferible del Estado Provincial, y representarán el sesenta por ciento (60%) del capital social. Dicha proporción no podrá ser disminuida como consecuencia de aumentos, reintegraciones, reducciones, reagrupamientos, divisiones, conversiones, canjes o cualquier otra operación social que implique un cambio en la representación del capital o valor nominal de las acciones en desmedro de la participación porcentual de dicha clase. Tampoco podrá el Estado Provincial constituir gravamen sobre dichas acciones.
ARTÍCULO OCTAVO. - Acciones ordinarias clases B y C:
Oferta inicial - Procedimiento para su venta
1) Las acciones clase B representarán el veinte por ciento (20%) del capital social proporción que no podrá ser disminuida como consecuencia de aumento, reintegración, reducción, reagrupamiento, división, conversión, canje o cualquier otra operación social que implique un cambio en la representación del capital o valor nominal de las acciones en desmedro de la participación porcentual de dicha clase.
Se ofrecerán en condiciones igualitarias a todas las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la provincia de La Pampa. El ofrecimiento se hará bajo la modalidad y alícuota de participación a razón de 37.825 acciones por Municipio o Comisión de Fomento. Si hubiere un remanente no suscripto, éste quedará en poder del Estado Provincial, quien podrá conservar la titularidad de esas acciones u ofrecerlas posteriormente a las Municipalidades y Comisiones de Fomento interesadas, también en condiciones igualitarias. No podrán ser adquiridas en ningún caso por otras personas de derecho público o privado.
Si una Municipalidad o Comisión de Fomento quisiera enajenar la totalidad o parte de sus acciones, deberá poner en conocimiento de esa circunstancia al Estado Provincial para que adquiera nuevamente la titularidad de esas acciones.
2) Las acciones clase C representarán el veinte por ciento (20%) del capital social y se ofrecerán a otras personas de derecho público estatal y no estatal, cooperativas, mutuales o personas jurídicas privadas. Esta proporción no podrá ser disminuida como consecuencia de aumento, reintegración, reducción, reagrupamiento, división, conversión, canje o cualquier otra operación social que implique un cambio en la representación del capital o valor nominal de las acciones en desmedro de la participación porcentual de dicha clase.
La Asamblea de socios podrá decidir que la Sociedad solicite la inscripción de las acciones ordinarias clase "C" en el régimen de oferta pública de valores y su cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, así como su negociación en las demás Bolsas del país. Podrá resolver también la inscripción en Bolsas o Mercados del exterior.

Por Decreto provincial N° 1467 de fecha 25 de julio 2006 se aprueba el estatuto social, inscripto en la SPJyRPC, en el libro de Sociedades al Tomo V/06, Folio 167/189, según Resolución nº 435/06 de fecha 12 de septiembre de 2.006.

El mismo tuvo dos modificaciones, de acuerdo con los relevamientos en:
- B.O N° 2997 (18/05/2012): reunida en Asamblea Extraordinaria a los 26 días del mes de abril de 2012, mediante Acta Nº 15 de Asamblea Extraordinaria se procedió a la modificación del "Título II.- Objeto.- Artículo Quinto" del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Aguas del Colorado S.A.P.E.M tendrá como objeto: 1.- La operación, mantenimiento y administración de las instalaciones civiles, hidráulicas, mecánicas , eléctricas y las obras que conforman el sistema "Acueducto del Río Colorado" y todos los acueductos construidos o a construirse propiedad del Estado Provincial, con el fin de poner a disposición de los prestadores y usuarios los servicios que por los mismos se prestan; 2.- La operación, mantenimiento, administración, y explotación de la Red de Fibra Óptica – Sistema de Comunicaciones Multimediales del Estado Provincial, de acuerdo a las políticas y condiciones que el Poder Ejecutivo establezca. Para la consecución de su objeto, la Sociedad por si, por intermedio de terceros o asociadas a terceros, estará facultada para realizar entre otras, las siguientes actividades: A) Gestionar en forma integral el sistema construido con el Acueducto del Río Colorado y todos los acueductos construidos o a construirse propiedad del Estado Provincial. B) Explotar, comercializar y promover el uso del agua transportada por el sistema Acueducto del Río Colorado y todos los acueductos construidos o a construirse propiedad del Estado Provincial. C) Explotar, comercializar, vender y promover el uso de la red de fibra óptica sistema de comunicaciones multimediales del Estado Provincial. D) Comprar insumos, vender subproductos, contratar personal, construir obras por si o por terceros, firmar convenios, promover la creación de consorcios, entre otras. E) Operar, mantener, reponer, ampliar y/o modificar las obras existentes y a construirse con el fin de poner a disposición de los prestadores y usuarios los servicios que por los mismos se prestan y a los fines de la consecución de su objeto. F) Prestar servicios telefónicos y/o de telecomunicaciones. G) Explotar, comercializar y promover las comunicaciones de voz, video, datos o cualquier otra modalidad para servicios urbanos, interurbanos e internacionales a través de todo medio de transporte (fibra óptica, coaxil, par de cobres, aire, etc.), concretando las obras necesarias a tal fin. H) Administrar, dirigir y asesorar al Estado Provincial, respecto a: las centrales telefónicas; enlaces inalámbricos destinados a trasladar los servicios de internet, telefonía IP y analógica a aquellas localidades extrañas a la traza de fibra óptica; la Red de Emergencia Provincial; y los servicios de telefonía fija, móvil, satelital, suministro de internet y todo vínculo de voz y/o datos contratados por la Dirección de Comunicaciones dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. I) Realizar actividades inmobiliarias, de importación y exportación, industriales, comerciales, de consultoría y de cualquier otra naturaleza, vinculadas al objeto de la Sociedad. J) Contratar con las autoridades nacionales, provinciales o municipales, del país o del extranjero, y gestionar de los poderes públicos concesiones, permisos, autorizaciones, licencias, privilegios, exenciones de impuestos, tasas, gravámenes o recargos de importación y cuantas más facilidades sean necesarias o convenientes a los efectos de posibilitar el cumplimiento del objeto social y el giro de la Sociedad. K) Contraer obligaciones, comprar, vender, ceder, adquirir, disponer y gravar bienes muebles, semovientes e inmuebles. L) Aceptar y constituir prendas e hipotecas y toda clase de derechos reales. LL) Aceptar y otorgar consignaciones, comisiones y mandatos en general. M) Contraer préstamos y otras obligaciones con bancos oficiales o particulares, organismos de crédito internacional o de cualquier naturaleza, Sociedades o personas de existencia visible o jurídica del país y del exterior. N) Emitir en el país o en el exterior, debentures, obligaciones o cualquier otro título de deuda, en cualquier moneda, con o sin garantía real, especial o flotante y realizar todos los actos jurídicos y operaciones financieras o comerciales sin otras limitaciones que las contenidas en este Estatuto. La enumeración precedente es enunciativa y no taxativa. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y podrá realizar en general todos los actos jurídicos y operaciones financieras, industriales o comerciales necesarias siempre que se relacionen con el logro de su objeto social."
- B.O. N° 3596 (25/08/23): MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M. Reunida en Asamblea Extraordinaria a los 28 días del mes de junio de 2023, mediante Acta Nº 46 de Asamblea Extraordinaria (a distancia) se procedió a la modificación del "Título III.- Capital Social. - Artículo Sexto" del Estatuto Social de la Empresa Aguas del Colorado S.A.P.E.M., el cual quedó redactado de la siguiente manera:" Título III. Capital Social. Acciones. Artículo SEXTO: El capital social se establece en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL ($3.718.130.000), representado por: 2.230.878.000 acciones ordinarias clase A, 743.626.000 acciones ordinarias clase B, y 743.626.000 acciones ordinaria clase C. Todas las acciones serán nominativas, no endosables, de un peso de valor nominal (v$n 1) cada una, y otorgarán un voto por acción".

b. Intervenciones financieras

Ejercicio 2023 con intervención del Control previo:

- Por Expediente 3085/2016 se aprueba la suscripción de acciones tipo A y C y la integración de acciones tipo B
- Por Expediente 6002/2023 se registraron tres intervenciones de Control previo, en los meses de junio, agosto y noviembre, por el cual se dictaminó favorablemente el otorgamiento de anticipos financieros a favor de la empresa para cubrir déficits transitorios de caja por $6.100.000.000 (pesos seis mil cien millones de pesos); del total se pagaron al 31 de diciembre del 2023 la suma de $ 5.100.000.000 (pesos cinco mil cien millones)

Las intervenciones que tramitaron sólo por control posterior, y por las cuales se registró pago a favor de la empresa:

- Por Expediente 1530/2010, se transfieren $870.000.000 (pesos ochocientos setenta millones).

Desde la creación de la empresa y hasta el 31 de diciembre 2023, el importe total que se pagó por todo concepto fue de $11.052.076.966,00 (once mil cincuenta y dos millones setenta y seis mil novecientos sesenta y seis).

En la tabla que se adjunta a continuación, se detalla el importe total pagado según objeto del gasto y por partida, detallando ejercicio 2023 y pagos anteriores:

Partida presupuestaria	Pagos anteriores	Pagos 2023 al 31/12/2023	Total
30	**$ 619.600.000,00**	**$ 870.000.000,00**	**$ 1.489.600.000,00**
Aportes Aguas del Colorado SAPEM	$ 619.600.000,00	$ 870.000.000,00	$ 1.489.600.000,00
70	**$ 3.348.132.586,00**	**$ 6.214.344.380,00**	**$ 9.562.476.966,00**
Aguas del Colorado Clase A	$ 1.552.800.000,00	$ 669.000.000,00	$ 2.221.800.000,00
Aguas del Colorado Clase B	$ 515.332.586,00	$ 222.344.380,00	$ 737.676.966,00
Aguas del Colorado Clase C	$ 517.600.000,00	$ 223.000.000,00	$ 740.600.000,00
Anticipos Financieros Empresas del Estado	$ 762.400.000,00	$ 5.100.000.000,00	$ 5.862.400.000,00
Total general	**$ 3.967.732.586,00**	**$ 7.084.344.380,00**	**$ 11.052.076.966,00**

Referencia: 30 transferencia para financiar erogaciones corrientes y 70 inversión financiera, siendo 70.1 aportes de capital y 70.2 préstamos.

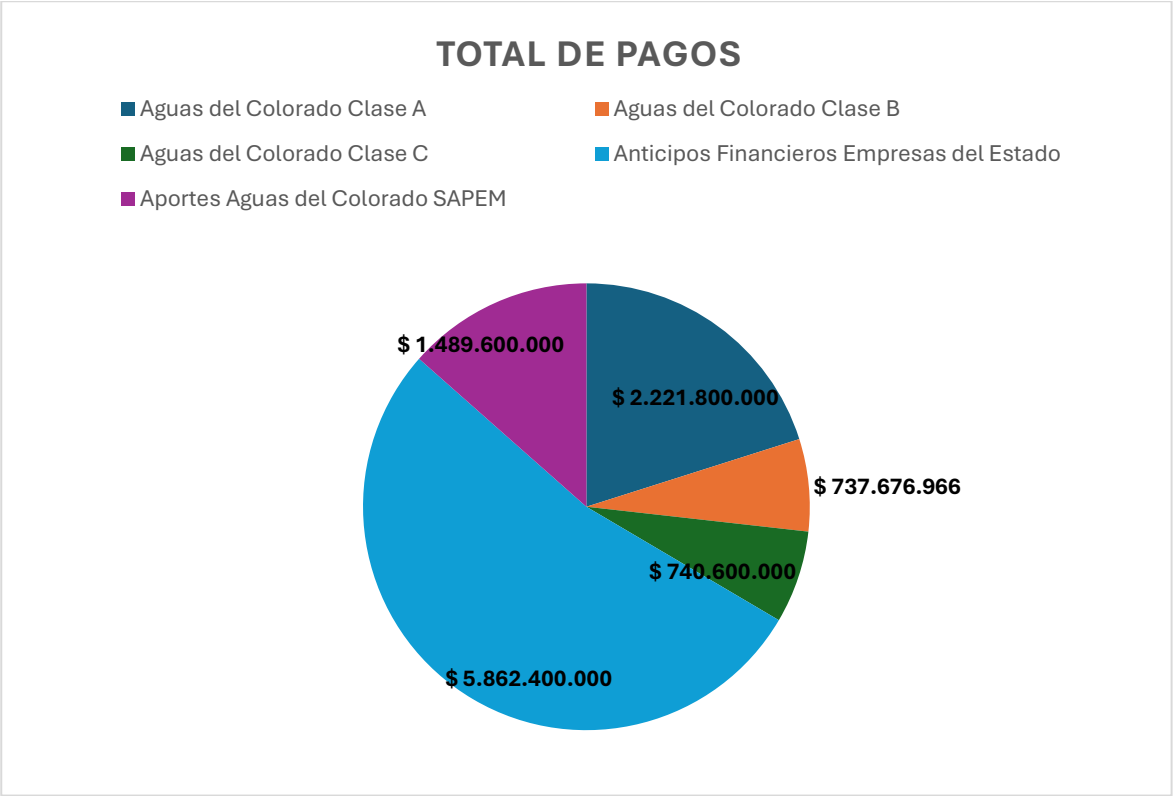


Gráfico 1: total de pagos a Aguas del Colorado SAPEM por todo concepto acumulado

En la tabla que se adjunta a continuación, se detallan los expedientes que tramitaron por todo concepto para la empresa y las diferentes intervenciones:

EXPEDIENTES
10501/16
Acciones A
Acciones C
Anticipo financiero
1067/20
Anticipo financiero - Déficit transitorio de caja c/devolución
1530/10
Transferencias.
1781/17
Anticipo financiero
3085/16
Clase A (falta int CF)
Clase B (falta int. CF)
Clase C (falta Int CF)
futura suscripción de acciones A
futura suscripción de acciones C
integración de acciones clase A
integración de acciones clase B
integración de acciones clase B
integración de acciones clase C
integración de acciones ordinarias clase B
pasa el tiempo de CP
retención de anticipo financiero EJ 2021
suscripción de acciones clase A

suscripción de acciones clase C
suscripción e integración de acciones clase B
4194/21
Anticipo financiero - Déficit transitorio de caja c/devolución
Anticipo financiero - Déficit transitorio de caja c/devolución (agua clientes)
Anticipo financiero - Déficit transitorio de caja c/devolución (compra de tecnología)
4216/18
Anticipo financiero
anticipo financiero para cubrir déficit transitorio de caja
6002/23
Anticipo financiero - Déficit transitorio de caja
9569/19
Anticipo financiero - Déficit transitorio de caja c/devolución

EMPATEL SAPEM
CUIT 30717141330
Cierre de Balance 31 de marzo

a. Compendio normativo dictado en el marco de su creación

Por Ley 3184 publicada el 01 de noviembre del 2019 B.O. N° 3386 se crea la empresa EMPATEL S.A.P.E.M. la cual tiene por objeto *"1°) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, tanto dentro del territorio de la República Argentina como fuera de él la explotación, comercialización, prestación y promoción de servicios de telecomunicaciones, y cualquier otro asociado y/o vinculado a los mismos, bajo cualquier tecnología actual o futura, incluidas comunicaciones de voz, video, datos o cualquier otra modalidad, para servicios urbanos, interurbanos, nacionales e internacionales, y servicios urbanos en aquellas localidades de la provincia de La Pampa en que los mismos no sean prestados por cooperativas de servicios en cuyo caso EMPATEL S.A.P.E.M. propiciará la prestación por cooperativa en la "última milla", a través de todo medio de transporte (ondas radioeléctricas, fibra óptica, coaxil, par de cobres, aire, satélite, etc.), concretando las obras necesarias a tal fin; 2°) Prestar servicios de radiocomunicación cuyas emisiones se destinen a ser recibidas directamente por el público en general (dicho servicio abarca emisiones sonoras, de televisión o de otro género) -Servicios de radiodifusión-, prestación de servicios de telecomunicaciones entre oficinas o estaciones de telecomunicación de cualquier naturaleza, situadas en el país o en países distintos o pertenecientes a países distintos de la Argentina, prestar servicios de telecomunicación destinados principalmente al intercambio de información por medio de la palabra, sea éste móvil o fijo -telefonía-, y en general la prestación de servicios de todo tipo de transmisiones, emisiones o recepciones de signos, datos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos -telecomunicaciones en general-, servicios de comunicaciones móviles, SRMC, STM, OCS, SRCE y cualquier otro servicio actual y/o futuro, servicios de valor agregado (datos, internet, etc.), servicios de provisión de enlaces y facilidades de red asociado y/o vinculado a los mismos, bajo cualquier tecnología actual o futura, incluyendo la prestación de todos los servicios y recursos asociados previstos en Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC); los servicios enumerados comprenderán todas y cualquiera de las modalidades, sistemas (actuales o futuros), bajo cualquier denominación actual o futura y con cualquier tecnología actualmente conocida o a conocerse en el futuro durante la duración de la sociedad; adquirir, bajo cualquier título, las licencias, frecuencias, permisos, habilitaciones y demás autorizaciones, nacionales, provinciales y/o municipales, públicas y/o privadas, la fabricación, ensamble y/o producción y, en general, las demás formas de actividad industrial relacionadas con las telecomunicaciones; 3°) Comprar, vender, dar o tomar en locación, comodato o bajo cualquier otra figura jurídica, los teléfonos, equipos, accesorios, instrumentos y demás bienes de/o vinculados con las telecomunicaciones; 4°) Tomar y prestar servicios de reparaciones y mantenimiento; y, en general realizar cualquier hecho y/o acto relacionado en forma directa o indirecta con su objeto social; prestar toda clase de servicios, incluidos capacitación, consultoría y seguridad, vinculados con los Servicios TIC y los Servicios de Comunicación Audiovisual; 5°) También podrá intervenir en toda otra licitación, concurso, o cualquier modalidad de selección o adjudicación, relativa a la concesión de*

otras licencias para servicios de telecomunicaciones y tecnología análoga en el país y/o en el extranjero, convocadas por autoridad competente, bajo la modalidad contractual que en cada caso se defina; participar en las licitaciones, concesiones y demás mecanismos de contratación públicos y/o privados, celebrar contratos, acuerdos, adquirir derechos y contraer obligaciones, de cualquier clase y naturaleza, importar y exportar mercaderías, equipamientos, sistemas y demás bienes o servicios, desde y hacia cualquier otro país, comprar, vender, dar y tomar en locación, arrendamiento, comodato; 6°) A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y celebrar todos los contratos sean de la naturaleza que fueren, en tanto se relacionen con los fines de la sociedad y no sean prohibidos por la ley o por este Estatuto; 7°) La formulación precedentemente efectuada se realiza a título meramente enunciativo y sin que importe excluir otras actividades no mencionadas en el presente que tengan vinculación con el objeto descripto."

En art. 5 de su Ley de creación se determina:
-**Capital Social,** representado el CINCUENTA Y UNO por ciento (51%) por acciones clase "A", cuya titularidad corresponderá al Estado Provincial; el DIEZ por ciento (10 %) por acciones clase "B", que podrán ser suscriptas por "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M."; y el TREINTA Y CINCO por ciento (35 %) por acciones clase "C", que serán ofrecidas a las cooperativas de obras y servicios públicos con sede en la provincia de La Pampa; El CUATRO por ciento (4%)por acciones clase "D" serán ofrecidas a pequeñas y medianas empresas prestadoras de servicios de televisión por cable -cableoperadores-, internet, y otros servicios conexos, con sede en la provincia de La Pampa.
-Representación y Administración estará a cargo de un Directorio integrado por cinco (5) Directores Titulares y cinco (5) Directores Suplentes, con mandato por dos (2) años; de los cuales tres (3) Directores Titulares y tres (3) Directores Suplentes corresponderán a las acciones Clase "A" y serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Cámara de Diputados; y dos (2) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes corresponderán a las acciones Clases "B", "C" y "D" y serán designados en Asamblea Especial conjunta de los accionistas de dichas Clases.
-Órgano de Fiscalización estará integrado por una comisión fiscalizadora compuesta por tres (3) Síndicos Titulares y tres (3) Síndicos Suplentes, de los cuales dos (2) Síndicos Titulares y dos (2) Síndicos Suplentes corresponderán a las acciones Clase "A" y serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Cámara de Diputados, y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente corresponderán a las acciones Clase "B", "C" y "D", quienes serán designados por la Asamblea Especial de accionistas de dichas Clases.

En lo que respecta a las designaciones vigentes durante 2023 de representantes del Estado provincial, pudo relevarse la siguiente información:
Director Titular José Andrés ZULUETA, D.N.I. N° 20.074.129 en representación del Capital Social Estatal y por las Acciones Clase A (Decreto N° 599/21).
Síndica Titular Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS, D.N.I. N° 29.256.233 por las Acciones Ordinarias Clase A.
Decreto N° 601/21 Directora Suplente Ariana GÓMEZ, D.N.I. N° 27.360.401 en representación del Capital Social Estatal y por las Acciones Clase A (Decreto N° 600/21)
Directora Suplente Dante Adalberto MORENO, D.N.I. N° 12.877.680 en representación del Capital Social Estatal y por las Acciones Clase A (Decreto N° 602/21)
Director Titular Norma Analía TORRES, D.N.I. N° 14.963.364 en representación del Capital Social Estatal y por las Acciones Clase A (Decreto N° 603/21)
Síndico Suplente Lucas Ceferino GAGGIOLI, D.N.I. N° 34.330.440 por las Acciones Ordinarias Clase A (Decreto N° 604/21)
Director Suplente Diego Fernando SALLABERRY MARTÍNEZ, D.N.I. N° 29.092.017 en representación del Capital Social Estatal y por las Acciones Clase A (Decreto N° 605/21)
Síndica Titular Gabriela Fabiana BRUNO, D.N.I. N° 25.449.958 por las Acciones Ordinarias Clase A (Decreto N° 606/21)
Director Suplente Eduardo Ariel HELT, D.N.I. N° 22.936.114 en representación del Capital Social Estatal y por las Acciones Ordinarias Clase A (Decreto N° 607/21)
Síndica Suplente María Lis FRAIRE, D.N.I. N° 17.342.382 por las Acciones Ordinarias Clase A (Decreto N° 608/21).

Mediante Decreto N° 4233/23 se designó al Abogado Araldo ELENO ARROLA, D.N.I. Nº 29.074.678, en carácter de Titular, para que represente al Estado Provincial en la Asamblea Ordinaria convocada por la Empresa Pampeana de Telecomunicaciones "EMPATEL S.A.P.E.M.", el día 5 de octubre del corriente año, a las 10:00 horas, y en la Asamblea General Extraordinaria, el día 5 de octubre del corriente año a las 11:00hs.
Finalmente, en B.O. N° 3606/24 se publicaron los decretos de nuevas designaciones:
Directora Titular en representación del capital estatal y por las acciones ordinarias de clase "A" de la Empresa EMPATEL S.A.P.E.M. a la C.P.N. Norma Analía TORRES (Decreto 6209/23)
Director Titular en representación del capital estatal y por las acciones ordinarias de clase "A" de la Empresa EMPATEL S.A.P.E.M. al abogado José Andrés ZULUETA (Decreto 6212/23)
Director Titular en representación del capital estatal y por las acciones ordinarias de clase "A" de la Empresa EMPATEL S.A.P.E.M. al señor Diego Fernando SALLABERRY MARTINEZ (Decreto 6205/23)
Directora Suplente en representación del capital estatal y por las acciones ordinarias de clase "A" de la Empresa EMPATEL S.A.P.E.M. a la licenciada Ariana GOMEZ (Decreto 6204/23)
Director Suplente en representación del capital estatal y por las acciones ordinarias de clase "A" de la Empresa EMPATEL S.A.P.E.M. al señor Eduardo Ariel HELT (Decreto 6210/23)
Director Suplente en representación del capital estatal y por las acciones ordinarias de clase "A" de la Empresa EMPATEL S.A.P.E.M. al señor Pablo Sebastián VISCIGLIO (Decreto 6211/23)
Síndica Titular en representación del capital estatal y por las acciones clase ordinarias de "A" de la Empresa EMPATEL S.A.P.E.M. a la C.P.N. Gabriela Fabiana BRUNO (Decreto 6208/23)
Síndico Titular en representación del capital estatal y por las acciones clase ordinarias de "A" de la Empresa EMPATEL S.A.P.E.M. al C.P.N. Emiliano Jesús GISLER (Decreto 6206/23)
Síndico Suplente en representación del capital estatal y por las acciones clase ordinarias de "A" de la Empresa EMPATEL S.A.P.E.M. al abogado Lucas Ceferino GAGGIOLI (Decreto 6207/23)
Síndica Suplente en representación del capital estatal y por las acciones clase ordinarias de "A" de la Empresa EMPATEL S.A.P.E.M. a la C.P.N. Silvia Noemí BONGIOVANNI (Decreto 6213/23)

De acuerdo con el Estatuto de la empresa, el capital social está constituido según los siguientes artículos:
ARTÍCULO 6°. - El capital social se establece en la suma de **PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000,00)**, representado por: **10.200.000** acciones ordinarias clase A, **2.000.000** acciones ordinarias clase, **7.000.000** acciones ordinarias clase C y **800.000** acciones ordinarias clase D. Todas las acciones serán nominativas, no endosables de un peso valor nominal (v$n 1) cada una, y otorgarán un voto por acción.
ARTÍCULO 7°. - Las acciones clase "A", cuya titularidad corresponde al Estado Provincial, son intransferibles, no pudiendo constituir gravamen sobre las mismas.
ARTÍCULO 8°. - Acciones ordinarias clases "B", "C" y "D":
1) Las acciones clase "B" representarán el DIEZ POR CIENTO (10%) del capital social y podrán ser suscriptas por "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.". Esta proporción no podrá ser disminuida como consecuencia de aumentos, reintegraciones, reducciones, reagrupamientos, divisiones, conversiones, canjes o cualquier otra operación social que implique un cambio en la representación del, capital o valor nominal de las acciones en desmedro de la participación porcentual de dicha clase.
Si hubiere un remanente no suscripto, éste quedará en poder del Estado Provincial, el cual deberá integrarlas en su totalidad en el plazo máximo que establece el artículo 166, inciso 2) de la Ley N° 19.550, quién podrá conservar la titularidad de esas acciones u ofrecerlas con posterioridad a "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.". No podrán ser adquiridas en ningún caso por otras personas de derecho público o privado.
Si "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M." quisiera enajenar la totalidad o parte de sus acciones, deberá poner en conocimiento de esa circunstancia al Estado Provincial para que adquiera nuevamente la titularidad de esas acciones.
2) Las acciones clase "C" representarán el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) del capital social y se ofrecerán a cooperativas de obras y servicios públicos con sede en la provincia de La Pampa. Esta proporción no podrá ser disminuida como consecuencia de aumentos, reintegraciones, reducciones, reagrupamientos, divisiones, conversiones, canjes o cualquier otra operación social que implique un cambio en la representación del capital o valor nominal de las acciones en desmedro de la participación porcentual de dicha clase.

Las cooperativas de obras y servicios públicos con sede en la provincia de La Pampa que suscriban acciones ordinarias de la Clase C, deberán integrar las mismas dentro del plazo de 10 días hábiles de realizada la suscripción.
Si hubiere un remanente no suscripto, éste quedará en poder del Estado provincial el cual deberá integrarlas en su totalidad en el plazo máximo que establece el artículo 166, inciso 2) de la Ley N° 19.550, quien podrá conservar la titularidad de esas acciones u ofrecerlas posteriormente a las cooperativas de obras y servicios públicos con sede en la provincia de La Pampa interesadas, en condiciones igualitarias.
3) Las acciones de clase D representarán el CUATRO POR CIENTO (4%) del capital social y se ofrecerán a las pequeñas y medianas empresas prestadoras de servicios de televisión por cable -cableoperadores-, internet, y otros servicios conexos, con sede en la provincia de La Pampa. Esta proporción no podrá ser disminuida como consecuencia de aumentos, reintegraciones, reducciones, reagrupamientos, divisiones, conversiones, canjes o cualquier otra operación social que implique un cambio en la representación del capital o valor nominal de las acciones en desmedro de la participación porcentual de dicha clase.
Las pequeñas y medianas empresas prestadoras de servicios de televisión por cable – cableoperadores-, internet, y otros servicios conexos, con sede en la provincia de La Pampa que suscriban acciones ordinarias de la Clase D, deberán integrar las mismas dentro del plazo de 10 días hábiles de realizada la suscripción.
Si hubiere un remanente no suscripto, éste quedará en poder del Estado provincial el cual deberá integrarlas en su totalidad en el plazo máximo que establece el artículo 166, inciso 2) de la Ley N° 19.550, quien podrá conservar la titularidad de esas acciones u ofrecerlas posteriormente a las pequeñas y medianas empresas prestadoras de servicios de televisión por cable -cableoperadores-, internet, y otros servicios conexos con sede en la provincia de La Pampa interesadas, en condiciones igualitarias.

Por Decreto provincial N° 379 de fecha 26 de febrero 2020 se aprueba el estatuto social, inscripto en la SPJyRPC, en el libro de Sociedades al Tomo IV/21, Folio 133/148, según Resolución nº 216/21 de fecha 20 de abril de 2.021.
El mismo fue modificado de acuerdo a relevamiento en B.O. N° 3596 (3/11/23) MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE EMPATEL S.A.P.E.M: Reunida en Asamblea Extraordinaria a los 05 días del mes de octubre de 2023, mediante Acta Nº 07 de Asamblea Extraordinaria se procedió a la Modificación del "Título III. CAPITAL SOCIAL. Artículo 6ª del Estatuto Social de EMPATEL SAPEM", el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Título III. Capital Social. Acciones. Artículo 6º: El capital social se establece en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS ($657.209.302), representado por: 335.176.744 acciones ordinarias clase A, 65.720.930 acciones ordinarias clase B, 230.023.256 acciones ordinarias clase C y 26.288.372 acciones ordinarias clase D. Todas las acciones serán nominativas, no endosables, de un peso de valor nominal (v$n 1) cada una, y otorgarán un voto por acción."

De acuerdo con el relevamiento realizado, el Estado Provincial realizó la siguiente integración de acciones al Capital Social:
-Decreto N° 970/21- Art. 1°. - Intégrense 2.550.000 Acciones Ordinarias Clase A y 7.000.000 de Acciones Ordinarias Clase C, todas no endosables de valor nominal $1 cada una, con derecho a un voto por acción, de la sociedad EMPATEL S.A.P.E.M., por la suma de $ 9.550.000. (S/Expte. N° 18228/19)
-Decreto Nº 3928/21- Art. 1º.- Integrase 5.500.000 Acciones Ordinarias Clase "A", no endosables de valor nominal $ 1,00 cada una, con derecho a un voto por acción, de la sociedad "EMPATEL S.A.P.E.M.", por la suma de $ 5.500.000,00.
-Decreto Nº 354/22- Art. 1º.- Integrase 2.150.00 Acciones Ordinarias Clase "A", no endosables de valor nominal $1,00 cada una, con derecho a un voto por acción, de la sociedad "EMPATEL" S.A.P.E.M." por la suma de $ 2.150.000,00.

b. Intervenciones financieras

Ejercicio 2023 con intervención del Control previo:

- Por expediente 5429/2023 2023 se registraron dos intervenciones de Control previo, en los meses de marzo y septiembre, por el cual se dictaminó favorablemente el otorgamiento de anticipos financieros a favor de la empresa para cubrir déficits transitorios de caja por $226.000.000 y $350.000.000 cada una; durante el ejercicio 2023 se pagaron en su totalidad.

Control Posterior:

Durante el ejercicio 2023 no existieron pagos por transferencias (PP 30). Se pagaron $576.000.000 en concepto de anticipos financieros (PP 70).

Por ejercicios anteriores, desde la creación de la empresa y hasta el 31 de diciembre 2022, el importe total que se pagó por todo concepto a la empresa fue de $359.200.000 (pesos trescientos cincuenta y nueve millones doscientos mil).

En la tabla que se adjunta a continuación, se detalla por el ejercicio 2023 y pagos por ejercicios anteriores el importe total según objeto del gasto y por partida:

Partida presupuestaria	Pagos anteriores	Pagos 2023 al 31/12/2023	Total
30	**$ 20.000.000,00**		**$ 20.000.000,00**
Aportes EMPATEL SAPEM	$ 20.000.000,00		$ 20.000.000,00
70	**$ 339.200.000,00**	**$ 576.000.000,00**	**$ 915.200.000,00**
Anticipos Financieros Empresas del Estado	$ 322.000.000,00	$ 576.000.000,00	$ 898.000.000,00
Aporte de Capital EMPATEL	$ 17.200.000,00		$ 17.200.000,00
Total general	**$ 359.200.000,00**	**$ 576.000.000,00**	**$ 935.200.000,00**

Referencia: 30 transferencia para financiar erogaciones corrientes y 70 inversión financiera, siendo 70.1 aportes de capital y 70.2 préstamos.

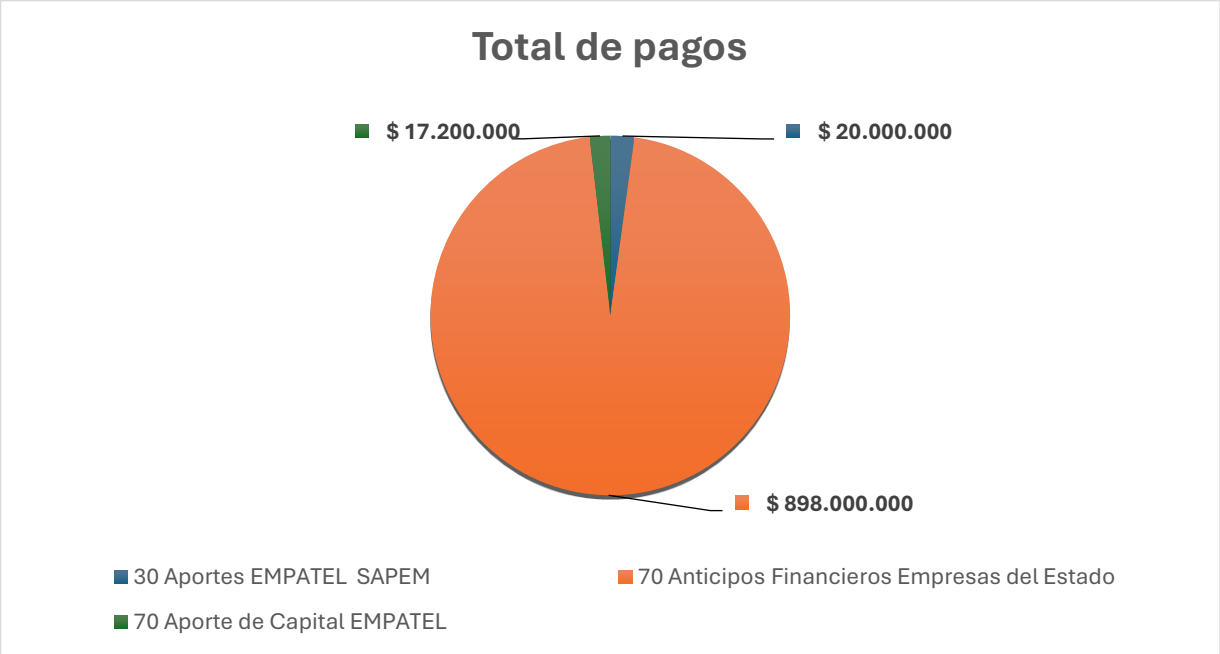


Gráfico 2: total de pagos a Empatel SAPEM por todo concepto acumulado

En la tabla que se adjunta a continuación, se detallan los expedientes que tramitaron por todo concepto para la empresa y las diferentes intervenciones:

Expedientes
16201/2021
sin intervención de control previo
18228/2019

	Proyecto de Decreto de fs. 549/552 mediante el cual se integran 2.550.000 de acciones ordinarias Clase "A" y 7.000.000 de acciones ordinarias Clase "C" todas no endosables de un valor nominal ($1.) cada una, con derecho a un voto por acción, de la Sociedad "EMPATEL S.A.P.E.M", por la suma de $9.550.000,00. Encuadre Legal: Ley Nº 3184 y Decreto Nº 379/2020-.
	Proyecto de Decreto de fs. 578/580 mediante el cual se integran 5.500.000 de acciones ordinarias Clase "A" no endosables de un valor nominal ($1.) cada una, con derecho a un voto por acción, de la Sociedad "EMPATEL S.A.P.E.M", por la suma de $5.550.000,00. Encuadre Legal: Ley Nº 3184 y Decreto Nº 379/2020
	Proyecto de Decreto de fs. 635/636 mediante el cual se integran 2.150.000 de acciones ordinarias Clase "A" no endosables de un valor nominal ($1) cada una, con derecho a un voto por acción, de la Sociedad "EMPATEL S.A.P.E.M", por la suma de $2.150.000,00. Encuadre Legal: Ley Nº 3184 y Decreto Nº 379/2020
	3170/2022
	Anticipo financiero
	Anticipo financiero - déficit transitorio de caja
	5429/2023
	Anticipo financiero con el objetivo de cubrir déficit transitorio de Caja a EMPATEL S.A.P.E.M., la suma de $226.000.000,00, el que deberá ser reintegrado dentro del presente ejercicio presupuestario y financiero o en el ejercicio siguiente, depositándose el mismo en la Cuenta Nº 1095/7
	Anticipo financiero con el objetivo de cubrir déficit transitorio de Caja a EMPATEL S.A.P.E.M., la suma de $350.000.000,00, el que deberá ser reintegrado dentro del presente ejercicio presupuestario y financiero o en el ejercicio siguiente, depositándose el mismo en la Cuenta Nº 1095/7

CARNES NATURALES DE LA PAMPA SA
CUIT 30710326602
Cierre de Balance 30 de junio

a. Compendio normativo dictado en el marco de su creación

Por Ley 2302 publicada el 15 de diciembre de 2006 B.O. N° 2714 se crea la empresa Carnes Naturales de La Pampa S.A., la cual tiene por objeto primordial "*realizar, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Agropecuarias: Promover el desarrollo de la producción, faena, procesamiento, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización interna y externa de pequeños rumiantes, para lo cual podrá intervenir en toda la cadena de producción, desde la cría o adquisición directa de los animales a los productores hasta la obtención del producto final, así como en la distribución y comercialización de los subproductos obtenidos. Explotación en todas sus formas de establecimientos pecuarios y frigoríficos, de producciones ganaderas alternativas en particular de carnes caprinas, ovinas y de ñandú; y 2) Compraventa, importación y exportación de ganado, materia prima, materiales, equipos, productos y subproductos vinculados a las actividades indicadas en el apartado 1) precedente.*
A esos efectos la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.
La enumeración que antecede no tiene carácter taxativo y no importa la limitación de otras actividades que tengan relación directa o indirecta con el objeto de la Sociedad o que de algún modo contribuyan a su concreción."

En art. 6 de su Ley de creación se determina:
-**Capital Social,** se dividirá en acciones ordinarias, escriturales de valor nominal de cien pesos ($100,00) cada acción y con derecho a un (1) voto cada acción, de las cuales el diez por ciento (10%) serán Clase A, el diez por ciento (10%) serán Clase B y el ochenta por ciento (80%) restante serán Clase C.

Las Acciones Clase A serán inicialmente suscriptas por el Estado Provincial. Las acciones Clase B serán ofrecidas a todas las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la provincia de La Pampa en condiciones igualitarias, respetando los límites fijados en el artículo 5º precedente, última parte. Las acciones Clase C serán ofrecidas a los productores pecuarios indicados en el articulo 5° de la presente, no pudiendo superar la participación en forma individual, el cinco por ciento (5%) del Capital Social. Si quedara un remanente no suscripto de acciones Clase B y/o C, éstas quedarán en poder del Estado Provincial que las suscribirá y podrá conservar su titularidad u ofrecerlas posteriormente.
-Representación y Administración, estará a cargo de un directorio, compuesto de siete (7) miembros a designar por la asamblea ordinaria.
La asamblea podrá designar suplentes a fin de completar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Corresponderá a los accionistas Clase A la designación de dos (2) Directores Titulares, y sus respectivos suplentes. Los mismos serán propuestos por el Poder Ejecutivo de la provincia de La Pampa mientras ésta participe en la sociedad, cualquiera sea su porcentaje de participación. Corresponderá a los accionistas Clase B la designación de un (1) Director Titular y su respectivo suplente; los que serán propuestos por los Municipios de la provincia de La Pampa que participen de la sociedad, mientras éstos o alguno de éstos mantengan su participación en la sociedad. Finalmente, corresponderá a los accionistas Clase C la designación de cuatro (4) Directores Titulares y sus respectivos suplentes.
-Órgano de Fiscalización, será ejercida por una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres (3) Síndicos Titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, la que, simultáneamente, nombrará sus respectivos suplentes. Corresponderá a los accionistas Clase A la designación de un (1) Síndico Titular y su respectivo suplente, los que serán propuestos por el Poder Ejecutivo de la provincia de La Pampa mientras ésta participe en la sociedad, cualquiera sea su porcentaje de participación. Corresponderá a los accionistas Clase B la designación de un (1) Síndico Titular y su respectivo suplente; los que serán propuestos por los Municipios de la provincia de La Pampa que participen de la sociedad, mientras éstos o alguno de éstos mantengan su participación en la sociedad. Finalmente, corresponderá a los accionistas Clase C la designación de un (1) Síndico Titular y su respectivo suplente.

De lo relevado respecto a las designaciones de Directores y de la Comisión Fiscalizadora, en B.O 3508 de fecha 04/03/22 se publicó:
Que mediante Acta de Asamblea N° 13, de fecha 29 de noviembre de 2021 y Acta de Directorio N° 38, de fecha 1 de diciembre de 2021, la firma Carnes Naturales de La Pampa S. A., inscripta en el RPC con fecha 25/10/07, Libro Sociedades, Tomo V/07, Folio 207/244bis, Res Nº 503/07, Expte Nº 2275/07, Matricula Nº 1072 ha procedido a la designación de Directores Titulares y Suplentes, como así de los integrantes titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora, hasta el 30 de junio de 2023, quedando constituida de la siguiente manera:
-NOMINA DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO: RICARDO BARALDI: CARGO: Presidente CLASE A - DNI N° 25.948.388; CARLOS GUILLERMO FARANA: CARGO: VICEPRESIDENTE PRIMERO CLASE B - DNI N° 16.171.297; MARCELO LLUCH: CARGO: VICEPRESIDENTE SEGUNDO CLASE A - DNI N° 17.709.909; CUPERTINO RAMÍREZ: CARGO: DIRECTOR TITULAR CLASE C - DNI N° 8.496.024; ROBERTO OSCAR KRONEMBERGER: CARGO: DIRECTOR TITULAR CLASE C - DNI N° 14.458.448; MIGUEL MINIG: CARGO DIRECTOR TITULAR CLASE C - DNI N° 10.193.225; RAFAEL ANTONIO DAMORE: CARGO: DIRECTOR TITULAR CLASE C - DNI N° 5.507.197; ENRIQUE MIRAZO: CARGO: DIRECTOR SUPLENTE CLASE B - DNI N° 23.612.052; RAMÓN MATEO CUELLO: CARGO DIRECTOR SUPLENTE CLASE C - DNI N° 12.369.422; GUINDER CELINA: CARGO: DIRECTOR SUPLENTE CLASE C - DNI N° 6.632.853; SILVANO JUAN TONELLOTTO: CARGO DIRECTOR SUPLENTE CLASE A - DNI N° 23.063.336; NICOLO CAVALLARO: DIRECTOR SUPLENTE CLASE A - DNI N° 28.913.481; ALFREDO LEONARDO SCHENKEL: CARGO: DIRECTOR SUPLENTE CLASE C - DNI N° 12.540.987; VACANTE: DIRECTOR SUPLENTE CLASE C.
-NOMINA MIEMBROS COMISIÓN FISCALIZADORA: LILIA CORTESE: CARGO: SINDICA TITULAR CLASE A - DNI N° 25.526.847; MARÍA EUGENIA BORGES: CARGO SINDICA SUPLENTE CLASE A - DNI N° 30.385.510; PATRICIA LAZARO: CARGO: SINDICO TITULAR: CLASE B - DNI N° 22.074.781; RAÚL ALBERTO RIFFALDI: CARGO: SINDICO SUPLENTE CLASE B - DNI N° 16.316.870; HORACIO FRANCISCO BARBIERI: CARGO SINDICO TITULAR CLASE C - DNI N° 4.449.744; WENCELAO ADRIÁN FERNÁNDEZ: CARGO SINDICO SUPLENTE CLASE C - DNI N° 25.972.375.

Posteriormente, se tomó vista que en B.O N° 3603 de fecha 29/12/23 se publicó:

Que mediante Acta de Asamblea N° 15, de fecha 27 de octubre de 2023 y Acta de Directorio N° 43, de fecha 30 de octubre de 2023, la firma Carnes Naturales de La Pampa S. A., inscripta en el RPC con fecha 25/10/07, Libro Sociedades, Tomo V/07, Folio 207/244bis, Res Nº 503/07, Expte Nº 2275/07, Matricula Nº 1072 ha procedido a la designación de Directores Titulares y Suplentes, como así de los integrantes titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora, hasta el 30 de junio de 2025, quedando constituida de la siguiente manera:
-NOMINA DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO: RICARDO BARALDI: CARGO: Presidente CLASE A - DNI N° 25.948.388; CARLOS GUILLERMO FARANA: CARGO: VICEPRESIDENTE PRIMERO CLASE B - DNI N° 16.171.297; MARCELO LLUCH: CARGO: VICEPRESIDENTE SEGUNDO CLASE A - DNI N° 17.709.909; CUPERTINO RAMIREZ: CARGO: DIRECTOR TITULAR CLASE C - DNI N° 8.496.024; ROBERTO OSCAR KRONEMBERGER: CARGO: DIRECTOR TITULAR CLASE C - DNI N° 14.458.448; MIGUEL MINIG: CARGO DIRECTOR TITULAR CLASE C - DNI N° 10.193.225; RAFAEL ANTONIO DAMORE: CARGO: DIRECTOR TITULAR CLASE C - DNI N° 5.507.197; PEDRO ARIEL BRAUN: CARGO: DIRECTOR SUPLENTE CLASE B - DNI N° 31.686.926; RAMON MATEO CUELLO: CARGO DIRECTOR SUPLENTE CLASE C - DNI N° 12.369.422; GUINDER CELINA: CARGO: DIRECTOR SUPLENTE CLASE C- DNI N° 6.632.853; SILVANO JUAN TONELLOTTO: CARGO DIRECTOR SUPLENTE CLASE A - DNI N° 23.063.336; NICOLO CAVALLARO: DIRECTOR SUPLENTE CLASE A - DNI N° 28.913.481; ALFREDO LEONARDO SCHENKEL: CARGO: DIRECTOR SUPLENTE CLASE C - DNI N° 12.540.987; VACANTE: DIRECTOR SUPLENTE CLASE C.
-NOMINA MIEMBROS COMISION FISCALIZADORA: LILIA CORTESE: CARGO: SINDICA TITULAR CLASE A - DNI N° 25.526.847; MARIA EUGENCIA BORGES: CARGO SINDICA SUPLENTE CLASE A - DNI N° 30.385.510; PATRICIA LAZARO: CARGO: SINDICO TITULAR: CLASE B - DNI N° 22.074.781; RAUL ALBERTO RIFFALDI: CARGO: SINDICO SUPLENTE CLASE B - DNI N° 16.316.870; HORACIO FRANCISCO BARBIERI: CARGO SINDICO TITULAR CLASE C - DNI N° 4.449.744; WENCELAO ADRIAN FERNANDEZ: CARGO SINDICO SUPLENTE CLASE C - DNI N° 25.972.375.

De acuerdo al Estatuto de la empresa, el capital social está constituido según los siguientes artículos:
ARTÍCULO 4°: CAPITAL. El capital social es de PESOS UN MILLON ($ 1.000.000,00) y se divide en acciones ordinarias, escritúrales de valor nominal de PESOS CIEN ($ 100,00) cada una y con derecho a UN (1) voto cada acción, de las cuales el DIEZ POR CIENTO (10 %) serán Clase A, el DIEZ POR CIENTO (10 %) serán Clase B y el OCHENTA POR CIENTO (80 %) restante serán Clase C.-
ARTÍCULO 5°: AUMENTO DE CAPITAL POR ASAMBLEA ORDINARIA. El capital puede aumentarse
hasta el quíntuplo por asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias, escritúrales, con derecho a UN (1) voto cada acción y de valor PESOS CIEN ($ 100,00) cada acción; emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188 de la Ley N° 19.550.
ARTÍCULO 9º: ACCIONISTAS. Solamente podrán ser accionistas:
1) El Estado Provincial; 2) Los Municipios y Comisiones de Fomento; y 3) Las personas físicas o jurídicas que revistan la calidad de productores pecuarios cuyo ámbito de explotación se encuentre total o parcialmente situado en el territorio de la provincia de La Pampa.
La participación de las Municipalidades y Comisiones de Fomento no podrá superar, en conjunto, el DIEZ POR CIENTO (10 %) del capital social, ni tampoco podría superar, en forma individual, el CERO COMA CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0,125 %) del referido capital social.
Las acciones Clase A serán inicialmente suscriptas por el Estado Provincial.
Las acciones Clase B serán ofrecidas a todas las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia de La Pampa en condiciones igualitarias, respetando los límites mencionados en el párrafo anterior.
Las acciones Clase C serán ofrecidas a los productores pecuarios mencionados en el apartado 3) del presente artículo, no pudiendo superar la participación en forma individual, el CINCO POR CIENTO (5 %) del capital social.
Si quedara un remanente no suscripto de acciones Clase B y/o C, éstas quedarán en poder del Estado Provincial quien las suscribirá y podrá conservar su titularidad u ofrecerlas posteriormente.
Mientras el Estado de la Provincia de La Pampa mantenga alguna participación en el capital social, toda transferencia de acciones se realizará preferentemente del Estado Provincial a los sujetos indicados en el apartado 3) del presente artículo, debiendo en primer término enajenarse las acciones Clase C.

Por Decreto provincial N° 462 de fecha 21 de marzo 2007 se aprueba el estatuto social, inscripto en la SPJyRPC con fecha 25/10/07, Libro Sociedades, Tomo V/07, Folio 207/244bis, Res Nº 503/07.
De acuerdo con la inscripción en la SPYyRPC de fecha 05/10/15, en Libro de Sociedades Tomo V/15, folio

220/222 según Resolución 398/15: Reunida en Asamblea General Ordinaria de fecha 31/05/13, se modificó al art. 17 del Estatuto el cual quedó redactado de la siguiente manera: “El ejercicio económico financiero de la sociedad comenzará el día 1 de julio de cada año y concluirá el día 30 de junio del año siguiente”.
Finalmente, lo que respecta a convenio y/o contrataciones del Estado con Carnes Naturales La Pampa SA, se pudo relevar la siguiente información:
Decreto Nº 2328/21- Art. 1º.- Apruébese el modelo de adenda al Convenio de Colaboración, aprobado por Decreto N° 826109, suscripto con fecha 12 de mayo de 2009, modificado por Decreto N° 115/15, de fecha 13 de abril de 2015, entre la Provincia de La Pampa y la Empresa "Carnes Naturales de La Pampa S.A.", que como Anexo forma parte del presente Decreto, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 2302.

b. Intervenciones financieras

Por el ejercicio 2023 la empresa no tuvo intervenciones de control previo.
En lo que respecta al control posterior se tramitó:

- Por expediente 16056/2017 se transfirió un importe total de $109.500.000 (pesos ciento nueve millones quinientos mil) en concepto de transferencias para gastos corrientes.

Por ejercicios anteriores, desde la creación de la empresa y hasta el 31 de diciembre 2022, el importe total que se pagó por todo concepto a la empresa fue de $88.419.205 (pesos ochenta y ocho millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos cinco).
En la tabla que se adjunta a continuación, se detalla el importe total pagado por ejercicio 2023 y acumulado por ejercicios anteriores según objeto del gasto y detalle de la partida:

Objeto/ partida	Detalle	Pagos anteriores	Pagos 2023 al 31/12/2023	Total
30		**$ 14.137.805,00**	**$ 109.500.000,00**	**$123.637.805,00**
	Aporte Carnes Naturales	$ 6.000.000,00	$ 1 09.500.000,00	$ 15.500.000,00
	Plan desarrollo caprino	$ 8.137.805,00		$ 8.137.805,00
31		**$ 64.281.400,00**		**$ 64.281.400,00**
	Aporte Carnes Naturales	$ 64.281.400,00		$ 64.281.400,00
70		**$ 10.000.000,00**		**$ 10.000.000,00**
	Anticipos Financieros Empresas del Estado	$ 10.000.000,00		$ 10.000.000,00
Total general		**$ 88.419.205,00**	**$ 109.500.000,00**	**$197.919.205,00**

Referencia: 30 transferencia para financiar erogaciones corrientes, 31 transferencias para financiar erogaciones de capital y 70 inversión financiera, siendo 70.1 aportes de capital y 70.2 préstamos.

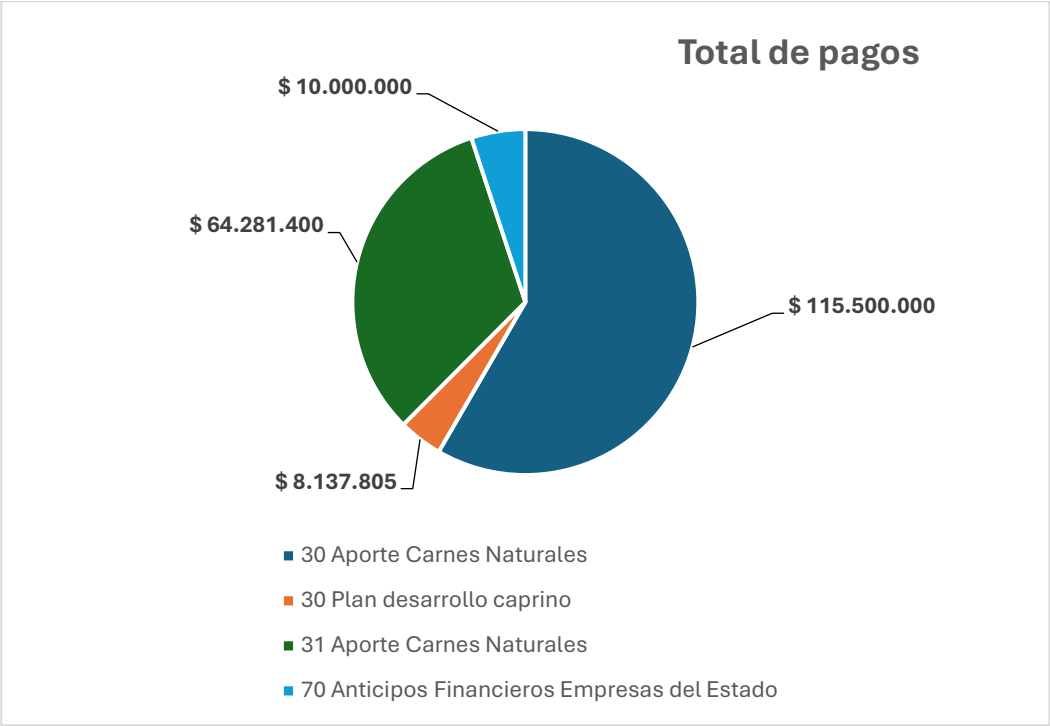


Gráfico 3: total de pagos a Carnes Naturales SA por todo concepto acumulado

En la tabla que se adjunta a continuación, se detallan los expedientes que tramitaron por todo concepto para la empresa y las diferentes intervenciones:

Expedientes
10346/2016
integrando saldo resultante de la suscripción de cuatro mil Acciones Ordinarias tipo A, tres mil novecientas treinta y seis tipos B y treinta y un mil novecientos ocho tipos C todas de valor nominal pesos cien con derecho a un voto de la empresa Carnes Naturales de La Pampa SA por la suma de pesos tres millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos; y otorgando un aporte no reintegrable de pesos un millón quince mil seiscientos a la misma empresa.
14811/2009
transferencia
15023/2011
transferencia
15064/2021
transferencia
16056/2017
transferencia
3072/2018
transferencia
transferir en carácter de anticipo financiero a Carnes Naturales de La Pampa SA, la suma de pesos cinco millones ($ 5.000.000,00) que deberá ser reintegrado por dicha firma dentro del presente ejercicio presupuestario y financiero o en el ejercicio siguiente
3824/2022
transferencia

FIDUCIARIA LA PAMPA SAPEM
CUIT 30716743981
Cierre de Balance 31 de marzo

a. Compendio normativo dictado en el marco de su creación

Por Ley 3142 publicada el 11 de enero de 2019 B.O. N° 3344 se crea la empresa Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M., la cual tiene objeto *"realizar por cuenta propia o de terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en la provincia, fuera de ella como en el extranjero, las siguientes actividades FIDUCIARIAS:*
A) Actuar como fiduciario, dentro de la República Argentina, en contratos de fideicomiso de conformidad con los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, Capítulos 30 y 31, Título IV, Libro Tercero;
B) Celebrar contratos de fideicomiso, en los que la sociedad asuma el carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, titular o substituta, o asumir más de una de esas funciones en forma simultánea o sucesiva, siempre que tal situación no se encuentre expresamente prohibida, que tengan por objeto inmuebles, muebles, créditos, o cualquier otro bien o valor susceptible de ser transferido en propiedad fiduciaria, en cualquiera de las modalidades que permita la legislación, excepto fideicomisos financieros;
C) Sin perjuicio de lo detallado anteriormente, todas las acciones y actividades que desarrolle la sociedad tendrán como objeto los fines regulados en los términos de los Capítulos 30, 31, Título IV, Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación."

En art. 7 de su Ley de creación se determina:
-**Capital Social**, estará representado, el ochenta por ciento (80%) por Acciones Clase "A", cuya titularidad corresponderá al Estado Provincial, el diez por ciento (10%) por Acciones Clase "B" que serán ofrecidas a todas las Municipalidades de la Provincia en condiciones igualitarias; y el diez por ciento (10%) por Acciones Clase "C" que serán ofrecidas públicamente a otras personas de derecho público estatal y no estatal, cooperativas, mutuales o personas jurídicas privadas. Si quedara remanente no suscripto de acciones clase "B", éstas quedarán en poder del Estado Provincial que las suscribirá y podrá conservar su titularidad u ofrecerlas posteriormente a las Municipalidades en condiciones igualitarias.
Todas las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción.
-Representación y Administración, estará a cargo de un Directorio integrado por 5 (cinco) Directores Titulares y 5 (cinco) Directores Suplentes, con mandato por 2 (dos) años; de los cuales tres (3) Directores Titulares y tres (3) Directores Suplentes corresponderán a las acciones clase "A" y serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Cámara de Diputados; dos (2) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes corresponderán a las acciones clase "B" y "C", respectivamente, y serán designados en Asamblea Especial conjunta de los accionistas de dichas clases.
-Órgano de Fiscalización, estará integrado por una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres (3) Síndicos Titulares y tres (3) Síndicos Suplentes, de los cuales dos (2) Síndicos Titulares y dos (2) Síndicos Suplentes corresponderán a las acciones Clase "A" y serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Cámara de Diputados, y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente corresponderán a las acciones Clase "B" o "C", quienes serán designados por la Asamblea Especial de accionistas de dichas Clases.

En lo que respecta a las designaciones vigentes durante 2023 de representantes del Estado provincial, pudo relevarse la siguiente información de acuerdo a B.O. N° 3524 de fecha 24/06/22:
Síndico Suplente, Hernán DELSOL, DNI N° 34.592.642, en representación del Capital Estatal y por las Acciones Ordinarias Clase "A". (Decreto N° 1985/22)
Síndico Suplente, Mauro Javier CORREDERA, DNI N° 32.615.235, en representación del Capital Estatal y por las Acciones Ordinarias Clase "A". (Decreto N° 1986/22)
Director Suplente, Ernesto Osvaldo FRANCO, DNI N° 11.967.136, en representación del Capital Estatal y por las Acciones Ordinarias Clase "A". (Decreto N° 1987/22)
Director Titular, Sergio Javier PEREDA, D.N.I. N° 29.162.653, en representación del Capital Estatal y por las Acciones Ordinarias Clase "A". (Decreto N° 1988/22)
En lo que respecta al B.O. N° 3525 del 01/07/22:
Director Suplente, Guido Alberto BISTERFELD, D.N.I. N° 22.679.851, en representación del Capital Estatal y por las Acciones Ordinarias Clase "A". (Decreto N° 1789/22)

Director Titular, Alejandro Marcos VICENTE, D.N.I. N° 31.134.828, en representación del Capital Estatal y por las Acciones Ordinarias Clase “A”. (Decreto N° 1798/22)
Finalmente, en B. O. N° 3542 de fecha 28/10/22 se designa:
Director Titular, Ricardo Oscar CONSIGLIO, D.N.I. Nº 10.179.778, a partir del 23 de septiembre de 2022, en representación del Capital Estatal y por las Acciones Ordinarias Clase “A”. (Decreto Nº 4375/22)
Director Suplente, Jorge Sebastián AUDISIO, D.N.I. Nº 21.429.640, a partir del 23 de septiembre de 2022, en representación del Capital Estatal y por las Acciones Ordinarias Clase “A”. (Decreto Nº 4376/22)
Síndico Titular, Iñaqui Martín ANSORENA PELLEJERO, D.N.I. Nº 34.262.963, a partir del 23 de septiembre de 2022, en representación de las Acciones Clase “A”. (Decreto Nº 4377/22)
Síndico Suplente, Ana María GALÁN, D.N.I. Nº 14.232.710, a partir del 23 de septiembre de 2022, en representación de las Acciones Clase “A”. (Decreto Nº 4378/22)

De acuerdo al Estatuto de la empresa, el capital social está constituido según los siguientes artículos:
Artículo 6º.- El capital social se establece en la suma de PESOS CUATRO MILLONES ($ 4.000.000,00), representado por: TRES MILLONES DOSCIENTAS MIL (3.200.000) acciones ordinarias clase A, de un voto por acción, CUATROCIENTAS MIL (400.000) acciones ordinarias clase B y CUATROCIENTAS MIL (400.000) acciones ordinarias clase C, que otorgarán también en cada clase un voto por acción. Todas las acciones serán nominativas, no endosables de un peso valor nominal (v$n 1) cada una.
Artículo 7º.- Las acciones clase “A”, cuya titularidad corresponde al Estado Provincial, son intransferibles, no pudiendo el Estado Provincial constituir gravamen sobre dichas acciones.
Artículo 8º.- Acciones ordinarias clases “B” y “C”:
1) Las acciones clase “B” representarán el diez por ciento (10%) del capital social, proporción que no podrá ser disminuida como consecuencia de aumentos, reintegraciones, reducciones, reagrupamientos, divisiones, conversiones, canjes o cualquier otra operación social que implique un cambio en la representación del capital o valor nominal de las acciones en desmedro de la participación porcentual de dicha clase.
Si hubiere un remanente no suscripto, éste quedará en poder del Estado Provincial el cual deberá integrarlas en su totalidad en el momento de su suscripción, quien podrá conservar la titularidad de esas acciones u ofrecerlas posteriormente a las municipalidades interesadas, también en condiciones igualitarias. No podrán ser adquiridas en ningún caso por otras personas de derecho público o privado. Tampoco podrán las municipalidades constituir gravamen sobre dichas acciones.
Si una Municipalidad quisiera enajenar la totalidad o parte de sus acciones, deberá poner en conocimiento de esa circunstancia al Estado Provincial para que adquiera nuevamente la titularidad de esas acciones.
2) Las acciones clase C representarán el diez por ciento (10%) del capital social y se ofrecerán a otras personas de derecho público estatal y no estatal, cooperativas, mutuales o personas físicas y/o jurídicas privadas. Esta proporción no podrá ser disminuida como consecuencia de aumentos, reintegraciones, reducciones, reagrupamientos, divisiones, conversiones, canjes o cualquier otra operación social que implique un cambio en la representación del capital o valor nominal de las acciones en desmedro de la participación porcentual de dicha clase.
Si hubiere un remanente no suscripto, éste quedará en poder del Estado Provincial el cual deberá integrarlas en su totalidad en el momento de su suscripción, quien podrá conservar la titularidad de esas acciones u ofrecerlas posteriormente a las otras personas de derecho público estatal y no estatal, cooperativas, mutuales o personas jurídicas privadas interesadas, también en condiciones igualitarias.

Por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2046/19, de fecha 28/05/19, publicado en el B.O. N° 3365 de fecha 07/06/19 se aprueba el estatuto social, inscripto en la SPJyRPC, en el libro de Sociedades al Tomo I/20, Folio 01/21, según Resolución nº 02/20 de fecha 03 de enero de 2.020.

De acuerdo con el relevamiento realizado, el Estado Provincial realizó la siguiente integración de acciones al Capital Social:
-En B.O N° 3389 22/11/19 se publica la constitución y conformación de la sociedad, la cual se inscribirá en la SPJyRPC.
-En B.O. N° 3394 de fecha 27/12/19, se publicó Decreto N° 362/19: Art. 1°.- Integrase en 1.800.000 acciones ordinarias Clase “A” no endosables, de valor nominal $1 cada una, con derecho a un voto por acción, 199.847

acciones ordinarias Clase “B” no endosables, de valor nominal $1 cada una, con derecho a un voto por acción, y 352.000 acciones ordinarias Clase “C” no endosables, de valor nominal $1 cada una, con derecho a un voto por acción, de la sociedad “Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M.”, por la suma de $ 2.351.847.

b. Intervenciones financieras

Por el ejercicio 2023 la empresa no tuvo intervenciones de control previo.
En lo que respecta al control posterior se tramitó:

- Por expediente 8481/2020 se tramitó el pago de un importe total de $10.000.000 (pesos diez millones) en concepto de transferencias para gastos corrientes.

Por ejercicios anteriores, desde la creación de la empresa y hasta el 31 de diciembre 2022, el importe total que se pagó por todo concepto a la empresa fue de $ 27.851.847,00 (pesos veintisiete millones ochocientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y siete).
En la tabla que se adjunta a continuación, se detalla para el ejercicio 2023 y pagos anteriores el importe total según objeto del gasto y detalle de la partida:

Objeto/Partida	Pagos anteriores	Pagos 2023 al 31/12/2023	Total
30	**$ 14.500.000,00**	**$ 10.000.000,00**	**$ 24.500.000,00**
Aporte Fiduciaria La Pampa	$ 14.500.000,00	$ 10.000.000,00	$ 24.500.000,00
70	**$ 13.351.847,00**	**$ -**	**$ 13.351.847,00**
Fiduciaria La Pampa SAPEM Clase A	$ 12.800.000,00	$ -	$ 12.800.000,00
Fiduciaria La Pampa SAPEM Clase B	$ 199.847,00	$ -	$ 199.847,00
Fiduciaria La Pampa SAPEM Clase C	$352.000,00	$ -	$ 352.000,00
Total general	**$ 27.851.847,00**	**$ 10.000.000,00**	**$ 37.851.847,00**

Referencia: 30 transferencia para financiar erogaciones corrientes y 70 inversión financiera, siendo 70.1 aportes de capital y 70.2 préstamos.

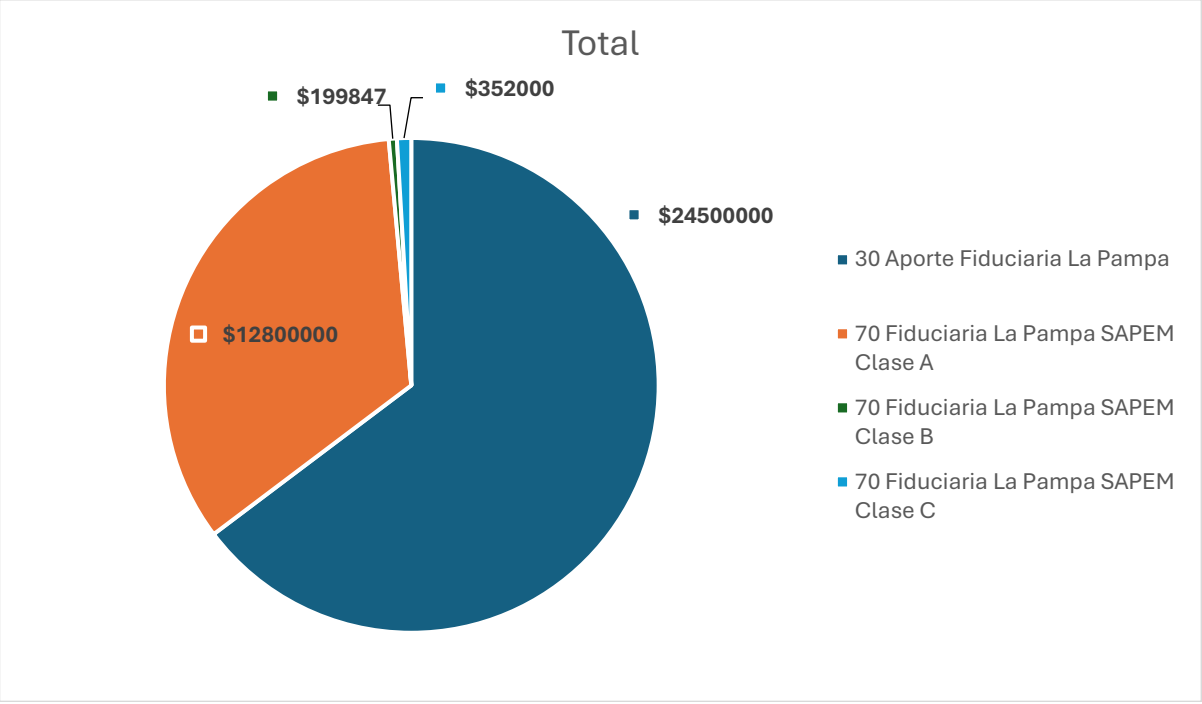


Gráfico 4: total de pagos a Fiduciaria La Pampa SAPEM por todo concepto acumulado

Expedientes
14934/2018
Clase A
Clase A - nominativas y no endosables, por un valor nominal de $ 1,00 cada acción e integración del saldo resultante ($ 5.600.000 ya que se habían anticipado $ 4.000.000,00 como aporte irrevocable – Decreto Nº 822/22), en la empresa estatal “FIDUCIARIA LA PAMPA SAPEM”, debiendo mantenerse las proporcionalidades del capital accionario que establece el artículo 6º de la Ley Nº 3142
Clase A - Proyecto de Decreto de fs. 454/6 mediante el cual se integran acciones ordinarias Clase “A”, Clase “B” y Clase “C” no endosables de un valor nominal ($1.) cada una, con derecho a un voto por acción, de la Sociedad “Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M” por la suma de $2.351.847
Clase A- Proyecto de Decreto de fs. 454/6 mediante el cual se integran acciones ordinarias Clase “A”, Clase “B” y Clase “C” no endosables de un valor nominal ($1.) cada una, con derecho a un voto por acción, de la Sociedad “Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M” por la suma de $2.351.847
Clase B - Proyecto de Decreto de fs. 454/6 mediante el cual se integran acciones ordinarias Clase “A”, Clase “B” y Clase “C” no endosables de un valor nominal ($1.) cada una, con derecho a un voto por acción, de la Sociedad “Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M” por la suma de $2.351.847
Clase B - Suscripción -por parte del Estado Provincial- de 1.012.632 acciones ordinarias Clase “B”, nominativas y no endosables, por un valor nominal de $ 1,00 cada acción y de 1.164.000 acciones ordinarias Clase “C”, nominativas y no endosables, por un valor nominal de $ 1,00 cada acción e integración del saldo resultante ($ 1.012.632,00 y $ 1.164.000,00, respectivamente) en la empresa estatal “FIDUCIARIA LA PAMPA SAPEM”
Clase C - Proyecto de Decreto de fs. 454/6 mediante el cual se integran acciones ordinarias Clase “A”, Clase “B” y Clase “C” no endosables de un valor nominal ($1.) cada una, con derecho a un voto por acción, de la Sociedad “Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M” por la suma de $2.351.847
Clase C - Suscripción -por parte del Estado Provincial- de 1.012.632 acciones ordinarias Clase “B”, nominativas y no endosables, por un valor nominal de $ 1,00 cada acción y de 1.164.000 acciones ordinarias Clase “C”, nominativas y no endosables, por un valor nominal de $ 1,00 cada acción e integración del saldo resultante ($ 1.012.632,00 y $ 1.164.000,00, respectivamente) en la empresa estatal “FIDUCIARIA LA PAMPA SAPEM”
8481/2020
Aporte Fiduciaria La Pampa

Fiduciaria La Pampa SAPEM tiene la administración de diferentes fideicomisos, a saber:

- Ley 3186 del 2019 Autódromo de La pampa CUIT 30716980983
- Ley 3188 del 2019 Viviendas para La Pampa CUIT 30717209539
- Ley 3217 del 2020 Productos Medicinales de la provincia de La Pampa CUIT 33716885599
- Ley 3303 del 2020 Garantías Pampeanas CUIT 30717090930
- Ley 3488 del 2020 Centro Radioncológico del Norte de la Patagonia CUIT 30718078675
- Ley 3488 del 2020 Logística hospitalaria CUIT 30718078675
- Ley 3554 del 2023 Productos Lácteos Mamuu CUIT 30715507192
- Ley 3555 del 2023 Bodega Pampeana CUIT 30718472438

A continuación, se detallan de forma desagregada siguiendo el orden de creación del fideicomiso, identificando por expediente, el importe total transferido durante el ejercicio 2023 y ejercicios anteriores (Lácteos Mamuu y Bodegas Pampeanas, a la fecha del presente informe no han recibido pagos):

Fideicomisos	Ejercicio 2022 y anteriores	Pagos 2023	Total
2019			
F Autódromo de La Pampa	**$ 159.000.000,00**	**$ 137.000.000,00**	**$ 296.000.000,00**
6625/2019	$ 159.000.000,00	$ 137.000.000,00	$ 296.000.000,00
F Viviendas Pampeanas		**$ 1.840.461.900,00**	**$ 1.840.461.900,00**
9671/2019		$ 1.840.461.900,00	$ 1.840.461.900,00
F Productos medicinales	**$ 80.000.000,00**	**$ 910.000.000,00**	**$ 990.000.000,00**
11839/2019	$ 80.000.000,00	$ 910.000.000,00	$ 990.000.000,00
2021			
F Garantías Pampeanas	**$ 1.005.000.000,00**	**$ 200.000.000,00**	**$ 1.205.000.000,00**
1051/2022	$ 500.000.000,00		$ 500.000.000,00
356/2021	$ 505.000.000,00	$ 200.000.000,00	$ 705.000.000,00
2022			
F Logística Hospitalaria		**$ 910.000.000,00**	**$ 910.000.000,00**
19065/2022		$ 910.000.000,00	$ 910.000.000,00
2023			
F Centro Radioncológico del Norte de la Patagonia		**$ 3.000.000,00**	**$ 3.000.000,00**
1898/2023		$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
Total	**$ 1.244.000.000,00**	**$ 4.000.461.900,00**	**$ 5.244.461.900,00**

A continuación, se detalla el total transferido a los fideicomisos detallado por objeto del gasto y concepto de partida:

Objeto/ partida	Ejercicio 2022 y anteriores	Pagos 2023	Total
30	**$ 1.244.000.000,00**	**$ 2.160.000.000,00**	**$ 3.404.000.000,00**
Aportes Fideicomisos	$ 494.000.000,00	$ 1.960.000.000,00	$ 2.454.000.000,00
Fondo de Garantías Público	$ 750.000.000,00	$ 200.000.000,00	$ 950.000.000,00
31		**$ 1.840.461.900,00**	**$ 1.840.461.900,00**
Aporte Fideicomiso de Viviendas		$ 1.840.461.900,00	$ 1.840.461.900,00
Total	**$ 1.244.000.000,00**	**$ 4.000.461.900,00**	**$ 5.244.461.900,00**

Referencia: 30 transferencia para financiar erogaciones corrientes y 31 transferencias para financiar erogaciones de capital.

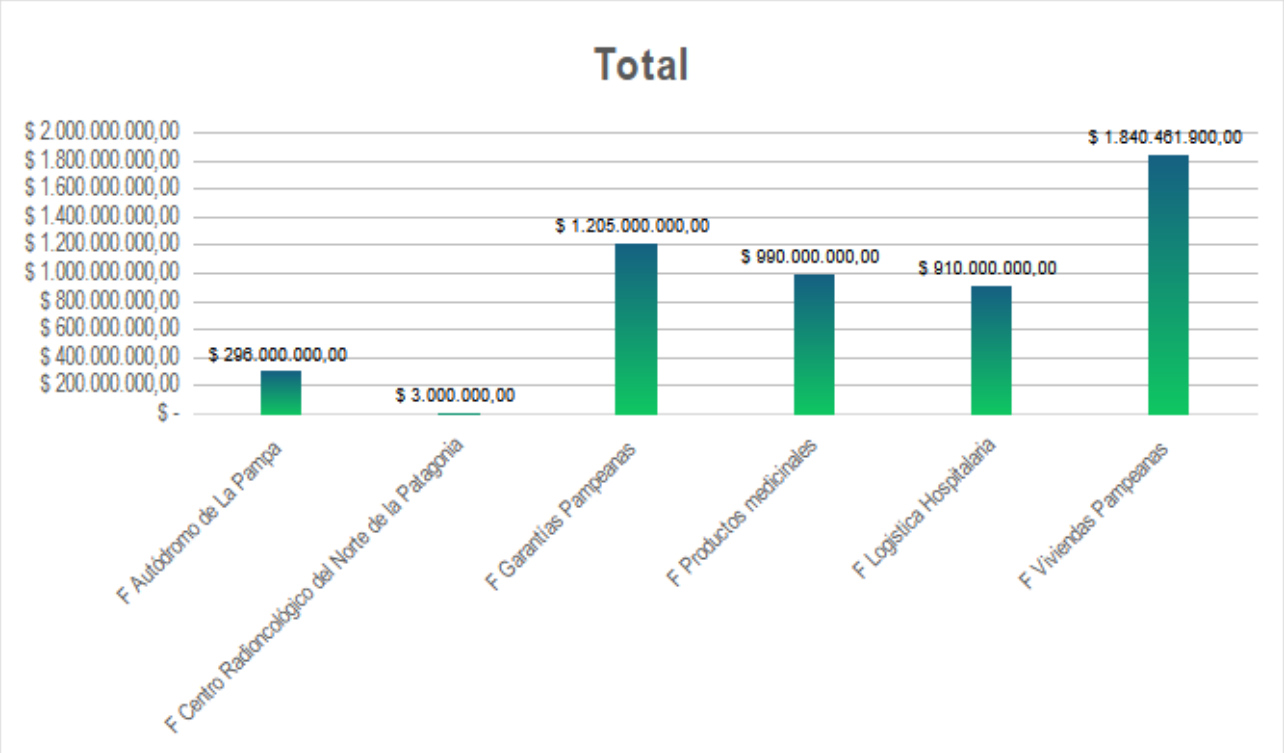


Gráfico 6: total de pagos a Fideicomisos por todo concepto acumulado

PAMPETROL SAPEM
CUIT 30709824585
Cierre de ejercicio 31 de diciembre

a. Compendio normativo dictado en el marco de su creación

Por Ley 2225 publicada el 06 de enero de 2006 B.O. N° 2665 se crea la empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., la cual tiene por objeto *"lograr el mejor aprovechamiento de los recursos hidrocarburíferos pampeanos, para lo cual podrá intervenir en toda la cadena de producción, desde la exploración hasta la obtención del producto final, así como en su comercialización, almacenaje y transporte."*

En art. 5 de su Ley de creación se determina:
-**Capital Social**, estará representado: el sesenta por ciento (60%) por acciones clase "A", cuya titularidad corresponderá al Estado Provincial; el veinte por ciento (20 %) por acciones clase "B", que serán ofrecidas a todas las municipalidades de la Provincia en condiciones igualitarias; y el veinte por ciento (20 %) por acciones clase "C".
Si quedara remanente no suscripto de acciones clase "B", éstas quedarán en poder del Estado Provincial que las suscribirá y podrá conservar su titularidad u ofrecerlas posteriormente a las municipalidades en condiciones igualitarias. Otras personas de derecho público o privado sólo podrán adquirir acciones clase "C", quedando autorizada la sociedad a realizar ofrecimiento público de las mismas.
Todas las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción.
-Representación y Administración, estará a cargo de un Directorio integrado por 6 (seis) Directores Titulares y 6 (seis) Directores Suplentes, con mandato por 2 (dos) años; de los cuales cuatro (4) Directores Titulares y cuatro (4) Directores Suplentes corresponderán a las acciones clase "A" y serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Cámara de Diputados; dos (2) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes corresponderán las acciones clase "B" y "C" y serán designados en Asamblea Especial conjunta de los accionistas de dichas clases. El Poder Ejecutivo propenderá que al menos uno de los directores Titulares designados, cuente con Título profesional que acredite conocimientos específicos en hidrocarburos.

-Órgano de Fiscalización, estará integrado por una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres (3) Síndicos Titulares y tres (3) Síndicos Suplentes, de los cuales dos (2) Síndicos Titulares y dos (2) Síndicos Suplentes corresponderán a las acciones clase "A" y serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Cámara de Diputados, y un (1) Sindico Titular y un (1) Síndico Suplente corresponderán a las acciones clases "B" y "C", que serán designados por la Asamblea Especial de accionistas de dichas clases.

En lo que respecta a las designaciones actuales durante 2023 de representantes del Estado provincial, pudo relevarse la siguiente información de acuerdo con el B.O. N° 3432 de fecha 18/09/20:

Héctor Oscar PÉREZ (D.N.I. N° 15.554.476) en el cargo de Director Suplente de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada PAMPETROL S.A.P.E.M. en representación del Capital Estatal y por las Acciones de Clase A. (Decreto N° 2261/20)

Juan Carlos GARCÍA (D.N.I. N° 8.605.072) en el cargo de Síndico Titular de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada PAMPETROL S.A.P.E.M. en representación del Capital Estatal y por las Acciones de Clase A. (Decreto N° 2262/20)

Julio Néstor BARGERO (D.N.I. N° 5.063.580) en el cargo de Director Titular de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada PAMPETROL S.A.P.E.M. en representación del Capital Estatal y por las Acciones de Clase A. (Decreto N° 2263/20)

Luis Alberto CAMPO (D.N.I. N° 8.010.331) en el cargo de Director Titular de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada PAMPETROL S.A.P.E.M. en representación del Capital Estatal y por las Acciones de Clase A. (Decreto N° 2264/20)

Hugo Andrés PEREZ (D.N.I. N° 17.688.566) en el cargo de Director Titular de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada PAMPETROL S.A.P.E.M. en representación del Capital Estatal y por las Acciones de Clase A. (Decreto N° 2266/20)

María de los Ángeles ROVEDA (D.N.I. N° 26.389.040) en el cargo de Directora Titular de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada PAMPETROL S.A.P.E.M. en representación del Capital Estatal y por las Acciones de Clase A. (Decreto N° 2268/20)

Martín MATZKIN (D.N.I. N° 23.737.526) en el cargo de Síndico Titular de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada PAMPETROL S.A.P.E.M. en representación del Capital Estatal y por las Acciones de Clase A. (Decreto N° 2269/20).

En B.O. N° 3535 de fecha 09/09/22 en Asamblea Especial Unánime de acciones Clase C, instrumentada en Acta N° 36 del libro de Asambleas, ha resuelto designar por el término de dos ejercicios, con vencimiento del mandato entonces el 31 de diciembre de 2023, representando a las acciones Clase C, como Directores al señor Carlos A. Santarossa, DNI 17.327.136, como Titular, y al señor Norberto Pascual De Cristofaro, DNI: 14.253.758, como Suplente.

Finalmente, en B.O. N° 3606/24 y N° 3607/24 se publicaron los decretos de nuevas designaciones:

Directora Titular en representación del capital estatal y por las acciones clase “A” de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M. a la abogada María de las Ángeles ROVEDA (Decreto 6218/23)

Director Titular en representación del capital estatal y por las acciones clase “A” de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M. al abogado Nicolás ROMANO (Decreto 6217/23)

Directora Suplente en representación del capital estatal y por las acciones clase “A” de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M. a la señora Macarena Natalí VAZQUEZ (Decreto 6219/23)

Síndica Titular en representación del capital estatal y por las acciones clase “A” de Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M. a la abogada Carla María Brenda ALONSO (Decreto 6220/23)

Síndico Titular en representación del capital estatal y por las acciones clase “A” de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M. al abogado Simón Guillermo BARRETO (Decreto 6216/23)

Síndica Suplente en representación del capital estatal y por las acciones clase “A” de Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M. a la C.P.N. Ana Rita HERLEIN VALENZUELA (Decreto 6215/23)

Directora Titular en representación del capital estatal y por las acciones clase “A” de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M. a la licenciada María Cecilia BAUDINO (Decreto 6221/23)

Director Titular en representación del capital estatal y por las acciones clase “A” de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M. al C.P.N. Juan Pedro BRINDESI (Decreto 6222/23)

De acuerdo con el Estatuto de la empresa, el capital social está constituido según los siguientes artículos:

Artículo 6º.- El capital social se establece en la suma de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000,00), representado por: UN MILLON DOSCIENTAS MIL (1.200.000) acciones ordinarias clase A, de un voto por acción, CUATROCIENTAS MIL (400.000) acciones ordinarias clase B y CUATROCIENTAS MIL (400.000) acciones ordinarias clase C, que otorgarán también en cada clase un voto por acción. Todas las acciones serán nominativas, no endosables de un peso valor nominal (v$n 1) cada una.
Artículo 7º.- Las acciones clase "A", cuya titularidad corresponde al Estado Provincial, son intransferibles. La proporción del sesenta por ciento (60%) del capital social no podrá ser disminuida como consecuencia de aumentos, reintegraciones, reducciones, reagrupamientos, divisiones, conversiones, canjes o cualquier otra operación social que implique un cambio en la representación del capital o valor nominal de las acciones en desmedro de la participación porcentual de dicha clase. Tampoco podrá el Estado Provincial constituir gravamen sobre dichas acciones.
Artículo 8º.- Acciones ordinarias clases "B" y "C":
1) Las acciones clase "B" representarán el veinte por ciento (20%) del capital social, proporción que no podrá ser disminuida como consecuencia de aumentos, reintegraciones, reducciones, reagrupamientos, divisiones, conversiones, canjes o cualquier otra operación social que implique un cambio en la representación del capital o valor nominal de las acciones en desmedro de la participación porcentual de dicha clase.
Si hubiere un remanente no suscripto, éste quedará en poder del Estado Provincial, quien podrá conservar la titularidad de esas acciones u ofrecerlas posteriormente a las municipalidades interesadas, también en condiciones igualitarias. El ofrecimiento se hará bajo la modalidad y alícuota de participación a razón de CINCO MIL (5.000) acciones por Municipio. No podrán ser adquiridas en ningún caso por otras personas de derecho público o privado. Tampoco podrán las municipalidades constituir gravamen sobre dichas acciones.
Si una Municipalidad quisiera enajenar la totalidad o parte de sus acciones, deberá poner en conocimiento de esa circunstancia al Estado Provincial para que adquiera nuevamente la titularidad de esas acciones.
2) Las acciones clase C representarán el veinte por ciento (20%) del capital social y se ofrecerán a otras personas de derecho público estatal y no estatal, cooperativas, mutuales o personas físicas y/o jurídicas privadas. Esta proporción no podrá ser disminuida como consecuencia de aumentos, reintegraciones, reducciones, reagrupamientos, divisiones, conversiones, canjes o cualquier otra operación social que implique un cambio en la representación del capital o valor nominal de las acciones en desmedro de la participación porcentual de dicha clase.
La Asamblea de socios podrá decidir que la Sociedad solicite la inscripción de las acciones ordinarias clase "C" en el régimen de oferta pública de valores y su cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, así como su negociación en las demás Bolsas de Comercio del país. Podrá resolver también la inscripción en bolsas o mercados del exterior.

Por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1336/06, de fecha 06/07/06, publicado en el B.O. de fecha 14/07/06 se aprueba el estatuto social, inscripto en la SPJyRPC, en el libro de Sociedades al Tomo VI/06, Folio 38/51, según Resolución nº 490/06 de fecha 05 de octubre de 2.006.
El mismo fue modificado de acuerdo a relevamiento en B.O. 2922 (10/12/10), por Decreto N° 3170/10:
- Art. 1°. Sustitúyase el artículo 19 del Anexo Decreto N° 1336/06, de fecha 6 de julio de 2006, por el cual se aprobó el Estatuto Social de PAMPETROL S.A.P.E.M. el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 19.- La Administración y Dirección estarán a cargo de un Directorio compuesto por SEIS (6) Directores Titulares y SEIS (6) Directores Suplentes, con mandato por DOS (2) años de los cuales CUATRO (4) Directores Titulares y CUATRO (4) Directores Suplentes corresponderán a las acciones clase "A" y serán designados por el Poder Ejecutivo, con Acuerdo de la Cámara de Diputados; y DOS (2) Directores Titulares y DOS (2) Directores Suplentes corresponderán a las acciones clase "B" y "C" y serán designados en Asamblea Especial conjunta de los accionistas de dichas clases. En caso de vacancia, ausencia o impedimento de los Directores Titulares de cada clase, estos serán reemplazados por los suplentes correspondientes a la misma clase, en el orden que se establezca en el acto de designación.
- Art. 2°. Sustitúyase el artículo 21 del Anexo del Decreto mencionado en el artículo 1°, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 21.- El Directorio se reunirá como mínimo DOS (2) veces por mes, sin perjuicio que el presidente, o quien lo reemplace, lo convoque cuando lo considere conveniente. Asimismo, el presidente o quien lo reemplace, deberá citar al Directorio cuando lo soliciten, como mínimo DOS (2) Directores o cualquiera de los Síndicos. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de al menos TRES

(3) directores que representen a las acciones clase “A” y UN (1) Director que represente a las clases “B” o “C”. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes, en caso de empate en la votación, el presidente tendrá doble voto.”
Se relevó otra modificación al estatuto, por publicada en B.O. 3458 de fecha 19/03/21, en Asamblea Extraordinaria realizada el día 30 de diciembre de 2020, acto plasmado en acta N°32 del libro de Asambleas ha aprobado la modificación del artículo 5 de su Estatuto Social, el que ha quedado redactado de la siguiente forma: “Artículo 5°: La Sociedad tendrá por objeto: 1.- intervenir en las actividades vinculadas a la energía, teniendo como principal fin la ejecución de la política energética de la Provincia en consonancia con lo establecido por sus Órganos competentes, debiendo propender al logro de un desarrollo armónico y equilibrado en el tema energético, y a la satisfacción de las necesidades de la población de La Pampa y de sus sectores productivos en dicha materia. 2.- lograr el mejor aprovechamiento de los recursos hidrocarburíferos pampeanos, para lo cual podrá intervenir en toda la cadena de producción, desde la exploración hasta la obtención del producto final, así como su comercialización almacenaje y transporte. Asimismo, la Sociedad promoverá el desarrollo integrado económico y social de los recursos que administre, quedando, para su cumplimiento, facultada para suscribir convenios con el Estado Provincial a través de cualquiera de sus dependencias, o con empresas públicas, privadas, provinciales, nacionales o extranjeras. Entre otras acciones podrá: 1) Llevar a cabo el estudio, investigación, prospección, generación, exploración, explotación, captación, almacenamiento geológico y/o superficial, procesamiento y comercialización por sí o en coordinación con otras personas físicas o jurídicas u organismos específicos, de toda clase de recursos energéticos cualquiera sea su fuente. 2) Generar y comercializar energía eléctrica, la que llevará a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada con ellos. 3) Formular y ejecutar proyectos de construcción, renovación, reactivación y/o ampliación de las obras necesarias para la exploración y explotación de todos los recursos, productos o servicios energéticos, cualquiera sea su fuente, en forma directa o por encomienda a terceros, procurando la mejor administración de sus recursos. A tal fin, podrá convenir dichas tareas con organismos públicos o privados, con cooperativas o asociaciones de usuarios o con organismos de investigación. 4) Llevar adelante la investigación, financiación, ejecución de estudios y desarrollo de proyectos y el aprovechamiento de las energías alternativas renovables, productos y servicios asociados al abastecimiento energético sustentable ambientalmente. 5) Generar, almacenar y comercializar energías renovables y vectores (biomasa, geotérmica, solar, eólica, de hidrógeno) y cualquier otra forma de energía alternativa conocida o por conocer. 6) Preparar proyectos de inversión y desarrollar tecnologías, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento de energías alternativas renovables y convencionales. 7) Fomentar o participar en la instalación o ampliación de industrias y de entidades comerciales o de servicios, relacionada con su objeto social. 8) Realizar trabajos de relevamiento de los recursos y estudios necesarios para su mejor utilización, con miras a la obtención de los mayores beneficios sociales y económicos. La enumeración precedente es meramente enunciativa y no importa limitación respecto de otras actividades que tengan relación directa o indirecta con los objetivos expresados. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y podrá realizar en general todos los actos jurídicos y operaciones financieras, industriales o comerciales siempre que se relacionen con el logro de su objeto social”.
Asimismo, ha aprobado la incorporación en su Estatuto Social del Título VIII y del Artículo 42° al mismo, conforme el siguiente texto: “Título VIII - Actos a Distancia - Artículo 42° : Las reuniones y asambleas a efectuar por los Órganos de Gobierno, Administración y Fiscalización, podrán ser realizadas bajo la modalidad a distancia, entendiendo como tales a todas aquellas que se lleven a cabo sin la presencia física de todos o parte de sus participantes, utilizando para ello medios tecnológicos de informática y comunicación que permitan a los intervinientes contactarse en forma simultánea. La estructura y organización del acto a distancia deberá garantizar: a) la transmisión concurrente de audio e imagen (videoconferencia), b) el libre acceso e igualdad de todos los participantes, c) la intervención de los integrantes de los órganos de fiscalización y control, y d) la transparencia en la concreción y registro de las deliberaciones efectuadas y en la ejecución del derecho a sufragar”.

b. Intervenciones financieras

Ejercicio 2023 con intervención del Control previo:

- Por Expediente 15892/2022 se aprueba Promoción productiva Parque Fotovoltaico Victorica por

$900.000.000 (pesos novecientos millones).

- Por Expediente 2436/2023 se tramita la suscripción de 148825 acciones Clase “B” nominativas no endosables de la empresa “PAMPETROL SAPEM”, con derecho a un voto por la suma de $148.825 e integrándose las mismas una vez suscriptas, debiendo depositar el gasto que demande a la cuenta corriente N.º 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales – Banco de La Pampa SEM.

En la tabla que se adjunta a continuación, se detalla el importe total pagado para el ejercicio 2023 y pagos de ejercicios anteriores según objeto del gasto y por partida:

Detalle	Pagos anteriores	Suma de Pagos 2023 al 31/12/2023	Total
70			**$907.683.994,00**
Acc. Cap. Pampetrol A	$ 300.000,00	$ 0,00	$ 300.000,00
Acc. Cap. Pampetrol B	$ 390.000,00	$ 0,00	$ 390.000,00
Acc. Cap. Pampetrol C	$ 100.000,00	$ 0,00	$ 100.000,00
Aporte irrevocable Pampetrol	$ 6.160.000,00		$ 6.160.000,00
Pampetrol clase B		$ 733.994,00	$ 733.994,00
Parque fotovoltaico Victorica		$ 900.000.000,00	$ 900.000.000,00
Total	**$ 6.950.000,00**	**$ 900.733.994,00**	**$ 907.683.994,00**

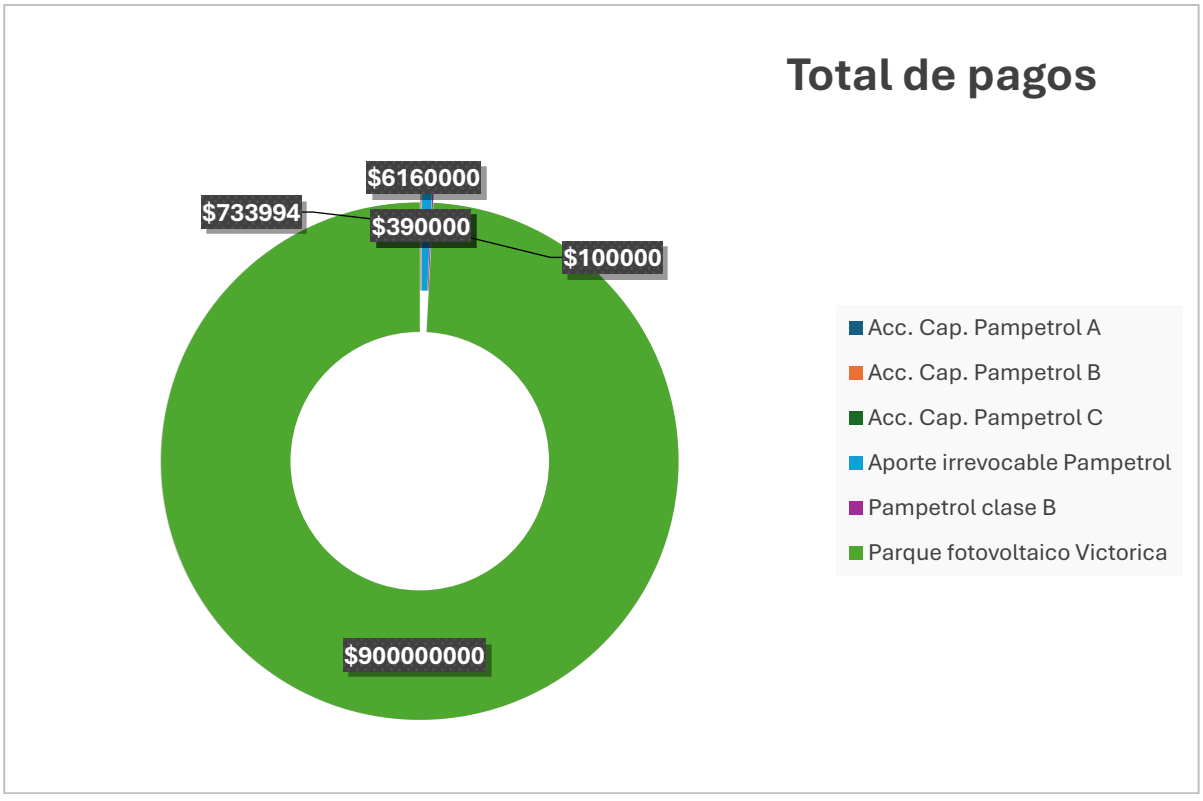


Gráfico 7: total de pagos a Pampetrol SAPEM por todo concepto acumulado

Expedientes
10203/2021
Apruébese la venta directa tramitada mediante Expediente N° 10203/21 a la Federación Pampeana de Cooperativas (FEPAMCO), de la cantidad de 19.400 Acciones Ordinarias Clase “C” de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M, propiedad del Estado Provincial, por un monto de $ 4.867.654,00, y autorizase al secretario de Energía y Minería a suscribir -en el momento en que se certifique el pago-, el Contrato de Cesión

de Acciones que como Anexo forma parte del presente. Art. 2°.- Instrúyase al señor Secretario de Energía y Minería para que, suscripto el Contrato de Cesión de Acciones aprobado en el artículo precedente, notifique la empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., a los fines de que dé cumplimiento al artículo 2° de la Ley N° 3343.
15892/2022
Promoción productiva Parque Fotovoltaico Victorica
2436/2023
se integran acciones ordinarias Clase “B” no endosables de un valor nominal ($1.) cada una, con derecho a un voto por acción, de la Sociedad “PAMPETROL S.A.P.E.M” por la suma de $585.169,00
suscribir 148825 acciones Clase “B” nominativas no endosables de la empresa “PAMPETROL SAPEM”, con derecho a un voto por la suma de $148.825 e integrándose las mismas una vez suscriptas, debiendo depositar el gasto que demande a la cuenta corriente N.º 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales – Banco de La Pampa SEM
5045/2006
no tiene cargada la int CF
9345/2014
no tiene cargada la int CF

B) Análisis consolidado desde el inicio de creación de las empresas al 31/12/2023

En este capítulo se expone la información financiera y presupuestaria consolidada de las transferencias y aportes financieros realizados por parte del Poder Ejecutivo durante el ejercicio 2023 y acumulado a favor de las empresas y fideicomisos.
En la siguiente tabla se detallan los importes pagados por todo concepto a las empresas en el marco de la Ley 3509, a saber: transferencias para cubrir erogaciones corrientes y de capital e inversiones financieras para aportes de capital y en concepto de préstamos.

Empresa	Pagos anteriores	Pagos 2023 al 31/12/2023	Total
Aguas del Colorado SAPEM	$ 3.967.732.586,00	$ 7.084.344.380,00	$ 11.052.076.966,00
Carnes Naturales SA	$ 88.419.205,00	$ 109.500.000,00	$ 197.919.205,00
Empatel SAPEM	$ 359.200.000,00	$ 576.000.000,00	$ 935.200.000,00
Fiduciaria La Pampa SAPEM	$ 27.851.847,00	$ 10.000.000,00	$ 37.851.847,00
Pampetrol SAPEM	$ 6.950.000,00	$ 900.733.994,00	$ 907.683.994,00
Total general	**$ 4.450.153.638,00**	**$ 8.680.578.374,00**	**$ 13.130.732.012,00**

A continuación, se detalla el importe total al momento de incorporar los fideicomisos:

Empresa	Pagos anteriores	Pagos 2023 al 31/12/2023	Total
Aguas del Colorado SAPEM	$ 3.967.732.586,00	$ 7.084.344.380,00	$ 11.052.076.966,00
Carnes Naturales SA	$ 88.419.205,00	$ 109.500.000,00	$ 197.919.205,00
Empatel SAPEM	$ 359.200.000,00	$ 576.000.000,00	$ 935.200.000,00
F Autódromo de La Pampa	$ 159.000.000,00	$ 137.000.000,00	$ 296.000.000,00
F Centro Radioncológico del Norte de la Patagonia		$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
F Garantías Pampeanas	$ 1.005.000.000,00	$ 200.000.000,00	$ 1.205.000.000,00
F Productos medicinales	$ 80.000.000,00	$ 910.000.000,00	$ 990.000.000,00
F Logística Hospitalaria		$ 910.000.000,00	$ 910.000.000,00
F Viviendas Pampeanas		$ 1.840.461.900,00	$ 1.840.461.900,00
Fiduciaria La Pampa SAPEM	$ 27.851.847,00	$ 10.000.000,00	$ 37.851.847,00
Pampetrol SAPEM	$ 6.950.000,00	$ 900.733.994,00	$ 907.683.994,00
Total general	**$ 5.694.153.638,00**	**$ 12.681.040.274,00**	**$ 18.375.193.912,00**

En virtud de ello, al consolidar la información con los fideicomisos, se evidencia que las empresas recibieron fondos por todo concepto desde su creación hasta el ejercicio 2023, incluidos los fideicomisos por **$ 18.375.193.912,00 (pesos dieciocho mil trescientos setenta y cinco millones ciento noventa y tres mil novecientos doce)**, por el ejercicio 2023 las empresas y fideicomisos recibieron en concepto de transferencias y anticipos financieros un total de **$12.681.040.274,00 (doce mil seiscientos ochenta y un millones cuarenta mil doscientos setenta y cuatro), de este total un 68,45% es a favor de las empresas y un 31,55% restante fue acreditado a favor de los fideicomisos** que son administrados por la Fiduciaria La Pampa SAPEM **.**

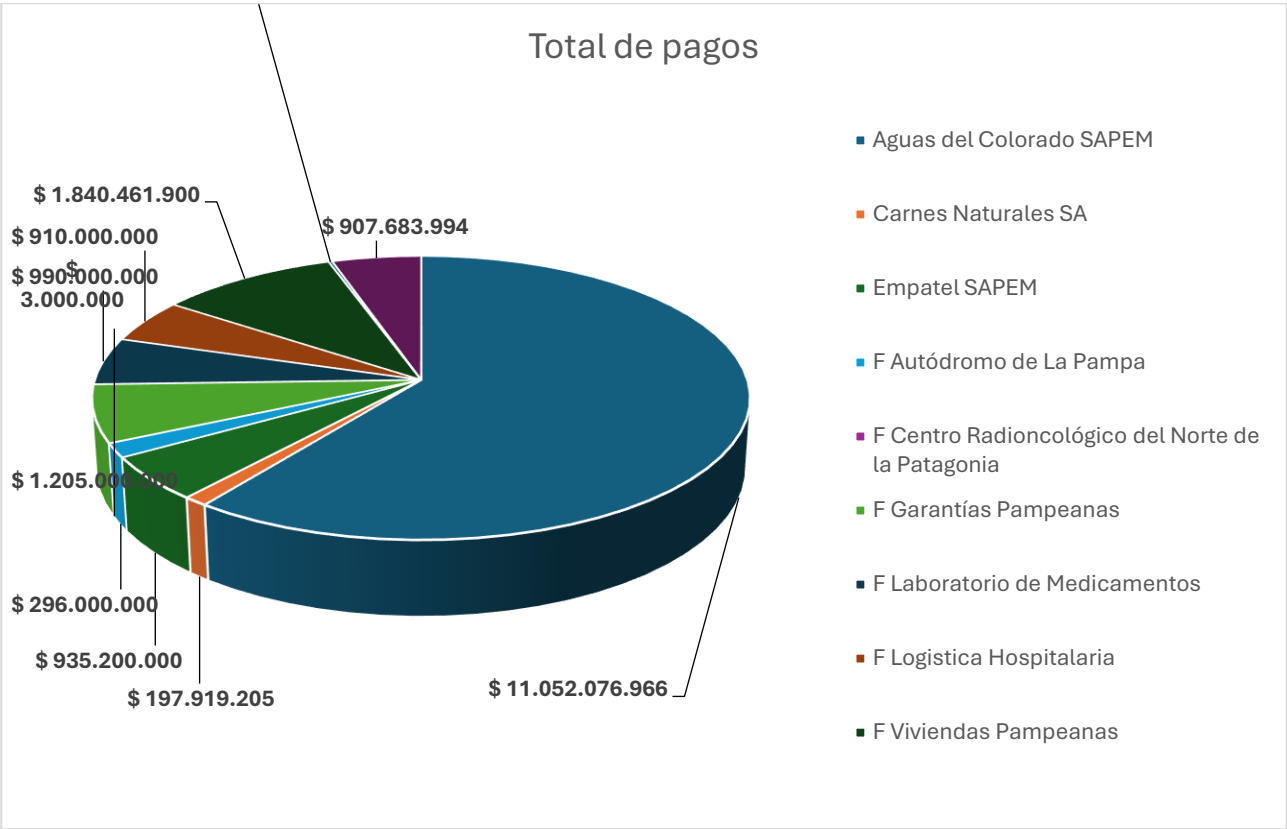


Gráfico 8: pagos a empresas y fideicomisos acumulado

En la tabla que se adjunta a continuación, se detalla información presupuestaria que corresponde a las partidas que se utilizaron para realizar los diferentes pagos:

Detalle	P. Principal/ subpartida	Total
Transferencias para financiar erogaciones corrientes	**30**	**$5.061.737.805,00**
Aportes a empresas provinciales	30--3	$24.500.000,00
Aportes a actividades lucrativas	30--7	$ 5.037.237.805,00
Transferencias para financiar erogaciones de capital	**31**	**$ 1.904.743.300,00**
Aportes a actividades lucrativas	31--7	$1.904.743.300,00
Inversión financiera	**70**	**$ 11.408.712.807,00**
Aportes de Capital	70--1	$ 3.738.312.807,00
Préstamos	70--2	$ 7.670.400.000,00
Total general		**$ 18.375.193.912,00**

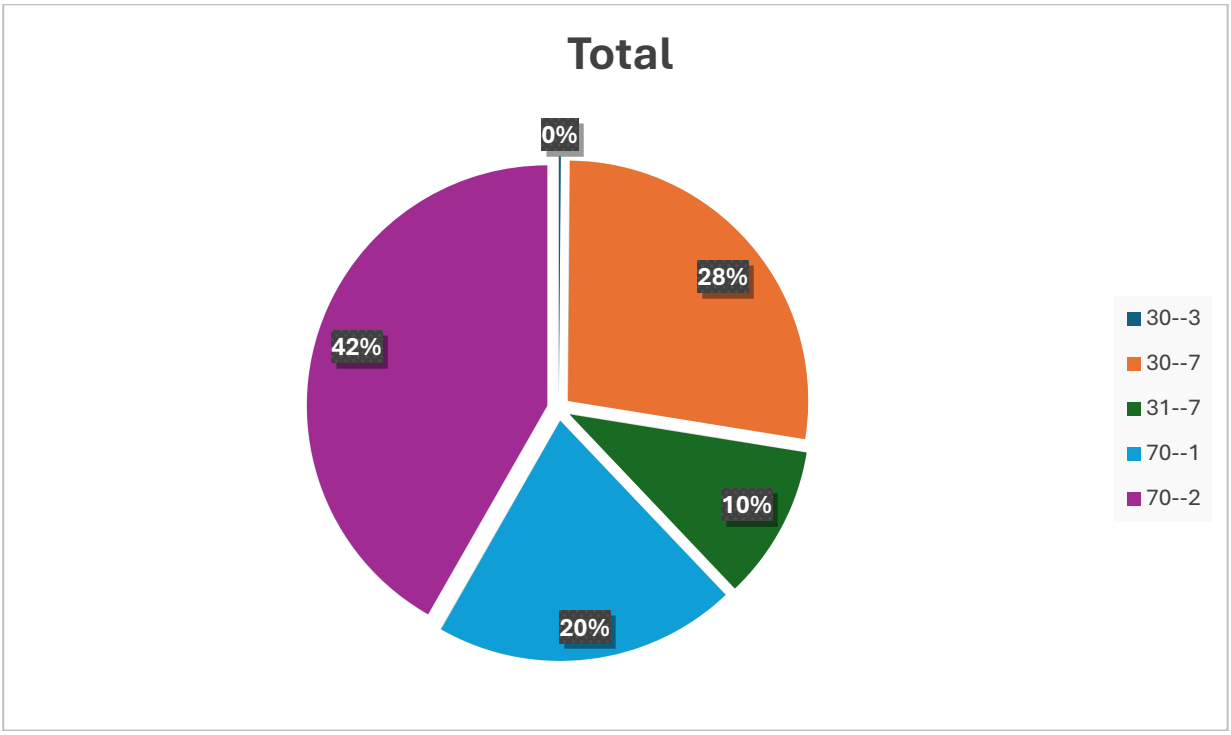


Gráfico 8: total de pagos según objeto del gastos- Las referencias se detallan en tabla de valores

A continuación, se detallan los pagos que se realizaron por las diferentes jurisdicciones:

Jurisdicción	Pagos anteriores	Pagos 2023 al 31/12/2023	Total
IPAV		$ 1.840.461.900,00	$ 1.840.461.900,00
Ministerio de Conectividad y Modernización	$ 359.200.000,00	$ 576.000.000,00	$ 935.200.000,00
Ministerio de Hacienda y Finanzas	$ 1.271.851.847,00	$ 2.170.000.000,00	$ 3.441.851.847,00
Ministerio de la Producción	$ 89.209.205,00	$ 1.009.500.000,00	$ 1.098.709.205,00
Ministerio de Obras y SS públicos	$ 3.967.732.586,00	$ 7.084.344.380,00	$ 11.052.076.966,00
Secretaría de Energía y Minería	$ 6.160.000,00	$ 733.994,00	$ 6.893.994,00
Total general	**$ 5.694.153.638,00**	**$ 12.681.040.274,00**	**$ 18.375.193.912,00**

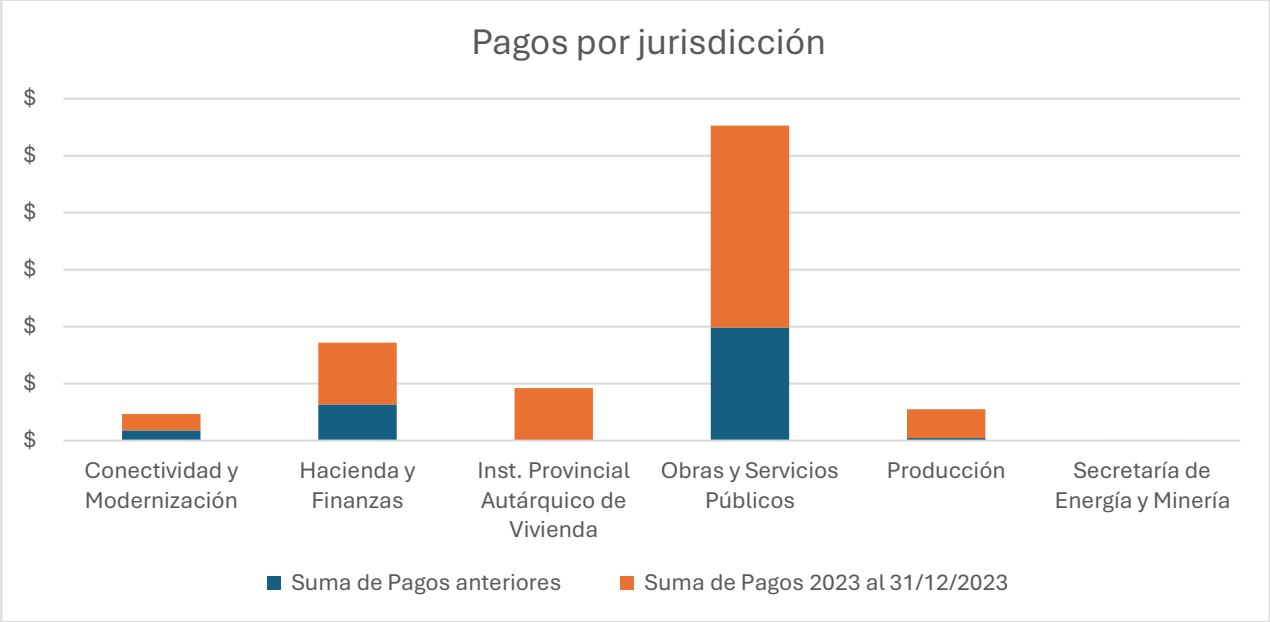


Gráfico 9: total de pagos anteriores y pagos 2023 por jurisdicción

INDICE

INFORME EJECUTIVO 1

INFORME DETALLADO 3

A)Análisis consolidado del ejercicio 2023 de aportes y transferencias realizadas por el Poder Ejecutivo a favor de cada empresa. Expedientes con intervención de contraloría fiscal y/o control posterior 4

AGUAS DEL COLORADO SAPEM 4

EMPATEL SAPEM 9

CARNES NATURALES DE LA PAMPA SA 14

FIDUCIARIA LA PAMPA SAPEM 19

PAMPETROL SAPEM 24

B) Análisis consolidado desde el inicio de creación de las empresas al 31/12/2023 30

TRIBUNAL DE CUENTAS
LA PAMPA

70 AÑOS
COMPROMETIDOS CON EL CONTROL PÚBLICO

A.PROCESOS PRINCIPALES DE CONTROL

A.3 Auditoría

A.3.1 Auditorías realizadas

Ejercicio 2023

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOJA

D.A.F.A.S. QUINIELA PAMPEANA

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES 3º TRIMESTRE 2022

Informe Final de Auditoría

PLANEAMIENTO 2023

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

INFORME FINAL DE AUDITORIA

Expte. TdeC Nº 3091/22
Distribución de Utilidades 3º Trimestre 2022
D.A.F.A.S. – QUINIELA PAMPEANA

I) Objeto

Conforme a la normativa vigente y en el marco del artículo 2 de la Ley Nº 808, se dispone la fiscalización de la parte administrativa correspondiente al sistema de juego denominado "Quiniela Pampeana" - D.A.F.A.S., siendo objeto de la auditoría el Estado de Resultados correspondiente al 3º Trimestre del año 2022 (julio, agosto y septiembre de 2022).

II) Alcance

El presente informe se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría aprobadas por la F.A.C.P.C.E. mediante la Resolución Técnica Nº 37 y el Reglamento aprobado por Resolución Nº 154/17 del Tribunal de Cuentas.

III) Marco Normativo

- Constitución Provincial – Capítulo II: Tribunal de Cuentas - art. 103.
- Ley Nº 808/84 y sus modificatorias, que oficializa en la Provincia el sistema de juego Quiniela Pampeana.
- Norma Jurídica de Facto Nº 1170/82 – Ley Orgánica del Instituto de Seguridad Social de la provincia de La Pampa.
- Decreto Ley Nº 513/69 - Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de La Pampa.
- Resolución TdeC Nº 39/12, que rectifica el artículo 3 de la Resolución TdeC Nº 77/93.
- Resolución TdeC Nº 154/17, que aprueba el Reglamento de Conformación y Funcionamiento del Área Auditoría del Tribunal de Cuentas de La Pampa.
- Resolución TdeC Nº 3/23, que ordena la realización de la auditoría y designa al equipo de auditoría.
- Decreto Nº 119/85. Reglamento de Agentes Oficiales y Vendedores Ambulantes de la Quiniela de la Provincia de La Pampa y Reglamento General del Juego de Quiniela.
- Decreto Nº 174/94 "Reglamento para la Quiniela Automatizada" modificatorio del Decreto Nº 119/85.
- Resolución General Directorio ISS Nº 853/04 – Reglamento de régimen de viáticos y movilidad.
- Resolución General Directorio I.S.S. Nº 198/15 - Aprueba Reglamento de Anticipos Financieros y Resoluciones generales modificatorias 1316/15 y 1673/19.
- Resolución General Directorio ISS Nº 711/15 – Régimen de Contrataciones.

- Resolución General Directorio ISS Nº 746/16 – Modifica el Anexo I de la RG ISS Nº 711/15 (modificación de montos para diferentes tramos de contrataciones).
- Resolución General Directorio ISS Nº 1251/18 – Modifica el Anexo I de la RG ISS Nº 853/04 (modificación de los montos de viáticos y movilidad dentro y fuera de la provincia de La Pampa).

IV) Aclaraciones previas

- Responsabilidad de la Dirección: la Dirección del organismo auditado es responsable de la preparación y presentación de Estados Contables de períodos intermedios, de acuerdo con el sistema de información aplicado por el ente (captación, concentración, transmisión y procesamiento de apuestas de quiniela y otros juegos de azar en el ámbito de la provincia).
- Responsabilidad del auditor: el auditor es responsable de emitir una conclusión sobre los Estados Contables de períodos intermedios sobre la base de su revisión.
- Para la gestión del Sistema de Juego Quiniela Pampeana -al igual que los demás juegos que administra-, D.A.F.A.S. utiliza un sistema informático de captación, concentración, transmisión y procesamiento de apuestas de quiniela y otros juegos de azar, del que surgen los datos sobre los que se basa su contabilidad.
- Acta de visita: por cada visita realizada al organismo auditado, se redacta un acta que es firmada por los auditores y responsables de D.A.F.A.S. presentes. En dicha acta se deja constancia de las tareas realizadas en el marco de la auditoría; la solicitud de información y documentación recepcionada, de corresponder. Dichas actas se anexan al expediente de la auditoría.

V) Tareas realizadas

Las tareas realizadas consistieron en:

1. Lectura y análisis de los Informes de Auditoría Interna obrantes en el Expte. TdeC Nº 3091/22 de fojas 11 a 25.

2. Lectura y análisis de las Disposiciones emitidas por la D.A.F.A.S. durante el 3er. Trimestre de 2022, de la Nº 37/22 a la Nº 52/22. De las mismas surgen las siguientes situaciones:

a. Mediante Disposiciones Nº 40/22, Nº 41/22, Nº 43/22, Nº 44/22, Nº 48/22 y Nº 49/22 se aprueba la Programación de Sorteos de Quiniela Pampeana y Quiniela Instantánea correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2022.

b. Mediante Disposiciones Nº 38/22, Nº 46/22 y Nº 47/22 se actualiza el "Fondo de Reserva para el Juego de Quiniela" para los meses de julio, agosto y septiembre de 2022, respectivamente.

c. Mediante Disposiciones Nº 37/22 y N° 39/22, se otorgaron anticipos financieros de pesos cien mil ($100.000,00) a diferentes agencias oficiales, para equipamiento técnico y mantenimiento del local comercial, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Anexo I de la Resolución del Di-

rectorio del I.S.S. 198/15.

d. Se designan nuevos permisionarios mediante:

- Disposición 42/22 se habilita a partir del 23 de agosto de 2022 a la sociedad "El Tio Victoria S.A.S", CUIT 30-71771662-7, como permisionaria de la Agencia Nº 131 en la localidad de Victorica, para la comercialización de Quiniela Pampeana, Quini 6 y todo otro juego de azar administrado por D.A.F.A.S.

- Disposición Nº 45/22 se habilita a partir del 29 de agosto de 2022 a Sol María Giménez, DNI 41.185.663, como permisionaria de la Agencia Nº 20 en la ciudad de Santa Rosa, para la comercialización de Quiniela Pampeana, Quini 6 y todo otro juego de azar administrado por D.A.F.A.S.

- Disposición Nº 51/22 se habilita a partir del 01 de octubre de 2022 a Ramiro Andrés Righetti, DNI 32.046.717, como permisionario de la Agencia Nº 04 en la ciudad de Santa Rosa, para la comercialización de Quiniela Pampeana, Quini 6 y todo otro juego de azar administrado por D.A.F.A.S.

e. Disposición Nº 50/22 se fija a partir del 03 de octubre de 2022 el valor mínimo por apuesta en $15,00 para todas las modalidades de la quiniela tradicional y la recaudación total mínima promedio mensual de los juegos sistematizados, por día de sorteo y por local de venta y vendedor/a ambulante en 150 veces la apuesta mínima.

f. Mediante Disposición Nº 52/22 se aprueban los perfiles de puestos de los responsables del Sistema de Gestión de Calidad, ante la decisión de concretar la implementación de dicho Sistema.

3. Lectura y análisis de las Actas **Nº 409, Nº 410** y **Nº 411** del Consejo de Administración correspondiente al trimestre auditado.

4. Lectura de la Resolución Nº 96/22 por la que el Presidente del Directorio del ISS aprueba el Estado de Resultados del Juego denominado "Quiniela Pampeana", correspondiente al 3º Trimestre del año 2022.

5. Estudio por muestreo de los movimientos registrados, durante el trimestre auditado, en la **Cuenta Corriente BLP Nº 13.500/5 D.A.F.A.S.**

En la cuenta mencionada se registran los ingresos provenientes de la captación de los Juegos de Quiniela, Quiniela Instantánea y Quiniela El Pozo, como así también, el ingreso de todos los demás juegos, discriminándose luego en cada Estado de Resultado, respectivamente.
De la misma manera, se acreditan en la cuenta los montos originados por apuestas de quiniela anuladas y/o aciertos prescriptos.

Dichos ingresos, son expuestos en el Estado de Resultados de Quiniela Pampeana bajo el título Ingresos de Comercialización, a través de los siguientes conceptos: Ventas Quiniela Pampeana, Ventas Quiniela Instantánea, Ventas Quiniela El Pozo, Anuladas Quiniela Pampeana, Aciertos Prescriptos Quiniela, Aciertos Prescriptos Quiniela Instantánea, Aciertos Prescriptos Quiniela El Pozo y Sistematización Apuestas Canon TJ Agencias.

- Resumen Asiento con Agentes: se realizó una muestra del "resumen asiento con agentes" (diario) para cada uno de los meses del trimestre (julio: fechas de emisión del 01/07/22 al 08/07/22; agosto: fechas de emisión del 08/08/22 al 13/08/22; septiembre: fechas de emisión del 14/09/22 al 20/09/22) y se cotejó con las transferencias obrantes en el extracto bancario (del 08/07/22 al 27/09/22). De dicho análisis se verificó que los importes identificados como "debitar en banco" mayores a $60.000 fueron acreditados en la Cuenta Corriente 13500/5, mientras que aquellos informados con la leyenda "a computar" quedaron pendiente de cobro hasta alcanzar importe mayor a $60.000,00 acumulándose con días siguientes.

En el marco de la Ley 808, Decreto Nº 119/85 "Reglamento de Agentes Oficiales y Vendedores Ambulantes de la Quiniela de la provincia de La Pampa y Reglamento General del Juego de Quiniela", Decreto Nº 174/94 "Reglamento para la Quiniela Automatizada" modificatorio del Decreto Nº 119/85 , en Capítulo VII – "De las Faltas y Penalidades", en el art. 34. se establecen las sanciones aplicables a los Agentes oficiales y Vendedores Ambulantes ante los diferentes tipos de incumplimientos e infracciones cometidas plasmadas en el mismo. Es importante mencionar que el expediente iniciado por D.A.F.A.S. en el cual se tramita la aplicación de multas es el Nº 68612-1-0-28.

De la muestra realizada en los meses de julio y agosto no se identifican depósitos pendientes de ingresos en la cuenta bancaria 13.500/5 perteneciente a D.A.F.A.S.

Respecto a la muestra efectuada en el mes de septiembre, se identifica el importe de $ 139.799,67 correspondiente al día 14/09/22 pendiente de ingreso en la cuenta bancaria 13.500/5 perteneciente a D.A.F.A.S. Dicho ingreso se verificará en la auditoria del siguiente trimestre.

Por otra parte, en esta cuenta se registran los egresos por el pago de premios por sorteos especiales de quiniela, comisiones abonadas a las agencias por las captaciones de apuestas en las distintas modalidades de quiniela, pagos de premios por aciertos de quiniela, así como por los mismos conceptos en lo referente a la totalidad de los juegos administrados por D.A.F.A.S., discriminándose luego en cada Estado de Resultado, respectivamente.

Dichos egresos son expuestos en el Estado de Resultados de Quiniela Pampeana bajo el título Egresos de Comercialización, a través de los siguientes conceptos: Aciertos Pagados Quiniela, Aciertos Pagados Quiniela Instantánea, Comisión de Quiniela, Comisión de Quiniela Instantánea, Comisión de Quiniela El Pozo, Canon Sistematización Apuestas Quiniela, Devolución Cargo canon TJ, Aporte Premio Quiniela El Pozo y Gastos administrativos y de procesamiento de Lotería de Neuquén.

Además se efectúan diferentes pagos relacionados con el Juego de Quiniela, los cuales se describen seguidamente:

- Anticipos financieros: En expediente Nº 103690-1 Cuerpo 4/2020 se tramitan los anticipos financieros otorgados a las agencias, otorgados median-

te disposiciones Nº 37/22 y Nº 39/22, de pesos cien mil ($100.000,00) a las agencias oficiales 70 y 125 respectivamente, para equipamiento técnico y mantenimiento del local comercial, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Anexo I de la Resolución del Directorio del I.S.S. 198/15.

- Cuota Alimentaria: se verificaron los comprobantes de depósitos de fechas 12/07/22, 11/08/22 y 12/09/22 de $ 2.863,33 cada uno, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2022. Los mismos se ordenan mediante Oficio Judicial por el cual D.A.F.A.S. debe retener mensualmente de las comisiones que percibe la Agencia Oficial Nº 29, el monto mencionado en concepto de cuota alimentaria.

- Garantía Mancomunada: se verificaron las renovaciones de plazos fijos del Fondo de Garantía Mancomunada en el período auditado, a través de los siguientes movimientos:

* 21/07/22 se ingresan las sumas de $ 2.750,00 y $ 2.518,49 correspondientes a las Agencias 39 y 81, respectivamente.
* 22/08/22 se ingresa la suma de $ 2.702,38 correspondiente a la Agencia 39.
* 21/09/22 se ingresan las sumas de $ 2.702,38 y $ 3.279,00 correspondientes a las Agencias 39 y 20, respectivamente.

- Cuota Social: según Convenio firmado entre la D.A.F.A.S. y la Cámara Pampeana de Agentes Oficiales de Quiniela de la provincia de La Pampa, D.A.F.A.S. mensualmente realiza el débito de una suma fija de $ 1.300,00 en concepto de Cuota Social a todas las Agencias Oficiales asociadas a la mencionada Institución. Posteriormente, D.A.F.A.S. transfiere el total recaudado a la Cámara. Se tuvieron a la vista los comprobantes de transferencia por este concepto por la suma de $ 133.900,00 en cada período mensual auditado, con destino a la cuenta corriente de la Cámara de Agencieros de La Pampa.

- Cuota Scolazos: de acuerdo al Convenio de Prestación de Servicios celebrado el 26/11/18 y Adenda del 2/12/21 por modificación de la Cláusula Sexta del Convenio, firmado entre los representantes de la "D.A.F.A.S.", la "Distribuidora" y la "Cámara Pampeana de Agentes Oficiales de Quiniela Pampeana", cuyo objeto es garantizar la distribución y cobro de la publicación Scolazos (D.A.F.A.S. solo se obliga a hacer llegar los boletines a las Agencias Oficiales de Quiniela que adhieran a la publicación, descontando de su comisión el costo que genere dicho servicio). Se tuvieron a la vista los comprobantes de transferencia por este concepto correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2022, con destino a la caja de ahorro de la Sra. Verónica Young (la "Distribuidora"), seguidamente detallado:

* Fecha 11/07/22 se transfiere la suma de $ 72.900,00.
* Fecha 12/08/22 se transfiere la suma de $ 58.320,00.
* Fecha 12/09/22 se transfiere la suma de $ 58.070,00.

6. Estudio por muestreo de los movimientos registrados, durante el trimestre auditado, en la **Cuenta Corriente BLP Nº 21713/6 D.A.F.A.S.**:

Los ingresos de esta cuenta provienen de las transferencias efectuadas de la Cuenta Corriente Nº 13500/5 de D.A.F.A.S.

Los egresos corresponden a todos los pagos expuestos en el Estado de Resultados en el concepto Gastos Administrativos, Comerciales y Financieros. Comprende la totalidad de los gastos de funcionamiento necesarios para la operatoria de D.A.F.A.S.

El control se efectúa tomando en consideración la normativa vigente y los porcentajes de imputación asignados a la Quiniela Pampeana. Se fiscaliza el comprobante respaldatorio, su registración en el mayor contable y en el libro banco, y la verificación del pago mediante la constatación en el resumen bancario.

A los fines de auditar la presente cuenta, se determinó la muestra en el Plan de Auditoría para el ejercicio 2022, detallando a continuación los rubros seleccionados para este trimestre:

-Gastos de publicidad: en este concepto se auditan gastos relacionados con la publicidad del juego de Quiniela Pampeana, efectuados a través de diferentes medios: página web, pantallas, radio y televisión.
Se verificaron pagos por contratación de publicidad que tramitan por orden de provisión, en todos ellos se pudo constatar la autorización del Sr. Presidente del I.S.S. El importe auditado asciende a $ 735.131,38 y es coincidente con el Estado de Resultados.

-Papelería: materiales y útiles que se emplean en la operatoria normal de la oficina, siendo los mas comunes el papel, sobres, tóner, entre otros. El importe auditado asciende a $ 251.796,38 y es coincidente con el Estado de Resultados.

-Otros Bienes de Consumo D.A.F.A.S: la presente cuenta incluye gastos de suscripción a diarios y revistas, otros gastos de papelería, pequeños suministros para el funcionamiento y mantenimiento del edificio (lijas, soportes, gastos de ferretería en general) que, tratándose de bienes de consumo, no se considera la apertura de una cuenta individual. El importe auditado asciende a $ 387.916,04 y es coincidente con el Estado de Resultados.

-Artículos de Limpieza: incluye productos necesarios para realizar las tareas de limpieza del edificio y la higiene personal, tales como jabón, toallas de papel, papel higiénico, cloro, detergente, entre otros. El importe auditado asciende a $ 738,41 y es coincidente con el Estado de Resultados.

-Útiles de Oficina: este concepto, a diferencia de la papelería, incluye pequeños objetos que se necesitan para llevar a cabo la tarea de oficinas, tales como perforadoras, abrochadoras. El importe auditado asciende a $ 3.762,88 y es coincidente con el Estado de Resultados.

-Gastos de Combustible: el presente rubro incluye los gastos de combustible asociados a los viáticos y comisiones de servicio realizados por el personal permanente, contratados y jerarquizados. El importe auditado asciende a $ 94.035,85 y es coincidente con el Estado de Resultados.

-Gastos de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones: este concepto refiere a los gastos necesarios para el mantenimiento general del edificio tales como la limpieza, el mantenimiento de ascensores y equipo de refrigeración frío–calor, servicios técnicos, etc. El importe auditado asciende a $376.102,45 y es coincidente con el Estado de Resultados.

-Telefonía e Internet: incluye los gastos inherentes al servicio de telefonía e internet prestados por Telefónica de Argentina S.A. y la Cooperativa Popular de Electricidad de Santa Rosa Ltda. El importe auditado asciende a $11.272,95 y es coincidente con el Estado de Resultados.

- Luz: incluye el gastos de energía eléctrica consumida, servicio prestado por la Cooperativa Popular de Electricidad de Santa Rosa Ltda. El importe auditado asciende a $329.107,45 y es coincidente con el Estado de Resultados.

-Gas: gastos en concepto de consumo de gas consumido, abonados a la empresa prestadora Camuzzi Gas Pampeana. El importe auditado asciende a $156.087,3 coincidente con el Estado de Resultados.

-Impuestos, Tasas y Contribuciones: el presente rubro incluye los gastos que por tasas de servicios públicos se abona a la Municipalidad de Santa Rosa. El importe auditado asciende a $16.239,32 y es coincidente con el Estado de Resultados.

-Franqueo: incluye los gastos que por dicho concepto se abonan a OCA Argentina S.R.L. El importe auditado asciende a $116.254,90 y es coincidente con el Estado de Resultados.

-Comisiones y Gastos Bancarios: incluye gastos que cobra la entidad financiera por las cuentas corrientes N° 13.500/5 y Nº 21.713/6 para el trimestre bajo estudio. El importe auditado asciende a $333.545,18 y es coincidente con el Estado de Resultados.

- Seguros: incluye los seguros de vida pagados a la Dirección de Seguros del ISS. El importe auditado asciende a $309.317,6 y es coincidente con el Estado de Resultados.

-Honorarios y Retribuciones a Terceros DAFAS: el presente concepto incluye gastos generales tales como servicio de fotocopiado, servicio de televisión por cable, servicio de limpieza, reparación de bolsines, servicio de se-

guridad, desinfección del edificio, comunicación e informática en lo que corresponde al trimestre bajo estudio. El importe auditado asciende a $3.022.761,68 y es coincidente con el Estado de Resultados.

-Amortización del Ejercicio: en este concepto se expone la disminución periódica del valor de los bienes afectados a D.A.F.A.S. motivada en el desgaste debido al uso y/o al paso del tiempo. De acuerdo a la documentación respaldatoria analizada, se verifica que el importe total de Amortizaciones asciende a $279.033,12 y es coincidente con el que consta en el Estado de Resultados.

7. Fondo de Reserva: en el trimestre auditado se verificó el cálculo del Fondo de Reserva y su registración en el Mayor Contable. Al respecto la Ley 808, en su art. 12 establece: *"El I.S.S. constituirá un Fondo de Reserva para el juego de Quiniela, el que se formará con el producido de cuatro (4) recaudaciones promedio diario de Quiniela, el que se actualizará mensualmente en base a las del mes inmediato anterior, y será destinado a ser frente al pago de las obligaciones originadas por los aciertos"*.

Del análisis efectuado, se constata que el Fondo de Reserva correspondiente al trimestre auditado tuvo un aumento de $12.284.858,87. A continuación, se informa su cálculo y evolución:

	Año 2022			
	Junio	**Julio**	**Agosto**	**Septiembre**
Fondo de Reserva de Quiniela	$34.652.387,50	$44.711.021,92	$46.672.558,96	$46.937.246,37
Nº Disposición		**38/2022**	**46/2022**	**47/2022**
Fecha de disposición		11/07/22	26/08/22	06/09/22
Variación mensual Fondo Reserva de Quiniela		**$10.058.634,42**	**$1.961.537,04**	**$264.687,41**
Total de variación Fondo de Reserva		**$12.284.858,87**		

8. Se verifica que el día 20 de julio de 2022 se celebra una nueva adenda entre el Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa y la empresa Tecno Acción SA (la última adenda celebrada tenía vigencia hasta el 31/07/2022) cuyo vencimiento será el 31 de julio de 2024, referente al contrato de servicio suscripto con fecha 22 de julio de 2003 en virtud de la Licitación Pública Nº 1/2003, cuyo objeto es la captación, concentración, transmisión y procesamiento de apuestas que administra la D.A.F.A.S.

VI) Observaciones, opinión del auditado y recomendaciones

Una vez remitido el informe preliminar al auditado y transcurrido el plazo otorgado para que emita su opinión sobre las observaciones, recomendaciones y conclusiones contenidas en el mismo, se recibió Nota Nº 29/2023 firmada por el Gerente de D.A.F.A.S.
A continuación se procede a la transcripción de la opinión del auditado y se

incorporan los comentarios de los auditores intervinientes:

1) Se reitera la **observación y recomendación** plasmada, por primera vez, en el punto VI-4) del Informe de Auditoría correspondiente al 4º Trimestre de 2016 (Expediente 114.692-3) y que luego se reiteró en los Informes de Auditoría de períodos sucesivos, por el contrato celebrado con la empresa Tecno Acción S.A. Se detalla la misma en Anexo I del presente Informe.
Asimismo, se amplía lo observado en el párrafo anterior en razón de la firma de una nueva adenda al contrato original celebrado con Tecno Acción S.A., extendiendo el plazo de vigencia hasta el 31/07/2024.
Opinión del auditado: *"Acerca de la reiteración de observaciones de trimestres anteriores – VI) 1 y Anexo I con Extracto del Informe de Auditoría correspondiente al 4º Trimestre 2016 (Expte. 114.692-3) – referida al Expte. DAFAS Nº 1056/02 sobre contrato celebrado con Tecno Acción S.A. manifiesto que es considerada la recomendación del Cuerpo de Auditores, a partir de la cual se valora oportunamente la realidad del mercado y las cláusulas convenidas: la cartelización que existe a partir de la existencia en el país de solo tres empresas prestatarias, el bajo porcentaje de canon que actualmente estamos abonando en comparación con lo requerido a otros Organismos y Loterías colegas, el avance tecnológico paulatinamente logrado y las óptimas prestaciones brindadas a nuestra extensa red de comercialización, por mencionar las principales características que pondera nuestra Directorio, en virtud de las facultades que ostenta, y en relación al crítico servicio que implica, si analizamos el riesgo en la continuidad de negocio, aspecto que nunca dejamos de lado atendiendo a nuestra misión como Organización."*
Comentario del equipo de auditoría: considerada la respuesta del auditado, este equipo de auditores considera que los argumentos esbozados no son suficientes a los fines de subsanar la observación formulada.
Del análisis del Reglamento de Contrataciones (Anexo II de la Resolución General del Directorio Nº 711/15) aplicable al Organismo auditado, surge que el artículo 2º menciona claramente que *"...las contrataciones se regirán por las disposiciones de este Reglamento y por las contenidas en las respectivas cláusulas particulares..."* y, posteriormente, al analizar el artículo 60 se verifica su incumplimiento en reiteradas ocasiones, tal como se viene observando por esta auditoría, ya que expresa *"El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual antes del vencimiento del mismo. El área licitante deberá resolver el pedido dentro de los cinco (5) días de presentado y en caso de silencio se tendrá por concedido. De este derecho solo podrá hacer uso el adjudicatario en dos oportunidades como máximo y el total de las prórrogas no podrá exceder en ningún caso de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato."*
En razón de ello, se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

2) Se reitera la **observación y recomendación** plasmada, por primera vez, en el punto VI-6) del Informe de Auditoría correspondiente al 4º Trimestre de 2016 (Expediente 114.692-3) y que luego se reiteró en los Informes de Auditoría de períodos sucesivos, por el contrato de servicios celebrado con la empresa OCA S.A. Se detalla la misma en Anexo I del presente Informe.
Opinión del auditado: *"VI) 2 y Anexo I con Extracto del Informe de Auditoría correspondiente al 4º Trimestre 2016 (Expediente 114.692-3) – vinculada al Contrato de Servicios suscripto entre el I.S.S. y la empresa Organización Coordinadora Argentina S.A. asumimos las recomendaciones realizadas y oportunamente daremos cumplimiento, corrigiendo los aspectos observados. Agrego que se han dado precisas instrucciones para iniciar el proceso de llamado a Licitación para los servicios que hoy presta la empresa OCA LOG S.A. A su vez, se ha modificado en oportunidad de la actualización anual de costo del servicio, la cláusula de rescisión del convenio de cara a la posible contratación, vía Licitación Pública, de otra empresa prestataria – ver Expte. 57.339-1 Cpo 3".*
Comentario del equipo de auditoría: considerada la respuesta del auditado, este equipo de auditores considera que los argumentos esbozados no son suficientes a los fines de subsanar la observación formulada. Se verificará en posteriores auditorías lo mencionado respecto a las contrataciones que se prevén llevar a cabo para este servicio.

3) Observación: analizado el Expediente Nº 68612-1-0-28 en el que se adjuntan resúmenes de rechazos bancarios por saldos insuficientes de todas las agencias oficiales (fs 7199 a 7377) y considerada, por otro lado, la Nota emitida por la Subgerencia Administrativo Contable dirigida a los permisionarios, en la cual se comunica la actualización del importe de las sanciones ante cada rechazo bancario por saldo insuficiente, es que se formulan las siguientes observaciones:

a) En todas las agencias, se expone que no corresponde aplicar multa ante el primer rechazo del mes, asimismo se constata que se aplica multa de $500 ante el segundo rechazo del mes. Con este criterio no se aplica lo determinado e informado a los permisionarios mediante nota mencionada precedentemente.

b) En la agencia oficial 85: en fs 7221, para el rechazo de fecha 02/07/22 se expone que "correspondería la suspensión de la comercialización de la agencia oficial 85 pero por decisión de la Subgerencia se otorga plazo hasta las 12hs para que regularice la deuda". En fs 7224 para mismo rechazo se expone "correspondería la suspensión de la comercialización de la agencia oficial 85 pero por decisión de la Subgerencia no se aplica ya que se encuentra depositado al momento del presente informe". En fs 7242, para el rechazo de fecha 16/07/22 se expone que "correspondería la suspensión de la comercialización de la agencia oficial 85 pero por decisión de la Subgerencia se otorga plazo hasta las 10 hs para que regularice la deuda".

En fs 7247, para el rechazo de fecha 19/07/22 se expone que "correspondería la suspensión de la comercialización de la agencia oficial 85 pero por decisión de la Subgerencia se otorga plazo hasta las 12hs para que regularice la deuda". Del análisis realizado, se observa la no aplicación de sanciones (suspensión) ante la reiterada situación.

Opinión del auditado: *"Reitero aquí lo plasmado en parte de la respuesta del Informe del Cuerpo de Auditores anterior -del 2do. Trimestre del año 2022- haciendo mención "del estricto control y seguimiento que realiza el área contable sobre la cancelación de las liquidaciones diarias a partir de las cuales se compensan saldos deudores y acreedores que arrojan como resultados los procesos de capturas de apuestas, pago de premios y comisiones de los juegos que se comercializan. Diariamente y con ajustado mecanismo, a partir de que el banco realiza el procedimiento acordado, se disparan sendas comunicaciones para establecer causas, motivos o aclaraciones por parte de las/os Permisionarios/as sobre eventuales incumplimientos y la forma para resolverlos inmediatamente. Este procedimiento provoca la emisión de un Informe diario -existan o no incumplimientos- a partir del cual se dictaminan sanciones. Las mismas son dictaminadas en base a lo establecido en el ARTÍCULO 34º del CAPÍTULO VII – DE LAS FALTAS Y PENALIDADES del DECRETO Nº 174/94 (modificatorio del Decreto 119/85). De todas maneras, y considerando el contenido del Artículo Nº 35 del mismo capítulo, el cual plantea el carácter indicativo de las penalidades, junto a los comportamientos observados, agravantes o atenuantes, es que se concluye con lo registrado y ejecutado, documentación a la cual han accedido las/os Auditoras/es y verificado su cumplimiento. Para finalizar, y tal cual lo han visto y observado, y ya adoptado como rutina, no se penaliza el primer incumplimiento, y si se aplica la escala notificada a partir de la segunda infracción." Ratifico el contenido del párrafo entrecomillado, por un lado, y el criterio mantenido desde hace más de una década acerca de las penalidades aplicadas, las cuales son merituadas teniendo en cuenta que se trata de una actividad comercial, donde el azar también impacta, aspectos financieros, cuestiones eventuales o extraordinarias soportadas por las Agencias, y también las conductas asumidas por los/as Permisionarios/as, fundamentalmente al momento de suspender la comercialización, medida que acarrea un sinnúmero de consecuencias. No obstante, en la próxima actualización de los montos de las penalidades explicitaremos el "perdón" frente al primer incumplimiento."*

Comentario del equipo de auditoría: considerada la respuesta del auditado, este equipo de auditores considera que los argumentos esbozados son suficientes a los fines de subsanar la observación formulada, no obstante se verificará en posteriores auditorías el cumplimiento de lo mencionado respecto de la acción a seguir en la próxima actualización de los montos de las penalidades.

VII) **Conclusiones**

Como resultado de la auditoría realizada al Estado de Resultados del 3º trimestre del año 2022 de acuerdo a las Normas de Auditoría contenidas

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

en la Resolución Técnica Nº 37 de la F.A.C.P.C.E. y en el Reglamento aprobado por Resolución TdeC Nº 154/17, se concluye que la información contable contenida en el Estado de Resultados, presenta razonablemente la situación económica de Quiniela Pampeana. No obstante, se reiteran observaciones para las cuales deberían tomarse en consideración las recomendaciones formuladas oportunamente por este equipo de auditoría.

Se elevan las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas para su conocimiento y consideración.

Santa Rosa, 06 de febrero de 2023.

ANEXO I

Extracto del Informe de Auditoría correspondiente al 4º Trimestre de 2016 (Expediente 114.692-3)

VI-4) Contrato celebrado con Tecno Acción S.A.
Observación: mediante Expte. DAFAS Nº 1056/02 se tramita llamado a Licitación Pública para la contratación de un servicio cuyo objeto -Art. 2 del Pliego de Bases y Condiciones (en adelante, P.B.C.)- *"es la contratación de un servicio integral que contemple tanto los servicios periféricos como centralizados para la captación, concentración, transmisión y procesamiento de apuestas, llave en mano para el Juego Quiniela y otros que actualmente administra y/o decida incorporar en el futuro la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social – DAFAS-"*.
Se verifica que el Organismo contratante ha renovado la vigencia del contrato suscribiendo sucesivas addendas, haciendo uso de lo establecido en la cláusula 9º del P.B.C. (*"La vigencia del contrato será de ochenta y cuatro (84) meses contados a partir del día uno (1) del mes siguiente al de su firma, con opción de renovación por períodos sucesivos de veinticuatro (24) meses, sin necesidad de notificación alguna, a exclusiva opción del I.S.S., siempre que el Adjudicatario no exprese lo contrario con ciento ochenta (180) días de anticipación a la fecha de vencimiento de cada período"*).
Del análisis de las fechas en las cuales se suscribieron las tres (3) addendas al contrato, se verifica que todas ellas fueron efectuadas con una antelación que excede el plazo fijado para que el Adjudicatario se exprese en contradicción a la renovación (180 días).
Evidencia Objetiva:

-Primer vencimiento de Contrato: 31/07/2010.
-Primer Adenda al Contrato efectuada: 01/10/2007.

-Segundo vencimiento de Contrato: 31/07/2014.
-Segunda Adenda al Contrato efectuada: 03/06/2011.

-Tercer vencimiento de Contrato: 31/07/2018.
-Tercer Adenda al Contrato efectuada: 08/03/2016.

-Cuarto vencimiento de Contrato: 31/07/2022.
-Cuarta Adenda al Contrato efectuada: 20/07/2022.

Por su parte, se constata que la metodología del cálculo del canon previsto en el P.B.C., así como el porcentaje aprobado y adjudicado se encuentra modificado a través de las sucesivas adendas, no ajustándose estas modificaciones a lo establecido en pliego y contrato.

Recomendación: Atento al tiempo transcurrido de vínculo contractual y, dado que persiste el ejercicio de la potestad de renovación, pese a las observaciones efectuadas por este Tribunal oportunamente, se solicita se revi-

se dicha práctica a la luz de los principios generales que rigen la contratación pública (concurrencia, competencia, transparencia, eficiencia, periodicidad, etc).

VI-6) Contrato de Servicios con OCA S.A.

Observación: se toma vista del Contrato de Servicios suscripto entre el I.S.S. y la empresa O.C.A. "Sociedad Anónima Organización Coordinadora Argentina", cuyo fin es la prestación del servicio de traslado de la documentación comercial entre la sede central del I.S.S. y sus delegaciones en el interior de la Provincia de La Pampa, como asimismo el servicio de retiro y entrega del Juego Telebingo comercializado por D.A.F.A.S., de acuerdo al cronograma de horarios y destinos detallados en el Anexo I de dicho contrato.

En la clausula Segunda del Contrato, se establece que el precio será fijo e inamovible y sólo se modificará a efectos de mantener la ecuación económica financiera del contrato, en caso de producirse variaciones fehacientemente comprobadas en los precios de los componentes de la estructura de costos del servicio, cargas impositivas o índices inflacionarios.

En su clausula Tercera del Contrato, se detalla que el mismo tendrá una vigencia de dos (2) años a partir del día 7 de enero de 2004. A su vencimiento,se renovará automáticamente por períodos de un (1) año, salvo decisión expresa en contrario comunicada por cualquiera de las partes y notificada a la otra fehacientemente, con una antelación no menor a sesenta (60) días del vencimiento del período de que se trate.

Respecto al objeto de la contratación, se constata que el mismo fue ampliado en el transcurso de la relación contractual mediante la incorporación de servicios de retiro y entrega de diferentes juegos administrados por D.A.F.A.S., así como otros tipos de servicios de traslado de documentación comercial, estableciendo para cada uno de ellos el monto a abonar por D.A.F.A.S. como contraprestación por los servicios recibidos.

De la misma manera, se verifica que el contrato con la empresa O.C.A., con vigencia desde el 07 de enero de 2004, ha tenido sucesivas renovaciones hasta la actualidad y se procedió a ajustar sus valores periódicamente a los fines de mantener la ecuación económica financiera, de acuerdo a lo establecido en su clausula Segunda.

Por lo antes mencionado y teniendo en cuenta los montos abonados por el servicio prestado por la empresa OCA, este equipo de auditoria observa que dicho procedimiento de contratación no se corresponde con lo establecido en la RG Nº 711/15 "Reglamento de Contrataciones" del I.S.S., sus Anexos y modificaciones.

Recomendación: arbitrar los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a lo observado.

D.A.F.A.S. QUINIELA PAMPEANA

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES
4º TRIMESTRE 2022

Informe Final
de Auditoría

PLANEAMIENTO 2023

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

INFORME FINAL DE AUDITORIA

Expte. TdeC Nº 682/23
Distribución de Utilidades 4º Trimestre 2022
D.A.F.A.S. – QUINIELA PAMPEANA

I) Objeto

Conforme a la normativa vigente y en el marco del artículo 2 de la Ley Nº 808, se dispone la fiscalización de la parte administrativa correspondiente al sistema de juego denominado "Quiniela Pampeana" - D.A.F.A.S., siendo objeto de la auditoría el Estado de Resultados de la quiniela pampeana correspondiente al 4º trimestre del año 2022 (octubre, noviembre y diciembre de 2022).

II) Alcance

El presente informe se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría aprobadas por la F.A.C.P.C.E. mediante la Resolución Técnica Nº 37 y el Reglamento aprobado por Resolución TdeC Nº 154/17.

III) Marco Normativo

- Constitución Provincial – Capítulo II: Tribunal de Cuentas - art. 103.
- Ley 808/84 y sus modificatorias, que oficializa en la Provincia el sistema de juego Quiniela Pampeana.
- Norma Jurídica de Facto 1170/82 – Ley Orgánica del Instituto de Seguridad Social de la provincia de La Pampa.
- Decreto 119/85. Reglamento de Agentes Oficiales y Vendedores Ambulantes de la Quiniela de la Provincia de La Pampa y Reglamento General del Juego de Quiniela.
- Decreto 174/94 "Reglamento para la Quiniela Automatizada" modificatorio del Decreto 119/85.
- Decreto Ley 513/69 - Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de La Pampa.
- Resolución TdeC 154/17, que aprueba el Reglamento de Conformación y Funcionamiento del Área Auditoría del Tribunal de Cuentas de La Pampa.
- Resolución TdeC 39/12, que rectifica el artículo 3 de la Resolución TdeC 77/93.
- Resolución TdeC 263/22, que ordena la realización de la auditoría y designa al equipo auditor.
- Resolución General Directorio ISS 711/15 – Régimen de Contrataciones.
- Resolución General Directorio ISS 746/16 – Modifica el Anexo I de la RG ISS 711/15 (modifica montos para diferentes tramos de contrataciones).
- Resolución General Directorio ISS 853/04 – Reglamento de régimen de viáticos y movilidad.

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

- Resolución General Directorio ISS 1251/18 – Modifica el Anexo I de la RG ISS 853/04 (modifica montos de viáticos y movilidad dentro y fuera de la provincia de La Pampa).
- Resolución General Directorio I.S.S. 198/15 - Aprueba reglamento de anticipos financieros y RG modificatorias 1316/15 y 1673/19.

IV) Aclaraciones previas

- Responsabilidad de la Dirección: la Dirección del organismo auditado es responsable de la preparación y presentación de Estados Contables de períodos intermedios, de acuerdo con el sistema de información aplicado por el ente (captación, concentración, transmisión y procesamiento de apuestas de quiniela y otros juegos de azar en el ámbito de la provincia).
- Responsabilidad del auditor: el auditor es responsable de emitir una conclusión sobre los Estados Contables de períodos intermedios sobre la base de su revisión.
- Para la gestión del Sistema de Juego Quiniela Pampeana -al igual que los demás juegos que administra-, D.A.F.A.S. utiliza un sistema informático de captación, concentración, transmisión y procesamiento de apuestas de quiniela y otros juegos de azar, del que surgen los datos sobre los que se basa su contabilidad.
- Acta de visita: por cada visita realizada al organismo auditado se redacta un acta, la cual es firmada por los auditores y representantes de D.A.F.A.S. presentes. En la misma se deja constancia de las tareas de control realizadas, la documentación solicitada y entregada. Dichas actas se anexan al expediente de la auditoría.

V) Tareas realizadas

Las tareas realizadas consistieron en:

1. Lectura de los Informes de Auditoría Interna obrantes en el Expte. TdeC 682/23 de fojas 12 a 26.

2. Lectura de las Disposiciones emitidas por la D.A.F.A.S. durante el 4to. trimestre de 2022, de la 53/22 a la 65/22. De las mismas surgen las siguientes situaciones:

a. Mediante Disposición 53/22 se incorpora de carácter definitiva la modalidad "La Previa", como sorteo oficial de Quiniela Pampeana.

b. Mediante Disposición 54/22 se autoriza a la Permisionaria de la Agencia Oficial N° 40 de la ciudad de General Pico, La Pampa, a cerrar la comercialización de apuestas de Quiniela y demás juegos oficializados desde el 20/10/22 al 13/11/22.

c. Mediante Disposiciones 56/22, 57/22, 61/22, 62/22, 63/22 y 64/22 se aprueban las Programaciones de Sorteos de Quiniela Pampeana y Quiniela Instantánea correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2022 y enero de 2023.

c. Mediante Disposiciones 58/22, 59/22 se actualiza el "Fondo de Reserva para el Juego de Quiniela" para los meses de octubre y noviembre de 2022, respectivamente.

d. Mediante Disposición 65/22 se fija para los días 24 y 31 de diciembre de 2022 programación de sorteos para diferentes loterías.

e. Mediante Disposiciones 55/22 y 60/22 se otorgaron anticipos financieros de pesos cien mil ($100.000,00) a diferentes agencias oficiales, para equipamiento técnico y mantenimiento del local comercial, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Anexo I de la Resolución del Directorio del I.S.S. 198/15.

3. Lectura de las Actas 412, 413 y 414 del Consejo de Administración correspondiente al trimestre auditado.

4. Lectura de la Resolución 37/23 por la que el Presidente del Directorio del ISS aprueba el Estado de Resultados del Juego denominado "Quiniela Pampeana", correspondiente al 4º trimestre del año 2022.

5. Estudio por muestreo de los movimientos registrados, durante el trimestre auditado, en la **Cuenta Corriente BLP Nº 13.500/5 D.A.F.A.S.**

En la cuenta mencionada se registran los ingresos provenientes de la captación de los Juegos de Quiniela, Quiniela Instantánea y Quiniela El Pozo, como así también, el ingreso de todos los demás juegos, discriminándose luego en cada Estado de Resultado, respectivamente.
De la misma manera, se acreditan en la cuenta los montos originados por apuestas de quiniela anuladas y/o aciertos prescriptos.

Dichos ingresos, son expuestos en el Estado de Resultados de Quiniela Pampeana bajo el título Ingresos de Comercialización, a través de los siguientes conceptos: Ventas Quiniela Pampeana, Ventas Quiniela Instantánea, Ventas Quiniela El Pozo, Anuladas Quiniela Pampeana, Aciertos Prescriptos Quiniela, Aciertos Prescriptos Quiniela Instantánea, Aciertos Prescriptos Quiniela El Pozo y Sistematización Apuestas Canon TJ Agencias.

En esta cuenta se registran los egresos por el pago de premios por sorteos especiales de quiniela, comisiones abonadas a las agencias por las captaciones de apuestas en las distintas modalidades de quiniela, pagos de premios por aciertos de quiniela, así como por los mismos conceptos en lo referente a la totalidad de los juegos administrados por D.A.F.A.S., discriminándose luego en cada Estado de Resultado, respectivamente.

Dichos egresos son expuestos en el Estado de Resultados de Quiniela Pampeana bajo el título Egresos de Comercialización, a través de los siguientes conceptos: Aciertos Pagados Quiniela, Aciertos Pagados Quiniela Instantánea, Comisión de Quiniela, Comisión de Quiniela Instantánea, Canon Sistematización Apuestas Quiniela, Devolución Cargo Canon TJ, Comisión Quiniela El Pozo, Aporte premio Pozo Quiniela, Gastos administrativos y procesamiento Lotería de Neuquén.

- Resumen Asiento con Agentes:
* Por medio de una muestra se cotejó el "resumen asiento con agentes" (diario) para cada uno de los meses del trimestre, fechas de emisión del 01 al 06 de octubre/22, del 07 al 11 de noviembre/22 y del 12 al 17 de diciembre/22, con el extracto bancario para las fechas de transferencias del 11/10/22 al 22/12/22.

De dicho análisis se verificó que los importes a "debitar en banco" mayores a $60.000 fueron acreditados en la cuenta corriente 13500/5, mientras que aquellos informados con la leyenda "a computar" quedaron pendientes de cobro hasta tanto superaran el importe de $60.000.

Referente a la muestra realizada en los meses de octubre a diciembre de 2022 no se identifican depósitos pendientes de ingresos en la cuenta bancaria 13.500/5 perteneciente a D.A.F.A.S.

* En el marco de la Ley 808, Decreto Nº 119/85 "Reglamento de Agentes Oficiales y Vendedores Ambulantes de la Quiniela de la provincia de La Pampa y Reglamento General del Juego de Quiniela", Decreto Nº 174/94 "Reglamento para la Quiniela Automatizada" modificatorio del Decreto Nº 119/85, en Capítulo VII – "De las Faltas y Penalidades", en el art. 34. se establecen las sanciones aplicables a los agentes oficiales y vendedores ambulantes ante los diferentes tipos de incumplimientos e infracciones cometidas plasmadas en el mismo.

Mediante expediente D.A.F.A.S. Nº 68612-1-0-28, en el cual se tramita la aplicación de multas, se realizó un análisis y seguimiento de rechazos bancarios por saldos insuficientes para las agencias oficiales Nº 80 (octubre 2022) y Nº 100 (diciembre 2022).

Por la **Cuenta Corriente BLP Nº 13.500/5 D.A.F.A.S.** se efectúan diferentes pagos relacionados con el Juego de Quiniela, los cuales se describen seguidamente:

- Anticipos financieros: se verificó que por Expediente Nº 103690-1 Cuerpo 4/2020 se tramitan los anticipos financieros otorgados a las agencias en el marco de la Resolución General Directorio I.S.S. Nº 198/15.

En el período objeto de la presente auditoría se realizaron nuevos otorgamientos que se adjuntan en cuadro **Anexo I.**

- Cuota Alimentaria: se verificaron los comprobantes de depósitos de fechas 18/10/22, 14/11/22 y 14/12/22 de $ 2863,33 cada uno, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2022. Los mismos se ordenan mediante

Oficio Judicial por el cual D.A.F.A.S. debe retener mensualmente de las comisiones que percibe la Agencia Oficial Nº 29, el monto mencionado en concepto de cuota alimentaria.

- Garantía Mancomunada: se verificaron las renovaciones de plazos fijos del Fondo de Garantía Mancomunada en el período auditado, a través de los siguientes movimientos:
- 21/10/2022 se ingresan las sumas de $2.702,40 correspondiente a la Agencia 39.
- 22/11/2022 se ingresan las sumas de $3.278,31 correspondientes a la Agencia 20.
- 22/12/2022 se ingresan las sumas de $3.278,31 correspondiente a la Agencia 20.

- Cuota Social: según Convenio firmado entre la D.A.F.A.S. y la Cámara Pampeana de Agentes Oficiales de Quiniela de la provincia de La Pampa, D.A.F.A.S. mensualmente realiza el débito de una suma fija de $ 1.300,00 en concepto de Cuota Social a todas las Agencias Oficiales asociadas a la mencionada Institución. Posteriormente, D.A.F.A.S. transfiere el total recaudado a la Cámara.

Se verificaron los comprobantes de transferencias por este concepto, en cada período mensual auditado, con destino a la cuenta corriente de la Cámara de Agencieros de La Pampa, seguidamente detallado:

- Fecha 17/10/22 se transfiere la suma de $135.200,00.
- Fecha 10/11/22 se transfiere la suma de $135.200,00.
- Fecha 12/12/22 se transfiere la suma de $135.200,00.

- Cuota Scolazos: de acuerdo al Convenio de Prestación de Servicios celebrado el día 26 de noviembre de 2018 entre los representantes de la "D.A.F.A.S." y adenda celebrada el 02 de diciembre de 2021 "Modificación cláusula sexta de convenio firmado el 26 de noviembre de 2018", la "Distribuidora" y la "Cámara Pampeana de Agentes Oficiales de Quiniela Pampeana", cuyo objeto es garantizar la distribución y cobro de la publicación Scolazos (D.A.F.A.S. solo se obliga a hacer llegar los boletines a las Agencias Oficiales de Quiniela que adhieran a la publicación, descontando de su comisión el costo que genere dicho servicio).

Se verificaron los comprobantes de transferencias por este concepto correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, con destino a la caja de ahorro de la Sra. Verónica Young (la "Distribuidora"), seguidamente detallado:

- Fecha 11/10/22 se transfiere la suma de $72.900,00.
- Fecha 10/11/22 se transfiere la suma de $58.070,00.
- Fecha 07/12/22 se transfiere la suma de $77.170,00.

6. Estudio por muestreo de los movimientos registrados, durante el trimestre auditado, en la **Cuenta Corriente BLP Nº 21713/6 D.A.F.A.S.**:

Los ingresos de esta cuenta provienen de las transferencias efectuadas de la Cuenta Corriente Nº 13500/5 de D.A.F.A.S.

Los egresos corresponden a todos los pagos expuestos en el Estado de Resultados en el concepto Gastos Administrativos, Comerciales y Financieros. Comprende la totalidad de los gastos de funcionamiento necesarios para la operatoria de D.A.F.A.S.

El control se efectúa tomando en consideración la normativa vigente y los porcentajes de imputación asignados a la Quiniela Pampeana. Se fiscaliza el comprobante respaldatorio, su registración en el mayor contable y en el libro banco, y la verificación del pago mediante la constatación en el resumen bancario.

A los fines de auditar la presente cuenta, se determinó la muestra en el Plan de Auditoría para el ejercicio 2022, detallando a continuación los rubros seleccionados para este trimestre:

- Contribuciones gastos de funcionamiento Secretaría General: en el período objeto de la presente auditoría, se verificaron notas emitidas por el Habilitado y la Subsecretaria Administrativa del I.S.S. solicitando a D.A.F.A.S. el importe especificado en las respectivas notas para el pago de haberes y gastos corrientes de la Secretaría General del I.S.S.

Mediante Resolución General 908/21, el Directorio del ISS resuelve la fijación del total de erogaciones y el cálculo de recursos del Presupuesto General del I.S.S. para el Ejercicio 2022. En su artículo 3º establece que los importes en concepto de erogaciones figurativas (excepto la partida destinada a trabajos públicos) constituyen autorizaciones legales para imputar las necesidades de gastos del I.S.S. -Secretaría General- a los correspondientes créditos. Aportando la D.A.F.A.S. el 25 % de dichos gastos.

Se verificaron los comprobantes de transferencias por este concepto con destino a la cuenta corriente de la Secretaría General del I.S.S., coincidiendo estos con lo requerido en las notas y lo registrado en el mayor contable. El importe total asciende a $46.744.060,92 el cual es coincidente con el Estado de Resultado.

- Gastos de cortesía y homenaje: en este concepto se auditan gastos efectuados a los fines de entregar obsequios, realizar agasajos y otros de similar naturaleza. Se tuvo a la vista el comprobante respaldatorio de cada gasto y su registración en el mayor contable.

Se verificaron los comprobantes de transferencias por este concepto, siendo el importe auditado de $4.137.117,09 el cual es coincidente con el Estado de Resultados.

- Donaciones: en este concepto se auditan gastos motivados en la entrega de bienes no inventariables, aportes económicos y/o ayuda económica a personas físicas y/o instituciones de bien público sin fines de lucro. Se tuvo a la vista el comprobante respaldatorio de cada beneficiario y su registración en el mayor contable.

El importe auditado asciende a $364.162,70 el cual es coincidente con el Estado de Resultados.

- Transporte: en este concepto se incluyen los gastos originados en el transporte de documentación y correspondencia relacionados con los juegos de azar administrados por D.A.F.A.S. y demás actividades inherentes. Incluye notas de crédito por las cuales Tecno Acción SA reconoce un menor costo por el servicio de transporte realizado por OCA SA.

El importe auditado asciende a $1.814.816,30 el cual es coincidente con el Estado de Resultados.

- Sueldos: comprende las remuneraciones que perciben los trabajadores por parte de D.A.F.A.S. en contraprestación por los servicios prestados. Se relevaron las órdenes de pago 1680, 1862 y 2021 correspondientes a las liquidaciones de haberes por los meses de octubre a diciembre 2022. El total contabilizado por todo concepto para el trimestre bajo estudio (Sueldo, ART y estímulo) asciende a la suma de $55.421.506,59, saldo coincidente con el valor del Estado de Resultados.

- Antigüedad: es el reconocimiento dinerario en función del tiempo de servicio efectivo que el trabajador posea desde el inicio del vínculo laboral. Se relevaron las órdenes de pago N° 1680, Nº 1862 y Nº 2021 correspondiente a la liquidación de haberes por los meses de octubre a diciembre 2022.

El importe total auditado asciende a $6.196.651,01, saldo coincidente con el valor del Estado de Resultados.

- Asignaciones familiares: monto en dinero que perciben los asalariados cuyo fin es solventar los costos de la familia a su cargo. Se relevaron las órdenes de pago 1680, 1862 y 2021 correspondientes a las liquidaciones de haberes por los meses de octubre a diciembre 2022.

El importe total auditado asciende a $1.270.172,52, saldo coincidente con el valor del Estado de Resultados.

- Horas extras: Se relevaron las órdenes de pago 1680, 1862 y 2021 correspondientes a las liquidaciones de haberes por los meses de octubre a diciembre 2022. Asimismo, se efectuaron reintegros de horas extras.

El importe total auditado asciende a $1.881.235,36, saldo coincidente con el valor del Estado de Resultados.

- Asistencia social al personal: reconocimiento laboral en dinero abonado por D.A.F.A.S. a los trabajadores como, por ejemplo, el pago de las guarderías de los hijos.

Se relevaron las órdenes de pago 1680, 1862 y 2021 correspondientes a las liquidaciones de haberes por los meses de octubre a diciembre 2022.

El importe total auditado asciende a $194.014,80, saldo coincidente con el valor del Estado de Resultados.

- Capacitaciones personal: por órdenes de pago 1552, 1697, 1767 y 1778 se liquidaron pagos en concepto de diferentes tipos de capacitaciones brindadas al personal del organismo.

El importe total auditado asciende a $570.307,06, saldo coincidente con el valor del Estado de Resultados.

- Viáticos y movilidad: importe abonado destinado a atender todos los gastos personales que ocasione el desempeño de una comisión de servicio.

El importe total contabilizado y verificado asciende a $883.225,28, no siendo coincidente con el valor del Estado de Resultados.

-Amortización del Ejercicio: en este concepto se expone la disminución periódica del valor de los bienes afectados a D.A.F.A.S. motivada en el desgaste debido al uso y/o al paso del tiempo. De acuerdo a la documentación respaldatoria analizada, se verifica que el importe total de Amortizaciones asciende a $464.342,61 y es coincidente con el que consta en el Estado de Resultados.

7. Fondo de Reserva: se verificó el cálculo del Fondo de Reserva y su registración en el mayor contable. Al respecto la Ley 808, en su art. 12 establece: *"El I.S.S. constituirá un Fondo de Reserva para el juego de Quiniela, el que se formará con el producido de cuatro (4) recaudaciones promedio diario de Quiniela, el que se actualizará mensualmente en base a las del mes inmediato anterior, y será destinado a ser frente al pago de las obligaciones originadas por los aciertos"*.

Del análisis efectuado, se constata que el Fondo de Reserva correspondiente al trimestre auditado tuvo un aumento de $3.842.523,01. A continuación, se informa su cálculo y evolución:

Año 2022

	Septiembre	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**
Fondo de Reserva de Quiniela	$46.937.246,37	$48.682.954,69	$50.754.201,85	$50.779.769,38
Nº Disposición		**58/2022**	**59/2022**	**11/2023**
Fecha de disposición		14/11/22	14/11/22	22/03/23
Variación mensual Fondo Reserva de Quiniela		**$1.745.708,32**	**$2.071.247,15**	**$25.567,54**
Variación Total Fondo Reserva		**$3.842.523,01**		

8. Licitaciones y Procedimientos de compras: se realizó el control y análisis de las siguientes Licitaciones:

- Licitación N° 06 - Expediente N° 121854-1-0-2: adquisición de plaqueta de módulo decoder para transmisión en directo por Canal 3: la misma fue adjudicada al proveedor C3I S.A. con fecha 04/10/22, el bien se encuentra pendiente de entrega por encontrarse demorado el ingreso al país del producto, y habiéndose efectuado prórroga en el plazo de entrega del bien, la licitación se encuentra en curso.
- Licitación N° 07 - Expediente N° 133960-4-0-2: adquisición de equipos informáticos para la D.A.F.A.S.

VI) Observaciones, opinión del auditado y recomendaciones

Una vez remitido el informe preliminar al auditado y transcurrido el plazo otorgado para que emita su opinión sobre las observaciones, recomendaciones y conclusiones contenidas en el mismo, se recibió Nota Nº 239/2023 firmada por el Gerente de D.A.F.A.S.

A continuación, se procede a la transcripción de la opinión del auditado y se incorporan los comentarios de los auditores intervinientes:

1) Se reitera la **observación y recomendación** plasmada, por primera vez, en el punto VI-4) del Informe de Auditoría correspondiente al 4º Trimestre de 2016 (Expediente 114.692-3) y que luego se reiteró en los Informes de Auditoría de períodos sucesivos, por el contrato celebrado con la empresa Tecno Acción S.A. Se detalla la misma en Anexo II del presente Informe.
Asimismo, se amplía lo observado en el párrafo anterior en razón de la firma de una nueva adenda al contrato original celebrado con Tecno Acción S.A., extendiendo el plazo de vigencia hasta el 31/07/2024.
Opinión del auditado: *"Acerca de la reiteración de observaciones de trimestres anteriores – VI) 1 y Anexo I con Extracto del Informe de Auditoría correspondiente al 4º Trimestre 2016 (Expte. 114.692-3) – referida al Expte. DAFAS Nº 1056/02 sobre contrato celebrado con Tecno Acción S.A. manifiesto que es considerada la recomendación del Cuerpo de Auditores. No obstante, reiteramos lo oportunamente opinado por nuestra Area Jurídica, mediante informe de fecha 4-11-09 y que fuera aceptada por ese Tribunal en nota 45/16 de fecha 27-1-16."*
Comentario del equipo de auditoría: habiendo analizado la respuesta del auditado, este equipo de auditores considera que los argumentos esbozados no son suficientes a los fines de subsanar la observación formulada.
Lo manifestado por el Asesor Legal del ISS, de fecha 4-11-2009, hacía referencia no sólo a la actuación desplegada por el ISS y la empresa Tecno Acción SA, sino también a los alcances de la competencia de este Tribunal en dichos autos.
En cuanto a la Nota 45/16 de fecha 27-01-2016, este Tribunal de Cuentas se expidió respecto de una consulta puntualmente formulada por el Gerente de DAFAS que tramitaba por expediente Nº 108081/6-2015 caratulado "DAFAS s/ propuesta Equipamiento Tecno Acción". En respuesta a dicha consulta el

Tribunal de Cuentas se expidió manifestando que no correspondía expedirse respecto a la consulta realizada (lo subrayado nos pertenece).
Téngase presente que las opiniones de este órgano no pueden integrar la conformación de actos administrativos, ya que su competencia es de fiscalización. Respecto a la reiteración que realiza el auditado, es importante aclarar que no debieran mezclarse las intervenciones de las partes en diferentes fechas cuando el contexto de actuación difiere.
En razón de ello, se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

2) Se reitera la **observación y recomendación** plasmada, por primera vez, en el punto VI-6) del Informe de Auditoría correspondiente al 4º Trimestre de 2016 (Expediente 114.692-3) y que luego se reiteró en los Informes de Auditoría de períodos sucesivos, por el contrato de servicios celebrado con la empresa OCA S.A. Se detalla la misma en Anexo II del presente Informe.
Opinión del auditado: *"referido al Contrato de Servicios suscripto entre el I.S.S. y la empresa Organización Coordinadora Argentina S.A. -Expte. 57.339-1 Cpo 3-, asumimos las recomendaciones realizadas y oportunamente daremos cumplimiento, corrigiendo los aspectos observados".*
Comentario del equipo de auditoría: analizada la respuesta del auditado, este equipo de auditores considera que los argumentos esbozados no son suficientes a los fines de subsanar la observación formulada. Se verificará en posteriores auditorías lo mencionado respecto a las contrataciones que se prevén llevar a cabo para este servicio.

3) Observación: se verifica que con fecha de contabilización 15/11/2022, asiento de referencia 5473, se registra el viático "asistir a 66° Asamblea Extraordinaria ALEA", Legajo 1123/22, de acuerdo con itinerario rendido, la finalización del viático acaece el día 11/11/22 a las 16:30hs. En el mismo se incorpora como gasto de la comisión una carga de combustible del día 11/11/22 a las 18:11hs.
Opinión del auditado: *"referido al Legajo de Pago 1123/22 donde consta la rendición de viáticos para Asistir a la 66° Asamblea Extraordinaria de ALEA llevada a cabo en la ciudad de Mendoza, registrado el 15/11/2022 en el asiento 5473, y luego de evaluar planillas y comprobantes de gastos, infiero que existe una inconsistencia entre la hora de llegada escrita por el piloto y responsable del automóvil, y el momento de paso por el último peaje – Anchorena/San Luis-, de acuerdo a la ruta elegida. Es absolutamente inviable recorrer la distancia entre ese punto y nuestra ciudad -último destino- en el tiempo que se indica, transcurrió el viaje. Es lógico señalar que la carga de combustible en Santa Rosa aconteció inmediatamente al arribar. Y me consta. En virtud de lo comentado, es que quien conducía realizó una rectificación del horario de llegada en la respectiva Planilla de Viaje. En consecuencia, no se realiza ningún movimiento rectificativo de las imputaciones contables".*
Comentario del equipo de auditoria: analizada la respuesta del auditado

y habiendo verificado la Planilla de Viaje con su correspondiente rectificación, este equipo de auditores considera que los argumentos esbozados son suficientes a los fines de subsanar la observación formulada.

4) Observación: se verifica que con fecha de contabilización 15/11/2022, asiento de referencia 5473, se registra viático "Presentación de la obra La Chola de la Agencia en encuentro Nacional de Género de Loterías", Legajo 1132/22, de acuerdo con itinerario rendido, la finalización del viático ocurre el día 12/11/22 a las 20:00hs. En el mismo se incorpora como gasto de la comisión un servicio de lavado del vehículo afectado a la comisión de servicios del día 15/11/22.
Opinión del auditado: *"asumo que la observación está referida al asiento de referencia 5282 del 17/11/2022 donde se registra el viático que consta en el Legajo 1132/22. En nuestra Institución es habitual que se incluyan en las comisiones de servicios el lavado del automóvil utilizado para el traslado, teniendo en cuenta el plazo para la rendición que tiene el responsable de dicho viático –el conductor, concretamente, que se hace cargo de los gastos de movilidad-. Haciéndome eco de la recomendación, por un lado, no realizaremos rectificación de la imputación, dado que los gastos fueron realizados, y han impactado correctamente en los resultados reflejados, y por otro, instaré que a futuro no se incluyan gastos más allá del horario entre los cuales se realizó la comisión"*.
Comentario del equipo de auditoria: analizada la respuesta del auditado, este equipo de auditores considera que los argumentos esbozados son suficientes a los fines de subsanar la observación formulada, no obstante, se verificará en posteriores auditorías el cumplimiento de lo mencionado respecto de la acción a seguir en las próximas comisiones de servicios.

VII) **<u>Conclusión</u>**

Como resultado de la auditoría realizada al Estado de Resultados del 4º trimestre del año 2022 de acuerdo a las Normas de Auditoría contenidas en la Resolución Técnica Nº 37 de la F.A.C.P.C.E. y en el Reglamento aprobado por Resolución TdeC Nº 154/17, se concluye que la información contable contenida en el Estado de Resultados presenta razonablemente la situación económica de Quiniela Pampeana. No obstante, se incorporan observaciones para las cuales deberían tomarse en consideración las recomendaciones y/o aclaraciones formuladas oportunamente por este equipo de auditoría.

Se elevan las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas para su conocimiento y consideración.

Santa Rosa, 17 de mayo de 2023

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Anexo I

Otorgamiento de anticipos financieros

Expediente	Agencia	Titular	DNI	Disposición	Fecha	Importe	Fecha acreditación	Monto acreditado	Observación
103690-1 Cpo. 4/2020	111	Martínez Ruben Clemente	12.608.445	55/2022	20/10/22	100.000,00	21/10/22	99.500,00	Se detraen $500 en concepto de gs admin. Cancelación en 12 cuotas
103690-1 Cpo. 4/2020	100	Romero, Clara Ester	17.764.899	60/2022	15/11/22	100.000,00	16/11/22	99.500,00	Se detraen $500 en concepto de gs admin. Cancelación en 12 cuotas

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

ANEXO II

Extracto del Informe de Auditoría correspondiente al 4º Trimestre de 2016 (Expediente 114.692-3)

VI-4) Contrato celebrado con Tecno Acción S.A.

Observación: mediante Expte. DAFAS Nº 1056/02 se tramita llamado a Licitación Pública para la contratación de un servicio cuyo objeto -Art. 2 del Pliego de Bases y Condiciones (en adelante, P.B.C.)- *"es la contratación de un servicio integral que contemple tanto los servicios periféricos como centralizados para la captación, concentración, transmisión y procesamiento de apuestas, llave en mano para el Juego Quiniela y otros que actualmente administra y/o decida incorporar en el futuro la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social – DAFAS-"*.

Se verifica que el Organismo contratante ha renovado la vigencia del contrato suscribiendo sucesivas addendas, haciendo uso de lo establecido en la cláusula 9º del P.B.C. (*"La vigencia del contrato será de ochenta y cuatro (84) meses contados a partir del día uno (1) del mes siguiente al de su firma, con opción de renovación por períodos sucesivos de veinticuatro (24) meses, sin necesidad de notificación alguna, a exclusiva opción del I.S.S., siempre que el Adjudicatario no exprese lo contrario con ciento ochenta (180) días de anticipación a la fecha de vencimiento de cada período"*).

Del análisis de las fechas en las cuales se suscribieron las tres (3) addendas al contrato, se verifica que todas ellas fueron efectuadas con una antelación que excede el plazo fijado para que el Adjudicatario se exprese en contradicción a la renovación (180 días).

Evidencia Objetiva:

-Primer vencimiento de Contrato: 31/07/2010.
-Primer Adenda al Contrato efectuada: 01/10/2007.

-Segundo vencimiento de Contrato: 31/07/2014.
-Segunda Adenda al Contrato efectuada: 03/06/2011.

-Tercer vencimiento de Contrato: 31/07/2018.
-Tercer Adenda al Contrato efectuada: 08/03/2016.

-Cuarto vencimiento de Contrato: 31/07/2022.
-Cuarta Adenda al Contrato efectuada: 20/07/2022.

Por su parte, se constata que la metodología del cálculo del canon previsto en el P.B.C., así como el porcentaje aprobado y adjudicado se encuentra modificado a través de las sucesivas adendas, no ajustándose estas modificaciones a lo establecido en pliego y contrato.

Recomendación: Atento al tiempo transcurrido de vínculo contractual y, dado que persiste el ejercicio de la potestad de renovación, pese a las

observaciones efectuadas por este Tribunal oportunamente, se solicita se revise dicha práctica a la luz de los principios generales que rigen la contratación pública (concurrencia, competencia, transparencia, eficiencia, periodicidad, etc).

VI-6) Contrato de Servicios con OCA S.A.

Observación: se toma vista del Contrato de Servicios suscripto entre el I.S.S. y la empresa O.C.A. "Sociedad Anónima Organización Coordinadora Argentina", cuyo fin es la prestación del servicio de traslado de la documentación comercial entre la sede central del I.S.S. y sus delegaciones en el interior de la Provincia de La Pampa, como asimismo el servicio de retiro y entrega del Juego Telebingo comercializado por D.A.F.A.S., de acuerdo al cronograma de horarios y destinos detallados en el Anexo I de dicho contrato.
En la cláusula Segunda del Contrato, se establece que el precio será fijo e inamovible y sólo se modificará a efectos de mantener la ecuación económica financiera del contrato, en caso de producirse variaciones fehacientemente comprobadas en los precios de los componentes de la estructura de costos del servicio, cargas impositivas o índices inflacionarios.
En su clausula Tercera del Contrato, se detalla que el mismo tendrá una vigencia de dos (2) años a partir del día 7 de enero de 2004. A su vencimiento se renovará automáticamente por períodos de un (1) año, salvo decisión expresa en contrario comunicada por cualquiera de las partes y notificada a la otra fehacientemente, con una antelación no menor a sesenta (60) días del vencimiento del período de que se trate.
Respecto al objeto de la contratación, se constata que el mismo fue ampliado en el transcurso de la relación contractual mediante la incorporación de servicios de retiro y entrega de diferentes juegos administrados por D.A.F.A.S., así como otros tipos de servicios de traslado de documentación comercial, estableciendo para cada uno de ellos el monto a abonar por D.A.F.A.S. como contraprestación por los servicios recibidos.
De la misma manera, se verifica que el contrato con la empresa O.C.A., con vigencia desde el 07 de enero de 2004, ha tenido sucesivas renovaciones hasta la actualidad y se procedió a ajustar sus valores periódicamente a los fines de mantener la ecuación económica financiera, de acuerdo a lo establecido en su clausula Segunda.
Por lo antes mencionado y teniendo en cuenta los montos abonados por el servicio prestado por la empresa OCA, este equipo de auditoria observa que dicho procedimiento de contratación no se corresponde con lo establecido en la RG Nº 711/15 "Reglamento de Contrataciones" del I.S.S., sus Anexos y modificaciones.

Recomendación: arbitrar los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a lo observado.

TRIBUNAL DE CUENTAS
Provincia de La Pampa

D.A.F.A.S. QUINIELA PAMPEANA

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES 1º TRIMESTRE 2023

Informe Final de Auditoría

PLANEAMIENTO 2023

Escaneado con CamScanner

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

INFORME FINAL DE AUDITORIA

Expte. TdeC Nº 1088/23
Distribución de Utilidades 1º Trimestre 2023
D.A.F.A.S. – QUINIELA PAMPEANA

I) Objeto

Conforme a la normativa vigente y en el marco del artículo 2 de la Ley Nº 808, se dispone la fiscalización de la parte administrativa correspondiente al sistema de juego denominado "Quiniela Pampeana" - D.A.F.A.S., siendo objeto de la auditoría el Estado de Resultados de la quiniela pampeana correspondiente al 1º trimestre del año 2023 (Enero, Febrero y Marzo de 2023).

II) Alcance

El presente informe se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría aprobadas por la F.A.C.P.C.E. mediante la Resolución Técnica Nº 37 y el Reglamento aprobado por Resolución TdeC Nº 154/17.

III) Marco Normativo

- Constitución Provincial – Capítulo II: Tribunal de Cuentas - art. 103.
- Ley 808/84 y sus modificatorias, que oficializa en la Provincia el sistema de juego Quiniela Pampeana.
- Norma Jurídica de Facto 1170/82 – Ley Orgánica del Instituto de Seguridad Social de la provincia de La Pampa.
- Decreto 119/85. Reglamento de Agentes Oficiales y Vendedores Ambulantes de la Quiniela de la Provincia de La Pampa y Reglamento General del Juego de Quiniela.
- Decreto 174/94 "Reglamento para la Quiniela Automatizada" modificatorio del Decreto 119/85.
- Decreto Ley 513/69 - Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de La Pampa.
- Resolución TdeC 154/17, que aprueba el Reglamento de Conformación y Funcionamiento del Área Auditoría del Tribunal de Cuentas de La Pampa.
- Resolución TdeC 39/12, que rectifica el artículo 3 de la Resolución TdeC 77/93.
- Resolución TdeC 166/23, que ordena la realización de la auditoría y designa al equipo auditor.
- Resolución General Directorio ISS 711/15 – Régimen de Contrataciones.
- Resolución General Directorio ISS 746/16 – Modifica el Anexo I de la RG ISS 711/15 (modifica montos para diferentes tramos de contrataciones).
- Resolución General Directorio ISS 853/04 – Reglamento de régimen de viáticos y movilidad.

Escaneado con CamScanner

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Tel: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

- Resolución General Directorio ISS 1251/18 – Modifica el Anexo I de la RG ISS 853/04 (modifica montos de viáticos y movilidad dentro y fuera de la provincia de La Pampa).
- Resolución General Directorio I.S.S. 198/15 - Aprueba reglamento de anticipos financieros y RG modificatorias 1316/15 y 1673/19.

IV) Aclaraciones previas

- Responsabilidad de la Dirección: la Dirección del organismo auditado es responsable de la preparación y presentación de Estados Contables de períodos intermedios, de acuerdo con el sistema de información aplicado por el ente (captación, concentración, transmisión y procesamiento de apuestas de quiniela y otros juegos de azar en el ámbito de la provincia).
- Responsabilidad del auditor: el auditor es responsable de emitir una conclusión sobre los Estados Contables de períodos intermedios sobre la base de su revisión.
- Para la gestión del Sistema de Juego Quiniela Pampeana -al igual que los demás juegos que administra-, D.A.F.A.S. utiliza un sistema informático de captación, concentración, transmisión y procesamiento de apuestas de quiniela y otros juegos de azar, del que surgen los datos sobre los que se basa su contabilidad.
- Acta de visita: por cada visita realizada al organismo auditado se redacta un acta, la cual es firmada por los auditores y representantes de D.A.F.A.S. presentes. En la misma se deja constancia de las tareas realizadas en el marco de la auditoría, la documentación solicitada y entregada. Dichas actas se anexan al expediente de la auditoría.

V) Tareas realizadas

Las tareas realizadas consistieron en:

1. Lectura de los Informes de Auditoría Interna obrantes en el Expte. TdeC 1088/23 de fojas 11 a 25.

2. Lectura de las Disposiciones emitidas por la D.A.F.A.S. durante el 1er. trimestre de 2023, de la 01/23 a la 16/23. De las mismas surgen las siguientes situaciones:

a. Se cierran comercializaciones de apuestas mediante:

- Disposición 01/23 se autoriza a la Permisionaria de la Agencia Oficial N° 104 de la localidad de Catriló, La Pampa, a cerrar la comercialización de apuestas de Quiniela y demás juegos oficializados desde el 16/01/23 al 31/01/23.

- Disposición 02/23 se autoriza a la Permisionaria de la Agencia Oficial N° 131 de la localidad de Victorica, La Pampa, a cerrar la comercialización de apuestas de Quiniela y demás juegos oficializados desde el 16/01/23 por el termino de 45 días, inclusive.

- Disposición 03/23 se autoriza a la Permisionaria de la Agencia Oficial N° 30 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cerrar la comercialización de

Escaneado con CamScanner

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

apuestas de Quiniela y demás juegos oficializados desde el 28/01/23 al 05/02/23, inclusive.

b. Mediante Disposiciones 04/23, 05/23, 08/23, 09/23, 15/23 y 16/23 se aprueban las Programaciones de Sorteos de Quiniela Pampeana y Quiniela Instantánea correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril de 2023.

c. Mediante Disposición 10/23 se habilita a partir del 28 de febrero de 2023 al señor Juan Ignacio Montenegro, DNI 39054077, como permisionario de la Agencia Nº 23 en la ciudad de Santa Rosa, para la comercialización de Quiniela Pampeana, Quini 6 y todo otro juego de azar administrado por D.A.F.A.S.

d. Mediante Disposición 11/23 se actualiza el "Fondo de Reserva para el Juego de Quiniela" para el mes de diciembre de 2022, y se deja sin efecto la Disposición N° 06/23.

e. Mediante Disposición 12/23 se actualiza el "Fondo de Reserva para el Juego de Quiniela" para el mes de enero de 2023, y se deja sin efecto la Disposición N° 07/23 que debía corregirse el cálculo.

f. Mediante Disposición 13/23 se actualiza el "Fondo de Reserva para el Juego de Quiniela" para el mes de febrero de 2023.

g. Mediante Disposición 14/23 se actualiza el "Fondo de Reserva para el Juego de Quiniela" para el mes de marzo de 2023.

3. Lectura de las Actas 415, 416 y 417 del Consejo de Administración correspondiente al trimestre auditado.

4. Lectura de la Resolución 60/23 por la que el Presidente del Directorio del ISS aprueba el Estado de Resultados del Juego denominado "Quiniela Pampeana", correspondiente al 1º trimestre del año 2023.

5. Estudio por muestreo de los movimientos registrados, durante el trimestre auditado, en la **Cuenta Corriente BLP Nº 13.500/5 D.A.F.A.S.**

En la cuenta mencionada se registran los ingresos provenientes de la captación de los Juegos de Quiniela, Quiniela Instantánea y Quiniela El Pozo, como así también, el ingreso de todos los demás juegos, discriminándose luego en cada Estado de Resultado, respectivamente.
De la misma manera, se acreditan en la cuenta los montos originados por apuestas de quiniela anuladas y/o aciertos prescriptos.

Dichos ingresos, son expuestos en el Estado de Resultados de Quiniela Pampeana bajo el título Ingresos de Comercialización, a través de los siguientes conceptos: Ventas Quiniela Pampeana, Ventas Quiniela Instantánea, Ventas Quiniela El Pozo, Anuladas Quiniela Pampeana, Aciertos Prescriptos Quiniela, Aciertos Prescriptos Quiniela Instantánea y Aciertos Prescriptos Quiniela El Pozo.

En esta cuenta se registran los egresos por el pago de premios por sorteos especiales de quiniela, comisiones abonadas a las agencias por las captaciones de apuestas en las distintas modalidades de quiniela, pagos de

Escaneado con CamScanner

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

premios por aciertos de quiniela, así como por los mismos conceptos en lo referente a la totalidad de los juegos administrados por D.A.F.A.S., discriminándose luego en cada Estado de Resultado, respectivamente.

Dichos egresos son expuestos en el Estado de Resultados de Quiniela Pampeana bajo el título Egresos de Comercialización, a través de los siguientes conceptos: Aciertos Pagados Quiniela, Aciertos Pagados Quiniela Instantánea, Premios de Sorteos Especiales de Quiniela, Comisión de Quiniela, Comisión de Quiniela Instantánea y Comisión de Quiniela El Pozo.

- Resumen Asiento con Agentes:

* Por medio de una muestra se cotejó el "resumen asiento con agentes" (diario) para cada uno de los meses del trimestre, fechas de emisión del 02 al 06 de enero/23, del 06 al 10 de febrero/23 y del 06 al 10 de marzo/23, con el extracto bancario para las fechas de transferencias del 09/01/23 al 17/03/23.

De dicho análisis se verificó que los importes a "debitar en banco" mayores a $60.000 fueron acreditados en la cuenta corriente 13500/5, mientras que aquellos informados con la leyenda "a computar" quedaron pendientes de cobro hasta tanto superaran el importe de $60.000.

Referente a la muestra realizada en los meses de enero a marzo de 2023 no se identifican depósitos pendientes de ingresos en la cuenta bancaria 13.500/5 perteneciente a D.A.F.A.S.

* En el marco de la Ley 808, Decreto Nº 119/85 "Reglamento de Agentes Oficiales y Vendedores Ambulantes de la Quiniela de la provincia de La Pampa y Reglamento General del Juego de Quiniela", Decreto Nº 174/94 "Reglamento para la Quiniela Automatizada" modificatorio del Decreto Nº 119/85, en Capítulo VII – "De las Faltas y Penalidades", en el art. 34. se establecen las sanciones aplicables a los agentes oficiales y vendedores ambulantes ante los diferentes tipos de incumplimientos e infracciones cometidas plasmadas en el mismo.

Mediante expediente D.A.F.A.S. Nº 68612-1-0-28, se tramita la aplicación de multas para aquellas agencias que incurran en algún tipo de incumplimiento.

Por la **Cuenta Corriente BLP Nº 13.500/5 D.A.F.A.S.** se efectúan diferentes pagos relacionados con el Juego de Quiniela, los cuales se describen seguidamente:

- Anticipos financieros: No hubo en período auditado.

- Cuota Alimentaria: se verificaron los comprobantes de depósitos de fechas 09/01/23, 14/02/23 y 13/03/23 de $ 2863,33 cada uno, correspondientes a

Escaneado con CamScanner

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

los meses de enero, febrero y marzo de 2023. Los mismos se ordenan mediante Oficio Judicial por el cual D.A.F.A.S. debe retener mensualmente de las comisiones que percibe la Agencia Oficial Nº 29, el monto mencionado en concepto de cuota alimentaria.

- Garantía Mancomunada: se verificaron las renovaciones de plazos fijos del Fondo de Garantía Mancomunada en el período auditado, a través de los siguientes movimientos:
- 23/01/2023 se ingresan las sumas de $3.278,31 correspondiente a la Agencia 20.
- 22/02/2023 se ingresan las sumas de $3.278,31 correspondientes a la Agencia 20.
- 27/03/2023 se ingresan las sumas de $3.279,22 correspondiente a la Agencia 20.

- Cuota Social: según Convenio firmado entre la D.A.F.A.S. y la Cámara Pampeana de Agentes Oficiales de Quiniela de la provincia de La Pampa, D.A.F.A.S. mensualmente realiza el débito de una suma fija de $ 1.300,00 en concepto de Cuota Social a todas las Agencias Oficiales asociadas a la mencionada Institución. Posteriormente, D.A.F.A.S. transfiere el total recaudado a la Cámara.

Se verificaron los comprobantes de transferencias por este concepto, en cada período mensual auditado, con destino a la cuenta corriente de la Cámara de Agencieros de La Pampa, seguidamente detallado:

- Fecha 09/01/23 se transfiere la suma de $135.200,00.
- Fecha 14/02/23 se transfiere la suma de $135.200,00.
- Fecha 10/03/23 se transfiere la suma de $133.900,00.

- Cuota Scolazos: de acuerdo al Convenio de Prestación de Servicios celebrado el día 26 de noviembre de 2018 entre los representantes de la "D.A.F.A.S." y adenda celebrada el 02 de diciembre de 2021 "Modificación cláusula sexta de convenio firmado el 26 de noviembre de 2018", la "Distribuidora" y la "Cámara Pampeana de Agentes Oficiales de Quiniela Pampeana", cuyo objeto es garantizar la distribución y cobro de la publicación Scolazos (D.A.F.A.S. solo se obliga a hacer llegar los boletines a las Agencias Oficiales de Quiniela que adhieran a la publicación, descontando de su comisión el costo que genere dicho servicio).

Se verificaron los comprobantes de transferencias por este concepto correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2023, con destino a la caja de ahorro de la Sra. Verónica Young (la "Distribuidora"), seguidamente detallado:

- Fecha 09/01/23 se transfiere la suma de $96.200,00.
- Fecha 13/02/23 se transfiere la suma de $55.340,00.
- Fecha 10/03/23 se transfiere la suma de $74.720,00.

Escaneado con CamScanner

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

6. Estudio por muestreo de los movimientos registrados, durante el trimestre auditado, en la **Cuenta Corriente BLP Nº 21713/6 D.A.F.A.S.**:

Los ingresos de esta cuenta provienen de las transferencias efectuadas de la Cuenta Corriente Nº 13500/5 de D.A.F.A.S.

Los egresos corresponden a todos los pagos expuestos en el Estado de Resultados en el concepto Gastos Administrativos, Comerciales y Financieros. Comprende la totalidad de los gastos de funcionamiento necesarios para la operatoria de D.A.F.A.S.

El control se efectúa tomando en consideración la normativa vigente y los porcentajes de imputación asignados a la Quiniela Pampeana. Se fiscaliza el comprobante respaldatorio, su registración en el mayor contable y en el libro banco, y la verificación del pago mediante la constatación en el resumen bancario.

A los fines de auditar la presente cuenta, se determinó la muestra en el Plan de Auditoría para el ejercicio 2023, detallando a continuación los rubros seleccionados para este trimestre:

- Contribuciones gastos de funcionamiento Secretaría General: en el período objeto de la presente auditoría, se verificaron notas emitidas por el Habilitado y la Subsecretaria Administrativa del I.S.S. solicitando a D.A.F.A.S. el importe especificado en las respectivas notas para el pago de haberes y gastos corrientes de la Secretaría General del I.S.S.

Mediante Resolución General 958/22, el Directorio del ISS resuelve la fijación del total de erogaciones y el cálculo de recursos del Presupuesto General del I.S.S. para el Ejercicio 2023. En su artículo 3º establece que los importes en concepto de erogaciones figurativas (excepto la partida destinada a trabajos públicos) constituyen autorizaciones legales para imputar las necesidades de gastos del I.S.S. -Secretaría General- a los correspondientes créditos. Aportando la D.A.F.A.S. el 25 % de dichos gastos.

Se verificaron los comprobantes de transferencias por este concepto con destino a la cuenta corriente de la Secretaría General del I.S.S., coincidiendo estos con lo requerido en las notas y lo registrado en el mayor contable. El importe total asciende a $44.987.502,10 el cual es coincidente con el Estado de Resultado.

- Donaciones: en este concepto se auditan gastos motivados en la entrega de bienes no inventariables, aportes económicos y/o ayuda económica a personas físicas y/o instituciones de bien público sin fines de lucro. Se tuvo a la vista el comprobante respaldatorio de cada beneficiario y su registración en el mayor contable.

El importe auditado asciende a $17.275,20 el cual es coincidente con el Estado de Resultados.

- Transporte: en este concepto se incluyen los gastos originados en el transporte de documentación y correspondencia relacionados con los juegos de

Escaneado con CamScanner

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

azar administrados por D.A.F.A.S. y demás actividades inherentes. Incluye notas de crédito por las cuales Tecno Acción SA reconoce un menor costo por el servicio de transporte realizado por OCA SA.

El importe auditado asciende a $2.864.271,14 el cual es coincidente con el Estado de Resultados.

- Sueldos: comprende las remuneraciones que perciben los trabajadores por parte de D.A.F.A.S. en contraprestación por los servicios prestados. Se relevaron las órdenes de pago 1046, 1107 y 1193 correspondientes a las liquidaciones de haberes por los meses de enero a marzo 2023. El total contabilizado por todo concepto para el trimestre bajo estudio (Sueldo, ART y estímulo) asciende a la suma de $49.288.344,56, saldo coincidente con el valor del Estado de Resultados.

- Antigüedad: es el reconocimiento dinerario en función del tiempo de servicio efectivo que el trabajador posea desde el inicio del vínculo laboral. Se relevaron las órdenes de pago N° 1046, Nº 1107 y Nº 1193 correspondiente a la liquidación de haberes por los meses de enero a marzo 2023.

El importe total auditado asciende a $7.143.559,93, saldo coincidente con el valor del Estado de Resultados.

- Asignaciones familiares: monto en dinero que perciben los asalariados cuyo fin es solventar los costos de la familia a su cargo. Se relevaron las órdenes de pago 1046, 1107 y 1193 correspondientes a las liquidaciones de haberes por los meses de enero a marzo 2023.

El importe total auditado asciende a $2.440.391,32, saldo coincidente con el valor del Estado de Resultados.

- Horas extras: Se relevaron las órdenes de pago 1046, 1107 y 1193 correspondientes a las liquidaciones de haberes por los meses de enero a marzo 2023. Asimismo se efectuaron reintegros de horas extras.

El importe total auditado asciende a $2.062.705,80, saldo coincidente con el valor del Estado de Resultados.

- Asistencia social al personal: reconocimiento laboral en dinero abonado por D.A.F.A.S. a los trabajadores como, por ejemplo, el pago de las guarderías de los hijos.

Se relevaron las órdenes de pago 1046, 1107 y 1193 correspondientes a las liquidaciones de haberes por los meses de enero a marzo 2023.

El importe total auditado asciende a $401.648,41, saldo coincidente con el valor del Estado de Resultados.

- Capacitaciones personal: por órdenes de pago 156 y 344 se liquidaron pagos en concepto de diferentes tipos de capacitaciones brindadas al personal del organismo.

Escaneado con CamScanner

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

El importe total auditado asciende a $98.825,66, saldo coincidente con el valor del Estado de Resultados.

- Viáticos y movilidad: importe abonado destinado a atender todos los gastos personales que ocasione el desempeño de una comisión de servicio.
El importe total contabilizado y verificado asciende a $208.797,00, saldo coincidente con el valor del Estado de Resultados.

-Gastos de publicidad: en este concepto se auditan gastos relacionados con la publicidad del juego de Quiniela Pampeana, efectuados a través de diferentes medios: página web, pantallas, radio y televisión.
Se verificaron pagos por contratación de publicidad que tramitan por orden de provisión, en todos ellos se pudo constatar la autorización del Sr. Presidente del I.S.S. El importe auditado asciende a $ 310.053,85 y es coincidente con el Estado de Resultados.

-Amortización del Ejercicio: en este concepto se expone la disminución periódica del valor de los bienes afectados a D.A.F.A.S. motivada en el desgaste debido al uso y/o al paso del tiempo. De acuerdo a la documentación respaldatoria analizada, se verifica que el importe total de Amortizaciones asciende a $316.059,01 y es coincidente con el que consta en el Estado de Resultados.

7. Fondo de Reserva: se verificó el cálculo del Fondo de Reserva y su registración en el mayor contable. Al respecto la Ley 808, en su art. 12 establece: *"El I.S.S. constituirá un Fondo de Reserva para el juego de Quiniela, el que se formará con el producido de cuatro (4) recaudaciones promedio diario de Quiniela, el que se actualizará mensualmente en base a las del mes inmediato anterior, y será destinado a ser frente al pago de las obligaciones originadas por los aciertos".*

Del análisis efectuado, se constata que el Fondo de Reserva correspondiente al trimestre auditado tuvo un aumento de $7.049.872,29. A continuación, se informa su cálculo y evolución:

	Año 2023			
	Diciembre	**Enero**	**Febrero**	**Marzo**
Fondo de Reserva de Quiniela	$50.779.769,38	$54.233.275,44	$56.909.869,54	$57.829.641,67
Nº Disposición		**12/2023**	**13/2023**	**14/2023**
Fecha de disposición		22/03/23	22/03/23	22/03/23
Variación mensual Fondo Reserva de Quiniela		**$3.453.506,06**	**$2.676.594,10**	**$919.772,13**
Total de variación Fondo de Reserva		**$7.049.872,29**		

8. Licitaciones y Procedimientos de compras: No se realizaron Licitaciones en el período auditado.

GESTION DE LA CALIDAD
Escaneado con CamScanner

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

VI) Observaciones y Recomendaciones

1) Se reiteran las observaciones y recomendaciones plasmadas, por primera vez, en los puntos VI-4) y VI-6) del Informe de Auditoría correspondiente al 4º trimestre de 2016 (Expediente 114.692-3) y que luego se reiteraron en los Informes de Auditoría de períodos sucesivos.

Opinión del auditado: *"Acerca de la reiteración de observaciones de trimestres anteriores – VI) 1 y Anexo I con Extracto del Informe de Auditoría correspondiente al 4º Trimestre 2016 (Expte. 114.692-3) – referida al Expte. DAFAS Nº 1056/02 sobre contrato celebrado con Tecno Acción S.A. manifiesto que es considerada la recomendación del Cuerpo de Auditores. Referido al Contrato de Servicios suscripto entre el I.S.S. y la empresa Organización Coordinadora Argentina S.A.-Expte. 57.339-1 Cpo 3-, asumimos las recomendaciones realizadas y oportunamente daremos cumplimiento, corrigiendo los aspectos observados".*

Comentario del equipo de auditoría: habiendo analizado la respuesta del auditado, este equipo de auditores considera que los argumentos esbozados no son suficientes a los fines de subsanar la observación formulada.
Debido a ello, se mantiene la observación plasmada y su correspondiente recomendación.

VII) Conclusiones al informe

Como resultado de la auditoría realizada al Estado de Resultados del 1º trimestre del año 2023 de acuerdo a las Normas de Auditoría contenidas en la Resolución Técnica Nº 37 de la F.A.C.P.C.E. y en el Reglamento aprobado por Resolución TdeC Nº 154/17, se concluye que la información contable contenida en el Estado de Resultados presenta razonablemente la situación económica de Quiniela Pampeana. No obstante, se incorporan observaciones para las cuales deberían tomarse en consideración las recomendaciones y/o aclaraciones formuladas oportunamente por este equipo de auditoría.

Se elevan las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas para su conocimiento y consideración.

Santa Rosa, 01 de agosto de 2023

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS G. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

Escaneado con CamScanner

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOJA

D.A.F.A.S. QUINIELA PAMPEANA

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES 2º TRIMESTRE 2023

Informe Final de Auditoría

PLANEAMIENTO 2023

INFORME FINAL DE AUDITORIA

Expte. TdeC Nº 1179/23
Distribución de Utilidades 2º Trimestre 2023
D.A.F.A.S. – QUINIELA PAMPEANA

I) Objeto

Conforme a la normativa vigente y en el marco del artículo 2 de la Ley Nº 808, se dispone la fiscalización de la parte administrativa correspondiente al sistema de juego denominado "Quiniela Pampeana" - D.A.F.A.S., siendo objeto de la auditoría el Estado de Resultados de la quiniela pampeana correspondiente al 2º trimestre del año 2023 (Abril, Mayo y Junio de 2023).

II) Alcance

El presente informe se realizó de acuerdo con el Reglamento aprobado por Resolución TdeC Nº 154/17, y aplicando procedimientos establecidos en las Normas de Auditoría aprobadas por la F.A.C.P.C.E. mediante la Resolución Técnica Nº 37.

III) Marco Normativo

- Constitución Provincial – Capítulo II: Tribunal de Cuentas - art. 103.
- Ley 808/84 y sus modificatorias, que oficializa en la Provincia el sistema de juego Quiniela Pampeana.
- Norma Jurídica de Facto 1170/82 – Ley Orgánica del Instituto de Seguridad Social de la provincia de La Pampa.
- Decreto 119/85. Reglamento de Agentes Oficiales y Vendedores Ambulantes de la Quiniela de la Provincia de La Pampa y Reglamento General del Juego de Quiniela.
- Decreto 174/94 "Reglamento para la Quiniela Automatizada" modificatorio del Decreto 119/85.
- Decreto Ley 513/69 - Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de La Pampa.
- Resolución TdeC 154/17, que aprueba el Reglamento de Conformación y Funcionamiento del Área Auditoría del Tribunal de Cuentas de La Pampa.
- Resolución TdeC 39/12, que rectifica el artículo 3 de la Resolución TdeC 77/93.
- Resolución TdeC 253/23, que ordena la realización de la auditoría y designa al equipo auditor.
- Resolución General Directorio ISS 711/15 – Régimen de Contrataciones.
- Resolución General Directorio ISS 746/16 – Modifica el Anexo I de la RG ISS 711/15 (modifica montos para diferentes tramos de contrataciones).
- Resolución General Directorio ISS 853/04 – Reglamento de régimen de viáticos y movilidad.

- Resolución General Directorio ISS 1251/18 – Modifica el Anexo I de la RG ISS 853/04 (modifica montos de viáticos y movilidad dentro y fuera de la provincia de La Pampa).
- Resolución General Directorio I.S.S. 198/15 - Aprueba reglamento de anticipos financieros y RG modificatorias 1316/15 y 1673/19.

IV) Aclaraciones previas

- Responsabilidad de la Dirección: la Dirección del organismo auditado es responsable de la preparación y presentación de Estados Contables de períodos intermedios, de acuerdo con el sistema de información aplicado por el ente (captación, concentración, transmisión y procesamiento de apuestas de quiniela y otros juegos de azar en el ámbito de la provincia).
- Responsabilidad del auditor: el auditor es responsable de emitir una conclusión sobre los Estados Contables de períodos intermedios sobre la base de su revisión.
- Para la gestión del Sistema de Juego Quiniela Pampeana -al igual que los demás juegos que administra-, D.A.F.A.S. utiliza un sistema informático de captación, concentración, transmisión y procesamiento de apuestas de quiniela y otros juegos de azar, del que surgen los datos sobre los que se basa su contabilidad.
- Acta de visita: por cada visita realizada al organismo auditado se redacta un acta, la cual es firmada por los auditores y representantes de D.A.F.A.S. presentes. En la misma se deja constancia de las tareas realizadas en el marco de la auditoría, la documentación solicitada y entregada. Dichas actas se anexan al expediente de la auditoría.

V) Tareas realizadas

Las tareas realizadas consistieron en:

1. Lectura de los Informes de Auditoría Interna obrantes en el Expte. TdeC 1179/23 de fojas 09 a 19.

2. Lectura de las Disposiciones emitidas por la D.A.F.A.S. durante el 2do. trimestre de 2023, de la 17/23 a la 31/23. De las mismas surgen las siguientes situaciones:

a. Mediante Disposición 17/23 se autoriza al Permisionario de la Agencia Oficial N° 114 de la ciudad de General Pico, La Pampa, a cerrar la comercialización de apuestas de Quiniela y demás juegos oficializados a partir de la fecha de la presente Disposición.

b. Mediante Disposiciones N° 18/23 y N° 21/23, se otorgaron anticipos financieros de pesos cien mil ($100.000,00) a diferentes agencias oficiales, para equipamiento técnico y mantenimiento del local comercial, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Anexo I de la Resolución del Directorio del I.S.S. 198/15.

c. Mediante Disposiciones 19/23, 20/23, 25/23, 26/23, 30/23 y 31/23 se aprueban las Programaciones de Sorteos de Quiniela Pampeana y Quiniela

Instantánea correspondiente a los meses de mayo, junio y julio de 2023.

d. Se designan nuevos permisionarios mediante:

- Disposición 22/23 se habilita a partir del 1° de mayo de 2023 la señora Isabel Cristina Luján, DNI 20.352.058, como permisionaria de la Agencia Nº 71 en la localidad de Caleufú, para la comercialización de Quiniela Pampeana, Quini 6 y todo otro juego de azar administrado por D.A.F.A.S y demás actividades inherentes.

- Disposición 24/23 se autoriza a partir del 19 de mayo de 2023 al señor Oscar Alfredo Medina, DNI 10.647.271, como permisionario de la Agencia Nº 114 en la ciudad de General Pico, la apertura de la comercialización de apuestas de Quiniela y demás juegos oficializados.

e. Disposición Nº 23/23 se fija a partir del 01 de junio de 2023 el valor mínimo por apuesta en $20,00 para todas las modalidades de la quiniela tradicional.

f. Mediante Disposición 27/23 se actualiza el "Fondo de Reserva para el Juego de Quiniela" para el mes de abril de 2023.

g. Mediante Disposición 28/23 se actualiza el "Fondo de Reserva para el Juego de Quiniela" para el mes de mayo de 2023.

h. Mediante Disposición 29/23 se actualiza el "Fondo de Reserva para el Juego de Quiniela" para el mes de junio de 2023.

3. Lectura de las Actas 415, 416 y 417 del Consejo de Administración correspondiente al trimestre auditado.

4. Lectura de la Resolución 60/23 por la que el Presidente del Directorio del ISS aprueba el Estado de Resultados del Juego denominado "Quiniela Pampeana", correspondiente al 1º trimestre del año 2023.

5. Estudio por muestreo de los movimientos registrados, durante el trimestre auditado, en la **Cuenta Corriente BLP Nº 13.500/5 D.A.F.A.S.**

En la cuenta mencionada se registran los ingresos provenientes de la captación de los Juegos de Quiniela, Quiniela Instantánea y Quiniela El Pozo, como así también, el ingreso de todos los demás juegos, discriminándose luego en cada Estado de Resultado, respectivamente.

De la misma manera, se acreditan en la cuenta los montos originados por apuestas de quiniela anuladas y/o aciertos prescriptos.

Dichos ingresos, son expuestos en el Estado de Resultados de Quiniela Pampeana bajo el título Ingresos de Comercialización, a través de los siguientes conceptos: Ventas Quiniela Pampeana, Ventas Quiniela Instantánea, Ventas Quiniela El Pozo, Anuladas Quiniela Pampeana, Aciertos Prescriptos Quiniela, Aciertos Prescriptos Quiniela Instantánea y Aciertos Prescriptos Quiniela El Pozo.

En esta cuenta se registran los egresos por el pago de premios por sorteos especiales de quiniela, comisiones abonadas a las agencias por las captaciones de apuestas en las distintas modalidades de quiniela, pagos de

premios por aciertos de quiniela, así como por los mismos conceptos en lo referente a la totalidad de los juegos administrados por D.A.F.A.S., discriminándose luego en cada Estado de Resultado, respectivamente.

Dichos egresos son expuestos en el Estado de Resultados de Quiniela Pampeana bajo el título Egresos de Comercialización, a través de los siguientes conceptos: Aciertos Pagados Quiniela, Aciertos Pagados Quiniela Instantánea, Premios de Sorteos Especiales de Quiniela, Comisión de Quiniela, Comisión de Quiniela Instantánea y Comisión de Quiniela El Pozo.

- Resumen Asiento con Agentes:

* Por medio de una muestra se cotejó el "resumen asiento con agentes" (diario) para cada uno de los meses del trimestre, fechas de emisión del 01 al 06 de abril/23, del 08 al 12 de mayo/23 y del 12 al 17 de junio/23, con el extracto bancario para las fechas de transferencias del 10/04/23 al 23/06/23.

De dicho análisis se verificó que los importes a "debitar en banco" mayores a $60.000 fueron acreditados en la cuenta corriente 13.500/5, mientras que aquellos informados con la leyenda "a computar" quedaron pendientes de cobro hasta tanto superaran el importe de $60.000.

Referente a la muestra realizada en los meses de abril a junio de 2023 no se identifican depósitos pendientes de ingresos en la cuenta bancaria 13.500/5 perteneciente a D.A.F.A.S.

* En el marco de la Ley 808, Decreto Nº 119/85 "Reglamento de Agentes Oficiales y Vendedores Ambulantes de la Quiniela de la provincia de La Pampa y Reglamento General del Juego de Quiniela", Decreto Nº 174/94 "Reglamento para la Quiniela Automatizada" modificatorio del Decreto Nº 119/85, en Capítulo VII – "De las Faltas y Penalidades", en el art. 34. se establecen las sanciones aplicables a los agentes oficiales y vendedores ambulantes ante los diferentes tipos de incumplimientos e infracciones cometidas plasmadas en el mismo.

Mediante expediente D.A.F.A.S. Nº 68612-1-0-28, se tramita la aplicación de multas para aquellas agencias que incurran en algún tipo de incumplimiento.

Por la **Cuenta Corriente BLP Nº 13.500/5 D.A.F.A.S.** se efectúan diferentes pagos relacionados con el Juego de Quiniela, los cuales se describen seguidamente:

- Anticipos financieros: En expediente Nº 103690-1 Cuerpo 4/2020 y Cuerpo 5/2020 se tramitan los anticipos financieros otorgados a las agencias, mediante disposiciones Nº 18/23 y Nº 21/23, de pesos cien mil ($100.000,00) a las agencias oficiales 04 y 63 respectivamente, para equipamiento técnico y mantenimiento del local comercial, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Anexo I de la Resolución del Directorio del

I.S.S. 198/15.

- Cuota Alimentaria: se verificaron los comprobantes de depósitos de fechas 12/04/23, 15/05/23 y 16/06/23 de $ 2.863,33 cada uno, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2023. Los mismos se ordenan mediante Oficio Judicial por el cual D.A.F.A.S. debe retener mensualmente de las comisiones que percibe la Agencia Oficial Nº 29, el monto mencionado en concepto de cuota alimentaria.

- Garantía Mancomunada: se verificaron las renovaciones de plazos fijos del Fondo de Garantía Mancomunada en el período auditado, a través de los siguientes movimientos:
- 25/04/2023 se retira el importe de $ 39.728,14, dicha suma es el resultado de la devolución por cierre de la Agencia N° 40 de $ 43.006,45 y el ingreso de $ 3.278,31 correspondiente a la Agencia 20.
- 29/05/2023 se ingresan las sumas de $3.278,31 correspondientes a la Agencia 20.
- 28/06/2023 se ingresan las sumas de $3.278,31 correspondiente a la Agencia 20.

- Cuota Social: según Convenio firmado entre la D.A.F.A.S. y la Cámara Pampeana de Agentes Oficiales de Quiniela de la provincia de La Pampa, D.A.F.A.S. mensualmente realiza el débito de una suma fija de $ 1.300,00 en concepto de Cuota Social a todas las Agencias Oficiales asociadas a la mencionada Institución. Posteriormente, D.A.F.A.S. transfiere el total recaudado a la Cámara.

Se verificaron los comprobantes de transferencias por este concepto, en cada período mensual auditado, con destino a la cuenta corriente de la Cámara de Agencieros de La Pampa, seguidamente detallado:

- Fecha 31/03/23 se transfiere la suma de $133.900,00.
- Fecha 29/04/23 se transfiere la suma de $132.600,00.
- Fecha 31/05/23 se transfiere la suma de $132.600,00.

- Cuota Scolazos: de acuerdo al Convenio de Prestación de Servicios celebrado el día 26 de noviembre de 2018 entre los representantes de la "D.A.F.A.S." y adenda celebrada el 02 de diciembre de 2021 "Modificación cláusula sexta de convenio firmado el 26 de noviembre de 2018", la "Distribuidora" y la "Cámara Pampeana de Agentes Oficiales de Quiniela Pampeana", cuyo objeto es garantizar la distribución y cobro de la publicación Scolazos (D.A.F.A.S. solo se obliga a hacer llegar los boletines a las Agencias Oficiales de Quiniela que adhieran a la publicación, descontando de su comisión el costo que genere dicho servicio).

Se verificaron los comprobantes de transferencias por este concepto correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2023, con destino

a la caja de ahorro de la Sra. Verónica Young (la "Distribuidora"), seguidamente detallado:

- Fecha 11/04/23 se transfiere la suma de $93.400,00.
- Fecha 10/05/23 se transfiere la suma de $55.590,00.
- Fecha 12/06/23 se transfiere la suma de $73.270,00.

6. Estudio por muestreo de los movimientos registrados, durante el trimestre auditado, en la **Cuenta Corriente BLP Nº 21.713/6 D.A.F.A.S.**:

Los ingresos de esta cuenta provienen de las transferencias efectuadas de la Cuenta Corriente Nº 13.500/5 de D.A.F.A.S.

Los egresos corresponden a todos los pagos expuestos en el Estado de Resultados en el concepto Gastos Administrativos, Comerciales y Financieros. Comprende la totalidad de los gastos de funcionamiento necesarios para la operatoria de D.A.F.A.S.

El control se efectúa tomando en consideración la normativa vigente y los porcentajes de imputación asignados a la Quiniela Pampeana. Se fiscaliza el comprobante respaldatorio, su registración en el mayor contable y en el libro banco, y la verificación del pago mediante la constatación en el resumen bancario.

A los fines de auditar la presente cuenta, se determinó la muestra en el Plan de Auditoría para el ejercicio 2023, detallando a continuación los rubros seleccionados para este trimestre:

-Papelería: materiales y útiles que se emplean en la operatoria normal de la oficina, siendo los más comunes el papel, sobres, tóner, entre otros. El importe auditado asciende a $ 163.215,55 y es coincidente con el Estado de Resultados.

-Otros Bienes de Consumo D.A.F.A.S: la presente cuenta incluye gastos de suscripción a diarios y revistas, otros gastos de papelería, pequeños suministros para el funcionamiento y mantenimiento del edificio (lijas, soportes, gastos de ferretería en general) que, tratándose de bienes de consumo, no se considera la apertura de una cuenta individual. El importe auditado asciende a $ 974.181,83 y es coincidente con el Estado de Resultados.

-Útiles de Oficina: este concepto, a diferencia de la papelería, incluye pequeños objetos que se necesitan para llevar a cabo la tarea de oficinas, tales como perforadoras, abrochadoras. El importe auditado asciende a $ 11.273,62 y es coincidente con el Estado de Resultados.

-Gastos de Combustible y Lubricantes: el presente rubro incluye los gastos de combustible asociados a los viáticos y comisiones de servicio realizados por el personal permanente, contratados y jerarquizados. El importe auditado asciende a $ 37.118,19 y es coincidente con el Estado de Resultados.

GESTION DE LA CALIDAD
RI-9000-1434

-Gastos de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones: este concepto refiere a los gastos necesarios para el mantenimiento general del edificio tales como la limpieza, el mantenimiento de ascensores y equipo de refrigeración frío–calor, servicios técnicos, etc. El importe auditado asciende a $296.030,56 y es coincidente con el Estado de Resultados.

-Telefonía e Internet: incluye los gastos inherentes al servicio de telefonía e internet prestados por Telefónica de Argentina S.A. y la Cooperativa Popular de Electricidad de Santa Rosa Ltda. El importe auditado asciende a $54.105,48 y es coincidente con el Estado de Resultados. De dicho monto se verificó la contabilización de $516,12 correspondiente a la factura 0113-01724182, cuyo pago fue realizado el día 06/07/23.

- Luz: incluye los gastos de energía eléctrica consumida, servicio prestado por la Cooperativa Popular de Electricidad de Santa Rosa Ltda. El importe auditado asciende a $493.569,92 y es coincidente con el Estado de Resultados.

-Gas: gastos en concepto de consumo de gas consumido, abonados a la empresa prestadora Camuzzi Gas Pampeana. El importe auditado asciende a $40.968,72 coincidente con el Estado de Resultados.

-Impuestos, Tasas y Contribuciones: el presente rubro incluye los gastos que por tasas de servicios públicos se abona a la Municipalidad de Santa Rosa. El importe auditado asciende a $44.990,47 y es coincidente con el Estado de Resultados.

-Franqueo: incluye los gastos que por dicho concepto se abonan a OCA Argentina S.R.L. El importe auditado asciende a $272.645,84 y es coincidente con el Estado de Resultados.

-Comisiones y Gastos Bancarios: incluye gastos que cobra la entidad financiera por las cuentas corrientes N° 13.500/5 y Nº 21.713/6 para el trimestre bajo estudio. El importe auditado asciende a $582.069,03 y es coincidente con el Estado de Resultados.

- Seguros: incluye los seguros de vida pagados a la Dirección de Seguros del ISS. El importe auditado asciende a $19.328,30 y es coincidente con el Estado de Resultados.

7. Fondo de Reserva: se verificó el cálculo del Fondo de Reserva y su registración en el mayor contable. Al respecto la Ley 808, en su art. 12 establece: *"El I.S.S. constituirá un Fondo de Reserva para el juego de Quiniela, el que se formará con el producido de cuatro (4) recaudaciones promedio diario de*

Quiniela, el que se actualizará mensualmente en base a las del mes inmediato anterior, y será destinado a ser frente al pago de las obligaciones originadas por los aciertos".

Del análisis efectuado, se constata que el Fondo de Reserva correspondiente al trimestre auditado tuvo un aumento de $11.462.698,57. A continuación, se informa su cálculo y evolución:

	Año 2023			
	Marzo	**Abril**	**Mayo**	**Junio**
Fondo de Reserva de Quiniela	$57.829.641,67	$62.420.338,23	$67.357.768,33	$69.292.340,24
Nº Disposición		**27/2023**	**28/2023**	**29/2023**
Fecha de disposición		23/06/23	23/06/23	23/06/23
Variación mensual Fondo Reserva de Quiniela		**$4.590.696,56**	**$4.937.430,10**	**$1.934.571,91**
Total de variación Fondo de Reserva		**$11.462.698,57**		

8. Licitaciones y Procedimientos de compras: se realizó el control y análisis de las siguientes Licitaciones:
- Licitación Privada N° 01/2023 - Expediente N° 133960-4-0-2: adquisición de equipamiento informático cuyas especificaciones técnicas se detallan en el pliego: la misma fue adjudicada en ítems 2, 3, 5 y 6 al proveedor Marinelli S.A. y en los ítems 1, 4, 7, 8 y 9 al proveedor C3I S.A. con fecha 01/06/23.

VI) Observaciones y Recomendaciones

1) Se reiteran las observaciones y recomendaciones plasmadas, por primera vez, en los puntos VI-4) y VI-6) del Informe de Auditoría correspondiente al 4º trimestre de 2016 (Expediente 114.692-3) y que luego se reiteraron en los Informes de Auditoría de períodos sucesivos.

Opinión del auditado: *"Acerca de la reiteración de observaciones de trimestres anteriores – VI) 1 y Anexo I con Extracto del Informe de Auditoría correspondiente al 4º Trimestre 2016 (Expte. 114.692-3) – referida al Expte. DAFAS Nº 1056/02 sobre contrato celebrado con Tecno Acción S.A. manifiesto que es considerada la recomendación del Cuerpo de Auditores. Referido al Contrato de Servicios suscripto entre el I.S.S. y la empresa Organización Coordinadora Argentina S.A.-Expte. 57.339-1 Cpo 3-, informo que hemos iniciado la tramitación de la Licitación Pública para la contratación de dichos servicios con las modificaciones y adaptaciones necesarias. Constan las actuaciones en Expte. N° 122003-6".*

Comentario del equipo de auditoría: habiendo analizado la respuesta del auditado, este equipo de auditores considera que respecto al contrato celebrado *entre el I.S.S. y* la empresa Tecno Acción S.A., los argumentos esbozados no son suficientes a los fines de subsanar la observación formulada, motivo por el cual se mantiene la observación plasmada y su correspondiente recomendación.

En lo que respecta al Contrato de Servicios suscripto entre el I.S.S. y la empresa Organización Coordinadora Argentina S.A., si bien se informa por parte del auditado el inicio del trámite de la Licitación Pública, se mantiene la observación plasmada y su correspondiente recomendación hasta que dicho procedimiento sea culminado y verificado por este equipo de auditores.

VII) Conclusiones al informe

Como resultado de la auditoría realizada al Estado de Resultados del 2º trimestre del año 2023 de acuerdo con el Reglamento aprobado por Resolución TdeC Nº 154/17, y aplicando procedimientos establecidos en las Normas de Auditoría aprobadas por la F.A.C.P.C.E., se concluye que la información contable contenida en el Estado de Resultados presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación económica de Quiniela Pampeana. No obstante, se incorporan observaciones para las cuales deberían tomarse en consideración las recomendaciones y/o aclaraciones formuladas oportunamente por este equipo de auditoría.

Se elevan las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas para su conocimiento y consideración.

Santa Rosa, 29 de noviembre de 2023

C.P.N. MARCOS G. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

TRIBUNAL DE CUENTAS
F° 112

PAMPETROL SAPEM

EJERCICIO ECONÓMICO Nº 15
CERRADO AL 31/12/2020

Informe final de Auditoría

PLANEAMIENTO 2022

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

INFORME FINAL DE AUDITORIA
Expediente TdeC Nº 480/2022
PAMPETROL SAPEM

I - Objeto

Conforme a la normativa vigente y en el marco de la Ley Nº 2225, se dispone la ejecución de la auditoría financiera al Balance Anual de la Empresa PAMPETROL SAPEM para el Ejercicio Económico Nº 15. El mismo se extiende desde el 01/01/2020 al 31/12/2020.

II- Alcance

El presente informe se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría aprobadas por la F.A.C.P.C.E. mediante la Resolución Técnica Nº 37 y el Reglamento aprobado por Resolución TdeC Nº 154/17.

III- Marco Normativo

- Constitución de la provincia de La Pampa.
- Decreto Ley 513/69 - Ley Orgánica Tribunal de Cuentas de La Pampa.
- Resolución TdeC 154/17 – Aprueba el Reglamento de Conformación y Funcionamiento del Área Auditoría del Tribunal de Cuentas.
- Ley Provincial Nº 2375/12 – Ley de Hidrocarburos.
- Ley Provincial 2225/06 y sus modificatorias - Creación de la empresa Pampetrol S.A.P.E.M.
- Sentencia 788/07 de Superior Tribunal de Justicia de La Provincia de La Pampa "Pampetrol SAPEM c/Provincia de La Pampa s/demanda contencioso administrativo".
- Acta Constitutiva de la empresa Pampetrol SAPEM.
- Decreto 1336/06 - Estatuto Social de la empresa Pampetrol SAPEM.
- Resolución DGSPJ y RPC 490/06 – Inscripción de Pampetrol SAPEM.
- Reglamento del Directorio de la empresa Pampetrol SAPEM.
- Reglamento de Contrataciones de la empresa Pampetrol SAPEM.
- Actas de Directorio 346/19, 347/19 y 369/20 - Actualizaciones de Montos de Contrataciones.
- Reinscripción de Pampetrol SAPEM en el Registro de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, en el marco de lo establecido por la Disposición SSHyC Nº 337/19. Categoría: Operadora, bajo el Nº 442 con vencimiento en julio de 2021.
- Leyes que declaran de interés estratégico las áreas hidrocarburíferas, decretos aprobatorios de cesión a Pampetrol SAPEM.
- Leyes autorizando al Poder Ejecutivo a suscribir, en representación de la Provincia, proyectos de contratos de concesión de explotación con la empresa Pampetrol SAPEM, de distintas áreas hidrocarburíferas.
- Contratos celebrados con Pampetrol SAPEM y contratos celebrados con PCR SA por las áreas de explotación conjunta.

- Normativa tributaria establecida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- Normativa tributaria establecida por la Dirección General de Rentas de La Pampa (DGR).
- Ley 25345/00 y sus modificatorias – Prevención de la Evasión Fiscal.
- Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa.
- Resoluciones Técnicas FACPCE Nº 8, 9, 14, 17, 21, 37 y 45.
- Resolución TdeC Nº 39/22 que ordena la realización de la auditoría y designa el equipo de trabajo.

IV - Estados Contables objeto de revisión
- Estados Contables del ejercicio, sus notas y anexos.
- Informe de Auditoría.
- Memoria del Ejercicio 2020.

V - Marco de Referencia
Áreas de explotación
De acuerdo a lo expuesto en la memoria del Balance de Pampetrol SAPEM correspondiente al Ejercicio 2020, las áreas permisionadas y asignadas para la explotación, con las que se han celebrado Uniones Transitorias (en adelante, UT) son las siguientes:

-Unidad Área Gobernador Ayala V
-Unidad Área Jagüel de los Machos
-Unidad Área 25 de Mayo – Medanito SE
-Unidad Área El Medanito

Pampetrol SAPEM explota por su cuenta las siguientes áreas:

-Unidad Área Medanito Sur
-Unidad Área Salina Grande I
-Unidad Área Rinconada Puesto Morales

En Anexo I se resumen las características de cada una de las áreas anteriormente enunciadas.

Asimismo, Pampetrol S.A.P.E.M. desarrolla otras actividades que se exponen en Anexo II.

VI- Aclaraciones Previas
Estados Contables UTEs
Los rubros de los estados contables de Pampetrol SAPEM que surgen de los estados contables de las UTE celebradas con PCR SA, a la fecha de emisión del balance general, fueron tomados sobre los papeles de trabajo de las UTEs, de acuerdo a lo expresado en las notas al Balance auditado. Es oportuno mencionar que, al momento de realizar la presente auditoría se

encontraban emitidos los balances de las UTEs y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa (CPCELP) el día 19/07/2021.

VII - Tareas Realizadas

Mediante correos electrónicos de fechas 09/03/22 y 19/04/22, se solicitó documentación al auditado con el objeto de dar comienzo a la auditoría del Ejercicio Económico Nº 15 (01/01/2020 al 31/12/2020).
Se labró Acta en la visita a Pampetrol S.A.P.E.M. el 21 de abril del 2020, ubicada en Avda. Juan D. Perón 4888 de la ciudad de Toay. Se entrevistó a la Gerente Administrativa y de Finanzas y su equipo de trabajo, quienes brindaron la información solicitada y respondieron las preguntas planteadas.
En el transcurso de los meses siguientes se realizaron 9 (nueve) visitas al organismo auditado y se labraron las Actas correspondientes donde constan fechas, profesionales intervinientes, relevamiento de documentación en el lugar y solicitud de documental a remitir por correo electrónico.
En función de lo mencionado, las tareas de auditoría consistieron en la lectura y análisis de actas de Directorio y Asamblea General, Balance General, Memoria del Ejercicio, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas de los Estados Contables y Anexos.

- Balance General certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de La Pampa en la ciudad de Santa Rosa el día 21 de julio del 2021, auditor firmante el profesional en Ciencias Económicas CPN García Juan Carlos (Tomo II Folio 261).
- Acta de Directorio Nº 377 de fecha 14 de julio del 2021 donde se consideran el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros Anexos y Memoria correspondiente al Ejercicio Económico Nº 15 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 33 de fecha 14 de septiembre del 2021 mediante la cual aprueban el Ejercicio económico Nº 15 cerrado al 31 de diciembre del 2020.

Asimismo, se constató la aprobación de la modificación del art. 5 del Estatuto Social en lo referente al objeto social de Pampetrol en virtud de la ejecución de políticas en materia energética de la Provincia de La Pampa (folio 75 del Acta Nº 32 de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2020).

En cuanto al análisis de los rubros que componen el Estado de Situación Patrimonial del organismo auditado con fecha de cierre 31/12/2020, se procedió a verificar la conciliación bancaria y el saldo de la Cuenta Bancaria BLP Nº 21355/4, la cual es utilizada para el funcionamiento del organismo.
Asimismo, se constató la contabilización de los importes pendientes de acreditación con fecha posterior al cierre de ejercicio.
En cuanto a las inversiones que lleva adelante el organismo, se verificaron los certificados de depósito a plazo fijo, en pesos y en dólares, que al

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

31/12/2020 se encontraban pendientes de vencimiento. Se controlaron los saldos de los intereses devengados a la fecha de cierre, los intereses a devengar y la imputación contable.
En Nota 1 del Estado Contable se informa dentro de Caja y Bancos, un detalle de los saldos de plazos fijos, para los que se verificó que el saldo contable final al cierre de ejercicio sea coincidente con el saldo total informado en la Nota mencionada.
Ante la consulta realizada sobre el criterio empleado para incorporar las inversiones corrientes (plazo fijo) dentro del rubro Caja y Bancos, la Gerente Contable manifestó que se procede de esa manera porque la finalidad no es obtener una renta, sino mantener el poder adquisitivo de la moneda.
La respuesta dada por la Gerente Contable es coincidente con lo descripto en el acta 4 del 31/10/2006 en la cual el Directorio oportunamente se expidió respecto a este tema.

En el rubro créditos por venta se verificó que el saldo final contable de la cuenta deudores morosos coincida con el inventario puesto a disposición por el auditado.
Durante los ejercicios finalizados al 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019 y el ejercicio auditado, los créditos correspondientes a Aguirre, Cornejo, Develli, Dietz, Laborda A., Laborda M., Transporte Don Juan Miquelarena son importes iguales y que se mantienen en cada ejercicio, totalizando $289.887,75.
En virtud de la antigüedad de los saldos, esta auditoría consultó respecto a las acciones administrativas conducentes para su cobro, no existiendo a la fecha de la consulta constancias de procedimientos de cobranza.

El organismo auditado ejecutó durante el ejercicio bajo análisis diversas compras y contrataciones en el marco de su Reglamento de Contrataciones y los montos totales vigentes autorizados al efecto.
Durante el ejercicio 2020 y de acuerdo a la información de remesas de pagos registradas por Pampetrol se verificó que se pagó, por diversos conceptos, a 349 proveedores un importe total de $1.596.686.117,84.
Para el análisis de este concepto se realizó una muestra para la cual se tomaron como criterios de selección la significatividad del saldo de cada proveedor al cierre del ejercicio económico (31/12/2020) y aquellos que oportunamente fueron observados en ejercicios anteriores.
De dicha muestra, se procedió a verificar:

*las compras directas y pedidos de precios efectuados por el área Técnica, Administrativa y de estaciones de servicios.

*las contrataciones aprobadas por el Directorio a través de sus Actas.

*los procedimientos de Concursos de Precios llevados a cabo por la empresa auditada.

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Del análisis efectuado a la muestra seleccionada, surgieron observaciones en el marco de la auditoría, las cuales se detallan en cuadro adjunto en Anexo III, las cuales forman parte del título VIII sobre Observaciones y Recomendaciones del presente Informe.

Esta auditoría procedió al análisis y cumplimiento por parte del organismo auditado de sus obligaciones impositivas y de la seguridad social. En virtud de ello, se verificó la presentación de los formularios AFIP 931 de "Aportes y Contribuciones de la Seguridad Social", la contabilización de la obligación fiscal y la correspondiente cancelación. Esto comprende el análisis de la cuenta Aportes y contribuciones a pagar del rubro Cargas Fiscales por pagar.
En lo que respecta a las obligaciones impositivas se procedió a verificar la presentación de las declaraciones juradas de Ingresos Brutos al Sistema Federal de Recaudación (Si.Fe.Re.) y el posterior pago de las obligaciones en tiempo y forma. Asimismo, se constataron los movimientos bancarios y la imputación contable.
En cuanto a las obligaciones impositivas generadas por el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), se constató que las declaraciones juradas hayan sido presentadas y pagadas en tiempo. En dicho análisis se verificó que los saldos técnicos a favor y de libre disponibilidad sean coincidentes entre declaraciones juradas. El presente análisis incluye las siguientes cuentas patrimoniales: IVA Débito Fiscal, IVA Crédito fiscal, saldo de libre disponibilidad IVA, saldo técnico a favor responsable e IVA a pagar.
El organismo auditado es agente de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto a las Ganancias. Se verificó que el saldo al cierre de ejercicio (correspondiente a la declaración jurada de 12/2020) de las cuentas Retenciones de Ingresos Brutos a pagar y Retención Impuesto a las Ganancias a Pagar, con vencimiento en el mes de enero del 2021, fue cancelado.

Continuando con el análisis de rubros que componen el Estado de Situación Patrimonial, se procedió a verificar el saldo al cierre del ejercicio de la cuenta Alquiler activos provincia de La Pampa a pagar (Rubro Cuentas por pagar), el cual representa la deuda contraída con el Gobierno de la Provincia de La Pampa por el alquiler de los bienes según contrato celebrado por las áreas El Medanito, Medanito SE y Jagüel de los Machos.
Se verificó a través de las cuentas "Alquiler provincia Ejercicio 2018" y "Alquiler provincia ejercicio 2019", la contabilización de las facturas recibidas, emitidas por la Dirección de Minería de la Provincia de La Pampa y los pagos realizados por dicho concepto.

Respecto al análisis de las áreas permisionadas y asignadas para la explotación hidrocarburíferas declaradas de interés estratégico, estaciones de servicio y canteras, en el ejercicio auditado se realizó un relevamiento

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

documental de las mismas, verificando que no se incorporaron nuevas áreas como así tampoco se celebraron nuevos convenios de estaciones de servicio.

VIII – Observaciones y Recomendaciones
A continuación se exponen las observaciones surgidas luego de aplicar los procedimientos de auditoría al balance objeto de estudio:

1) Procedimientos de Contrataciones
Observación: visto las observaciones formuladas en el ejercicio 2018 y 2019 y el anexo III que se adjunta al presente informe (observaciones del procedimiento de contrataciones correspondientes a la muestra del ejercicio 2020), se observa y reitera la falta de cumplimiento del reglamento de contrataciones.
Opinión del Auditado: *el programa de gestión implementado por Pampetrol desde el año 2020 fue confeccionado y se adapta a las necesidades y procedimientos establecidos por el Reglamento de Compras y Contrataciones, habiendo asimismo demostrado a la fecha claros avances en los procedimientos de compras y contrataciones, motivo por el cual no sólo fue aprobado por el Directorio sino además ratificada su utilización por dicho órgano mediante Acta N° 394, dejándose constancia de la eficiencia y transparencia del registro digital.*
Asimismo, cabe agregar que independientemente de los términos utilizados en el Reglamento de Compras de Pampetrol y las observaciones indicadas en el Anexo III del Informe Preliminar, todas las partidas correspondientes a los procedimientos de compras y contrataciones fueron registradas correctamente.

2) Deudores morosos
Observación: el inventario y la antigüedad de los saldos presentados al cierre del ejercicio económico 2020, es coincidente a los ejercicios 2018 y 2019.
Opinión del Auditado: *se aclara que la gestión y metodología de cobro de los deudores se corresponde con la gestión interna de la empresa y excede el alcance de la auditoría de balance. No obstante, se comunica que se están realizando las gestiones pertinentes a fin de proceder a arbitrar los medios necesarios para determinar la cobrabilidad de los créditos adeudados, así como su recategorización en caso de corresponder.*

3) Estados Contables de UTEs
Observación: en los informes de auditoría por los ejercicios 2018 y 2019 se observó la no presentación de los Balances Generales de las UTEs. Durante la realización de la presente auditoría se pusieron a disposición los Estados Contables de las UTEs protocolizados ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa por los ejercicios mencionados.

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

No obstante ello, a la fecha del presente informe se observa la presentación extemporánea de los Balances Generales de las UTEs. Evidencia objetiva: todos los Balances fueron emitidos el día 30/04/2021 y certificados por el CPCELP el día 19/07/2021, siendo que se determina en cada uno de los contratos de UTE que el operador debe presentar los mismos dentro de los 60 días de finalizado el ejercicio económico (31/12), a saber, art. 22.4 del Contrato UTE 25 de Mayo- Medanito SE, art. 22.2 del Contrato UTE Jaguel de los Machos, art. 7 del Contrato UTE El Medanito, y art. 26 del Contrato UTE Gobernador Ayala V.

Opinión del Auditado: *se aclara que la "UTE" es un contrato de unión transitoria para el desarrollo o ejecución de obras, servicios o suministros concretos, dentro o fuera de la República, conforme artículo 1463 del CCC, encuadrando dentro de los denominados "contratos asociativos" a los cuales en función de lo establecido en artículo 1442 del CCC, no se les aplican las normas sobre la sociedad, no son ni por medio de ellos se constituyen, personas jurídicas, sociedad ni sujetos de derecho. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1464 del CCC se fijaron las normas para la elaboración de los estados de situación. En el caso de los contratos de UT suscriptos con la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia se estableció un plazo de presentación de los estados de situación pero, no obstante y atento cada parte es responsable de la preparación de sus propios informes contables e impositivos para cumplir con los requisitos de las autoridades gubernamentales, en el mismo contrato se fijó que el operador debe brindar a las partes los estados necesarios para facilitar el cumplimiento con dicha responsabilidad. Asimismo, el punto de referencia siempre que no genere un perjuicio a las partes no tiene asociado la aplicación de una sanción.*

4) Plazos fijos

Observación: esta auditoría reitera, tal como se menciona en observaciones y recomendaciones correspondientes al ejercicio 2018 y 2019, la falta de cumplimiento a la R.T. Nº 9 "Normas particulares de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicios". Segunda Parte - Capítulo III - A.2. Inversiones.

Opinión del Auditado: *conforme la interpretación efectuada por esta parte de las Normas Técnicas se entiende que las mismas permiten, dentro del marco general que regulan, efectuar en lo relativo a la exposición, adecuaciones en función de las características de la sociedad y el criterio que respecto a cada uno de los componentes económico-financieros tengan sus Órganos de Administración.*

Abogando en este sentido la Resolución Técnica N° 8, Clasificación de Activos y Pasivos en Corrientes y no Corrientes, Pautas para la clasificación de los rubros, expresa: "Además de lo indicado en el apartado B. anterior, a efecto de la clasificación de rubros es importante tener en cuenta: … D.1. La intención de los órganos del ente respecto de sus bienes, derechos u obligaciones".

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

En la misma dirección, la resolución Técnica N° 9, en el Capítulo II, Normas comunes a todos los Estados, C. Síntesis y flexibilidad, expresa que: "En tanto se mantenga la observancia de estas normas y de la estructura general del modelo, su aplicación es flexible. Por ello, es posible: … C.2. Introducir cambios en la denominación, apertura o agrupamiento de cuentas".
Para la determinación por parte de la Sociedad del criterio de exposición adoptado, se dan dos circunstancias que deben ser tenidas en cuenta: a) la finalidad principal de la colocación, "el evitar la pérdida del poder adquisitivo de la moneda" tal como se expresa en la Nota a los Estados Contables, y b) el hecho que las colocaciones son realizadas con un escalonamiento tal que permita asegurar su incorporación a los fondos en las cuentas corrientes cuando la necesidad de dinero así lo indique.
La Resolución Técnica N° 9, en su Capítulo III, Estado de Situación Patrimonial, expresa: "A.2. Inversiones: Son las realizadas con el ánimo de obtener una renta u otro beneficio, explícito o implícito, y que no forman parte de los activos dedicados a la actividad principal del ente, …", pauta que en su última parte -el no formar parte de los activos dedicados a la actividad principal del ente- no se cumple para el caso, conforme se expresa anteriormente, al encontrarse la suma de plazos fijos, directamente afectado al financiamiento de las erogaciones de la Sociedad.

5) Circularización de saldos
Observación: por correo electrónico se puso a disposición un listado de proveedores con saldo al cierre de ejercicio (31/12/2020) para los cuales no se había efectuado circularización de saldos.
Opinión del Auditado: *La observación y recomendación de este punto fue elevada a la Comisión Fiscalizadora, la cual se expide en informe adjunto al presente.*

6) Aportes y Cargas Sociales
Observación: se observa la falta de presentación en tiempo y forma de las declaraciones juradas mensuales de aportes y contribuciones a la seguridad social (Formulario AFIP 931) para los períodos de marzo, agosto, septiembre y octubre de 2020 y el pago fuera de término de los saldos a ingresar en AFIP correspondientes a los períodos mencionados precedentemente.
Opinión del Auditado: *Las DDJJ mensuales de aportes y contribuciones de la seguridad social (Formulario AFIP 931), en los períodos indicados en el informe, fueron presentadas en tiempo y forma, sin atraso. Los comprobantes que acreditan esta afirmación se encuentran en poder de esta parte y disponibles para cualquier consulta.*

7) Impuesto al Valor Agregado (IVA)
Observación: se observa que el saldo a favor técnico de las declaraciones juradas del Impuesto al Valor Agregado de los períodos de enero y febrero

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

de 2020 no coinciden con lo declarado como saldo a favor técnico del período anterior correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2020, respectivamente.

Opinión del Auditado: *Los valores correspondientes a las declaraciones juradas de los períodos 01/2020 y 02/2020 fueron debidamente rectificados el día 20/04/2020, trasladándose el saldo técnico resultante al período 03/2020, cuya fecha de presentación fue el 22/04/2020. La información respaldatoria será enviada vía correo electrónico a la dirección: lapampa.auditoria@gmail.com/auditoria@tcuentaslp.gob.ar.*

8) Retenciones de Impuesto a las Ganancias

Observación: se observa comprobante de pago en concepto de "Retenciones Ganancias - Pago a cuenta" por un importe de $ 636.536,18 de fecha 23/12/2020, cuyo vencimiento de pago acaecía el 22/12/2020, por lo que su cancelación fue extemporánea.

Opinión del Auditado: *El pago fue realizado al día siguiente de su vencimiento, por lo que la obligación está cumplimentada, ya que los intereses resarcitorios por un día de demora fueron abonados (Art. 724 ss y cc del CCC).*

9) Comisión Fiscalizadora

Observación: se observa que mediante acta celebrada el 12 de mayo del 2022, el auditado informa que no existe Reglamento de la Comisión Fiscalizadora. Además, mediante correo electrónico recepcionado el 07 de noviembre del 2022, el auditado reitera y confirma la inexistencia del mismo.

Opinión del Auditado: *La observación y recomendación de este punto fue elevada a la Comisión Fiscalizadora, la cual encuentra su respuesta en el informe elaborado por ésta y que se acompaña a la presente.*

10) Balance General e Informe de auditor

Observación: se observa la firma del Balance general y del informe de auditoría por parte del CPN Juan Carlos García, situación que podría generar el incumplimiento del requisito de independencia en el profesional contador interviniente.

Opinión del Auditado: *tanto la observación y recomendación de este punto, como la Nota N° 167/23 mediante la cual el TdeC da respuesta a la aclaración solicitada, fueron elevadas a la Comisión Fiscalizadora. El Directorio de Pampetrol como órgano de administración y dirección gestiona, administra y representa a la sociedad, para que ésta última realice todos aquellos actos que se encuentren relacionados, de forma directa o indirecta, con el objeto social. Atento ello, y en función que el señalamiento que realiza no se encuentra dentro de las facultades para expedirse al respecto, corresponde a los colegios profesionales velar por el actuar ético de cada uno de sus miembros, y para ello emiten códigos de*

TRIBUNAL DE CUENTAS
F° 127

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

conducta, tal como es el caso del Consejo Profesional de Ciencias económicas de La Pampa, siendo su función "velar por el cumplimiento de las normas de ética que rigen el ejercicio de las profesiones de ciencias económicas", entre otras, conforme Ley N° 1192 de la Provincia de La Pampa.

11) Balance General

a) Observación: se observa que en el Balance General del Ejercicio, Composición de los rubros patrimoniales Nota 2: Créditos por ventas, 2.8 valores a depositar Casa de Piedra – Valores a depositar ventas Granel: no se incluye el cuadro según se menciona en el texto de la nota.

Opinión del Auditado: *la observación es correcta y se atribuye a un error humano al momento de la redacción e impresión de las notas. Sin embargo, dicho cuadro se encuentra transcrito en el Libro Inventario y Balance N°3, Foja 7 y 8, coincidiendo el importe con lo expresado en el cuerpo del Estado de Situación Patrimonial y Anexo ESP II "Créditos por ventas".*

b) Observación: en nota 7 Cuentas por pagar y Previsiones inciso 7.3 Alquiler activos Provincia de La Pampa a pagar se informa que, siguiendo el criterio de lo devengado, se realizó un ajuste en menos de $189.387.934,86.

Opinión del Auditado: *en los Estados Contables correspondientes al año 2018 y 2019, se constituyó una previsión para hacer frente a la obligación de pago de alquiler de activos a la provincia de La Pampa por las áreas Jagüel de los Machos (JDM) y Medanito Sudeste (MSE) (Ley N° 3201 – Decreto N° 343/19), conforme lo que establece la RT 9 en apartado B.2: "Previsiones: son aquellas partidas que, a la fecha a la que se refieren los estados contables, representan importes estimados para hacer frente a situaciones contingentes que probablemente originen obligaciones para el ente". En el año 2020 se recibieron las facturas emitidas por la Dirección de Minería e Inspecciones N° 0002-00000148 (JDM) y N° 0002-00000149 (MSE), por lo que las contingencias se materializaron, procediendo Pampetrol a dar de baja la previsión y registrar el comprobante fiscal respaldatorio de dicha obligación. El detalle del movimiento indicado se enviará vía correo electrónico a la dirección: lapampa.auditoria@gmail.com/ auditoria@tcuentaslp.gob.ar.*

c) Observación: se observa que el Balance General se encuentra firmado únicamente por la Sra. Presidenta de Pampetrol SAPEM. No se incorpora la firma del Vicepresidente del organismo.

Opinión del Auditado: *se ha cometido una omisión involuntaria, y se cumplimentará la misma.*

d) Observación: se observa que los importes de colocación de plazo fijo y de interés de $ 113.349.117,40 y $ 2.796.322,73 respectivamente, de

acuerdo a comprobante de constitución de plazo fijo de fecha 28/12/2020, no se condicen con lo expuesto en Nota 1 punto 1.3) del Estado Contable en la cual se detallan los certificados de inversión.
Dicha situación fue observada oportunamente en el ejercicio 2018.
Opinión del Auditado: la observación se refiere a la exposición dentro de las notas a los estados contables en lo que se refiere a la colocación de Plazo Fijo y de sus respectivos intereses (punto1.3 – Nota 1). Esta parte deja constancia que los valores indicados en el cuerpo principal del estado de Situación Patrimonial, en el Anexo 1-caja y Bancos, así como lo detallado en el Libro Inventario y Balance transcrito en el libro N° 3 en su foja 478 es correcto. Existe un error de desplazamiento dentro de la columna 5 del cuadro en el detalle de Intereses a devengar de la nota 1.4. Para subsanar este punto, nos contactamos con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, el mismo nos indicó que, para modificar dicha nota sería necesario Protocolizar un nuevo Balance rectificativo completo. Por lo manifestado anteriormente y debido a que dicho error no provoca ningún perjuicio para esta parte ni para terceros, y tomando el principio de significancia ($10-Pesos Diez), se decide no proceder a dicha rectificación. Lo que se genera es un documento con la exposición correcta el cual será enviado vía correo electrónico a la dirección:
lapampa.auditoria@gmail.com/auditoria@tcuentaslp.gob.ar.

TRIBUNAL DE CUENTAS
F° 129

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

IX – Conclusiones

Sobre la base de las tareas realizadas, aplicando el Reglamento aprobado por Resolución TdeC Nº 154/17 y los procedimientos de auditoría establecidos en la Resolución Técnica RT Nº 37 de la FACPCE, sobre la muestra de los rubros sujetos a auditoria, este equipo de Auditores manifiesta que:

1-Podría existir incompatibilidad de funciones entre los profesionales intervinientes, al configurarse falta de independencia entre quien se desempeña en la gerencia contable y administrativa de la empresa Pampetrol SAPEM y quien actúa como síndico y auditor externo, por relación de parentesco por afinidad de segundo grado según lo establece el Código de Ética unificado que reglamenta el ejercicio de la profesión, la RT 37 y la RT 45. Es el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de La Pampa, organismo competente cuya función, entre otras, es "velar por el cumplimiento de las normas de ética que rigen el ejercicio de los profesionales de ciencias económicas", a quien se le dio traslado dicha situación para que se expida según corresponda.

2- En el punto VIII se detallan observaciones, opinión de auditado y recomendaciones efectuadas.

La presente auditoría se enmarca en las competencias asignadas al Tribunal de Cuentas en la Constitución Provincial, en su Ley Orgánica de creación, en lo establecido en la Ley Nº 2225 y en la normativa vigente aplicada al objeto de la auditoria.

SANTA ROSA, 11 de octubre de 2023.

C.P.N. MARCOS G. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

TRIBUNAL de CUENTA
F° 130

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

ANEXO I

ÁREAS PERMISIONADAS Y ASIGNADAS PARA LA EXPLOTACIÓN

A continuación se explican brevemente los antecedentes de cada una de las áreas explotadas por Pampetrol SAPEM, según lo expuesto en las Memorias de los Balances anuales:

I. Unidad Área Gobernador Ayala V

Antecedentes: Por Ley 2318/06 el área es declarada de interés estratégico para el desarrollo de la política hidrocarburífera pampeana. Posteriormente, el 4 de noviembre de 2013, la provincia de La Pampa otorga a Pampetrol SAPEM la concesión de explotación del área por 25 años mediante la sanción del Decreto Nº 877/13, que dio lugar a la suscripción para la constitución de "Pampetrol SAPEM – Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A Unión Transitoria de Empresas". El inicio de actividades de la UTE se produjo el 1 de enero de 2014.
Las operaciones de la UTE comprenden, entre otras, la realización y ejecución de actividades vinculadas con la actividad exploratoria y extractiva de hidrocarburos; la comercialización, industrialización, transporte, distribución, almacenaje, etc. de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos; y la generación de energía eléctrica para su comercialización en el Mercado Eléctrico Mayorista como actor. Petroquímica Comodoro Rivadavia SA (PCR SA) y Pampetrol SAPEM participan en los derechos y obligaciones del contrato de UTE en un 50% cada una, habiéndose designado operador a PCR SA.
De acuerdo al contrato de constitución de la UTE, PCR SA se compromete a realizar los aportes necesarios para el financiamiento total de la gestión de explotación, recuperándolos mediante la cesión por parte de Pampetrol de hasta el 70,00% de sus derechos sobre la producción neta de hidrocarburos o el producido de su venta neta correspondiente al 50,00% de su participación en la UTE hasta la cancelación de la obligación.

Durante el año 2020 se obtuvieron 27.6 MMm3 de Gas, o sea 1.1 MMm3 por encima de lo presupuestado, con dos pozos en producción.
A pesar de no realizarse las inversiones de desarrollo para asegurar el potencial, la producción se mantuvo por encima del presupuesto.
Respecto a las inversiones, como consecuencia de la pandemia Covid-19, el cumplimiento del presupuesto fue mínimo. El monto ejecutado fue de U$S 810.000, sobre un presupuesto de U$S 10.000.000, o sea un 8,10 %. Se finalizó con la construcción de la planta de tratamiento de gas y el reprocesamiento de la sísmica 3D.

Proyección para el ejercicio 2021: están programadas, con un costo de alrededor de U$S 990.000, las siguientes acciones: a) perforar 1 pozo y b)

TRIBUNAL DE CUENTAS
F° 131

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

ejecutar una reparación con equipo de work over para la reestimulación de capas productivas.

II. Unidad Área Jagüel de los Machos

Antecedentes: La Ley 2851 del 28 de agosto del 2015, en su art. 1° le otorgó a Pampetrol SAPEM funciones de administración estratégica y operativa del área hidrocarburífera denominada Jagüel de los Machos a partir del 7 de septiembre de 2015.

Por Disposición Nº 43/15 del 4 de septiembre de 2015 se toma razón de la extinción de la concesión de la explotación otorgada por el Poder Ejecutivo que detentaba la empresa PETROBRAS ARGENTINA SA para trabajos de explotación, exploración complementaria y desarrollo de hidrocarburos del área "Jagüel de los Machos" por la mera finalización del plazo de la concesión.

Por su parte, Pampetrol actuando de acuerdo a lo previsto en la Ley 2851, a través de un Contrato de Obras y Servicios suscribió con Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A (PCR SA) que desde el 6 de septiembre de 2015, realizarían trabajos de operación tendientes a la explotación de hidrocarburos en el área, instrumento que, a través de renovaciones sucesivas, tuvo vigencia hasta el 28 de octubre del 2017.

Por ese instrumento, y en función al acuerdo suscripto por Pampetrol con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia de La Pampa conforme el Decreto 709/2015, la Contratista liquidó a Pampetrol el valor del 20,00% de la producción que comercializa por cuenta y orden de la provincia de La Pampa.

La Ley 2929, sancionada con fecha 15 de septiembre de 2016, sustituyó los artículos 1 y 2 de la Ley 2851 declarando la condición de área estratégica y la posibilidad del Poder Ejecutivo de otorgar a Pampetrol, "permisos de exploración y/o las concesiones temporales de explotación, transporte y distribución de hidrocarburos", y/o de formalizar "contratos de obra y servicios de exploración, explotación, desarrollo, transporte, distribución e industrialización de hidrocarburos" en el área.

La ley 3003 sancionada con fecha 07 de julio de 2017, aprobó el texto del contrato de concesión de Pampetrol del área, el que fue suscripto con fecha 19 de julio de 2017.

El Directorio dispuso el llamado a la Licitación Pública Nº 1/17 - elección de una operadora para concretar una Asociación para la explotación de las concesiones "25 de Mayo – Medanito SE" y "Jagüel de los Machos".

Tras la apertura de las propuestas el 15 de septiembre de 2017, se autoriza al Directorio de Pampetrol a suscribir con PCR SA los instrumentos de cesión y de Unión Transitoria requeridos para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Concesión oportunamente firmado.

Durante el ejercicio 2020 se obtuvieron 62.2 Mm³ de Petróleo y 41 MMm3 de Gas, por lo que la producción fue de 1,00 Mm³ por encima y 6.34 MMm³ por debajo, respectivamente, del presupuesto original; ello pese a que no se

TRIBUNAL DE CUENTAS
F° 132

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

perforaron los 5 pozos y no se realizaron las dos intervenciones con equipo de work over que habían sido presupuestadas.
Respecto a las inversiones, por las mismas causas que las apuntadas para el área El Medanito, se expresa que el cumplimiento del presupuesto fue mínimo y que no se realizaron inversiones de desarrollo, lo que impactó en 8.8 Mm^3 de petróleo y 3.9 MMm^3 de gas menos.
El monto ejecutado fue de U$S 688.400, en su mayor parte arrastre de los pozos nuevos del año 2019, por lo que considerando el presupuesto original que ascendía a U$S 7.150.000, la ejecución fue del 9.60%.

Para el año 2021 se programaron inversiones por un valor de U$S 6.541.300, incluyendo las siguientes acciones:
- perforar 5 pozos.
- realizar dos intervenciones de work over con apertura de capas.
- realizar mejoras en instalaciones eléctricas, incorporando seccionadores bajo carga y cerrando el anillado del yacimiento, para mejorar así su confiabilidad.
- realizar obras de impermeabilización y recintos de tanques en baterías.
- ejecutar el abandono de 5 pozos, la inspección de tanques por Resolución 785/05 y obras de protección aluvional y reacondicionamiento y mediciones de las PAT (puesta a tierra).

III. Unidad Área Rinconada Puesto Morales
Antecedentes: La Ley 2888, promulgada con fecha 15 de enero de 2016, impulsó la condición de "Interés Estratégico" para el área, y con relación a Pampetrol, facultó al Poder Ejecutivo para otorgarle "permisos de exploración y concesiones temporales de explotación, transporte y distribución de hidrocarburos", o a contratarla -bajo la figura de contratos de obras y servicios-, para la "exploración, explotación, desarrollo, transporte, distribución e industrialización de hidrocarburos" respecto del área de referencia. La misma ley faculta al Poder Ejecutivo a establecer el porcentaje que Pampetrol abonará en concepto de regalía durante el permiso de exploración y en la concesión de la explotación del área o fijar la retribución pertinente al contratista por los volúmenes de hidrocarburos líquidos y gaseosos extraídos en caso de formalización de contratos de obras y servicios.
Con fecha 29 de enero de 2016, a través del Decreto 130, el Poder Ejecutivo estableció: "Ceder a la empresa Pampetrol SAPEM la tenencia del Área Rinconada Puesto Morales, ubicada en la localidad de 25 de Mayo hasta tanto se suscriba el contrato derivado de la Ley 2888, por sus fundamentos y en la forma expuesta en el exordio".
A los 20 días del mes de septiembre del mismo año, se suscribió el contrato de concesión de explotación.
El referido contrato expone las condiciones propias de aquellos relativos a la industria del petróleo en la provincia de La Pampa, y en particular establece como plazo de vigencia 25 años, una regalía del 12,00% mensual, la

TRIBUNAL DE CUENTAS
F° 133

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

obligación de formular anualmente planes de desarrollo y compromisos de inversión sometidos a la aprobación de la Autoridad de Aplicación; siendo ésta la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, dependiente del Ministerio de la Producción de la provincia; y la obligación de abonar un alquiler por el uso y goce de los bienes de uso existentes en el área.

Durante el año 2020 se obtuvieron 1.56 Mm^3 de Petróleo y 0.39 MMm3 de Gas, ello por medio de 3 pozos en producción, no habiéndose efectuado inversiones.
Se realizó una campaña de pulling en la que se intervinieron 4 pozos que se encontraban en estudio acondicionando sus instalaciones para pistoneo.

Para el año 2021 se programaron, con un costo de alrededor de U$S 40.000, la realización de obras para la adecuación de instalaciones de superficie y la realización de inversiones en SyMA.

IV. Unidad Área 25 de Mayo – Medanito SE
Antecedentes: La Ley 2890, sancionada con fecha 30 de marzo de 2016, impuso la condición de "interés estratégico" para el área, y con relación a Pampetrol, facultó al Poder Ejecutivo a otorgarle "permisos de exploración y concesiones temporales de exploración, transporte y distribución de hidrocarburos", o a contratarla -bajo la figura de un contrato de obra y servicios-, para la "exploración, explotación, desarrollo, transporte, distribución e industrialización de hidrocarburos".
El Decreto 3451 de fecha 25 de octubre de 2016 cedió en tenencia, hasta tanto se suscribiera el contrato derivado de la ley antes enunciada, el área 25 de Mayo Medanito SE.
En función de ello, Pampetrol suscribió, el 29 de octubre de 2016, con Petrolera Pampa SA, un contrato de obra por la cual ésta se comprometía a ejecutar los trabajos de operación tendientes a la explotación de hidrocarburos en el área, ello a partir de la fecha de la suscripción del instrumento.
Durante el mes de febrero de 2016 y debido a divergencias en la interpretación del modo de facturación establecido en el documento original, con vigencia retroactiva a la fecha de inicio del contrato, se fijó la participación de las partes intervinientes en el instrumento, como la resultante de aplicar sobre el valor de la producción neta comercializada los siguientes porcentajes: el 35,00% para la provincia de La Pampa, el 61,96% para la Contratista y el 3,04% para Pampetrol.
La búsqueda de puntos de coincidencia entre las partes para la redacción de la citada adenda, dado que debía incrementarse la participación de Pampetrol en desmedro de la participación de la Contratista", hizo que se pospusiera la liquidación de la participación de Pampetrol por el período 2016 y, por ende, el respectivo pago.

TRIBUNAL DE CUENTAS
F° 134

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

La ley 3302 sancionada con fecha 7 de julio de 2017 aprobó el texto del contrato de concesión a Pampetrol del área, el que fue suscripto con fecha 19 de julio de 2017.
El Directorio dispuso el llamado a la Licitación Pública Nº 1/17 - elección de una operadora para concretar una Asociación para la explotación de las concesiones "25 de Mayo – Medanito SE" y "Jagüel de los Machos".
Tras la apertura de las propuestas el 15 de septiembre de 2017, se autoriza al Directorio de Pampetrol a suscribir con Oilstone Energía S.A.- Ribeiro S.R.L. los instrumentos de cesión y de Unión Transitoria requeridos para dar cumplimento a los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Concesión oportunamente firmado.
El Directorio consideró que la oferta presentada por PCR SA reunía los requisitos exigidos por la Licitación 1/2017 y autorizó al presidente a suscribir los contratos de cesión y de Unión Transitoria, fijándole como condición que previamente se contara con la sugerencia favorable de la Comisión de Pre Adjudicación y de obtenerla, se verificara la integración del depósito de la suma de U$S 20.100.000,00 que el postulante ofertara como prestación adicional dineraria.
Cumplidos los requisitos enunciados, los contratos fueron suscriptos y el 22 de noviembre de 2017 la Asamblea de accionistas ratificó lo actuado.

Durante el ejercicio 2020 se obtuvieron 117 Mm³ de Petróleo y 52.7 MMm3 de Gas, por lo que la producción fue, respectivamente, de 31.9 Mm³ y 10.1 MMm3 inferior a lo presupuestado.
La diferencia de producción se justifica por resultados de los pozos 2019 inferiores a los estimados, corte total de energía eléctrica y posterior reducción de carga entre marzo y junio por un incidente en la planta transformadora en Medanito RN, incremento de pérdidas por pozos en espera pulling e incidente del Tanque en Bat.2.
El porcentaje de gas ácido se incrementó de 68,28 % a 91,68 %, por lo cual la participación de la UTE en la producción de gas bajó de 31,72% al valor actual de 18,32%.
Respecto a las inversiones, por causas similares a las citadas para el área El Medanito, fue muy baja la ejecución presupuestaria. Se realizó un work over en un pozo productor e inversiones mínimas en Facilidades. El monto ejecutado fue de U$S 813,000 sobre un presupuesto de U$S 5.800.000, lo que representa un 14 % de éste último monto.
Además, la situación derivada de la pandemia plasmada en protocolos de efectivo cumplimiento, afectó la actividad de equipos de pulling, con el consiguiente incremento de las pérdidas de producción.

Para el año 2021, se programaron, con un costo de alrededor de U$S 6.865.000, las siguientes acciones:
- intervenir con equipo de work over 6 pozos productores y 5 pozos para dejarlos como inyectores.

TRIBUNAL DE CUENTAS
F° 135

- conversión de 4 pozos productores a inyectores y de 1 pozo de productor a sumindero.
- realizar obras de superficie para reactivar 4 pozos productores.
- ejecución del proyecto de reducción de producción bruta en baterías de alto caudal (Batería 4) separando el agua e inyectándola en pozos sumideros.
- iniciar el proyecto de recuperación secundaria en Cuña Norte.
- mejorar la confiabilidad en el suministro de energía eléctrica.
- realizar el abandono de 7 pozos.
- realizar la impermeabilización de piletas de emergencia en baterías, reacondicionamiento y mediciones de las PAT (Puesta a tierra) y obras de protección hídrica y defensa de costas.

V. Unidad Área El Medanito

Antecedentes: la Ley 2830 (que prorrogó hasta el 18 de junio de 2026 la vigencia del contrato de obra que vinculaba a la Provincia de La Pampa con Petroquímica Comodoro Rivadavia SA para la explotación del área), posibilitó a Pampetrol, en virtud de lo establecido en el apartado 2 de su artículo 3 la posibilidad de conformar una UTE con el citado Contratista, con una participación del 20,00%, hecho que se concretó el 4 de junio de 2015.
En sus artículos 25 y 26, la ley 2906 modificó el destino que la ley 2830 daba a la cesión del 20,00% de los activos propiedad de PCR SA existentes en el área a la fecha de inicio de la prórroga, colocando así al texto modificado dentro del criterio adoptado para todas las áreas revertidas, es decir que quien recibiere en propiedad estos activos fuere la Provincia de La Pampa y que éste los cediere en uso y goce a Pampetrol.
En cumplimiento de ello se suscribió con el Gobierno de la provincia de La Pampa un contrato que otorgó en alquiler esos Activos.

Durante el ejercicio 2020 la producción del área fue de 252 Mm^3 de petróleo y de 157 MMm3 de gas, volúmenes estos inferiores en 16,8 Mm^3 y 18,3 MMm3 respectivamente, a lo originalmente presupuestado.
Debido a la caída en el precio del crudo, a la pandemia de Covid-19 y las medidas implementadas para su control por parte de los gobiernos nacional y provincial, que originaron lógicas demoras en la obtención de permisos, no se cumplió con el plan de inversiones de desarrollo y facilidades, por lo que los U$S 2.580.000 erogados representan solo un 8,1 % del total presupuestado que ascendía a U$S 31.800.000.
El impacto negativo en la producción del petróleo que dió lugar a la no realización de las inversiones de desarrollo, fue de 27,9 Mm^3, lo que implica que la producción básica fue de 10,3 Mm^3 mayor que la esperada.
En el caso del gas, la reducción fue de 10 MMm3, lo que implica un faltante de 8 MMM3 en la básica, que se justifica en la baja de la demanda, consecuencia de las medidas sanitarias antes enunciadas.

Para el año 2021 se planificó:

TRIBUNAL DE CUENTAS
Fº 136

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

- perforación de 21 pozos con una inversión de U$S 19.530.000.
- inversiones en reparaciones/conversiones de 8 pozos con un costo de U$S 1.750.000.
- ejecución de facilidades por U$S 8.965.000.
- acciones en seguridad y ambiente por U$S 640.000.

VI. Unidad Área Salina Grande I

Antecedentes: la Ley 2928, sancionada con fecha 15 de septiembre de 2016, impuso la condición de "interés estratégico" para el área, y con relación a Pampetrol, facultó al Poder Ejecutivo a otorgarle "permisos de exploración y concesiones temporales de explotación, transporte y distribución de hidrocarburos", o a contratarla -bajo la figura de contratos de obras y servicios-, para "la exploración, explotación, desarrollo, transporte, distribución e industrialización de hidrocarburos".
El Decreto 3872 de fecha 17 de noviembre de 2016, cedió en tenencia hasta tanto se suscribiera el contrato derivado de la ley antes mencionada, el área Salina Grande I, "por los fundamentos y en la forma expuesta en los considerados del citado instrumento".

Durante el año 2020 se obtuvieron 3.22 Mm^3 de petróleo, ello por medio de la explotación de 9 pozos productores.
Se realizó una campaña de pulling en la que se intervinieron 2 pozos de los cuales 1 se encontraba en espera pulling con problemas mecánicos y al otro se le acondicionó la instalación y se colocó un AIB para bombeo mecánico.
Con estas reactivaciones se incorporó una producción de 0.56 m3/día.

Para el año 2021 se programaron, con un costo de alrededor de U$S 392.493, las siguientes acciones:
- reparar 1 pozo con equipo de work over para la apertura de nuevas capas productivas.
- realizar una serie de obras para la adecuación de instalaciones de superficie.
- realizar inversiones en SyMA.

VII. Unidad Área Medanito Sur

Antecedentes: la Ley 3084, sancionada con fecha 26 de junio de 2018, impuso la condición de "interés estratégico" para el área, y con relación a Pampetrol, facultó al Poder Ejecutivo a otorgarle "permisos de exploración y concesiones temporales de explotación, transporte y distribución de hidrocarburos".
El Decreto 2011 de fecha 28 de junio de 2018, cedió en tenencia el área a la empresa Pampetrol S.A.P.E.M.
El Decreto 2216 de fecha 7 de junio de 2019, otorgó la concesión de explotación del área a la empresa Pampetrol S.A.P.E.M.

TRIBUNAL DE CUENTAS
F° 137

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Durante el año 2020 se obtuvieron 22.42 Mm³ de petróleo y 2.2 MMm3 de gas, ello mediante 47 pozos productores.
Se realizó una campaña de pulling en la que se intervinieron 32 pozos de los cuales 20 se encontraban en espera pulling con distintos problemas mecánicos y con su reactivación incorporaron una producción de 10,84 m3/día.
Asimismo, 8 pozos que se encontraban en estudio se los acondicionó para pistoneo, a 3 pozos se les retiró la instalación y se los acondicionó para cambio del sistema extractivo y a 1 pozo se le retiró la instalación y el AIB para colocarlo en otro pozo de mayor producción.
Dentro de la misma campaña, en el pozo EC.x-1 se realizó la extracción de un tapón que aislaba una capa productiva que incorporó unos 3 m3/día de producción.
Por último, se comenzó con la limpieza y reparación de 5 tanques ubicados en distintos sectores del área.

Para el año 2021 se programaron, con un costo de alrededor de U$S 5.845.227, las siguientes acciones:
- preparar 3 pozos con equipo de work over para la apertura de nuevas capas productivas.
- reactivar 8 pozos que se encuentran actualmente en estudio.
- ejecutar obras para la adecuación de instalaciones de superficie y realizar inversiones en SyMA.

C.P.N. MARCOS C. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

ANEXO II

ACTIVIDADES

De acuerdo a los antecedentes de cada una de las actividades desarrolladas por Pampetrol SAPEM (además de las áreas petroleras), se adiciona lo expuesto en la Memoria del Balance 2020:

I. Comercialización de combustibles líquidos

En lo relativo a la comercialización de combustibles líquidos se continuó con la política de apoyar el funcionamiento de Estaciones de Servicios bajo bandera de Pampetrol, en busca de garantizar a los usuarios una adecuada calidad de los productos y un correcto cumplimiento de las normas legales y ambientales vigentes.
Se encuentran con el uso de la marca e insignias de Pampetrol estaciones de servicios en las localidades de Ataliva Roca, Quehue, Metileo, Toay, Santa Isabel, Gobernador Duval y General Acha.
Además de la provisión de combustibles a precios competitivos – con reducidos márgenes de ganancias para la Sociedad-, de calidad y retirados directamente de las destilerías; la Sociedad brinda asesoramiento a los establecimientos, tanto en lo relativo a cuestiones de seguridad como al cuidado del medio ambiente, colaborando en la capacitación del personal y financiando en algunos casos parte del capital de trabajo o las inversiones en instalaciones que se requieren para un correcto funcionamiento.
Se ejecutaron además obras de reparación y mantenimiento en el edificio de la Estación de Servicio y en los establecimientos bajo bandera se unificó la imagen de sus almacenes adecuándolos a la normativa de la Sociedad.
Cabe agregar que del volumen de litros comercializados, el 6,88% corresponde a ventas minoristas en la Estación de Servicios de Villa Casa de Piedra y el 93,12% corresponde a las ventas efectuadas en el sector mayorista, lo que evidencia el mayor peso relativo de este último sector en el desenvolvimiento económico de la unidad.
Lo expresado pone de manifiesto que el déficit que a la empresa le origina el tener habilitado un puesto de ventas estratégico para la provincia, se financia a través de ventas en el sector mayorista, acción comercial ésta que permite a la Sociedad en el ejercicio de su responsabilidad social empresaria, mantener abierto el establecimiento en Villa Casa de Piedra sin recurrir a ingresos de otras unidades de negocio, brindando así un importante servicio a la comunidad y a todos aquellos que transitan la Ruta Nacional 151.
Se prevé para el ejercicio 2021 continuar con el desarrollo de la gestión iniciada, abasteciendo a estaciones de servicios a cargo de municipalidades como norma general o a particulares en casos excepcionales.

II. Venta de gas con Medanito S.A.:

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Por ley Nº 3031 se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir, en representación de la Provincia de La Pampa, con la empresa Medanito S.A. el "Acuerdo Hidrocarburífero de Captación de Gas Venteado" que forma parte integrante de la misma. El acuerdo fue firmado con fecha 21 de diciembre de 2017, y en el mismo se estableció que Medanito S.A. cede a la Provincia de La Pampa el 20% de los derechos y obligaciones emergentes del mismo sobre el gas contaminado, la que será cedida a Pampetrol S.A.P.E.M., en el marco del art. 7, segundo y tercer párrafo de la Ley Nº 2675.
La mentada cesión de posición contractual fue instrumentada mediante Escritura Pública Nº 63 pasada ante el Escribano Simón Puente Menéndez, Escribano Titular del Registro Notarial Nº 18 de la ciudad de Santa Rosa, de fecha 18 de septiembre de 2018.

III. Unidad Cantera:

Cantera Agustín: esta cantera, no disponía a la fecha de la emisión de la memorioa de material acopiado, atendiendo la demanda en el momento en que se solicita. Las operaciones se desarrollaron en los últimos meses, con 4.504 toneladas que cubrieron la demanda que surgió del mantenimiento de caminos en las áreas operadas por la empresa y la afectación de material nuevo en los Pozos o Baterías que fueron intervenidos con mejoras (Nivelación – Construcción de Bases).
Según la Memoria, a diciembre de 2020, las reservas están cubicadas en 64.777 toneladas y se ha programado para el año 2021 tareas de ampliación y desarrollo con el fin de aumentar su volumen.
Cantera Emilia: según Memoria la explotación cuenta con un acopio constante de material de aproximadamente 1.000 toneladas, con el objeto de atender la demanda de pequeños volúmenes o que requieren urgencia.
La comercialización de la producción ha sido escasa, con un total de 2.229 toneladas, con entrega solo en 4 meses, cubriendo la demanda local de 25 de Mayo y algunos trabajos en planta en AB Agro.
Según la Memoria, a diciembre de 2020, las reservas ascienden a 138.534 toneladas, hasta el momento se lleva explotado cerca de un 40% de las reservas inicialmente calculadas.

IV. Destilería Refi Pampa:

Conforme lo expresado en la Memoria del Balance General de Refi Pampa S.A. al 30 de septiembre de 2020, la Sociedad ha incrementado durante el ejercicio la producción de combustibles líquidos y su participación en el mercado de empresas productoras, pese a lo cual el resultado del ejercicio ha sido negativo.
La citada Memoria sostiene como causales de tal resultado negativo la reducción de la demanda de productos originada por la pandemia de Covid-19 y el congelamiento en los precios de venta de los combustibles desde diciembre de 2019 a agosto de 2020.

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

TRIBUNAL DE CUENTAS
Fº 140

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

ANEXO III

Observaciones del procedimiento de contrataciones correspondientes a la muestra del ejercicio 2020

Contrataciones

Proveedor: INNOKONST SA

Objeto de la contratación: "Construcción sede central Pampetrol SAPEM"

Contratación: Licitación Privada Nº 5/19

-Observaciones:

1) Se observa archivo con Cómputo y Presupuesto presentado por la Constructora INNOKONST SA de fecha 11/12/19 en el cual se expone un monto de contratación de $ 38.899.000. Se verifica que la oferta presentada por la constructora de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales es de $ 39.616.170,08 al mes de noviembre de 2019 (folio 128). Asimismo, en Acta del Directorio Nº 352 punto 4.b) de fecha 29/01/20 se expresa que "... como resultado del análisis surge que la empresa Innokonst Construcciones SRL es la que presentó la mejor oferta, de $ 38.899.000, a mes de noviembre de 2019. La contadora Crespo comenta además que se ha conseguido una rebaja de $ 1.052.000 sobre la oferta inicial". Por lo antes mencionado, el importe adjudicado no se condice con la cotización presentada por la empresa constructora.

.-.-.-

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

provisiones, servicios u obras concursados. De acuerdo a la índole de la contratación podrá designarse una comisión que estará integrada como se especifique en el pliego base del llamado, quedando facultada para solicitar la colaboración y/o participación a organismos públicos o privados competentes, y todos los informes de terceros que se estimen necesarios con objeto de recomendar la contratación de la oferta que resultare la más conveniente, sin que ello implique el análisis meramente económico sino una evaluación integral de todos los aspectos de la misma".

.-.-.-

TRIBUNAL DE CUENTAS
Fº 142

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

todos los informes de terceros que se estimen necesarios con objeto de recomendar la contratación de la oferta que resultare la más conveniente, sin que ello implique el análisis meramente económico sino una evaluación integral de todos los aspectos de la misma".

Recomendación: para futuras contrataciones se solicita se de cumplimiento a lo que establece el Reglamento de Contrataciones de la empresa.

Proveedor: LUMBER SRL
Objeto de la contratación: aplicación de revestimiento anti-corrosivo de tanques, construcción del sistema de protección catódica y puesta en producción de tanques de almacenamiento de petróleo y/o agua ubicados en distintas plantas del Yacimiento Area Medanito Sur, ubicado a 50 km. Aprox. de la ciudad de 25 de Mayo y a 50 Km aprox. de la Villa Casa de Piedra en la provincia de La Pampa.
Encuadre Legal: no se especifica en la documentación que se tuvo a la vista.

Observaciones:

1) Se observa que de acuerdo a la escala de montos vigente a la fecha de la contratación, la misma se debería haber encuadrado en el procedimiento de Concurso de Precios establecido en el Reglamento de Contrataciones del organismo.

.-.-.-

TRIBUNAL DE CUENTAS LA PAMPA

70 AÑOS COMPROMETIDOS CON EL CONTROL PÚBLICO

TRIBUNAL DE CUENTAS

FOJA

Ente Ejecutivo Presa Embalse Casa de Piedra

INFORME DE AUDITORÍA

Planeamiento 2023

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

INFORME DE AUDITORÍA
Expediente TdeC Nº 1118/2023

Auditoría Ente Ejecutivo Presa Embalse Casa de Piedra
Ejercicio Económico 2022

I. Objeto

Determinar el cumplimiento de la normativa vigente, en lo referente a los Estados Contables del Ente Ejecutivo Presa Embalse Casa de Piedra (en adelante, el Ente) por el ejercicio económico Nº 45, comprendido entre el 01/01/2022 al 31/12/2022.

II. Alcance

A fin de dar cumplimiento al objeto se ha tomado como base:

- la documentación suministrada por el Ente correspondiente al ejercicio 2022: estados contables, actas, resoluciones y dictámenes de asesoría letrada; libro diario, libro mayor, libro de iva ventas e iva compras; movimientos bancarios y comprobantes de inversiones en plazo fijo; pagos a terceros y listado de órdenes de pago; listado de créditos personales otorgados.
- una muestra representativa de expedientes de contrataciones efectuadas por el Ente. En el acta celebrada por la comisión de auditoría, que se adjunta como Anexo I del presente informe, se detalla la composición de la muestra.
- liquidaciones impositivas (declaraciones juradas, presentaciones y pagos correspondientes de impuestos tales como Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social, IVA, retenciones, Convenio Multilateral de Ingresos Brutos).

Se aplicaron los procedimientos de auditoría establecidos en la Resolución Nº 154/17 del Tribunal de Cuentas de La Pampa.
Este informe refiere al objeto de la presente auditoría en sus observaciones, recomendaciones y conclusión, no contemplando la eventual ocurrencia de hechos posteriores que pudieran modificar el tenor del mismo.

III. Marco Normativo

- Constitución de la Provincia de La Pampa.
- Decreto Ley Nº 513/69 - Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de La Pampa.
- Resolución TdeC Nº 154/17, que reglamenta la conformación y el funcionamiento del Área Auditoría del Tribunal de Cuentas.
- Ley Nº 1687 - Aprobación del Acuerdo con las provincias de Buenos Aires y Río Negro, sobre modificaciones al Estatuto Orgánico del Ente.

- Ley Nº 1398 - Ratificando Acuerdo entre el Ministerio del Interior y la Provincia de La Pampa, sobre utilidades de la venta de energía de Casa de Piedra.
- Reglamento de contratación y compras del Ente.
- Resoluciones del Directorio Nº 29/20 y Nº 25/22 Anexo I - Montos de contratación.
- Reglamento para el personal del Ente.
- Resolución Directorio Nº 11/09 Metodología de redeterminación de precios.
- Normas de la provincia de La Pampa, que complementan a las propias del Ente y que no modifican el Estatuto:
  *Ley Nº 3/53 de Contabilidad, Organización de Contaduría y Tesorería General de la Provincia;
  *Decreto Nº 95/54 - Reglamentario de la Ley Nº 3 de Contabilidad, Organización de Contaduría y Tesorería General de la Provincia;
  *Ley Nº 38 General de Obras Públicas y modificatorias,
  *N.J.F. Nº 951 Ley de procedimiento administrativo.
- Resolución AS 01/19 Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa.
- Resolución TdeC Nº 230 de fecha 14 de septiembre de 2023 que comisiona al equipo de auditoría Marcos Lambrecht y Carla Catellani a efectos de realizar la auditoría programada en sede del Ente.
- Resolución TdeC Nº 194/2023 que ordena la realización de la auditoría designando el equipo de trabajo conformado por los contadores Matías Grau, Carla Catellani, Ayelén Martínez Ramos y Marcos Lambrecht.

IV. Aclaraciones Previas

La presente auditoría se realiza en el marco del artículo 19 de la Ley Nº 1687 que habilita a los organismos de contralor de las provincias intervinientes a ejercer el derecho de auditoría sobre el Ente en su cuenta de inversión.
Con esta tarea de control se pretende verificar el grado de cumplimiento de la normativa vigente, en lo referente al funcionamiento del Ente en sus aspectos contables, administrativos, financieros y patrimoniales, correspondiente al ejercicio económico 2022.

V. Marco de Referencia

De acuerdo con el art. 4º del Estatuto, la sede administrativa inicial estará en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en tanto que su domicilio legal se estableció en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.
La dirección y administración del Ente están a cargo de un Directorio. A partir del 20/10/87 se incorporó un Delegado del Gobierno Nacional (Ministerio del Interior, Resolución Nº 139/87), convalidado por las Leyes Nº 10658 del 13/07/88 (Bs. As.), Nº 1049 del 21/04/88 (La Pampa) y Nº 2237 del 19/09/88 (Río Negro).

La gerencia administrativo contable se encuentra a cargo de un Comité Administrativo, conformado por el asesor legal y los jefes de los departamentos administrativo y contable, para el tratamiento integral de los temas de su competencia, el cual es presidido por un gerente coordinador quien junto al Jefe de la Central integran el Comité Ejecutivo del Ente.
Las actividades del Ente tienen por objeto la explotación de la central hidroeléctrica Casa de Piedra y la conservación y mantenimiento de las obras. La operación podrá realizarla por sí o terceros, atendiendo a los acuerdos a que dicho respecto celebre las provincias co-propietarias del complejo.

VI. Tareas Realizadas
1- Se llevó a cabo una visita en la sede del organismo, los días 19 y 20 de septiembre, en conjunto con auditores de los Tribunales de Cuentas de Río Negro y Buenos Aires. En Anexo I se adjunta acta celebrada el día 20 de septiembre de 2023.

2- Se realizaron verificaciones en los registros que se detallan a continuación correspondientes al 2022:

- Libro IVA Ventas Enero /Diciembre ejercicio 2022 fs. 755 a 790
- Libro IVA Compras Enero /Diciembre ejercicio 2022 fs. 1977 a 2039
- Actas de Directorio desde la N° 871 hasta la 882.
- Resoluciones desde la N° 1/22 hasta la 113/22.
- Dictámenes legales N° 1/22 a 7/22.
- Disposiciones N° 1/22 hasta la 45/22.

3- Habiendo analizado el listado de pagos a proveedores junto con las actas de directorio, resoluciones y disposiciones, los proveedores que oportunamente fueran observados y el saldo de estos al cierre del ejercicio económico (31/12/2022), se realizó una muestra de proveedores con sus respectivas contrataciones.
En cuadro adjunto se detallan proveedores verificados:

CONTRATACIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO
LP 1/19	IMPSA SA	Remodelación del Sistema de Regulación de Velocidad y Tensión de la Central Hidroeléctrica Casa de Piedra. Pago del 20% a los fines de finalizar el análisis comenzado en 2021
LP 1/21	Mansilla María Angélica	Servicio de transporte de personal. Se analizó el proceso licitatorio y liquidación de pagos. rendición de las facturas del oferente, precios conforme al numeral 14 del pliego, se seleccionaron los meses de la solicitud de la redeterminación de (Julio/Noviembre) y dos meses seleccionados al azar (mayo y octubre).
Actuaciones	Cammesa	Se verificaron las facturas y notas de débito emitidas por Cammesa, conceptos y motivos

CP 1/22	Atlantis Logística y Servicios SRL	Prestación del servicio de traslado del personal de la central con residencia en la ciudad de Neuquén
CD Expte. 21/22	JML Technology SRL	Compra de camperas para el personal de la central
CD Expte 203/19	CPN Meloni Osvaldo	Honorarios profesionales para las tareas de auditoría, informe profesional, protocolización en el CPCELP
CD Expte 36/13 cuerpo 6	Tagliani Mariana	Tareas de auxiliar para tramitar compras y realizar diversas gestiones ante CAMMESA, Secretaria de Energía y otras re-particiones ubicadas en La Plata y Buenos Aires. Vto. Ultimo contrato según Res. 21/23 el 31 de octubre de 2023

Se solicitó al Ente la circularización de saldos finales de proveedores. Pudo verificarse el saldo final:

Proveedor	Circularizó saldo	Saldo S/ Certi-ficación	Saldo contable
ASSI	si	546.198,15	546.198,15
EVARSA	si	382.974,00	382.974,00
Univ. Nacional Comahue	si	150.632,02	150.632,02

4- Se verificó para los Formularios AFIP 931 de "Aportes y Contribuciones de la Seguridad Social" correspondientes al ejercicio 2021, su presentación ante el organismo fiscal, su pago y contabilización.

5- Se verificó la presentación de las declaraciones juradas correspondientes al Convenio Multilateral del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes al ejercicio 2022, su pago y contabilización.

6- Se verificó la presentación de las declaraciones juradas de retenciones y percepciones para el ejercicio 2022 correspondientes al SUSS y al Impuesto a las Ganancias, su pago y su contabilización.

7- Con respecto a las retenciones y percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Obligados Directos (La Pampa y Río Negro), para el período fiscal diciembre de 2022, se verificó la presentación, en tiempo y forma, de cada declaración jurada con su respectivo pago. Asimismo, se verificó su contabilización.

8- Se verificó el pago y la contabilización de las Declaraciones Juradas mensuales F2002 AFIP IVA correspondientes al ejercicio 2022.

9 – Se verificó el seguro de las casas cedidas en comodato en cumplimiento con la recomendación realizada en Acta de visita 2022.

10- Respecto a *los contratos de locación de servicios celebrados con el Sr. Juan Pablo Bocanegra (Expediente Nº 31/17) y la Srta. Mariana Tagliani (Expediente Nº 36/13), donde se verifica una continuidad de sus contratos, materializado mediante sucesivas prórrogas* las contrataciones de personas, pudo verificarse que para el caso de la Sra. Mariana Tagliani por Resolución 21/23 artículo Nº 1 se aprueba la última prórroga contractual con vencimiento 31 de octubre de 2023. A su vez el auditado informa que al Sr. Juan Pablo Bocanegra finaliza su contrato a fin de ejercicio 2023.

11- En cuanto al otorgamiento de Créditos al personal según la Resolución 28/18 y sus modificatorias y analizadas las Disposiciones de otorgamientos de los créditos correspondientes al ejercicio 2022 y luego de verificar el Expediente 65/22 solicitud de préstamo agente Cristian Hiller pudo verificarse las condiciones de tiempo, monto, tasa e importe de cuota a devengar en el recibo de haberes.
Asimismo, el saldo final al 31/12/22 que surgen de los registros del Inventarios de Créditos del organismo auditado coincide con el salgo contable del Balance "Créditos otorgados - Créditos Varios".

12- Se verificó para el ejercicio 2022, las regalías liquidadas a la Provincia de La Pampa que ascienden a $3.145.058,88. De dicho importe fueron transferidas por parte del Ente a la Provincia de La Pampa los importes correspondientes a las DDJJ de Enero a Noviembre 2022.

13- Se verificaron los saldos de las cuentas bancarias por un total de $ 18.426.077,38:

Bco. Pcia de Bs.As cta. 20083/7	$83.618,23
Bco. de La Pampa cta. 769/8	$83.608,40
Bco.de la Pampa cta. USD 316268/6	$18.244.914,73
Bco. de La Pampa cta. 570000/4	$13.936,02

VII. Observaciones y Recomendaciones
Sin observaciones.

VIII. Conclusiones
Como resultado de la auditoría realizada al Balance General Nº 45 Ejercicio económico 2022 de acuerdo con las Normas de Auditoría contenidas en la Resolución Técnica Nº 37 de la F.A.C.P.C.E. y en el reglamento aprobado por Resolución TdeC Nº 154/17, se concluye que los estados contables presentan

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

razonablemente en sus aspectos significativos la situación patrimonial del Ente Ejecutivo Presa Embalse Casa de Piedra al 31/12/2022.

Santa Rosa, 22 de septiembre de 2023

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

ANEXO I

En la ciudad de Bahía Blanca, a los 20 días del mes de septiembre de 2023 se procede a dejar constancia de las tareas realizadas en la auditoría en el **Ente Ejecutivo Presa de Embalse Casa de Piedra,** por la Comisión Auditora compuesta por representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro: Maximiliano Felipe Suárez y Martín Ariel Sanso, por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: Marcos Gustavo Lambrecht y Carla Catellani y por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires: Ulises Galli Carmelini, Guillermo Araujo, Inés María Marcuzzo, Juan Cruz Ramirez Markin y Mariano Usabarrena.

El día 19 de septiembre se dio comienzo a la auditoría en sede administrativa del Balance general Ejercicio Económico N° 45 iniciado el 1 de enero 2022 y finalizado el 31 de diciembre 2022, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Pampa el día 21 de abril de 2023 según certificado N° A 0254317.

Se detallan las tareas realizadas:

I DETALLE DE LAS TAREAS REALIZADAS

1- Verificaciones practicadas en los registros que se detallan a continuación:

- Libro IVA Ventas Enero /Diciembre ejercicio 2022 fs. 755 a 790
- Libro IVA Compras Enero /Diciembre ejercicio 2022 fs. 1977 a 2039
- Actas de Directorio desde la N° 871 hasta la 882.
- Resoluciones desde la N° 1/22 hasta la 113/22.
- Dictámenes legales N° 1/22 a 7/22.
- Disposiciones N° 1/22 hasta la 45/22.

2- Se efectuó una revisión de expedientes por los cuales tramitan Licitaciones Públicas, Concursos y Contrataciones Directas. A saber:

CONTRATACIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO
LP 1/19	IMPSA SA	Remodelación del Sistema de Regulación de Velocidad y Tensión de la Central Hidroeléctrica Casa de Piedra. Pago del 20% a los fines de finalizar el análisis comenzado en 2021
LP 1/21	Mansilla María Angélica	Servicio de transporte de personal. Se analizó el proceso licitatorio y liquidación de pagos. rendición de las facturas del oferente precios

		conforme al numeral 14 del pliego, se seleccionaron los meses de la solicitud de la redeterminación de (Julio/Noviembre) y dos meses seleccionados al azar (mayo y octubre).
Actuaciones	Cammesa	Se verificaron las facturas y notas de débito emitidas por Cammesa, conceptos y motivos
CP 1/22	Atlantis Logística y Servicios SRL	Prestación del servicio de traslado del personal de la central con residencia en la ciudad de Neuquén
CD Expte. 21/22	JML Technology SRL	Compra de camperas para el personal de la central
CD Expte 203/19	CPN Meloni Osvaldo	Honorarios profesionales para las tareas de auditoría, informe profesional, protocolización en el CPCELP
CD Expte 36/13 cuerpo 6	Tagliani Mariana	Tareas de auxiliar para tramitar compras y realizar diversas gestiones ante CAMMESA, Secretaria de Energía y otras reparticiones ubicadas en La Plata y Buenos Aires. Vto. Ultimo contrato según Res. 21/23 el 31 de octubre de 2023

3- En cuanto al otorgamiento de Créditos al personal según la Resolución 28/18 y sus modificatorias y analizadas las Disposiciones de otorgamientos de los créditos correspondientes al ejercicio 2022 y luego de verificar el Expediente 65/22 solicitud de préstamo agente Cristian Hiller pudo verificarse las condiciones de tiempo, monto, tasa e importe de cuota a devengar en el recibo de haberes.

4- Se mantuvo una entrevista con el Gerente Coordinador del Ente, el señor Hernán Hecimovich, quien presentó un video institucional e informó respecto a la situación económica financiera actual del Ente. Asimismo, informó respecto al proyecto eólico, la adquisición de una nueva turbina y las contrataciones por servicios personales de ejecución continuada.

En lo que respecta a este último punto explicó que ambas contrataciones Bocanegra Pablo y Tagliani Mariana se mantendrán hasta fines del ejercicio 2023.

II- CONCLUSIÓN

El examen de la información contenida en la documentación enumerada en el Punto I), fue practicado de acuerdo a los procedimientos de Auditoría aplicables, habiéndose efectuado la revisión selectiva de dicha información y constatado la documentación probatoria. De la labor realizada precedentemente consideramos concluido el trabajo.

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Se da por finalizado el mismo siendo las 10 horas del día arriba indicado, suscribiendo la presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor, quedando un ejemplar en poder de las Autoridades del Ente, para su conocimiento.

Marcos G.Lambrecht

Ulises Galli Carmelini

Guillermo Araujo

Carla Eleonora Catellani

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Martín Sanso

Maximiliano Suárez

Juan Cruz Ramirez Markin

Inés María Marcuzzo

Mariano Usabarrena

Notifíquese al representante del Ente Sr, Gerente Coordinador Hernán Heicimovich.

TRIBUNAL DE CUENTAS

FOJA

TRIBUNAL DE CUENTAS
LA PAMPA

70 AÑOS
COMPROMETIDOS CON EL CONTROL PÚBLICO

Auditoría

Establecimientos educativos

Informe Final
Planeamiento 2023

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
Expediente TdeC Nº 1058/2023

I- Objeto:

Verificar el grado de cumplimiento de la normativa vigente, en lo referente a la aplicación de los fondos provinciales asignados a Establecimientos educativos para cubrir gastos de funcionamiento**.**

II- Alcance:

A fin de dar cumplimiento al objeto se realizaron relevamientos en la Escuela Hogar Nº 56 de Loventuel, Escuela Hogar Nº 99 de Santa Isabel, Escuela Hogar Nº 129 de Algarrobo del Águila, Escuela Hogar Nº 50 de Ojeda y Escuela Hogar Nº 19 de Jagüel del Monte y a la autoridad competente, la Dirección de Administración Escolar (en adelante DGAE), dependientes del Ministerio de Educación (en adelante ME) tomando como base la documentación respaldatoria de las rendiciones presentadas ante el Tribunal de Cuentas (en adelante TdeC) y la información suministrada por el Sistema de Gestión de Expedientes del TdeC, aplicando los procedimientos establecidos en la Resolución Nº 154/2017 del TdeC.
La muestra de auditoría de los diferentes establecimientos educativos fue realizada teniendo en cuenta las observaciones formuladas oportunamente por relatores/as de Sala II desde el ejercicio 2019 al 2022.
Las visitas a los establecimientos educativos se realizaron desde el día 8 de junio de 2023 al 30 de junio de 2023.
El presente informe se encuentra referido a las conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

III- Marco Normativo:

- Constitución de la Provincia de La Pampa.
- Decreto Ley Nº 513/69 – Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de La Pampa.
- Decreto Nº 580/2017 - Autoriza al Ministerio de Educación para disponer anticipos de fondos destinados a financiar los gastos de funcionamiento de los Establecimientos Educacionales de la Provincia.
- Decreto Nº 52/2021 y 1245/2022 que establece nuevos montos de contrataciones.

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

- Resolución Nº 301/2004 "Forma de presentación de las Rendiciones al Tribunal de Cuentas.
- Resolución TdeC Nº 6/2010 "Aprueba normas Reglamentarias y Formularios identificados como Anexo A a F"
- Resolución TdeC Nº 46/2011 "Manual de Procedimiento del Sistema Renditivo de Gastos de Funcionamiento de los Establecimientos Educativos"
- Resolución TdeC Nº 84/2011 "Instructivo para Establecimientos Educativos – Rendiciones de Gastos de Funcionamiento en Efectivo"
- Resolución General AFIP Nº 1415/03 y sus modificatorias sobre Facturación y Registración.
- Resolución TdeC Nº 191/2021 que modifica la periodicidad de la presentación de las rendiciones de cuentas ante el Tribunal de Cuentas por parte de los Establecimientos Asistenciales y Educacionales.
- Resolución TdeC Nº 153/2023 que ordena la realización de la presente auditoría

IV- Aclaraciones previas:

La presente auditoría fue solicitada en virtud del control posterior realizado por la Sala II del Tribunal de Cuentas a los Establecimientos Educativos de la Provincia.

Los establecimientos educativos deben confeccionar y presentar ante el Tribunal de Cuentas la rendición de gastos de funcionamiento de acuerdo a la normativa vigente, diferenciándolos de los bienes de capital y de otro tipos de gastos; en dicha rendición se determina el monto autorizado de las erogaciones a realizar de acuerdo a las modalidades de contratación vigentes, los requisitos que deben contener los comprobantes respaldatorios de las operaciones efectuadas, el detalle de los conceptos que integran la rendición de cuentas (formularios, autorizaciones, notas de elevación y comprobantes), procedimiento a seguir en caso de formularse observaciones a través de los pedidos de antecedentes, consideraciones a tener en cuenta en las formalidades de presentación de las rendiciones de cuentas y anexos con los modelos sugeridos de rubros a presentar.

En virtud de las respuestas formuladas oportunamente por los responsables en el marco de las rendiciones de cuentas que tramitan por diferentes expedientes rendidos al organismo de control, a la fecha del presente informe el estado de los mismos es el siguiente:

- Escuela Hogar Nº 19 de Jagüel del Monte: ejercicios 2019 al 2021, los expedientes tienen sentencia.

- Escuela Hogar Nº 50 de Ojeda: ejercicios 2019 al 2021, los expedientes tienen informe definitivo.
- Escuela Hogar Nº 56 de Loventuel: ejercicios 2019 al 2021, los expedientes tienen sentencia.
- Escuela Hogar Nº 99 de Santa Isabel: período 1° semestre 2019 expediente con Informe Definitivo con cargo; períodos 2° semestre 2019, rendición anual 2020 y 2° semestre 2021 expedientes con Informe Definitivo y 1° semestre 2021 expediente con Informe Definitivo con advertencia.
- Escuela Hogar Nº 129 de Algarrobo del Águila: ejercicios 2019 al 2021, los expedientes tienen Informe Definitivo.

V- Marco de referencia:

Según lo establecido en la Resolución TdeC N° 301/2004 los Directores/as de los Establecimientos Educativos que reciben transferencias de fondos para gastos de funcionamiento serán responsables directos por la presentación en tiempo y forma, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de la Pampa, de las rendiciones de dichos fondos con sus correspondientes formularios y comprobantes de gastos respaldatorios.
Mediante Resolución TdeC N° 191/2021, se estableció que anualmente deben presentar las rendiciones. Anteriormente, se realizaban de manera semestral, a excepción del ejercicio 2020, que con motivo de la pandemia se fijó en una sola rendición anual.
La rendición de cuentas se presenta en dos cuerpos: un cuerpo principal y un cuerpo complementario. En el cuerpo principal se glosará: Caratula; Detalle de erogaciones y pagos; Conciliación Bancaria; Determinación de Excedentes; Hoja de ruta; Arqueo de Caja; Balance de cargos y descargos. Y en el cuerpo complementario: Carátula y todos los comprobantes de gastos que reúnan los requisitos exigidos por la normativa fiscal nacional y provincial vigente.
Actualmente, por Resolución del TdeC N° 188/2022 se modificó la presentación del cuerpo principal, aprobándose los Anexos "A", "B", "C", "D" y "E".

VI- Tareas Realizadas:

Escuela Hogar Nº 19 de Jaguel del Monte:
El día 14 de junio de 2023 el equipo de auditoria se hizo presente en la sede del establecimiento educativo de la Escuela Hogar Nº 19 Florian Oliver de Jaguel del Monte. En el marco de las tareas de auditoría se entrevistó a la

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Directora suplente a cargo de la dirección acompañada por el portero, quien por tener conocimientos administrativos colabora en el armado de las rendiciones de cuenta; a los efectos de saber respecto al funcionamiento y los procedimientos establecidos para el cumplimiento de la normativa vigente, en lo referente a la aplicación de los fondos provinciales asignados a Establecimientos educativos para cubrir gastos de funcionamiento**.**

El establecimiento educativo cuenta con una matrícula de 5 (cinco) alumnos/as de entre 7 (siete) a 12 (doce) años. El cuerpo docente se integra por: 1 (una) docente de grado, 1 (una) directora, 5(cinco) docentes de especialidad, 2(dos) cocineras, 1 (una) lavandera, 2 (dos) porteros y 1 (una) serena. El establecimiento realiza jornada completa, siendo el horario escolar de 8:00 hs a 17:00 hs incluyendo las actividades especiales.

Dado que el alumnado pernocta en el establecimiento y se retira del mismo para concurrir a sus hogares, cada 15 días, se comparte en el establecimiento desayuno, almuerzo, merienda y cena.

Los entrevistados informaron que respecto a las transferencias recibidas durante el ejercicio 2022 no conocían con anticipación los montos y la fecha probable de acreditación en cuenta corriente bancaria, sólo sabían que bimestralmente recibirían fondos desde el ME; tienen conocimiento de un decreto de montos que limita las compras de forma directa y que en ocasiones deben realizar solicitudes de cotización de precios.

Respecto a los procedimientos de compras de víveres frescos y secos, el auditado expresó que recurren a la localidad más cercana (Victorica) y en casos de necesitar refacciones deben solicitar autorización a la DGAE - Departamento de Arquitectura escolar. Asimismo, informaron que tienen pendiente de confirmación por parte de dicha repartición la refacción de una pileta de natación y del control anual de calefactores.

En lo que respecta a la cuenta corriente bancaria, hacen saber que, en lo referente a la formalidad en la firma de los cheques, las mismas se realizan de manera conjunta entre los responsables de la cuenta corriente, de ser necesarias las consultas de saldos, éstas se realizan a través del e- banking y que realizan los pagos a proveedores mediante transferencias bancarias y cheques emitidos a nombre del proveedor.

En cuanto al procedimiento que debían realizar en caso de cambios en responsables de las cuentas, mencionaron desconocer cómo es el mismo, no obstante ello, en momento de su incorporación como responsables se presentaron en la entidad financiera de manera conjunta con el responsable.

Para el armado de las rendiciones de cuentas, interviene la directora o directora suplente con el acompañamiento del portero. Respecto a este tema, se

le consultó al auditado si había recibido capacitaciones por parte de la autoridad superior, a lo cual respondió que no, no obstante ello, en diferentes ocasiones desde la DGAE les han dado respuestas a diversas consultas.
En oportunidad de la visita se verificó que el libro banco se encuentra actualizado al 31 de diciembre de 2022 con un saldo de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON VEINTE CTVOS. ($14.700,20).
El equipo de auditoría informó respecto a la existencia de Tutoriales para el armado de las rendiciones de cuentas, el cual se encuentra en la Página web del TdeC en el espacio Tutoriales.
Por el ejercicio 2022 el establecimiento recibió los siguientes fondos:

Res. 55 / 22	2022-01-19	$15.000,00
Res. 149 / 22	2022-02-23	$333.560,00
Res. 209/ 22	2022-03-09	$103.700,00
Res. 336/ 22	2022-04-05	$53.000,00
Res. 403 / 22	2022-04-26	$302.990,00
Res. 456 / 22	2022-05-05	$113.600,00
Res. 727 / 22	2022-07-06	$304.590,00
Res. 1003 / 22	2022-09-15	$281.540,00
Res. 1087 / 22	2022-10-03	$72.500,00
Res. 1125 / 22	2022-10-14	$70.000,00
Res. 1255 / 22	2022-12-02	$245.160,00
Total:		$1.895.640,00

Por expediente Nº 882/2023 se rindieron al TdeC los fondos mencionados. Por Pedido de Antecedentes Nº 368/2023 se efectuaron observaciones, siendo notificado en oportunidad de la visita.

Escuela Hogar Nº 50 Ojeda

El día 21 de junio de 2023 el equipo de auditoria se hizo presente en la sede del establecimiento educativo de la Escuela Hogar Nº 50 Mariano Moreno de la localidad de Ojeda. En el marco de las tareas de auditoría se entrevistó a la Directora suplente a cargo de la Dirección a los efectos de saber respecto al funcionamiento y los procedimientos establecidos para el cumplimiento de la normativa vigente, en lo referente a la aplicación de los fondos provinciales asignados a establecimientos educativos para cubrir gastos de funcionamiento**.**
El establecimiento educativo cuenta con una matrícula de 7 (siete) alumnos/as de los cuales 2 (dos) son internos, 2 (dos) docentes de especialidad, 3 (tres) docentes de grado, 2 (cocineros), 1 (una) serena, 1 (un) portero, 1

(peón), 2 (dos) personas que se encargan de la lavandería y el servicio de limpieza. El establecimiento realiza una jornada completa escolar de 8:00 hs a 17:30 hs.

El auditado informó que respecto a las transferencias recibidas durante el ejercicio desconocían en qué momento iban a recibir los fondos y las fechas probables de sus acreditaciones en la cuenta corriente bancaria. Sólo conocían la periodicidad de los depósitos y que para obtener mayor precisión en los datos se comunicaban telefónicamente con el ME. Manifestó conocer el origen de las transferencias bancarias y el posible destino de los fondos, discriminando en víveres secos o frescos; para este último tipo de bienes se utilizaron los fondos que envía el Ministerio de la Nación.

Para realizar las compras de víveres frescos y secos, la auditada menciona no haber recibido ni tampoco recibir en la actualidad asesoramiento del Nivel Superior y que no han realizado solicitudes de cotización debido a que en la localidad no existe disponibilidad de proveedores dispuestos a cotizar precios, ante esta situación la Coordinación es quien les autoriza la contratación directa. Por otra parte, aclaró desconocer si la directora titular ha recibido capacitaciones en la materia oportunamente.

Por las compras de víveres informa que *"Durante el período 2022, la provincia (por medio del departamento de Compras y Suministros) en aproximadamente 2 oportunidades envió a la escuela víveres secos. En la actualidad, las compras son semanales, se realizan mayormente en la localidad de Alta Italia (víveres frescos). Otras compras se realizan en General Pico (víveres secos en mayor cantidad para acopio). En el transcurso de este año menciona que se ha realizado un viaje a Santa Rosa en el vehículo oficial para retirar los víveres secos que hasta el momento el camión* enviado por Compras y Suministros no había podido entregar."

En la actualidad, informó que las compras se realizan cada 15 días en la localidad de General Pico, y las mismas se prevén para lograr un mejor precio de los bienes a adquirir.

En lo que respecta a los gastos en reparaciones, manifestó desconocer como es el procedimiento para su autorización.

En lo referente a la cuenta corriente bancaria, el auditado informó que: "Se tiene conocimiento que, al momento de la jubilación de la responsable de la cuenta, se debe efectuar el cambio de titularidad mediante la confección de un formulario que se encuentra en la página del ME. La auditada manifestó que desde el año 2013 es corresponsable de la cuenta" y en caso de proceder a un cambio de titularidad se consulta al ME.

En cuanto a la operatoria de la cuenta corriente bancaria, expresó que en la actualidad los pagos se realizan preferentemente mediante transferencia ban-

caria y se emplea la chequera para efectuar determinados pagos, y que respecto al período auditado (año 2022) se utilizó como medio de pago la chequera. Se tomó evidencia de la única chequera que posee el establecimiento correspondiente a la cuenta bancaria Nº 20977/3, tomándose registro fotográfico de los últimos movimientos correspondientes al año 2022, como así también de los cheques librados en los primeros meses del año 2023.
Se tomo registro de los cheques N° 63695545 al N° 63695552, los mismos presentan la firma de la Directora Titular Sra. Ana Rodríguez (actualmente en uso de licencia).
El auditado informó que la confección de las rendiciones, en los últimos dos años aproximadamente, la realiza una profesional en ciencias económicas que reside en la localidad de General Pico.
Asimismo, se consultó respecto al Libro Banco y su registración, y el auditado informó que "El Libro Banco se encuentra en el establecimiento, pero no llevan los registros diariamente. Se recopila toda la documentación y es enviada a la Contadora para su posterior registración. A la fecha de la auditoria, no se ha efectuado ningún registro respecto al período 2023".
No obstante, informó que, ante la situación de necesitar conocer el saldo disponible en la cuenta corriente bancaria, se consulta mediante el E-banking.
Por el ejercicio 2022 el establecimiento educativo recibió los siguientes fondos:

Res. 55 / 22	2022-01-19	$15.000,00
Res. 149 / 22	2022-02-23	$144.520,00
Res. 403 / 22	2022-04-26	$145.920,00
Res. 456 / 22	2022-05-05	$57.400,00
Res. 727 / 22	2022-07-06	$169.970,00
Res. 1003 / 22	2022-09-15	$276.370,00
Res. 1088 / 22	2022-10-03	$17.500,00
Res. 1089 / 22	2022-10-03	$19.500,00
Res. 1255 / 22	2022-12-02	$242.650,00
Total:		$1.088.830,00

Los fondos mencionados fueron rendidos al TdeC por expediente Nº 957/2023. Por Pedido de antecedentes Nº 360/2023 se efectuaron observaciones, siendo notificado en oportunidad de la visita.

Escuela Hogar Nº 56 Loventuel

El día 23 de junio de 2023 el equipo de auditoria se hizo presente en la sede del establecimiento educativo de la Escuela Hogar Nº 56 de Loventuel. En el

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

marco de las tareas de auditoría se entrevistó al Director a cargo de la dirección a los efectos de saber respecto al funcionamiento y los procedimientos establecidos para el cumplimiento de la normativa vigente, en lo referente a la aplicación de los fondos provinciales asignados a Establecimientos educativos para cubrir gastos de funcionamiento**.**

El auditado informó que la jornada escolar es de lunes a viernes en el horario de 8:00 hs a 15:00 hs con los docentes de grado, y de 15:00 a 17:00 hs con los docentes especiales, y que cuenta con una matrícula actual de 26 (veintiséis) alumnos/as, 10 (diez) docentes entre maestros/as de grado y especiales que llevan a cargo las tareas. Complementan las tareas 6 (seis) no docentes y que actualmente se encuentran en reorganización de funciones debido a que no cuentan con alumnos/as internos en el establecimiento educativo.

Asimismo, manifestó conocer la periodicidad (bimestral) de las transferencias recibidas por parte del ME y el destino a aplicar a las mismas, lo que desconoce es su importe. Desde el Ministerio de la Provincia se comunican las transferencias a recibir en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina, no así del Banco de La Pampa.

Aclaró que en caso de necesitar víveres secos en ocasiones lo solicitan al depósito central y con posterioridad se lo descuentan de las partidas de gastos de funcionamiento.

Al momento de realizar las contrataciones, expresó que, al desconocer los importes a recibir por medio de las transferencias, se les dificulta el armado de los pedidos de precios, además se encuentran con la dificultad de que los proveedores de Victorica (localidad más cercana) no siempre están dispuestos a llevar la mercadería hasta el establecimiento educativo.

Previo a las contrataciones consulta el saldo de dinero en efectivo en la cuenta corriente bancaria a través del e-banking.

En lo que respecta a la adquisición de víveres frescos (frutas y verduras), semanalmente adquieren los mismos en la localidad de Victorica, productos el pan, fiambre y lácteos los adquieren en la localidad de Loventuel.

En caso de tener que realizar refacciones en el establecimiento, piden presupuesto de materiales y mano de obra y luego solicitan autorización a Arquitectura escolar dependiente del ME.

En lo referente a la cuenta corriente bancaria, el auditado manifestó que desde la entidad financiera le han informado como proceder a un cambio de titularidad, no así desde el ME, debiéndose presentar en la misma para las modificaciones pertinentes.

Para la operatoria de la cuenta corriente bancaria, cuentan con una chequera en uso y la manejan los responsables, no encontrándose en el establecimiento

al momento de la visita de auditoría. Actualmente, usan la modalidad de transferencia bancaria para pagar las contrataciones a los proveedores.
El Director manifestó no haber recibido información respecto a cómo proceder en caso de cambios de titularidad de la cuenta corriente bancaria, no obstante, se presentan en la entidad financiera y se procede al cambio de firmas.
En lo que respecta a la confección de las rendiciones de cuentas, dicha tarea la lleva a cabo la secretaria, el libro banco se actualiza y registra cada vez que deben presentar la rendición de cuentas al organismo de control. La última fecha de actualización es el 29 de diciembre de 2022 con un saldo de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA CTVOS. ($34.375,50).
Asimismo, manifestó que, en caso de dudas consultan a la Coordinación General o a otros directores y que no han recibido capacitación en el tema rendidito. No obstante, actualmente reciben con mayor fluidez documentación e información general.
Por el ejercicio 2022 el establecimiento educativo recibió los siguientes fondos:

Res. 54 / 22	2022-01-19	$67.000,00
Res. 149 / 22	2022-02-23	$135.620,00
Res. 209/ 22	2022-03-09	$125.300,00
Res. 336/ 22	2022-04-05	$12.100,00
Res. 403 / 22	2022-04-26	$145.020,00
Res. 456 / 22	2022-05-05	$173.900,00
Res. 651 / 22	2022-06-23	$15,700,00
Res. 727 / 22	2022-07-06	$166.270,00
Res. 731 / 22	2022-06-08	$40.930,00
Res. 1003 / 22	2022-09-15	$305.270,00
Res. 1087 / 22	2022-10-03	$90.000,00
Res. 1194 / 22	2022-11-02	$108.000,00
Res. 1231 / 22	2022-11-22	$335.000,00
Res. 1255 / 22	2022-12-02	$263.570,00
Res. 1277 / 22	2022-12-07	$112,500,00
Total:		$2.096.180,00

Los fondos mencionados fueron rendidos al TdeC por expediente Nº 940/2023. Por Pedido de antecedentes Nº 370/2023 se efectuaron observaciones, siendo notificado en oportunidad de la visita.

Escuela Hogar Nº 99 Santa Isabel:

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

El día 28 de junio de 2023 el equipo de auditoria se hizo presente en la sede del establecimiento educativo de la Escuela Hogar Nº 99 Natalio Fernández de Santa Isabel. En el marco de las tareas de auditoría se entrevistó a la Vicedirectora (Directora Suplente al momento de la visita) a los efectos de saber respecto al funcionamiento y los procedimientos establecidos para el cumplimiento de la normativa vigente, en lo referente a la aplicación de los fondos provinciales asignados a Establecimientos educativos para cubrir gastos de funcionamiento**.**

El auditado informó que la jornada escolar es de lunes a viernes en el horario de 8:00 hs a 15:00 hs con los docentes de grado y de 15:00 a 17:00 hs con los docentes especiales, y que cuenta con una matrícula actual de 329 alumnos y 27 (veintisiete) docentes entre maestros/as de grado y especiales que llevan a cargo las tareas. Complementan las tareas 15 (quince) personas no docentes y 9 (nueve) personas que son monotributistas que colaboran y pertenecen al Municipio.

Manifestó que con respecto a las transferencias bancarias recibidas durante el ejercicio reciben un correo informativo de la autoridad superior, en el cual se adjunta un comprobante por la transferencia de fondos recibida en la cuenta corriente bancaria y resolución marco. Manifestó conocer el origen de las transferencias bancarias y el posible destino a aplicar a los fondos (gastos de funcionamiento).

Asimismo, desde el ME envían un correo consultando sobre la necesidad por parte de la escuela de víveres secos y artículos de limpieza. El responsable del establecimiento educativo responde el mismo, y posteriormente se envía un camión con los productos solicitados. No obstante, en determinadas ocasiones no siempre se recepciona todo lo solicitado, así como tampoco se recibe en tiempo y forma mencionado envío.

En lo que respecta a los gastos en reparaciones, manifestó que frecuentemente reciben la visita de la Sra. delegada del ME y su Secretario, quienes efectúan verificaciones y recomendaciones respecto a las reparaciones a realizar y en función de las necesidades inmediatas se piden presupuestos a proveedores locales.

Para la adquisición de mercaderías, se informó que conocen cuando deben realizar solicitud de cotización y que en caso de dudas consultan a la coordinación. Los jueves de cada semana se define el menú semanal y en función de ello se procede a realizar las compras para la semana siguiente, previo a consultar el stock de insumos. La carne se compra mensualmente a un proveedor que reside en la ciudad de Santa Rosa y de esta forma se completa el

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

freezer destinado a la conservación de dicho producto; el resto de los insumos se adquieren a proveedores locales.
Previo a las compras, consultan el saldo disponible a través del e-banking.
En lo referente a la cuenta corriente bancaria, el auditado manifestó conocer el procedimiento a realizar ante un cambio de titularidad. No obstante, no ha recibido capacitación por parte de la autoridad superior en el tema.
Para la operatoria de la cuenta corriente bancaria, tienen 1 (una) chequera en uso y la manejan la Vicedirectora y la Directora. Se emitieron cheques hasta el mes de mayo de 2023 y actualmente se paga a los proveedores mediante transferencia bancaria. Al momento de la visita no pudo tomarse vista de la chequera ya que se encontraba en poder de la Directora Titular (actualmente de licencia).
En lo que respecta a la confección del libro banco, lo realiza la Directora con el auxilio de una profesional en ciencias económicas, siendo la última fecha de actualización el 23 de diciembre de 2021 con un saldo de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON QUINCE CTVOS. ($13.789,15).
El auditado informó que, en la confección de las rendiciones de cuentas, participa la Directora y Vicedirectora; en caso de dudas consultan a la Coordinación General. La documentación respaldatoria de gastos, semestralmente se envía a una profesional en ciencias económicas quien ayuda en el armado de estas.
A su vez manifestó que durante el ejercicio 2022, en la localidad de Algarrobo del Águila, recibieron 1 (una) capacitación referente a las cuentas corrientes y rendiciones, dictada por personal del ME y Bienes Patrimoniales.
Por el ejercicio 2022 el establecimiento recibió los siguientes fondos:
Otros depósitos $ 3.600,00

Res. 55 / 2022	2022-01-19	$ 15.000,00
Res. 149 / 2022	2022-02-23	$ 308.480,00
Res. 209 / 2022	2022-03-09	$ 1.110.400,00
Res. 335 / 2022	2022-04-05	$ 19.500,00
Res. 403 / 2022	2022-04-26	$ 373.330,00
Res. 456 / 2022	2022-05-05	$ 1.489.600,00
Res. 667 / 2022	2022-06-27	$ 25.000,00
Res. 701 / 2022	2022-07-04	$ 165.520,00
Res. 714 / 2022	2022-07-05	$ 53.000,00
Res. 727 / 2022	2022-07-06	$ 396.770,00
Res. 920 / 2022	2022-08-26	$ 30.000,00
Res. 1003 / 2022	2022-09-15	$ 787.690,00
Res. 1255 / 2022	2022-12-02	$ 662.450,00

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Total: $ 5.440.340,00

Los fondos mencionados fueron rendidos al TdeC por expediente Nº 361/2023. Por Pedido de Antecedentes Nº 146/2023 se realizaron observaciones, las cuales fueron respondidas oportunamente y aprobadas de conformidad por el Relator de Sala II. El expediente cuenta con informe definitivo con advertencia a los responsables.

Escuela Hogar Nº 129 Algarrobo del Águila

El día 28 de junio de 2023 el equipo de auditoria se hizo presente en la sede del establecimiento educativo de la Escuela Hogar Nº 129 Gerardo Mercedes Palacio de Algarrobo del Águila. En el marco de las tareas de auditoría se entrevistó a la Directora suplente a cargo de la Dirección a los efectos de saber respecto al funcionamiento y los procedimientos establecidos para el cumplimiento de la normativa vigente, en lo referente a la aplicación de los fondos provinciales asignados a establecimientos educativos para cubrir gastos de funcionamiento**.**

La matrícula de la escuela hogar al momento de la auditoría es de 86 (ochenta y seis) alumna/os. Respecto al período auditado el alumnado que asistía a la escuela era de 139 (ciento treinta y nueve) alumna/os, siendo para nivel Primario: 83 (ochenta y tres) alumna/os, nivel Secundario 16 (dieciséis) alumna/os y para el nivel Inicial 40 (cuarenta) niña/os.

Residen en la escuela durante la semana de lunes a viernes, regresando a sus hogares a las 17 hs del viernes.

El auditado informó que respecto a las transferencias de fondos recibidas durante el ejercicio desconoce cómo es el procedimiento por el cual recibe los fondos, el origen y destino a aplicar a de los mismos.

Para la adquisición de mercaderías (víveres) manifestó que una vez a la semana se adquieren víveres frescos (verduras, frutas, etc) en Algarrobo del Águila, Santa Isabel y Victorica y que los víveres secos se adquieren en Algarrobo del Águila. Respecto a los procedimientos de compras, expresó que es la Directora Titular quien conoce los mismos.

En lo que respecta a los gastos por refacciones, comunicó que, de ser necesario, se pide autorización a la Autoridad correspondiente por medio de la coordinación.

Previo a las compras, consultan el saldo disponible a través del e-banking.

En lo referente a la cuenta corriente bancaria, el auditado manifestó no conocer el procedimiento a realizar ante un cambio de titularidad. No obstante,

sabe que ante una modificación debe presentarse ante la entidad financiera y en caso de dudas recurren a la Coordinación General.
La Directora Suplente manifestó no haber recibido capacitación por parte de la autoridad superior en el tema.
Para la operatoria de la cuenta corriente bancaria, cuentan con una chequera en uso y la maneja la directora. Se emitieron cheques hasta el mes de diciembre y de acuerdo con el registro de la chequera el último emitido fue el 14 de diciembre de 2022, ello se debió a que actualmente se paga a los proveedores mediante transferencia bancaria.
En lo que respecta a la registración de las operaciones en el libro banco, lo realiza la Directora siendo la última fecha de actualización el 31 de diciembre de 2022 (foja 8) con un saldo de PESOS CIENTO DOS MIL SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CTVOS. ($102.065,56), se toma registro fotográfico.
Por el ejercicio 2022 el establecimiento educativo recibió los siguientes fondos:

Res. 53 / 22	2022-01-19	$10.600,00
Res. 55 / 22	2022-01-19	$15.000,00
Res. 149 / 22	2022-02-23	$427.440,00
Res. 209 / 22	2022-03-09	$373.900,00
Res. 403 / 22	2022-04-26	$332.940,00
Res. 456 / 22	2022-05-05	$408.700,00
Res. 727 / 22	2022-07-06	$432.600,00
Res. 1003 / 22	2022-09-15	$817.000,00
Res. 1088 / 22	2022-10-03	$329.790,00
Res. 1277 / 22	2022-12-07	$105.500,00
Res. 1255 / 22	2022-12-02	$671.680,00
Total:		$3.925.150,00

Los fondos mencionados fueron rendidos al TdeC por expediente Nº Por expediente Nº 861/2023. Por Pedido de Antecedentes Nº 362/2023 se efectuaron observaciones, siendo notificado en oportunidad de la visita.

Dirección General de Administración Escolar
El día 7 de julio de 2023 el equipo de auditoria se hizo presente en el domicilio de la DGAE. En el marco de las tareas de auditoría se entrevistó al Director de la DGAE y al Director de Gestión Administrativa Contable a los efectos de consultar respecto al funcionamiento y los procedimientos establecidos para el cumplimiento de la normativa vigente, en lo referente a la aplicación de los

fondos provinciales asignados a establecimientos educativos para solventar gastos de funcionamiento**.**

Por su parte, respecto a la normativa vigente que establece las competencias de los sectores que integran la DGAE; manifestaron que es una tarea pendiente y a la fecha no cuentan con un detalle de las funciones que desarrolla cada sector.

Además, manifestaron estar en conocimiento que el Manual de Funcionamiento del TdeC no está en vigencia. El equipo de auditoría brindó información de la nueva Resolución del TdeC Nº 188/2022, que establece nuevos anexos renditivos y que la misma puede ser consultada en el Digesto web del TdeC.

Asimismo, se les consultó respecto a cómo informan a los responsables de los establecimientos educativos por las transferencias de fondos que realizan desde el ME para cubrir gastos de funcionamiento. En función de ello, respondieron que los responsables conocen el tiempo estimado en el cual pueden recibir los fondos y la periodicidad, no obstante ello, no se le informa con antelación el importe a recibir. En lo que respecta a los refuerzos de partida, los responsables de los establecimientos educativos lo solicitan con un corte quincenal y se le notifica de su habilitación de pago al solicitante al correo oficial del establecimiento.

En oportunidad de la visita se solicitó a los auditados un listado actualizado de responsables por Establecimiento, el cual fue enviado al tribunal, al correo correspondiente a los responsables del estudio de rendiciones de Establecimientos Educativos de Sala II.

Respecto a los pedidos que hacen los establecimientos educativos, los auditados informaron que los mismos se recepcionan vía telefónica y por correo electrónico. Al respecto se mencionó que desde la DGAE se está solicitando a los responsables que realicen sus pedidos a través de esta última modalidad como, con la intención de dejar registro de las comunicaciones cursadas entre las partes interesadas.

Los auditados informaron que desde el sector de Planeamiento se realizan capacitaciones de cada área dirigido a los directores/as nuevos. Actualmente, se llevan a cabo dos reuniones semanales y con los Directores con más antigüedad se brindan capacitaciones cuando manifiestan la necesidad a las Coordinaciones generales.

En lo que respecta a la temática, realizaron capacitaciones de normativa aplicable y procedimientos de contratación, no así de rendiciones de cuentas.

El equipo de auditoría, en oportunidad de la visita, consultó respecto al criterio

utilizado para definir "refacciones generales", cómo se planificaban y si contaban con un registro y seguimiento de las obras ejecutadas.
El Director de la DGAE manifestó que: "El concepto refacción general no incluye a toda la escuela. Es según la especificación. Ejemplo Canaleta: está por una parte la limpieza y por otra parte la reparación de la misma". Asimismo, manifestó que desde la DGAE no realizan reparación general y que tienen en cuenta los montos (art. 30 del Decreto de Montos). En cuanto al Procedimiento informó que a la DGAE "les llega la nota con el pedido de refacción, la Dirección evalúa, y procede a su autorización. En ocasiones llega el pedido con un presupuesto previo, en otras oportunidades lo arma la Dirección General", en cuanto a la Planificación manifiesta que: "prioridad electricidad, gas (limpieza de calefactores y calderas), cloaca y agua; luego humedades y filtraciones por lluvia; por último, revoques y pinturas. Mayoritariamente a demanda y también previa visita del Departamento correspondiente". En cuanto al registro y seguimiento, informó que "Se lleva un registro en el departamento de arquitectura".
Se consultó a los auditados respecto a la situación de licencias de los responsables de la cuenta corriente bancaria como proceden con la firma de documentos cheques y/o transferencias bancarias. Al respecto se informó que "Desde la Dirección no tienen escrito como es el procedimiento al respecto. Al momento de darse de alta o baja de una cuenta corriente bancaria en el contrato de la entidad financiera se fijan las responsabilidades, y como deben proceder para el funcionamiento. El procedimiento de funcionamiento en caso de un responsable de licencia no está detallado en el contrato de la entidad financiera, y tampoco lo detalla la Dirección. La dirección cuenta con un tutorial donde describen el procedimiento para darse de alta y de baja de las cuentas corrientes".
Por último, se consultó respecto a los bienes de capital, y cómo los clasificaban entre gastos corrientes y de capital. A lo cual, los auditados informaron que toman como referencia el nomenclador provincial, y que por los objetos no detallados en dicho documento consultan al Departamento de Bienes Patrimoniales.

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

Conclusiones:

Como resultado de la auditoría llevada a cabo a los establecimientos educativos, se concluye que, respecto a las rendiciones de cuentas realizadas por el ejercicio 2022 se formularon observaciones mediante Pedidos de antecedentes en el marco del Juicio de cuentas.

En oportunidad de la visita a los establecimientos educativos y de las constataciones efectuadas, se verificó la ausencia de registración del Libro Banco, por lo que se sugiere una anotación periódica del mismo a los efectos de disponer de información oportuna de la cuenta corriente bancaria, principalmente en aquellos establecimientos educativos que continúan usando cheques para los pagos a proveedores y se encuentren dichos documentos pendientes de acreditación en cuenta corriente bancaria. Esto se condice con lo ya establecido en la página web del Ministerio de Educación DGAE en la sección trámites que se encuentra detallado en el siguiente link: https://sitio.lapampa.edu.ar/index.php/unidades-de-organizacion/ministerio-de-educacion/direccion-general-de-administracion-escolar/tramites.

Por otra parte, en lo referente a la aplicación de los fondos en gastos de funcionamiento, se sugiere tener presente el Decreto de montos actualizado, la normativa vigente respecto a la emisión de comprobantes válidos según normativa de AFIP, y en su caso de corresponder, proceder en forma oportuna con las solicitudes de precios, considerando las autorizaciones pertinentes por parte de la autoridad competente. Esta autorización se hace extensiva a los gastos por refacciones.

Se pudo verificar una divergencia entre lo manifestado por algunos responsables de los establecimientos educativos y el Director de la DGAE en cuanto a las capacitaciones brindadas por ésta, ya que, según lo expresado por algunos responsables de los establecimientos, no reciben capacitación.

Respecto a la visita realizada a la DGAE se verificó que no posee un reglamento de funcionamiento y competencias de los sectores que la conforman.

Asimismo, carece de un esquema de reemplazo de responsables de cuentas corrientes bancarias en caso de ausencia por licencias de las responsables de estas, lo que dificulta su proceder.

Con respecto a la solicitud de autorización por gastos de mantenimiento y refacción, la DGEA no tiene establecido el procedimiento a seguir para realizar dicho trámite por parte de los responsables de los establecimientos educativos.

En virtud de lo detallado, se recomienda en la medida que la DGAE lo considere viable, se establezcan los procedimientos necesarios para la realización

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa
Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

de trámites y autorizaciones necesarios para la ejecución de gastos de funcionamiento.

Esta auditoría se enmarca en las competencias asignadas al Tribunal de Cuentas, cuya finalidad es aportar herramientas a los responsables para lograr un eficiente manejo de los fondos públicos, según lo que establece la Constitución Provincial, la Ley Orgánica de este Organismo de Control, el Decreto y la normativa vigente aplicada al objeto de la auditoría.

Santa Rosa, 04 de septiembre de 2023

TRIBUNAL DE CUENTAS
LA PAMPA

70 AÑOS
COMPROMETIDOS CON EL CONTROL PÚBLICO

Tribunal de Cuentas

Anexo Cuerpo II

Ejercicio 2023

Red Federal de Control Público

Provincia de La Pampa

Plan de Vacunación Contra COVID-19 (sexta etapa)

PLANEAMIENTO 2023

Ministerio de Salud
de la Nación

Auditoría Proyecto Especial
"Plan de Vacunación contra
COVID-19"
(sexta etapa)
Provincia de La Pampa

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	3
Informe Analítico	6
Objeto	7
Alcance	7
Aclaraciones Previas	7
Tareas realizadas	8
Marco Normativo Aplicable	8
Marco de Referencia	9
Conclusión	12
Anexos	14

Informe Ejecutivo

Informe Ejecutivo

El presente informe es el resultado de la realización de la auditoría identificada como Proyecto Especial "Plan de Vacunación COVID-19", cuyo objeto es verificar la trazabilidad de las vacunas contra COVID-19 remitidas por la Nación a la provincia de La Pampa, incluyendo el relevamiento de la distribución interna en la jurisdicción y la registración de las vacunas aplicadas. El período auditado está comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2022.

Las tareas de campo se realizaron durante el período comprendido entre el 1 de febrero y el 8 de marzo de 2023.

Se solicitó la información necesaria para la aplicación de los procedimientos de auditoría a:

- la Coordinadora General del Comité Provincial para la gestión integral de la Campaña de Vacunación contra el COVID-19 (Directora de Epidemiología actualmente) y su equipo de trabajo;
- los responsables del área de Sistemas de Información del mencionado Comité que dependen de la Dirección de Servicios Informáticos, de la Subsecretaría de Tecnología, Innovación y Conocimiento del Ministerio de Conectividad y Modernización.

Se entrevistó a la Directora de Epidemiología y a su equipo de trabajo.

Dicha tarea se desarrolló de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 152/02 de la Sindicatura General de la Nación - "Normas de Auditoría Interna Gubernamental", como así también teniendo en cuenta el "Manual de Herramientas de Auditoría" y el "Instructivo de Trabajo Específico" provisto por la UAI del Ministerio de Salud de la Nación.

El presente informe se encuentra referido a las conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Conclusión

Conforme surge del resultado de las tareas realizadas, en opinión de este equipo de auditores, para el período objeto de estudio (segundo semestre del 2022) se evidencia un cumplimiento satisfactorio del Plan de Vacunación contra la COVID-19 en lo referente a la distribución interna de las vacunas remitidas por la Nación y la aplicación de las mismas dentro de la provincia de La Pampa.

Es dable aclarar que el alcance del objeto de la presente auditoría se circunscribió a verificar el circuito desde que las vacunas ingresaron a la Provincia, su posterior distribución a los centros vacunatorios y la registración de su aplicación en el sistema informático, sin identificar datos personales.

En la presente auditoría, se verifica que el registro en el SIS se ha optimizado con el avance de la campaña de vacunación, permitiendo obtener información integral y oportuna para poder brindar informes sobre el estado de situación y las tareas desarrolladas, registración de datos referentes al ingreso de dosis al stock, de las asignaciones a los distintos centros vacunatorios y su posterior aplicación, así como también la registración de los descartes de vacunas no aptas para su uso.

Esta auditoría se enmarca dentro de las competencias asignadas al Tribunal de Cuentas, cuya finalidad es aportar herramientas a los responsables para lograr un eficiente manejo de los fondos públicos, según lo que establece la Constitución Provincial, la Ley Orgánica de este Organismo de Control, el Convenio suscripto con el Gobierno de La Pampa y la normativa vigente aplicada al objeto de la auditoría.

SANTA ROSA, 13 de marzo de 2023

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS G. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. ROXANA V. REINAUDI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Informe Analítico

Objeto

Verificar la trazabilidad de las vacunas contra COVID-19 remitidas por la Nación a la provincia de La Pampa, con el relevamiento de la distribución interna por localidad y registración de las vacunas aplicadas.

Alcance

Las tareas de campo se realizaron durante el período comprendido entre el 1 de febrero y el 8 de marzo de 2023.

Se solicitó la información necesaria para la aplicación de los procedimientos de auditoría a la Coordinadora General del Comité Provincial para la gestión integral de la Campaña de Vacunación contra el COVID-19 (Directora de Epidemiología en la actualidad) y a los responsables de las áreas: Planificación, Monitoreo y Supervisión; Logística, Distribución y Control de Insumos; Sistemas de Información del mencionado Comité.

Se entrevistó a la Directora de Epidemiología y a su equipo de trabajo.

El período auditado está comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2022.

Dicha tarea se desarrolló de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 152/02 de la Sindicatura General de la Nación - "Normas de Auditoría Interna Gubernamental", como así también teniendo en cuenta el "Manual de Herramientas de Auditoría" y el "Instructivo de Trabajo Específico" provisto por la UAI del Ministerio de Salud de la Nación.

El presente informe se encuentra referido a las conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Aclaraciones Previas

En el marco de la pandemia causada por el coronavirus y atento a las medidas sanitarias adoptadas a fin de disminuir la circulación de personas, en un principio se planteó la realización de una auditoría de registros, en la cual las tareas de auditoría se desarrollaron de manera remota, mediante entrevistas por Zoom y el envío por correo electrónico de la documentación solicitada. En la presente auditoría se llevó a cabo una visita a la Dirección de Epidemiología, se realizó una entrevista a la Directora y a su equipo de trabajo, a fin de verificar las novedades acaecidas durante el segundo semestre de 2022 en lo que respecta a la campaña de vacunación contra la COVID-19.

La información relevada en el marco de la presente auditoría, referida a las dosis asignadas a cada localidad y las dosis aplicadas, surgen de los archivos en formato de planilla de cálculo suministrados por la Dirección de Servicios Informáticos, los cuales fueron extraídos del SIS (Sistema Integral de Salud).

A los fines metodológicos se menciona que, al ser ésta una auditoría que continúa y amplía los relevamientos de auditorías anteriores, ciertos aspectos que fueron explicitados en dichos informes no se reiteran en el presente atento que se trata de situaciones que no presentan modificaciones.

Tareas Realizadas

Para el desarrollo de la auditoría se ha tomado como base la normativa aplicable y el programa de trabajo elaborado por la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Ministerio de Salud de la Nación donde constan los procedimientos de control establecidos para el Proyecto Especial "Plan de vacunación COVID-19". En **ANEXO I** se expone el Programa de Trabajo.

Las tareas realizadas consistieron en:

1. Analizar la información remitida por la UAI del Ministerio de Salud de la Nación sobre remitos emitidos por las empresas de correo encargadas de la distribución de insumos biológicos (vacunas).

2. Recopilar y analizar la normativa vigente con el fin de verificar su grado de cumplimiento.

3. Constatar la recepción de las vacunas cotejando lo informado por Nación con los remitos suministrados por la Dirección de Epidemiología.

4. Verificar:

- Los registros correspondientes al circuito de recepción, almacenamiento, distribución y aplicación de vacunas, de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Provincial (en adelante POA).

- Los procedimientos adoptados para la disposición final de vacunas no aptas; informes de desvíos.

5. Determinar el stock al 31/12/2022 (sobre la base de los registros auditados) de: dosis al inicio del período auditado, dosis recibidas durante el período, dosis distribuidas durante el período y dosis que hayan sido descartadas.

6. Entrevistar a las Responsables de la Dirección de Epidemiología de la provincia de La Pampa.

Marco Normativo Aplicable

Nacional

- Decreto Nº 260/20. Ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nº 27.541, por un año a partir de su entrada en vigencia.
- Resolución Nº 2883/2020 del Ministerio de Salud de la Nación. Aprueba el "Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina".

Provincial

- Convenio suscripto entre el Gobernador de la Provincia de La Pampa y la Presidenta del Tribunal de Cuentas. Acuerdo para el desarrollo, en el ámbito provincial, de la auditoría al Plan de Vacunación contra la COVID-19.
- Resolución Nº 28/23 del Tribunal de Cuentas que ordena la auditoría y designa auditores a fin de realizar las tareas de campo de acuerdo al objeto del presente informe.

Marco de Referencia

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda la vacunación contra la COVID-19 como una herramienta de prevención primaria fundamental para limitar los efectos sanitarios y económicos devenidos de la pandemia.

Mediante Resolución Nº 2883/2020, el Ministerio de Salud de la Nación diseñó el "Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en Argentina" (en adelante, el Plan) teniendo en cuenta la información y recomendaciones de organismos internacionales disponibles al momento de su dictado (diciembre de 2020), aclarando que algunos esquemas definidos podrían ser modificados a la luz de nueva evidencia científica, la situación epidemiológica y la disponibilidad de dosis.

El objetivo del Plan es disminuir la morbilidad, mortalidad y el impacto socio-económico causados por la pandemia de COVID-19 en Argentina, a partir de la vacunación de la totalidad de la población objetivo en forma escalonada y progresiva, de acuerdo con la priorización de riesgo y la disponibilidad de dosis de vacunas.

El Ministerio de Salud de la Nación es el Órgano Rector del Plan y cuenta con la participación intersectorial de otros Ministerios Nacionales, de los Gobiernos provinciales (a través del Consejo Federal de Salud - COFESA) y de las organizaciones civiles, expertos y otros sectores que se convoquen al efecto.

Para ello, se invitó a la provincias a realizar las gestiones que sean necesarias para llevar adelante las acciones de planificación interna y atender los aspectos relacionados con la logística, distribución, recursos humanos, sistemas de información, registro, monitoreo, supervisión y evaluación, como así también las acciones de vigilancia sobre la seguridad de la vacuna, a fin de implementar el Plan de manera eficiente.

La provisión de vacunas y material descartable necesario para llevar adelante la Campaña de Vacunación está a cargo del Estado Nacional.

Así, los Ministerios de Salud provinciales son los responsables de la conducción y la implementación de la estrategia, para lo cual se propone la conformación de un Comité Operativo de Inmunizaciones, que cuente con la presencia de funcionarios de alto nivel de decisión, los cuales deberán asignar responsabilidades a nivel de las direcciones de inmunizaciones.

Cada provincia, además, debe elaborar un plan de acción que incluya la planificación por componente, organización, ejecución y evaluación de la introducción de la vacuna contra COVID-19, según objetivos.

A continuación, se expondrá lo relevado en el marco de la presente auditoría.

Recepción de vacunas enviadas por la Nación

Del cotejo realizado entre la información relevada en la Dirección de Epidemiología sobre insumos inmunobiológicos que se recibieron durante el período auditado (por tipo de vacunas, lotes y cantidad de dosis) y los remitos de recepción de vacunas enviados por la UAI del Ministerio de Salud de

Nación, se verificó la coincidencia entre ambos conceptos. Las vacunas se encuentran identificadas en cuanto a marca, presentación y dosis.

El total de dosis remitidas a la provincia durante el período 01/07/2022 al 31/12/2022 ascendió a 57.040.

En **Anexo II** se expone un cuadro con el detalle de las vacunas recibidas identificando remito, empresa de transporte, fecha de recepción, lote, fecha de vencimiento, descripción y cantidad de dosis. Además, se informa el total de vacunas recibidas por tipo de vacuna.

Las vacunas recibidas en el depósito central, son asignadas en el SIS con un alta de stock en función a lo que le corresponde a cada centro vacunatorio.

En la información relevada (suministrada por la Dirección de Servicios Informáticos en archivo formato planilla de cálculo) se detalla centro vacunatorio, marca de la vacuna, componente, lote, fecha y cantidad de dosis **asignadas** desde el 01/07/2022 al 31/12/2022.

Es dable aclarar que, dado que el Sistema Informático de la provincia no registra la dosis excedentes, a los fines de tener disponibilidad de stock para el otorgamiento de los turnos, cuando se asignan los stocks a las localidades se le adiciona un porcentaje estimado del excedente que calculan van a tener de acuerdo al tipo de vacuna y presentación (multidosis).

Por su parte, en la información relevada (suministrada por la Dirección de Servicios Informáticos en archivo formato planilla de cálculo) referente a la **distribución y aplicación** de las vacunas, se detalla centro vacunatorio, localidad, marca de la vacuna, componente, lote, fecha y cantidad de dosis desde el 01/07/2022 al 31/12/2022.

Stock de vacunas al 31/12/2022

A continuación, se determina el stock al 31/12/2022, resultante de los cálculos que surgen de las siguientes variables:

Dosis al inicio del período auditado..... 0 (*)
Dosis recibidas durante el período..... 57.040 (Anexo II)
Dosis distribuidas durante el período..... 56.887 (Anexo III)
Dosis que hayan sido descartadas..... 41.024 (Anexo IV)
Stock de vacunas al 31/12/2022..... -40.871 dosis

(*) Es importante aclarar que las dosis al inicio del período auditado no se obtuvieron del stock final del informe de auditoría correspondiente a la quinta etapa (stock de vacunas al 30/06/2022) ya que el mismo había arrojado un valor negativo debido a que el SIS no identifica las dosis excedentes que se encuentran incluidas en el total de dosis.

Las dosis recibidas durante el período fueron extraídas de los remitos verificados.

Las dosis distribuidas surgen de los archivos en formato de planilla de cálculos extraídos del SIS y suministrados por la Dirección de Servicios Informáticos. Como ya se explicó en párrafos anteriores, dentro de este total se encuentran incluidas las dosis excedentes aplicadas, para las cuales no hay certeza de cantidad.

Las dosis descartadas surgen de lo relevado en la auditoría e informado por la Dirección de Epidemiología.

El stock de vacunas al 31/12/2022 es un valor que podría ser mayor debido a la incidencia de las dosis excedentes aplicadas, según lo explicado anteriormente.

De acuerdo al Plan de Trabajo para la sexta etapa, se adjunta en **ANEXO III** un cuadro de distribución de dosis por localidades pampeanas que identifica: mes, cantidad de dosis entregadas en la localidad, tipo de vacuna, componente y totales por tipo de vacuna y por localidad para el período auditado (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022).

Vacunas no aptas para su uso

Para la etapa auditada se informaron 41.024 dosis descartadas identificando: fecha de descarte, establecimiento asistencial donde se generó e informó, departamento de acuerdo a división geográfica de la provincia, tipo de vacuna, fecha de vencimiento, cantidad de dosis, lote y causa del descarte. Dicha información surge de los registros del SIS que permite obtener datos respecto a la causa de descarte: perdida de cadena de frío, vacunas vencidas, política de frascos abiertos, rotura, error de preparación, recibidas con corto vencimiento.

La Directora de Epidemiología mencionó que la mayor cantidad de descartes verificada en esta etapa de auditoría se debe a que se prioriza y estimula no perder oportunidad de vacunación aunque se descarten vacunas de viales multidosis, siendo la principal causa de descarte "política de frascos abiertos".

En **Anexo IV** se adjunta un detalle por localidad de las vacunas descartadas durante el período bajo estudio (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022).

Plan Operativo Anual (POA)

Respecto al POA, se consultó si hubo modificaciones durante el período auditado. La Directora de Epidemiología mencionó que para esta etapa en líneas generales el POA no sufrió modificaciones. Señaló que un cambio acaecido en esta etapa, que no se verificaba en las etapas anteriores se relaciona con que los equipos técnicos de Nación consultaban a cada provincia, previo al envío de las vacunas, qué cantidad de dosis se necesitaban para cubrir la demanda. Es decir, cada provincia podía definir si necesitaba recibir dosis o estirar los tiempos en pos de cuidar el recurso.

Respecto a la política de refuerzos de vacunación, mencionó que de manera paulatina se ha dejado de otorgar turnos, siendo la idea promover que cada persona se acerque a los centros vacunatorios de manera voluntaria y complete su esquema de vacunación según las indicaciones sanitarias.

Material Descartable enviado por la Nación

Durante el segundo semestre de 2022 y según surge de los remitos verificados, la provincia de La Pampa ha recibido material descartable de acuerdo al siguiente detalle:

- Jeringas: 20.400 unidades.
- Solución fisiológica: 1.300 unidades.

Sistema de información y registros

Registro de la distribución y de la aplicación de vacunas:

En esta sexta etapa de auditoría, la modalidad verificada para la asignación de vacunas a los establecimientos de salud distribuidos en la provincia y la modalidad de registración de la aplicación de vacunas no se vio modificada, siguiendo la metodología explicada en los informes de etapas anteriores.

Registro de stocks - Manejo de inventario:

El sistema que se utiliza para el manejo del inventario de vacunas es el SIS (Sistema Integral de Salud). Este tiene una interfaz simultánea para toda la provincia y está en línea con el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA).

La verificación del registro nominal de las dosis aplicadas con identificación de marca y lote que fuera registrado en el SIS, se verifica y vincula en forma automática con el NOMIVAC (SISA).

La integración del SIS con el SISA (el cual incluye el módulo NOMIVAC), se realiza mediante una web service que propone el mismo SISA, a través de la cual se corren las actualizaciones de datos.

La metodología del procedimiento para la sexta etapa no se ha visto modificada, remitiéndonos a lo detallado oportunamente.

Conclusión

Conforme surge del resultado de las tareas realizadas, en opinión de este equipo de auditores, para el período objeto de estudio (segundo semestre del 2022) se evidencia un cumplimiento satisfactorio del Plan de Vacunación contra la COVID-19 en lo referente a la distribución interna de las vacunas remitidas por la Nación y la aplicación de las mismas dentro de la provincia de La Pampa.

Es dable aclarar que el alcance del objeto de la presente auditoría se circunscribió a verificar el circuito desde que las vacunas ingresaron a la Provincia, su posterior distribución a los centros vacunatorios y la registración de su aplicación en el sistema informático, sin identificar datos personales.

En la presente auditoría, se verifica que el registro en el SIS se ha optimizado con el avance de la campaña de vacunación, permitiendo obtener información integral y oportuna para poder brindar informes sobre el estado de situación y las tareas desarrolladas, registración de datos referentes al ingreso de dosis al stock, de las asignaciones a los distintos centros vacunatorios y su posterior aplicación, así como también la registración de los descartes de vacunas no aptas para su uso.

Esta auditoría se enmarca dentro de las competencias asignadas al Tribunal de Cuentas, cuya finalidad es aportar herramientas a los responsables para lograr un eficiente manejo de los fondos públicos, según lo que establece la Constitución Provincial, la Ley Orgánica de este Organismo de Control, el Convenio suscripto con el Gobierno de La Pampa y la normativa vigente aplicada al objeto de la auditoría.

SANTA ROSA, 13 de marzo de 2023

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS G. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. ROXANA V. REINAUDI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Anexos

ANEXO I - Programa de Trabajo

PROCEDIMIENTO		SI	NO	N/A		
	En la Jurisdicción Provincial				**Identificación de Funcionario Responsable y Cargo**	**Descripción/Referencias/ Observaciones**
1	Relevar la información sobre vacunas contra Covid-19 que se recibieron en la Jurisdicción durante el período auditado, por tipo de vacuna y cantidad de dosis.	X			Responsable de Logística, Distribución y Control de Insumos	
2	Cotejar remitos de la recepción de las vacunas enviadas por Nación con la información obtenida mediante el punto 1.	X				En Anexo II del Informe se adjunta cuadro resumen.
3	¿Las vacunas están claramente identificadas en cuanto a marca - presentación – dosis?	X			Responsable de Logística, Distribución y Control de Insumos	
4	Determinar stock al 31/12/2022, resultante de los cálculos que surgen de las siguientes variables: * Dosis al inicio del período auditado. * Dosis recibidas durante el período. * Dosis distribuidas durante el período. * Dosis que hayan sido descartadas.	X			Responsable de Logística, Distribución y Control de Insumos y Responsable de la Dirección de Servicios Informáticos del Ministerio de Conectividad y Modernización.	Se adjunta detalle y explicaciones en el cuerpo del Informe.
5	CUADRO DISTRIBUCIÓN DE DOSIS POR LOCALIDADES Y ORGANISMOS PROVINCIALES: Confeccionar cuadro con las distribuciones efectuadas en cada localidad y organismos o entidades provinciales dentro de la jurisdicción detallando: mes, cantidad de dosis entregadas en la localidad, tipo de vacuna, componente (julio – agosto – septiembre – octubre – noviembre – diciembre)					En Anexo III del Informe se adjunta cuadro resumen.
6	Seguimiento de hallazgos y oportunidades de mejora períodos anteriores	No hubo hallazgos. En el cuerpo del Informe se detallan las oportunidades de mejora verificadas.				

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS G. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. ROXANA V. REINAUDI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

ANEXO II – Detalle de Vacunas recibidas

Remito	Entidad	Recepción	Lote	Fecha vto	Descripción	Cantidad
2197-00002366	OCA	06/07/22	068B22A	06/12/22	MODERNA COVID-19 (MRNA1273) – DISP. INYECTABLE (0,2 MG/ML) Vial 10 Dosis	9600
2197-00003013	OCA	31/08/22	FW1123	31/12/22	PFIZER PEDIATRICA VIAL – 10 Dosis COVID-19 VACCINE BNT 162B2	2900
2197-00003015	OCA	31/08/22	069B22A	08/12/22	MODERNA COVID-19 (MRNA1273) – DISP. INYECTABLE (0,2 MG/ML) - Vial 10 Dosis	4800
2197-00002872	OCA	22/08/22	SELY6	30/11/22	COVID-19 VACCINE BNT 162B2 PFIZER DISP. INYECTABLE Vial 6 Dosis	2340
2197-00002818	OCA	18/08/22	069B22A	08/12/22	MODERNA COVID-19 (MRNA1273) - DISP INYECTABLE (0,2 MG/ML) - Vial 10 Dosis	8400
2197-00002650	OCA	01/08/22	000342A	24/11/22	MODERNA PEDIATRICA (MRNA1273) DISP. INYECTABLE (0,2 MG/ML) - Vial 10 Dosis	4800
2197-00004005	OCA	12/10/22	026E22A	08/03/23	MODERNA (MR) DISP INYECTABLE (0,1 MG/ML)	1200
2197-00005196	OCA	30/11/22	45C22A	02/01/23	MODERNA (MRNA1273) DISP. INYECTABLE – Vial 10 Dosis	2400
2197-00005387	OCA	16/12/22	026E22A	08/03/22	MODERNA COVID-19 MR DISP. INYECTABLE (0,1 MG ML)	2400
2197-00005345	OCA	13/12/22	FW1123	31/12/22	PFIZER PEDIATICA COVID-19 (MRNA) VACCINE BNT 162B2 – Vial 10 Dosis	200
2197-00005339	OCA	13/12/22	005D22A	16/01/23	MODERNA COVID-19 (MRNA1273) DISP INYECTABLE (0,2 MG/ML) – Vial 10 Dosis	4800
2197-00005455	OCA	22/12/22	007D22A	18/01/23	MODERNA COVID-19 (MRNA1273) DISP INYECTABLE (0,2 MG/ML) - Vial 10 DOSIS -	10800
2197-00005525	OCA	28/12/22	007D22A	18/01/23	MODERNA COVID-19 (MRNA1273) DISP INYECTABLE (0,2 MG/ML) - Vial 10 Dosis	2400
					Dosis recibidas	**57.040**

PFIZER	**2340**
MODERNA PEDIATRICA	**4800**
MODERNA	**46800**
PFIZER PEDIÁTRICA	**3100**

Comentarios:

1) La recepción de los insumos hasta octubre/22 fue realizada por la Responsable Lic. Dora Lucero. Desde noviembre/22 en adelante por la Lic. María Angélica Lucero.

2) El destino de recepción en todos los casos fue el Depósito central ubicado en el predio del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas.

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS G. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. ROXANA V. REINAUDI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

ANEXO III – Cuadro de distribución de vacunas COVID-19 por localidad de la provincia

PROVINCIA: LA PAMPA										
LOCALIDAD	TIPO DE VACUNA		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES DEL PERIODO	
		* COMPONENTE	DOSIS DISTRIBUIDAS	DOSIS DISTRIBUIDAS	DOSIS DISTRIBUIDAS	DOSIS DISTRIBUIDAS	DOSIS DISTRIBUIDAS	DOSIS DISTRIBUIDAS	DOSIS DISTRIBUIDAS	
25 DE MAYO	Sinopharm	1	5	5	1	1	0	0	**12**	**1699**
	Sinopharm	2	5	12	8	7	4	4	**40**	
	Sputnik V	1	3	1	5	0	0	0	**9**	
	Sputnik V	2	22	1	11	0	0	0	**34**	
	Cansino Ad5 nCoV	1	0	0	1	0	0	0	**1**	
	Cansino Ad5 nCoV	1 refuerzo	0	0	3	0	0	0	**3**	
	Moderna ARNm	1	1	2	3	0	3	1	**10**	
	Moderna ARNm	2	7	6	4	2	3	4	**26**	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	68	73	29	30	20	65	**285**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	123	164	105	57	20	146	**615**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	2	30	**32**	
	Moderna ARNm	adicional	97	82	33	32	21	223	**488**	
	Moderna Pediátrica	1	0	14	2	3	1	1	**21**	
	Moderna Pediátrica	2	0	0	1	4	2	1	**8**	
	Moderna Pediátrica	1 refuerzo	0	21	18	6	3	5	**53**	
	Pfizer BioNtech	2	0	0	3	2	0	0	**5**	
	Pfizer BioNtech	1 refuerzo	0	4	8	8	3	0	**23**	
	Pfizer BioNtech	2 refuerzo	0	8	8	18	0	0	**34**	
ABRAMO	Moderna ARNm	1 refuerzo	1	0	0	0	0	1	**2**	**73**
	Moderna ARNm	2 refuerzo	13	0	3	0	1	8	**25**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	14	25	**39**	
	Moderna ARNm	adicional	5	0	0	0	0	2	**7**	
ADOLFO VAN PRAET	Moderna ARNm	1 refuerzo	19	0	0	0	0	0	**19**	**53**
	Moderna ARNm	2 refuerzo	13	0	0	0	0	0	**13**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	0	11	**11**	
	Moderna Pediátrica	1	0	1	0	0	0	0	**1**	
	Moderna Pediátrica	1 refuerzo	0	8	0	1	0	0	**9**	
AGUSTONI	Moderna ARNm	2 refuerzo	0	0	0	0	0	8	**8**	**48**
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	0	20	**20**	

	Moderna ARNm	adicional	20	0	0	0	0	0	**20**	
ALGARROBO DEL AGUILA	Moderna ARNm	1 refuerzo	14	0	0	0	0	0	**14**	88
	Moderna ARNm	2 refuerzo	21	0	0	0	0	0	**21**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	0	4	**4**	
	Moderna ARNm	adicional	0	0	0	0	0	49	**49**	
ALPACHIRI	Sinopharm	2	2	0	0	0	0	0	**2**	263
	Cansino Ad5 nCoV	1 refuerzo	1	0	0	0	0	0	**1**	
	Moderna ARNm	2	2	0	0	0	0	0	**2**	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	41	1	3	0	0	1	**46**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	36	17	11	0	3	23	**90**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	0	114	**114**	
	Moderna ARNm	adicional	0	0	1	0	0	0	**1**	
	Moderna Pediátrica	1	0	0	1	0	1	0	**2**	
	Moderna Pediátrica	2	0	0	0	0	1	0	**1**	
	Moderna Pediátrica	1 refuerzo	0	0	4	0	0	0	**4**	
ALTA ITALIA	Pfizer BioNtech	1 refuerzo	2	0	0	0	0	0	**2**	157
	Pfizer BioNtech	2 refuerzo	8	0	0	0	0	0	**8**	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	1	0	0	0	0	2	**3**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	3	0	0	0	5	32	**40**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	15	85	**100**	
	Moderna ARNm	adicional	2	0	0	0	0	0	**2**	
	Pfizer Pediátrica	1 refuerzo	2	0	0	0	0	0	**2**	
ANCHORENA	Sinopharm	2	0	1	0	0	0	0	**1**	67
	Moderna ARNm	1 refuerzo	0	1	0	0	0	0	**1**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	0	0	0	0	0	8	**8**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	6	13	**19**	
	Moderna ARNm	adicional	0	26	0	0	0	0	**26**	
	Moderna Pediátrica	1	0	0	0	0	1	0	**1**	
	Pfizer BioNtech	1 refuerzo	0	0	0	0	1	0	**1**	
	Pfizer BioNtech	2 refuerzo	0	0	0	0	1	0	**1**	
	Pfizer BioNtech	3 refuerzo	0	0	0	0	9	0	**9**	
ANGUIL	Moderna ARNm	1	0	1	0	0	0	0	**1**	279
	Moderna ARNm	2	0	1	0	0	0	0	**1**	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	0	1	0	0	0	12	**13**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	0	69	1	0	0	18	**88**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	0	110	**110**	
	Moderna ARNm	adicional	0	10	0	0	0	12	**22**	
	Pfizer BioNtech	2	0	0	1	0	0	0	**1**	

	Pfizer BioNtech	1 refuerzo	0	0	10	0	0	0	**10**	
	Pfizer BioNtech	2 refuerzo	0	0	32	0	0	1	**33**	
ARATA	Sinopharm	2	0	0	0	1	0	0	**1**	72
	Moderna ARNm	1 refuerzo	0	0	0	0	0	2	**2**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	0	0	0	0	0	22	**22**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	0	47	**47**	
ATALIVA ROCA	Sinopharm	1	0	1	0	0	0	1	**2**	103
	Moderna ARNm	1 refuerzo	0	3	0	0	0	2	**5**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	0	12	7	0	0	9	**28**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	0	47	**47**	
	Moderna ARNm	adicional	0	3	0	0	0	2	**5**	
	Pfizer Pediátrica	1	16	0	0	0	0	0	**16**	
BERNARDO LA-RROUDE	Sinopharm	1	1	1	0	0	0	0	**2**	215
	Cansino Ad5 nCoV	2 refuerzo	0	11	3	0	2	0	**16**	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	1	0	0	0	0	0	**1**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	14	4	0	0	0	11	**29**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	13	152	**165**	
	Pfizer BioNtech	adicional	2	0	0	0	0	0	**2**	
BERNASCONI	Moderna ARNm	2	0	1	0	0	0	0	**1**	129
	Moderna ARNm	1 refuerzo	2	0	0	0	0	1	**3**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	12	9	0	0	0	8	**29**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	18	37	**55**	
	Moderna ARNm	adicional	8	0	0	0	7	15	**30**	
	Moderna Pediátrica	1 refuerzo	0	4	2	0	0	0	**6**	
	Pfizer BioNtech	2 refuerzo	0	0	5	0	0	0	**5**	
CALEUFU	Sinopharm	1	0	1	0	0	0	0	**1**	231
	Sinopharm	2	0	0	0	1	0	0	**1**	
	Sinopharm	2 refuerzo	1	0	0	0	1	0	**2**	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	8	10	3	0	0	1	**22**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	93	26	9	0	0	10	**138**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	0	41	**41**	
	Moderna ARNm	adicional	0	1	0	0	0	6	**7**	
	Pfizer BioNtech	1 refuerzo	6	0	0	0	0	0	**6**	
	Pfizer BioNtech	2 refuerzo	13	0	0	0	0	0	**13**	
CARRO QUEMADO	Moderna ARNm	1 refuerzo	10	0	7	1	0	0	**18**	99
	Moderna ARNm	2 refuerzo	29	0	10	15	0	3	**57**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	0	2	**2**	
	Moderna ARNm	adicional	1	0	3	1	0	0	**5**	

	Moderna Pediátrica	1	0	0	4	0	0	0	**4**	
	Moderna Pediátrica	1 refuerzo	0	0	13	0	0	0	**13**	
CASA DE PIEDRA	Pfizer BioNtech	2 refuerzo	1	0	0	0	0	0	**1**	1
CATRILO	Sinopharm	1	2	0	0	0	0	1	**3**	253
	Sinopharm	2	1	0	0	1	0	0	**2**	
	Pfizer BioNtech	1 refuerzo	0	5	0	0	0	0	**5**	
	Pfizer BioNtech	2 refuerzo	6	15	0	0	0	0	**21**	
	Cansino Ad5 nCoV	1	1	0	0	0	0	0	**1**	
	Cansino Ad5 nCoV	1 refuerzo	4	4	2	1	0	0	**11**	
	Cansino Ad5 nCoV	2 refuerzo	18	1	0	1	0	0	**20**	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	47	1	0	0	2	1	**51**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	1	0	1	1	7	29	**39**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	8	85	**93**	
	Moderna ARNm	adicional	0	0	0	0	1	2	**3**	
	Moderna Pediátrica	1 refuerzo	0	3	0	0	1	0	**4**	
CEBALLOS	Sinopharm	2	0	2	0	0	0	0	**2**	97
	Cansino Ad5 nCoV	2 refuerzo	24	0	0	0	0	0	**24**	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	8	1	0	0	0	0	**9**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	19	32	0	0	0	0	**51**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	0	8	**8**	
	Moderna ARNm	adicional	1	2	0	0	0	0	**3**	
CHACHARRAMENDI	Moderna ARNm	2 refuerzo	0	0	0	0	0	5	**5**	12
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	0	7	**7**	
COLONIA BARON	Sinopharm	1	0	2	0	0	1	0	**3**	208
	Sinopharm	2	1	0	2	0	0	1	**4**	
	Moderna ARNm	1	0	1	0	0	1	0	**2**	
	Moderna ARNm	2	0	0	1	0	0	1	**2**	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	2	3	2	0	0	4	**11**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	17	9	9	7	4	56	**102**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	13	48	**61**	
	Moderna ARNm	adicional	15	1	2	0	0	5	**23**	
COLONIA SANTA MARIA	Pfizer BioNtech	2 refuerzo	1	0	0	0	0	0	**1**	138
	Pfizer Pediátrica	1 refuerzo	19	4	0	0	0	0	**23**	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	1	7	0	0	0	2	**10**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	25	19	0	0	0	8	**52**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	0	52	**52**	
CONHELO	Cansino Ad5 nCoV	1 refuerzo	4	0	0	0	0	0	**4**	100
	Cansino Ad5 nCoV	2 refuerzo	8	3	0	0	0	0	**11**	

	Sinopharm	1	0	1	0	0	0	0	**1**	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	4	0	0	0	0	7	**11**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	0	0	0	0	0	22	**22**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	0	29	**29**	
	Moderna ARNm	adicional	17	0	0	0	0	5	**22**	
CORONEL HILARIO LAGOS	Cansino Ad5 nCoV	1 refuerzo	5	0	0	0	0	0	**5**	206
	Cansino Ad5 nCoV	2 refuerzo	20	0	0	0	0	0	**20**	
	Pfizer Pediátrica	1 refuerzo	30	0	0	0	0	0	**30**	
	Sputnik V	1 refuerzo	6	0	2	0	0	0	**8**	
	Sputnik V	2 refuerzo	24	10	38	0	0	0	**72**	
	Moderna ARNm	1	1	0	0	0	0	0	**1**	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	4	0	0	0	0	0	**4**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	3	0	24	0	0	9	**36**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	0	29	**29**	
	Moderna ARNm	adicional	0	0	0	0	0	1	**1**	
CUCHILLO-CO	Sinopharm	2	0	2	0	0	0	0	**2**	36
	Moderna ARNm	1 refuerzo	14	0	0	0	0	0	**14**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	0	19	**19**	
	Moderna ARNm	adicional	0	0	0	0	0	1	**1**	
DOBLAS	Sinopharm	1	0	1	0	0	0	0	**1**	225
	Sinopharm	2	0	0	1	0	0	0	**1**	
	Pfizer BioNtech	1 refuerzo	0	0	0	1	0	0	**1**	
	Pfizer BioNtech	2 refuerzo	0	0	9	5	0	0	**14**	
	Pfizer Pediátrica	1 refuerzo	1	0	0	0	0	0	**1**	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	7	3	1	0	0	1	**12**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	41	15	4	1	2	17	**80**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	7	80	**87**	
	Moderna ARNm	adicional	18	1	4	0	0	0	**23**	
	Moderna Pediátrica	1 refuerzo	2	0	2	0	0	0	**4**	
	Moderna Pediátrica	1	0	0	0	1	0	0	**1**	
DORILA	Pfizer BioNtech	1 refuerzo	1	0	0	0	0	0	**1**	105
	Pfizer BioNtech	2 refuerzo	2	0	0	0	3	0	**5**	
	Pfizer BioNtech	3 refuerzo	0	0	0	0	5	0	**5**	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	17	5	0	0	0	0	**22**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	6	7	0	0	0	8	**21**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	0	19	**19**	
	Moderna ARNm	adicional	1	7	0	0	0	0	**8**	
	Moderna Pediátrica	1	0	4	0	0	0	0	**4**	

	Moderna Pediátrica	2	0	0	0	0	2	0	**2**	
	Moderna Pediátrica	1 refuerzo	0	18	0	0	0	0	**18**	
EDUARDO CASTEX	Sinopharm	1	3	0	0	5	0	0	**8**	3032
	Sinopharm	2	5	2	3	1	0	2	**13**	
	Pfizer BioNtech	2	0	0	1	0	0	0	**1**	
	Pfizer BioNtech	1 refuerzo	0	0	2	0	0	0	**2**	
	Pfizer BioNtech	2 refuerzo	0	0	80	29	0	0	**109**	
	Pfizer Pediátrica	1	1	0	0	0	0	0	**1**	
	Pfizer Pediátrica	2	2	0	0	0	0	0	**2**	
	Pfizer Pediátrica	1 refuerzo	65	0	0	0	0	3	**68**	
	Cansino Ad5 nCoV	1 refuerzo	0	0	0	2	0	0	**2**	
	Cansino Ad5 nCoV	2 refuerzo	6	7	23	5	0	0	**41**	
	Moderna ARNm	1	1	1	0	0	0	0	**2**	
	Moderna ARNm	2	1	1	0	0	0	0	**2**	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	95	34	12	0	19	23	**183**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	1196	449	91	0	22	89	**1847**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	175	328	**503**	
	Moderna ARNm	adicional	8	2	0	0	0	0	**10**	
	Moderna Pediátrica	1	0	17	6	43	7	2	**75**	
	Moderna Pediátrica	2	0	0	6	11	5	11	**33**	
	Moderna Pediátrica	1 refuerzo	0	81	7	8	0	7	**103**	
	Sputnik V	1 refuerzo	0	1	0	0	0	0	**1**	
	Sputnik V	2 refuerzo	0	26	0	0	0	0	**26**	
EMBAJADOR MARTI-NI	Moderna ARNm	1 refuerzo	5	0	0	3	0	0	**8**	101
	Moderna ARNm	2 refuerzo	0	0	0	5	0	8	**13**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	0	32	**32**	
	Moderna ARNm	adicional	29	0	0	2	0	0	**31**	
	Pfizer Pediátrica	1 refuerzo	17	0	0	0	0	0	**17**	
FALUCHO	Moderna ARNm	2 refuerzo	0	0	0	0	0	10	**10**	29
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	0	19	**19**	
GENERAL ACHA	Sinopharm	1	3	0	3	0	0	1	**7**	1250
	Sinopharm	2	4	5	0	2	2	1	**14**	
	Sputnik V	1 refuerzo	1	0	0	0	0	0	**1**	
	Sputnik V	2 refuerzo	6	0	0	0	0	0	**6**	
	Moderna ARNm	1	0	1	1	6	1	1	**10**	
	Moderna ARNm	2	0	1	0	2	2	3	**8**	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	65	32	14	15	4	11	**141**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	263	115	27	11	15	123	**554**	

	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	88	357	**445**	
	Moderna ARNm	adicional	11	8	7	3	0	1	**30**	
	Moderna Pediátrica	1	0	2	1	0	1	0	**4**	
	Moderna Pediátrica	2	0	0	0	0	0	2	**2**	
	Moderna Pediátrica	1 refuerzo	0	21	4	1	0	0	**26**	
	Pfizer BioNtech	1	0	0	1	0	0	0	**1**	
	Pfizer BioNtech	2	0	0	1	0	0	0	**1**	
GENERAL CAMPOS	Pfizer BioNtech	2 refuerzo	8	0	0	0	0	0	**8**	43
	Moderna ARNm	1 refuerzo	2	0	0	0	0	0	**2**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	0	0	0	0	0	3	**3**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	0	13	**13**	
	Moderna ARNm	adicional	1	7	0	0	0	9	**17**	
GENERAL PICO	AstraZeneca	adicional	0	0	0	1	0	0	**1**	9832
	Sinopharm	1	17	10	7	7	8	11	**60**	
	Sinopharm	2	22	16	9	7	7	6	**67**	
	Sputnik V	2	6	0	1	0	0	0	**7**	
	Sputnik V	1 refuerzo	292	22	42	0	0	0	**356**	
	Sputnik V	2 refuerzo	748	115	320	0	0	0	**1183**	
	Cansino Ad5 nCoV	1 refuerzo	1	0	0	0	0	0	**1**	
	Cansino Ad5 nCoV	2 refuerzo	3	0	0	0	0	0	**3**	
	Moderna ARNm	1	2	3	4	0	1	2	**12**	
	Moderna ARNm	2	8	8	3	5	2	3	**29**	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	822	399	62	63	56	82	**1484**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	858	911	203	478	480	843	**3773**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	1	328	1630	**1959**	
	Moderna ARNm	adicional	165	96	24	22	18	7	**332**	
	Moderna Pediátrica	1	0	42	10	9	7	6	**74**	
	Moderna Pediátrica	2	0	0	13	10	3	3	**29**	
	Moderna Pediátrica	1 refuerzo	0	212	18	10	2	10	**252**	
	Pfizer BioNtech	1	1	0	1	0	0	0	**2**	
	Pfizer BioNtech	2	0	1	1	2	0	0	**4**	
	Pfizer BioNtech	1 refuerzo	11	7	13	13	0	0	**44**	
	Pfizer BioNtech	2 refuerzo	20	28	64	25	0	0	**137**	
	Pfizer Pediátrica	1 refuerzo	23	0	0	0	0	0	**23**	
GENERAL SAN MARTIN	Sinopharm	1	0	0	1	0	0	0	**1**	508
	Sinopharm	2	0	1	0	0	0	0	**1**	
	Pfizer Pediátrica	2	0	1	0	0	0	0	**1**	
	Moderna ARNm	1	0	1	0	0	0	0	**1**	

	Moderna ARNm	2	0	2	1	0	0	0	**3**	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	23	9	9	0	0	1	**42**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	159	77	38	9	0	20	**303**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	0	123	**123**	
	Moderna ARNm	adicional	5	1	0	0	0	0	**6**	
	Moderna Pediátrica	1	0	1	0	0	2	0	**3**	
	Moderna Pediátrica	1 refuerzo	0	22	0	0	2	0	**24**	
GOBERNADOR DU-VAL	Moderna ARNm	1 refuerzo	0	0	0	6	0	0	**6**	26
	Moderna ARNm	2 refuerzo	3	0	0	8	0	0	**11**	
	Moderna ARNm	adicional	0	0	0	9	0	0	**9**	
GUATRACHE	Sinopharm	1	0	2	1	1	0	0	**4**	214
	Sinopharm	2	0	0	1	0	0	0	**1**	
	Pfizer BioNtech	2 refuerzo	0	0	0	1	0	0	**1**	
	Moderna ARNm	1	4	2	0	0	0	0	**6**	
	Moderna ARNm	2	0	1	0	0	0	1	**2**	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	1	4	1	0	1	1	**8**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	30	21	2	0	1	26	**80**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	5	82	**87**	
	Moderna ARNm	adicional	21	1	1	0	0	2	**25**	
INGENIERO LUIGGI	Sinopharm	1	1	1	0	0	0	0	**2**	1056
	Sinopharm	2	2	0	1	0	0	0	**3**	
	Cansino Ad5 nCoV	1 refuerzo	3	1	2	0	0	0	**6**	
	Cansino Ad5 nCoV	2 refuerzo	13	32	4	0	0	0	**49**	
	Moderna ARNm	1	1	0	0	0	0	0	**1**	
	Moderna ARNm	2	1	0	0	0	0	0	**1**	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	127	3	1	0	4	2	**137**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	191	119	43	31	38	67	**489**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	48	163	**211**	
	Moderna ARNm	adicional	4	0	18	0	1	1	**24**	
	Moderna Pediátrica	1	0	0	2	0	0	0	**2**	
	Moderna Pediátrica	2	0	0	0	1	1	0	**2**	
	Moderna Pediátrica	1 refuerzo	0	41	14	1	0	0	**56**	
	Pfizer BioNtech	1 refuerzo	0	0	1	1	0	0	**2**	
	Pfizer BioNtech	2 refuerzo	0	0	68	3	0	0	**71**	
INTENDENTE AL-VEAR	Sinopharm	1	1	0	1	0	0	3	**5**	1520
	Sinopharm	2	1	2	0	0	0	0	**3**	
	Cansino Ad5 nCoV	1 refuerzo	1	0	0	0	0	0	**1**	
	Cansino Ad5 nCoV	2 refuerzo	4	0	0	0	0	0	**4**	

	Sputnik V	2	0	1	0	0	0	0	**1**	
	Sputnik V	1 refuerzo	0	1	1	0	0	0	**2**	
	Sputnik V	2 refuerzo	0	173	21	0	0	0	**194**	
	Moderna ARNm	1	1	1	0	0	0	0	**2**	
	Moderna ARNm	2	1	1	0	0	0	0	**2**	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	207	22	15	3	2	10	**259**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	143	429	18	4	11	117	**722**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	17	195	**212**	
	Moderna ARNm	adicional	7	5	2	1	3	2	**20**	
	Moderna Pediátrica	1	0	10	0	0	0	3	**13**	
	Moderna Pediátrica	1 refuerzo	0	16	20	0	2	4	**42**	
	Pfizer Pediatrica	1	1	0	0	0	0	0	**1**	
	Pfizer Pediatrica	1 refuerzo	27	10	0	0	0	0	**37**	
JACINTO ARAUZ	Moderna ARNm	1	2	0	0	0	1	1	**4**	506
	Moderna ARNm	2	1	0	0	0	0	0	**1**	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	5	10	1	0	0	2	**18**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	93	46	8	1	2	36	**186**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	8	220	**228**	
	Moderna ARNm	adicional	24	2	6	0	0	8	**40**	
	Moderna Pediátrica	1	0	4	0	2	0	0	**6**	
	Moderna Pediátrica	2	0	0	0	4	1	0	**5**	
	Moderna Pediátrica	1 refuerzo	0	13	0	0	0	0	**13**	
	Pfizer Pediatrica	1 refuerzo	0	5	0	0	0	0	**5**	
LA ADELA	Sinopharm	2	0	3	0	2	0	0	**5**	248
	Moderna ARNm	1	0	0	1	0	0	0	**1**	
	Moderna ARNm	2	0	1	0	0	0	0	**1**	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	5	4	1	0	2	4	**16**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	1	28	8	0	5	34	**76**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	29	82	**111**	
	Moderna ARNm	adicional	7	0	11	0	1	3	**22**	
	Moderna Pediátrica	1	0	0	6	0	1	1	**8**	
	Moderna Pediátrica	2	0	0	0	0	5	0	**5**	
	Pfizer BioNtech	2 refuerzo	3	0	0	0	0	0	**3**	
LA HUMADA	Cansino Ad5 nCoV	1 refuerzo	2	0	0	0	0	0	**2**	104
	Cansino Ad5 nCoV	2 refuerzo	1	0	0	0	0	0	**1**	
	Moderna ARNm	1	0	1	0	0	0	0	**1**	
	Moderna ARNm	2	1	0	0	0	1	0	**2**	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	13	0	0	0	1	0	**14**	

	Moderna ARNm	2 refuerzo	5	0	0	0	4	3	**12**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	28	8	**36**	
	Moderna ARNm	adicional	9	13	0	0	3	0	**25**	
	Pfizer BioNtech	1 refuerzo	0	0	1	0	0	0	**1**	
	Pfizer BioNtech	2 refuerzo	0	0	4	0	6	0	**10**	
LA MARUJA	Sinopharm	1	0	1	0	0	0	0	**1**	291
	Sinopharm	2	0	2	0	0	0	0	**2**	
	Moderna ARNm	1	0	0	0	2	0	0	**2**	
	Moderna ARNm	2	0	0	1	0	0	0	**1**	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	65	4	0	0	0	0	**69**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	55	8	5	0	0	16	**84**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	0	23	**23**	
	Moderna ARNm	adicional	23	26	13	0	0	47	**109**	
LA REFORMA	Moderna ARNm	1 refuerzo	1	1	0	0	0	0	**2**	45
	Moderna ARNm	2 refuerzo	2	13	0	0	0	6	**21**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	0	10	**10**	
	Moderna ARNm	adicional	4	2	0	0	0	0	**6**	
	Moderna Pediátrica	1	0	6	0	0	0	0	**6**	
LIMAY MAHUIDA	Sinopharm	1	1	0	0	0	0	0	**1**	2
	Sinopharm	2	0	1	0	0	0	0	**1**	
LONQUIMAY	Moderna ARNm	1 refuerzo	0	5	0	6	0	1	**12**	295
	Moderna ARNm	2 refuerzo	94	48	0	5	0	30	**177**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	0	67	**67**	
	Moderna ARNm	adicional	0	7	0	2	0	0	**9**	
	Pfizer Pediátrica	1 refuerzo	30	0	0	0	0	0	**30**	
LUAN TORO	Moderna ARNm	1	0	0	0	0	0	1	**1**	105
	Moderna ARNm	1 refuerzo	1	0	0	0	0	3	**4**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	25	0	0	0	0	20	**45**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	0	51	**51**	
	Moderna ARNm	adicional	1	0	0	0	0	3	**4**	
MACACHIN	Sinopharm	1	1	0	0	0	0	0	**1**	892
	Sinopharm	2	1	0	0	0	0	0	**1**	
	Moderna ARNm	1	1	0	0	0	0	0	**1**	
	Moderna ARNm	2	0	1	0	0	0	0	**1**	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	107	9	8	0	4	2	**130**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	203	43	25	0	46	95	**412**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	116	156	**272**	
	Moderna ARNm	adicional	20	1	3	0	1	1	**26**	

	Moderna Pediátrica	1	0	10	0	0	0	0	**10**	
	Moderna Pediátrica	2	0	0	0	0	0	4	**4**	
	Moderna Pediátrica	1 refuerzo	0	5	0	0	0	0	**5**	
	Pfizer BioNtech	2	0	0	0	1	0	0	**1**	
	Pfizer BioNtech	1 refuerzo	0	0	0	5	0	0	**5**	
	Pfizer BioNtech	2 refuerzo	0	0	0	23	0	0	**23**	
MAISONNAVE	Moderna ARNm	1 refuerzo	5	0	0	0	0	0	**5**	17
	Moderna ARNm	2 refuerzo	11	0	0	0	0	0	**11**	
	Moderna ARNm	adicional	1	0	0	0	0	0	**1**	
MAURICIO MAYER	Moderna ARNm	2 refuerzo	6	0	0	0	0	6	**12**	41
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	0	5	**5**	
	Moderna ARNm	adicional	4	0	0	0	0	1	**5**	
	Pfizer BioNtech	2 refuerzo	7	0	6	0	2	0	**15**	
	Pfizer BioNtech	3 refuerzo	0	0	0	0	4	0	**4**	
MIGUEL CANE	Sinopharm	2	4	0	0	0	0	0	**4**	245
	Sputnik V	2 refuerzo	0	4	0	0	0	0	**4**	
	Moderna ARNm	2	1	0	0	0	0	0	**1**	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	17	0	0	0	0	0	**17**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	54	10	0	0	4	15	**83**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	24	110	**134**	
	Moderna ARNm	adicional	2	0	0	0	0	0	**2**	
MIGUEL RIGLOS	Sinopharm	1	3	0	0	0	0	0	**3**	307
	Moderna ARNm	1 refuerzo	5	0	0	0	0	6	**11**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	41	5	0	0	0	44	**90**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	0	174	**174**	
	Moderna ARNm	adicional	5	0	0	0	0	4	**9**	
	Pfizer BioNtech	2	1	0	0	0	0	0	**1**	
	Pfizer BioNtech	1 refuerzo	3	0	0	0	0	0	**3**	
	Pfizer BioNtech	2 refuerzo	12	0	0	0	0	0	**12**	
	Pfizer Pediátrica	1 refuerzo	4	0	0	0	0	0	**4**	
MONTE NIEVAS	Moderna ARNm	1 refuerzo	3	0	0	0	0	0	**3**	86
	Moderna ARNm	2 refuerzo	3	0	0	0	0	0	**3**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	0	1	**1**	
	Moderna ARNm	adicional	0	0	0	0	0	79	**79**	
PARERA	Sinopharm	1	5	2	3	0	0	0	**10**	199
	Sinopharm	2	3	1	3	1	0	1	**9**	
	Cansino Ad5 nCoV	2 refuerzo	4	0	2	2	1	0	**9**	
	Moderna ARNm	1	0	0	0	2	0	2	**4**	

	Moderna ARNm	2	0	0	0	0	0	4	**4**	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	23	3	7	0	1	6	**40**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	8	3	0	0	2	20	**33**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	1	0	0	0	1	37	**39**	
	Moderna ARNm	adicional	6	5	0	0	1	25	**37**	
	Pfizer BioNtech	1	0	0	1	1	0	0	**2**	
	Pfizer BioNtech	1 refuerzo	4	1	0	0	0	3	**8**	
	Pfizer BioNtech	2 refuerzo	0	0	0	0	0	1	**1**	
	Pfizer Pediátrica	1	0	0	0	0	0	1	**1**	
	Pfizer Pediátrica	1 refuerzo	0	0	0	0	0	2	**2**	
PERU	Moderna ARNm	2 refuerzo	1	0	0	0	0	2	**3**	24
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	0	21	**21**	
PICHI HUINCA	Sinopharm	2	1	0	0	0	0	0	**1**	48
	Moderna ARNm	1 refuerzo	1	0	0	0	0	0	**1**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	1	0	0	0	0	0	**1**	
	Moderna ARNm	adicional	45	0	0	0	0	0	**45**	
PUELCHES	Moderna ARNm	1 refuerzo	0	3	0	0	0	0	**3**	25
	Moderna ARNm	adicional	0	20	0	0	0	0	**20**	
	Pfizer Pediátrica	1 refuerzo	2	0	0	0	0	0	**2**	
PUELEN	Sinopharm	2	0	0	1	0	0	0	**1**	47
	Moderna ARNm	1	2	0	0	0	0	0	**2**	
	Moderna ARNm	2	2	2	0	0	0	0	**4**	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	1	1	0	0	0	1	**3**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	0	3	1	0	0	2	**6**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	0	8	**8**	
	Moderna ARNm	adicional	0	0	2	1	0	2	**5**	
	Moderna Pediátrica	1 refuerzo	0	8	10	0	0	0	**18**	
QUEHUE	Moderna ARNm	1 refuerzo	0	0	0	0	0	2	**2**	105
	Moderna ARNm	2 refuerzo	0	0	0	0	0	54	**54**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	0	48	**48**	
	Moderna ARNm	adicional	0	0	0	0	0	1	**1**	
QUEMU QUEMU	Sinopharm	2	1	0	2	2	0	0	**5**	524
	Cansino Ad5 nCoV	1 refuerzo	1	4	1	2	0	0	**8**	
	Cansino Ad5 nCoV	2 refuerzo	3	3	1	0	0	0	**7**	
	Moderna ARNm	1	0	1	0	0	0	0	**1**	
	Moderna ARNm	2	0	0	1	0	0	0	**1**	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	53	10	3	0	0	7	**73**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	73	13	3	0	4	32	**125**	

	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	47	153	**200**	
	Moderna ARNm	adicional	31	0	1	0	0	2	**34**	
	Pfizer BioNtech	1 refuerzo	21	0	5	0	0	0	**26**	
	Pfizer BioNtech	2 refuerzo	14	6	5	0	1	0	**26**	
	Pfizer Pediátrica	1 refuerzo	18	0	0	0	0	0	**18**	
QUETREQUEN	Moderna ARNm	2	2	0	0	0	0	0	**2**	39
	Moderna ARNm	1 refuerzo	8	0	0	0	0	0	**8**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	2	0	0	0	0	5	**7**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	1	4	**5**	
	Moderna ARNm	adicional	14	0	0	0	0	3	**17**	
RANCUL	Sinopharm	1	1	1	0	1	0	0	**3**	340
	Sinopharm	2	1	2	0	0	0	0	**3**	
	Cansino Ad5 nCoV	1	0	0	0	0	1	0	**1**	
	Moderna ARNm	2	0	1	0	0	0	0	**1**	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	35	2	9	0	0	15	**61**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	32	13	8	0	23	43	**119**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	48	81	**129**	
	Moderna ARNm	adicional	11	4	3	0	3	2	**23**	
REALICO	Sinopharm	2	1	1	0	0	0	1	**3**	1919
	Moderna ARNm	1	1	0	1	0	0	0	**2**	
	Moderna ARNm	2	1	1	1	2	0	0	**5**	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	136	33	5	8	6	27	**215**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	452	179	189	34	27	199	**1080**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	28	441	**469**	
	Moderna ARNm	adicional	3	8	2	2	1	4	**20**	
	Moderna Pediátrica	1	0	9	2	5	3	9	**28**	
	Moderna Pediátrica	2	0	0	4	2	3	1	**10**	
	Moderna Pediátrica	1 refuerzo	0	65	14	4	2	2	**87**	
RELMO	Moderna ARNm	2	0	2	0	0	0	0	**2**	20
	Moderna ARNm	2 refuerzo	0	0	0	0	0	6	**6**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	0	7	**7**	
	Moderna ARNm	adicional	0	2	0	0	0	1	**3**	
	Pfizer BioNtech	2 refuerzo	0	2	0	0	0	0	**2**	
ROLON	Moderna ARNm	1 refuerzo	0	0	2	0	1	0	**3**	158
	Moderna ARNm	2 refuerzo	0	0	0	0	1	1	**2**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	0	1	**1**	
	Moderna ARNm	adicional	0	20	12	0	56	48	**136**	
	Pfizer BioNtech	1 refuerzo	0	0	3	0	0	0	**3**	

	Pfizer BioNtech	2 refuerzo	0	0	12	0	0	0	**12**	
	Pfizer Pediátrica	1 refuerzo	0	0	0	0	0	1	**1**	
RUCANELO	Cansino Ad5 nCoV	1 refuerzo	1	0	0	0	0	0	**1**	113
	Cansino Ad5 nCoV	2 refuerzo	24	3	1	0	0	0	**28**	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	0	0	0	0	0	2	**2**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	2	0	0	0	0	10	**12**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	0	41	**41**	
	Moderna ARNm	adicional	17	0	0	0	0	12	**29**	
SANTA ISABEL	Sinopharm	1	0	1	0	0	0	0	**1**	735
	Sinopharm	2	1	0	0	0	0	0	**1**	
	Cansino Ad5 nCoV	1 refuerzo	0	1	0	0	0	0	**1**	
	Cansino Ad5 nCoV	2 refuerzo	0	12	2	0	0	0	**14**	
	Moderna ARNm	1	0	0	0	0	0	1	**1**	
	Moderna ARNm	2	1	1	0	0	0	1	**3**	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	222	1	0	0	0	2	**225**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	200	5	0	0	5	19	**229**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	57	125	**182**	
	Moderna ARNm	adicional	17	0	0	0	0	4	**21**	
	Moderna Pediátrica	1	0	2	2	0	0	0	**4**	
	Moderna Pediátrica	2	0	0	2	0	0	0	**2**	
	Moderna Pediátrica	1 refuerzo	0	26	19	0	0	0	**45**	
	Pfizer BioNtech	1 refuerzo	0	0	1	0	0	0	**1**	
	Pfizer BioNtech	2 refuerzo	0	0	5	0	0	0	**5**	
SANTA ROSA	AstraZeneca	2 refuerzo	0	2	0	0	0	0	**2**	20752
	Sinopharm	1	10	2	1	1	0	0	**14**	
	Sinopharm	2	48	21	3	10	6	7	**95**	
	Sinopharm	1 refuerzo	1	1	0	0	0	0	**2**	
	Cansino Ad5 nCoV	1	0	0	1	0	0	0	**1**	
	Cansino Ad5 nCoV	1 refuerzo	0	0	1	0	0	0	**1**	
	Sputnik V	1	0	0	2	0	0	0	**2**	
	Sputnik V	2	3	5	2	0	0	0	**10**	
	Sputnik V	1 refuerzo	122	64	25	0	0	0	**211**	
	Sputnik V	2 refuerzo	1680	688	154	0	0	0	**2522**	
	Moderna ARNm	1	21	15	9	9	7	16	**77**	
	Moderna ARNm	2	28	19	17	14	17	17	**112**	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	608	476	202	125	131	375	**1917**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	3634	2271	787	334	390	1516	**8932**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	4	0	813	3607	**4424**	

	Moderna ARNm	adicional	97	63	14	22	13	29	**238**	
	Moderna Pediátrica	1	0	98	16	23	5	17	**159**	
	Moderna Pediátrica	2	0	0	38	19	9	8	**74**	
	Moderna Pediátrica	1 refuerzo	0	401	61	50	23	30	**565**	
	Pfizer BioNtech	1	1	2	5	6	0	0	**14**	
	Pfizer BioNtech	2	0	5	12	7	0	0	**24**	
	Pfizer BioNtech	1 refuerzo	4	36	88	57	8	0	**193**	
	Pfizer BioNtech	2 refuerzo	0	159	673	223	39	0	**1094**	
	Pfizer BioNtech	3 refuerzo	0	1	0	0	14	0	**15**	
	Pfizer Pediátrica	1	0	0	0	2	1	2	**5**	
	Pfizer Pediátrica	2	0	0	6	0	0	0	**6**	
	Pfizer Pediátrica	1 refuerzo	4	0	27	3	0	9	**43**	
SANTA TERESA	Pfizer BioNtech	1 refuerzo	6	0	0	0	0	0	**6**	8
	Pfizer BioNtech	2 refuerzo	2	0	0	0	0	0	**2**	
SPELUZZI	Moderna ARNm	1 refuerzo	0	0	0	0	1	0	**1**	7
	Moderna ARNm	2 refuerzo	1	0	0	0	5	0	**6**	
TELEN	Sinopharm	1	1	0	1	0	0	0	**2**	374
	Sinopharm	2	0	1	0	0	0	0	**1**	
	Moderna ARNm	1	1	0	0	0	0	0	**1**	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	5	4	0	0	1	0	**10**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	111	37	12	0	1	8	**169**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	36	152	**188**	
	Moderna ARNm	adicional	0	1	2	0	0	0	**3**	
TOAY	AstraZeneca	1 refuerzo	0	0	0	0	2	0	**2**	2877
	Sinopharm	1	4	0	2	1	0	0	**7**	
	Sinopharm	2	4	0	3	4	2	1	**14**	
	Sputnik V	2	0	1	0	0	0	0	**1**	
	Sputnik V	1 refuerzo	4	3	0	0	0	0	**7**	
	Sputnik V	2 refuerzo	70	41	0	0	0	0	**111**	
	Moderna ARNm	1	0	1	2	1	0	1	**5**	
	Moderna ARNm	2	3	1	2	5	0	0	**11**	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	244	61	51	12	9	22	**399**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	911	258	152	26	26	283	**1656**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	1	0	47	389	**437**	
	Moderna ARNm	adicional	16	8	15	9	3	8	**59**	
	Moderna Pediátrica	1	0	10	5	5	1	0	**21**	
	Moderna Pediátrica	2	0	0	4	5	0	3	**12**	
	Moderna Pediátrica	1 refuerzo	0	0	87	31	1	11	**130**	

	Pfizer BioNtech	2 refuerzo	2	0	0	0	0	0	**2**	
	Pfizer Pediátrica	1	0	0	0	0	0	1	**1**	
	Pfizer Pediátrica	1 refuerzo	0	0	0	0	0	2	**2**	
TRENEL	AstraZeneca	2	0	0	0	0	1	0	**1**	920
	AstraZeneca	1 refuerzo	0	0	0	0	1	0	**1**	
	Sinopharm	1	1	0	0	0	0	0	**1**	
	Sinopharm	2	2	7	2	0	0	0	**11**	
	Moderna ARNm	1	2	1	2	0	0	1	**6**	
	Moderna ARNm	2	0	6	0	2	1	0	**9**	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	60	80	12	1	5	2	**160**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	2	18	38	15	6	16	**95**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	95	86	**181**	
	Moderna ARNm	adicional	205	112	38	8	12	1	**376**	
	Moderna Pediátrica	1	0	5	13	0	2	1	**21**	
	Moderna Pediátrica	2	0	0	0	0	11	4	**15**	
	Moderna Pediátrica	1 refuerzo	0	15	22	4	1	1	**43**	
UNANUE	Moderna ARNm	2	0	0	0	0	0	1	**1**	32
	Moderna ARNm	1 refuerzo	0	0	0	0	0	1	**1**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	0	0	15	0	0	2	**17**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	0	13	**13**	
URIBURU	Sinopharm	1	2	1	1	0	0	1	**5**	227
	Sinopharm	2	0	2	4	0	0	1	**7**	
	Cansino Ad5 nCoV	1 refuerzo	3	1	0	0	0	0	**4**	
	Cansino Ad5 nCoV	2 refuerzo	12	12	1	1	0	0	**26**	
	Moderna ARNm	2	1	0	0	0	0	0	**1**	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	0	0	0	1	0	0	**1**	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	57	7	12	0	0	6	**82**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	0	77	**77**	
	Moderna ARNm	adicional	0	0	1	0	0	0	**1**	
	Moderna Pediátrica	1	0	1	1	0	0	0	**2**	
	Moderna Pediátrica	2	0	0	0	1	0	0	**1**	
	Moderna Pediátrica	1 refuerzo	0	9	6	5	0	0	**20**	
VERTIZ	Moderna ARNm	1 refuerzo	0	0	0	0	0	2	**2**	163
	Moderna ARNm	2 refuerzo	11	2	0	0	0	18	**31**	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	0	109	**109**	
	Moderna ARNm	adicional	1	8	0	0	0	0	**9**	
	Moderna Pediátrica	1 refuerzo	0	10	0	0	0	2	**12**	
	Sinopharm	1	2	0	0	0	0	0	**2**	1079

VICTORICA	Sinopharm	2	4	3	0	1	0	1	9	
	Cansino Ad5 nCoV	2 refuerzo	1	0	0	0	0	0	1	
	Sputnik V	1 refuerzo	7	1	2	0	0	0	10	
	Sputnik V	2 refuerzo	33	6	8	0	0	0	47	
	Moderna ARNm	1	4	1	0	0	0	1	6	
	Moderna ARNm	2	4	5	1	0	2	0	12	
	Moderna ARNm	1 refuerzo	42	16	0	4	4	5	71	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	308	71	1	5	22	42	449	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	142	230	372	
	Moderna ARNm	adicional	5	5	1	0	0	0	11	
	Moderna Pediátrica	1	0	6	0	2	0	0	8	
	Moderna Pediátrica	1 refuerzo	0	66	3	8	0	0	77	
	Pfizer BioNtech	2 refuerzo	0	0	3	1	0	0	4	
VILLA MIRASOL	Sinopharm	1	0	1	0	0	0	0	1	140
	Moderna ARNm	2 refuerzo	0	34	0	0	0	3	37	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	0	78	78	
	Moderna ARNm	adicional	0	1	0	0	0	0	1	
	Pfizer BioNtech	2 refuerzo	6	0	0	0	0	0	6	
	Pfizer BioNtech	3 refuerzo	0	0	0	0	11	0	11	
	Pfizer Pediátrica	1 refuerzo	0	0	6	0	0	0	6	
WINIFREDA	Moderna ARNm	1	0	0	0	0	1	0	1	260
	Moderna ARNm	1 refuerzo	7	2	2	0	0	0	11	
	Moderna ARNm	2 refuerzo	11	0	0	0	3	15	29	
	Moderna ARNm	3 refuerzo	0	0	0	0	4	55	59	
	Moderna ARNm	adicional	27	36	12	0	12	56	143	
	Moderna Pediátrica	1 refuerzo	0	0	10	0	0	0	10	
	Pfizer Pediátrica	1 refuerzo	7	0	0	0	0	0	7	
Total Resultado									56887	

Aclaración:

a. Corte: Distribución mensual con corte al último día inclusive de cada mes.

b. Componente: La Directora de Epidemiología informó que el criterio seguido es el recomendado por la DiCEI.

*Esquema primario: esquema inicial de vacunación para garantizar eficacia, seguridad e inmunogenicidad. El número de dosis es variable según la vacuna utilizada: puede tratarse la primera y segunda dosis de un esquema o de una dosis única. El intervalo entre dosis depende de las vacunas utilizadas, en general se trabajó con esquemas homólogos (misma vacuna entre estas dosis).

*Dosis adicional: administración de una dosis extra como parte del esquema primario, cuando la respuesta inmune inicial es probablemente insuficiente en pacientes inmunocomprometidos y personas mayores de 50 años vacunados con Sinopharm. El intervalo mínimo para aplicar la dosis adicional es de 1 mes (28 días) desde la última dosis.

*Dosis de refuerzo (también conocida como booster): administración de una dosis de vacuna luego de un esquema primario con respuesta inmunológica inicial suficiente, teniendo en cuenta la posible disminución de la respuesta en el tiempo. El intervalo mínimo para aplicar la dosis de refuerzo es de 4 meses (120 días) desde la última dosis.

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS G. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. ROXANA V. REINAUDI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

ANEXO IV – Detalle de dosis descartadas por localidad

LOCALIDAD	ESTABLECIMIENTO SALUD	VACUNA	DOSIS DESCART	CAUSA
INTENDENTE ALVEAR (151 dosis)	EA 'DR. ATILIO CRENNA'	Moderna	136	Politica de frascos abiertos
		Pfizer	7	Politica de frascos abiertos
		Cansino	2	Politica de frascos abiertos
		Pfizer Pediátrica	6	Politica de frascos abiertos
QUEMÚ QUEMÚ (117 dosis)	EA 'DR. ATILIO CALANDRI'	Moderna	98	Politica de frascos abiertos
		Pfizer	13	Politica de frascos abiertos
		Pfizer Pediátrica	4	Politica de frascos abiertos
		Cansino	2	Politica de frascos abiertos
SANTA ROSA (13 dosis)	CENTRO SANITARIO	Moderna	10	Politica de frascos abiertos
		Sputnik V	3	Politica de frascos abiertos
LA REFORMA (13 dosis)	CS LA REFORMA	Moderna	13	Politica de frascos abiertos
SANTA ROSA (4808 dosis)	Cámara provincial de Vacunas	Cansino	1308	Vencimiento
		Sputnik V	3500	Vencimiento
ALTA ITALIA (10 dosis)	CS 'DR. NESTOR SCHANTON'	Moderna	10	Vencidas
EMBAJADOR MARTINI (29 dosis)	CS 'SAMUEL HALFON'	Moderna	26	Politica de frascos abiertos
		Pfizer Pediátrica	3	Politica de frascos abiertos
ABRAMO (51 dosis)	CENTRO SALUD ABRAMO	Moderna	51	Politica de frascos abiertos
ANCHORENA (10 dosis)	CS ANCHORENA	Moderna	10	Politica de frascos abiertos
SANTA ROSA (15 dosis)	CS Barrio VILLA SANTILLAN	Sinopharm	15	Perdida de cadena de frio
CARRO QUEMADO (96 dosis)	CS CARRO QUEMADO	Moderna	96	Otros motivos
CUCHILLO CO (34 dosis)	CS CUCHILLO-CO	Moderna	34	Politica de frascos abiertos
SANTA ROSA (678 dosis)	CS EVITA	Sputnik V	51	Politica de frascos abiertos

		Moderna	503	Politica de frascos abiertos
		Moderna Pediátrica	95	Politica de frascos abiertos
		Pfizer	11	Politica de frascos abiertos
		Pfizer Pediátrica	18	Politica de frascos abiertos
FALUCHO (29 dosis)	CS FALUCHO	Moderna	29	Politica de frascos abiertos
LA ADELA (113 dosis)	CS LA ADELA	Moderna	106	Politica de frascos abiertos
		Moderna Pediátrica	7	Politica de frascos abiertos
LA HUMADA (47 dosis)	CS LA HUMADA	Moderna	28	Politica de frascos abiertos
		Pfizer	1	Politica de frascos abiertos
		Pfizer	18	Vencidas
LA REFORMA (15 dosis)	CS LA REFORMA	Moderna	13	Politica de frascos abiertos
		Moderna Pediátrica	2	Politica de frascos abiertos
MONTE NIEVAS (19 dosis)	CS MONTE NIEVAS	Moderna	19	Politica de frascos abiertos
PERU (5 dosis)	CS PERU	Moderna	5	Politica de frascos abiertos
RUCANELO (27 dosis)	CS RUCANELO	Moderna	8	Politica de frascos abiertos
		Cansino	1	Politica de frascos abiertos
		Cansino	6	Vencidas
		Sinopharm	12	Perdida de cadena de frio
UNANUE (4 dosis)	CS UNANUE	Moderna	4	Politica de frascos abiertos
VERTIZ (77 dosis)	CS VERTIZ	Moderna	60	Politica de frascos abiertos
		Moderna Pediátrica	17	Politica de frascos abiertos
SANTA ROSA (3345 dosis)	CENTRO SANITARIO	Moderna	835	Politica de frascos abiertos
		Sputnik V	68	Politica de frascos abiertos
		Sputnik V	27	Perdida de cadena de frio
		Moderna	275	Perdida de cadena de frio
		Moderna	367	Politica de frascos abiertos

		Pediátrica		
		Moderna Pediátrica	109	Perdida de cadena de frio
		Moderna Pediátrica	10	Rotura
		Pfizer	41	Perdida de cadena de frio
		Pfizer	83	Politica de frascos abiertos
		Pfizer Pediátrica	156	Politica de frascos abiertos
		Pfizer Pediátrica	13	Perdida de cadena de frio
		Cansino	2	Politica de frascos abiertos
		Pfizer Pediátrica	190	Vencidas
		Cansino	6	Vencidas
		Moderna	1040	Vencidas
		Sputnik V	123	Recibidas con corto vencimiento
CATRILÓ (331 dosis)	EA 'AMADA GATICA'	Moderna	135	Politica de frascos abiertos
		Cansino	8	Politica de frascos abiertos
		Pfizer	4	Rotura
		Pfizer	24	Politica de frascos abiertos
		Pfizer	38	Vencidas
		Cansino	22	Vencidas
		Moderna	90	Vencidas
		Sputnik V	10	Vencidas
ARATA (161 dosis)	EA 'ARISTIDES GRANDA'	Sputnik V	15	Vencidas
		Moderna	28	Vencidas
		Sinopharm	2	Politica de frascos abiertos
		Moderna	96	Politica de frascos abiertos
		Moderna	20	Recibidas con corto vencimiento
VILLA MIRASOL (75 dosis)	EA 'DR. ANGEL CIVALERO'	Moderna	27	Politica de frascos abiertos
		Moderna	44	Vencidas
		Pfizer Pediátrica	4	Politica de frascos abiertos
MIGUEL RIGLOS (52 dosis)	EA 'DR. ANTONIO OLAIZ'	Moderna	40	Vencidas

		Sinopharm	12	Vencidas
QUEMÚ QUEMÚ (217 dosis)	EA 'DR. ATILIO CALANDRI'	Moderna	130	Politica de frascos abiertos
		Pfizer	8	Politica de frascos abiertos
		Cansino	1	Politica de frascos abiertos
		Cansino	12	Vencidas
		Pfizer Pediátrica	10	Vencidas
		Moderna	56	Vencidas
INT. ALVEAR (284 dosis)	EA 'DR. ATILIO CRENNA'	Cansino	3	Vencidas
		Moderna	87	Politica de frascos abiertos
		Moderna Pediátrica	102	Politica de frascos abiertos
		Moderna Pediátrica	20	Vencidas
		Moderna	72	Vencidas
ROLÓN (189 dosis)	EA 'DR. DIEGO B. MORON'	Moderna	114	Vencidas
		Pfizer	4	Perdida de cadena de frio
		Pfizer Pediátrica	30	Vencidas
		Moderna	10	Otros motivos
		Pfizer	6	Otros motivos
		Moderna	16	Politica de frascos abiertos
		Pfizer Pediátrica	9	Politica de frascos abiertos
ALPACHIRI (188 dosis)	EA 'DR. E. P. J. FERRETI'	Moderna	126	Politica de frascos abiertos
		Sinopharm	1	Politica de frascos abiertos
		Cansino	2	Politica de frascos abiertos
		Cansino	6	Vencidas
		Moderna Pediátrica	5	Politica de frascos abiertos
		Moderna	48	Recibidas con corto vencimiento
MACACHÍN (321 dosis)	EA 'DR. HERACLIO LUNA'	Moderna	4	Perdida de cadena de frio
		Moderna	234	Politica de frascos abiertos
		Moderna	64	Vencidas
		Moderna	8	Politica de frascos abiertos

		Pediátrica		
		Moderna Pediátrica	10	Vencidas
		Pfizer	1	Politica de frascos abiertos
GRAL. CAMPOS (155 dosis)	EA 'DR. J. FACCA'	Pfizer	3	Politica de frascos abiertos
		Moderna	46	Politica de frascos abiertos
		Pfizer Pediátrica	20	Vencidas
		Moderna	86	Vencidas
25 DE MAYO (408 dosis)	EA 'DR. JORGE AHUAD'	Moderna	347	Politica de frascos abiertos
		Moderna Pediátrica	39	Politica de frascos abiertos
		Sinopharm	5	Politica de frascos abiertos
		Sputnik V	2	Politica de frascos abiertos
		Cansino	1	Politica de frascos abiertos
		Pfizer	14	Politica de frascos abiertos
ANGUIL (872 dosis)	EA 'DR. JOSE CURCI'	Moderna	685	Vencidas
		Moderna	71	Politica de frascos abiertos
		Pfizer Pediátrica	70	Vencidas
		Moderna Pediátrica	40	Vencidas
		Pfizer	6	Politica de frascos abiertos
RANCUL (31 dosis)	EA 'DR. JOSE PADROS'	Moderna	2	Politica de frascos abiertos
		Moderna	29	Vencidas
JACINTO ARAUZ (254 dosis)	EA 'DR. JUAN MUNUCE'	Moderna	231	Politica de frascos abiertos
		Sinopharm	1	Politica de frascos abiertos
		Pfizer Pediátrica	4	Politica de frascos abiertos
		Moderna Pediátrica	18	Politica de frascos abiertos
URIBURU (283 dosis)	EA 'DR. JULIO TAPIA'	Moderna	177	Politica de frascos abiertos
		Cansino	9	Politica de frascos abiertos
		Moderna	52	Vencidas
		Moderna	10	Rotura

		Pediátrica		
		Sinopharm	1	Politica de frascos abiertos
		Moderna Pediátrica	25	Politica de frascos abiertos
		Cansino	9	Vencidas
ING. LUIGGI (665 dosis)	EA 'DR. JUSTO FERRARI'	Moderna	486	Politica de frascos abiertos
		Moderna Pediátrica	48	Politica de frascos abiertos
		Cansino	10	Politica de frascos abiertos
		Pfizer	18	Politica de frascos abiertos
		Cansino	3	Vencidas
		Moderna	100	Vencidas
SANTA ROSA (4089 dosis)	EA 'DR. LUCIO MOLAS'	Moderna	1849	Politica de frascos abiertos
		Sputnik V	149	Politica de frascos abiertos
		Moderna Pediátrica	331	Politica de frascos abiertos
		Pfizer	119	Politica de frascos abiertos
		Pfizer Pediátrica	26	Politica de frascos abiertos
		Moderna	1290	Vencidas
		Pfizer Pediátrica	245	Vencidas
		Pfizer	80	Vencidas
GRAL. SAN MARTÍN (127 dosis)	EA 'DR. LUIS AGOTE'	Moderna	118	Politica de frascos abiertos
		Moderna Pediátrica	6	Politica de frascos abiertos
		Sinopharm	3	Politica de frascos abiertos
M.MAYER (10 dosis)	EA 'DR. LUIS COLOSIO'	Moderna	10	Politica de frascos abiertos
GUATRACHE (1053 dosis)	EA 'DR. M. FREIRE'	Cansino	94	Vencidas
		Moderna	162	Politica de frascos abiertos
		Pfizer	24	Perdida de cadena de frio
		Moderna	656	Vencidas
		Pfizer Pediátrica	70	Vencidas
		Moderna Pediátrica	30	Vencidas

		Pfizer	5	Politica de frascos abiertos
		Pfizer	12	Vencidas
SANTA ISABEL (198 dosis)	EA 'DR. MANUEL PEREZ'	Moderna	147	Politica de frascos abiertos
		Pfizer	15	Otros motivos
		Cansino	6	Politica de frascos abiertos
		Moderna Pediátrica	19	Politica de frascos abiertos
		Pfizer	11	Politica de frascos abiertos
E.CASTEX (24 dosis)	EA 'DR. P. LACOSTE'	Moderna	9	Politica de frascos abiertos
		Moderna	8	Vencidas
		Moderna Pediátrica	7	Politica de frascos abiertos
LONQUIMAY (65 dosis)	EA 'DR. PABLO LECUMBERRY'	Moderna	47	Politica de frascos abiertos
		Moderna	18	Vencidas
DOBLAS (258 dosis)	EA 'DR. PEDRO NOVICK'	Moderna	146	Politica de frascos abiertos
		Pfizer	31	Politica de frascos abiertos
		Sinopharm	1	Politica de frascos abiertos
		Moderna Pediátrica	19	Politica de frascos abiertos
		Moderna Pediátrica	20	Vencidas
		Pfizer	6	Vencidas
		Moderna	5	Perdida de cadena de frio
		Moderna	30	Vencidas
BERNASCONI (143 dosis)	EA 'DR. R. AMICARELLI'	Moderna Pediátrica	20	Politica de frascos abiertos
		Moderna	54	Politica de frascos abiertos
		Moderna	59	Vencidas
		Pfizer Pediátrica	10	Vencidas
TOAY (1503 dosis)	EA 'DR. SEGUNDO TALADRIZ'	Moderna	933	Politica de frascos abiertos
		Sputnik V	13	Politica de frascos abiertos
		Moderna Pediátrica	37	Politica de frascos abiertos

		Moderna	430	Recibidas con corto vencimiento
		Moderna Pediátrica	90	Recibidas con corto vencimiento
TELEN (118 dosis)	EA 'DRA. CECILIA GRIERSON'	Moderna	117	Politica de frascos abiertos
		Sinopharm	1	Politica de frascos abiertos
GRAL. PICO (8556 dosis)	EA 'GOB. CENTENO'	Sputnik V	110	Vencidas
		Cansino	3	Vencidas
		Pfizer Pediátrica	490	Vencidas
		Moderna Pediátrica	250	Vencidas
		Moderna	7700	Vencidas
		Moderna Pediátrica	3	Politica de frascos abiertos
WINIFREDA (347 dosis)	EA 'JUAN B. SMITH'	Pfizer	12	Vencidas
		Moderna	249	Politica de frascos abiertos
		Pfizer Pediátrica	4	Politica de frascos abiertos
		Moderna	82	Vencidas
VICTORICA (585 dosis)	EA 'LUISA PISTARINI'	Moderna	370	Politica de frascos abiertos
		Sinopharm	6	Politica de frascos abiertos
		Cansino	2	Politica de frascos abiertos
		Sputnik V	31	Politica de frascos abiertos
		Sputnik V	2	Perdida de cadena de frio
		Moderna Pediátrica	27	Politica de frascos abiertos
		Moderna	71	Vencidas
		Pfizer	8	Politica de frascos abiertos
		Sputnik V	35	Vencidas
		Moderna Pediátrica	20	Vencidas
		Pfizer Pediátrica	13	Vencidas
GRAL ACHA (1440 dosis)	EA 'PADRE BUODO'	Moderna	1031	Politica de frascos abiertos
		Moderna	60	Otros motivos
		Sputnik V	3	Politica de frascos abiertos

		Moderna Pediátrica	175	Politica de frascos abiertos
		Sinopharm	2	Politica de frascos abiertos
		Pfizer	4	Politica de frascos abiertos
		Moderna Pediátrica	67	Vencidas
		Sputnik V	50	Vencidas
		Moderna Pediátrica	20	Otros motivos
		Moderna	28	Vencidas
REALICO (1361 dosis)	EA 'VIRGILIO T. URIBURU'	Moderna	1088	Politica de frascos abiertos
		Moderna Pediátrica	270	Politica de frascos abiertos
		Pfizer Pediátrica	3	Politica de frascos abiertos
LA MARUJA (61 dosis)	EA 'VIRGINIA GHIODI'	Moderna	22	Otros motivos
		Moderna	29	Vencidas
		Sputnik V	2	Vencidas
		Moderna	8	Politica de frascos abiertos
SANTA ROSA (6888 dosis)	Nivel Central	Sputnik V	3500	Vencimiento
		Cansino	1308	Vencimiento
		Moderna	2080	Politica de frascos abiertos
QUEMÚ QUEMÚ (6 dosis)		Moderna	6	Politica de frascos abiertos
			41024	

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS G. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. ROXANA V. REINAUDI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Tribunal de Cuentas
Fº 73

Red Federal de Control Público

Red Federal de Control Público

Provincia de La Pampa

Plan Nacional de Primera Infancia - Ministerio de Desarrollo Social.

Informe de Auditoría

Tribunal de Cuentas
Fº 74

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Auditoría del "Plan Nacional de
Primera Infancia"

Provincia de La Pampa

Informe Ejecutivo	3
Informe Analítico	8
Objeto	9
Alcance	9
Limitación al Alcance	10
Marco Normativo	10
Marco de Referencia	12
Tareas Realizadas	13
Observaciones y recomendaciones	17
Conclusión	20
Anexos	21

Tribunal de Cuentas
Fº 75

El presente informe ejecutivo tiene por objeto exponer una síntesis de las principales observaciones resultantes de la labor de auditoría realizada por este Tribunal de Cuentas, con el fin de evaluar la implementación del Convenio Suscripto entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio del Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa (en adelante Ente Ejecutor) en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia.

La labor de auditoría se realizó en el período comprendido entre el 04 de diciembre y el 28 diciembre del año 2023, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución SIGEN N° 152/02 - "Normas de Auditoría Interna Gubernamental", habiéndose aplicado algunos de los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

El presente informe se encuentra referido a las conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las principales observaciones resultantes de la auditoria son las siguientes:

Ente Ejecutor

Observación I: La rendición correspondiente a este fondo se encuentra al momento de la auditoria pendiente de presentación a Nación.

Recomendación: arbitrar los medios necesarios a los efectos de dar cumplimiento con la rendición de acuerdo a lo requerido en el punto 4.2 "Rendiciones" del Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia celebrada entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Subsecretaria de Primera Infancia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa".

Opinión del Auditado: El Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia menciona: "Al respecto, tal como se lo he manifestado a los auditores, la documentación correspondiente a la rendición de los fondos percibidos se encontraba lista para mandar al organismo nacional. Para comprobar lo antes expuesto, dicha documentación se ha enviado por correo postal como así por correo electrónico, razón por la cual se adjunta con la presente las constancias respectivas que acreditan dicho envío. Incluso, cabe aclarar y remarcar, que también se incorporó la nota por la cual se notifica la renuncia expresa a la ejecución del convenio, dado que aún quedaba etapas pendientes".

Comentario de los Auditores: no obstante la opinión vertida por el auditado y dejando manifiesto, que no se adjuntan las constancias de envió de documentación mencionadas en el párrafo precedente, se mantiene las observación formulada y su correspondiente recomendación.

Observación II: En cuanto a medidas de seguridad se observa la no implementación de un Plan de Evacuación, rampas/accesibilidad, luces de emergencias y señalética. Asimismo, se pudo ver cortinas de tela en cercanía a

Tribunal de Cuentas
Fº 77

calefactores sin protección correspondiente.
Recomendación: arbitrar los medios necesarios a los efectos de dar cumplimiento a la cláusula SEXTA inc.) b Responsabilidad de las partes del convenio "EL ORGANISMO asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este convenio respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes..."
Opinión del Auditado: El Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia menciona: "En relación a la segunda observación y su recomendación (Punto II), la cual es de idéntico tenor que la expresada en el Punto III, hago saber que el cuanto a la Cláusula Sexta, inciso b, del Convenio referido, siempre se ha dado un debido cumplimiento sobre la obligación de asumir la responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que se contraigan en el marco del Convenio respecto a la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes quedando expresamente liberada la Secretaria y/o la Subsecretaria del ministerio de Desarrollo Social de la Nación por tales conceptos. En virtud de ello, no cabe duda alguna que esta parta asumió toda la responsabilidad por tales conceptos, liberando a los organismos nacionales de toda responsabilidad, por lo tanto se dicho punto del acuerdo se ha dado un debido cumplimiento. Tal es así, que el/los organismos nacionales no han manifestado reclamo y/o queja alguna al respecto. Por otra parte, y sin perjuicio de lo expuesto, en relación las recomendaciones efectuadas, que no se vinculan con incumplimiento alguno de las cláusulas estipuladas en el convenio, se tomarán en cuenta para materializarlas en lo inmediato".
Comentario de los Auditores: no obstante la opinión vertida por el auditado se mantiene las observación formulada y su correspondiente recomendación, hasta tanto se pueda verificar en próximas auditorias.

Observación III: En cuanto a medidas de seguridad se observa la no implementación de un Plan de Evacuación, rampas/accesibilidad y protección de vidrios.
Recomendación: arbitrar los medios necesarios a los efectos de dar cumplimiento a la cláusula SEXTA inc.) b Responsabilidad de las partes del convenio "EL ORGANISMO asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este convenio respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes..."
Opinión del Auditado: El Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia menciona: "En relación a la segunda observación y su recomendación (Punto II), la cual es de idéntico tenor que la expresada en el Punto III, hago saber que el cuanto a la Cláusula Sexta, inciso b, del Convenio referido, siempre se ha dado un debido cumplimiento sobre la obligación de asumir la responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que se contraigan en el marco del Convenio respecto a la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes quedando expresamente liberada la Secretaria y/o la Subsecretaria del ministerio de Desarrollo Social de la Nación por tales conceptos. En virtud de ello, no cabe duda alguna

que esta parta asumió toda la responsabilidad por tales conceptos, liberando a los organismos nacionales de toda responsabilidad, por lo tanto se dicho punto del acuerdo se ha dado un debido cumplimiento. Tal es así, que el/los organismos nacionales no han manifestado reclamo y/o queja alguna al respecto. Por otra parte, y sin perjuicio de lo expuesto, en relación las recomendaciones efectuadas, que no se vinculan con incumplimiento alguno de las cláusulas estipuladas en el convenio, se tomarán en cuenta para materializarlas en lo inmediato".

Comentario de los Auditores: no obstante la opinión vertida por el auditado se mantiene las observación formulada y su correspondiente recomendación, hasta tanto se pueda verificar en próximas auditorias.

A continuación de las opiniones vertidas por los auditados respecto a las observaciones realizadas, los mismos manifiestan lo siguiente:

"III - Por último, en relación a la conclusión de que el Convenio referido se encuentra parcialmente ejecutado. Fundado dicha conclusión en dos puntos: a) el primero de ellos, se relaciona con el Centro de Desarrollo Infantil Lucerito, el cual por razones edilicias no se encuentra en funcionamiento. Tal es así, que se ha requerido la intervención de profesionales (arquitecto) dependiente del Ministerio de Desarrollo Social para la elaboración de un informe que comprenda las reparaciones necesarias para poder poner en óptimas condiciones el edificio a fin de continuar continuar con el funcionamiento del espacio. Para comprobar lo antes expuesto se adjunta informe emitido por el profesional. Tal circunstancia, efectivamente ha sido la desencadenante de proceder a la renuncia de la ejecución del Convenio referido. b) En relación al segundo punto, y lo establecido en la Cláusula Décima Segunda, en cuanto a no se da cumplimiento a los cuatro períodos semestrales de subsidio mensual, motivado en la no rendición de los fondos correspondientes al presente plan. Al respecto, cabe aclarar que la ejecución del plazo de duración no ha sido una consecuencia de la no rendición de los fondos sino que ha sido efectivamente por la circunstancia fáctica expresada, es decir, la deficiencias edilicias de uno de los Centros (CDI Lucerito), las cuales, insisto han sido la causa sustancial para proceder a renunciar la ejecución del Convenio. IV – Por último, resulta necesario remarcar que los fondos percibidos han sido destinados para el fortalecimiento de cada espacio, siendo la única finalidad a la cual se pueden destinar fondos. Sin perjuicio de todo lo expuesto, me permito decir que la auditoria ha sido relevante para analizar y valorar la ejecución del presente convenio como así también el funcionamiento de los centros, dado que los aportes que han realizados los auditores son positivos".

Es importante aclarar, que no se adjunta informe emitido por el arquitecto dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, antes mencionado.

Tribunal de Cuentas
Fº 79

Conclusión

Como resultado de las tareas realizadas tendientes a evaluar la implementación del Convenio Suscripto entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio del Desarrollo Social de la Nación, la Subsecretaría de Primera Infancia de la provincia de La Pampa y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa en el marco del "Plan Nacional de Primera Infancia", puede concluirse que el mismo se encuentra parcialmente implementado, ello fundamentado en los siguientes puntos: a) la imposibilidad de verificación de puntos de control que aplican al CDI "Lucerito", por no encontrarse este último en funcionamiento por deficiencias edilicias; b) no dan cumplimiento a la cláusula Décimo Primera del Convenio específico que establece:"Las partes acuerdan que el presente Convenio tendrá una duración tal que abarque el cumplimiento integro de cuatro (4) períodos semestrales de Subsidio Mensual …" motivado en la no rendición de los fondos correspondientes al presente Plan.

Esta auditoría se enmarca en las competencias asignadas al Tribunal de Cuentas, cuya finalidad es aportar herramientas a los responsables para lograr un eficiente manejo de los fondos públicos, según lo que establece la Constitución Provincial, la Ley Orgánica de este Organismo de Control, el Decreto y la normativa vigente aplicada al objeto de la auditoría.

El presente informe se encuentra referido a las conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Santa Rosa, 28 de diciembre de 2023.

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS G. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

Tribunal de Cuentas
Fº 80

Informe Analítico

Tribunal de Cuentas
Fº 81

Objeto

Evaluar la implementación del Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio del Desarrollo Social de la Nación y el Ente Ejecutor en el marco del Plan Nacional de primera Infancia - Programa Promoción y Asistencia a Espacios de Primera Infancia – Act 41 - Acciones Federales para el Desarrollo de la Primera Infancia.

Alcance

La labor de auditoría se realizó durante el período comprendido entre el 04 de diciembre y 28 de diciembre del año 2023, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nº 152/02-SGN "Normas de Auditoría Interna Gubernamental".
Las tareas se desarrollaron en las localidades de Santa Rosa visitando la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social Provincial y los Centros de Primera Infancia (en adelante CDI) CDI Rinconcito de Alegría, CDI Lucerito y CDI Burbujas, aplicándose los siguientes procedimientos de auditoría:
* Recopilación y análisis de la normativa vigente y verificación de su cumplimiento.

* Análisis del Convenio Suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ente Ejecutor, aprobado por la Resolución N°1452/21 de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

* Entrevistas con las autoridades del Organismo Ejecutor, de modo presencial y la aplicación como guía del Formulario de "Aspectos Relevantes Organismo Ejecutor", que se adjunta como Anexo I.

* Análisis de recepción e inversión de los fondos transferidos por la Nación en la cuenta bancaria habilitada, saldos y extractos bancarios.

* Análisis de las rendiciones -Técnica y Contable -, presentada por el Ente Ejecutor a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, conforme al convenio suscripto.

* Visita a los EPI/CDI y entrevista a los responsables de los mismos, sobre las acciones y actividades para el cuidado, crecimiento y desarrollo integral de los/as niños/as que asisten, y aplicación como guía del Formulario "Aspectos Relevantes - CDI/EPI", que se adjunta como Anexo II.

*Relevamiento in situ del espacio, infraestructura, equipamiento,

Tribunal de Cuentas
Fº 82

funcionamiento, recursos humanos, actividades, gastos operativos, medidas de seguridad y cartelería; determinados en los objetivos del Programa y aplicación como guía del Formulario "Relevamiento CPI/CDI", para cada espacio, que se adjunta como Anexo II.

El presente informe se encuentra referido a las conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Limitaciones al Alcance

Se verificó que el CDI "Lucerito" se encuentra cerrado desde mediado de octubre de 2022. Los motivos por los cuales se decidió concretar el cierre del mismo radicó meramente en deficiencias edilicias, ya que las mismas ponen en riesgo a las niñas, niños y al personal afectado al establecimiento. De acuerdo a lo manifestado por la auditada y lo verificado, persiste perdida de gas, baños inhabilitados, rajadura de paredes, caldera fuera de funcionamiento, humedad en paredes, entre otras deficiencias.
Por lo antes mencionado, no se pudo completar los Formularios "Aspectos Relevantes – CDI/EPI" y "Relevamiento CPI/CDI".

Marco Normativo.

Nacional

- Ley 26.061 tiene por objeto la protección integral de los derechos de los niños/as y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina para garantizar el ejercicio y el disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la nación sea parte.
- Ley 26.233/2007 Centros de desarrollo Infantil, Promoción y regulación. La presente Ley tiene como objeto la promoción y regulación de los Centros de Desarrollo Infantil, entendiendo como tal a los espacios de atención integral de niños y niñas de hasta CUATRO (4) años de edad, que además realicen acciones para instalar, en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas.
- DECRETO N° 574/2016 por el cual se aprobó el "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" como herramienta para garantizar el desarrollo integral de niños y niñas en situación de vulnerabilidad social entre cuarenta y cinco

Tribunal de Cuentas
Fº 83

(45) días y cuatro (4) años de edad inclusive, en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos. Tendrá por objetivos, la promoción y fortalecimiento de los espacios de espacios de cuidado y abordaje integral de niñas y niños en su primera infancia, que garanticen una adecuada y saludable nutrición, así como la estimulación temprana y promoción de la salud, propiciando condiciones de participación activa en el ámbito familiar y comunitario que faciliten el proceso de crianza y desarrollo de los mismos.

- Resolución N° 460/2016-MDS, que instruye a la SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA a dictar los LINEAMIENTOS GENERALES y normas complementarias para la ejecución del referido PLAN NACIONAL, delegándose en su titular la facultad de suscribir convenios con las autoridades competentes de los gobiernos provinciales, municipales y/u organizaciones de la sociedad civil que se incorpores al mismo.

- Resolución N° 82/18-SENNAF (RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS) de fecha 26 de septiembre de 2018 mediante la cual se emite una normativa unificada, conteniendo en un único texto las distintas resoluciones dictadas en la materia, referidas al "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA", y aprueba el nuevo texto de los lineamientos generales, identificado como ANEXO I, contenido en el IF-2018-46027092-APN-SSPIN#SENNAF.

- Resolución N°524/21-SENNAF (RESOL-2021-524-APN-SENNAF#MDS) de fecha 25 de marzo de 2021 mediante la cual se establece el monto de la beca para el SUBSIDIO MENSUAL, previsto para a Organismos Gubernamentales y No Gubernamentales, en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia.

- Resol-2022-1093-APN-SENNAF#MDS. Modifica el punto 1 del Anexo I (IF-2018-46027092-APN-SSPIN#SENNAF) de la Resolución N°82/2018 SENNAF en lo relativo a los montos comprendidos por el SUBSIDIO UNICO INICIAL, que tiene por finalidad la realización de mejoras edilicias y/o la adquisición de equipamiento que permita mejorar las acciones y/o actividades en el Centro. El monto de este subsidio estará determinado en función de sil la solicitud de inclusión del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA OBEDECE al FORTALECIMIETNO de un Centro de desarrollo Infantil, así como a la cantidad de niños y niñas asistentes.

- Resolución N° 2458/04-MDS, aprueba la normativa unificada para la solicitud, trámite y otorgamiento de subsidios destinados a personas físicas, organismos públicos, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de base y personas de existencia ideal que agrupen sectores de población con alta vulnerabilidad social.

- Resolución N° 2021-1452-APN-SENNAF#MDS que aprueba el Convenio Específico suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ente Ejecutor.

- Convenio 2021-62025270-APN-SENNAF#MDS suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la Subsecretaría de Primera Infancia del Gobierno de La Pampa y el Ente Ejecutor.

Provincial

- Constitución de la Provincia de La Pampa.
- Ley Nº 3/53 de Contabilidad de la provincia de La Pampa y sus modificatorias.
- Decreto Ley Nº 513/69 – Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de La Pampa.
- Resolución TdeC 154/17 - Aprueba el Reglamento de Conformación y Funcionamiento del Área de Auditoría.
- Resolución TdeC Nº 285/2023 que ordena la realización de una auditoría, correspondiente al Programa Nacional de Primera Infancia

Marco de Referencia

La Resolución de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 1452/23 EX-2020-79734047-APN-SSPIN#SENNAF del 14/07/2023 aprobó el Convenio suscripto entre la Secretaria mencionada y el Ente Ejecutor, otorgándose un subsidio de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL ($ 2.292.000,00) destinado a financiar el fortalecimiento de los Centros de Primera Infancia, actividad encuadrada dentro de los lineamientos del Plan Nacional de Primera Infancia. Mencionado importe corresponde al monto inicial + monto mensual de primer semestre, se proveen tres desembolso de subsidios mensuales (modalidad transferencia semestral) que estarán sujetos a la rendición técnica y contable de los conceptos, cuyo plazo de rendición hubieren vencido.
Conforme al convenio suscripto la naturaleza del financiamiento nacional es complementaria a los aportes provinciales y no reemplaza otros recursos financieros o materiales que reciben los EPI/CDI para brindar la asistencia integral.
El Objetivo General del Plan Nacional de Primera Infancia es propiciar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.
Los Objetivos Específicos son:
-Promover aperturas y fortalecimientos de Centros de Desarrollo Infantil para el cuidado y abordaje integral de niñas y niños en su primera infancia.

-Articular con los diversos Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional, así como con los Gobiernos Provinciales, Municipales y Organismos No Gubernamentales, propiciando acciones y actividades que respalden la promoción de la salud, una adecuada y saludable nutrición, la estimulación temprana y el fortalecimiento de las condiciones de participación en el ámbito familiar y comunitario.
El funcionamiento integral de los Centros de Desarrollo Infantil deberá ajustarse a los principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Nacional, Ley N°26.061 y la Ley N°26.233.

Financiamiento

En el marco del Plan Nacional de Primera Infancia, la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, realizará aportes financieros destinados a promover la apertura y/o el fortalecimiento de espacios físicos propicios para el crecimiento y desarrollo integral de los niños/as.
La modalidad de asistencia financiera estará compuesta por:
1.-Subsidio Único Inicial: destinado a promover la Apertura y/o Fortalecimiento del Centro de Desarrollo Infantil, como espacio físico propicio para el crecimiento y desarrollo integral de los/as niños/as asistentes. El monto podrá ser invertido tanto para la realización de mejoras edilicias y/o la adquisición de equipamiento que permita mejorar las acciones y/o actividades en el Centro.
El monto de este subsidio estará determinado en función de si la solicitud de inclusión del Plan Nacional de Primera Infancia obedece a Apertura o Fortalecimiento de un Centro de desarrollo Infantil, así como también a la cantidad de niños y niñas asistentes. El subsidio único inicial previsto para Organismos Gubernamentales en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia es de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL ($ 1.050.000).
2.-Subsidio Mensual: complementa la asistencia económica para el correcto funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil, pudiendo ser utilizado para gastos operativos como para actividades que promocionan el desarrollo de los niños y las niñas que asisten al centro. Dicho subsidio se integra mediante transferencias semestrales.
El monto del subsidio se determina multiplicando el Valor Cápita al inicio del período a liquidar, por la cantidad máxima de niños/as atendidos/as del Centro. El subsidio mensual previsto para Organismos Gubernamentales en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia es de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL ($ 1.242.000).

Tareas Realizadas

I - Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia
Los recursos fueron transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a la cuenta corriente N° 1095/7 "Gobierno de la Provincia de La Pampa Rentas

Generales" – del Banco de La Pampa SEN – Sucursal Santa Rosa, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuota	Fecha pago	Monto
1	24/09/2021	$ 2.292.000,00
2	13/01/2022	$ 1.242.000,00
		$ 3.534.000,00

El día 04 de diciembre de 2023 el equipo de auditoria se constituyó en el domicilio del Ente Ejecutor, sita en Avda. San Martín Oeste Nº 889 de la localidad Santa Rosa.

A la fecha de la auditoria, el Organismo Gubernamental NO ha presentado a Nación las rendiciones correspondientes por un importe de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL ($ 3.534.000), que representa un 100% del total transferido. El auditado manifiesta que sería oportuno mejorar el proceso renditivo para la carga de datos establecido por Nación.

En el marco de la presente auditoría se entrevistó al Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de La Pampa.
A continuación, se amplía la información recibida en respuesta al cuestionario realizado:
Los Convenios celebrados con Nación requieren de la intervención para su aprobación por parte del Poder Legislativo. El "Convenio Específico" celebrado el día 12 de julio de 2021, fue aprobado por Ley 3423 a los 21 días del mes de abril de 2022 y por Decreto 1228/2022 el día 27 de abril de 2022.

II - Centros de Desarrollo de Primera Infancia

Se visitaron Tres (3) Centros de Primera Infancia, entrevistando a los responsables del lugar obteniendo los siguientes resultados:

CDI Lucerito:

Subsidio Inicial Monto: $ 350.000,00
Primer Subsidio Mensual Monto: $399.600,00
Segundo Subsidio Mensual Monto: $399.600,00

El día 05 de diciembre de 2023 el equipo de auditoria se constituyó en el CDI "Lucerito", sita en Ferrando y González, predio del establecimiento Asistencial Evita de la localidad de Santa Rosa provincia de La Pampa.

En el marco de la presente auditoría se entrevistó a una integrante del Equipo Técnico de la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, quien manifestó que el CDI se encuentra cerrado desde mediado de octubre de 2022. Los motivos por los cuales se decidió concretar el cierre del mismo radicó meramente en deficiencias edilicias, ya que las mismas ponen en riesgo a las niñas, niños y al personal afectado al establecimiento. De acuerdo a lo manifestado por la auditada y lo verificado, persiste perdida de gas, baños inhabilitados, rajadura de paredes, caldera fuera de funcionamiento, humedad en paredes, entre otras deficiencias. El funcionamiento del CDI depende del Ente Ejecutor.

CDI Burbuja:

Subsidio Inicial Monto: $ 350.000,00
Primer Subsidio Mensual Monto: $ 421.200,00
Segundo Subsidio Mensual Monto: $ 421.200,00
El funcionamiento del CDI depende del Gobierno de la Provincia de La Pampa, ésta recepciona los fondos y luego los transfiere a cada jardín.
El día 05 de diciembre de 2023 el equipo de auditoria se constituyó en el CDI "Burbujas", sita en el predio del Hospital Dr. Lucio Molas de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.
En cuanto a la implementación de Fortalecimiento, se brinda cumplimiento al convenio suscripto entre el Ente Ejecutor y la Secretaría.
La cobertura total respecto a la matrícula se corresponde con lo establecido en el convenio.
En cuanto a los desembolsos establecidos en el convenio no surgieron inconvenientes o atrasos que incidan en el fortalecimiento y/o funcionamiento del espacio para el cuidado y atención integral de los/as niños/as.
El EPI/CDI desarrolla como actividad la estimulación temprana, promoción de la salud, procesos de aprendizaje, espacios de atención y orientación a las familias que propician el desarrollo, la contención e integración de los niños/as que asisten al espacio y sus familias.
Asimismo, se llevaron adelante capacitaciones al personal a cargo de los CDI, como a las familias de los niños/as asistentes a los mismos.
El abordaje nutricional se asegura a través del Ministerio de Salud de la provincia de La Pampa a fin de garantizar la debida asistencia alimentaria de los/as niños/as que asisten al Centro.
En cuanto al control sobre el funcionamiento del CDI se determinó la implementación de medidas de seguridad (seguro de responsabilidad civil, botiquines de primeros auxilios, matafuegos, luces de emergencias, señalética, medidas de seguridad en escaleras, cerco perimetral, instalación eléctrica con disyuntor y fumigación) y la no implementación de un Plan de Evacuación, rampas/accesibilidad y protección de vidrios.
Existe la articulación con Organismos Gubernamentales para la implementación y

Tribunal de Cuentas
Fº 88

desarrollo del proyecto.
Asimismo, se llevaron adelante acciones de supervisión al CDI, a fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos generales del Plan Nacional de Primera Infancia.
Respecto a la rendición de cuentas, la responsable del CDI informa que dicha rendición es realizada por la Dirección de Salud Social Comunitaria dependiente del Ministerio de Salud de la provincia de La Pampa.

CDI Rinconcito de Alegría:

Subsidio Inicial Monto: $ 350.000,00
Primer Subsidio Mensual Monto: $ 421.200,00
Segundo Subsidio Mensual Monto: $ 421.200,00

El día 06 de diciembre de 2023 el equipo de auditoria se constituyó en el CDI "Rinconcito de Alegría", sita en Utracán y Catriló de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.
El funcionamiento del CDI depende de la Municipalidad de Santa Rosa, ésta recepciona los fondos y luego los transfiere a cada jardín.
En cuanto a la implementación de Fortalecimiento se brinda cumplimiento al convenio suscripto entre el Ente Ejecutor y la Secretaría.
Là cobertura total respecto a la matrícula se corresponde con lo establecido en el convenio.
En cuanto a los desembolsos establecidos en el convenio no surgieron inconvenientes o atrasos que incidan en el fortalecimiento y/o funcionamiento del espacio para el cuidado y atención integral de los/as niños/as.
El EPI/CDI desarrolla como actividad la estimulación temprana, promoción de la salud, procesos de aprendizaje, espacios de atención y orientación a las familias que propician el desarrollo, la contención e integración de los niños/as que asisten al espacio y sus familias.
Asimismo, se llevaron adelante capacitaciones al personal a cargo de los CDI, como a las familias de los niños/as asistentes a los mismos.
El abordaje nutricional se asegura a través de la Municipalidad de la ciudad de Santa Rosa a fin de garantizar la debida asistencia alimentaria de los/as niños/as que asisten al Centro.
En cuanto al control sobre el funcionamiento del CDI se determinó la implementación de medidas de seguridad (seguro de responsabilidad civil, botiquines de primeros auxilios, matafuegos, cerco perimetral, protección de vidrios, instalación eléctrica con disyuntor y fumigación) y la no implementación de un Plan de Evacuación, rampas/accesibilidad, luces de emergencias, señalética.
Existe la articulación con la Dirección de Niñez Municipal y el Ministerio de Salud de la provincia para la implementación y desarrollo del proyecto, de la misma manera se llevaron adelante acciones de supervisión al CDI, a fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos generales del Plan Nacional de Primera Infancia.

Tribunal de Cuentas Fº 89

Los fondos del CDI se destinaron para la instalación de aires acondicionados, realizar mejoras edilicias, arreglo de baños, compra de una heladera y adquisición de materiales.
Respecto a la rendición de cuentas, la Municipalidad a través del área contable efectúa la rendición al Ente Ejecutor.

Observaciones y Recomendaciones

Ente Ejecutor

Observación I: La rendición correspondiente a este fondo se encuentra al momento de la auditoria pendiente de presentación a Nación.
Recomendación: arbitrar los medios necesarios a los efectos de dar cumplimiento con la rendición de acuerdo a lo requerido en el punto 4.2 "Rendiciones" del Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia celebrada entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Subsecretaria de Primera Infancia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa.

Opinión del Auditado: El Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia menciona:"Al respecto, tal como se lo he manifestado a los auditores, la documentación correspondiente a la rendición de los fondos percibidos se encontraba lista para mandar al organismo nacional. Para comprobar lo antes expuesto, dicha documentación se ha enviado por correo postal como así por correo electrónico, razón por la cual se adjunta con la presente las constancias respectivas que acreditan dicho envío. Incluso, cabe aclarar y remarcar, que también se incorporó la nota por la cual se notifica la renuncia expresa a la ejecución del convenio, dado que aún quedaba etapas pendientes".

Comentario de los Auditores: no obstante la opinión vertida por el auditado y dejando manifiesto, que no se adjuntan las constancias de envió de documentación mencionadas en el párrafo precedente, se mantiene las observación formulada y su correspondiente recomendación.

Observación II: En cuanto a medidas de seguridad se observa en el CDI Rinconcito de Alegría la no implementación de un Plan de Evacuación, rampas/accesibilidad, luces de emergencias y señalética. Asimismo, se pudo ver cortina de tela en cercanía a calefactores sin protección .

Recomendación: arbitrar los medios necesarios a los efectos de dar cumplimiento a la cláusula SEXTA inc.) b Responsabilidad de las partes del convenio: "EL ORGANISMO asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este convenio respecto de la contratación de personas,

Tribunal de Cuentas
Fº 90

locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes..."

Opinión del Auditado: El Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia menciona: "En relación a la segunda observación y su recomendación (Punto II), la cual es de idéntico tenor que la expresada en el Punto III, hago saber que el cuanto a la Cláusula Sexta, inciso b, del Convenio referido, siempre se ha dado un debido cumplimiento sobre la obligación de asumir la responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que se contraigan en el marco del Convenio respecto a la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes quedando expresamente liberada la Secretaria y/o la Subsecretaria del ministerio de Desarrollo Social de la Nación por tales conceptos. En virtud de ello, no cabe duda alguna que esta parta asumió toda la responsabilidad por tales conceptos, liberando a los organismos nacionales de toda responsabilidad, por lo tanto se dicho punto del acuerdo se ha dado un debido cumplimiento. Tal es así, que el/los organismos nacionales no han manifestado reclamo y/o queja alguna al respecto. Por otra parte, y sin perjuicio de lo expuesto, en relación las recomendaciones efectuadas, que no se vinculan con incumplimiento alguno de las cláusulas estipuladas en el convenio, se tomarán en cuenta para materializarlas en lo inmediato".

Comentario de los Auditores: no obstante la opinión vertida por el auditado se mantiene las observación formulada y su correspondiente recomendación, hasta tanto se pueda verificar en próximas auditorias.

Observación III: En cuanto a medidas de seguridad se observa en el CDI Burbuja la no implementación de un Plan de Evacuación, rampas/accesibilidad y protección de vidrios.
Recomendación: arbitrar los medios necesarios a los efectos de dar cumplimiento arbitrar los medios necesarios a los efectos de dar cumplimiento a la cláusula SEXTA inc.) b Responsabilidad de las partes del convenio: "EL ORGANISMO asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este convenio respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes..."

Opinión del Auditado: El Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia menciona: "En relación a la segunda observación y su recomendación (Punto II), la cual es de idéntico tenor que la expresada en el Punto III, hago saber que el cuanto a la Cláusula Sexta, inciso b, del Convenio referido, siempre se ha dado un debido cumplimiento sobre la obligación de asumir la responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que se contraigan en el marco del Convenio respecto a la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes quedando expresamente liberada la Secretaria y/o la Subsecretaria del ministerio de Desarrollo Social de la Nación por tales conceptos. En virtud de ello, no cabe duda alguna que esta parta asumió toda la responsabilidad por tales conceptos, liberando a los

Tribunal de Cuentas
Fº 91

organismos nacionales de toda responsabilidad, por lo tanto se dicho punto del acuerdo se ha dado un debido cumplimiento. Tal es así, que el/los organismos nacionales no han manifestado reclamo y/o queja alguna al respecto. Por otra parte, y sin perjuicio de lo expuesto, en relación las recomendaciones efectuadas, que no se vinculan con incumplimiento alguno de las cláusulas estipuladas en el convenio, se tomarán en cuenta para materializarlas en lo inmediato".

Comentario de los Auditores: no obstante la opinión vertida por el auditado se mantiene las observación formulada y su correspondiente recomendación, hasta tanto se pueda verificar en próximas auditorias.

A continuación de las opiniones vertidas por los auditores respecto a las observaciones realizadas, los mismos manifiestan lo siguiente:
"III - Por último, en relación a la conclusión de que el Convenio referido se encuentra parcialmente ejecutado. Fundado dicha conclusión en dos puntos: a) el primero de ellos, se relaciona con el Centro de Desarrollo Infantil Lucerito, el cual por razones edilicias no se encuentra en funcionamiento. Tal es así, que se ha requerido la intervención de profesionales (arquitecto) dependiente del Ministerio de Desarrollo Social para la elaboración de un informe que comprenda las reparaciones necesarias para poder poner en óptimas condiciones el edificio a fin de continuar continuar con el funcionamiento del espacio. Para comprobar lo antes expuesto se adjunta informe emitido por el profesional. Tal circunstancia, efectivamente ha sido la desencadenante de proceder a la renuncia de la ejecución del Convenio referido. b) En relación al segundo punto, y lo establecido en la Cláusula Décima Segunda, en cuanto a no se da cumplimiento a los cuatro períodos semestrales de subsidio mensual, motivado en la no rendición de los fondos correspondientes al presente plan. Al respecto, cabe aclarar que la ejecución del plazo de duración no ha sido una consecuencia de la no rendición de los fondos sino que ha sido efectivamente por la circunstancia fáctica expresada, es decir, la deficiencias edilicias de uno de los Centros (CDI Lucerito), las cuales, insisto han sido la causa sustancial para proceder a renunciar la ejecución del Convenio. IV – Por último, resulta necesario remarcar que los fondos percibidos han sido destinados para el fortalecimiento de cada espacio, siendo la única finalidad a la cual se pueden destinar fondos. Sin perjuicio de todo lo expuesto, me permito decir que la auditoria ha sido relevante para analizar y valorar la ejecución del presente convenio como así también el funcionamiento de los centros, dado que los aportes que han realizados los auditores son positivos".
Es importante aclarar, que el informe emitido por el arquitecto dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, antes mencionado no se pudo constatar.

Conclusión

Como resultado de las tareas realizadas tendientes a evaluar la implementación del Convenio Suscripto entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio del Desarrollo Social de la Nación, la Subsecretaría de Primera Infancia de la provincia de La Pampa y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa en el marco del "Plan Nacional de Primera Infancia", puede concluirse que el mismo se encuentra parcialmente implementado, ello fundamentado en los siguientes puntos: a) la imposibilidad de verificación de puntos de control que aplican al CDI "Lucerito", por no encontrarse este último en funcionamiento por deficiencias edilicias; b) no dan cumplimiento a la cláusula Décimo Primera del Convenio específico que establece:"Las partes acuerdan que el presente Convenio tendrá una duración tal que abarque el cumplimiento integro de cuatro (4) períodos semestrales de Subsidio Mensual …" motivado en la no rendición de los fondos correspondientes al presente Plan.

Esta auditoría se enmarca en las competencias asignadas al Tribunal de Cuentas, cuya finalidad es aportar herramientas a los responsables para lograr un eficiente manejo de los fondos públicos, según lo que establece la Constitución Provincial, la Ley Orgánica de este Organismo de Control, el Decreto y la normativa vigente aplicada al objeto de la auditoría.

El presente informe se encuentra referido a las conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Santa Rosa, 28 de diciembre de 2023.

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS G. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

Tribunal de Cuenta
Fº 93

Anexos

ANEXO I:

Ministerio de Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

FORMULARIO "ASPECTOS RELEVANTES" – ORGANISMO EJECUTOR
PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA
PROGRAMA PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA
"ACCIONES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA INFANCIA"

Objeto: Evaluar la implementación del Convenio entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia
Organismo Ejecutor: Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de La Pampa — **Fecha:04/12/23**
Cargo del funcionario entrevistado: Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de La Pampa.
EPI/CDI: — **Localización: Santa Rosa**
Monto total del Convenio: $ 2.292.000 — **APERTURA / FORTALECIMIENTO:**

ASPECTOS RELEVANTES				
1-ANTECEDENTES	**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**Comentarios**
¿El Organismo viene desarrollando otros programas, proyectos y/o acciones en relación a la temática? En caso afirmativo, describa algunos:	X			La Subsecretaria desarrolla otros programas relacionados a la temática.
2-TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS	**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**Comentarios**
¿Los fondos fueron girados a una cuenta bancaria específica que permite su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio?	X			
¿La recepción de los fondos se efectuó de acuerdo a lo establecido en el Convenio específico? Si la respuesta es negativa, comente cuáles considera que serían los motivos.	X			Se necesita la intervención del Poder Legislativo aprobando cada Convenio celebrado con Nación.
3- RENDICIONES TÉCNICA/CONTABLE	**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**Comentarios**
¿Se realiza la Planilla nominal de los/as niños/as que asisten al CDI/EPI?	X			
¿Se realiza la Planilla de Informe de Avance del CDI/EPI?	X			Los responsables adjuntan copia de la Planilla de Informes de avance.
¿Se remitió Informe Técnico Final a la Secretaría acreditando el cumplimiento del objeto social comprometido?(En caso de corresponder).		X		El Convenio aun continúa en proceso de ejecución.
¿Rinde cuenta de la inversión de los fondos recibidos, conforme al Convenio y lo estipulado en la Resolución MDS N° 2458/2004?		X		Al momento de la Auditoria no se ha presentado rendición.

C.P.N. MARCOS E. LAMBRECHT
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. JUAN PABLO BORINO
SUBSECRETARIO DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Escaneado con CamScanner

Tribunal de Cuent
Fº 95

Ministerio de Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

4-EQUIPO TÉCNICO DE SUPERVISIÓN	SI	NO	PARCIAL	Comentarios
¿Se asigna un Equipo de Supervisión para los EPIs/CDIs? ¿Qué área lo conforman? Comente.	X			Se integra por 6 personas, formado por un Coordinadora, tres trabajadores sociales, una Psicopedagoga y dos comunicadores sociales
5-PERSONAL AFECTADO AL EPI/CDI	**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**Comentarios**
¿Realizó la contratación del personal asignado a cada EPI/CDI?		X		
6- ASISTENCIA INTEGRAL AL NIÑO/A Y LA FAMILIA	**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**Comentarios**
¿Se realizan acciones que promuevan la adecuada nutrición de los/as niños/as asistentes a cada Centro de Desarrollo Infantil? ¿En caso de corresponder, qué área supervisa dicha asistencia alimentaria? Comente.	X			Se realizan acciones que promueven la problemática de la nutrición (Programa Nutrir, Provida). El área que supervisa dicha asistencia es Dirección de Promoción Social.
¿Está prevista la articulación con organismos de protección local para la realización de un abordaje integral ante casos de vulneración de derechos de los/as niños/as, según la Convención sobre los Derechos del Niño, Ley Nacional 26.061 y Ley N° 26.233? Comente.	X			Se articula permenentemente con diferentes organismos y actores del sistema (Ministerio de Desarrollo Social, Salud, Educación, entre otros).
¿En caso de carencia de documentación (DNI) de los/as niños/as, existe algún procedimiento para su obtención, a fin de que no sea impedimento para su inscripción en el EPI/CDI? Comente.	X			No se presentó situación de falta de DNI de algún niño/a.
7- TALLERES Y CAPACITACIÓN	**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**Comentarios**
¿Se promueve la realización de talleres y capacitación a las familias de los/as niños/as a través de la articulación con otros organismos, gubernamentales y no gubernamentales? En caso de corresponder detalle alguno.		X		Si bien no se hace capacitación de manera directa a la familia, el objetivo de las capacitaciones de los responsables directos es transmitirla a las familias de los integrantes que forman parte del Programa.
¿Se promueve la realización de talleres y capacitación al personal asignado al EPIs/CDIs, a través de la articulación con otros organismos, gubernamentales y no gubernamentales? En caso de corresponder detalle alguno.	X			Se lleva registro de los CDI auditados.
Rovincia 8- MEDIDAS DE SEGURIDAD	**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**Comentarios**
¿Se efectuó la contratación de Seguros de Responsabilidad Civil para el Espacio?	X			La contratación la hace cada municipio. El ente Ejecutor efectúa los controles pertinentes para verificar su cumplimiento. En lo referente a los CDI provinciales, se contrata a través de la Dirección

C.P.N. MARCOS C. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. [illegible] BONINO
SUBSECRETARIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Escaneado con CamScanner

Tribunal de Cuentas
Fº 96

Ministerio de Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

				de Seguros
9- CARTELERÍA	**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**Comentarios**
¿Se colocó en cada CDI/ EPI la cartelería correspondiente a la identificación del Plan Nacional de Primera Infancia?	X			Los carteles lo confeccionan el ente Ejecutor, el diseño es de Nación.

OBSERVACIONES - COMENTARIOS:

El Ente ejecutor manifiesta que un punto a mejorar es el proceso renditivo de los fondos, dado que su actual funcionamiento conlleva un proceso que dificulta el mismo.

.....

.....

.....

.....

Fecha; 04/12/2023.

C.P.N. MARCOS U. LAUSRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. JUAN PABLO BONINO
SUBSECRETARIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Escaneado con CamScanner

Tribunal de Cuentas Fº 97

ANEXO II:

Ministerio de Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

Tribunal de Cuentas Fº 11

FORMULARIO "ASPECTOS RELEVANTES" - CDI/EPI
PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA
PROGRAMA PROMOCION Y ASISTENCIA DE ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA
"ACCIONES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA INFANCIA"

Objeto: Evaluar la implementación del Convenio entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia.	
Organismo Ejecutor: Subsecretaría de N.A. y F.	**Fecha:** 05/12/2023
Cargo del responsable entrevistado Directora	
EPI/CDI: Burbuja	**Localización:** Santa Rosa
Monto total del Convenio: $	**APERTURA / FORTALECIMIENTO**

ASPECTOS RELEVANTES				
1- TRANSFERENCIA DE FONDOS	**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**Comentarios**
¿La recepción de los fondos y/o recursos, se efectuó en tiempo y forma acordadas para la apertura/ funcionamiento del EPI/CDI? Si la respuesta es negativa, comente cuáles considera que serían los motivos.				Desconoce
2- INVERSIÓN DE LOS FONDOS	**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**Comentarios**
La inversión de los fondos se destinó exclusivamente a la Apertura, Fortalecimiento de espacios físicos y/o Gastos Operativos u otras actividades de promoción, conforme al Convenio suscripto?	X			Gastos operativos juegos didácticos
Subsidio Inicial				
¿Se realizaron mejoras, refacciones y/o adecuaciones edilicias a partir del subsidio otorgado?	X			Protección de los calefactores - colocación de puertas - durlock
Subsidio mensual				
¿El subsidio permitió mejorar el funcionamiento, la organización y/o atención integral para el desarrollo de los niños/as que concurren al Espacio? ¿en qué aspectos? Comente.	X			
3- POBLACION DESTINATARIA	**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**Comentarios**
¿La cantidad de niños/as asistentes al espacio por jornada, es la proyectada según convenio?	X			44 niños y niñas
¿Se confecciona legajo de cada niño/a inscripto/a?	X			Se toma vista
¿Permiten el ingreso de niños/as sin DNI? En caso de respuesta afirmativa ¿Qué medida se toma para su inscripción? ¿Promueve su tramitación?				No se ha dado caso Solicitan Apert
¿Hay niños/as en lista de espera?	X			Espacio B puede ir solo T
¿Hay niños/as con discapacidades, problemática de salud nutricional y/o del desarrollo que asistan al espacio?	X			Se trabaja con Referente inclusivo SEIAC

Tribunal de Cuentas
Fº 98

Ministerio de Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

Comente.				
4- SERVICIO NUTRICIONAL				
¿Se brinda servicio nutricional a los/as niños/as asistentes al espacio, durante cada jornada?	X			desayuno y Almuerzo se [illegible] a [illegible]
5- RECURSOS HUMANOS	**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**Comentarios**
¿El personal existente es suficiente y/o el requerido para el funcionamiento del Espacio?	X			[illegible]
¿Considera que los recursos humanos contemplan los perfiles ocupacionales y/o profesionales pertinentes?			X	[illegible]
¿Brinda orientación al personal de sala acerca de la metodología a aplicar conforme las características bio-psico-socio-culturales de los niños/as?	X			Talleres [illegible] T.S → Hace seguimiento [illegible]
6- ACCIONES DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA	**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**Comentarios**
¿El CDI/EPI se organiza en diferentes salas de acuerdo a las edades de los/las niños/as asistentes?	X			[illegible]
¿Se promueven actividades y/o espacios adecuados que estimulen la inclusión de niños y niñas con discapacidad a fin de favorecer su integración?	X			[illegible]
¿Se promueven procesos de aprendizaje en los/as niños y niñas que fortalezcan los vínculos entre las familias y la institución?	X			[illegible]
¿Se implementan actividades orientadas a la estimulación temprana de los/as niños/as de acuerdo al proceso madurativo de cada niño/a?	X			[illegible]
¿Se implementan acciones dirigidas a la promoción de la salud de los/as niños/as y el acceso a los centros locales en caso de corresponder?	X			[illegible]
¿Brinda un espacio de atención, orientación y acompañamiento a las familias de los niños/as que lo requieran y/o ante la demanda del progenitor?	X			[illegible]
¿Ante una situación de vulneración de derechos de los/as niños/as, se informa a los sistemas de protección local, para que arbitren las medidas correspondientes de acuerdo a la Convención de los Derechos del Niño, Ley Nacional 26.061 y leyes provinciales? Se realiza la intervención y seguimiento del niño/a?	X			[illegible]
7- GRATUIDAD DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR EL EPI/CDI	**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**Comentarios**
¿Las acciones de promoción y asistencia integral para la promoción y el desarrollo integral de los/las niños/as se brinda sin costo alguno para las familias? En caso de que la respuesta sea negativa, detallar en comentarios	X			Sin costo
8- CAPACITACIÓN	**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**Comentarios**
¿Se realizan talleres y/o capacitación para el personal? ¿A través de qué organismos?	X			[illegible]

Escaneado con CamScanner

Tribunal de Cuentas Fº 99

Ministerio de Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

Tribunal de Cuentas Fº 13

¿Se realizan talleres y/o capacitación para las familias de los/as niños/as? ¿A través de qué organismos?	X			Siempre q' se pueden.
9- SUPERVISIÓN AL CDI / EPI POR PARTE DEL EQUIPO ASIGNADO POR EL ORGANISMO EJECUTOR	**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**Comentarios**
¿Recibió alguna visita de supervisión en el marco de la adhesión al Plan Nacional de Primera Infancia? En caso afirmativo comentar ¿A través de qué organismo? ¿Con qué frecuencia?	X			Desde SS.AA se vienen aprovechando M.D.S → ejecutor. (2 veces al año)
10- MEDIDAS DE SEGURIDAD	**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**Comentarios**
¿Está informado si el organismo ejecutor realizó la contratación de Seguros de Responsabilidad Civil acorde a las actividades propias del Espacio? ¿Tiene alguna constancia?	X			Seguro Alvarez y Gonzalez.
¿Se instalaron o gestionaron medidas de seguridad en el Espacio tales como: Matafuegos, señalética, luces de emergencia, protección de vidrios, etc.)?	X			
11- RENDICIÓN DE CUENTAS	**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**Comentarios**
¿Rinde cuenta de la inversión del subsidio al ente ejecutor? ¿De corresponder, bajo qué modalidad?		X		La compra realizan ellos solo informes lo q' hacen
OBSERVACIONES - COMENTARIOS:				
Se informa que el personal que se encontraba prestando asistencia en CDI Lucerito se incorporaron al CDI Burbuja				
Fecha: 05/12/2023				

NOTA: Adjuntar material fotográfico de la visita a cada EPI/CDI.

C.P.N. MARCOS G. LAMBRISCHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

Prof. Micaela G. Amarilla
Directora
Jardín Maternal "Burbujas"

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Ministerio de Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

FORMULARIO RELEVAMIENTO CPI / CDI
PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA
PROGRAMA PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA
"ACCIONES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA INFANCIA"

Objeto: Evaluar la implementación del Convenio entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia.

Organismo Ejecutor: Subs. de Niñez, Adolescencia y Familia
Nombre del Centro de Primera Infancia: Burbujas.
Localización: Santa Rosa
Provincia: La Pampa.
Fecha de visita: 05/12/2023

ASPECTOS RELEVANTES

1- DESTINO DE LOS FONDOS (Marcar con una X donde corresponda)

Renovación Adhesión al Plan:

SI	
NO	

Tipo de Convenio:

Apertura	
Fortalecimiento	X

Subsidio Inicial Monto: $.....

Adecuación Edilicia/Infraestructura / Refacciones	Equipamiento a Adquirir
.....	.....
.....	.....
.....	.....

Subsidio Mensual Monto: $.....

Gastos Operativos de Funcionamiento (Gastos de librería, materiales didácticos, salidas recreativas, mantenimiento de espacios etc.):
.....
.....
.....
.....

Escaneado con CamScanner

Tribunal de Cuentas
Fº 101

Ministerio de Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

Actividades:
Asistencia Nutricional
Estimulación Temprana
Promoción de la Salud
Capacitación y Formación
a) Familias
b) Personal
Otros

2- FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE PRIMERA INFANCIA

	Sala	Cantidad de Salas	Cantidad Niños p/sala	Cantidad de niños total	Cantidad de personal
T. Mañana 6c. 14 Hs.	Bebés	1	8		2
	1 año	1	7		2
	2 años	1	11		3
	3 años	1	18		3
	4 años				
	Sala Integrada				
T. Tarde	Bebés				
	1 año				
	2 años				
	3 años				
	4 años				
	Sala Integrada				
Jornada Completa	Bebés				
	1 año				
	2 años				
	3 años				
	4 años				
	Sala Integrada				
TOTAL					

Escaneado con CamScanner

Ministerio de Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

3- SERVICIO ALIMENTARIO (Marcar con una X donde corresponda)

Desayuno	X
Merienda	
Almuerzo	X

4- RECURSOS HUMANOS

Cargo del personal	Cantidad actual	Personal requerido/necesario	Cantidad	Observaciones
Director/a o Coordinador/a	1	Suficiente		Prof. nivel Inicial
Administrativo/a				
Docentes (*)	2	Suficiente		
Auxiliares (*)	2	Suficiente		Contrato
Cuidadores/as (*)				
Trabajador Social(**)	1	Suficiente		
Estimulación Temprana Psicomotrista (**)	/			
Psicopedagogo/a; Psicólogo Infantil (**)	/			
Otros a detallar				
Personal de Limpieza	/			
Personal de Cocina	2	suficiente		Cocina
Personal de Mantenimiento	/			
Otros a detallar				
TOTAL				

* *Personal de Sala: Docentes; Auxiliares; Cuidadores/as.*
(**) Equipo Técnico: Trabajador Social; Psicomotrista; Psicopedagogo/a; Psicólogo Infantil).

5- INFRAESTRUCTURA E HIGIENE DEL ESPACIO FÍSICO

Espacio	Posee SI/NO	Detalle de las condiciones observadas	Espacio Fisico requerido
SUM	SI	Bueno	
Comedor	NO		
Cocina	SI	Bueno/regular	C/Humedad
Baño Adulto	SI	Bueno	
Baño Niños	SI	Bueno	
Oficinas	SI	Bueno	
Patio	SI	Bueno	
Sala bebes	SI	Bueno	
Sala 1 año	SI	Bueno	
Sala 2 años	SI	Bueno	
Sala 3 años	SI	Bueno.	
Sala 4 años	—		
Otro(detallar)			

Escaneado con CamScanner

Tribunal de Cuentas
Fº 103

Ministerio de Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

6- MEDIDAS DE SEGURIDAD (Marcar con una X donde corresponda).

Detalle	Existencia		Funcionamiento/vigencia		Observaciones
	SI	NO	SI	NO	
Seguro Responsabilidad Civil	X		X		
Botiquín Primeros Auxilios	X		X		
Matafuego	X		X		
Luces de emergencia	X		X		
Plan de evacuación		X		X	
Señalética	X		X		
Medidas de seguridad en escalera	X		X		
Rampas/accesibilidad		X			
Protección de vidrios		X			
Cerco perimetral	X				
Instalación eléctrica c/Disyuntor	X		X		
Fumigación	X				

7- CARTELERÍA

Identificación del Plan Nacional De Primera Infancia (Marcar con una **X** donde corresponda):

SI	X
NO	

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

FECHA:.....

NOTA: Adjuntar material fotográfico de la visita a cada CDI/EPI.

C.P.N. MARCOS D. LAMBERTINI
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Prof. Micaela G. Amarilla
Directora
Unidad Ejecutora Provincial "Gobernador"

Escaneado con CamScanner

Tribunal de Cuentas
Fº 104

Ministerio de Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

FORMULARIO "ASPECTOS RELEVANTES" – CDI/EPI
PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA
PROGRAMA PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA
"ACCIONES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA INFANCIA"

Objeto: Evaluar la implementación del Convenio entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia.	
Organismo Ejecutor: Subsec de Niñez Adol y Fl	**Fecha:** 06-12-2023
Cargo del responsable entrevistado Sub. de Promo Comunitaria a cargo de los CDI Munic.	
EPI/CDI: Reconocido de Alegría.	**Localización:** Santa Rosa
Monto total del Convenio: $	~~APERTURA~~ / FORTALECIMIENTO

ASPECTOS RELEVANTES				
1- TRANSFERENCIA DE FONDOS	**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**Comentarios**
¿La recepción de los fondos y/o recursos, se efectuó en tiempo y forma acordadas para la apertura/ funcionamiento del EPI/CDI? Si la respuesta es negativa, comente cuáles considera que serían los motivos.	X			Transferencia a la municipalidad. Secretaria de Hacienda municipal trasl los infor
2- INVERSIÓN DE LOS FONDOS	**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**Comentarios**
La inversión de los fondos se destinó exclusivamente a la Apertura, Fortalecimiento de espacios físicos y/o Gastos Operativos u otras actividades de promoción, conforme al Convenio suscripto?	X			Instalacion de aire compra de materiales
Subsidio Inicial				
¿Se realizaron mejoras, refacciones y/o adecuaciones edilicias a partir del subsidio otorgado?	X			compra de pelaseo. se pintura arreglo de sanitarios instalacion de aire.
Subsidio mensual				
¿El subsidio permitió mejorar el funcionamiento, la organización y/o atención integral para el desarrollo de los niños/as que concurren al Espacio? ¿en qué aspectos? Comente.	X			Sostenimiento de los espacios.
3- POBLACIÓN DESTINATARIA	**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**Comentarios**
¿La cantidad de niños/as asistentes al espacio por jornada, es la proyectada según convenio?	X			33 chicharas de M 17 Horario de tarde.
¿Se confecciona legajo de cada niño/a inscripto/a?	X			
¿Permiten el ingreso de niños/as sin DNI? En caso de respuesta afirmativa ¿Qué medida se toma para su inscripción? ¿Promueve su tramitación?	X			No han tenido casos. Se contactarían Provio con el Reg Civil.
¿Hay niños/as en lista de espera?		X		
¿Hay niños/as con discapacidades, problemática de salud nutricional y/o del desarrollo que asistan al espacio?		X		

CPN MARCOS H. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

Escaneado con CamScanner

Tribunal de Cuentas
Fº 105

Presidencia de la Na...

Comente.				
4- SERVICIO NUTRICIONAL				
¿Se brinda servicio nutricional a los/as niños/as asistentes al espacio, durante cada jornada?	X			Desayuno, almuerzo y merienda
5- RECURSOS HUMANOS	**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**Comentarios**
¿El personal existente es suficiente y/o el requerido para el funcionamiento del Espacio?	X			
¿Considera que los recursos humanos contemplan los perfiles ocupacionales y/o profesionales pertinentes?	X			
¿Brinda orientación al personal de sala acerca de la metodología a aplicar conforme las características bio-psico-socio-culturales de los niños/as?	X			
6- ACCIONES DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA	**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**Comentarios**
¿El CDI/EPI se organiza en diferentes salas de acuerdo a las edades de los/las niños/as asistentes?	X			Se tuvo a la vista.
¿Se promueven actividades y/o espacios adecuados que estimulen la inclusión de niños y niñas con discapacidad a fin de favorecer su integración?	X			Trabajan con el centro de Estimulación temprana. - Hoy no pudo/ extra.
¿Se promueven procesos de aprendizaje en los/as niños y niñas que fortalezcan los vínculos entre las familias y la institución?	X			Jornada c/ Fin juego. saludable - (3 al mes)
¿Se implementan actividades orientadas a la estimulación temprana de los/as niños/as de acuerdo al proceso madurativo de cada niño/a?	X			
¿Se implementan acciones dirigidas a la promoción de la salud de los/as niños/as y el acceso a los centros locales en caso de corresponder?	X			Control de niño sano libreta sanitaria Hrio de Salud
¿Brinda un espacio de atención, orientación y acompañamiento a las familias de los niños/as que lo requieran y/o ante la demanda del progenitor?	X			Espacio de Recreación donde se saca progenitor.
¿Ante una situación de vulneración de derechos de los/as niños/as, se informa a los sistemas de protección local, para que arbitren las medidas correspondientes de acuerdo a la Convención de los Derechos del Niño, Ley Nacional 26.061 y leyes provinciales? Se realiza la intervención y seguimiento del niño/a?	X			Direc° de niñez municip - Se labra Acta de actua° + Registro en el legajo del niño.
7- GRATUIDAD DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR EL EPUCDI	**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**Comentarios**
¿Las acciones de promoción y asistencia integral para la promoción y el desarrollo integral de los/las niños/as se brinda sin costo alguno para las familias? En caso de que la respuesta sea negativa, detallar en comentarios		X		
8- CAPACITACIÓN	**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**Comentarios**
¿Se realizan talleres y/o capacitación para el personal? ¿A través de qué organismos?	X			una vez x mes con Nº -> Secret Prov. Subs. de Niñez Salud. - particulares

C.P.N. MARCOS C. TRUBRECHT
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS

Escaneado con CamScanner

Tribunal de Cuentas
Fº 106

Ministerio de Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

¿Se realizan talleres y/o capacitación para las familias de los/as niños/as? ¿A través de qué organismos?	X			
9- SUPERVISIÓN AL CDI / EPI POR PARTE DEL EQUIPO ASIGNADO POR EL ORGANISMO EJECUTOR	**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**Comentarios**
¿Recibió alguna visita de supervisión en el marco de la adhesión al Plan Nacional de Primera Infancia? En caso afirmativo comentar ¿A través de qué organismo? ¿Con qué frecuencia?	X			Sede de DAF (Arroyo) Noción (Roca)
10- MEDIDAS DE SEGURIDAD	**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**Comentarios**
¿Está informado si el organismo ejecutor realizó la contratación de Seguros de Responsabilidad Civil acorde a las actividades propias del Espacio? ¿Tiene alguna constancia?	X			Se informa en la mesa de trabajo de cantidad de Asistentes se adjunta la gestion
¿Se instalaron o gestionaron medidas de seguridad en el Espacio tales como: Matafuegos, señalética, luces de emergencia, protección de vidrios, etc.)?	X			
11- RENDICIÓN DE CUENTAS	**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**Comentarios**
¿Rinde cuenta de la inversión del subsidio al ente ejecutor? ¿De corresponder, bajo qué modalidad?	X			FE se confecciona y se carga en pag contable sistema o/fectivo.
OBSERVACIONES - COMENTARIOS:				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
Fecha:.....				

NOTA: Adjuntar material fotográfico de la visita a cada EPI/CDI.

C.P.N. MARCOS C. LAUBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

E. Alba

Escaneado con CamScanner

Ministerio de Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

FORMULARIO RELEVAMIENTO CPI / CDI
PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA
PROGRAMA PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA
"ACCIONES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA INFANCIA"

Objeto: Evaluar la implementación del Convenio entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia

Organismo Ejecutor: Subs. Niñez, Adolescencia y Familia

Nombre del Centro de Primera Infancia: Pensacosto de Alegría

Localización: Santa Rosa

Provincia: La Pampa

Fecha de visita: 06/12/2023

ASPECTOS RELEVANTES

1- DESTINO DE LOS FONDOS (Marcar con una X donde corresponda)

Renovación Adhesión al Plan:

SI [ ]
NO [ ]

Tipo de Convenio:

Apertura [ ]
Fortalecimiento [X]

Subsidio Inicial Monto: $.....

Adecuación Edilicia/Infraestructura / Refacciones	Equipamiento a Adquirir
.....	.....
.....	.....
.....	.....

Subsidio Mensual Monto: $.....

Gastos Operativos de Funcionamiento (Gastos de librería, materiales didácticos, salidas recreativas, mantenimiento de espacios etc.):
.....
.....
.....
.....

C.P.N. MARCOS D. AMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

Escaneado con CamScanner

Tribunal de Cuentas
Fº 108

Ministerio de Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

Actividades:
Asistencia Nutricional: Si
Estimulación Temprana: Si
Promoción de la Salud: Si
Capacitación y Formación:
a) Familias: Si
b) Personal: Si
Otros

2- FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE PRIMERA INFANCIA

	Sala	Cantidad de Salas	Cantidad Niños p/sala	Cantidad de niños total	Cantidad de personal
T. Mañana	Bebés	1	9		2
	1 año	*			
	2 años	1	14		2
	3 años	1	12		1
	4 años				
	Sala Integrada				
T. Tarde	Bebés	1	4		1
	1 año	*			
	2 años	1	6		2
	3 años	1	4		1
	4 años				
	Sala Integrada				
Jornada Completa	Bebés				
	1 año				
	2 años				
	3 años				
	4 años				
	Sala Integrada				
TOTAL					

Más de 5 asistente se suma un personal

* Nos Responsable

CPN MARCOS C. LANDRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

Escaneado con CamScanner

Tribunal de Cuenta
Fo 109

Ministerio de Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

3- SERVICIO ALIMENTARIO (Marcar con una X donde corresponda)

Desayuno	X
Merienda	X
Almuerzo	

} colación

4- RECURSOS HUMANOS

Cargo del personal	Cantidad actual	Personal requerido/necesario	Cantidad	Observaciones
Director/a o Coordinador/a	2	3	3	1 x turno.
Administrativo/a				
Docentes (*)	3			x turno.
Auxiliares (*)	4/6			4 de mañana 3 de tarde.
Cuidadores/as (*)				
Trabajador Social(**)	/			
Estimulación Temprana Psicomotrista (**)	1			fisioterapista ocupacional
Psicopedagogo/a; Psicólogo Infantil (**)	2			2 psic. 1 p. social
Otros a detallar				
Personal de Limpieza				
Personal de Cocina				
Personal de Mantenimiento				
Otros a detallar				
TOTAL				

grupo reducido

* Personal de Sala: Docentes; Auxiliares; Cuidadores/as.
(**) Equipo Técnico: Trabajador Social; Psicomotrista; Psicopedagogo/a; Psicólogo Infantil).

5- INFRAESTRUCTURA E HIGIENE DEL ESPACIO FÍSICO

Espacio	Posee SI/NO	Detalle de las condiciones observadas	Espacio Físico requerido
SUM	Si	Bueno	
Comedor	Si	Bueno	
Cocina	Si	Regular	
Baño Adulto	Si	Bueno	
Baño Niños	Si	Bueno	
Oficinas	Si	Bueno	
Patio	Si	Regular	
Sala bebes	Si	Juntos - compartidos Bueno	
Sala 1 año	Si		
Sala 2 años	Si	Bueno/Regular	s/Protección de calefactor
Sala 3 años	Si	Bueno/Regular	
Sala 4 años	NO		
Otro(detallar)			

SAN MARCOS SIERRAS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS

Escaneado con CamScanner

Tribunal de Cuentas
Fº 110

Ministerio de Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

6- MEDIDAS DE SEGURIDAD (Marcar con una X donde corresponda).

Detalle	Existencia		Funcionamiento/vigencia		Observaciones
	SI	NO	SI	NO	
Seguro Responsabilidad Civil	X				
Botiquín Primeros Auxilios	X				
Matafuego	X				
Luces de emergencia		X			
Plan de evacuación		X			
Señalética		X			
Medidas de seguridad en escalera		X			
Rampas/accesibilidad		X			
Protección de vidrios	X				
Cerco perimetral	X				
Instalación eléctrica c/Disyuntor	X				
Fumigación	X				

7- CARTELERÍA

Identificación del Plan Nacional De Primera Infancia (Marcar con una **X** donde corresponda):

SI	X
NO	

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

FECHA:.....

NOTA: Adjuntar material fotográfico de la visita a cada CDI/EPI.

C.P.N. CARLOS O. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

Escaneado con CamScanner

Tribunal de Cuentas
Fº 111

ANEXO III:

REGISTRO FOTOGRÁFICO

CDI - LUCERITO

TRIBUNAL DE CUENTAS
LA PAMPA









ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS G. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

Tribunal de Cuentas
Fº 112

CDI - BURBUJAS

TRIBUNAL DE CUENTAS
LA PAMPA
70 AÑOS









ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS G. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

Tribunal de Cuentas
Fº 113

TRIBUNAL DE CUENTAS
LA PAMPA

CDI - RINCONCITO DE ALEGRÍA









ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS G. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

Red Federal de Control Público

Provincia de La Pampa

Ministerio de Obras Públicas de la Nación

Plan Argentina Hace.

Informe de Auditoría

Planeamiento 2023

Ministerio de Obras Públicas de la Nación

Auditoría del Programa
"Argentina Hace"
Provincia de La Pampa

Informe Ejecutivo 2

Informe Analítico 4

Objeto 5

Alcance 5

Marcos Normativo 5

Marco de Referencia 6

Tareas Realizadas 7

Observaciones y Recomendaciones 14

Conclusión 17

Anexo I 18

Informe Ejecutivo

Informe Ejecutivo

El presente informe tiene por objeto verificar la ejecución de los Convenios Marco y Convenios Específico, para lo cual se realiza un análisis de la documental de los expedientes de obra en base a una muestra, verificándose la integridad, validez y exactitud de la documentación de respaldo, las fechas de inicio y finalización de cada obra, los avances de obras informados, la ampliación y neutralización de obra y los montos ejecutados. Así como también, de las rendiciones de cuentas correspondientes a los desembolsos efectuados de cada obra.
La tarea de campo se realizó en el período de tiempo que abarca desde el 06 de septiembre al 04 de octubre del 2023 auditándose los municipios correspondientes a la siguiente muestra: Bernasconi, Catriló, Luan Toro, Santa Rosa y la Comisión de Fomento de Agustoni
Dicha tarea se desarrolló de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nº 152/02 de la Sindicatura General de la Nación - "Normas de Auditoría Interna Gubernamental", el programa de trabajo y los puntos de control previsto por la UAI del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.

Conclusión

Como resultado de las tareas de control efectuadas al Programa Argentina Hace sobre la muestra de 6 (seis) convenios específicos y contratos de adhesión, correspondientes a las municipalidades de Bernasconi, Catriló, Luan Toro, Santa Rosa y la Comisión de Fomento de Agustoni; cuyo objeto se menciona en el presente informe, se verificó un cumplimiento satisfactorio de los convenios para los Municipios de Catriló, Luan toro y la Comisión de Fomento de Agustoni en cuanto a la ejecución de las obras y la rendición de fondos correspondientes.
En lo que respecta a la Municipalidad de Bernasconi, se verificó un cumplimiento parcial del Convenio celebrado.
Para todos los casos se detectaron observaciones para las cuales deberían tenerse en cuenta las recomendaciones vertidas en el presente informe a los efectos de una mejor implementación del programa.
Esta auditoría se enmarca en las competencias asignadas al Tribunal de Cuentas, cuya finalidad es aportar herramientas a los responsables para lograr un eficiente manejo de los fondos públicos, según lo que establece la Constitución Provincial, la Ley Orgánica de este Organismo de Control, el Decreto y la normativa vigente aplicada al objeto de la auditoría.

SANTA ROSA, 13 de Noviembre de 2023.

CIRO AGUILAR

C.P.N. MARCOS G. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MATIAS GRAU
JEFE DE AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Informe Analítico

Objeto

Verificar la ejecución de los Convenios Marco y Convenios Específicos correspondiente a una muestra. Para lo cual, se realiza el análisis de:
- la documental de los expedientes de obra de dicha muestra, verificándose la integridad, validez y exactitud de la documentación de respaldo, las fechas de inicio y finalización de cada obra, los avances de obras informados, la ampliación y neutralización de obra y los montos ejecutados
- las rendiciones de cuentas correspondientes a los desembolsos efectuados de cada obra de la muestra.

Alcance

La tarea de campo se realizó en el período de tiempo que abarca desde el 06 de septiembre al 04 de octubre del 2023 auditándose obras públicas ejecutadas en los municipios y/o comunas correspondientes a la siguiente muestra: Agustoni, Bernasconi, Catriló, Luan Toro y Santa Rosa.
Estas refieren a:
- Iluminación y revalorización en plaza central – Agustoni
- Cordón Cuneta y Badenes - Bernasconi
- Remodelación y mejoras en plaza Independencia - Catriló
- Terminal y talleres – Luan Toro
- Corredor vial Utracán- Telén – Santa Rosa
- Repavimentación calle Unanue – Santa Rosa

Dicha tarea se desarrolló de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nº 152/02 de la Sindicatura General de la Nación - "Normas de Auditoría Interna Gubernamental", el programa de trabajo y los puntos de control previsto por la UAI del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.
El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Marco Normativo

Nacional

- Resolución 12/2020 - Ministerio de Obras Públicas. Créase el Plan Nacional de Obras Públicas denominado PLAN "ARGENTINA HACE".
- Resolución 19/2020 - Ministerio de Obras Públicas. "Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas Para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes".
- Resolución 27/2020 - Ministerio de Obras Públicas Modificase el ARTÍCULO 1º de la Resolución RESOL-2020-12-APN-MOP de este MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS".
- Resolución 96/2020 - Ministerio de Obras Públicas. Modificase el punto "7. Metodología de presentación y ejecución del proyecto. • Plazos y evaluación" del "Reglamento Particular del PLAN "ARGENTINA HACE I" de la RESOL-2020-12-APN-MOP.

- Resolución 193/2020 - Ministerio de Obras Públicas instituyese, en el ámbito del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, el "PROGRAMA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD".
- Resolución 133/2021- Ministerio de Obras Públicas. Unificase el "PLAN ARGENTINA HACE I" y el "PLAN ARGENTINA HACE II" en el "PLAN ARGENTINA HACE"

Provincial

- ✓ Constitución de la Provincia de La Pampa.
- ✓ Ley Nº 3/53 de Contabilidad de la provincia de La Pampa y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 1597/94 – Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.
- ✓ Decreto Ley Nº 513/69 – Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de La Pampa.
- ✓ Resolución TdeC 154/17 - Aprueba el Reglamento de Conformación y Funcionamiento del Área de Auditoría.
- ✓ Resolución TdeC Nº 216/23 que ordena a los y las auditoras designadas a realizar las tareas de control de acuerdo con el objeto del presente informe.
- ✓ Convenio Marco entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa. (Dto. Provincial N° 2871/20)
- ✓ Convenio Específico para la ejecución del proyecto "Repavimentación de calle Unanue entre Av. Perón y Trenel" Municipalidad de Santa Rosa. (Dto. Provincial N° 4178/20)
- ✓ Convenio Específico para la ejecución del proyecto "Corredor vial Utracán - Telén" Municipalidad de Santa Rosa. (Dto. Provincial N° 4178/20)
- ✓ Convenio Marco entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Comisión de Fomento de Agustoni, de la Provincia de la Pampa. (Dto. Provincial N° 3306/20)
- ✓ Convenio Marco entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Catriló, Provincia de la Pampa. (Dto. Provincial N° 3408/20)
- ✓ Convenio de Adhesión entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Luan Toro, de la Provincia de la Pampa. (Dto. Provincial N° 3539/21)

Marco de Referencia

Entre las facultades del Ministerio de Obras Públicas, se encuentra la de entender en la formulación, elaboración y ejecución de la política nacional relacionada con obras de infraestructura habitacionales, viales, públicas e hídricas.
Con el fin de promover la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, la generación de mano de obra intensiva y la consolidación local y regional, resulta conveniente la implementación de un Plan de alcance nacional al que se denomina "ARGENTINA HACE" y cuya finalidad primordial

está dada por el restablecimiento de las obras y construcciones en todo el territorio nacional como motor del desarrollo.
El Plan se desarrolla con financiamiento nacional y se ejecuta a través de las Provincias, Municipios y/o Comisiones de Fomento cuyos proyectos resulten aprobados. Además, de proponer una acción inmediata con obras de corto plazo de ejecución, generando un impacto en las economías locales, promueve la creación de nuevos puestos de trabajo en los territorios locales respetando un criterio de equidad de género, tendiendo a cubrirse los mismos bajo un régimen de paridad.

Tareas realizadas

Comisión de Fomento Agustoni

El día 06 de septiembre de 2023 el equipo de auditoría fue recibido por el Sr. Secretario Tesorero de la Comisión de Fomento de Agustoni.
De acuerdo con el objeto de auditoría, desde el Ministerio de Obras Públicas de Nación se transfirió un total de $6.823.739,45 (pesos seis millones ochocientos veintitrés mil setecientos treinta y nueve con cuarenta y cinco ctvs.) para la ejecución de la obra "Iluminación y revalorización en plaza central" de la localidad de Agustoni.
A la fecha de auditoría la obra presenta un 100% (cien por ciento) de grado de avance, se verificó acta de Inicio de obra de fecha 19 de abril de 2021 y acta de finalización de obra de fecha 14 de abril de 2022.
Durante su ejecución, con fecha 07 de enero de 2022 el responsable de la comuna de Agustoni solicitó una ampliación de plazos de ejecución de 180 (ciento ochenta) días - por motivos de fuerza mayor la ejecución de la obra presenta un considerable retraso - la cual fue aprobada por Nación mediante providencia de fecha 24 de enero de 022. La nueva fecha de finalización de la obra de acuerdo con los certificados de obra fue cumplida.
Asimismo, se verificó la acreditación en cuenta corriente bancaria de los diferentes desembolsos de dinero realizados por el Ministerio de Obras Públicas de Nación, rendición de cuentas por parte de la comuna y aprobación de la autoridad de aplicación de Nación, a saber:

Desembolso	Fecha de acreditación	Importe	Fecha de Rendición	Importe Rendido	Fecha de Aprobación
1°	06/04/2021	$2.047.121,83	23/07/2021	$2.059.139,26	01/09/2021
2°	27/10/2021	$2.047.121,83	10/12/2021	$2.047.548,83	20/12/2021
3°	28/01/2022	$2.047.121,83	24/03/2022	$2.047.548,83	18/04/2022
4°	09/06/2022	$682.373,96	11/08/2022	$669.929,48	09/09/2022
Total		$6.823.739,45		$6.824.166,40	

Los fondos fueron destinados para contratar trabajos de mano de obra para realización de tareas de cableado subterráneo de la plaza principal, replanteo y dirección de obra civil, trabajos de zanjeo y tapado de zanjas, colocación de columnas, artefactos de iluminación y empalmes, trabajos de albañilería, nivelación de terreno, pisoneo y realización de hormigón reforzado. Asimismo, se adquirieron materiales, insumos de electricidad y áridos, en un todo de

acuerdo con los certificados de obra que acompañan las rendiciones de cuentas correspondientes.
En Anexo I se adjunta registro fotográfico de la obra finalizada.

Municipalidad de Catriló

El día 14 de septiembre de 2023 el equipo de auditoría fue recibido por la Sra. Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Catriló.
De acuerdo con el objeto de auditoría, desde el Ministerio de Obras Públicas de Nación se transfirió un total de $5.481.736,33 (pesos cinco millones cuatrocientos ochenta y uno mil setecientos treinta y seis con treinta y tres ctvs.) para la ejecución de la obra "Remodelación y Mejoras en plaza Independencia" de la localidad de Catriló.
A la fecha de auditoría la obra presenta un 100% (cien por ciento) de grado de avance, se verificó acta de Inicio de obra de fecha 22 de marzo de 2021 y acta de finalización de obra de fecha 18 de septiembre de 2021.
Con fecha 26 de abril de 2021, la municipalidad presentó nota solicitando la aprobación para la modificación del proyecto de la obra
Durante su ejecución, con fecha 02 de junio de 2021 el Intendente de la Municipalidad de Catriló solicitó una prórroga en el plazo de rendición de cuentas de la obra – motivado en que la apertura de compras para la obra fue reprogramada por efectos de las medidas que rigen por la Pandemia generada por la COVID 19- la cual fue aprobada por Nación.
Con fecha 16 de julio de 2021, la Secretaria de Obras Públicas de Nación aprobó las solicitudes presentadas por la Municipalidad de Catriló.
Posteriormente, se celebró Adenda suscripta entre el Ministerio de Obras Públicas de Nación y la Municipalidad de Catriló, mediante la cual se modifica el proyecto de obra.
Asimismo, se verificó la acreditación en cuenta corriente bancaria de los diferentes desembolsos de dinero realizados por el Ministerio de Obras Públicas de Nación, rendición de cuentas por parte de la comuna y aprobación de la autoridad de aplicación de Nación, a saber:

Desembolso	Fecha de acreditación	Importe	Fecha de Rendición	Importe Rendido	Fecha de Aprobación
1° (primera rendición)	24/02/2021	$1.644.520,90	28/06/2021	$1.079.299	30/07/2021
1° (segunda rendición)			13/08/2021	$213.615,95	10/09/2021
2°	24/11/2021	$1.644.520,90	26/01/2022	$1.996.126,90	26/01/2022
3°	11/03/2022	$1.644.520,90	03/02/2023	$2.192.694,53	22/03/2023
4°	25/04/2023	$548.173,63	08/03/2023		08/03/2023
Total		$5.481.736,33		$5.481.736,38	

Los fondos transferidos por Nación fueron destinados para abonar diferentes tipos de gastos, a saber: horas de trabajo de empleados del municipio en concepto de remoción de la plaza y extracción de árboles, adquisición de materiales destinados a la obra, prestación de servicio de perforación, encamisado de caños y limpieza de terreno. Asimismo, se llevó a cabo la Licitación Pública N° 1/21 de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación por un importe de $ 4.380.575,10 (pesos cuatro millones trescientos ochenta mil quinientos setenta y cinco con diez

ctvs.), mediante la cual se adquirió 100 (cien) metros cúbicos de hormigón peinado destinado a la presente obra, en un todo de acuerdo con los certificados de obra que acompañan las rendiciones de cuentas correspondientes.
En Anexo I se adjunta registro fotográfico de la obra finalizada.

Municipalidad de Luan Toro

El día 26 de septiembre de 2023 el equipo de auditoría fue recibido por la Intendenta Municipal.
De acuerdo con el objeto de auditoría, desde el Ministerio de Obras Públicas de Nación se transfirió un total de $16.386.804,92 (pesos dieciséis millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos cuatro con noventa y dos ctvs.) para la ejecución de la obra "Terminal de Ómnibus y Talleres" de la localidad de Luan Toro.
A la fecha de auditoría la obra presenta un 100% (cien por ciento) de grado de avance. Se verificó acta de Inicio de obra de fecha 17 de enero de 2022 y acta de finalización de obra de fecha 28 de octubre de 2022.
Con fecha 03 de mayo de 2022 consta que, fue importado al sistema GEDO, el Informe de Visita de Obra Abril 2022 realizada por Cecilia López Lio Técnica Profesional de la Dirección Nacional de Gestión de Obras del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.
Durante su ejecución, con fecha 16 de junio de 2022 se firmó un acta de neutralización provisoria; con motivo de encontrarse con dificultades en el aprovisionamiento de materiales. En tanto con fecha 22 de septiembre de 2022 se firmó el acta de reinicio de plazos de obra. No se pudieron obtener constancias de que la ampliación del plazo haya sido solicitada y autorizada por parte de la subsecretaría de obras públicas de la Nación.
Asimismo, se verificó la acreditación en cuenta corriente bancaria de los diferentes desembolsos de dinero realizados por el Ministerio de Obras Públicas de Nación, rendición de cuentas por parte de la comuna y aprobación de la autoridad de aplicación de Nación, a saber:

Desembolso	Fecha de acreditación	Importe	Fecha de Rendición	Importe Rendido	Fecha de Aprobación
Ant. Fin.	09/12/2021	$ 4.916.041,48	11/08/2022	$ 4.916.041,48	19/8/2022
1°	15/09/2022	$ 1.083.495,14	11/01/2023	$ 1.083.495,14	25/1/2023
2°	15/09/2022	$ 859.291,40	11/01/2023	$ 859.291,40	25/1/2023
3°	13/10/2022	$ 1.674.692,94	11/01/2023	$ 1.674.692,94	25/1/2023
4°	13/10/2022	$ 3.671.955,07	11/01/2023	$ 3.671.955,07	25/1/2023
5°	26/10/2022	$ 1.654.150,72	02/05/2023	$ 1.654.150,72	23/5/2023
6°	27/12/2022	$ 2.527.178,19	02/05/2023	$ 2.527.178,19	23/5/2023
totales		$16.386.804,94		16.386.804,94	

Los fondos fueron destinados para abonar la contratación directa de la empresa contratista, la cual estuvo a cargo tanto de la realización de la obra como de la provisión de materiales. Dicha contratación fue aprobada como excepción a la ordenanza de montos 277/19, por la ordenanza 342/21 ambas emitidas por el Consejo Deliberante de Luan Toro.
El proyecto fue presentado originalmente por nota de fecha 04 de septiembre de 2020 y contemplaba un financiamiento por $ 6.980.086,00 (pesos seis millones novecientos ochenta mil ochenta y seis) para la realización de

trabajos de reparación de un antiguo edificio el que pasará a funcionar como Terminal de Ómnibus, y por otra parte una construcción nueva, anexada al mismo, donde funcionarán Talleres y Programas del Plan Pro-Vida.
Posteriormente por notas de fecha 05 de agosto de 2021 y 09 de agosto de 2021 dicho importe fue actualizado respectivamente a $ 13.045.962,36 (pesos trece millones cuarenta y cinco mil ochocientos cuatro con treinta y seis ctvs.) y 16.386.804,92 (pesos dieciséis millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos cuatro con noventa y dos ctvs.).
La modalidad de contratación prevista fue por "Administración Municipal", y se contemplaba la ocupación de 39 (treinta y nueve) personas. En tanto se solicitaba la financiación del 100% (cien por ciento) del proyecto por parte del programa "Argentina Hace".
El ente ejecutor del programa, la Municipalidad de Luan Toro, informó que no se les requirió la firma del convenio Marco. En tanto en el convenio específico figura en el sexto considerando "que con fecha 14 de septiembre de 2021, la Municipalidad de Luan Toro de la Provincia de La Pampa, adhirió al 'Plan Argentina Hace', mediante nota (IF-2021-86950039-APN-DPOP#MOP)."
El convenio específico firmado por la Intendenta de la Municipalidad de Luan Toro fue importado a GEDO con fecha 19 de octubre de 2021.
Se contempla la gestión del proyecto de acuerdo con las especificaciones oportunamente ingresadas con carácter de declaración jurada bajo el I.D. de proyecto 129455, el cual preveía la realización por "Administración Municipal".
El monto financiado correspondía al 100% (cien por ciento) del importe de obra proyectado y se estableció con carácter de "Precio Tope". El mismo sería abonado por un desembolso equivalente al 30%, en concepto de anticipo financiero, y el o los restantes desembolsos se efectuarían contra la presentación por parte del municipio de los respectivos certificados de obra emitidos y conformados, descontándose en forma proporcional el primer desembolso.
En tanto la municipalidad designó al Sr. Jorge Eduardo Álvarez como responsable contable y a la Sra. Arquitecta Marta Gabriela Pérez como responsable técnica de la obra.
El contrato para la provisión de la mano de obra y materiales fue firmado con la empresa contratista con fecha 15 de diciembre de 2021. Disponiendo la empresa de 30 (treinta) días corridos, desde la firma del contrato, para dar inicio a la obra; y 150 días de trabajo no corridos para realizarla.
Se previó que el monto sería abonado a medida que la obra avance, de acuerdo con la certificación correspondiente.
En tanto la Municipalidad entre el 04 de enero de 2022 y el 11 de enero de 2022 con el aporte del anticipo financiero por parte del programa, más recursos propios, anticipó a la empresa $ 6.750.000 (pesos seis millones setecientos cincuenta mil, 41% del monto del contrato).
Los restantes desembolsos se realizaron en Octubre 2022 $ 5.991.651,37 (pesos cinco millones novecientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y un con 37 ctvs.), Diciembre 2022 $ 1.200.000 (pesos un millón doscientos mil), Enero 2023 $ 1.950.000 (pesos un millón novecientos cincuenta mil), y Marzo 2023 $ 415.150,57 (pesos cuatrocientos quince mil ciento cincuenta).
El acta de inicio fue firmada con fecha 17 de enero de 2022.
En Anexo I se adjunta registro fotográfico de la obra finalizada.

Municipalidad de Bernasconi

El día 02 de octubre de 2023 el equipo de auditoría fue recibido por la Sra. Secretaria de la Municipalidad de Bernasconi.
De acuerdo con el objeto de auditoría, desde el Ministerio de Obras Públicas de Nación se transfirió a la fecha de la auditoria un total de $ 4.152.378,46 (pesos cuatro millones ciento cincuenta y dos mil trescientos setenta y ocho con cuarenta y seis ctvs.) para la ejecución de la obra "Cordón cuneta y Badenes" correspondientes al 1° y 2° desembolso.
Se verificó Acta de Inicio de obra de fecha 26 de mayo de 2021 y Acta de finalización de obra de fecha 22 de noviembre de 2021.
A la fecha de auditoría, la obra presenta un 100% (cien por ciento) de grado de avance. La documentación respaldatoria presentada por el municipio con carácter de declaración jurada respecto del avance físico de la obra de referencia, no presenta observaciones al respecto de acuerdo a lo informado por el área técnica de la Dirección con fecha 25/04/2023 en IF-2023-46434725-APN-DNGIT#MOP.
La obra fue finalizada con fondos propios del Municipio, dado que aún se encuentra pendiente de aprobación la rendición de cuentas correspondiente al segundo desembolso, por lo que el presente expediente se encuentra con subsanaciones pendientes. Asimismo, de acuerdo con el convenio celebrado resta un total de $ 2.768.252,30 (dos millones setecientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos con treinta ctvs.) correspondientes al 3° y 4° desembolso. Se tuvo a la vista Acta de Finalización de Obra con fecha 22 de noviembre de 2021, acreditando que el Proyecto se encuentra ejecutado al cien por ciento (100%).
La responsable manifiesta que no han solicitado a Nación ampliación de plazos para la presentación de la rendición de cuentas de la obra.
Se tuvo a la vista memoria descriptiva y proyecto referente a la obra cordón cuneta y badenes de la localidad de Bernasconi.
Por su parte, si bien se constató nota al Poder Ejecutivo Provincial solicitando autorización para celebrar dichos convenios, en la misma no consta fecha ni firma de recibido. Así como tampoco, se verificó autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial.
Con fecha 19 de marzo de 2021, debido a que el Municipio no cuenta con una cuenta bancaria abierta en el Banco Nación, tal como lo indica el convenio, solicitó a la Secretaria de Obras Públicas de Nación el alta de la cuenta corriente del Banco Pampa. Se tuvo a la vista copia de intercambio de correos electrónicos y envió de formularios solicitados. Asimismo, se verificó el pago de los dos primeros desembolsos en la cuenta informada.
Con fecha 26 de mayo de 2021 la municipalidad mediante nota envía al Concejo Deliberante Proyecto de Ordenanza para la ejecución de la Obra de Cordón Cuneta, se tuvo a la vista Resolución Nº 18/2021. No se pudo verificar Ordenanza del Consejo Deliberante aprobando la suscripción del convenio entre el Municipio y Nación.
Por Resolución Nº 78/2021 y con el objeto de respetar la licitación pública de la Obra de Cordón Cuneta y acelerar los plazos el Intendente Municipal resuelve aprobar el pliego de bases y condiciones de la Licitación pública.
Se verificó la acreditación en cuenta corriente del Banco de La Pampa las transferencias realizadas por el Ministerio de Obras Públicas correspondientes

al 1º y 2º desembolso de Nación, rendición de cuentas por parte de la comuna y aprobación de la autoridad de aplicación de Nación, a saber:

Desembolso	Fecha de acreditación	Importe	Fecha de Rendición	Importe Rendido	Fecha de Aprobación
1°	24/02/2021	$2.076.189,23	30/06/2021	$2.077.035,00	14/12/2021
2°	13/01/2022	$2.079.189,23	12/07/2022	$ 2.396.453,00	Con subsanaciones
3°	Sin acreditar	$2.079.189,23	-	-	-
4°	Sin acreditar	$548.173,63	-	-	-

Los fondos transferidos por Nación fueron destinados para abonar diferentes tipos de gastos, a saber: adquisición de materiales destinados a la obra "Shabas Sergio Ariel", pagos de mano de obra "Hugo Enzo Turcoman".
En Anexo I se adjunta registro fotográfico de la obra finalizada.

Municipalidad de Santa Rosa

- Obra "Repavimentación de calle Unanue entre Av. Perón y calle Trenel"

El día 04 de octubre de 2023 el equipo de auditoría fue recibido por el Sr. Subsecretario de Obras, planeamiento y Viales de la Municipalidad de Santa Rosa.
De acuerdo con el objeto de auditoría, desde el Ministerio de Obras Públicas de Nación se transfirió un total de $20.582.221,53 (pesos veinte millones quinientos ochenta y dos mil doscientos veintiuno con cincuenta y tres ctvs.) para la ejecución de la obra.
La obra fue tramitada mediante la Licitación Pública N° 04/2021, ascendiendo el monto total de la obra a $27.520.744,11 (pesos veintisiete millones quinientos veinte mil setecientos cuarenta y cuatro con once ctvs.) donde la diferencia fue financiada con fondos propios del Municipio.
Se tuvo a la vista Decreto del Poder Ejecutivo Provincial por el que se autorizó a celebrar el correspondiente Convenio Específico, y también Resolución Municipal por la cual se aprobó el mismo. No se pudo verificar Ordenanza del Consejo Deliberante aprobando la suscripción del convenio entre el Municipio y Nación.
A la fecha de auditoría la obra presenta un 100% (cien por ciento) de grado de avance, se verificó Acta de Recepción Provisoria el día 15 de octubre de 2021 y Acta de Recepción Definitiva de fecha 17 de octubre de 2022.
Durante su ejecución, con fecha 17 de mayo de 2021 el responsable de la Municipalidad de Santa Rosa solicitó una prórroga de inicio de obra debido a que se encontraba en proceso de adjudicación la Licitación. Se verificó el Acta el replanteo el día 16 de junio de 2021 y además la finalización de la obra que de acuerdo con los certificados de obra fue cumplida en el plazo estipulado de 120 (ciento veinte) días corridos.
Asimismo, se verificó la acreditación en cuenta corriente bancaria de los diferentes desembolsos de dinero realizados por el Ministerio de Obras Públicas de Nación, rendición de cuentas por parte de la comuna y aprobación de la autoridad de aplicación de Nación, a saber:

Desembolso	Fecha de acreditación	Importe	Fecha de Rendición	Importe Rendido	Fecha de Aprobación

1°	29/03/2021	$6.174.666,46	23/07/2021	$5.505.148,82	28/09/2021
2°	24/11/2021	$6.174.666,46	10/12/2021	$16.783.216,46	22/10/2021
3°	09/12/2021	$6.174.666,46	24/03/2022	$7.558.137,84	10/12/2021
4°	29/12/2021	$2.058.222,15	-	-	-
totales		$20.582.221,53		$29.845.503,31	

Los fondos fueron destinados para contratar la empresa contratista Omar Ángel Jubete adjudicada por la Licitación Pública N° 04/2021 antes mencionada.
En Anexo I se adjunta registro fotográfico de la obra finalizada.

- Obra "Corredor vial Utracán – Telén"

El día 04 de octubre de 2023 el equipo de auditoría fue recibido por el Sr. Subsecretario de Obras, planeamiento y Viales de la Municipalidad de Santa Rosa.
De acuerdo con el objeto de auditoría, desde el Ministerio de Obras Públicas de Nación se transfirió un total de $35.471.849,60 (pesos treinta y cinco millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y nueve con sesenta ctvs.) para la ejecución de la obra.
La obra fue tramitada mediante la Licitación Pública N° 05/2021, ascendiendo el monto total de la obra a $47.813.355,29 (pesos cuarenta y siete millones ochocientos trece mil trescientos cincuenta y cinco con veintinueve ctvs.) donde la diferencia fue financiada con fondos propios del Municipio.
Se tuvo a la vista Decreto del Poder Ejecutivo Provincial por el que se autorizó a celebrar el correspondiente Convenio Específico, y también Resolución Municipal por la cual se aprobó el mismo. No se pudo verificar Ordenanza del Consejo Deliberante aprobando la suscripción del convenio entre el Municipio y Nación.
A la fecha de auditoría la obra presenta un 100% (cien por ciento) de grado de avance, se verificó Acta de Recepción Provisoria de fecha 19 de octubre de 2021 y Acta de recepción Definitiva el día 19 de octubre de 2022.
Durante su ejecución, con fecha 17 de mayo de 2021 el responsable de la Municipalidad de Santa Rosa solicitó una prórroga de inicio de obra debido a que se encontraba en proceso de adjudicación la Licitación. Se verificó el Acta el replanteo el día 11 de junio de 2021 y además la finalización de la obra que de acuerdo con los certificados de obra fue cumplida en el plazo estipulado de 180 (ciento ochenta) días corridos.
Asimismo, se verificó la acreditación en cuenta corriente bancaria de los diferentes desembolsos de dinero realizados por el Ministerio de Obras Públicas de Nación, rendición de cuentas por parte de la comuna y aprobación de la autoridad de aplicación de Nación, a saber:

Desembolso	Fecha de acreditación	Importe	Fecha de Rendición	Importe Rendido	Fecha de Aprobación
1°	29/03/2021	$10.641.554,88	29/09/2021	$13.518.870,66	25/10/2021
2°	24/11/2021	$10.641.554,88	29/09/2021	$19.451.228,91	29/10/2021
3°	09/12/2021	$10.641.554,88	01/12/2021	$19.058.728,93	21/12/2021
4°	11/03/2022	$3.547.184,96	-	-	-
Total		$35.471.849,29		$52.028.828,50	

Los fondos fueron destinados para contratar la empresa contratista Vial A S.A. adjudicada por la Licitación Pública N° 05/2021 antes mencionada.

En Anexo I se adjunta registro fotográfico de la obra finalizada.

Observaciones y Recomendaciones

Ministerio de Obras Públicas de la Nación

1. Observación: no se da cumplimiento a la Clausula Décima del Convenio Específico, donde se ha transferido el 1º y 2º desembolso en una cuenta bancaria no perteneciente al Banco Nación.
Recomendación: arbitrar los medios necesarios a los efectos de dar cumplimiento específicamente a la cláusula décima del Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Publicas de La Nación y la Municipalidad de Bernasconi.

Comisión de Fomento de Agustoni

1. Observación: no se da cumplimiento al artículo 36 inciso 41 de la Ley 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento de la provincia de La Pampa, dado que no pudo verificarse la Ordenanza Municipal que aprueba el Convenio celebrado entre la Ministerio de Obras Publicas de Nación y la Comisión de Fomento.
Recomendación: Arbitrar los medios necesarios a fin de cumplir lo establecido en la normativa provincial y, en particular, lo previsto para las Municipalidades y Comisiones de Fomento al momento de firmar convenios o contratos en general con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales.

Opinión del Auditado: transcurrido el plazo otorgado para dar respuesta, el auditado no se ha expedido respecto de esta observación.
Comentario de los Auditores: se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

Municipalidad de Catriló

1. Observación: no se da cumplimiento al artículo 36 inciso 41 de la Ley 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento de la provincia de La Pampa, dado que no pudo verificarse la Ordenanza Municipal que aprueba el Convenio celebrado entre la Ministerio de Obras Publicas de Nación y el Municipio.
Recomendación: Arbitrar los medios necesarios a fin de cumplir lo establecido en la normativa provincial y, en particular, lo previsto para las Municipalidades y Comisiones de Fomento al momento de firmar convenios o contratos en general con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales.

Opinión del Auditado: transcurrido el plazo otorgado para dar respuesta, el auditado no se ha expedido respecto de esta observación.
Comentario de los Auditores: se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

Municipalidad de Luan Toro

1. Observación: no se da cumplimiento al artículo 36 inciso 41 de la Ley 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento de la provincia de La Pampa, dado que no pudo verificarse la Ordenanza Municipal que aprueba el Convenio celebrado entre la Ministerio de Obras Publicas de Nación y el Municipio.
Recomendación: Arbitrar los medios necesarios a fin de cumplir lo establecido en la normativa provincial y, en particular, lo previsto para las Municipalidades y Comisiones de Fomento al momento de firmar convenios o contratos en general con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales.

Opinión del Auditado: transcurrido el plazo otorgado para dar respuesta, el auditado no se ha expedido respecto de esta observación.
Comentario de los Auditores: se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

Municipalidad de Bernasconi

1. Observación: no se da cumplimiento al artículo 151 de la Ley 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento de la provincia de La Pampa, dado que el Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras Publicas de Nación y el Municipio no posee la autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial.
Recomendación: Arbitrar los medios necesarios a fin de cumplir lo establecido en la normativa provincial y, en particular, lo previsto para las Municipalidades y Comisiones de Fomento al momento de firmar convenios o contratos en general con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales.

Opinión del Auditado: transcurrido el plazo otorgado para dar respuesta, el auditado no se ha expedido respecto de esta observación.
Comentario de los Auditores: se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

2. Observación: no se da cumplimiento a la cláusula Décima del Convenio Específico, donde se menciona informar Cuenta del Banco de La Nación Argentina para recibir los depósitos transferidos por Nación.
Recomendación: arbitrar los medios necesarios a los efectos de dar cumplimiento en futuros Convenio celebrados.

Opinión del Auditado: transcurrido el plazo otorgado para dar respuesta, el auditado no se ha expedido respecto de esta observación.
Comentario de los Auditores: se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

3. Observación: no se da cumplimiento de los plazos definidos para la presentación de la rendición de cuenta correspondiente al 2º desembolso, de acuerdo lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta del Convenio Específico.
Recomendación: implementar las medidas necesarias a fin de cumplir con lo establecido en el convenio celebrado.

Opinión del Auditado: transcurrido el plazo otorgado para dar respuesta, el auditado no se ha expedido respecto de esta observación.
Comentario de los Auditores: se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

4. Observación: no se da cumplimiento al artículo 36 inciso 41 de la Ley 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento de la provincia de La Pampa, dado que no pudo verificarse la Ordenanza Municipal que aprueba el Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Publicas de Nación y el Municipio.
Recomendación: Arbitrar los medios necesarios a fin de cumplir lo establecido en la normativa provincial y, en particular, lo previsto para las Municipalidades y Comisiones de Fomento al momento de firmar convenios o contratos en general con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales.

Opinión del Auditado: transcurrido el plazo otorgado para dar respuesta, el auditado no se ha expedido respecto de esta observación.
Comentario de los Auditores: se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

Municipalidad de Santa Rosa

1. Observación: no se da cumplimiento al artículo 36 inciso 41 de la Ley 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento de la provincia de La Pampa, dado que no pudo verificarse la Ordenanza Municipal que aprueba los Convenios celebrados entre Ministerio de Obras Publicas de Nación y el Municipio.
Recomendación: Arbitrar los medios necesarios a fin de cumplir lo establecido en la normativa provincial y, en particular, lo previsto para las Municipalidades y Comisiones de Fomento al momento de firmar convenios o contratos en general con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales.

Opinión del Auditado: transcurrido el plazo otorgado para dar respuesta, el auditado no se ha expedido respecto de esta observación.
Comentario de los Auditores: se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

Conclusión

Como resultado de las tareas de control efectuadas al Programa Argentina Hace sobre la muestra de 6 (seis) convenios específicos y contratos de adhesión, correspondientes a las municipalidades de Bernasconi, Catriló, Luan Toro, Santa Rosa y la Comisión de Fomento de Agustoni; cuyo objeto se menciona en el presente informe, se verificó un cumplimiento satisfactorio de los convenios para los Municipios de Catriló, Luan toro y la Comisión de Fomento de Agustoni en cuanto a la ejecución de las obras y la rendición de fondos correspondientes.
En lo que respecta a la Municipalidad de Bernasconi, se verificó un cumplimiento parcial del Convenio celebrado.
Para todos los casos se detectaron observaciones para las cuales deberían tenerse en cuenta las recomendaciones vertidas en el presente informe a los efectos de una mejor implementación del programa.
Esta auditoría se enmarca en las competencias asignadas al Tribunal de Cuentas, cuya finalidad es aportar herramientas a los responsables para lograr un eficiente manejo de los fondos públicos, según lo que establece la Constitución Provincial, la Ley Orgánica de este Organismo de Control, el Decreto y la normativa vigente aplicada al objeto de la auditoría.

SANTA ROSA, 13 de Noviembre de 2023.

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MATIAS GRAU
JEFE DE AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

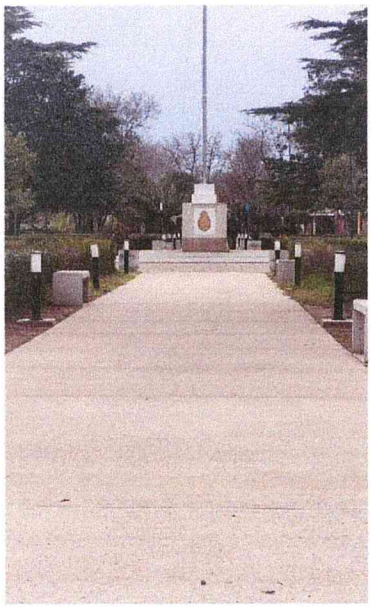
C.P.N. MARCOS C. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. AYELEN MARTINEZ
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Anexos I

Agustoni









Catriló

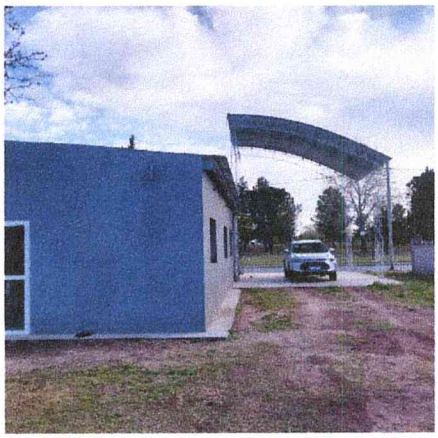






Luan Toro









Bernasconi





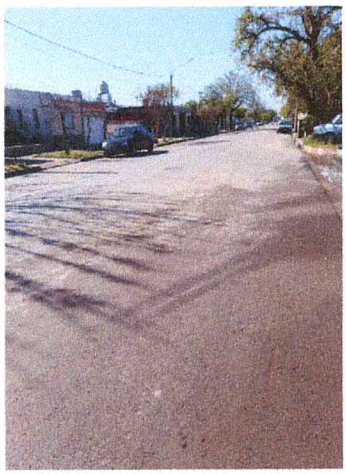


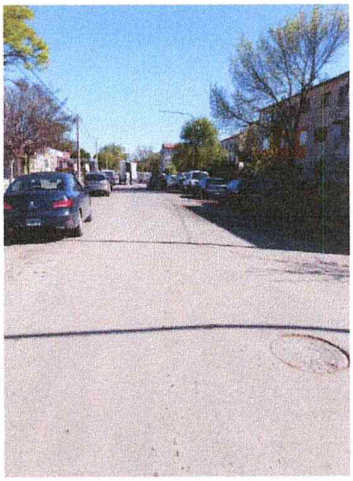




Santa Rosa - Repavimentación calle Unanue



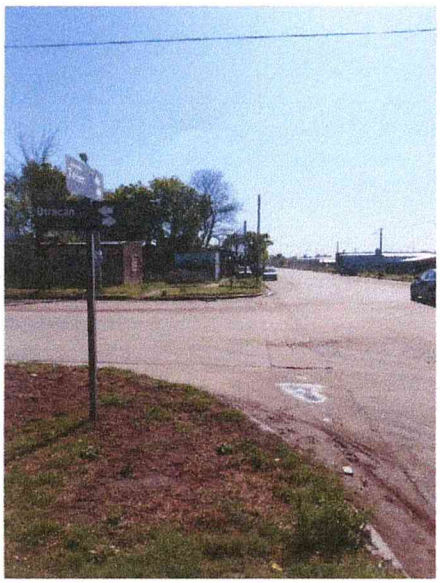






Santa Rosa - Corredor vial Utracan-Telen









ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MATIAS GRAU
JEFE DE AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS G. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Red Federal de Control Público

Red Federal de Control Público

Provincia de La Pampa

Plan Nacional Argentina contra el Hambre – Modalidad: Seguridad Alimentaria – Comedores Escolares.

Informe Final de Auditoría

Ministerio de
Desarrollo Social de la Nación
Auditoría del Programa
"Plan Nacional Argentina contra el Hambre" Modalidad: "Seguridad alimentaria -Comedores Escolares"
Provincia de La Pampa

Informe Ejecutivo 3

Informe Analítico 7

Objeto 8

Alcance 8

Limitación al Alcance 9

Marco Normativo 9

Marco de Referencia 11

Tareas Realizadas 11

Observaciones y recomendaciones 19

Conclusión 21

Anexos 22

Informe Ejecutivo

El presente informe ejecutivo tiene por objeto exponer una síntesis de las principales observaciones resultantes de la labor de auditoría realizada por este Tribunal de Cuentas, con el fin de evaluar la implementación del Convenio Suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa (en adelante Ente Ejecutor) en el marco del Plan Nacional Argentina contra el Hambre – Modalidad Seguridad Alimentaria - Comedores Escolares.

La labor de auditoría se realizó en el período comprendido entre el 9 y el 30 de junio del año 2023, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución SIGEN N° 152/02 - "Normas de Auditoría Interna Gubernamental", habiéndose aplicado algunos de los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

Las principales observaciones resultantes de la auditoria son las siguientes:

Ente Ejecutor

Observación: teniendo en cuenta la negativa por parte del Ente Ejecutor para llevar adelante la presente auditoria, sin poder acceder a información y/o documentación relevante de la ejecución del programa auditado, se observa el incumplimiento de la cláusula décimo primera "auditoria y control de gestión" del Convenio N° conv-2022-55069637-APN-DPSA#MDS", celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa.

Recomendación: arbitrar los medios necesarios a los efectos de dar cumplimiento específicamente a la cláusula décimo primera del Convenio N° conv-2022-55069637-APN-DPSA#MDS - auditoria y control de gestión: ""LA SECRETARÍA" dispondrá de los medios de Auditoría, Monitoreo y Evaluación que considere pertinente, por si o por quién en el futuro ésta disponga, para lo cual "LA PROVINCIA" se compromete a exhibir y/o remitir oportunamente todos los registros y archivos de información relacionado a este Convenio, cuando le sean solicitados: independientemente del control y las Auditorias que le competen a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN – y a la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN , conforme a lo prescripto por la Ley Nº 24156 y sus normas modificatorias y complementarias".

Observación: según lo relevado en el punto 6 "Calidad de Prestación" del Formulario "Aspectos Relevantes – Responsables de Comedores" se observa la falta de intervención por parte de la profesional competente en los planes nutricionales de la totalidad de los Comedores Escolares que conformaron la muestra.

Recomendación: arbitrar los medios necesarios a los efectos que se evidencie la intervención por parte de la autoridad competente en el Plan Nutricional.

Observación: según lo relevado en el punto 8 "Capacitación" del Formulario "Aspectos Relevantes – Responsables de Comedores" se observa que en los Comedores Escolares de las localidades de Algarrobo del Águila y Santa Isabel no se realizaron capacitaciones y/o talleres para los responsables y personal a cargo del servicio alimentario, tales como talleres de manipulación segura de alimentos, condiciones bromatológicas adecuadas, optimización en el manejo de los recursos, entre otros.

Recomendación: implementar las medidas necesarias tendientes a asegurar la gestión de las acciones de capacitación, a fin de mejorar la seguridad alimentaria y salud integral de la población escolar.

Observación: en el Comedor Escolar de la localidad de Santa Isabel se verificaron defectos edilicios (problemas de humedad y falta de pintura) en los sectores del comedor, cocina y espacio de cocina/ manipulación. Según lo relevado en el punto 10 "Infraestructura, Equipamiento y Funcionamiento" del Formulario "Aspectos Relevantes – Responsables de Comedores".

Recomendación: arbitrar los medios necesarios a los efectos que el espacio edilicio se encuentre acorde para el funcionamiento del Comedor Escolar.

Vencido el plazo otorgado no se ha recibido respuesta por parte del Ente Ejecutor sobre las acciones implementadas para subsanar las observaciones. Por lo cual se mantienen las observaciones y recomendaciones.

Como resultado de las tareas realizadas tendientes a evaluar la implementación del Convenio Suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa en el marco del "Plan Nacional Argentina contra el Hambre – Modalidad Seguridad Alimentaria – Comedores Escolares", puede concluirse que el mismo se encuentra parcialmente

implementado, ello fundamentado en la imposibilidad de verificación de puntos de control que aplican al Organismo Ejecutor y las observaciones oportunamente detalladas para las cuales deberían tenerse en cuenta las recomendaciones vertidas en el presente informe lo que impactará en una mejor implementación del Programa.

Esta auditoría se enmarca en las competencias asignadas al Tribunal de Cuentas, cuya finalidad es aportar herramientas a los responsables para lograr un eficiente manejo de los fondos públicos, según lo que establece la Constitución Provincial, la Ley Orgánica de este Organismo de Control, el Decreto y la normativa vigente aplicada al objeto de la auditoría.

Santa Rosa, 24 de agosto de 2023.

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS G. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Informe Analítico

Objeto

Evaluar la implementación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa en el marco del "Plan Nacional Argentina contra el Hambre – Modalidad Seguridad Alimentaria - Comedores Escolares".

Alcance

La labor de auditoría se realizó durante el período comprendido entre el 9 y 30 de junio del año 2023, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nº 152/02-SGN "Normas de Auditoría Interna Gubernamental".

Las tareas se desarrollaron en las localidades de Santa Rosa (Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Educación Provincial), Loventuel, Santa Isabel y Algarrobo del Águila de la Provincia de La Pampa; visitándose los comedores escolares de dichas localidades y aplicándose, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- Recopilación y análisis de la normativa vigente y verificación de su cumplimiento.
- Análisis del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ente Ejecutor, aprobado por la Resolución N° 105/2022.
- Entrevista con las autoridades del Ente Ejecutor en modo presencial.
- Análisis de recepción e inversión de los fondos transferidos por la Nación en la cuenta bancaria habilitada, saldos y extractos bancarios.
- Análisis de las rendiciones de cuentas presentadas por el Ente Ejecutor al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.
- Corroboración del padrón de establecimientos educativos y la entrega de los fondos a los mismos.
- Visita a los comedores y entrevista a los responsables de estos, realizando un relevamiento sobre el cumplimiento de los objetivos sociales de la prestación teniendo en cuenta la integralidad de la implementación por el gobierno provincial. Se incluye la aplicación del Formulario Aspectos Relevantes - Comedor Escolar como guía por cada

comedor visitado, cuyo detalle se adjunta como anexo.

El presente informe se encuentra referido a las conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

1) Limitaciones al Alcance

El equipo de auditoría debido a la negativa por parte del Ente Ejecutor a realizar la presente auditoria no pudo constatar ni tomar vista de:

- Celebración del convenio específico suscripto entre el Ente Ejecutor y cada uno de los Comedores Escolares que recepcionaron fondos en el marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y el Ente Ejecutor.
- Confección del Formulario "Aspectos Relevantes – Ente Ejecutor".
- Constancia de transferencias de fondos por parte del Ente Ejecutor a las cuentas corrientes bancarias de los distintos Comedores Escolares en el marco del Convenio celebrado objeto de la presente auditoria.
- Rendición de la inversión de fondos por parte del Ente Ejecutor al Ministerio de Desarrollo Social de Nación.
- Rendición de la inversión de fondos por parte de los Comedores Escolares al Ente Ejecutor.
- Documentación respaldatoria de las cuentas corrientes bancarias del Banco de la Nación Argentina de cada Comedor Escolar.

Lo antes mencionado configura una limitación al alcance del trabajo de auditoría.

Marco Normativo.

Nacional

- Ley N° 25.724 del año 2002 crea el Programa de Nutrición y Alimentación Nacional destinado a cubrir los requisitos nutricionales de niños hasta los 14 años, embarazadas, discapacitados y ancianos desde los 70 años en situación de vulnerabilidad.
- Ley 27.519, sancionada en el año 2019, reconoce una situación de

crisis y prorroga la Emergencia Alimentaria.

- Resolución N° 105/2022 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación que aprueba el Convenio que se suscribe entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa.
- La Resolución N° 08/20 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación crea el PLAN NACIONAL "ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE" cuyo objetivo general es garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población y familias argentinas, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social.
- La Resolución N° 962/14 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación establece los procedimientos para la rendición de cuentas documentada de inversión de fondos transferidos a Organismos Gubernamentales para el componente Servicios Alimentarios en Establecimientos Escolares.
- El Decreto N° 782/19 del PEN establece que las rendiciones de cuentas deberán ejecutarse en formato electrónico mediante los módulos Gestor de Asistencias y Transferencias (GAT), Registro Integral de Destinatarios (RID) y/o Trámites a Distancia (TAD) todos ellos componentes del sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE.
- Convenio N° 55069637/22 en el marco del Plan Nacional Argentina contra el Hambre – Funcionamiento de Comedores Escolares celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa.

Provincial

- Constitución de la Provincia de La Pampa.
- Ley Nº 3/53 de Contabilidad de la provincia de La Pampa y sus modificatorias.
- Decreto Ley Nº 513/69 – Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de La Pampa.

- Resolución TdeC 154/17 - Aprueba el Reglamento de Conformación y Funcionamiento del Área de Auditoría.Resolución TdeC Nº 154/2023 que ordena la realización de una auditoría, correspondiente al Programa Nacional de Seguridad Alimentaria, modalidad "Comedores Escolares".

Marco de Referencia

La Resolución N°105-2022-APN-SISO#MDS de la Secretaría de Inclusión Social de fecha 16/05/2022, aprobó el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de la Pampa, otorgándose un subsidio de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA CENTAVOS ($ 65.942.829,40) y reasignando la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS ($ 11.336.039,60) otorgados oportunamente mediante Resolución Nº 180/2021-APN-SISO#MDS para ser destinados a financiar el funcionamiento de Comedores Escolares dependientes de Establecimientos Educativos de la Provincia, durante 9 meses, actividad encuadrada dentro de los lineamientos del Plan Nacional Argentina contra el Hambre - Componente Seguridad Alimentaria - Comedores Escolares.
Conforme al convenio suscripto la naturaleza del financiamiento nacional es complementaria a los aportes provinciales, y no reemplaza otros recursos financieros o materiales que reciben las escuelas para brindar el servicio alimentario.
En ese marco, el Convenio establece que el objeto es fortalecer la calidad de las prestaciones alimentarias que brindan los Comedores Escolares en situación de vulnerabilidad socioeconómica, a partir de un refuerzo presupuestario.

Tareas Realizadas

El día 04 de abril de 2023 desde el sector de Auditoría del TdeC se envió correo electrónico al área contable de la Dirección General de Planeamiento del Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa informando el inicio de la auditoría correspondiente al Plan Nacional Argentina contra el Hambre - modalidad Comedores Escolares. Con fecha 05 de abril de 2023 la referente del área contable respondió que realizará la consulta y lo transmitirá a la directora de Planeamiento

del Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa.

Ante la falta de respuesta, el día 13 de abril de 2023 se envió un nuevo correo electrónico reiterando la consulta. El día 14 de abril de 2023 la referente del área contable manifestó no tener novedades.

Con fecha 24 de abril de 2023 mediante correo electrónico se recibió la siguiente respuesta: *"en respuesta al mail recibo respecto a realizar una auditoría a los aportes recibidos en el marco del Plan Nacional Argentina contra el Hambre, cabe destacar que la mencionada auditoria no podría realizarse bajo el amparo de la Red Federal, por cuanto a este Poder Ejecutivo no le consta a la fecha la existencia que la suscripción del convenio con la mencionada Red haya sido ratificado por ley, en los términos del art 81 de la Constitución Provincial"*.

Con fecha 26 de abril de 2023, mediante Nota Nº 247/23 la presidenta del Tribunal de Cuentas (en adelante TdeC) solicitó al Sr. ministro de Educación que se expida respecto a la iniciación de la auditoría explicando que dicha respuesta resulta necesaria para dar cumplimiento a la planificación de la auditoría, según los lineamientos determinados por la Red Federal de Control Público. Ante la falta de respuesta a la misma, con fecha 16 de mayo 2023 se reiteró la solicitud mediante Nota del TdeC Nº 307/23.

Finalmente, el día 09 de junio de 2023 las auditoras se constituyeron en el área contable perteneciente a la Dirección General de Planeamiento, siendo atendidas por la responsable del área administrativo contable dependiente de dicha dirección. En dicha visita se pretendió iniciar las tareas de control. Se entregó copia certificada de la Resolución N° 154/23 del TdeC por la cual se ordenó la auditoría y se explicó el objeto y alcance definido para la misma. La auditada informó que, habiendo realizado la consulta a las autoridades pertinentes sobre la posibilidad de realizar la auditoría, la respuesta fue negativa; comprometiéndose a enviar una respuesta por escrito en los próximos días, que a la fecha del presente Informe no fue recepcionados.

Los recursos para auditar fueron transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a la cuenta corriente del Banco de La Nación Argentina N° 49400439/85 – Sucursal Santa Rosa Provincia de La Pampa "MINIST. EDUC. /PNSA REFUERZO ALIMENTARIO", de acuerdo con el siguiente detalle:

Desembolso	Fecha pago	Monto $

1	22/06/2022	$5.942.829,40

Dicha información se obtuvo de la Certificación N° 9/2023 de fecha 05 de enero de 2023 de ingresos de Fondos Nacionales, que lleva adelante este TdeC.

Debido a la limitación al alcance mencionada en el punto 3) del presente Informe, no se pudo constatar el importe rendido por el Ente Ejecutor a Nación ni el porcentaje que este representa respecto del total transferido por el Ministerio de Desarrollo Social de Nación.

Visitas a Comedores Escolares y entrevistas a responsables:

Se realizó la visita a la Dirección General de Planeamiento dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa, y a 3 (tres) comedores escolares situadas en las siguientes localidades: Loventuel, Santa Isabel y Algarrobo del Águila. Se realizaron entrevistas a responsables de los comedores, bajo la modalidad presencial.

I- Dirección General de Planeamiento

El día 09/06/2023 las auditoras se constituyeron en el domicilio de la Dirección General de Planeamiento, siendo atendidas por la responsable del área administrativo contable. En dicha visita se pretendió iniciar las tareas de control. Se entregó copia certificada de la Resolución del Tribunal de Cuentas por la cual se ordenaba la auditoría y se explicó el objeto y alcance definido para la auditoría. La auditada informó que consultó a las autoridades pertinentes sobre la posibilidad de realizar la auditoría y la respuesta fue negativa, se comprometieron a comunicar una respuesta por escrito en los próximos días.

II-Comedores Escolares

Escuela Hogar Nº 56 – Loventuel

El día 23 de junio de 2023 las auditoras se constituyeron en el domicilio de la Escuela Nº 56 cito en calle Libertad S/N de La localidad de Loventuel, a 143,7 km de distancia de la ciudad Capital, perteneciente al departamento de Loventue de la provincia de La Pampa.

En el marco de la presente auditoría se entrevistó al director del establecimiento.

A continuación, se detalla la información recibida en respuesta al cuestionario realizado:

La matrícula de alumnos durante el período auditado era de 29 estudiantes, en tanto que en la actualidad el número es de 26 alumna/os que asisten de manera presencial al nivel primario de lunes a viernes, durante el horario de 8 hs a 15:30 hs.

En cuanto a la implementación de la prestación alimentaria, cuya modalidad es presencial y se destina a los niveles Inicial, Primario y Especial se brinda cumpliendo el convenio suscripto entre la Provincia y el Ministerio de Desarrollo Social de La Nación.

Manifiestan que los menús se planifican según los lineamientos que brinda la Licenciada en Nutrición dependiente del Ministerio de Educación de la provincia (se tuvo a la vista la planificación mensual de los menús), con quién tienen contacto telefónicamente y si bien no han tenido que atender ciertas patologías como diabetes, celiaquías etc., en caso de ser necesario sólo deben informar a la profesional. No obstante, lo mencionado en el párrafo precedente, no se verificó la intervención de la profesional en la documentación que se tuvo a la vista. Desde la escuela no han realizado control de peso y talla de las niñas/os, pero existe articulación con Organismos Gubernamentales para la implementación y desarrollo del proyecto, a través de acciones de apoyo a la gestión de los comedores.

En cuanto a las capacitaciones al personal a cargo de comedores, en lo que respecta a la manipulación de alimentos, condiciones bromatológicas adecuadas, optimización en el manejo de los recursos, entre otros, expresan que las mismas se han realizado de manera virtual.

Para la elaboración de las comidas, el personal disponible es de 2 cocineras. Dicho personal se encontraba con la indumentaria adecuada para realizar el trabajo. En el lugar de elaboración de los alimentos hay 1 cocina industrial, 1 mesada con pileta, 1 mesa con sillas y 1 heladera industrial.

El comedor funciona en la galería de la escuela, hay 4 mesas con 8 bancos, ventiladores, calefactores, matafuegos, botiquín de primeros auxilios y 1 televisor.

En una habitación, se ubica 1 depósito con 1 freezer, estanterías con víveres

secos. El lugar se encuentra ventilado y sin luz directa sobre los alimentos. Cuentan con huerta que les permite acceder a verduras frescas.

Para asegurar el abastecimiento de los alimentos y su calidad, las compras se realizan semanalmente, en la misma localidad.

Respecto al desembolso de fondos recepcionados por los comedores, manifestaron que no surgieron inconvenientes que incidan en la calidad de la prestación. No obstante, se tuvo a la vista correo electrónico de fecha 10 de mayo de 2022 en el cual el área Contable de la Dirección General de Planeamiento informa que la transferencia por parte del Ministerio de Desarrollo Social de La Nación correspondiente al mes de mayo de 2022 se encuentra con demora.

Asimismo, se tuvieron a la vista formularios de rendición de comprobantes de los meses: abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, es decir un total de 8 (ocho) rendiciones de cuentas del programa auditado.

RENDICIONES			
FECHA DE COBRO	FECHA DE RENDICIÓN	IMPORTE RECIBIDO	IMPORTE RENDIDO
06/04/2022	19/05/2022	173.900	173.900
23/06/2022	07/07/2022	173.900	173.900
05/07/2022	11/08/2022	173.900	173.900
05/08/2022	26/08/2022	173.900	173.900
06/09/2022	27/10/2022	217.400	217.400
06/09/2022	09/11/2022	217.400	217.400
15/11/2022	19/12/2022	217.400	217.400
02/12/2022	22/12/2022	217.400	217.400

Escuela Hogar Nº 129 – Algarrobo del Águila

El día 28 de junio de 2023 la auditora se constituyó en el domicilio de la Escuela Nº 129 cito en calle San Martín S/N de La localidad de Algarrobo del Águila, a 323 km de distancia de la ciudad Capital, perteneciente al departamento de Chical Co de la provincia de La Pampa.

En el marco de la presente auditoría se entrevistó a la directora Suplente a cargo del establecimiento. A continuación, se detalla la información recibida en respuesta al cuestionario realizado:

La matrícula de la escuela hogar al momento de la auditoría es de 86 alumna/os. Respecto al período auditado el alumnado que asistía a la escuela era de 139 alumna/os, siendo para nivel Primario: 83 alumna/os, nivel Secundario 16 alumna/os y para el nivel Inicial 40 niña/os.

Residen en la escuela durante la semana de lunes a viernes, regresando a sus hogares a las 17 hs del viernes.

En cuanto a la implementación de la prestación alimentaria la responsable manifiesta que la modalidad implementada fue presencial y destinada a los niveles de Inicial, Primario, Ciclo Medio Básico y Orientado.

Manifiestan que los menús se planifican según los lineamientos que brinda la Licenciada en Nutrición dependiente del (MEP), de quién recibieron en una oportunidad la visita al establecimiento. No han tenido que atender patologías como diabetes, celiaquías etc. No obstante, lo mencionado en el párrafo precedente, no se verificó la intervención de la profesional en la documentación que se tuvo a la vista.

Desde la Posta sanitaria colaboran con la escuela lo que refiere a seguimiento nutricional, generándose acciones de apoyo en conjunto.

La auditada manifestó no haber recibido durante el periodo auditado capacitaciones y/o talleres para el personal a cargo de comedores respecto a la manipulación de alimentos, condiciones bromatológicas adecuadas, optimización en el manejo de los recursos, entre otros.

Para la elaboración de las comidas cuentan con dos cocineras. Al momento de la auditoría el personal de cocina se encontraba sin la indumentaria de acuerdo con los protocolos vigentes para realizar el trabajo. En el lugar de elaboración de los alimentos hay 1 cocina industrial, 1 mesada con pileta y 1 bajo mesada, 1 isla con sillas, 1 aire acondicionado, 1 extractor de aire industrial, 1 mueble de guardado, 1 freezer y 1 heladera industrial.

Las cocineras informaron que el agua apta para consumo se obtiene por un proceso de osmosis inversa, la cual es abastecida por el municipio de la localidad.

En una habitación aledaña, se encuentra un depósito con 1 freezer y estanterías con víveres secos. El lugar se encuentra ventilado y sin luz directa sobre los alimentos.

El comedor funciona en las instalaciones del albergue municipal que se encuentra a escasos metros de la escuela. Se compone de 11 mesas rectangulares acompañadas de bancos, ventiladores, aires acondicionados, calefactores, matafuegos y televisión.

Se tuvo a la vista copia de la rendición de cuenta del programa auditado, para el mes de diciembre 2022.

RENDICIONES			
FECHA DE COBRO	FECHA DE RENDICIÓN	IMPORTE RECIBIDO	IMPORTE RENDIDO
06/12/22		511.000,00	511.000,04

Escuela Hogar Nº 99 – Santa Isabel

El día 28 de junio de 2023 el equipo de auditoria se constituyó en el domicilio de la Escuela Nº 99 cito en calle Sarmiento 445 de La localidad de Santa Isabel, a 323 km de distancia de la ciudad Capital, perteneciente al departamento de Chalileo de la provincia de La Pampa.

En el marco de la presente auditoría se entrevistó a la señora vicedirectora actualmente directora Suplente a cargo del establecimiento.

A continuación, se detalla la información recibida en respuesta al cuestionario realizado:

La matrícula de la escuela hogar actualmente es de 329 alumna/os (nivel primario). Durante el período auditado el total de alumnos ascendía a 323 niño/as.

Diariamente brindan 4 comidas: desayuno, colación, almuerzo, merienda.

En cuanto a la implementación de la prestación alimentaria la responsable manifiesta que la modalidad implementada fue presencial y destinada al nivel Primario.

Manifestó que los menús se planifican según el asesoramiento que brinda la Licenciada en Nutrición dependiente del (MEP), el mismo se realiza semanalmente. Contemplan en la planificación patologías como intolerancia a la lactosa, celiaquías etc. No obstante, lo mencionado en el párrafo precedente, no se verificó la intervención de la profesional en la documentación que se tuvo a la vista.

Por intermedio al Programa Nacional de Salud Escolar (PROSANE) se realiza en conjunto con la Posta sanitaria local un control de peso, de talla, vacunas, salud bucal, agudeza visual para el alumnado de primer y sexto grado.

Manifestó no haber recibido durante el periodo auditado capacitaciones y/o talleres para el personal a cargo de comedores. En tanto hace saber que los docentes realizan periódicamente talleres sobre manipulación de alimentos y cuestiones de salubridad e higiene. Por su parte expresó que el ente ejecutor realiza controles, aproximadamente 2 veces al año sobre el funcionamiento de los comedores y control de defectos edilicios. Respecto a este último punto, se pudo constatar que existen problemas de humedad en techos y pared del comedor y la cocina.

Para la elaboración de las comidas cuentan con cuatro personas que se desempeñan en la cocina. La cocinera responsable es quien distribuye las tareas. Al momento de la auditoria el personal de cocina se encontraba sin la indumentaria adecuada para realizar el trabajo.

En el espacio de elaboración de los alimentos se encuentra dos cocinas industriales, 2 hornos industriales, 1 extractor industrial, 1 mesada con pileta sin bajo mesada, 1 mesa a modo de isla, 1 mesa con sillas, ventiladores, 1 heladera familiar.

En una habitación aledaña, se encuentra un depósito con 1 freezer, una heladera familiar y en estanterías separadas y divididas se almacenan por un lado los víveres secos, y por otro los artículos de limpieza. En cuanto a los víveres frescos se guardan en una heladera industrial. El lugar se encuentra ventilado y sin luz directa sobre los alimentos.

La escuela cuenta con un espacio destinado para el funcionamiento del comedor. Se compone de mesas rectangulares acompañadas de bancos, ventiladores, calefactores, matafuegos y televisión.

Se tuvo a la vista copia de la rendición de cuenta del programa auditado, para el mes de septiembre de 2022, se aclara que dicha rendición no tenía copias de los comprobantes respaldatorios de los gastos.

RENDICIONES			
FECHA DE COBRO	FECHA DE RENDICIÓN	IMPORTE RECIBIDO	IMPORTE RENDIDO
13/09/22	30/09/22	$1.001.000	$1.001.000

Al cierre de la presente auditoría se recepcionó información brindada por la directora interina y vice directora del establecimiento educativo, a saber:

- Extractos bancarios de la cuenta Nº 5451120934 del Banco de La Nación

Argentina de los meses de enero a noviembre 2022;

- Formularios de rendición de comprobantes (sin los correspondientes comprobantes respalda torios de gastos) y los comprobantes de extracción de dicha cuenta de los importes rendidos de los meses abril de 2022 y junio a diciembre de 2022.

Observaciones y Recomendaciones

Ente Ejecutor

7.1. Observación: teniendo en cuenta la negativa por parte del Ente Ejecutor para llevar adelante la presente auditoria, sin poder acceder a información y/o documentación relevante de la ejecución del programa auditado, se observa el incumplimiento de la cláusula DECIMOPRIMERA "AUDITORIA Y CONTROL DE GESTIÓN" DEL CONVENIO N° CONV-2022-55069637-APN-DPSA#MDS", celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa.

Recomendación: arbitrar los medios necesarios a los efectos de dar cumplimiento específicamente a la cláusula décimo primera del Convenio N° conv-2022-55069637-APN-DPSA#MDS - auditoria y control de gestión: ""LA SECRETARÍA" dispondrá de los medios de Auditoría, Monitoreo y Evaluación que considere pertinente, por si o por quién en el futuro ésta disponga, para lo cual "LA PROVINCIA" se compromete a exhibir y/o remitir oportunamente todos los registros y archivos de información relacionado a este Convenio, cuando le sean solicitados: independientemente del control y las Auditorias que le competen a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN – y a la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN , conforme a lo prescripto por la Ley Nº 24156 y sus normas modificatorias y complementarias".

7.2. Observación: según lo relevado en el punto 6 "Calidad de Prestación" del Formulario "Aspectos Relevantes – Responsables de Comedores" se observa la falta de intervención por parte de la profesional competente en los planes nutricionales de la totalidad de los Comedores Escolares que conformaron la muestra.

Recomendación: arbitrar los medios necesarios a los efectos que se evidencie la intervención por parte de la autoridad competente en el Plan Nutricional.

7.3. Observación: según lo relevado en el punto 8 "Capacitación" del Formulario "Aspectos Relevantes – Responsables de Comedores" se observa que en el Comedores Escolares de las localidades de Algarrobo del Águila y Santa Isabel no se realizaron capacitaciones y/o talleres para los responsables y personal a cargo del servicio alimentario, tales como talleres de manipulación segura de alimentos, condiciones bromatológicas adecuadas, optimización en el manejo de los recursos, entre otros.

Recomendación: implementar las medidas necesarias tendientes a asegurar la gestión de las acciones de capacitación, a fin de mejorar la seguridad alimentaria y salud integral de la población escolar.

7.4. Observación: en el Comedor Escolar de la localidad de Santa Isabel se verificaron defectos edilicios (problemas de humedad y falta de pintura) en los sectores del comedor, cocina y espacio de cocina/ manipulación. Según lo relevado en el punto 10 "Infraestructura, Equipamiento y Funcionamiento" del Formulario "Aspectos Relevantes – Responsables de Comedores".

Recomendación: arbitrar los medios necesarios a los efectos que el espacio edilicio se encuentre acorde para el funcionamiento del Comedor Escolar.

Opinión del auditado: Vencido el plazo otorgado no se ha recibido respuesta por parte del Ente Ejecutor sobre las acciones implementadas para subsanar las observaciones.

Comentario sobre la opinión del auditado: Se mantiene las observaciones y recomendaciones formuladas en puntos 7.1 a 7.4 por no evidenciar opinión del auditado sobre las acciones implementadas o a implementar.

Conclusión

Como resultado de las tareas realizadas tendientes a evaluar la implementación del Convenio Suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa en el marco del "Plan Nacional Argentina contra el Hambre – Modalidad Seguridad Alimentaria - Comedores Escolares", puede concluirse que el mismo se encuentra parcialmente implementado, ello fundamentado en la imposibilidad de verificación de puntos de control que aplican al Organismo Ejecutor y las observaciones oportunamente detalladas para las cuales deberían tenerse en cuenta las recomendaciones vertidas en el presente informe lo que impactará en una mejor implementación del Programa.

Esta auditoría se enmarca en las competencias asignadas al Tribunal de Cuentas, cuya finalidad es aportar herramientas a los responsables para lograr un eficiente manejo de los fondos públicos, según lo que establece la Constitución Provincial, la Ley Orgánica de este Organismo de Control, el Decreto y la normativa vigente aplicada al objeto de la auditoría.

SANTA ROSA, 24 de agosto de 2023

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS G. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Anexos

ANEXO I:

FORMULARIO "ASPECTOS RELEVANTES – RESPONSABLES DE COMEDORES"

Presidencia de la Nación

FORMULARIO "ASPECTOS RELEVANTES" – RESPONSABLES DE COMEDORES
PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE –
COMPONENTE SEGURIDAD ALIMENTARIA - COMEDORES ESCOLARES

Objeto: Evaluar la implementación del Convenio Suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y (el Ministerio de Educación de La Provincia de La Pampa en el marco del Plan Nacional Argentina contra el Hambre - Componente Seguridad Alimentaria - Comedores Escolares.

Denominación del Establecimiento/Comedor: **Escuela Hogar N° 56**

Localización: **Loventuel** **Fecha: 23/06/2023**

Cargo del Entrevistado: Director

ASPECTOS RELEVANTES

1. MODALIDAD DE PRESTACIÓN (Marcar con una X donde corresponda)

a) Presencial [x] b) Módulo Alimentario [ ] c) Viandas [ ] Otro: ..... [ ]

2. PRESTACIÓN Alimentaria (Marcar con una X donde corresponda)

Desayuno	x
Merienda	x
Almuerzo	x
Cena	x

¿La prestación alimentaria se destina a todos los niveles escolares? (Marcar con una X donde corresponda)

a) Inicial [x] b) Primario [x] c) Ciclo Básico Medio [ ]

d) Educación Especial [x] e) Otro: ..... [ ]

3-COBERTURA	SI	NO	PARCIAL	Comentarios
¿La matrícula coincide con la establecida en convenio? ¿Cuál es la matrícula actual? Comentar.			X	29. Actualmente 26. Ha dejado de ser interno desde mediados de mayo 2023
Cuentan con un registro actualizado de los/as niños/as que reciben la prestación?	X			
¿Existe lista de espera con alumnos/as inscriptos para recibir la prestación?		X		
4-TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS	**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**Comentarios**
¿El Ente Ejecutor realiza la transferencia de fondos y/o asignación de recursos en tiempo y forma, según lo establecido en el Convenio específico?	X			Nunca vieron el convenio. Se transfieren a la cuenta corriente del Banco de la

CPN. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

				Nación de abril a diciembre.
¿Se garantiza la continuidad del servicio? ¿Cómo?	X			Pidiendo en cuenta corriente hasta que ingresa la transferencia.

¿A través de que medio se realiza la transferencia de fondos? Marcar con X donde corresponda.

a) Transferencia Bancaria [ ] b) Acreditación a Tarjeta Titular del comedor [X] c) Otro: ..... [ ]

5-INVERSIÓN DE LOS FONDOS	SI	NO	PARCIAL	Comentarios
¿Existen dificultades en las compras de mercaderías (por ejemplo, por aumento de precios, por atraso en las rendiciones, etc.), que incidan en la calidad de los alimentos o restrinjan la prestación? Comentar en caso de corresponder.	X			Al momento de solicitar los presupuestos

¿Qué modalidad se utiliza para administrar los recursos? (Marcar con una X donde corresponda).

[X] Compras Descentralizadas a cargo del establecimiento
[ ] Compras Centralizadas a cargo del Ente Ejecutor
[ ] Modalidad mixta
[ ] Otra: .....

6-CALIDAD DE LA PRESTACIÓN	SI	NO	PARCIAL	Comentarios
¿Los menúes se planifican respetando los valores nutricionales necesarios? ¿A cargo de quien se encuentra dicha planificación?	X			Provincia. Le envía un menú nutricional. El contacto con la nutricionista es periódica La comunicación es por correo electrónico
¿Se contempla la provisión de opciones de menú para diversas patologías (diabetes, celiaquía etc.)?	X			No tienen casos particulares
¿Las prestaciones alimentarias son entregadas a los beneficiarios sin costo alguno?	X			
¿Hay personal específico designado para manipular y preparar los alimentos?	X			2 cocineras
¿La manipulación de los alimentos y su almacenamiento guarda las pautas establecidas respecto a los protocolos vigentes?	X			
¿Recibe pautas concretas para atender las necesidades alimentarias de los niños/as incluidos en el proyecto (de acuerdo a la relación peso y talla), en el marco de las acciones de seguimiento y vigilancia nutricional a cargo del Ente Ejecutor?			X	No lo realiza la escuela. En caso de ver una situación se advierte y se asiste con la posta sanitaria.

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Presidencia de la Nación

7- CONTROL / SUPERVISIÓN A COMEDORES	SI	NO	PARCIAL	Comentarios
¿Recibe acciones de control y supervisión a cargo del Ente Ejecutor y/o de organismos designados por el mismo, sobre el funcionamiento de los comedores, de los espacios de cocina, depósitos, almacenamiento de la mercadería, equipamiento y mobiliario, las condiciones de salubridad e higiene, y condiciones de la infraestructura, etc.? Detallar.	X			Ministerio. Nutricionista Coordinación. Se detalla que cuidan del almacenamiento y del comedor
8- CAPACITACIÓN	**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**Comentarios**
¿Los responsables y el personal a cargo del servicio alimentario de cada comedor reciben capacitación, talleres y/o asistencia técnica con relación a manipulación de alimentos, condiciones bromatológicas adecuadas, hábitos saludables, manejo de recursos para optimizar el servicio, rendición, etc.? Detallar.	X			Reciben información y documentación y el director la comparte con los encargados del comedor
¿Los docentes y padres reciben capacitación, talleres, etc. con relación a hábitos saludables y nutricionales para el crecimiento y desarrollo integral de los niños/as? Detallar.			X	Los docentes reciben información. Y se planifica enseñar en las aulas respecto a la alimentación saludable
9-DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES	**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**Comentarios**
¿Utilizan algún instrumento que delimite las distintas responsabilidades y obligaciones contraídas durante cada etapa de la implementación del servicio alimentario? ¿Cuál?	X			Cocinera/ ayudante de cocina/ ayudante en el comedor y vigilancia del depósito

10-INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO

Espacio	Existencia y Funcionam (Si/No)	Estado edilicio (Bueno/ Regular/ Malo)	Higiene Limpieza (Bueno/ Regular/ Malo)	Higiene Elaboración (Bueno/ Regular/ Malo)	Higiene Protoc Sanit. en personal (Bueno/ Regular/ Malo)	Pautas Almacenam guardado Bueno/ Regular/ Malo)	Acceso a Agua potable. Luz elect. Gas(Si/ No)	Equipam electrodom mobiliario (Si/No)
Comedor	SI	B	B					
Cocina	SI	B	B	B	B	B	SI	SI
Espacio de Cocina y manipulación	SI	B	B	B	B	B		
Depósito/ Almacenam.	SI	B	B			B		

Comentarios/Aclaraciones:

.....

.....

.....

NOTA: Adjuntar material fotográfico de la visita a cada Comedor.

Otros Comentarios:

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

GEL DE J. CARRIZO
DIRECTOR

Presidencia de la Nación

FORMULARIO "ASPECTOS RELEVANTES" – RESPONSABLES DE COMEDORES
PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE –
COMPONENTE SEGURIDAD ALIMENTARIA - COMEDORES ESCOLARES

Objeto: Evaluar la implementación del Convenio Suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa en el marco del Plan Nacional Argentina contra el Hambre - Componente Seguridad Alimentaria - Comedores Escolares.
Denominación del Establecimiento/Comedor: Escuela Hogar N° 99 "Prof. Natalio Fernández"
Localización: Santa Isabel **Fecha: 28/06/2023**
Cargo del Entrevistado: Vicedirectora (actualmente Directora Suplente)

ASPECTOS RELEVANTES

1. MODALIDAD DE PRESTACIÓN (Marcar con una X donde corresponda)

a) Presencial [X] b) Módulo Alimentario [ ] c) Viandas [ ] Otro: ..... [ ]

2. PRESTACIÓN Alimentaria (Marcar con una X donde corresponda)

Desayuno	X
Merienda	X
Almuerzo	X
Cena	

¿La prestación alimentaria se destina a todos los niveles escolares? (Marcar con una X donde corresponda).

a) Inicial [ ] b) Primario [X] c) Ciclo Básico Medio [ ]

d) Educación Especial [ ] e) Otro: ..... [ ]

3-COBERTURA	SI	NO	PARCIAL	Comentarios
¿La matrícula coincide con la establecida en convenio? ¿Cuál es la matrícula actual? Comentar.			X	La matrícula actual es de 329 alumnos.
Cuentan con un registro actualizado de los/as niños/as que reciben la prestación?	X			
¿Existe lista de espera con alumnos/as inscriptos para recibir la prestación?		X		
4-TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS	**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**Comentarios**
¿El Ente Ejecutor realiza la transferencia de fondos y/o asignación de recursos en tiempo y forma, según lo establecido en el Convenio específico?			X	La Vicedirectora informa que no tuvo a la vista el Convenio celebrado. Los fondos ingresaron mensualmente a la cuenta

				bancaria. No se pudo tomar vista de los extractos bancarios de la cuenta del Banco Nación en los meses de Abril a Diciembre de 2022. Se toma vista de fotos de formulario de rendición de comprobantes (solo el detalle de comprobantes) de septiembre de 2022. Se solicitó las rendiciones correspondientes a los meses de Abril a Diciembre de 2022, nos informan que fueron enviadas y presentadas a la Coordinación, que las copias de las planillas (no copias de los comprobantes) están en poder de la Directora (actualmente en licencia), y serán enviadas al auditor con posterioridad.
¿Se garantiza la continuidad del servicio? ¿Cómo?	X			En el transcurso de los meses de Abril a Diciembre de 2022 se garantizó la continuidad de los servicios. Mensualmente ingresaron los fondos.

¿A través de que medio se realiza la transferencia de fondos? Marcar con X donde corresponda.

a) Transferencia Bancaria [X] b) Acreditación a Tarjeta Titular del comedor [ ] c) Otro: ..... [ ]

5-INVERSIÓN DE LOS FONDOS	SI	NO	PARCIAL	Comentarios
¿Existen dificultades en las compras de mercaderías (por ejemplo, por aumento de precios, por atraso en las rendiciones, etc.), que incidan en la calidad de los alimentos o restrinjan la prestación? Comentar en caso de corresponder.	X			Mes a mes se notaba un poco el aumento de los precios.

¿Qué modalidad se utiliza para administrar los recursos? (Marcar con una X donde corresponda).

- [X] Compras Descentralizadas a cargo del establecimiento
- [ ] Compras Centralizadas a cargo del Ente Ejecutor
- [ ] Modalidad mixta
- [ ] Otra: .....

6-CALIDAD DE LA PRESTACIÓN	SI	NO	PARCIAL	Comentarios
¿Los menúes se planifican respetando los valores nutricionales necesarios? ¿A cargo de quien se encuentra dicha planificación?	X			Se cuenta con el asesoramiento de una nutricionista de la provincia. La planificación se realiza semanalmente en función el menú que establece la nutricionista. Por ejemplo, el reemplazo de jugos por el agua, alfajores por licuados y/o frutas.
¿Se contempla la provisión de opciones de menú para diversas patologías (diabetes, celiaquía etc.)?				Se contempla dicha provisión de bienes. Hay alumnos con celiaquía y no tolerantes a la lactosa.
¿Las prestaciones alimentarias son entregadas a los beneficiarios sin costo alguno?	X			
¿Hay personal específico designado para manipular y preparar los alimentos?	X			
¿La manipulación de los alimentos y su almacenamiento guarda las pautas establecidas respecto a los protocolos vigentes?	X			
¿Recibe pautas concretas para atender las necesidades alimentarias de los niños/as incluidos en el proyecto (de acuerdo a la relación peso y talla), en el marco de las acciones de seguimiento y vigilancia nutricional a cargo del Ente Ejecutor?	X			Por intermedio de PROSANE (Programa Nacional de Salud Escolar) se realiza un control del peso, de vacunas, talla, salud bucal, agudeza visual para los grados de primero y sexto.
7- CONTROL / SUPERVISIÓN A COMEDORES	**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**Comentarios**
¿Recibe acciones de control y supervisión a cargo del Ente Ejecutor y/o de organismos designados por el mismo, sobre el funcionamiento de los comedores, de los espacios de cocina, depósitos, almacenamiento de la mercadería, equipamiento y mobiliario, las condiciones de salubridad e higiene, y condiciones de la infraestructura, etc.? Detallar.	X			Se realiza un control periódico (2 veces al año aproximadamente) por parte del Ente Ejecutor sobre todas esta temáticas.
8- CAPACITACIÓN	**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**Comentarios**
¿Los responsables y el personal a cargo del servicio alimentario de cada comedor reciben capacitación, talleres y/o asistencia técnica con relación a manipulación de alimentos, condiciones bromatológicas adecuadas, hábitos saludables, manejo de recursos para optimizar el servicio, rendición, etc.? Detallar.		X		No se recibió capacitación específica sobre estos temas. El conocimiento adquirido es por la experiencia de cada responsable.
¿Los docentes y padres reciben capacitación, talleres, etc. con relación a hábitos saludables y nutricionales para el crecimiento y desarrollo integral de los niños/as? Detallar.			X	Los docentes realizan periódicamente talleres sobre estas temáticas. En el caso de los padres de alumnos se desconoce si recibieron alguna

				capacitación.
9-DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES	**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**Comentarios**
¿Utilizan algún instrumento que delimite las distintas responsabilidades y obligaciones contraídas durante cada etapa de la implementación del servicio alimentario? ¿Cuál?	X			En lo que respecta a la alimentación, la cocinera (responsable de la cocina) es quién distribuye las tareas. En la cocina trabajan 4 personas estables de la escuela, más personal del Municipio que son 5 personas.

10-INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO

Espacio	Existencia y Funcionam. (Si/No)	Estado edilicio (Bueno/ Regular/ Malo)	Higiene Limpieza (Bueno/ Regular/ Malo)	Higiene Elaboración (Bueno/ Regular/ Malo)	Higiene Protoc Sanit. en personal (Bueno/ Regular/ Malo)	Pautas Almacenam guardado Bueno/ Regular/ Malo)	Acceso a Agua potable, Luz elect. Gas(Si/ No)	Equipam electrodom mobiliario (Si/No)
Comedor	SI	R	B					
Cocina	SI	R	B	B	B	B	SI	SI
Espacio de Cocina y manipula-ción	SI	R	B	B	B	B		
Depósito/ Almacenam.	SI	B	B			B		

Comentarios/Aclaraciones:

Respecto a la prestación alimentaria, nos informan que también se brinda la Colación durante la media mañana (Cereales, yogourt, quesos, fiambres, bizcochuelos, frutas, licuados, entre otros).

NOTA: Adjuntar material fotográfico de la visita a cada Comedor.

Otros Comentarios:

LUCIA FEDERIKA SCHNEIDER
RELATOR SALA II DIVISIÓN 2°
TRIBUNAL DE CUENTAS

Página 4 de 4

FORMULARIO "ASPECTOS RELEVANTES" – RESPONSABLES DE COMEDORES
PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE –
COMPONENTE SEGURIDAD ALIMENTARIA - COMEDORES ESCOLARES

Objeto: Evaluar la implementación del Convenio Suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de educación de la Provincia de La Pampa en el marco del Plan Nacional Argentina contra el Hambre - Componente Seguridad Alimentaria - Comedores Escolares.

Denominación del Establecimiento/Comedor: Escuela Hogar 129 Gerardo Mercedes Palacio

Localización: Algarrobo del Águila
Fecha: 28/06/2023

Cargo del Entrevistado: Directora suplente a cargo

ASPECTOS RELEVANTES

1. MODALIDAD DE PRESTACIÓN (Marcar con una X donde corresponda)

a) Presencial [x] b) Módulo Alimentario [ ] c) Viandas [ ] Otro: ..... [ ]

2. PRESTACION Alimentaria (Marcar con una X donde corresponda)

Desayuno	x	Agregan colación
Merienda	x	
Almuerzo	x	
Cena	x	Solo los internos

¿La prestación alimentaria se destina a todos los niveles escolares? (Marcar con una X donde corresponda).

a) Inicial [x] b) Primario [x] c) Ciclo Básico Medio [x]

d) Educación Especial [ ] e) Otro: y orientado.... [x]

3-COBERTURA	SI	NO	PARCIAL	Comentarios
¿La matrícula coincide con la establecida en convenio? ¿Cuál es la matrícula actual? Comentar.			x	86 alumnos/as. (jardín es el mas variable)
Cuentan con un registro actualizado de los/as niños/as que reciben la prestación?	x			A través de SAJE
¿Existe lista de espera con alumnos/as inscriptos para recibir la prestación?	x			1 niño en espera.
4-TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS	**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**Comentarios**
¿El Ente Ejecutor realiza la transferencia de fondos y/o asignación de recursos en tiempo y forma, según lo establecido en el Convenio específico?			x	

Ministerio de Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

¿Se garantiza la continuidad del servicio? ¿Como?	x			En ocasiones la directora se hizo cargo de adquirir insumos hasta que llegaran los fondos.

¿A través de que medio se realiza la transferencia de fondos? Marcar con X donde corresponda.

a) Transferencia Bancaria [v] b) Acreditación a Tarjeta Titular del comedor [ ] c) Otro: ..... [ ]

5-INVERSIÓN DE LOS FONDOS	SI	NO	PARCIAL	Comentarios
¿Existen dificultades en las compras de mercaderías (por ejemplo, por aumento de precios, por atraso en las rendiciones, etc.), que incidan en la calidad de los alimentos o restrinjan la prestación? Comentar en caso de corresponder.			x	Desconoce la directora suplente si con anterioridad se tuvo inconveniente.

¿Qué modalidad se utiliza para administrar los recursos? (Marcar con una X donde corresponda).

- [x] Compras Descentralizadas a cargo del establecimiento
- [ ] Compras Centralizadas a cargo del Ente Ejecutor
- [ ] Modalidad mixta
- [ ] Otra: .....

6-CALIDAD DE LA PRESTACIÓN	SI	NO	PARCIAL	Comentarios
¿Los menúes se planifican respetando los valores nutricionales necesarios? ¿A cargo de quien se encuentra dicha planificación?	x			Fueron visitados por una nutricionista enviada por la autoridad aplicación.
¿Se contempla la provisión de opciones de menú para diversas patologías (diabetes, celiaquía etc.)?	x			No han tenido el caso.
¿Las prestaciones alimentarias son entregadas a los beneficiarios sin costo alguno?	x			
¿Hay personal específico designado para manipular y preparar los alimentos?	x			2 cocineras. Y una suplente
¿La manipulación de los alimentos y su almacenamiento guarda las pautas establecidas respecto a los protocolos vigentes?	x			La cocinera no cuenta con cofia, guantes (en ocasiones para la limpieza)
¿Recibe pautas concretas para atender las necesidades alimentarias de los niños/as incluidos en el proyecto (de acuerdo a la relación peso y talla), en el marco de las acciones de seguimiento y vigilancia nutricional a cargo del Ente Ejecutor?	x			El médico de la posta sanitaria, colabora con el seguimiento nutricional

7- CONTROL / SUPERVISIÓN A COMEDORES	SI	NO	PARCIAL	Comentarios
¿Recibe acciones de control y supervisión a cargo del Ente Ejecutor y/o de organismos designados por el mismo, sobre el funcionamiento de los comedores, de los espacios de cocina, depósitos, almacenamiento de la mercadería, equipamiento y mobiliario, las condiciones de salubridad e higiene, y condiciones de la infraestructura, etc.? Detallar.		x		Desconoce si con anterioridad existió dicha supervisión

Ministerio de Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

8- CAPACITACION	SI	NO	PARCIAL	Comentarios
¿Los responsables y el personal a cargo del servicio alimentario de cada comedor reciben capacitación, talleres y/o asistencia técnica con relación a manipulación de alimentos, condiciones bromatológicas adecuadas, hábitos saludables, manejo de recursos para optimizar el servicio, rendición, etc.? Detallar.		X		La cocinera manifiesta que es necesario recibirlas
¿Los docentes y padres reciben capacitación, talleres, etc. con relación a hábitos saludables y nutricionales para el crecimiento y desarrollo integral de los niños/as? Detallar.	X			Los docentes. Alimentación saludable por el Infod (optativo) a través del Estado Nacional

9-DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES	SI	NO	PARCIAL	Comentarios
¿Utilizan algún instrumento que delimite las distintas responsabilidades y obligaciones contraídas durante cada etapa de la implementación del servicio alimentario? ¿Cuál?			X	Afirmativo respecto a las compras y el manejo del comedor. No así el control del depósito

10-INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO								
Espacio	Existencia y Funcionam. (Si/No)	Estado edificio (Bueno/ Regular/ Malo)	Higiene Limpieza (Bueno/ Regular/ Malo)	Higiene Elaboración (Bueno/ Regular/ Malo)	Higiene Protoc Sanit. en personal (Bueno/ Regular/ Malo)	Pautas Almacenam guardado Bueno/ Regular/ Malo)	Acceso a Agua potable, Luz elect, Gas(Si/ No)	Equipam electrodom mobiliario (Si/No)
Comedor	SI	B	B	-	-		SI	SI
Cocina	SI	B	B	B	R	-	SI	SI
Espacio de Cocina y manipulación	SI	B	B	B	R	-	-	-
Depósito/ Almacenam.	SI	B	B	-	-	B	-	Si

Comentarios/Aclaraciones: El agua se obtiene por un proceso de osmosis inversa, la cual es abastecida por el municipio de la localidad.

NOTA: Adjuntar material fotográfico de la visita a cada Comedor.

Otros Comentarios:

María de los A. MUÑOZ
DIRECTORA SUPLENTE

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Página 3 de 4

ANEXO II:

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Escuela Hogar Nº 56 Loventuel







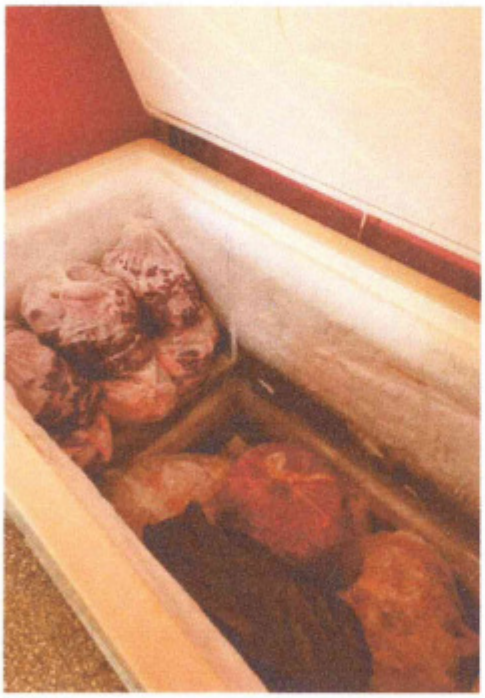
C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

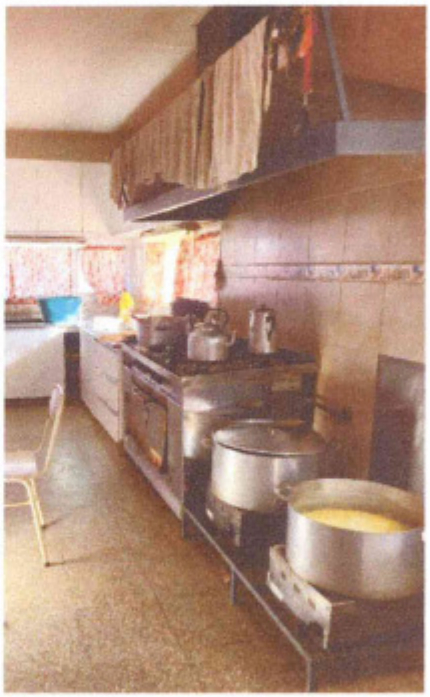
C.P.N. MARCOS C. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Escuela Hogar Nº 129 Algarrobo del Águila





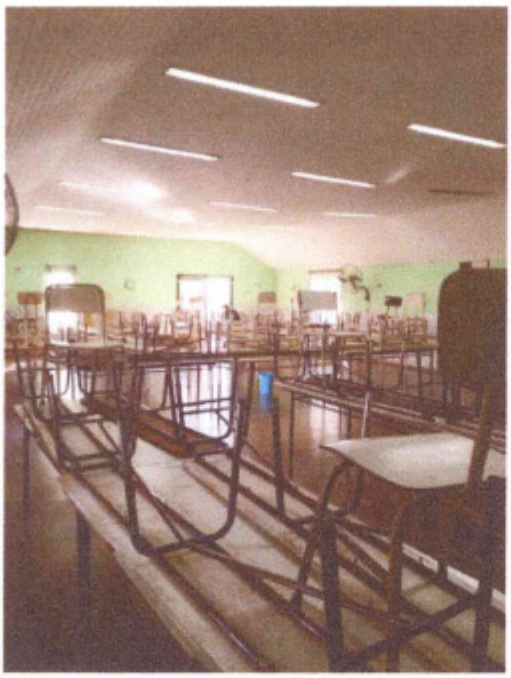


C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

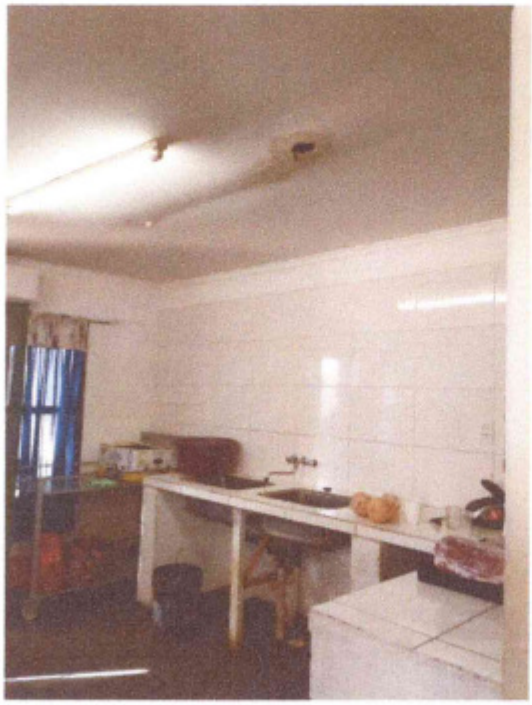
C.P.N. MARCOS G. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Escuela Hogar Nº 99 Santa Isabel







C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS G. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

72

Red Federal de Control Público

Público

Programa "Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de emergencias y desastres agropecuarios"

Provincia de La Pampa

Informe Final

Planeamiento 2023

Ex. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación

Auditoría del Programa "Sistema Nacional para la prevención y mitigación de emergencias y desastres agropecuarios"
Provincia de La Pampa

Informe Ejecutivo	**2**
Informe Analítico	**5**
Objeto	**6**
Alcance	**6**
Limitación al Alcance	**6**
Marco Normativo	**7**
Marco de Referencia	**8**
Tareas Realizadas	**9**
Observaciones y Recomendaciones	**18**
Conclusión	**20**
Anexo I	**21**
Anexo II	**36**
Anexo III	**47**

Informe Ejecutivo

El presente informe es el resultado de la realización de la auditoría cuyo objeto consistió en verificar la ejecución del Programa Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios del Ex. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (en adelante Ex. MAGyP) a fin de comprobar el destino y la aplicación de los fondos, realizando el análisis financiero de las partidas transferidas durante los años 2021 y 2022 a la provincia de La Pampa y su correspondiente rendición de cuentas.
Para ello, se realizó una muestra que incluyó los siguientes convenios:
*Convenios Nº 20/22, 28/22 y 69/22 del Gobierno de la Provincia de La Pampa, Ministerio de la Producción;
*Convenios Nº 53/21 y 63/22 de la Municipalidad de Telén;
*Convenio Nº 29/21 de la Municipalidad de Macachín;
*Convenio Nº 31/21 de la Municipalidad de Alpachiri.
Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 20 de abril al 10 de mayo de 2023.
Se solicitó información y se entrevistó a los referentes de distintas reparticiones provinciales y municipales para la aplicación de los procedimientos de auditoría, a saber:

- Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Producción;
- Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Telén;
- Secretaría de Hacienda y Gobierno de la Municipalidad de Macachín;
- Vice intendencia de la Municipalidad de Alpachiri.

Dicha tarea se desarrolló de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución SIGEN Nº 152/02: Normas de Auditoría Interna Gubernamental, el programa de trabajo y los puntos de control previsto por la UAI de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Las observaciones formuladas refieren a la falta de ploteo del bien adquirido y el procedimiento de contratación para la adquisición de la motoniveladora por parte del Municipio de Telén, por otra parte, se observó la falta de ploteo de la motoniveladora por parte de la Municipalidad de Alpachiri.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Conclusión

Como resultado de las tareas de control efectuadas al Programa Sistema Nacional para la prevención y mitigación de emergencias y desastres agropecuarios sobre la muestra de 7 (siete) convenios, cuyo objeto consistió en comprobar la ejecución de los fondos transferidos durante los años 2021 y 2022 al Gobierno de la provincia de La Pampa (Ministerio de la Producción) y las municipalidades de Telén, Macachín y Alpachiri, se concluye que:

* por los convenios Nº 20/22, 28/22 y 69/22 celebrados con el Ministerio de la Producción se emite opinión favorable respecto a las notas, proyectos y recepción de los fondos, quedando pendiente la ejecución y posterior rendición de cuentas.

* por los convenios Nº 53/22 y 63/22 celebrados con la Municipalidad de Telén, se emite opinión favorable respecto a las notas, proyectos y convenios celebrados y se reserva la opinión respecto a la inversión de los fondos ya que en virtud de la limitación al alcance definida no fue posible completar las tareas de control.

* por el convenio Nº 29/21 celebrado con la Municipalidad de Macachín, se concluye de manera favorable respecto a la nota, proyecto, convenio celebrado y la inversión de los fondos. En lo que respecta a este convenio, queda pendiente de aprobación por parte del Ex. MAGyP la rendición de cuentas presentada por el Municipio.

* por el convenio Nº 31/21 celebrado con la Municipalidad de Alpachiri, se concluye de manera favorable respecto a la nota, proyecto, convenio celebrado y la inversión de fondos, no obstante, ello, debe tenerse en cuenta la observación formulada. Es oportuno informar que se advierte un remanente de dinero, por el cual se remitió nota desde el Municipio al Ex. MAGyP a los efectos de solicitar autorización para invertir los mismos en otros bienes o en su defecto proceder a la devolución del saldo, dicha nota se encuentra pendiente de respuesta por parte del Ex. MAGyP condicionada al cumplimiento de las observaciones de la rendición de cuentas presentada.

En líneas generales, se concluye que, si bien las tareas de control se llevaron a cabo en la etapa de ejecución de algunos Convenios, se detectaron observaciones para las cuales deberían tenerse en cuenta las recomendaciones vertidas en el presente informe lo que impactará en una mejor implementación del Programa.

Esta auditoría se enmarca en las competencias asignadas al Tribunal de Cuentas, cuya finalidad es aportar herramientas a los responsables para lograr un eficiente manejo de los fondos públicos, según lo que establece la Constitución Provincial, la Ley Orgánica de este Organismo de Control, el Decreto y la normativa vigente aplicada al objeto de la auditoría.

SANTA ROSA, 04 de septiembre de 2023

Informe Analítico

Objeto

Verificar la ejecución del Programa Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios a fin de comprobar el destino y la aplicación de los fondos, realizando el análisis financiero de las partidas transferidas durante los años 2021 y 2022 a la provincia de La Pampa.

Alcance

Se limitó el alcance al control de las partidas transferidas durante el año 2021 por un total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES ($54.000.000) correspondiente a la muestra seleccionada de Municipalidad de Telén, Macachín y Alpachiri; y para el año 2022 por un total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($135.400.000) correspondiente a la muestra seleccionada de la Municipalidad de Telén y Gobierno de La Pampa, en cumplimiento de la normativa vigente, la aplicación de los fondos y su correspondiente rendición en el marco del mencionado programa en los Convenios Nº 29/21, 31/21 y 53/21 y Nº20/22, Nº 28/22, Nº 63/22 y Nº 69/22.

La tarea de campo se realizó en el período de tiempo que abarca desde el 16 de marzo al 10 de mayo del 2023 auditándose la Dirección de Administración y la Subsecretaría de Asuntos Agrarios dependientes del Ministerio de la Producción de la provincia de La Pampa, las Municipalidades de Telén, Macachín y Alpachiri.

Para la realización de este trabajo se aplicaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN Nº 152/2002), el programa de trabajo y los puntos de control previsto por la UAI de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Limitación al Alcance

En el marco de los convenios celebrados entre el Ex. MAGyP y la Municipalidad de Telén incluidos en la muestra de esta auditoría, no fue posible acceder a parte de la documentación respaldatoria ya que el auditado no tenía la misma en su poder, así como tampoco se pudo realizar el registro fotográfico de la motoniveladora, por encontrarse ésta operando en caminos vecinales; no obstante, ello, el auditado no remitió la documentación faltante como así tampoco las fotografías de la maquinaria con posterioridad a la visita. Por lo tanto, configura una limitación al alcance e impide a este equipo de auditoría expedirse respecto a la acreditación en cuenta corriente bancaria del total de los fondos transferidos por ambos convenios, y respecto de la inversión de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL ($1.300.000) según Convenio 53/21 y de PESOS VEINTIOCHO MILLONES ($28.000.000) por el Convenio 63/22.

Marco Normativo

Nacional

- Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Ley Nº 26.509 de Emergencia Agropecuaria, por la que se crea el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios.
- Ley N° 27.118, Declarese de interés público la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena. Régimen de Reparación Histórica. Creación. Art N° 36
- Decreto N° 1.144/09, Observase parcialmente la Ley N° 26.509.
- Decreto Nº 1.712/09, Reglamentación de la Ley Nº 26.509.
- Decreto Nº 225/2007, Dispone que cada jurisdicción o entidad dependiente del Poder Ejecutivo Nacional, cuyos presupuestos incluyan créditos en los incisos 5-Transferencias- Transferencias a Gobiernos Provinciales y/o Municipales y 6- Activos Financieros - destinados a la atención de Programas o Acciones de Carácter Social, que se ejecuten en el marco de Convenios Bilaterales que prevean la obligación de rendir cuentas, a suscribirse con las provincias y/o municipios, dictará un reglamento que regule la rendición de los fondos presupuestarios transferidos al que deberán ajustarse dichos acuerdos; normas complementarias y modificatorias.
- Resolución SIGEN Nº 152/2002: aprueba las Normas de Auditoría Interna.
- Resolución SIGEN Nº 172/2014: aprueba las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.
- Resolución MAGyP N° 194/2012: aprueba el Manual Operativo de la Ley Nº 25.509
- Resolución MA N° 241/2018: aprueba el Reglamento para la Rendición de Cuentas de Fondos Transferidos a Provincias, Municipios y/u otras entidades
- Resolución SGA N° 32/2019: Consorcios camineros.
- Convenios según muestra: Nº 29/21, 31/21 y 53/21 y Nº20/22, Nº 28/22, Nº 63/22 y Nº 69/22.

Provincial

- ✓ Constitución de la Provincia de La Pampa.
- ✓ Ley Nº 3 - Contabilidad de la provincia de La Pampa y sus modificatorias.
- ✓ Ley Nº 1.597 - Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento de la provincia de La Pampa.
- ✓ Ley Nº 1.785 - Creación del Régimen de Emergencia y Asistencia Agropecuaria Provincial.
- ✓ Ley Nº 3.498 - Aprueba convenio Nº 28/22
- ✓ Ley Nº 3.499 - Aprueba convenio Nº 20/22

- ✓ Decreto Ley Nº 513 – Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de La Pampa.
- ✓ Resolución TdeC 154/2017 - Aprueba el Reglamento de Conformación y Funcionamiento del Área de Auditoría.
- ✓ Resolución TdeC Nº 83/2023 - Ordena a los y las auditoras designadas a realizar las tareas de control de acuerdo con el objeto del presente informe.

Marco de Referencia

El objetivo del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios es prevenir y/o mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos, que afecten significativamente la producción y/o la capacidad de producción agropecuaria, poniendo en riesgo de continuidad a las explotaciones familiares o empresariales, afectando directa o indirectamente a las comunidades rurales. En dicho marco, se crea la Comisión Nacional de Emergencia y Desastres Agropecuarios, la que debe proponer al Poder Ejecutivo Nacional a través del Ex. MAGyP, la declaración de los estados de emergencia y/o desastre agropecuario de las zonas afectadas, basándose en datos concretos y puntuales con delimitación del área territorial, para lo que es preciso que los gobiernos provinciales cumplan con ciertos requisitos esenciales a efectos de posibilitar una gestión eficiente.

Este sistema se financia a través del Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (FONEDA).

Los beneficiarios del Sistema Nacional pueden ser beneficiarios directos, es decir aquellos productores agropecuarios afectados por eventos adversos en sus unidades productivas, que deban reconstituir su producción o capacidad productiva a raíz de las situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario.

Los productores que a raíz de las situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario deban emprender acciones de prevención o mitigación en el marco de la ley, especialmente aquellos productores cuya capacidad de producción haya sido afectada en tal magnitud que dificulta su permanencia en el sistema productivo sin asistencia.

Por otra parte, se prevén beneficiarios indirectos, es decir, los Entes Públicos (dependencias del Estado o entes descentralizados o desconcentrados del Estado Nacional, de las provincias o municipalidades) que desarrollen planes, programas o acciones tendientes a disminuir la vulnerabilidad de los productores agropecuarios y las poblaciones rurales.

La provincia viene padeciendo los efectos de diversos factores climáticos adversos, como la sequía, fuertes vientos y/o inundaciones, que producen mermas significativas en la producción y capacidad de producción de los productores, dificultan gravemente la evolución de las actividades.

En virtud de ello, la provincia ha elaborado diferentes proyectos de asistencia a favor de las y los productores, por medio de los cuales tramita la asistencia financiera para diferentes objetivos.

De la misma manera lo hicieron los municipios que en otras oportunidades se vieron afectados por las diferentes contingencias climáticas. En esta oportunidad solicitan asistencia para llevar a cabo acciones preventivas.

Se definió una muestra para auditar diferentes convenios celebrados, los cuales se detallan en tareas realizadas y puntos de control.

Ministerio de la Producción: Dirección de Agricultura y Dirección de Recursos Naturales

El Ministerio de la Producción solicita mediante nota y proyecto elaborado al efecto, los fondos necesarios para aplicarlos en la adquisición de bienes de capital o entrega posterior de dinero a los distintos productores afectados por la emergencia agropecuaria en concepto de aporte no reintegrable (en adelante ANR).
El Ministerio de la Producción, en esta oportunidad, delega estas tareas en la Dirección de Agricultura, la Dirección de Recursos Naturales y el Ente Ejecutivo del Río Colorado.

Municipalidades de Telén, Macachín y Alpachiri

Las municipalidades, como beneficiarios indirectos solicitan mediante nota y proyecto elaborado al efecto, los fondos en concepto de ANR y aplican los mismos para la adquisición de bienes de capital e insumos para asistir a productores, con el fin de prevenir o mitigar las consecuencias que podrían traer abundantes lluvias y/o períodos de sequía.
Aprobado el proyecto y celebrado el convenio, el Ex. MAGyP transfiere los fondos solicitados a las cuentas corrientes oficiales informadas al efecto para su posterior inversión y rendición de cuentas.

Tareas realizadas

Para el desarrollo de las tareas se consideraron los procedimientos básicos para el Programa Sistema Nacional para la prevención y mitigación de emergencias y desastres agropecuarios, remitidos por la Unidad de Auditoría Interna del Ex. MAGyP.

Las tareas consistieron en:

- Recopilar y analizar la normativa aplicable al programa.
- Verificar la efectiva transferencia de los fondos a la cuenta bancaria declarada en el Convenio.
- Verificar la aplicación de los fondos remitidos.
- Constatar el grado de avance de los convenios auditados.
- Constatar la rendición de cuentas de los convenios a la Nación.
- Relevamiento fotográfico de bienes adquiridos.
- Selección de una muestra al azar de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($161.400.000), que representa un 54,35 (cincuenta y cuatro con treinta y cinco) %, sobre un total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($296.960.544). Lo que totaliza 7 (siete) convenios sobre un total de 11 (once), representando el 63,63 (sesenta y tres con sesenta y tres) %.

Ministerio de la Producción

El día 20 de abril 2023 el equipo de auditoría se hizo presente en las oficinas del Ministerio de la Producción, siendo recibido por la Directora de Administración y jefa de despacho de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios. De acuerdo con lo manifestado y la documentación aportada por los convenios celebrados, se completaron los datos de los puntos de control de los siguientes convenios:

Convenio Nº 20/2022 y Nº 28/2022
Los convenios fueron celebrados entre el Ex. MAGyP y el Ministerio de la Producción el 29 de marzo de 2022 y 31 de marzo de 2022, respectivamente.
Se informa que:
- los Convenios celebrados se encuentran vigentes, no contienen adendas y se encuentran pendientes de ejecución;
- se recibieron los importes establecidos en la cuenta de Tesorería General de la Provincia Cuenta corriente 1095/7;
- poseen fecha cierta para la rendición de cuentas y no se encuentra vencida.
Este organismo de control a la fecha de la auditoría pudo certificar los montos transferidos por el Convenio Nº 28: certificación Nº 4/2023 de fecha 4 de enero de 2023 por PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($52.400.000) aprobado por la Cámara de Diputados según Ley Nº 3.499 y por el Convenio Nº 20: certificación Nº 5/2023 de fecha 4 de enero de 2023 de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES ($45.000.000) aprobado por la Cámara de Diputados según Ley Nº 3.498.
En lo referente al funcionamiento contable-financiero, la provincia tiene establecida la operatoria que se detalla a continuación:
- El Tesoro Nacional gira los fondos a la Tesorería General de la Provincia. Esta dependencia informa al Ministerio de la Producción que cuenta con los fondos para su reestructura presupuestaria.
- A su vez, la Tesorería General de la Provincia informa al Tribunal de Cuentas el ingreso en la cuenta bancaria de la Provincia, para lo cual el organismo de control procede a certificar dicho ingreso dejando constancia de la fecha de ingreso, importe, organismo emisor, cuenta receptora, registración en la contabilidad de la provincia detallando las partidas imputadas y el destino fijado para esos fondos.
En el marco de la auditoría, se constató que la Tesorería informó el ingreso de los fondos por los convenios Nº 20/2022 y 28/2022 coincidente con lo informado por el Ex. MAGyP.
En particular y de acuerdo con lo manifestado, por estos convenios auditados se completaron los datos de los puntos de control:
Convenio Nº 20/2022:
Se tuvo a la vista la nota de presentación del proyecto de fecha 18 de marzo de 2022, la cual fue enviada por parte del Ex. MAGyP en el marco del Programa Sistema Nacional para la prevención y mitigación de emergencias y desastres agropecuarios mediante la cual se solicita un aporte económico de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES ($45.000.000) con el fin de prevenir y mitigar los posibles daños que pudieran derivar de factores climáticos como sequía o inundación, ambos fenómenos afectan a las principales producciones pampeanas, mediante la estabilización de las economías familiares a través de diversificación productiva y equipamiento para viveros forestales.

El proyecto identifica las acciones que tienen relación con incrementar la superficie sembrada con pasturas perennes templadas en áreas cercanas a las micro cuencas con el objetivo de reducir el frente de saturación que afecta a los cultivos en períodos de exceso hídrico; incrementar la superficie sembrada con pasturas mega térmicas en áreas donde no pueden desarrollarse otros cultivos agrícolas y/o verdeo, con el fin de mejorar la calidad y cantidad de oferta forrajera requerida para la ganadería e incrementar la siembra de especies forestales en los bordes de las micro cuencas con el objetivo de incrementar la forma sostenible, la tasa de extracción de agua de las napas.
Asimismo los objetivos se refieren a apoyar a productores agropecuarios para implementar un Programa de implantación de pasturas perennes y forestación en los departamentos involucrados en el proyecto, mitigar los impactos ocasionados por eventos de inundaciones y sequías en el área del proyecto, desarrollar alternativas forrajeras adaptadas a las zonas de producción, que incrementan la productividad ganadera y aumentar la producción y diversidad de especies forestales dentro de la Provincia de La Pampa, fortaleciendo e impulsando los Programas Provinciales de Forestación. Se informa que se podrán beneficiar a 7776 (siete mil setecientos setenta y seis) personas que residen de manera permanente en los campos, con 90 (noventa) escuelas rurales con una matrícula de 4125 (cuatro mil ciento veinticinco) alumnos y alumnas, 147 (ciento cuarenta y siete) tambos y una superficie aproximada de 2.832.123 (dos millones ochocientos treinta y dos mil ciento veintitrés) has.
Asimismo, se informa que el pedido de PESOS QUINCE MILLONES ($15.000.000) es para la compra de un tractor de 180 (ciento ochenta) HP, doble tracción, cabina estándar, sin duales y un sistema hidráulico centro abierto de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 6.973.655), un sistema de producción de agua por ósmosis inversa de 500 (quinientos) l/h de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($1.616.948,69) y la construcción de un invernadero de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS ($3.964.252,70) con microclimatizador de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINUCENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 2.453.113,26).
Por otra parte, para la actividad de implantación y renovación de pasturas perennes se requirió la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($30.000.000) para acompañar a 200 (doscientos) productores de siembra de 2000 (dos mil) ha de pasturas perennes, que incluye insumos, servicios de contratistas, asesoramiento y seguimiento de la pastura.
Junto al proyecto se presentaron los costos estimados de los bienes y se adjuntó presupuesto del tractor a adquirir.
Por el convenio celebrado se aprobó la adquisición del tractor antes mencionado y la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($30.000.000) para entregar ANR a productores y productoras.
El auditado informa que los fondos no fueron invertidos, justificado ello en que se cursaron notas reversales con el Ex. MAGyP con el objetivo de solicitar la ampliación del monto a entregar en concepto de ANR a los productores y las productoras.

Además, se informó que para la gestión del programa no se utiliza un sistema informático específico y que no se recibió asistencia técnica.

Convenio Nº 28/2022

Se tuvo a la vista la nota de presentación del proyecto de fecha 18 de marzo de 2022, la cual fue enviada por la Ministra de la Producción al Ex. MAGyP en el marco del Programa Sistema Nacional para la Prevención y mitigación de emergencias y desastres agropecuarios mediante la cual solicitan un aporte económico de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($52.400.000) con el fin de prevenir y mitigar los posibles daños que pudieran derivar de factores climáticos como sequía o inundación, fenómenos que afectan las principales producciones pampeanas, mediante la estabilización de las economías de los productores pampeanos a través la diversificación productiva tal como se describe en el proyecto.

Las acciones para desarrollar que se definen por proyecto son: la limpieza de la red de riego y de drenaje, acondicionamiento de la red de caminos de servicios y mantenimiento y reparación de compuerta. Los objetivos que se detallan son: sostener la producción en el área del proyecto, garantizar el ingreso económico del sector productivo y mantener los caudales transportados en la red de riego.

El destino de los fondos prevé fortalecer y profundizar las acciones de reducción de la vulnerabilidad de los productores y poder prevenir pérdidas productivas en el área bajo riego de El Sauzal y su ampliación y del sistema de aprovechamiento múltiple del Río Colorado, todo ello mediante la adquisición de 2 (dos) excavadoras destinadas a obras por parte del Ente Provincial del Río Colorado para 51,84 (cincuenta y uno con ochenta y cuatro) kilómetros de desarenado y descolmatado de la red de riego.

En dicho proyecto se estimaron los costos asociados al bien, no presentando presupuesto por los mismos.

Por el presente convenio, el auditado informó que los fondos se encuentran en proceso de ejecución, ya que el Ente Provincial del Río Colorado a través del Expediente Nº 3129/2023 tramita la licitación pública para la adquisición de dos excavadoras hidráulicas.

Asimismo, expresó que para la gestión del programa no se utiliza un sistema informático específico y que no se recibió asistencia técnica.

Convenio Nº 69/2022

De acuerdo con lo manifestado por el auditado, se completaron los puntos de control.

Se tuvo a la vista la nota de presentación del proyecto de fecha 25 de noviembre de 2022, la cual fue enviada por el Poder Ejecutivo al Ex. MAGyP en el marco del Programa Sistema Nacional para la Prevención y mitigación de emergencias y desastres agropecuarios mediante la cual se solicitó un aporte económico de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000) con el fin de prevenir, mitigar y morigerar el riesgo agropecuario y los posibles daños, que pudieran derivar de factores climáticos adversos, como el caso de intensas heladas tardías y granizo que afectan a la región, provocando la merma en la capacidad productiva de las economías familiares. El destino de los fondos prevé fortalecer y profundizar las acciones de reducción de la vulnerabilidad de

los productores y poder prevenir pérdidas productivas, ocasionadas por futuras inclemencias climáticas sobre establecimiento agropecuarios para lo cual se solicita un aporte económico de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000) para el otorgamiento de ANR, destinando hasta PESOS CUATRO MILLONES ($4.000.000) por productor.
Las metas para alcanzar por el proyecto refieren a fortalecer a 12 (doce) productores frutihortícolas en el marco del plan de lucha contra el evento adverso, cobertura parcial de los costos por hectárea y materiales, esperando alcanzar 228 (doscientos veintiocho) hectáreas y aumentar la producción frutihortícola a nivel provincial.
A la fecha del presente informe, el importe transferido por el Convenio Nº 69 a la provincia de La Pampa, no fue certificado por el Tribunal de Cuentas de La Pampa.
El convenio celebrado el día 27 de diciembre de 2022 no presenta adendas y se encuentra dentro del período de vigencia, con fecha cierta para la rendición de cuentas.
El auditado informó que los fondos no fueron invertidos ya que se encuentra pendiente de aprobación la ley provincial que aprueba el convenio marco del presente proyecto. Es oportuno aclarar que, por los convenios celebrados, el Poder Ejecutivo Provincial debe, una vez celebrado el convenio y acreditado los fondos, remitirlo al Poder Legislativo Provincial para su ratificación (aprobación de Convenio s/Art. 81 inciso 1 de la Constitución de la Provincia de La Pampa). Ello explica, por una parte, la demora en la ejecución de los convenios como así también la falta de certificación por parte del Tribunal de Cuentas.
Asimismo, informó que para la gestión del programa no se utiliza un sistema informático específico y que no se recibió asistencia técnica.

Municipalidad de Telén

El día 27 de abril de 2023 el equipo de auditoría se hizo presente en la Municipalidad de Telén, siendo recibido por el Secretario de Hacienda y una empleada administrativa. De acuerdo con lo manifestado y la documentación aportada por los mismos, se completaron los datos de los puntos de control de los siguientes convenios:
- Convenio 53/2021

Se tuvo a la vista la nota de presentación del proyecto de fecha 15 de julio de 2021, la cual fue enviada al Ex. MAGyP en el marco del Programa Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencia y desastres agropecuarios firmada por el Sr. Intendente, por medio de la cual solicitó asistencia financiera para implementar medidas preventivas por futuros factores climáticos adversos sobre los productores agropecuarios pertenecientes al ejido de Telén. El mismo identifica como objeto la adquisición de un tanque cisterna de 8000 (ocho mil) lts. para distribuir agua para el consumo animal en los predios rurales y la adquisición y posterior entrega de insumos (postes, alambres, torniquetes, etc.) a los productores para mejorar la infraestructura de los predios.
En dicho proyecto se informa asistir a 50 (cincuenta) productores en el marco de la distribución de agua, a 20 (veinte) productores en la entrega de insumos

varios y fortalecer con ello la producción de ganado caprino, ovino en emprendimientos familiares.
Se presentan los costos estimados del bien y los insumos a adquirir con los presupuestos que dan respaldo a los valores informados.
Los datos personales referentes al responsable que solicita la asistencia financiera, como la cuenta corriente informada son coincidentes con los detallado en el convenio marco. Se adjunta acta de designación del Intendente Municipal, el cual no cuenta con título profesional.
Por el convenio celebrado el 24 de agosto de 2021, el cual no posee adendas y que se encuentra vigente a la fecha de la auditoría, con los fondos autorizados, se adquirió mediante contratación directa un equipo de riego de arrastre o tanque cisterna de 8000 (ocho mil) lts; de acuerdo a Ordenanza de Montos Nº 33/2019 encuadra en Licitación Pública por exceder el tramo máximo de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON UN CENTAVO ($2.500.000,01). Por dicha compra se adjunta comprobante factura B proveedor El Surco Tractores S.A. fecha de emisión 1 de octubre de 2021 por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL ($ 2.700.000), orden de pago y constancia de transferencia al proveedor. Se tomó registro fotográfico del bien (Anexo II), no pudiendo verificar al momento de la visita la estampa del logotipo del Ex. MAGyP en al menos 2 (dos) lugares.
El auditado informa que el equipo de riego es utilizado para trasladar agua a productores y productoras agropecuarias, cuyo pedido de asistencia es formulado en forma presencial o telefónicamente en el Municipio, no llevando un registro detallado de los mismos. Asimismo, el equipo adquirido se utiliza para el riego de calles del ejido urbano.
Por el presente convenio, se solicitaron PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL ($1.300.000) para adquirir insumos (postes y alambres) para ser entregados por parte del Municipio a los productores rurales, dichos importes fueron presupuestados. La compra de estos no pudo verificarse al momento de la visita.
El responsable informó no haber recibido asistencia técnica y capacitación, que el destino de los fondos fue dirigido al objeto del convenio no financiando actividades excluidas y que no utiliza sistema informático para la gestión del presente programa.
En dicha visita no pudieron acreditarse los fondos transferidos en el marco del presente convenio en la cuenta corriente bancaria Banco de la Nación Argentina declarada, ya que no se tuvo a la vista extracto bancario que así lo justifique y poder constatar con lo informado desde el Ex. MAGyP, no obstante, ello, el auditado declara haber recibido los fondos y que los mismos fueron invertidos en un 100 (cien) %.
No se tuvo a la vista lista de beneficiarios directos por el servicio de agua o de insumos como así tampoco comprobantes respaldatorios de la adquisición de insumos y posterior entrega a productores/as.
En cuanto a la rendición de cuentas, la fecha cierta se define en la cláusula cuarta del convenio marco, encontrándose dentro del período de 2 (dos) años para la presentación de la misma, contados a partir de la fecha de celebración del convenio.

- Convenio 63/2022:

Se tuvo a la vista la nota de fecha 31 de mayo de 2022 y el proyecto enviado al Ex. MAGyP suscripto por el Sr. Intendente por medio de la cual solicita asistencia financiera para adquirir una motoniveladora nueva con el fin de prevenir o mitigar los posibles daños sobre los caminos rurales de la jurisdicción de Telén que pudiera derivar de intensas lluvias.
En dicho proyecto se informó que el propósito es, entre otros, mantener y acondicionar 38 (treinta y ocho) km de caminos rurales según su nivel de relevancia agropecuaria a fin de garantizar la transitabilidad y comercialización de los establecimientos productivos.
Junto al proyecto se presentó el costo estimado del bien a adquirir y el presupuesto que da respaldo al valor estimado.
Tanto los datos personales referentes al responsable que solicita la asistencia financiera, como la cuenta corriente informada son coincidentes con lo detallado en el convenio marco. Se adjunta acta de designación del Intendente Municipal.
Por el convenio celebrado el 30 de junio de 2022, el cual no presenta adendas y se encuentra vigente a la fecha de la presente auditoría, se informa que con los fondos transferidos se adquirió una motoniveladora por contratación directa.
En virtud de la limitación al alcance, no se tuvieron a la vista comprobantes respaldatorios de la adquisición, seguro y pago del bien y documentación referente al procedimiento de contratación. No obstante, se informa que el título de dominio se encuentra en trámite y se tuvo a vista el formulario de inscripción inicial en el RNPA (Registro Nacional Propiedad del Automotor) y el correspondiente a la verificación técnica (se adjunta registro fotográfico).
En dicha visita, no pudo tomarse evidencia ocular del bien adquirido ya que se encontraba realizando trabajos en caminos vecinales alejados, lo cual tal como se mencionó se expone en la limitación al alcance.
El auditado informa no haber recibido asistencia técnica y capacitación, que el destino de los fondos fue aplicado al objeto del convenio, no financiando actividades excluidas y que no utiliza sistemas informáticos para la gestión del presente programa.
Asimismo informa haber recibido los fondos y que los mismos están invertidos en un 100 (cien) %. No obstante, ello, no pudo verificarse la acreditación de los fondos transferidos en el marco del presente convenio en la cuenta corriente bancaria Banco de la Nación Argentina como así tampoco la conciliación bancaria.
En cuanto a la rendición de cuentas, la fecha cierta se define en la cláusula cuarta del convenio marco, encontrándose dentro del período de 2 (dos) años para la presentación de esta a contar desde la fecha de celebración del convenio marco.

Municipalidad de Macachín:

El día 03 de mayo 2023 el equipo de auditoría se hizo presente en la Municipalidad de Macachín, siendo recibido por el Secretario de Gobierno y Hacienda. De acuerdo con lo manifestado y la documentación aportada se completaron los datos de los puntos de control que a continuación se detallan:
-Convenio Nº 29/2021:

Se tuvo a la vista la nota de presentación del proyecto de fecha 7 de octubre de 2021, la cual fue enviada al Ex. MAGyP en el marco del Programa objeto de auditoría por medio de la cual, en el proyecto que se adjunta, solicitan asistencia financiera con el objetivo de llevar a cabo acciones para prevenir y reducir el impacto de posibles factores climáticos y meteorológicos adversos que producen mermas significativas en la producción y capacidad de producción de los productores agropecuarios, mediante la realización de acciones de mejora y conservación de sus caminos rurales.
El proyecto presentado identifica que la asistencia financiera será destinada a la adquisición de una maquinaria motoniveladora nueva, y el propósito que motiva la adquisición es mantener 20 (veinte) kms de calle de tierra que dependen del consorcio vial caminero del ejido del municipio y otros 247 (doscientos cuarenta y siete) kilómetros de caminos vecinales de tierra de la red vial terciaria. El proyecto detalla el costo de los bienes que se pretenden adquirir y se adjuntan dos presupuestos de diferentes firmas comerciales.
Por el convenio celebrado el 19 de noviembre de 2021, el cual no presenta adendas y se encuentra vigente a la fecha de la presente auditoría, se adquiere una motoniveladora nueva, mediante licitación pública, ya que excede los PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CON UN CENTAVO ($7.700.000,01) de acuerdo a Ordenanza de Montos Nº 758/2021, según consta en la documentación respaldatoria. Se adquirió a la firma Diesel Lange SRL según factura B 00052-000000269 de fecha 2 de marzo de 2022 por PESOS VEINTICINCO MILLONES ($25.000.000), verificando en oportunidad de la visita el comprobante respaldatorio, orden de pago y constancia de transferencia al proveedor.
Tanto los datos personales referentes al responsable que solicita la asistencia financiera, como la cuenta corriente informada son coincidentes con los establecidos en el convenio marco.
Los fondos fueron acreditados en la cuenta corriente bancaria informada el día 15 de diciembre de 2021 por PESOS VEINTICINCO MILLONES ($25.000.000) según comprobante Nº 516.967 (quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y siete), dato coincidente con el informado por el Ex. MAGyP.
En oportunidad de la visita de acuerdo con lo mencionado por el Sr. Secretario de Hacienda y Gobierno, se verifica que los fondos se utilizaron en un 100 (cien) % y se rindieron oportunamente en formato papel y digital, dato que se encontraba detallado en la cláusula cuarta del convenio marco.
A la fecha del presente informe, dicha rendición se encuentra pendiente de aprobación por parte del Ex. MAGyP.
El auditado informa que el destino de los fondos fue aplicado al objeto del convenio no financiando actividades excluidas, que no recibió asistencia técnica y que no utiliza sistemas informáticos para la gestión del presente programa.
Respecto al uso del bien adquirido se informa que desde el municipio realizan acciones preventivas de mantenimiento de los caminos vecinales y que los casos de pedidos extraordinarios por parte de los productores/as los realizan en forma verbal en el municipio.
Se tomó registro fotográfico de la maquinaria adquirida (Anexo II) y del título de dominio identificado como EKF91 certificado de origen 08-0141130/2021 código de maquinaria 674-927-42, marca 674-John Deer, modelo 927-620G.

Municipalidad de Alpachiri

El día 10 de mayo de 2023 el equipo de auditoras se hizo presente en la sede de la Municipalidad de Alpachiri, siendo recibido por el Sr. Viceintendente quien de acuerdo con lo manifestado y la documentación aportada se completaron los datos de los puntos de control que a continuación se detalla:

-Convenio Nº 31/2021:
Se tuvo a la vista la nota de presentación del proyecto con fecha 7 de octubre de 2021, la cual fue enviada al Ex. MAGyP en el marco del Programa Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencia y desastres agropecuarios firmada por el Sr. Intendente, por medio de la cual solicita asistencia financiera para prevenir y mitigar posibles daños en los caminos rurales de la jurisdicción que pudieran derivar de intensas lluvias y abundantes precipitaciones. La asistencia financiera fue solicitada en el marco de acciones preventivas.
En el proyecto se identifica el objeto de la asistencia que refiere a la adquisición de una motoniveladora, un camión volcador y una retroexcavadora nueva, y el propósito el cual es mantener 100 (cien) kms. aprox. de caminos de tierra vecinales que dependen del consorcio vial caminero del ejido municipal, mejorar el abastecimiento y la comercialización de los predios agropecuarios y evitar el aislamiento de comunidades y predios rurales.
Junto al proyecto se presentaron los costos estimados de las maquinarias a adquirir y la cantidad de familias a beneficiar con el mantenimiento de la red terciaria de caminos vecinales. No se adjunta presupuesto que respalde lo expuesto en la solicitud. No obstante, ello, el convenio fue aprobado y celebrado el Ex. MAGyP el 19 de noviembre de 2021 refrendado por el Ex. MAGyP de la Nación y el Sr. Intendente Municipal. Dicho convenio identifica el destino de los fondos y el período de rendición de cuentas.
En lo que respecta al responsable firmante por parte del Municipio, se adjunta acta de designación como intendente que acredita la calidad como tal.
De los fondos solicitados para la adquisición de 3 (tres) bienes, por convenio se autorizó la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES ($25.000.000) para la compra de 1 (una) motoniveladora nueva, con un plazo renditivo de 1 (uno) año contado a partir de la celebración del mencionado convenio.
Los fondos fueron acreditados en la cuenta corriente bancaria Banco de la Nación Argentina - Municipalidad de Alpachiri CBU 0110344940034411181830 el día 15 de diciembre de 2021 por PESOS VEINTICINCO MILLONES ($25.000.000) según comprobante Nº 516.968 (quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y ocho), dato coincidente con el informado por el Ex. MAGyP. Los fondos se utilizaron en un 89,39 (ochenta y nueve con treinta y nueve) %, quedando un remanente de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL ($2.653.000). Por dicho remanente, en nota de fecha del 18 de abril de 2022 dirigida al Sr. Ex. MAGyP se solicitó usar dichos fondos para la adquisición de 1 (una) desmalezadora y 1 (un) tanque de combustible, con el fin de completar las tareas de mantenimiento de la red vial rural; la misma a la fecha de la presente auditoría está pendiente de respuesta por parte de la autoridad nacional.

La rendición de cuentas de los fondos fue presentada al Ex. MAGyP quien observó oportunamente la misma, por nota del día 10 de mayo de 2022 se informó al Municipio respecto a las observaciones formuladas, a la fecha del informe, la rendición subsanada no consta con el estado de aprobada.
Se tomó registro fotográfico (Anexo II) de la maquinaria adquirida por licitación pública Nº 01/2022 según Resolución Municipal Nº 02/2022 y de acuerdo al reglamento de contratación Ordenanza Municipal N.º 08/2021 la cual establece que a partir de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL ($1.500.00,00) debe tramitar por licitación pública; se obtuvo copia del título de garantía que la identificada como marca LiuLong, serie Nº CLG4215ZEHG006035, Modelo CLG4215 constando como recibida por parte del Sr intendente Municipal el día 26 de febrero de 2022; y copia del Título dominio de la maquinaria de acuerdo al Decreto Ley 6.582/58 – Ley Nº 14.467. Al momento del registro fotográfico la maquinaria no poseía la estampa del logotipo del Ex. MAGyP en al menos 2 (dos) lugares visibles.
El Sr. viceintendente informó no haber recibido asistencia técnica y capacitación y que el destino de los fondos fue aplicado al objeto del convenio no financiando actividades excluidas.
En el marco de la visita se hizo entrega de un listado de productores rurales, el cual fue emitido por el sistema informático SisMaster 3.1. Dicho sistema es el utilizado por el Municipio para realizar el relevamiento de todo lo inherente al programa y demás actividades propias de las acciones del municipio.
El sistema registra actualizaciones periódicas de acuerdo a la necesidad de los usuarios del mismo, se resguardan los datos a través de back up semanales y el ingreso es a través de usuario y contraseña.
Respecto al uso del bien adquirido no se lleva registro de los pedidos realizados por beneficiarios productores ya que en forma permanente se realizan acciones preventivas de mantenimiento de los caminos.

Observaciones y Recomendaciones

Municipalidad de Alpachiri

Convenio 31/2021

1. Descripción de la observación: en oportunidad de la visita no se verificó la estampa del logotipo del Ex. MAGyP en al menos 2 (dos) lugares visibles del bien adquirido.

Recomendación: arbitrar los medios necesarios a fin de cumplir con lo establecido en la normativa vigente.

Efecto: de acuerdo con el objeto de la auditoría, el impacto de la presente observación es MEDIO.

Área de responsabilidad: Municipalidad.

Respuesta del auditado: informó que, debido a la exposición de la maquinaria a la intemperie, el ploteo que oportunamente había sido colocado se despegó.

Opinión de la auditoría: la presente observación se mantiene hasta tanto pueda verificarse la colocación del ploteo.

Municipalidad de Telén

Convenio 53/2022

2. Descripción de la observación: en oportunidad de la visita no se verificó la estampa del logotipo del Ex. MAGyP en al menos 2 (dos) lugares visibles del equipo de arrastre para riego de 8000 (ocho mil) lts.

Recomendación: arbitrar los medios necesarios a fin de cumplir con lo establecido en la normativa vigente.

Efecto: de acuerdo con el objeto de la auditoría, el impacto de la presente observación es MEDIO.

Área de responsabilidad: Municipalidad.

Respuesta del auditado: el bien no contiene la estampa.

Opinión de la auditoría: la presente observación se mantiene hasta tanto pueda verificarse la colocación del ploteo.

3.Descripción de la observación: en el marco del convenio Nº 53/2021 se adquiere un tanque cisterna de 8000 (ocho mil) litros de capacidad mediante contratación directa.

Recomendación: arbitrar los medios necesarios a fin de cumplir con el Régimen de contrataciones de bienes y servicios y de Obra pública municipal aprobado según Ordenanza Municipal Nº 33/2019.

Efecto: de acuerdo con el objeto de la auditoría, el impacto de la presente observación es ALTO.

Área de responsabilidad: Municipalidad.

Respuesta del auditado: reconoce no haber realizado el proceso licitatorio.

Opinión de la auditoría: se mantiene la recomendación para futuras contrataciones.

Conclusión

Como resultado de las tareas de control efectuadas al Programa Sistema Nacional para la prevención y mitigación de emergencias y desastres agropecuarios sobre la muestra de 7 (siete) convenios, cuyo objeto consistió en comprobar la ejecución de los fondos transferidos durante los años 2021 y 2022 al Gobierno de la provincia de La Pampa (Ministerio de la Producción) y las municipalidades de Telén, Macachín y Alpachiri, se concluye que:

* por los convenios Nº 20/22, 28/22 y 69/22 celebrados con el Ministerio de la Producción se emite opinión favorable respecto a las notas, proyectos y recepción de los fondos, quedando pendiente la ejecución y posterior rendición de cuentas.

* por los convenios Nº 53/22 y 63/22 celebrados con la Municipalidad de Telén, se emite opinión favorable respecto a las notas, proyectos y convenios celebrados y se reserva la opinión respecto a la inversión de los fondos ya que en virtud de la limitación al alcance definida no fue posible completar las tareas de control.

* por el convenio Nº 29/21 celebrado con la Municipalidad de Macachín, se concluye de manera favorable respecto a la nota, proyecto, convenio celebrado y la inversión de los fondos. En lo que respecta a este convenio, queda pendiente de aprobación por parte del Ex. MAGyP la rendición de cuentas presentada por el Municipio.

* por el convenio Nº 31/21 celebrado con la Municipalidad de Alpachiri, se concluye de manera favorable respecto a la nota, proyecto, convenio celebrado y la inversión de fondos, no obstante, ello, debe tenerse en cuenta la observación formulada. Es oportuno informar que se advierte un remanente de dinero, por el cual se remitió nota desde el Municipio al Ex. MAGyP a los efectos de solicitar autorización para invertir los mismos en otros bienes o en su defecto proceder a la devolución del saldo, dicha nota se encuentra pendiente de respuesta por parte del Ex. MAGyP condicionada al cumplimiento de las observaciones de la rendición de cuentas presentada.

En líneas generales, se concluye que, si bien las tareas de control se llevaron a cabo en la etapa de ejecución de algunos Convenios, se detectaron observaciones para las cuales deberían tenerse en cuenta las recomendaciones vertidas en el presente informe lo que impactará en una mejor implementación del Programa.

Esta auditoría se enmarca en las competencias asignadas al Tribunal de Cuentas, cuya finalidad es aportar herramientas a los responsables para lograr un eficiente manejo de los fondos públicos, según lo que establece la Constitución Provincial, la Ley Orgánica de este Organismo de Control, el Decreto y la normativa vigente aplicada al objeto de la auditoría.

SANTA ROSA, 4 de septiembre de 2023

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. OLGA R. CORNETTA
RELATOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Tribunal de Contas
Fls: 93

Anexo I

Convenio N.º 20 Ministerio de laProducción

PUNTOS DE CONTROL GENERALES		SI	NO	N/A	REFERENCIAS / OBSERVACIONES
¿Consta la nota solicitando la ayuda a la Ex-Secretaría, hoy Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca?		x			
De ser así, contiene:					
	Número de la resolución de la Ex-Secretaría de declaración o prórroga de la emergencia		x		
	Se encuentra vigente			x	
	Descripción de lo solicitado indicando medida a impulsar, motivos y monto total de la asistencia	x			
La ayuda directa a los productores se solicita realizar mediante:					
	Aporte No Reintegrable (ANR)	x			$45.000.000
	Bonificación de tasas en líneas de crédito				
	Líneas de créditos especiales				
Objetivos del proyecto					
	Indica resultado a alcanzar	x			
	Indica cantidad de productores que se verán beneficiados	x			
	Indica impacto en la producción esperada	x			
¿Se encuentra justificado el importe solicitado?		x			Tractor
Se presentan los datos del solicitante a los efectos de incluir en el texto del Convenio/Acto, a saber:					
	Nombre del firmante/solicitante	x			
	Título profesional	x			
	Dirección de la gobernación, municipio o ente público	x			
	Cuit de la provincia o municipio	x			
	Datos de la cuenta receptora de los fondos	x			
	Se encuentra censada por el Ministerio de Hacienda	x			
	Documentación que acredite la calidad del firmante	x			
CONVENIO SUSCRIPTO					
¿Cuál es el número de Convenio suscripto entre la Ex-Secretaría y la Provincia/Municipio?		x			N.º 20 Dto. 376/23
	¿Presenta adendas?		x		Notas reversales modifica el monto a entregar a cada productor (hasta 1.000.000)
¿Consta la declaración de los estados de emergencia y/o desastre agropecuario de las zonas afectadas?				x	
¿La provincia solicito el estado de emergencia y/o desastre agropecuario de las zonas afectadas?				x	Prevención
¿Dictó previamente un decreto declarando la situación de emergencia y/o desastre en el área afectada? Contiene				x	
	Factor adverso			x	
	Delimitación de las áreas afectadas			x	
	Fecha de inicio y finalización de la respectiva declaración o prorroga de emergencia o desastre			x	
	Beneficios que se otorgarán a nivel provincial			x	
	¿Se remitió copia del decreto dentro de los sesenta (60) días hábiles a la Ex-Secretaría?			x	
	¿Se remitió la información técnica estipulada por la Ex Secretaría?			x	
La Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios propuso la declaración del estado de emergencia				x	
¿Consta la declaración de los estados de emergencia y/o desastre agropecuario por parte de la Ex-Secretaría de las zonas afectadas? Indique el número				x	
	Indique fecha de inicio por actividad y zona productiva			x	
	Indique fecha de finalización por actividad y zona productiva			x	
¿Se solicitó una prórroga del estado de emergencia y/o desastre?				x	
¿Fue solicitada por más de dos (2) ciclos productivos completos consecutivos? En su caso la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios				x	
	¿Recomendó su aprobación mediante un informe técnico justificativo?			x	
En caso negativo, existe una justificación por parte de la Comisión Nacional de Emergencia				x	
FONDOS TRANSFERIDOS					
¿La fecha de remisión de los fondos coincide con la documentación aportada por la Unidad de Auditoría Interna de la Ex-Secretaría?		x			se acredita el 29/4/22
¿Se transfirieron los fondos a una cuenta oficial de la Provincia o Municipio a los fines de la acreditación de los fondos correspondientes al Programa		x			
¿Los fondos fueron utilizados? ¿En qué porcentaje?			x		
	Si la respuesta anterior fue negativa, ¿existe un motivo fehaciente y debidamente justificado?	x			Pendiente de respuesta notas reversales
¿Se realizaron conciliaciones bancarias?		x			Tes. General
RENDICIÓN DE CUENTAS					
¿Se encuentra en el Convenio un plazo cierto de rendición de cuentas?		x			2 años
¿El plazo se encuentra vencido?			x		
De encontrarse vencido:				x	
	¿La rendición de cuentas fue presentada a la Ex-Secretaría?			x	
	¿La rendición de cuentas fue presentada en tiempo y forma?			x	
	¿Se documentó la presentación? ¿Cómo?			x	
	¿La rendición de cuentas fue aprobada por la Ex-Secretaría?			x	
SISTEMAS INFORMÁTICOS					
¿Se utiliza algún sistema de registro de las operatorias en el marco del citado programa?			x		
	¿Cuál es el motor de base de datos del mismo y donde se encuentra alojado?			x	
	¿Cómo se garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos registrados?			x	
	¿Cuál es el grado de actualización de equipos y sistemas destinados al almacenamiento, registro y utilización de los datos?			x	

Convenio N.º 20 Ministerio de laProducción

PUNTOS DE CONTROL BENEFICIARIOS		SI	NO	N/A	REFERENCIAS / OBSERVACIONES
¿Es un beneficiario directo?			x		
De ser así ¿fue afectado por evento adverso en su unidad productiva, que deban reconstituir su producción o capacidad productiva a raíz de las situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario (art. 20 de la Ley)?				x	
¿Es un productor que a raíz de la emergencia y/o desastre agropecuario, debe emprender acciones de prevención o de mitigación especialmente aquellos productores cuya capacidad de producción haya sido afectada en tal magnitud que dificulta su permanencia en el sistema productivo sin asistencia (Art. 20 de la Ley)?				x	
Es un productor que debido a la raíz de emergencia y/o desastre agropecuario, su capacidad de producción fue afectada en tal magnitud que dificulta su permanencia en el sistema productivo sin asistencia.				x	
¿Es un beneficiario indirecto?		x			
	Ente público centralizado				
	Ente público descentralizado				
	Provincias		x		
	Municipios				
	Consorcios Camineros				
	Otros.				
BENEFICIARIOS DIRECTOS					
¿Consta el certificado de Emergencia Agropecuaria expedido por la autoridad provincial competente?				x	
Si es un productor comprendido en zona de emergencia ¿su producción o capacidad de producción se encuentra afectada en por lo menos el 50%?				x	
Si es un productor comprendido en zona de desastre ¿su producción o capacidad de producción se encuentra afectada en por lo menos el 80%?				x	
Perfil del Productor				x	
BENEFICIARIOS INDIRECTOS					
En caso de solicitud de infraestructura de uso público (bienes de uso comunitario), contiene:				x	
Descripción de las obras				x	
Planos de ubicación y constructivos				x	
Títulos dominiales				x	
Detalle de los materiales a utilizar				x	
Detalle de la mano de obra				x	
Área donde se aplicarán los fondos				x	
ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN					
¿Se utilizó el servicio de asistencia técnica y capacitación?			x		
Luego de realizar el análisis de la misma ¿resultó de utilidad?				x	
EXCLUSIONES					
Las siguientes actividades se encuentran prohibidas por la Ley ¿Se financió alguna de ellas?					
	Situación de carácter permanente es decir la producción o capacidad de producción de la zona por un factor adverso no resulta posible de recuperación con la aplicación de las técnicas ordinarias		x		
	Zona agroecológicamente no apta para actividades agropecuarias		x		
	Riesgos/daños amparados por el régimen de seguros		x		

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. OLGA R. CORNETTA
RELATOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Convenio 28/2022 Ministerio de La Producción

PUNTOS DE CONTROL GENERALES		SI	NO	N/A	REFERENCIAS / OBSERVACIONES
¿Consta la nota solicitando la ayuda a la Ex-Secretaría, hoy Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca?		x			
De ser así, contiene:					
	Número de la resolución de la Ex-Secretaría de declaración o prórroga de la emergencia		x		
	Se encuentra vigente			x	
	Descripción de lo solicitado indicando medida a impulsar, motivos y monto total de la asistencia	x			
La ayuda directa a los productores se solicita realizar mediante:					
	Aporte No Reintegrable (ANR)	x			para la adquisicion de maquinaria
	Bonificación de tasas en líneas de crédito			x	
	Líneas de créditos especiales			x	
Objetivos del proyecto					
	Indica resultado a alcanzar	x			
	Indica cantidad de productores que se verán beneficiados	x			
	Indica impacto en la producción esperada	x			
¿Se encuentra justificado el importe solicitado?		x			sin presupuesto
Se presentan los datos del solicitante a los efectos de incluir en el texto del Convenio/Acto, a saber:					
	Nombre del firmante/solicitante	x			
	Título profesional	x			
	Dirección de la gobernación, municipio o ente público	x			
	Cuit de la provincia o municipio	x			
	Datos de la cuenta receptora de los fondos	x			
	Se encuentra censada por el Ministerio de Hacienda	x			
	Documentación que acredite la calidad del firmante	x			
CONVENIO SUSCRIPTO					
¿Cuál es el número de Convenio suscripto entre la Ex-Secretaría y la Provincia/Municipio?		x			28/22
	¿Presenta adendas?		x		
¿Consta la declaración de los estados de emergencia y/o desastre agropecuario de las zonas afectadas?				x	
¿La provincia solicito el estado de emergencia y/o desastre agropecuario de las zonas afectadas?				x	Prevención
¿Dictó previamente un decreto declarando la situación de emergencia y/o desastre en el área afectada? Contiene				x	
	Factor adverso			x	
	Delimitación de las áreas afectadas			x	
	Fecha de inicio y finalización de la respectiva declaración o prorroga de emergencia o desastre			x	
	Beneficios que se otorgarán a nivel provincial			x	
	¿Se remitió copia del decreto dentro de los sesenta (60) días hábiles a la Ex-Secretaría?			x	
	¿Se remitió la información técnica estipulada por la Ex Secretaría?			x	
La Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios propuso la declaración del estado de emergencia				x	
¿Consta la declaración de los estados de emergencia y/o desastre agropecuario por parte de la Ex-Secretaría de las zonas afectadas? Indique el número				x	
	Indique fecha de inicio por actividad y zona productiva			x	
	Indique fecha de finalización por actividad y zona productiva			x	
¿Se solicitó una prórroga del estado de emergencia y/o desastre?				x	
¿Fue solicitada por más de dos (2) ciclos productivos completos consecutivos? En su caso la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios				x	
	¿Recomendó su aprobación mediante un informe técnico justificativo?			x	
En caso negativo, existe una justificación por parte de la Comisión Nacional de Emergencia				x	
FONDOS TRANSFERIDOS					
¿La fecha de remisión de los fondos coincide con la documentación aportada por la Unidad de Auditoría Interna de la Ex-Secretaría?		x			29/04/2022
¿Se transfirieron los fondos a una cuenta oficial de la Provincia o Municipio a los fines de la acreditación de los fondos correspondientes al Programa		x			Cta 10957
¿Los fondos fueron utilizados? ¿En qué porcentaje?			x		
	Si la respuesta anterior fue negativa, ¿existe un motivo fehaciente y debidamente justificado?	x			Proceso de licitación
¿Se realizaron conciliaciones bancarias?		x			TG
RENDICIÓN DE CUENTAS					
¿Se encuentra en el Convenio un plazo cierto de rendición de cuentas?		x			2 años
¿El plazo se encuentra vencido?			x		
De encontrarse vencido:					
	¿La rendición de cuentas fue presentada a la Ex-Secretaría?			x	
	¿La rendición de cuentas fue presentada en tiempo y forma?			x	
	¿Se documentó la presentación? ¿Cómo?			x	
	¿La rendición de cuentas fue aprobada por la Ex-Secretaría?			x	
SISTEMAS INFORMÁTICOS					
¿Se utiliza algún sistema de registro de las operatorias en el marco del citado programa?			x		
	¿Cuál es el motor de base de datos del mismo y donde se encuentra alojado?			x	
	¿Cómo se garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos registrados?			x	
	¿Cuál es el grado de actualización de equipos y sistemas destinados al almacenamiento, registro y utilización de los datos?			x	

Convenio 28/2022 Ministerio de La Producción

PUNTOS DE CONTROL BENEFICIARIOS		SI	NO	N/A	REFERENCIAS / OBSERVACIONES
¿Es un beneficiario directo?			x		
De ser así ¿fue afectado por evento adverso en su unidad productiva, que deban reconstituir su producción o capacidad productiva a raíz de las situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario (art. 20 de la Ley)?				x	
¿Es un productor que a raíz de la emergencia y/o desastre agropecuario, debe emprender acciones de prevención o de mitigación especialmente aquellos productores cuya capacidad de producción haya sido afectada en tal magnitud que dificulta su permanencia en el sistema productivo sin asistencia (Art. 20 de la Ley)?				x	
Es un productor que debido a la raíz de emergencia y/o desastre agropecuario, su capacidad de producción fue afectada en tal magnitud que dificulta su permanencia en el sistema productivo sin asistencia.				x	
¿Es un beneficiario indirecto?		x			
	Ente público centralizado				
	Ente público descentralizado				
	Provincias	x			
	Municipios				
	Consorcios Camineros				
	Otros.				
BENEFICIARIOS DIRECTOS					
¿Consta el certificado de Emergencia Agropecuaria expedido por la autoridad provincial competente?				x	
Si es un productor comprendido en zona de emergencia ¿su producción o capacidad de producción se encuentra afectada en por lo menos el 50%?				x	
Si es un productor comprendido en zona de desastre ¿su producción o capacidad de producción se encuentra afectada en por lo menos el 80%?				x	
Perfil del Productor				x	
BENEFICIARIOS INDIRECTOS					
En caso de solicitud de infraestructura de uso público (bienes de uso comunitario), contiene:					
Descripción de las obras				x	
Planos de ubicación y constructivos				x	
Títulos dominiales				x	
Detalle de los materiales a utilizar				x	
Detalle de la mano de obra				x	
Área donde se aplicarán los fondos				x	
ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN					
¿Se utilizó el servicio de asistencia técnica y capacitación?			x		Adjuntar la documentación respaldatoria que acredite dicha asistencia y capacitación
Luego de realizar el análisis de la misma ¿resultó de utilidad?				x	
EXCLUSIONES					
Las siguientes actividades se encuentran prohibidas por la Ley ¿Se financió alguna de ellas?					
	Situación de carácter permanente es decir la producción o capacidad de producción de la zona por un factor adverso no resulta posible de recuperación con la aplicación de las técnicas ordinarias		x		
	Zona agroecológicamente no apta para actividades agropecuarias		x		
	Riesgos/daños amparados por el régimen de seguros		x		

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. OLGA R. CORNETTA
RELATOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Convenio N.º 69/2022 Ministerio de La Producción

PUNTOS DE CONTROL GENERALES		SI	NO	N/A	REFERENCIAS / OBSERVACIONES
¿Consta la nota solicitando la ayuda a la Ex-Secretaría, hoy Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca?		x			
De ser así, contiene:					
	Número de la resolución de la Ex-Secretaría de declaración o prórroga de la emergencia		x		
	Se encuentra vigente			x	
	Descripción de lo solicitado indicando medida a impulsar, motivos y monto total de la asistencia	x			
La ayuda directa a los productores se solicita realizar mediante:					
	Aporte No Reintegrable (ANR)	x			
	Bonificación de tasas en líneas de crédito				
	Líneas de créditos especiales				
Objetivos del proyecto					
	Indica resultado a alcanzar	x			
	Indica cantidad de productores que se verán beneficiados	x			
	Indica impacto en la producción esperada	x			
¿Se encuentra justificado el importe solicitado?		x			sin presupuesto
Se presentan los datos del solicitante a los efectos de incluir en el texto del Convenio/Acto, a saber:		x			
	Nombre del firmante/solicitante	x			
	Título profesional	x			
	Dirección de la gobernación, municipio o ente público	x			
	Cuit de la provincia o municipio	x			
	Datos de la cuenta receptora de los fondos	x			
	Se encuentra censada por el Ministerio de Hacienda	x			
	Documentación que acredite la calidad del firmante	x			
CONVENIO SUSCRIPTO					
¿Cuál es el número de Convenio suscripto entre la Ex-Secretaría y la Provincia/Municipio?		x			69/22
	¿Presenta adendas?		x		
¿Consta la declaración de los estados de emergencia y/o desastre agropecuario de las zonas afectadas?				x	
¿La provincia solicito el estado de emergencia y/o desastre agropecuario de las zonas afectadas?				x	Prevención
¿Dictó previamente un decreto declarando la situación de emergencia y/o desastre en el área afectada? Contiene				x	
	Factor adverso			x	
	Delimitación de las áreas afectadas			x	
	Fecha de inicio y finalización de la respectiva declaración o prorroga de emergencia o desastre			x	
	Beneficios que se otorgarán a nivel provincial			x	
	¿Se remitió copia del decreto dentro de los sesenta (60) días hábiles a la Ex-Secretaría?			x	
	¿Se remitió la información técnica estipulada por la Ex Secretaría?			x	
La Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios propuso la declaración del estado de emergencia				x	
¿Consta la declaración de los estados de emergencia y/o desastre agropecuario por parte de la Ex-Secretaría de las zonas afectadas? Indique el número				x	
	Indique fecha de inicio por actividad y zona productiva			x	
	Indique fecha de finalización por actividad y zona productiva			x	
¿Se solicitó una prórroga del estado de emergencia y/o desastre?				x	
¿Fue solicitada por más de dos (2) ciclos productivos completos consecutivos? En su caso la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios				x	
	¿Recomendó su aprobación mediante un informe técnico justificativo?			x	
En caso negativo, existe una justificación por parte de la Comisión Nacional de Emergencia				x	
FONDOS TRANSFERIDOS					
¿La fecha de remisión de los fondos coincide con la documentación aportada por la Unidad de Auditoría Interna de la Ex-Secretaría?		x			Se acreditan 30/01/23
¿Se transfirieron los fondos a una cuenta oficial de la Provincia o Municipio a los fines de la acreditación de los fondos correspondientes al Programa		x			
¿Los fondos fueron utilizados? ¿En qué porcentaje?			x		
	Si la respuesta anterior fue negativa, ¿existe un motivo fehaciente y debidamente justificado?				Pendientes notas reversales
¿Se realizaron conciliaciones bancarias?		x			Tes. Gral.
RENDICIÓN DE CUENTAS					
¿Se encuentra en el Convenio un plazo cierto de rendición de cuentas?		x			90 dias de otorgado el aporte
¿El plazo se encuentra vencido?			x		
De encontrarse vencido:				x	
	¿La rendición de cuentas fue presentada a la Ex-Secretaría?			x	
	¿La rendición de cuentas fue presentada en tiempo y forma?			x	
	¿Se documentó la presentación? ¿Cómo?			x	
	¿La rendición de cuentas fue aprobada por la Ex-Secretaría?			x	
SISTEMAS INFORMÁTICOS					
¿Se utiliza algún sistema de registro de las operatorias en el marco del citado programa?			x		
	¿Cuál es el motor de base de datos del mismo y donde se encuentra alojado?			x	
	¿Cómo se garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos registrados?			x	
	¿Cuál es el grado de actualización de equipos y sistemas destinados al almacenamiento, registro y utilización de los datos?			x	

Convenio N.º 69/2022 Ministerio de La Producción

PUNTOS DE CONTROL BENEFICIARIOS		SI	NO	N/A	REFERENCIAS / OBSERVACIONES
¿Es un beneficiario directo?			x		
De ser así ¿fue afectado por evento adverso en su unidad productiva, que deban reconstituir su producción o capacidad productiva a raíz de las situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario (art. 20 de la Ley)?				x	
¿Es un productor que a raíz de la emergencia y/o desastre agropecuario, debe emprender acciones de prevención o de mitigación especialmente aquellos productores cuya capacidad de producción haya sido afectada en tal magnitud que dificulta su permanencia en el sistema productivo sin asistencia (Art. 20 de la Ley)?				x	
Es un productor que debido a la raíz de emergencia y/o desastre agropecuario, su capacidad de producción fue afectada en tal magnitud que dificulta su permanencia en el sistema productivo sin asistencia.				x	
¿Es un beneficiario indirecto?		x			
	Ente público centralizado				
	Ente público descentralizado				
	Provincias	x			
	Municipios				
	Consorcios Camineros				
	Otros.				
BENEFICIARIOS DIRECTOS					
¿Consta el certificado de Emergencia Agropecuaria expedido por la autoridad provincial competente?				x	
Si es un productor comprendido en zona de emergencia ¿su producción o capacidad de producción se encuentra afectada en por lo menos el 50%?				x	
Si es un productor comprendido en zona de desastre ¿su producción o capacidad de producción se encuentra afectada en por lo menos el 80%?				x	
Perfil del Productor				x	
BENEFICIARIOS INDIRECTOS					
En caso de solicitud de infraestructura de uso público (bienes de uso comunitario), contiene:				x	
Descripción de las obras				x	
Planos de ubicación y constructivos				x	
Títulos dominiales				x	
Detalle de los materiales a utilizar				x	
Detalle de la mano de obra				x	
Área donde se aplicarán los fondos				x	
ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN					
¿Se utilizó el servicio de asistencia técnica y capacitación?			x		Adjuntar la documentación respaldatoria que acredite dicha asistencia y capacitación
Luego de realizar el análisis de la misma ¿resultó de utilidad?				x	
EXCLUSIONES					
Las siguientes actividades se encuentran prohibidas por la Ley ¿Se financió alguna de ellas?					
	Situación de carácter permanente es decir la producción o capacidad de producción de la zona por un factor adverso no resulta posible de recuperación con la aplicación de las técnicas ordinarias		x		
	Zona agroecológicamente no apta para actividades agropecuarias		x		
	Riesgos/daños amparados por el régimen de seguros		x		

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. OLGA R. CORNETTA
RELATOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Convenio N.° 53/2021 Muncipalidad de Telén

PUNTOS DE CONTROL GENERALES		SI	NO	N/A	REFERENCIAS / OBSERVACIONES
¿Consta la nota solicitando la ayuda a la Ex-Secretaría, hoy Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca?		X			
De ser así, contiene:					
	Número de la resolución de la Ex-Secretaría de declaración o prórroga de la emergencia			x	
	Se encuentra vigente			x	
	Descripción de lo solicitado indicando medida a impulsar, motivos y monto total de la asistencia	x			
La ayuda directa a los productores se solicita realizar mediante:					
	Aporte No Reintegrable (ANR)	X			
	Bonificación de tasas en líneas de crédito			X	
	Líneas de créditos especiales			X	
Objetivos del proyecto					
	Indica resultado a alcanzar	X			
	Indica cantidad de productores que se verán beneficiados	X			
	Indica impacto en la producción esperada	X			
¿Se encuentra justificado el importe solicitado?		X			
Se presentan los datos del solicitante a los efectos de incluir en el texto del Convenio/Acto, a saber:		X			
	Nombre del firmante/solicitante	X			
	Título profesional		X		
	Dirección de la gobernación, municipio o ente público	X			
	Cuit de la provincia o municipio	X			
	Datos de la cuenta receptora de los fondos	X			
	Se encuentra censada por el Ministerio de Hacienda				A verificar
	Documentación que acredite la calidad del firmante	X			
CONVENIO SUSCRIPTO					
¿Cuál es el número de Convenio suscripto entre la Ex-Secretaría y la Provincia/Municipio?		X			53/2021
	¿Presenta adendas?		X		
¿Consta la declaración de los estados de emergencia y/o desastre agropecuario de las zonas afectadas?				x	
¿La provincia solicito el estado de emergencia y/o desastre agropecuario de las zonas afectadas?				x	
¿Dictó previamente un decreto declarando la situación de emergencia y/o desastre en el área afectada? Contiene				x	
	Factor adverso				
	Delimitación de las áreas afectadas				
	Fecha de inicio y finalización de la respectiva declaración o prorroga de emergencia o desastre				
	Beneficios que se otorgarán a nivel provincial				
	¿Se remitió copia del decreto dentro de los sesenta (60) días hábiles a la Ex-Secretaría?				
	¿Se remitió la información técnica estipulada por la Ex Secretaría?				
La Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios propuso la declaración del estado de emergencia				x	
¿Consta la declaración de los estados de emergencia y/o desastre agropecuario por parte de la Ex-Secretaría de las zonas afectadas? Indique el número				x	
	Indique fecha de inicio por actividad y zona productiva			x	
	Indique fecha de finalización por actividad y zona productiva			x	
¿Se solicitó una prórroga del estado de emergencia y/o desastre?				x	
¿Fue solicitada por más de dos (2) ciclos productivos completos consecutivos? En su caso la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios				x	
	¿Recomendó su aprobación mediante un informe técnico justificativo?			x	
En caso negativo, existe una justificación por parte de la Comisión Nacional de Emergencia				x	
FONDOS TRANSFERIDOS					
¿La fecha de remisión de los fondos coincide con la documentación aportada por la Unidad de Auditoría Interna de la Ex-Secretaría?					A verificar
¿Se transfirieron los fondos a una cuenta oficial de la Provincia o Municipio a los fines de la acreditación de los fondos correspondientes al Programa					A verificar
¿Los fondos fueron utilizados? ¿En qué porcentaje?		X			100 %
	Si la respuesta anterior fue negativa, ¿existe un motivo fehaciente y debidamente justificado?			X	
¿Se realizaron conciliaciones bancarias?					A verificar
RENDICIÓN DE CUENTAS					
¿Se encuentra en el Convenio un plazo cierto de rendición de cuentas?		X			
¿El plazo se encuentra vencido?			X		
De encontrarse vencido:				x	
	¿La rendición de cuentas fue presentada a la Ex-Secretaría?			x	
	¿La rendición de cuentas fue presentada en tiempo y forma?			X	
	¿Se documentó la presentación? ¿Cómo?			X	
	¿La rendición de cuentas fue aprobada por la Ex-Secretaría?			X	
SISTEMAS INFORMÁTICOS					
¿Se utiliza algún sistema de registro de las operatorias en el marco del citado programa?			X		
	¿Cuál es el motor de base de datos del mismo y donde se encuentra alojado?			X	
	¿Cómo se garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos registrados?			X	
	¿Cuál es el grado de actualización de equipos y sistemas destinados al almacenamiento, registro y utilización de los datos?			X	

Convenio 53/2021 Municipalidad de Telén

PUNTOS DE CONTROL BENEFICIARIOS		SI	NO	N/A	REFERENCIAS / OBSERVACIONES
¿Es un beneficiario directo?			x		
De ser así ¿fue afectado por evento adverso en su unidad productiva, que deban reconstituir su producción o capacidad productiva a raíz de las situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario (art. 20 de la Ley)?				x	
¿Es un productor que a raíz de la emergencia y/o desastre agropecuario, debe emprender acciones de prevención o de mitigación especialmente aquellos productores cuya capacidad de producción haya sido afectada en tal magnitud que dificulta su permanencia en el sistema productivo sin asistencia (Art. 20 de la Ley)?				x	
Es un productor que debido a la raíz de emergencia y/o desastre agropecuario, su capacidad de producción fue afectada en tal magnitud que dificulta su permanencia en el sistema productivo sin asistencia.				x	
¿Es un beneficiario indirecto?		x			
	Ente público centralizado				
	Ente público descentralizado				
	Provincias				
	Municipios	x			
	Consorcios Camineros				
	Otros.				
BENEFICIARIOS DIRECTOS					
¿Consta el certificado de Emergencia Agropecuaria expedido por la autoridad provincial competente?				x	
Si es un productor comprendido en zona de emergencia ¿su producción o capacidad de producción se encuentra afectada en por lo menos el 50%?				x	
Si es un productor comprendido en zona de desastre ¿su producción o capacidad de producción se encuentra afectada en por lo menos el 80%?				x	
Perfil del Productor				x	
BENEFICIARIOS INDIRECTOS					
En caso de solicitud de infraestructura de uso público (bienes de uso comunitario), contiene:		x			
Descripción de las obras				x	
Planos de ubicación y constructivos				x	
Títulos dominiales				x	
Detalle de los materiales a utilizar				x	
Detalle de la mano de obra				x	
Área donde se aplicarán los fondos		x			
ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN					
¿Se utilizó el servicio de asistencia técnica y capacitación?			x		Adjuntar la documentación respaldatoria que acredite dicha asistencia y capacitación
Luego de realizar el análisis de la misma ¿resultó de utilidad?				x	
EXCLUSIONES					
Las siguientes actividades se encuentran prohibidas por la Ley ¿Se financió alguna de ellas?					
	Situación de carácter permanente es decir la producción o capacidad de producción de la zona por un factor adverso no resulta posible de recuperación con la aplicación de las técnicas ordinarias		x		
	Zona agroecológicamente no apta para actividades agropecuarias		x		
	Riesgos/daños amparados por el régimen de seguros		x		

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. OLGA R. CORNETTA
RELATOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Tribunal de Cuenta
FOLIO 102

Convenio N°63/2022 Municipalidad de Telén

PUNTOS DE CONTROL GENERALES		SI	NO	N/A	REFERENCIAS / OBSERVACIONES
¿Consta la nota solicitando la ayuda a la Ex-Secretaría, hoy Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca?		X			
De ser así, contiene:					
	Número de la resolución de la Ex-Secretaría de declaración o prórroga de la emergencia			X	
	Se encuentra vigente			X	
	Descripción de lo solicitado indicando medida a impulsar, motivos y monto total de la asistencia	X			
La ayuda directa a los productores se solicita realizar mediante:					
	Aporte No Reintegrable (ANR)	X			
	Bonificación de tasas en líneas de crédito		X		
	Líneas de créditos especiales		X		
Objetivos del proyecto					
	Indica resultado a alcanzar	X			
	Indica cantidad de productores que se verán beneficiados	X			
	Indica impacto en la producción esperada	X			
¿Se encuentra justificado el importe solicitado?		X			
Se presentan los datos del solicitante a los efectos de incluir en el texto del Convenio/Acto, a saber:		X			
	Nombre del firmante/solicitante	X			
	Título profesional		X		
	Dirección de la gobernación, municipio o ente público	X			
	Cuit de la provincia o municipio	X			
	Datos de la cuenta receptora de los fondos	X			
	Se encuentra censada por el Ministerio de Hacienda				A verificar
	Documentación que acredite la calidad del firmante	X			
CONVENIO SUSCRIPTO					
¿Cuál es el número de Convenio suscripto entre la Ex-Secretaría y la Provincia/Municipio?		X			63/22
	¿Presenta adendas?		X		
¿Consta la declaración de los estados de emergencia y/o desastre agropecuario de las zonas afectadas?				X	
¿La provincia solicito el estado de emergencia y/o desastre agropecuario de las zonas afectadas?				X	
¿Dictó previamente un decreto declarando la situación de emergencia y/o desastre en el área afectada? Contiene				X	
	Factor adverso				
	Delimitación de las áreas afectadas				
	Fecha de inicio y finalización de la respectiva declaración o prorroga de emergencia o desastre				
	Beneficios que se otorgarán a nivel provincial				
	¿Se remitió copia del decreto dentro de los sesenta (60) días hábiles a la Ex-Secretaría?				
	¿Se remitió la información técnica estipulada por la Ex Secretaría?				
La Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios propuso la declaración del estado de emergencia				X	
¿Consta la declaración de los estados de emergencia y/o desastre agropecuario por parte de la Ex-Secretaría de las zonas afectadas? Indique el número				X	
	Indique fecha de inicio por actividad y zona productiva			X	
	Indique fecha de finalización por actividad y zona productiva			X	
¿Se solicitó una prórroga del estado de emergencia y/o desastre?				X	
¿Fue solicitada por más de dos (2) ciclos productivos completos consecutivos? En su caso la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios				X	
	¿Recomendó su aprobación mediante un informe técnico justificativo?			X	
En caso negativo, existe una justificación por parte de la Comisión Nacional de Emergencia				X	
FONDOS TRANSFERIDOS					
¿La fecha de remisión de los fondos coincide con la documentación aportada por la Unidad de Auditoría Interna de la Ex-Secretaría?					A verificar
¿Se transfirieron los fondos a una cuenta oficial de la Provincia o Municipio a los fines de la acreditación de los fondos correspondientes al Programa					A verificar
¿Los fondos fueron utilizados? ¿En qué porcentaje?		X			100 %
	Si la respuesta anterior fue negativa, ¿existe un motivo fehaciente y debidamente justificado?			X	
¿Se realizaron conciliaciones bancarias?					A verificar
RENDICIÓN DE CUENTAS					
¿Se encuentra en el Convenio un plazo cierto de rendición de cuentas?		X			
¿El plazo se encuentra vencido?			X		
De encontrarse vencido:					
	¿La rendición de cuentas fue presentada a la Ex-Secretaría?			X	
	¿La rendición de cuentas fue presentada en tiempo y forma?			X	
	¿Se documentó la presentación? ¿Cómo?			X	
	¿La rendición de cuentas fue aprobada por la Ex-Secretaría?			X	
SISTEMAS INFORMÁTICOS					
¿Se utiliza algún sistema de registro de las operatorias en el marco del citado programa?			X		
	¿Cuál es el motor de base de datos del mismo y donde se encuentra alojado?			X	
	¿Cómo se garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos registrados?			X	
	¿Cuál es el grado de actualización de equipos y sistemas destinados al almacenamiento, registro y utilización de los datos?			X	

Convenio Nº63/2022 Municipalidad de Telén

PUNTOS DE CONTROL BENEFICIARIOS		SI	NO	N/A	REFERENCIAS / OBSERVACIONES
¿Es un beneficiario directo?			X		
De ser así ¿fue afectado por evento adverso en su unidad productiva, que deban reconstituir su producción o capacidad productiva a raíz de las situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario (art. 20 de la Ley)?				X	
¿Es un productor que a raíz de la emergencia y/o desastre agropecuario, debe emprender acciones de prevención o de mitigación especialmente aquellos productores cuya capacidad de producción haya sido afectada en tal magnitud que dificulta su permanencia en el sistema productivo sin asistencia (Art. 20 de la Ley)?				X	
Es un productor que debido a la raíz de emergencia y/o desastre agropecuario, su capacidad de producción fue afectada en tal magnitud que dificulta su permanencia en el sistema productivo sin asistencia.				X	
¿Es un beneficiario indirecto?		X			
	Ente público centralizado				
	Ente público descentralizado				
	Provincias				
	Municipios	X			
	Consorcios Camineros				
	Otros.				
BENEFICIARIOS DIRECTOS					
¿Consta el certificado de Emergencia Agropecuaria expedido por la autoridad provincial competente?				X	
Si es un productor comprendido en zona de emergencia ¿su producción o capacidad de producción se encuentra afectada en por lo menos el 50%?				X	
Si es un productor comprendido en zona de desastre ¿su producción o capacidad de producción se encuentra afectada en por lo menos el 80%?				X	
Perfil del Productor				X	
BENEFICIARIOS INDIRECTOS					
En caso de solicitud de infraestructura de uso público (bienes de uso comunitario), contiene:		X			
Descripción de las obras					
Planos de ubicación y constructivos					
Títulos dominiales			X		en trámite
Detalle de los materiales a utilizar					
Detalle de la mano de obra					
Área donde se aplicarán los fondos		X			
ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN					
¿Se utilizó el servicio de asistencia técnica y capacitación?			X		
Luego de realizar el análisis de la misma ¿resultó de utilidad?			X		
EXCLUSIONES					
Las siguientes actividades se encuentran prohibidas por la Ley ¿Se financió alguna de ellas?					
	Situación de carácter permanente es decir la producción o capacidad de producción de la zona por un factor adverso no resulta posible de recuperación con la aplicación de las técnicas ordinarias		X		
	Zona agroecológicamente no apta para actividades agropecuarias		X		
	Riesgos/daños amparados por el régimen de seguros		X		

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. OLGA R. CORNETTA
RELATOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Convenio N.º 29/201 Municiaplidad de Macachín

PUNTOS DE CONTROL GENERALES		SI	NO	N/A	REFERENCIAS / OBSERVACIONES
¿Consta la nota solicitando la ayuda a la Ex-Secretaría, hoy Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca?		x			
De ser así, contiene:					
	Número de la resolución de la Ex-Secretaría de declaración o prórroga de la emergencia			x	
	Se encuentra vigente			x	
	Descripción de lo solicitado indicando medida a impulsar, motivos y monto total de la asistencia	x			
La ayuda directa a los productores se solicita realizar mediante:					
	Aporte No Reintegrable (ANR)	x			
	Bonificación de tasas en líneas de crédito				
	Líneas de créditos especiales				
Objetivos del proyecto					
	Indica resultado a alcanzar	x			
	Indica cantidad de productores que se verán beneficiados	x			
	Indica impacto en la producción esperada	x			
¿Se encuentra justificado el importe solicitado?		x			
Se presentan los datos del solicitante a los efectos de incluir en el texto del Convenio/Acto, a saber:					
	Nombre del firmante/solicitante	x			
	Título profesional	x			
	Dirección de la gobernación, municipio o ente público	x			
	Cuit de la provincia o municipio	x			
	Datos de la cuenta receptora de los fondos	x			
	Se encuentra censada por el Ministerio de Hacienda	x			
	Documentación que acredite la calidad del firmante	x			
CONVENIO SUSCRIPTO					
¿Cuál es el número de Convenio suscripto entre la Ex-Secretaría y la Provincia/Municipio?		X			29/2021
	¿Presenta adendas?		x		
¿Consta la declaración de los estados de emergencia y/o desastre agropecuario de las zonas afectadas?				x	
¿La provincia solicito el estado de emergencia y/o desastre agropecuario de las zonas afectadas?				x	
¿Dictó previamente un decreto declarando la situación de emergencia y/o desastre en el área afectada? Contiene				x	
	Factor adverso				
	Delimitación de las áreas afectadas				
	Fecha de inicio y finalización de la respectiva declaración o prorroga de emergencia o desastre				
	Beneficios que se otorgarán a nivel provincial				
	¿Se remitió copia del decreto dentro de los sesenta (60) días hábiles a la Ex-Secretaría?				
	¿Se remitió la información técnica estipulada por la Ex Secretaría?				
La Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios propuso la declaración del estado de emergencia				x	
¿Consta la declaración de los estados de emergencia y/o desastre agropecuario por parte de la Ex-Secretaría de las zonas afectadas? Indique el número				x	
	Indique fecha de inicio por actividad y zona productiva			x	
	Indique fecha de finalización por actividad y zona productiva			x	
¿Se solicitó una prórroga del estado de emergencia y/o desastre?				x	
¿Fue solicitada por más de dos (2) ciclos productivos completos consecutivos? En su caso la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios				x	
	¿Recomendó su aprobación mediante un informe técnico justificativo?			x	
En caso negativo, existe una justificación por parte de la Comisión Nacional de Emergencia				x	
FONDOS TRANSFERIDOS					
¿La fecha de remisión de los fondos coincide con la documentación aportada por la Unidad de Auditoría Interna de la Ex-Secretaría?		x			
¿Se transfirieron los fondos a una cuenta oficial de la Provincia o Municipio a los fines de la acreditación de los fondos correspondientes al Programa		x			
¿Los fondos fueron utilizados? ¿En qué porcentaje?		x			100,00 %
	Si la respuesta anterior fue negativa, ¿existe un motivo fehaciente y debidamente justificado?			x	
¿Se realizaron conciliaciones bancarias?		x			
RENDICIÓN DE CUENTAS					
¿Se encuentra en el Convenio un plazo cierto de rendición de cuentas?		X			
¿El plazo se encuentra vencido?		X			Presentada
De encontrarse vencido:					
	¿La rendición de cuentas fue presentada a la Ex-Secretaría?	x			
	¿La rendición de cuentas fue presentada en tiempo y forma?	x			
	¿Se documentó la presentación? ¿Cómo?	x			
	¿La rendición de cuentas fue aprobada por la Ex-Secretaría?		x		Para aprobación MAGyP
SISTEMAS INFORMÁTICOS					
¿Se utiliza algún sistema de registro de las operatorias en el marco del citado programa?			x		
	¿Cuál es el motor de base de datos del mismo y donde se encuentra alojado?			x	
	¿Cómo se garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos registrados?			x	
	¿Cuál es el grado de actualización de equipos y sistemas destinados al almacenamiento, registro y utilización de los datos?			x	

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. OLGA R. CORNETTA
RELATOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Convenio N.º 29/201 Municiaplidad de Macachín

PUNTOS DE CONTROL BENEFICIARIOS		SI	NO	N/A	REFERENCIAS / OBSERVACIONES
¿Es un beneficiario directo?			X		
De ser así ¿fue afectado por evento adverso en su unidad productiva, que deban reconstituir su producción o capacidad productiva a raíz de las situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario (art. 20 de la Ley)?				X	
¿Es un productor que a raíz de la emergencia y/o desastre agropecuario, debe emprender acciones de prevención o de mitigación especialmente aquellos productores cuya capacidad de producción haya sido afectada en tal magnitud que dificulta su permanencia en el sistema productivo sin asistencia (Art. 20 de la Ley)?				X	
Es un productor que debido a la raíz de emergencia y/o desastre agropecuario, su capacidad de producción fue afectada en tal magnitud que dificulta su permanencia en el sistema productivo sin asistencia.				X	
¿Es un beneficiario indirecto?		X			
	Ente público centralizado				
	Ente público descentralizado				
	Provincias				
	Municipios	X			
	Consorcios Camineros				
	Otros.				
BENEFICIARIOS DIRECTOS					
¿Consta el certificado de Emergencia Agropecuaria expedido por la autoridad provincial competente?				X	
Si es un productor comprendido en zona de emergencia ¿su producción o capacidad de producción se encuentra afectada en por lo menos el 50%?				X	
Si es un productor comprendido en zona de desastre ¿su producción o capacidad de producción se encuentra afectada en por lo menos el 80%?				X	
Perfil del Productor				X	
BENEFICIARIOS INDIRECTOS					
En caso de solicitud de infraestructura de uso público (bienes de uso comunitario), contiene:		x			
Descripción de las obras				x	
Planos de ubicación y constructivos				x	
Títulos dominiales		x			
Detalle de los materiales a utilizar				x	
Detalle de la mano de obra				x	
Área donde se aplicarán los fondos		x			
ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN					
¿Se utilizó el servicio de asistencia técnica y capacitación?			x		Adjuntar la documentación respaldatoria que acredite dicha asistencia y capacitación
Luego de realizar el análisis de la misma ¿resultó de utilidad?				x	
EXCLUSIONES					
Las siguientes actividades se encuentran prohibidas por la Ley ¿Se financió alguna de ellas?					
	Situación de carácter permanente es decir la producción o capacidad de producción de la zona por un factor adverso no resulta posible de recuperación con la aplicación de las técnicas ordinarias		x		
	Zona agroecológicamente no apta para actividades agropecuarias		x		
	Riesgos/daños amparados por el régimen de seguros		x		

Convenio N.º 31/2021 Municipalidad de Alpachiri

PUNTOS DE CONTROL GENERALES		SI	NO	N/A	REFERENCIAS / OBSERVACIONES
¿Consta la nota solicitando la ayuda a la Ex-Secretaría, hoy Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca?		X			Fecha 18/04/2022
De ser así, contiene:					
	Número de la resolución de la Ex-Secretaría de declaración o prórroga de la emergencia			X	
	Se encuentra vigente			X	
	Descripción de lo solicitado indicando medida a impulsar, motivos y monto total de la asistencia	X			
La ayuda directa a los productores se solicita realizar mediante:					
	Aporte No Reintegrable (ANR)	X			
	Bonificación de tasas en líneas de crédito			X	
	Líneas de créditos especiales			X	
Objetivos del proyecto					
	Indica resultado a alcanzar	X			
	Indica cantidad de productores que se verán beneficiados	X			
	Indica impacto en la producción esperada	X			
¿Se encuentra justificado el importe solicitado?		X			
Se presentan los datos del solicitante a los efectos de incluir en el texto del Convenio/Acto, a saber:		X			
	Nombre del firmante/solicitante	X			
	Título profesional		X		
	Dirección de la gobernación, municipio o ente público	X			
	Cuit de la provincia o municipio	X			
	Datos de la cuenta receptora de los fondos	X			
	Se encuentra censada por el Ministerio de Hacienda	X			
	Documentación que acredite la calidad del firmante	X			
CONVENIO SUSCRIPTO					
¿Cuál es el número de Convenio suscripto entre la Ex-Secretaría y la Provincia/Municipio?		X			Convenio 31/2021
	¿Presenta adendas?		X		
¿Consta la declaración de los estados de emergencia y/o desastre agropecuario de las zonas afectadas?				X	
¿La provincia solicito el estado de emergencia y/o desastre agropecuario de las zonas afectadas?				X	
¿Dictó previamente un decreto declarando la situación de emergencia y/o desastre en el área afectada? Contiene				X	
	Factor adverso				
	Delimitación de las áreas afectadas				
	Fecha de inicio y finalización de la respectiva declaración o prorroga de emergencia o desastre				
	Beneficios que se otorgarán a nivel provincial				
	¿Se remitió copia del decreto dentro de los sesenta (60) días hábiles a la Ex-Secretaría?				
	¿Se remitió la información técnica estipulada por la Ex Secretaría?				
La Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios propuso la declaración del estado de emergencia				X	
¿Consta la declaración de los estados de emergencia y/o desastre agropecuario por parte de la Ex-Secretaría de las zonas afectadas? Indique el número				X	
	Indique fecha de inicio por actividad y zona productiva			X	
	Indique fecha de finalización por actividad y zona productiva			X	
¿Se solicitó una prórroga del estado de emergencia y/o desastre?				X	
¿Fue solicitada por más de dos (2) ciclos productivos completos consecutivos? En su caso la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios				X	
	¿Recomendó su aprobación mediante un informe técnico justificativo?			X	
En caso negativo, existe una justificación por parte de la Comisión Nacional de Emergencia				X	
FONDOS TRANSFERIDOS					
¿La fecha de remisión de los fondos coincide con la documentación aportada por la Unidad de Auditoría Interna de la Ex-Secretaría?		x			
¿Se transfirieron los fondos a una cuenta oficial de la Provincia o Municipio a los fines de la acreditación de los fondos correspondientes al Programa		x			
¿Los fondos fueron utilizados? ¿En qué porcentaje?		X			89,39 %
	Si la respuesta anterior fue negativa, ¿existe un motivo fehaciente y debidamente justificado?			X	
¿Se realizaron conciliaciones bancarias?		X			
RENDICIÓN DE CUENTAS					
¿Se encuentra en el Convenio un plazo cierto de rendición de cuentas?		X			
¿El plazo se encuentra vencido?		x			
De encontrarse vencido:					
	¿La rendición de cuentas fue presentada a la Ex-Secretaría?	x			
	¿La rendición de cuentas fue presentada en tiempo y forma?	x			
	¿Se documentó la presentación? ¿Cómo?	x			
	¿La rendición de cuentas fue aprobada por la Ex-Secretaría?		X		Con observaciones
SISTEMAS INFORMÁTICOS					
¿Se utiliza algún sistema de registro de las operatorias en el marco del citado programa?			x		
	¿Cuál es el motor de base de datos del mismo y donde se encuentra alojado?		x		
	¿Cómo se garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos registrados?		x		
	¿Cuál es el grado de actualización de equipos y sistemas destinados al almacenamiento, registro y utilización de los datos?		x		

Convenio N.º 31/2021 Municipalidad de Alpachiri

PUNTOS DE CONTROL BENEFICIARIOS		SI	NO	N/A	REFERENCIAS / OBSERVACIONES
¿Es un beneficiario directo?			x		
De ser así ¿fue afectado por evento adverso en su unidad productiva, que deban reconstituir su producción o capacidad productiva a raíz de las situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario (art. 20 de la Ley)?			x		
¿Es un productor que a raíz de la emergencia y/o desastre agropecuario, debe emprender acciones de prevención o de mitigación especialmente aquellos productores cuya capacidad de producción haya sido afectada en tal magnitud que dificulta su permanencia en el sistema productivo sin asistencia (Art. 20 de la Ley)?			x		
Es un productor que debido a la raíz de emergencia y/o desastre agropecuario, su capacidad de producción fue afectada en tal magnitud que dificulta su permanencia en el sistema productivo sin asistencia.			x		
¿Es un beneficiario indirecto?		x			
	Ente público centralizado				
	Ente público descentralizado				
	Provincias				
	Municipios	x			
	Consorcios Camineros				
	Otros.				
BENEFICIARIOS DIRECTOS					
¿Consta el certificado de Emergencia Agropecuaria expedido por la autoridad provincial competente?				x	
Si es un productor comprendido en zona de emergencia ¿su producción o capacidad de producción se encuentra afectada en por lo menos el 50%?				x	
Si es un productor comprendido en zona de desastre ¿su producción o capacidad de producción se encuentra afectada en por lo menos el 80%?				x	
Perfil del Productor				x	
BENEFICIARIOS INDIRECTOS					
En caso de solicitud de infraestructura de uso público (bienes de uso comunitario), contiene:		x			
Descripción de las obras					
Planos de ubicación y constructivos					
Títulos dominiales		x			Título de maquinaria
Detalle de los materiales a utilizar					
Detalle de la mano de obra					
Área donde se aplicarán los fondos		x			
ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN					
¿Se utilizó el servicio de asistencia técnica y capacitación?			x		Adjuntar la documentación respaldatoria que acredite dicha asistencia y capacitación
Luego de realizar el análisis de la misma ¿resultó de utilidad?				x	
EXCLUSIONES					
Las siguientes actividades se encuentran prohibidas por la Ley ¿Se financió alguna de ellas?					
	Situación de carácter permanente es decir la producción o capacidad de producción de la zona por un factor adverso no resulta posible de recuperación con la aplicación de las técnicas ordinarias		x		
	Zona agroecológicamente no apta para actividades agropecuarias		x		
	Riesgos/daños amparados por el régimen de seguros		x		

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. OLGA R. CORNETTA
RELATOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Tribunal de Cuentas
Fº 103

Anexo II

Municipalidad de Telén, Convenio 53/2021 se adjunta registro fotográfico del equipo de arrastre para riego.

TELÉN





Municipalidad de Telén. Convenio N.º 63/2022 Comprobante fotográfico de la Inscripción en el Registro de la propiedad del automotor de la motoniveladora Municipalidad de Macachín, Convenio 29/2021 se adjunta registro fotográfico de la motoniveladora nueva.

01
AUTOMOTOR IMPORTADO

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación
Registro Nacional de la Propiedad del Automotor
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN INICIAL
(DEC. LEY 6582/58 LEYES 22977 Y 23283 Y SUS MODIFICATORIAS)

01783306

IDENTIFICACIÓN DEL/LOS TITULAR/ES

DENOMINACIÓN: MUNICIPALIDAD DE TELEN 100% CUIT: 30999292468
AUTORIDAD (O PAÍS) QUE LO EXPIDIÓ: ARGENTINA

CALLE: ALFONSO CAPDEVILLE		Nº: 556	PISO:	DPTO:	CP: 6321	Domicilio Legal
LOCALIDAD: TELEN	BARRIO/PARAJE: CENTRO	PARTIDO: TELEN		PROVINCIA: LA PAMPA	
CALLE: ALFONSO CAPDEVILLE		Nº: 556	PISO:	DPTO:	CP: 6321	Domicilio Real
LOCALIDAD: TELEN	BARRIO/PARAJE: CENTRO	PARTIDO: TELEN		PROVINCIA: LA PAMPA	

TELÉFONO: 2338498131 E-MAIL: MUNITELEN2005@YAHOO.COM.AR OCUPACIÓN: MUNICIPALIDAD
Nº INSC. O CREACIÓN: ORGANISCO PUBLICO FECHA DE INSC. O CREACIÓN: 26-10-1901 PERSONERÍA otorgada por: LEY DE MUNICIPALIDADES
REPRESENTANTE/S
APELLIDO Y NOMBRE: EMILIANO SAUL ECHEVESTE TIPO Y Nº DOC: D.N.I. 33293162

MODO DE ADQUISICIÓN

ELEMENTO PROBATORIO: EL SURCO TRACTORES S.A.
FACTURA A-00021-00000141- Fecha: 02-08-2022 - Valor: $ 28.000.000,00
GRAVAMEN PRENDARIO: [1] SI [2 X] NO

IDENTIFICACIÓN DEL AUTOMOTOR

Nº CERTIFICADO:	01-0020831/2022	NRO MOTOR:	82384934
MARCA:	COWDIN	MARCA CHASIS:	COWDIN
TIPO:	MOTONIVELADORA	NRO CHASIS:	CM719CH220001
MODELO:	CM719H	ORÍGEN:	IMPORTADO
MARCA MOTOR:	CUMMINS	USO:	OFICIAL
		PLACA DE TRASLADO	NO

ART. 11 DEC. LEY 6582/58 OPTA (GUARDA HABITUAL): [1] SI [2 X] NO

AUTORIZO A _____ A DILIGENCIAR EL TRÁMITE Y RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN.
FIRMA DEL AUTORIZANTE FIRMA DEL AUTORIZADO

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE HA SIDO EN MI PRESENCIA Y EL FIRMANTE ACREDITÓ SUFICIENTE PERSONERÍA PARA ESTE OTORGAMIENTO.

FECHA, FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICANTE

DATOS DEL COMERCIANTE HABITUALISTA

COMERCIANTE HABITUALISTA: EL SURCO TRACTORES S.A. CUIT: 30602868172
DOMICILIO: RUTA 101 - FRENTE PQUE. IND. CÓDIGO COMERCIANTE: RCIA00114

P/P. El Surco Tractores S A
HUGO S. VANDONI

FECHA EMISIÓN: 2023-03-29 16:13:30 (01783306) LUGAR Y FECHA FIRMA COMERCIANTE HABITUALISTA

OBSERVACIONES:

P/P. El Surco Tractores S. A.
HUGO S. VANDONI
APODERADO

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. OLGA R. CORNETTA
RELATOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

MACACHIN


DEERE




Ministerio de Agricultura
Ganadería y Pesca
Argentina


JOHN DEERE
Número de Identificação da Máquina
1BZ620GATMC000220
620G
INDÚSTRIA BRASILEIRA
JOHN DEERE BRASIL LTDA
Av Horst Frederico João Heer, 1880
13.348-758 Indaiatuba, SP, Brasil
CNPJ: 89.674.782/0014-72
Código de Financiamento
Massa Total Permissível
22.600 KG

112

TÍTULO DE LA MAQUINARIA
(Decreto Ley 6582/58 - Ley Nro. 14467)

Digitally signed by 30546671301
Date: 2022.03.25 15:51:12 -03:00
Motivo: Título Digital

El Registro Nacional de la Propiedad del Automotor con competencia en M.A.V.L. Seccional **MACACHIN** certifica que ha sido inscripto con el número de dominio **EKF91** la Maquinaria, identificada por número de Certificado de Origen **08-0141130/2021**

Procedencia: **IMPORTADO**
Fecha Inscripción Inicial: **22/03/2022** Aduana: **Campana**
Código Maquinaria: **674-927-42** Vto. Imp. Temp.: **---**
Marca: **674-JOHN DEERE**
Modelo: **927-620G**
Tipo: **42-MOTONIVELADORA**
Mca.Motor: **JOHN DEERE** Nro.Motor: **J06068G736173**
Mca. Chasis: **JOHN DEERE** Nro. Chasis: **1BZ620GATMC000220**
Fabricación Año: **2021** Modelo Año: **2021** Fecha de Adquisición: **02/03/2022**
País de fabricación: **BRASIL**
País de procedencia: **BRASIL**
Carrocería: **---** Condición: **---** Uso: **Oficial**
Cantidad de Placas: **ORIGINAL** Peso: **16113 KG** Carga: **---**
Número de Título: **012394532**
Régimen de Importación: **20 - Rég.Imp. bien nuevos Cap.84 a 90 CAA**

TITULAR

Razón Social: **MUNICIPALIDAD DE MACACHIN**
Porcentaje de Titular: **100 %**
Cuit: **30999061393** Nro. IGJ: **ORGPUBLICO** Fecha Insc. IGJ: **01/04/1992**

DOMICILIO

Provincia: **LA PAMPA** Partido: **ATREUCO** Localidad: **MACACHIN**
Código Postal: **6307** Barrio: **---**
Calle: **FRATINI** Nro.: **355** Piso: **---** Opto.: **---**
Sociedad en formación: **NO**
Titular desde: **22/03/2022** Adquisición: **A Título oneroso**
Estipulación terceros: **NO** Titular de radicación: **SI**

CEDULA

Número de cédula: **AQ***968** Fecha de emisión: **22/03/2022** Fecha de vencimiento: **---**

DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos complementarios del dominio: **NO SE INSCRIBIRAN TRANSFERENCIAS, NI PRENDAS NI SE CANCELARAN O MODIFICARAN PRENDAS SI PREVIAMENTE NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA RES AFIP N° 2762/10 SOBRE CERTIFICADO DE BIENES REGISTRABLES. VEHICULO NO APTO PARA CIRCULAR EN LA VIA PUBLICA.-**

INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro.**61006 - MACACHIN** situado en la calle **COLON** Nro. **347** Piso **---** Depto. **---**, con fecha **22/03/2022.**

Municipalidad de Macachin. Título de dominio Motoniveladora

Municipalidad de Macachín. Seguro motoniveladora

TÍTULO DE LA MAQUINARIA
(Decreto Ley 6582/58 - Ley Nro. 14467)

Digitally signed by 30546671807
Date: 2022.03.26 15:51:12 -03:00

FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.

FRENTE DE PÓLIZA Póliza impresa el día 17-11-2022

SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL | PRODUCTO R.C. MAQUINARIAS | PÓLIZA 2072469

Productor: 26444 PORTAL ROSANA LORENA Matrícula SSN: 80425 AG: 10

Vigencia Desde
Desde 12:00 Hs. del 01-03-2022

Término (en días)
365

Endoso
0

Vigencia Hasta
Hasta 12:00 Hs. del 01-03-2023

Plan
100 - MAQUINARIAS

Lugar de emisión
La Plata, Buenos Aires, Argentina

Fecha de emisión
24-02-2022

DATOS DEL ASEGURADO

NOMBRE MUNICIPALIDAD DE MACACHIN
DOMICILIO FRATINI N° 335
LOCALIDAD MACACHIN
CÓDIGO POSTAL 6307
PROVINCIA LA PAMPA
CONDICIÓN DE IVA EXENTO ACTIVIDAD
CUIT/DNI 30999061393 /
ASEGURADO NRO. 1769159

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A. Domicilio: Av. 51 n°770 - La Plata - CP B1900AWP - Pcia de Bs. As. - IVA-RESPONSABLE INSCRIPTO.
Imp.S/Ing.Brutos:Conv.Mult.902-867191-2. Fecha Inicio de Actividad: 08/11/2000.
FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.,CUIT: 33-70736658-9 (en adelante "el Asegurador") asegura a la persona indicada anteriormente (en adelante "el Asegurado/Tomador"), bajo las condiciones de la presente póliza, que han sido convenidas para ser ejecutadas en buena fe, y de conformidad con la solicitud de seguro presentada por el Asegurado/Tomador, la que se declara parte integrante de este contrato

PLAN DE PAGO DEL ENDOSO

NÚMERO	VENCIMIENTO	IMPORTE
1/12	01-03-2022	$ 6,210.00
2/12	01-04-2022	$ 6,210.00
3/12	01-05-2022	$ 6,210.00
4/12	01-06-2022	$ 6,210.00
5/12	01-07-2022	$ 6,210.00
6/12	01-08-2022	$ 6,210.00
7/12	01-09-2022	$ 6,210.00
8/12	01-10-2022	$ 6,210.00
9/12	01-11-2022	$ 6,210.00
10/12	01-12-2022	$ 6,210.00
11/12	01-01-2023	$ 6,210.00
12/12	01-02-2023	$ 6,210.19
TOTAL:		$ 74,520.19

PERÍODO FACTURADO

01-03-2022	01-03-2023

Pago del Impuesto de sellos de $ 1101.28 por declaración jurada.
Números de Inscripción:
33-70736658-9

LIQUIDACIÓN DEL PREMIO

PRIMA $ 51,045.83		
I.V.A. $ 12,617.00	SELLADO $ 1,101.28	OTROS IMP. Y TASAS $ 720.97
PREMIO DEL ENDOSO $ 74,520.19		
MONEDA CONTRATO PESOS	TEA 44.45%	CARGO FINANCIERO $ 9,035.11

Si el texto de esta póliza difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póli (Art.12 de la ley de Seguros). Cuando se mencionen los vocablos "Asegurado" o "Tomador/Contratante" se considerará indistintamente según correspondan. Emitida en La Plata 24 de Febrero de 2022

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reg. General de la Actividad Aseguradora.

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0810-222-5588. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.fedpat.com.ar.
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Diego Fernando Vallina
Gerente General

Para consultas o reclamos, comunicarse con FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., al teléfono 0810-222-5588

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante Expediente N° 0010203/2016

FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.

FRENTE DE PÓLIZA - CONDICIONES PARTICULARES (CONTINUACIÓN)

SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTO R.C. MAQUINARIAS PÓLIZA 2072469

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO ASEGURADO

DOMICILIO DE RIESGO: FRATINI N° 335 LOCALIDAD: MACACHIN PROVINCIA: LA PAMPA

Descuento Por Cantidad De Maquinarias	**Cantidad De Ubicaciones Maquinarias**	**Cantidad De Maquinarias / Equipos**
No corresponde	Varias ubicaciones (Rep.Arg.)	4 equipos
Resp. Civil Cruzada	**Tipo De Maquina**	**Variacion Franquicia**
No Cubre	Maq.Constr./ Montaje / Agricola	Sin franquicia
Reposicion Suma Aseg.(Rc.Gral)	**Cubre Contaminacion Subita Y Accidental**	**Cubre Traslado Maq. Fuera Del Predio**
Una reposición	NO CUBRE	Si Cubre

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS QUE SE ANEXAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE POLIZA

I.....	IK	A.....	B	B3	B4	B7	B13
B14	B29	B30	B31	50...	100	K	K1(802)
K1(803)							

RIESGOS CUBIERTOS — DATOS RELEVANTES

005 RESPONSABILIDAD CIVIL - BASICA

SUMA ASEGURADA
$ 2,000,000.00

Descripción de las Maquinarias y/o Equipo: -MOTONIVELADORA HUBER WABCO
-MOTONIVELADORA SIN MARCA
-CARGADORA JCB
-EXCAVADORA SIN MARCA
-CARGADORA FRONTAL MARCA IRON XCMG (MODELO LW30KN)

Ubicación del riesgo: MACACHIN

Franquicia: De acuerdo a lo establecido en la Cláusula 3 del Anexo A.
Importante: Si en el dato "Variación Franquicia" se consignara un porcentaje de variación, el importe de la franquicia será incrementado o reducido en ese porcentaje, según se indique en cada caso.

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula 3 del Anexo A, la suma asegurada por todos los acontecimientos ocurridos durante la vigencia de la póliza será de hasta tres veces la suma por acontecimiento, salvo disposición en contrario indicada más arriba en el dato Reposición de Suma Asegurada.

CARGAS ESPECIALES
Es carga especial del Asegurado cumplir con las disposiciones y reglamentos vigentes inherentes a la actividad desarrollada indicada en las Condiciones Particulares. En caso de ser actividades reguladas por una norma específica, la misma será indicada en las Condiciones Particulares, pero si no se indicara se entenderá que la norma es la vigente al momento de emisión de la póliza con más sus modificatorias, complementarias y otras normas relacionadas que se dicten en el futuro. Se entiende por normas las Leyes, Decretos, Resoluciones, Ordenanzas, Disposiciones y demás reglamentación, en el ámbito nacional o local, según corresponda.
A falta de normas específicas que regulen la actividad, la misma deberá ser desarrollada de acuerdo a las reglas generalmente aceptadas, y se deberá llevar a cabo con los medios de seguridad y protección adecuados.
(Anexo B - Cl. 4)

Además de las indicadas en las Condiciones Generales, constituyen cargas especiales del o de los Asegurados, bajo pena de caducidad de la cobertura, las siguientes:
a) Utilizar los servicios de un profesional autorizado para la realización de la obra cuando así lo establezcan las normas vigentes.
b) Las maquinarias, equipos y/o vehículos especiales destinados a la obra que requieran para su manejo una licencia especial, deberán ser conducidas exclusivamente por personal habilitado a tal fin por autoridad competente.
c) Que el Asegurado cumplimente las medidas de seguridad y demás condiciones que, en caso de existir, le impongan los contratos de concesión, pliegos de licitación y/o cualquier otra disposición mediante la cual se haya adjudicado la obra.
d) Aislar todo el perímetro de las excavaciones y/o zanjas que realice, mediante vallados y/o cintas y/o alambrados y/o cercos de chapa o similares, de forma tal que quede vedado el acceso de cualquier persona ajena a las obras objeto del seguro, y señalizar las mismas con carteles de precaución expuestos en lugares de fácil visualización y demás exigencias establecidas en la reglamentación vigente de acuerdo a cada jurisdicción.
e) La longitud de zanjas y canales abiertos a cada momento no deberá superar el porcentaje de la longitud total del trabajo indicado en las Condiciones Particulares, salvo casos en que lo antedicho sea imprac ticable de acuerdo a las características del trabajo a realizar.
No serán atendibles los siniestros originados por el incumplimiento individual, combinado o conjunto de las cargas precedentes.
(Anexo K - Cl. 5)

MAQUINARIA Y EQUIPOS CEDIDOS A TERCEROS
Queda entendido y convenido que cualquier incumplimiento de las cargas impuestas en esta póliza, ya sea que fuera cometido por el Asegurado y/o sus dependientes y/o sus contratistas y/o terceros a los cuales se hubiere cedido el equipo o maquinaria objeto del seguro, ya sea en comodato, locación, depósito o mediante cualquier otro vínculo, ya sea oneroso o gratuito, por el cual se traslade a éstos la tenencia, utilización, guarda, depósito y/o explotación de dicho/s bien/es, hará perder el derecho a las indemnizaciones previstas en esta póliza.
(Anexo K - Cl. 7)

caso de siniestro, la falta de presentación de la información y/o documentación solicitada en la Resolución N° 28/2018 de la Unidad de Informac ıanciera (U.I.F.), no obstará al pago correspondiente, si obrara en poder de la aseguradora la documentación requerida por la legislación aplicable ıteria de seguros, sin perjuicio de la responsabilidad del Sujeto Obligado de evaluar adecuadamente esa falta de presentación de información cumentación, a la luz de la normativa aplicable en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

*****El Asegurado o Tomador puede solicitar en cualquier momento a la Aseguradora un ejemplar en original de la presente documentación*****

Pa

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. OLGA R. CORNETTA
RELATOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Municipalidad de Alapchiri, Convenio 31/2021 se adjunta registro fotográfico de la motoniveladora nueva.

ALPACHIRI







Tribunal de Cuentas
Fº 116

Municipalidad de Alpachiri. Titulo de maquinaria

TÍTULO DE LA MAQUINARIA
(Decreto Ley 6582/58 - Ley Nro. 14467)

Digitally signed by 30546671301
Date: 2023.05.24 09:26:17 -03:00
Motivo: Titulo Digital

El Registro Nacional de la Propiedad del Automotor con competencia en M.A.V.I., Seccional **MACACHIN** certifica que ha sido inscripto con el número de dominio **EQY45** la Maquinaria, identificada por número de Certificado de Origen **01-0042713/2017**

Procedencia: **IMPORTADO**
Fecha Inscripción Inicial: **23/05/2023** Aduana: **Bs. As.**
Código Maquinaria: **F06-048-42** Vto. Imp. Temp.: ---
Marca: **F06-LIU GONG**
Modelo: **048-CLG 4215**
Tipo: **42-MOTONIVELADORA**
Mca.Motor: **CUMMINS** Nro.Motor: **78543973**
Mca. Chasis: **LIU GONG** Nro. Chasis: **CLG4215GP01700184**
Fabricación Año: **2017** Modelo Año: **2017** Fecha de Adquisición: **28/02/2022**
Pais de fabricación: **CHINA**
Pais de procedencia: **CHINA**
Carrocería: --- Condición: --- Uso: **Oficial**
Cantidad de Placas: **ORIGINAL** Peso: **16500 KG** Carga: ---
Número de Título: **015754423**
Régimen de Importación: **20 - Rég.imp. bien nuevos Cap.84 a 90 CAA**

TITULAR

Razón Social: **MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI**
Porcentaje de Titular: **100 %**
Cuit: **30999061466** Nro. IGJ: **ORGNPUBLICO** Fecha Insc. IGJ: **01/05/1910**

DOMICILIO

Provincia: **LA PAMPA** Partido: **GUATRACHE** Localidad: **ALPACHIRI**
Código Postal: **6309** Barrio: ---
Calle: **ARTURO NUÑEZ** Nro.: 45 Piso: --- Dpto.: ---

Sociedad en formación: **NO**
Titular desde: **23/05/2023** Adquisición: **A Titulo oneroso**
Estipulación terceros: **NO** Titular de radicación: **SI**

CEDULA

Número de cédula: **AT***634** Fecha de emisión: **23/05/2023** Fecha de vencimiento: **23/05/2024**

DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos complementarios del dominio: **NO SE INSCRIBIRÁN TRANSFERENCIAS, NI PRENDAS NI SE CANCELARAN O MODIFICARAN PRENDAS SI PREVIAMENTE NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA RES AFIP Nº 2762/10 SOBRE CERTIFICADO DE BIENES REGISTRABLES. VEHÍCULO NO APTO PARA CIRCULAR EN LA VÍA PUBLICA.-**

INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro.**61006 - MACACHIN** situado en la calle **COLON** Nro. **347** Piso --- Depto. ---, con fecha **23/05/2023**.



1-661-005441231-000000

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CGE Rosario - Sta. Fe
Tel. (+54 341) 420-1000 - Fax (+54 341) 420-1005/07 - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-250358-5
IVA Responsable Inscripto

POLIZA PARA EL SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

Pampa, a los 11 días del mes de Enero de 2023

N° POLIZA FACTURA	VIGENCIA		INFORMACION GENERAL			
	desde las 12 Hs. del	hasta las 12 Hs. del	CONCEPTO	Movimiento	N° de Sesio	N° Referencia
54.449.294	14-02-2023	14-08-2023	RENOVACION	000	543.261	54.449.294
			Período: 181 DIAS	Cantidad de cuotas: POLIZA PAGO CONTADO		

INFORMACION DEL TOMADOR Y ASEGURADO

Tomador: MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI
ARTURO NUÑEZ 45,
6309 ALPACHIRI-PAM

C.U.I.T.: 30999061466
Condición de IVA: EXENTO
Ingresos Brutos: EXENTO
Sellado Pcial.: 100% PAM

N° Póliza Ant: 53567053
Expediente Nro.: 5.046.160

LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales (en adelante "el Asegurador") bajo las Condiciones Particulares y Generales anexas a la presente póliza, las que han sido convenidas para ser ejecutadas de buena fe y de conformidad con la Solicitud de Seguro presentada por el Asegurado, la que se declara parte integrante de este contrato, asegura el (los) vehículo (s) que se describe (n) a continuación:

RIESGOS CUBIERTOS

La presente Póliza ampara los riesgos que se describen en los CERTIFICADOS adjuntos, según las Condiciones específicas en cada uno de ellos. Los datos económicos que figuran al pie corresponden a los totales del presente contrato.

TOTAL CERTIFICADOS: 9

PRIMA:	114.952,74	Imp. y Tasas:	2.528,96	(*) IVA s/R. Financ.:	0,00
		IVA: 21.00%	24.140,08	PREMIO:	143.746,11
Recargo Financiero:	0,00	IVA:	0,00	C.S. art. 11b.:	8.047,00
		Sell. Pcial.:	2.124,33	PREMIO FINAL:	151.793,11
Subtotal:	114.952,74	Perc. I/B:	0,00	Moneda de emisión:	PESOS

T.E.A.: 29,98%

Agencia: 8708 MANGAS, UBALDO FABIAN
COLON 155
6309 ALPACHIRI-PAM (LA PAMPA)
47607
Email Matriculas@lasegunda.com.ar
Teléfono: 02953497284

Zona: 96 ISAGUIRRE, RAUL ANDRES
CALLE 12 466
6360 GENERAL PICO-PAM (LA PAMPA)
Matrícula: 61302

LA SEGUNDA
COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Dr. Augusto Vélez
Gerente de Automotores

Sr. Mario Castellini
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.
(*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Art. 12.1, Decreto 692/98.
Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RES. SSN N° 36.100 Y SUS MODIFICATORIAS.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532).Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.lasegunda.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. Ellos Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.

www.lasegunda.com.ar

ADMSIMPRESAE91491093-290623093058

NEWSIT-0251022

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000GGE Rosario - Sta. Fe
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/617 - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

POLIZA PARA EL SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

Emitida en Rosario, a los 31 días del mes de Enero de 2023

N° POLIZA FACTURA	VIGENCIA		INFORMACION GENERAL			
	desde las 12 Hs. del	hasta las 12 Hs. del	CERTIFICADO	Movimiento	N° de Socio	N° Referencia
54.449.294	14-02-2023	14-08-2023	9	000	543.261	54.449.294
			Período: 181 DIAS		Cantidad de cuotas: POLIZA PAGO CONTADO	

INFORMACION DEL TOMADOR Y ASEGURADO

Tomador: MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI
ARTURO NUÑEZ 45,
6309 ALPACHIRI-PAM

C.U.I.T.: 30999061466
Condición de IVA: EXENTO
Ingresos Brutos: EXENTO
Sellado Pcial.: 100% PAM

Asegurado: MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI
ARTURO NUÑEZ 45,
6309 ALPACHIRI-PAM

N° Póliza Ant: 53567053
Expediente Nro.: 5.046.160

Certificamos que la Póliza, emitida a Nombre del asegurado que se consigna, cubre la unidad y riesgos que a continuacion se detallan :

INFORMACION DEL RIESGO	
LOCALIDAD DE RIESGO	ALPACHIRI-PAM
TIPO DE VEHICULO	MAQUINA
USO DEL VEHICULO	RURAL
TIPO DE CARROCERIA	
MARCA COMPLETA	LIUGONG CLG 4215
AÑO	2022
PATENTE	A/D
NUMERO DE MOTOR	78543973
NUMERO DE CHASIS	CLG4215GP01700184
N° de R.U.T.A. Transportista	
N° de R.U.T.A. Vehículo	
TONELADAS / EJES	
CARGAS PELIGROSAS	
RASTREO	
GNC	SIN G.N.C./G.L.P.
IMPLEMENTOS REMOLCADOS	

PLAN DE COBERTURA	APPANQUE L2	
RIESGOS CUBIERTOS	SUMAS ASEGURADAS	A. AUT. %
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 85.000.000	
LIMITACION RC EN AERODROMOS Y AEROPUERTOS	$ 39.000.000	
a) LESIONES Y/O MUERTE A TERCEROS TRANSPORTADOS	$ 13.000.000	
b) LESIONES Y/O MUERTE A TERCEROS NO TRANSPORTADOS	$ 13.000.000	
c) DAÑOS MATERIALES A COSAS DE TERCEROS	$ 13.000.000	
LIMITACION DE RC EN CAMPOS PETROLIFEROS	$ 39.000.000	
a) LESIONES Y/O MUERTE EN TERCEROS TRANSPORTADOS	$ 13.000.000	
b) LESIONES Y/O MUERTE EN TERCEROS NO TRANSPORTADOS	$ 13.000.000	
c) DAÑOS MATERIALES A COSAS DE TERCEROS	$ 13.000.000	

(0)

CLAUSULAS ADICIONALES (2)	CONDICIONES GENERALES (2)
CA-CO11.1 CA-RC2.1 CA-RC5.1 CA-RC5.2	CA-CO14.1 CA-CO6.1 CG-CO10.1 CG-CO11.1 CG-CO12.1 CG-CO13.1 CG-CO14.1 CG-CO15.1 CG-CO16.1 CG-CO17.1 CG-CO18.1 CG-CO4.1 CG-CO5.1 CG-CO7.1 CG-CO8.1 CG-CO9.1 CG-CO2.2 CG-CO6.2 CG-RC1.1 CG-RC2.1 CG-RC3.1 CG-RC4.1 CG-RC5.1 SO-RC6.1

* Las cláusulas generales y adicionales se encuentran en www.lasegunda.com.ar - www.ssn.gov.ar - Alcances y condiciones del sistema CLEAS en www.cleas.com.ar

NOTAS SEGÚN CLAUSULAS

(2) Las siguientes notas se tienen por transcriptas en la segunda hoja considerada parte integrante del frente de poliza.

PREMIO TOTAL : $ 37.599,41

LA SEGUNDA
COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Agencia: 8708 MANGAS, UBALDO FABIAN
COLON 155
6309 ALPACHIRI-PAM (LA PAMPA)
Matrícula: 47607

Zona: 96 ISAGUIRRE, RAUL ANDRES
CALLE 12 466
6360 GENERAL PICO-PAM (LA PAMPA)
Matrícula: 61302

Dr. Augusto Vélez
Gerente de Automótores

Sr. Mario Castellini
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.
Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Art. 12.1, Decreto 692/98.
Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RES. SSN N° 36.100 Y SUS MODIFICATORIAS.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532).Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.lasegunda.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.

www.lasegunda.com.ar

Hoja1

AEMSINFRESAE91491083-290623093058

CERAUT-0251022

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. OLGA R. CORNETTA
RELATOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Anexo III- MATRIZ DE HALLAZGO - OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

PROGRAMA "Sistema Nacional para la prevención y mit gación de emergencias y desastres agropecuarios"

MATRIZ DE HALLAZGOS

TRIBUNAL DE CUENTAS: La Pampa

ORGANISMO/ N° EXPEDIENTE / PROGRAMA	N° OBS.	CRITERIO	SITUACIÓN ENCONTRADA	DESVÍO	FUENTE DE HALLAZGO	EFECTOS	BUENAS PRÁCTICAS	IMPACTO	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE REGULARIZACIÓN
Municipalidad de Telén Convenio 53/2021	1	Convenio marco	No se verif ca la estampa del Logot po del MAGyP en al menos 2 lugares visibles del equipo de arrastre para riego de 8000 lts.	No se da cumplimiento a lo establecido en la clausula 7ª	Registro fotográf co	La falta de ploteo implica que la comunidad no pueda dar vista del origen de los fondos.	Plotear el bien para dar la debida información a la comunidad	MEDIO	Arbitrar los medios necesarios a f n de cumplir con lo establecido en la normat va vigente previo a la rendición de cuentas	A regularizar
	2	Ordenanza Municipal Nº 33/2019	Adquisición del bien por contratación directa	Se contrata de manera directa debiendo realizar una licitcación pública	Entrevista con el auditado, sin documentación respaldatoria del proceso de licitación.	Aquel que pudiera generar la falta de cumplimiento de la normat va vigente en ejercicio de las funciones públicas	Aplicar la normat va vigente en contrataciones	ALTO	Arbitrar los medios necesarios a f n de cumplir con la normat va vigente según el Régimen de contrataciones de bienes y servicios y de Obra pública municipal según Ordenanza N.º 33/2019	No regularizable

ORGANISMO/ N° EXPEDIENTE / PROGRAMA	N° OBS.	CRITERIO	SITUACIÓN ENCONTRADA	DESVÍO	FUENTE DE HALLAZGO	EFECTOS	BUENAS PRÁCTICAS	IMPACTO	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE REGULARIZACIÓN
Municipalidad de Alpachiri Convenio 31/2021	2	Convenio marco	No se verif ca la estampa del Logot po del MAGyP en al menos 2 lugares visibles del equipo de arrastre para riego de 8000 lts.	No se da cumplimiento a lo establecido en la clausula 6ª	Registro fotográf co	La falta de ploteo implica que la comunidad no pueda dar vista del origen de los fondos.	Plotear el bien para dar la debida información a la comunidad	MEDIO	Arbitrar los medios necesarios a f n de cumplir con lo establecido en la normat va vigente previo a la rendición de cuentas	A regularizar

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. OLGA R. CORNETTA
RELATOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Red Federal de Control Público

Red Federal de Control Público

Informe:

"Cumplimiento del Objeto y Rendición de Cuentas de los Programas Fondo para la Integración Social de las Personas con Discapacidad (FONADIS)"

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE LA PAMPA

Planeamiento 2023

TABLA DE CONTENIDOS

INFORME EJECUTIVO		3
INFORME ANALÍTICO		7
I.	OBJETO	8
II.	ALCANCE	8
III.	LIMITACIÓN AL ALCANCE	8
IV.	ACLARACIONES PREVIAS	9
V.	MARCO NORMATIVO	10
VI.	MARCO DE REFERENCIA	10
VII.	TAREA REALIZADA	12
VIII.	OBSERVACIONES DEL EJERCICIO	18
IX.	SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES	19
X.	CONCLUSIÓN	21
ANEXOS		23

INFORME EJECUTIVO

INFORME EJECUTIVO

I. OBJETO

El presente informe tiene como objeto evaluar el cumplimiento de la rendición de cuentas y la efectiva ejecución de los subsidios otorgados, respecto al fin solicitado del Programa "Fondo para la Integración Social de las Personas con Discapacidad" (FONADIS), de la Agencia Nacional de Discapacidad.

II. ALCANCE

Se limitó el alcance al control de los subsidios pagados y con rendición de cuentas y aquellos subsidios pagados y pendientes de rendición para el período comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2021. Asimismo, se realizó el seguimiento de las observaciones contenidas en el informe final de la auditoría realizada por este Tribunal de Cuentas al Programa CONADIS en 2014.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

Al momento de llevar a cabo las visitas programadas para dar cumplimiento al objeto propuesto, no fue posible realizar la auditoría in-situ en la Dirección de Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al subsidio otorgado mediante el EX-2019-22425281-APN-UEP#AND por el Programa Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas.

El día 27/03/2023 el equipo de auditoría se constituyó en el domicilio de la Dirección de Discapacidad y fue atendido por el Director de Discapacidad, por el Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia y por el Coordinador Legal del Ministerio de Desarrollo Social. En dicha visita se pretendía dar inicio a las tareas de control. Se entregó copia certificada de la Resolución del Tribunal de Cuentas por la cual se ordenaba la auditoría y se explicó el objeto y alcance definido para la auditoría. Los auditados informaron que iban a consultar a las autoridades de la cartera sobre la posibilidad de realizar la auditoría y se comprometieron a comunicar una respuesta en los próximos días.

Con fecha 20/04/2023, mediante Nota Nº 223/23 la autoridad máxima del Tribunal de Cuentas solicitó al Sr. Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia que se expida respecto a la iniciación de la auditoría explicando que dicha respuesta resulta necesaria para dar cumplimiento a la planificación de la auditoría, según los lineamientos determinados por la Red Federal de Control Público y por la Agencia Nacional de Discapacidad.

Con fecha 24/04/2023 ingresa al Tribunal de Cuentas respuesta del Ministro de Desarrollo Social donde expresa la negativa a la realización de la auditoría argumentando que "*...dicha auditoría no podría gestarse bajo el amparo de la Red*

Federal de Control Público, ello en cuanto, al Poder Ejecutivo, siendo esta cartera de desarrollo social parte del mismo, no le consta, a la fecha, la existencia de suscripción de convenio con la mencionada Red, que haya sido ratificado por ley, conforme lo determina el artículo 81, inciso 1, de nuestra Constitución Provincial".

A continuación, se detalla lo establecido por la normativa mencionada:
Constitución Provincial - *Artículo 81: El* ***Gobernador*** *es el jefe de la Administración provincial y tiene las siguientes atribuciones:*

inciso 1) representar a la Provincia en sus relaciones con los demás poderes públicos y con los de la Nación o de las otras provincias, con los cuales podrá celebrar convenios y tratados para fines de utilidad común, con la aprobación de la Cámara de Diputados y oportuno conocimiento del Congreso de la Nación, de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento veinticinco de la Constitución Nacional; (...)

El equipo de auditoría pudo tomar vista y analizar el expediente digitalizado remitido por la UAI de la Agencia Nacional de Discapacidad. El hecho de no haber podido llevar adelante las tareas de control en el Ministerio de Desarrollo Social configuran una limitación al alcance, ya que impiden a los auditores expedirse respecto de las acciones desarrolladas en el marco del expediente mencionado.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

El presente informe es el resultado de la primera auditoría que este Tribunal de Cuentas realiza en la provincia de La Pampa en el marco del Programa FONADIS. Cabe mencionar que el seguimiento de hallazgos y recomendaciones que se llevó a cabo y que constan en el presente informe corresponde a una auditoría realizada en el año 2014 en el marco del Programa Transporte Institucional de CONADIS, vigente por aquel entonces.

V. CONCLUSION

Como resultado de la labor de auditoría realizada, en función del objeto y del alcance, se arribó a la siguiente conclusión:

En cuanto al proyecto presentado por la Municipalidad de Uriburu (Transporte Institucional) según surge de esta auditoría, se cumplió el objeto para el cual fue solicitado y el bien se utiliza para las diversas actividades que el municipio desarrolla. Si bien se observa la falta de autorización por parte del Ejecutivo Provincial, previa a la firma del convenio entre la Municipalidad y la Agencia Nacional de Discapacidad, a los fines de la presente auditoría se recomienda se tenga en cuenta para futuros proyectos, además de la normativa aplicable al Programa nacional, lo establecido en la normativa provincial.

En cuanto al proyecto presentado por la Municipalidad de Santa Rosa (Mejoramiento de la Infraestructura Institucional) según surge de esta auditoría, si bien ha habido avances en la adquisición de materiales de construcción, la obra aún no se ha iniciado. Por otro lado, si bien la Municipalidad solicitó prórrogas para presentar la rendición de cuentas y las mismas fueron autorizadas por el Comité, a la fecha de las visitas de auditoría el plazo se encontraba vencido y la rendición de cuentas no había sido presentada.

En cuanto al proyecto presentado por la Dirección de Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia (Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas), este equipo de auditores no emite opinión al respecto debido a la imposibilidad de llevar adelante las tareas de control, lo cual fue explicitado en el título Limitaciones al alcance y en el cuerpo del informe. Respecto al expediente digitalizado remitido por la UAI de la Agencia Nacional de Discapacidad se pudo constatar que con fecha 06/01/2022 se encontraba pendiente de rendición de cuentas el subsidio otorgado.

En cuanto al proyecto presentado por la Municipalidad de Intendente Alvear (Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas) según surge de esta auditoría, se cumplió el objeto para el cual fue solicitado, algunos elementos están actualmente siendo utilizados por las personas que lo necesitan y los demás se encuentran en resguardo a disposición de ser utilizados.

En lo referente al seguimiento de observaciones y recomendaciones del informe de auditoría realizada en el año 2015 (en el marco del CONADIS) al Ministerio de Educación provincial, este equipo de auditores mantiene y amplía las observaciones allí formuladas al verificar que los bienes adquiridos oportunamente mediante el Programa Transporte Institucional no han sido utilizados con el destino que se preveía en el objeto de los proyectos presentados, aprobados y financiados por el organismo nacional.

Santa Rosa, 30 de junio de 2023.

JOSE CARLOS PIATTI
Contador Fiscal
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. ROXANA V. REINAUDI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

INFORME ANALÍTICO

INFORME ANALÍTICO

I. OBJETO

El presente informe tiene como objeto evaluar el cumplimiento de la Rendición de Cuentas y la efectiva ejecución de los subsidios otorgados, respecto al fin solicitado del Programa "Fondo para la Integración Social de las Personas con Discapacidad" (FONADIS), de la Agencia Nacional de Discapacidad.

II. ALCANCE

Se limitó el alcance al control de los subsidios pagados y con rendición de cuentas y aquellos subsidios pagados y pendientes de rendición para el período comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2021. Asimismo, se realizó el seguimiento de las observaciones contenidas en el informe final de la auditoría realizada por este Tribunal de Cuentas al Programa Transporte Institucional (CONADIS) en 2014.

A continuación, se detallan la totalidad de los expedientes a auditar:

N° EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	PROGRAMA	IMPORTE PAGADO
EX-2020-72873948-APN-UEP#AND	MUNICIPALIDAD DE URIBURU	TRANSPORTE INSTITUCIONAL	$ 5.697.575,00
EX-2020-74033501-APN-UEP#AND	MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	$ 2.996.603,00
EX-2019-22425281-APN-UEP#AND	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	BANCO DESCENTRALIZADO DE AYUDAS TÉCNICAS	$ 1.506.000,00
EX-2020-74030965-APN-UEP#AND	MUNICIPALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR	BANCO DESCENTRALIZADO DE AYUDAS TÉCNICAS	$ 2.500.000,00

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

Al momento de llevar a cabo las visitas programadas para dar cumplimiento al objeto propuesto, no fue posible realizar la auditoría in-situ en la Dirección de Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al subsidio otorgado mediante el EX-2019-22425281-APN-UEP#AND por el Programa Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas.

El día 27/03/2023 el equipo de auditoría se constituyó en el domicilio de la Dirección de Discapacidad y fue atendido por el Director de Discapacidad, por el

Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia y por el Coordinador Legal del Ministerio de Desarrollo Social. En dicha visita se pretendía dar inicio a las tareas de control. Se entregó copia certificada de la Resolución del Tribunal de Cuentas por la cual se ordenaba la auditoría y se explicó el objeto y alcance definido para la auditoría. Los auditados informaron que iban a consultar a las autoridades de la cartera sobre la posibilidad de realizar la auditoría y se comprometieron a comunicar una respuesta en los próximos días.

Con fecha 20/04/2023, mediante Nota Nº 223/23 la autoridad máxima del Tribunal de Cuentas solicitó al Sr. Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia que se expida respecto a la iniciación de la auditoría explicando que dicha respuesta resulta necesaria para dar cumplimiento a la planificación de la auditoría, según los lineamientos determinados por la Red Federal de Control Público y por la Agencia Nacional de Discapacidad.

Con fecha 24/04/2023 ingresa al Tribunal de Cuentas respuesta del Ministro de Desarrollo Social donde expresa la negativa a la realización de la auditoría argumentando que "*...dicha auditoría no podría gestarse bajo el amparo de la Red Federal de Control Público, ello en cuanto, al Poder Ejecutivo, siendo esta cartera de desarrollo social parte del mismo, no le consta, a la fecha, la existencia de suscripción de convenio con la mencionada Red, que haya sido ratificado por ley, conforme lo determina el artículo 81, inciso 1, de nuestra Constitución Provincial*".

A continuación, se detalla lo establecido por la normativa mencionada:
Constitución Provincial - *Artículo 81: El* ***Gobernador*** *es el jefe de la Administración provincial y tiene las siguientes atribuciones:*

inciso 1) representar a la Provincia en sus relaciones con los demás poderes públicos y con los de la Nación o de las otras provincias, con los cuales podrá celebrar convenios y tratados para fines de utilidad común, con la aprobación de la Cámara de Diputados y oportuno conocimiento del Congreso de la Nación, de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento veinticinco de la Constitución Nacional; (...)

El equipo de auditoría pudo tomar vista y analizar el expediente digitalizado remitido por la UAI de la Agencia Nacional de Discapacidad. El hecho de no haber podido llevar adelante las tareas de control en el Ministerio de Desarrollo Social configuran una limitación al alcance, ya que impiden a los auditores expedirse respecto de las acciones desarrolladas en el marco del expediente mencionado.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

El presente informe es el resultado de la primera auditoría que este Tribunal de Cuentas realiza en la provincia de La Pampa en el marco del Programa FONADIS. Cabe mencionar que el seguimiento de hallazgos y recomendaciones que se llevó a cabo y que constan en el presente informe corresponde a una auditoría realizada en el año 2014 en el marco del Programa Transporte Institucional de CONADIS, vigente por aquel entonces.

V. MARCO NORMATIVO

Nacional - General

- Ley 24.452 – Ley de Cheques – Disposiciones Comunes y Complementarias.
- Ley 25.730 – Ley de Cheques – Sanciones para Libradores.
- Decreto 1.101/87 – Crea la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas. (CONADIS)
- Decreto 153/96 – Crea el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad.
- Decreto 1.277/03 – Crea Fondo Nacional para la Integración de Personas con Discapacidad.
- Decreto Reglamentario 1.085/03 – Modifica Decreto 1.277/03. Cheques Rechazados.
- Decreto 187/22 – Crea el Fondo Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad – Deroga los Decretos 153/96 y 1.277/03.
- Resolución ANDIS 677/22 - Aprueba lineamientos Generales Operativos y Administrativos de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) y aprueba Nuevo Instructivo para la Rendición de Cuentas de la Inversión de "FONADIS" - Deja sin efecto Resolución 1.204/21.

Provincial

- Constitución de la Provincia de La Pampa.
- Decreto Ley 513/69 – Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de La Pampa.
- Ley 1597/95 – Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento de La Pampa.
- Resolución TdeC 154/17 - Aprueba el Reglamento de Conformación y Funcionamiento del Área de Auditoría.
- Resolución TdeC 63/23 - Ordena la realización de una auditoría al Fondo Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad de la Agencia Nacional de Discapacidad.

VI. MARCO DE REFERENCIA

La Ley 24.452 regula las características, funcionamiento, derechos y resarcimientos de las partes con relación a las transmisiones de fondos que se realizan mediante cheques. En tanto la Ley 25.730 ha establecido multas al librador de cheques rechazados por falta de fondos o sin autorización para girar en descubierto, o por defectos formales.

Mediante las leyes mencionadas se estableció que los fondos que recaude el Banco Central de la República Argentina serán destinados para la aplicación de los Programas y Proyectos a favor de las personas con discapacidad, los cuales serán

administrados por el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad creado por Decreto 153/96.

Asimismo, por Decreto 1277/03 se creó el Fondo Nacional para la Integración de Personas con Discapacidad que tiene por objeto el financiamiento de Programas y Proyectos a favor de personas con discapacidad que tengan como finalidad la prevención, la rehabilitación integral y/o la equiparación de oportunidades, cuyos recursos serán asignados, monitoreados y ejecutados por el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad y la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP).

El Decreto 1085/03 modifica al Decreto 1277/03, con la finalidad de reglamentar aspectos no comprendidos en el mismo, que imposibilitan una adecuada aplicación del régimen establecido en la ley 25.730.

Por Decreto 698/17 y sus modificatorios se creó la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) como organismo descentralizado en la órbita de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, siendo continuadora de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad.

El Decreto 187/22 derogó los Decretos 153/96 y 1277/03. La Resolución 677/22, emitida por la Agencia Nacional, deja sin efecto la Resolución 1204/21 y aprueba los nuevos "lineamientos generales operativos y administrativos de programas del fondo nacional para la inclusión social de personas con discapacidad (FONADIS)" y el nuevo "instructivo para la rendición de cuenta documentada de la inversión de los fondos para programas para personas con discapacidad".

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad tiene como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad y promover el respeto por su dignidad inherente.

En razón de ello, el Fondo mencionado en párrafos anteriores se utiliza para financiar los siguientes Programas:

a. Banco Descentralizados de Ayudas Técnicas,
b. Transporte Institucional,
c. Fortalecimiento de Redes de Rehabilitación,
d. Fortalecimiento de Unidades Productivas Inclusivas,
e. Mejoramiento de la Infraestructura Institucional,
f. Fortalecimiento de la Red Prestacional,
g. Centros Municipales de Promoción.

Considerando el alcance de la presente auditoría, la provincia de La Pampa recibió fondos de los programas Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas, Transporte Institucional y Mejoramiento de la Infraestructura Institucional. A continuación, se resumen sus características principales:

- El Programa Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas tiene como finalidad reforzar la disponibilidad de productos de apoyo estándar en organismos de gobierno, para ser entregados en comodato a personas con discapacidad.

- El Programa Transporte Institucional propone el financiamiento para la adquisición de vehículos institucionales de transporte accesibles para Personas con Discapacidad. Entendiendo por transporte institucional accesible aquel vehículo que cuenta con, por lo menos, 9 asientos más el del conductor y equipamiento adecuado que permite el ascenso, descenso y traslado seguro de las personas con movilidad reducida (rampa).
- El Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Institucional promueve el mejoramiento de la infraestructura de aquellas instituciones destinadas al apoyo y promoción de las personas con discapacidad.

VII. TAREA REALIZADA

Se exponen a continuación las tareas realizadas, en función de la información suministrada (normativa aplicable y programa de trabajo) por la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la Agencia Nacional de Discapacidad y del relevamiento in-situ efectuado.

Las tareas consistieron en:

- Recopilar y analizar la normativa aplicable a los Programas a auditar.
- Analizar los archivos que conforman los expedientes digitalizados de los Programas a auditar.
- Seleccionar una muestra de expedientes de acuerdo con los siguientes criterios: a) se incorporen expedientes de diferentes programas, y b) se incluyan organismos con características diferentes. En virtud de ello se incorporaron a la muestra las Municipalidades de Santa Rosa y de Uriburu, que solicitaron fondos para los programas Mejoramiento de la Infraestructura Institucional y Transporte Institucional, respectivamente. Para el caso del Programa Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas, se seleccionó al Ministerio de Desarrollo Social de la provincia a fin de auditar un organismo con características diferentes a los ya elegidos.
- Entrevistar a los responsables de los Programas en cada organismo y a los beneficiarios de la implementación de los Programas ya concluidos.
- Verificar la documentación respaldatoria.
- Realizar la verificación física de bienes y/o del grado de avance de los Proyectos auditados.

A continuación, se expondrán los aspectos principales de cada Programa auditado:

Programa Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas – Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa

Según surge del expediente digitalizado remitido por la UAI de la Agencia Nacional, la Dirección de Discapacidad elaboró y presentó un proyecto el día 12 de abril de 2019, en el marco del Programa Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas.

El objeto apuntaba a promover el logro de la equidad en la provisión de Ayudas Técnicas a la población con discapacidad de bajos recursos económicos y sin cobertura social de la Provincia de La Pampa.

Por nota Nº 64/21 del 01/06/2021, se solicita un subsidio por un importe de $ 1.506.000,00, destinado a la creación de un Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas y se presentan 3 (tres) presupuestos.

Mediante Acta Nº 944 de fecha 15/11/2021, el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad aprobó la solicitud de subsidio presentada, por un monto de un millón quinientos seis mil pesos ($ 1.506.000,00), transfirió los fondos el día 17/12/2021 y notificó al Director el día 28/12/2021.

Del análisis del expediente surgen los siguientes hechos:

* El día 01/06/2022 se solicitó, por correo electrónico, la presentación de la rendición de cuentas en un plazo de 30 días;

* el 27/07/2022 se reitera la solicitud de remitir documentación sobre la rendición de cuentas;

* se incorporó Informe del Área Administrativa- Financiera de la Unidad Ejecutora de Proyectos con fecha 05/10/2022 y se recomendó elevarlo a los efectos de considerar la inscripción en el registro de morosos;

* el 12/10/2022 se solicitó al Ministerio provincial, por correo electrónico, la presentación de la rendición de cuentas, en un plazo de 15 días;

* el 26/12/2022 se reitera el pedido de presentación de rendición de cuentas del subsidio;

* el 06/01/2022 se reitera que deberá presentar la rendición de cuentas del subsidio.

El día 27/03/2023 el equipo de auditoría se hizo presente en la Dirección de Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa, siendo atendidos por el Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia; el Director de Discapacidad y el Coordinador Legal del Ministerio de Desarrollo Social.

En el marco de la auditoría se hizo entrega de una copia certificada de la Resolución del Tribunal de Cuentas por la cual se ordenó la realización de la auditoría y se conformó el equipo de trabajo. Se respondieron las consultas de los entrevistados respecto al objeto y alcance de la auditoría que se pretendía iniciar y ante el pedido de dar vista a sus autoridades a fin de consultar la posibilidad de iniciar la auditoría, es que se procedió a labrar un Acta donde se dejó constancia que se aguardará respuesta por parte de los entrevistados respecto a la iniciación de la auditoría.

El día 27/04/2023 se recepciona nota del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa informando que, al Poder Ejecutivo, no le consta a la fecha, la existencia de suscripción de convenio, con la Red Federal de Control Público, que haya sido ratificado por ley, conforme lo determina el artículo 81, inciso 1, de

nuestra Constitución Provincial. Por lo expuesto, se hace saber que dicha auditoria no podría gestarse bajo el amparo de la mencionada Red.

Esta situación (ya expuesta en el título "limitaciones al alcance" del presente informe) no permitió a este equipo de auditores la posibilidad de aplicar los procedimientos de auditoría correspondientes y, por consiguiente, formarse una opinión respecto al objeto definido inicialmente que estaba dirigido a evaluar el cumplimiento de la rendición de cuentas y la efectiva ejecución del subsidio otorgado.

En **Anexo I** se adjunta cuestionario con los puntos de control.

Programa Mejoramiento de la Infraestructura Institucional – Municipalidad de Santa Rosa

Según surge del expediente digitalizado remitido por la UAI de la Agencia Nacional, la Municipalidad de Santa Rosa elaboró y presentó un proyecto el día 30/10/2020, en el marco del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Institucional. El objeto del proyecto apuntaba a generar un espacio edilicio en el Centro de Inclusión Las Artes que posibilitara continuar ampliando las acciones desarrolladas por las personas con discapacidad en constante interrelación, convivencia y colaboración con toda la comunidad de la ciudad de Santa Rosa.

El Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, mediante Acta Nº 930 de fecha 18/06/2021, aprobó el subsidio por un monto de dos millones novecientos noventa y seis mil seiscientos tres pesos ($2.996.603,00), transfirió los fondos el día 07/12/2021 y notificó al Intendente el día 16/12/2021. La Municipalidad solicitó prorrogas para presentar la rendición de cuentas, las cuales fueron autorizadas por el Comité. En una primera instancia, se otorgó una prórroga por 90 días y se notificó el 08/04/2022. En una segunda instancia, se otorgó prórroga por 45 días y se notificó el 12/12/2022.

El día 30/03/2023 el equipo de auditoras se hizo presente en la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Santa Rosa, sito en calles Errecalde y Francia de la ciudad capital, donde fueron atendidas por la Secretaria de Desarrollo Social y por la Directora de Niñez, Adolescencia y Familia.

La Directora expreso que la pandemia trajo inconvenientes para poder adquirir los materiales, motivo por el cual tuvieron que solicitar ampliación de plazos, asimismo el proyecto inicial preveía la realización de la obra por terceros pero fue necesario reestructurar el mismo y llevar a cabo la misma por administración.

El personal que la llevará a cabo la obra, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, se encontraba afectado a la realización de otra obra en uno de los barrios de la ciudad, siendo la obra del Centro de Inclusión Las Artes la siguiente en lista de espera, según manifestaron las entrevistadas. Se verificó la adquisición de materiales de construcción (sanitarios, pintura, grifería,

aberturas, puertas, tirantes, placas de Durlock, etc.) que se encontraban acopiados en dos depósitos que posee la Municipalidad y que fueron visitados en el marco de la auditoría.

Las compras de materiales de construcción tramitadas en el marco del expediente se llevaron a cabo a través de una licitación privada y, en el caso de los ítems que resultaron desiertos, se adquirieron por compra directa.

El equipo de auditoras, acompañadas por las entrevistadas, concurrió al Centro de Inclusión Las Artes que se encuentra emplazado en las calles Salvador Dalí y Da Vinci del Barrio Las Artes de la ciudad de Santa Rosa. Se recorrieron las instalaciones y se observaron las tareas que se desarrollaban en el predio y la producción de hortalizas. Se verificó que la obra de ampliación proyectada no ha sido iniciada.

Continuando con las tareas de auditoría, el día 05/04/2023 se entrevistó a la Contadora General de la Municipalidad, con el fin de verificar la documentación respaldatoria del aspecto contable y financiero. Se tuvieron a la vista Órdenes de Provisión de Bienes y Servicios, con las respectivas facturas y las constancias de recepción de conformidad de los bienes. A la fecha de cierre del presente informe se verificaron los siguientes pagos:

Modalidad de Contratación	N° O.P	Proveedor	Factura	Monto de la Factura	Fecha de pago
Licitación Privada N°169/22	8639	Quaranta Raúl	B 0007-00022204	$639.080,00	11/04/2023
	8640	Advance SA	B 0001-00020755	$823.615,56	08/02/2023
	8641	Materiales Bútalo	B 0009-00000243	$68.117,35	11/04/2023
	8642	Z Electricidad SA	B 0021-00014576	$108.600,00	11/04/2023
	8643	Rodríguez Olegario	B 0005-00003894	$354.447,00	11/04/2023
	8644	Pinturería Rossotto SC	B 0031-00034246	$30.824,00	11/04/2023
Compras Directas	9137	Novaretto Emiliano	B 00003-0000169	$759.047,58	11/04/2023
	9139	Rodríguez Olegario	B 0005 -00004487	$203.270,02	11/04/2023
	9140	Quaranta Raúl	B 0007-00023348	$9.601,48	11/04/2023

A la fecha de las visitas de auditoría a las dependencias de la Municipalidad de Santa Rosa, la rendición de cuentas no había sido presentada.

En **Anexo I** se adjunta cuestionario con los puntos de control.

Programa Transporte Institucional – Municipalidad de Uriburu

Según surge del expediente digitalizado remitido por la UAI de la Agencia Nacional, la Municipalidad de Uriburu elaboró y presentó un proyecto el día 27/10/2020, en el marco del Programa de Transporte Institucional. El objeto del

proyecto apuntaba a disponer de un vehículo de transporte institucional que permita el traslado seguro de personas con discapacidad y, a través de estas acciones, garantizar los derechos de acceso a la salud, a la educación, al deporte, a la recreación y al turismo.

El Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, mediante Acta Nº 920 de fecha 26/03/2021, aprobó el subsidio por un monto de cinco millones seiscientos noventa y siete mil quinientos setenta y cinco pesos ($ 5.697.575,00), transfirió los fondos el día 04/06/2021 y notificó al Intendente el día 10/06/2021.

El día 04/04/2023 el equipo de auditoría se hizo presente en la Municipalidad de Uriburu, siendo recibidos por el Intendente Municipal, la Secretaria de Hacienda, la Asistente Social y el Secretario del Señor Intendente.

De acuerdo con lo manifestado por la asistente social (quien formuló el proyecto), el vehículo es utilizado para el traslado de personas a actividades educativas y relacionadas a la salud, como así también a actividades deportivas y recreativas.

En la entrevista se completaron los datos de los puntos de control correspondientes a "subsidios pagados y con rendición de cuentas", dado que la misma se encontraba realizada al momento de la auditoría.

Respecto al vehículo adquirido con los fondos de la Ley de Cheques, se verificaron los elementos que hacen a la accesibilidad (rampa) que permite el ascenso, descenso y traslado seguro de las personas con movilidad reducida y los requisitos mínimos de seguridad. El mismo cuenta con 12 asientos más el del conductor.

En el marco de la auditoría se entrevistó a una vecina de la localidad que es beneficiaria del servicio prestado por la Municipalidad con la movilidad adquirida. Aldana expresó haber viajado en distintas oportunidades a otras localidades con motivo de participar en competencias deportivas (arquería) en los Juegos Pampeanos de Integración obteniendo la clasificación para los Juegos Evita. En dicha oportunidad obtuvo medalla, dejando de manifiesto su alegría de poder participar junto a otros niños y niñas.

En **Anexo I** se adjunta cuestionario con los puntos de control.

Programa Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas – Municipalidad de Intendente Alvear

Según surge del expediente digitalizado remitido por la UAI de la Agencia Nacional, la Municipalidad de Intendente Alvear elaboró y presentó un proyecto el día 30/10/2020, en el marco del Programa de Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas. El objeto del proyecto consiste en la provisión de ayudas técnicas que permitan mejorar la condición y autonomía de las personas con discapacidad y que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

Mediante Resolución AND N° 722/21 se resolvió el otorgamiento del subsidio a la MUNICIPALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR de la PROVINCIA DE LA PAMPA por la

suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 2.500.000) destinado a financiar la adquisición de elementos para un banco de ayudas técnicas en el marco del Programa de Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas, conforme lo aprobado por Acta N° 927/21 con fecha 27/05/2021 del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad. Transfirió los fondos el día 06/07/2021 y notificó al Intendente el día 14/07/2021.

Con fecha 26/08/2022 obra Informe Final de Rendición de Cuentas emitido por la Unidad Ejecutora de Proyectos mediante el cual analizó la documentación acompañada.

A través de Resolución N° 677/22 se aprobó el "Instructivo para la rendición de cuenta documentada de la inversión de los fondos para programas para personas con discapacidad". Con fecha 29/08/2022 mediante Dictamen de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Proyectos concluyó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución N° 677/22 y consideró procedente aprobar el trámite de rendición de cuentas numérico contable presentado por la Municipalidad de Intendente Alvear de la provincia de La Pampa.

El día 08/06/2023 el equipo de auditoras se hizo presente en la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social de la Municipalidad de Intendente Alvear, donde fueron recibidas por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social y por el Intendente Municipal.

De acuerdo a lo manifestado por los auditados respecto a los objetivos del proyecto, nos informaron que el Municipio acondicionó una oficina correspondiente a la antigua estación de tren donde funciona una sede del Centro de Acción Social. El mismo, dispone de un espacio donde se guardan los elementos correspondientes al banco de a técnicas para personas con discapacidad.

Por su parte, en cuanto al sistema de entrega y devolución de elementos, mencionan que realizan un contrato de comodato (en 3 copias, una para el beneficiario y 2 quedan en el área de acción social), de los cuales se tomó vista. Dicho contrato de comodato es el único registro que se establece para acceder a los elementos.

Respecto del mantenimiento de los elementos se realiza con la colaboración de la EPET N° 7. Señalan que si bien, no se realizó formalmente un convenio tal como se había plasmado en el proyecto, se trabaja en conjunto en todo lo referente a refacción y/o mantenimiento de los elementos.

Por intermedio del área de prensa y difusión de la Municipalidad, hacen saber que han promovido difusión del nuevo Banco Municipal de Ayudas Técnicas para Personas con discapacidad, a través de distintos medios locales y redes sociales.

En cuanto a la modalidad de contratación, el Municipio realizó la misma en forma directa, aclarando que, si bien de acuerdo a la Ordenanza de Montos vigente en ese momento hubiera correspondido otro procedimiento, se solicitó autorización al Consejo Deliberante, quién autorizó la misma a través de la Ordenanza N° 19/2021 de fecha 09/09/2021, de la cual se tomó vista.

En **Anexo I** se adjunta cuestionario con los puntos de control.

VIII. OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

VIII.I Observación N° 1

Título observación: Incumplimiento de presentación de rendición de cuentas.

Descripción de la observación: Se observa que el plazo de prórroga otorgado para la rendición de cuentas se encuentra vencido para el subsidio otorgado a la Municipalidad de Santa Rosa en el marco del Programa Mejoramiento de la Infraestructura Institucional (EX-2020-74033501-APN-UEP#AND). A la fecha de la auditoría, la rendición de cuentas no estaba presentada y el inicio de la ejecución de la obra estaba pendiente.

Impacto: Alto.

IMPACTO		
		ALTO

Recomendación: arbitrar los medios necesarios a fin de cumplir lo establecido en la normativa y en el Convenio suscripto.

Efecto: este incumplimiento podría dificultar la firma de futuros convenios, pudiendo el auditado ser incorporado al Registro de Morosos.

Opinión del Auditado: A la fecha del cierre de la presente auditoria no se recibió respuesta por parte del auditado.

Opinión del Auditor: El equipo de auditoria mantiene la observación formulada.

Estado de Situación: En implementación.

VIII.I Observación N° 2

Título observación: Incumplimiento de normativa provincial.

Descripción de la observación: Se observa que el Convenio por el Programa Transporte Institucional (EX-2020-72873948-APN-UEP#AND) suscripto por el Intendente de la localidad de Uriburu no posee la autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento de la provincia de La Pampa.

Impacto: considerando el objeto de la auditoría, el impacto de la observación es bajo.

IMPACTO		
BAJO		

Recomendación: arbitrar los medios necesarios a fin de cumplir lo establecido en la normativa provincial y, en particular, lo previsto para las Municipalidades y Comisiones de Fomento al momento de firmar convenios o contratos en general con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales.

Efecto: este incumplimiento de la normativa provincial podría dificultar la firma de futuros convenios con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales.

Opinión del Auditado: A la fecha del cierre de la presente auditoria no se recibió respuesta por parte del auditado.

Opinión del Auditor: El equipo de auditoria mantiene la observación formulada.

Estado de Situación: No regularizable.

En **Anexo IV** se adjunta matriz de hallazgos.

IX. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES

Entendiendo que es responsabilidad del Estado atender a la plena integración de las personas discapacitadas, con iguales derechos y obligaciones que el resto de la población. Mediante el Decreto 1.101/87 se crea la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas (CONADIS) para garantizar una atención integral a la problemática de la discapacidad.

Posteriormente, el Decreto 698/17 suprime la CONADIS. Como organismo continuador de dicha tarea, se crea la Agencia Nacional de Discapacidad como organismo descentralizado en la órbita de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

A continuación, se detallan las observaciones de ejercicios anteriores, informando en cada una el estado actual al 12/04/2023.

A tal fin, se concurrió a las escuelas de apoyo a la inclusión Nº1 y Nº2 de las localidades de Santa Rosa y General Pico, respectivamente, a fin de verificar físicamente los vehículos adquiridos oportunamente mediante el Programa

Transporte Institucional y que fueran auditados en el año 2015 por este Tribunal de Cuentas.

Durante el año 2015 se llevó adelante una auditoría cuyo objeto consistió en evaluar la ejecución del Programa Transporte Institucional en la provincia de La Pampa (Expediente Nº 35187/12), según lo establecido por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, a través del Plan de Políticas Integrales de Acción para Personas con Discapacidad.

En su momento, se concurrió a la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación provincial, a la Escuela Especial Nº 1 de Irregulares Motores (actualmente Escuela de Inclusión) de la ciudad de Santa Rosa y al depósito del Ministerio de Cultura y Educación. De la auditoria surgieron las observaciones que seguidamente se transcriben:

Observación 1: De la verificación ocular del vehículo destinado a la Escuela Especial Nº 1 de Irregulares Motores de Santa Rosa, se observa que la rampa de acceso y la bocina no funcionan. Además, la ventanilla de uno de los laterales no se encontraba debidamente adherida a la carrocería.

Observación 2: El vehículo adquirido destinado a la Escuela Especial Nº 2 de Irregulares Motores de General Pico, se encontraba guardado en el depósito del MCE. Estaba en trámite la transferencia de la unidad, ya que previamente se debe aprobar la contratación de un agente que oficie como chofer bajo la Ley Nº 643 o Ley Nº 2343.

Del seguimiento efectuado por este equipo de auditores el día 12/04/2023, se menciona que, respecto a la observación 1 se tuvo a la vista la movilidad patente OKA 874. Se verificó que la rampa no funcionaba y que poseía cables cortados en ambos laterales de ésta. Asimismo, no poseía elementos de seguridad o los mismos se encontraban rotos (no había matafuego, ni rueda de auxilio, ni criquet; las cubiertas se encontraban lisas; los cinturones de seguridad estaban trabados y/o rotos en algunos asientos); la puerta trasera del vehículo estaba trabada por lo que no era posible su apertura y las ventanas cerraban y abrían con dificultad. El espejo retrovisor del conductor estaba roto. Asimismo, no constaban tareas de mantenimiento del motor (cambios de aceite), así como tampoco se verificaba la limpieza de la unidad.

En el marco de la auditoría, se entregó una copia del Acta de Préstamo de fecha 13/09/2021 por la cual la Dirección General de Transversalidad de la Educación Inclusiva entrega en carácter de préstamo a la Asociación Pampeana de Padres y Amigos del Discapacitado el vehículo patente OKA 874.

A la fecha de la auditoría, los niños y niñas que asisten a la Escuela de Apoyo a la Inclusión Nº1 Frida Khalo son trasladados por un servicio de transporte que se encuentra tercerizado y es abonado con partidas del Ministerio de Educación de la provincia.

El bien se encuentra inventariado en la Registro de Bienes Patrimoniales de la Provincia y la responsable es la Directora de la escuela.

Respecto a la observación 2, el equipo de auditoras se comunicó con la directora de la Escuela Nº2 quién informo que se había firmado en el año 2017 un convenio entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de General Pico, donde el Ministerio cedía en uso a la Municipalidad el vehículo marca Iveco Dayli Furgon 55616, Modelo 2014, Patente OKA 875, Nº de chasis 93ZK53BO1F8343738, Motor Nº 7212726.

El día 12/04/2023 el equipo concurrió al parque automotor perteneciente a la Municipalidad de General Pico cito calle 16 N°451 siendo recibidas por la Jefa del Departamento de Gerencia de Choferes, quien informó que el vehículo nunca se ha podido utilizar debido a que no cuenta con la habilitación correspondiente. Según explicó, el plano del vehículo no se condice con el vehículo en sí. Respecto de la documentación referente a la inspección técnica, póliza de seguro, permiso de circulación, se tomó vista de la verificación técnica realizada en 2019 y de una póliza del seguro que cubrió el período desde 2020 a 2021. Desde la Gerencia de Choferes desconocen la situación actual y remarcan que el vehículo no se utiliza.

Posteriormente, se realizó inspección ocular del vehículo, el cual se encontraba resguardado bajo techo. No tenía batería colocada por lo cual no se pudo poner en marcha, ni verificar el funcionamiento de la rampa. Se constató el ploteado en las puertas con la leyenda "vehículo adquirido con fondos de la ley de cheques 25.730", y las mismas se encuentran en buen estado al igual que los asientos.

Posteriormente, el Secretario de Gobierno del Municipio quien tiene a cargo el Dpto. Gerencia de Choferes y realiza la comunicación (verbalmente) con el Ministerio de Educación, informó que actualmente están realizando el trámite para transferir el vehículo al Municipio en carácter de donación.

X. CONCLUSIÓN

Como resultado de la labor de auditoría realizada, en función del objeto y del alcance, se arribó a la siguiente conclusión:

En cuanto al proyecto presentado por la Municipalidad de Uriburu (Transporte Institucional) según surge de esta auditoría, se cumplió el objeto para el cual fue solicitado y el bien se utiliza para las diversas actividades que el municipio desarrolla. Si bien se observa la falta de autorización por parte del Ejecutivo Provincial, previa a la firma del convenio entre la Municipalidad y la Agencia Nacional de Discapacidad, a los fines de la presente auditoría se recomienda se tenga en cuenta para futuros proyectos, además de la normativa aplicable al Programa nacional, lo establecido en la normativa provincial.

En cuanto al proyecto presentado por la Municipalidad de Santa Rosa (Mejoramiento de la Infraestructura Institucional) según surge de esta auditoría, si bien ha habido avances en la adquisición de materiales de construcción, la obra aún

no se ha iniciado. Por otro lado, si bien la Municipalidad solicitó prórrogas para presentar la rendición de cuentas y las mismas fueron autorizadas por el Comité, a la fecha de las visitas de auditoría el plazo se encontraba vencido y la rendición de cuentas no había sido presentada.

En cuanto al proyecto presentado por la Dirección de Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia (Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas), este equipo de auditores no emite opinión al respecto debido a la imposibilidad de llevar adelante las tareas de control, lo cual fue explicitado en el título Limitaciones al alcance y en el cuerpo del informe. Respecto al expediente digitalizado remitido por la UAI de la Agencia Nacional de Discapacidad se pudo constatar que con fecha 06/01/2022 se encontraba pendiente de rendición de cuentas el subsidio otorgado.

En cuanto al proyecto presentado por la Municipalidad de Intendente Alvear (Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas) según surge de esta auditoría, se cumplió el objeto para el cual fue solicitado, algunos elementos están actualmente siendo utilizados por las personas que lo necesitan y los demás se encuentran en resguardo a disposición de ser utilizados.

En lo referente al seguimiento de observaciones y recomendaciones del informe de auditoría realizada en el año 2015 (en el marco del CONADIS) al Ministerio de Educación provincial, este equipo de auditores mantiene y amplía las observaciones allí formuladas al verificar que los bienes adquiridos oportunamente mediante el Programa Transporte Institucional no han sido utilizados con el destino que se preveía en el objeto de los proyectos presentados, aprobados y financiados por el organismo nacional.

Santa Rosa, 30 de junio de 2023.

JOSE CARLOS PIATTI
Contador Fiscal
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. ROXANA V. REINAUDI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

ANEXOS

ANEXO I – PUNTOS DE CONTROL

PROGRAMA: BANCO DESCENTRALIZADO DE AYUDAS TÉCNICAS

CASO ESTRATO 2: Expedientes SIN Rendición de Cuentas

EXPEDIENTE N°: 22425281/2019

ORGANISMO: Ministerio de Desarrollo Social

PUNTOS DE CONTROL DEL MODELO B

Verificación Documental	SI	NO	PARCIAL	N/A	COMENTARIOS
Facturación					
¿El monto del presupuesto coincide con el monto de la factura y con el Informe Contable?		X			Limitación al Alcance, no se pudo verificar
En caso negativo, detallar los motivos.					
Alta Patrimonial					
Los bienes adquiridos se encuentran incorporados dentro de los Estados Contables/registros/sistemas con los que cuenta el organismo/institución		X			Limitación al Alcance, no se pudo verificar
En caso afirmativo: Solicitar listado de su incorporación con su correspondiente amortización.					

Verificación del Objeto	SI	NO	PARCIAL	N/A	COMENTARIOS
¿Presenta Informe breve explicando que beneficio se logró con lo adquirido?		X			Limitación al Alcance, no se pudo verificar

Ausencia de Rendición de Cuentas	COMENTARIOS
Fundamentación de los motivos/causales de la falta de presentación de la rendición de cuentas ante la UEP.	Limitación al Alcance, no se pudo verificar

Entrevista	COMENTARIOS
Constatación mediante entrevista con las personas beneficiadas e individualizadas en la presentación del proyecto.	Limitación al Alcance, no se pudo verificar

Evidencia Documental/Fotográfica	COMENTARIOS
Obtener para todos los puntos arriba mencionados copia/fotografías que respalden las evidencias identificadas.	Limitación al Alcance, no se pudo verificar

JOSE CARLOS PIATTI
Contador Fiscal
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. ROXANA V. REINAUDI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

PROGRAMA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL

CASO ESTRATO 2: Expedientes SIN Rendición de Cuentas

EXPEDIENTE N°: 74033501/2020

ORGANISMO: Municipalidad de Santa Rosa

PUNTOS DE CONTROL DEL MODELO C

Verificación Rendición de Cuentas	SI	NO	PARCIAL	N/A	COMENTARIOS
Solicitar el Anexo I					
¿La Rendición cumple con los requisitos allí exigidos?			X		Si bien se tuvieron a la vista los Anexos I y II que acompañaban a la Nota 58/23 emitida el día 17/02/2023 por el Intendente, la rendición de cuentas debe presentarse una vez que se hayan pagado las facturas a los proveedores.
Solicitar el Anexo II					
¿La Rendición cumple con los requisitos allí exigidos?			X		Si bien se tuvieron a la vista los Anexos I y II que acompañaban a la Nota 58/23 emitida el día 17/02/23 por el Intendente, la rendición de cuentas debe presentarse una vez que se hayan pagado las facturas a los proveedores. Es importante recordar completar la totalidad de los conceptos de dichos anexos, por ejemplo: consignar el tipo y número completo del comprobante, el CUIT y dirección del proveedor, agregar la firma del Tesorero/Contador/ Funcionario Público competente.
Solicitar el Anexo III					
¿La Rendición cumple con los requisitos allí exigidos?				X	
Solicitar extracto bancario					
¿El monto se mantuvo inmovilizado?	X				Los montos estuvieron inmovilizados en la cuenta desde su ingreso (07/12/2021) hasta la fecha que operaron los pagos (08/02/2023 y 11/04/2023).
En caso contrario, detallar los motivos.				X	
Solicitar la certificación bancaria y la conciliación bancaria				X	En la Contaduría General del Municipio se tuvieron a la vista Órdenes de provisión de bienes y servicios, facturas y constancias de recepción de conformidad de los materiales. Mediante licitación

					privada se adjudicaron los ítems declarados desiertos por $2.024.683,91. Por compra directa se contrató por un total de $ 971.919,08. De acuerdo al sistema de contabilización llevado por el Municipio, los montos transferidos por el programa auditado, desde el punto de vista presupuestario/contable se afectan a una cuenta de tipo 1 (con afectación específica). La cuenta bancaria utilizada para la recepción de los fondos es usada también para la gestión de otros recursos con afectación específica. Su saldo al 30/03/23 ascendía a $3.557.016.
¿La información coincide?				X	La información resultante de los procesos de contratación llevados adelante y contenida en las órdenes de provisión, los comprobantes respaldatorios y los comprobantes de ordenado a pagar (etapa presupuestaria) coinciden.
Fundamentación de los motivos/causales por lo cual la UEP no aprobó la presentación de la rendición de cuentas.				X	Si bien mediante Nota 58/23 emitida el día 17/02/23, el Intendente presenta los Anexos I y II de la rendición de cuentas, se aclara que la misma debe remitirse una vez que se hayan pagado las facturas a los proveedores.

Verificación Documental	SI	NO	PARCIAL	N/A	COMENTARIOS
Facturación					
¿El monto del presupuesto coincide con el monto de la factura y con el Informe Contable?			X		El monto presupuestado coincide con el informe contable según surge del proceso de Licitación Privada 169/22 y Compra Directa autorizada por Res 1815/22. Las facturas se verificaron en la Contaduría Gral del Municipio. Los montos afectados preventivamente y ordenados a pagar (29/03/23) desde el punto de vista presupuestario coinciden. El 08/02/23 y el 11/04/23 se constataron los pagos a proveedores por los materiales adquiridos para la obra y son coincidentes con lo presupuestado.
En caso negativo, detallar los motivos.				X	
Alta Patrimonial					
Las obras realizadas se encuentran incorporadas dentro de los Estados Contables/registros/sistemas con los		X			La obra se llevará a cabo por administración. No se encuentra iniciada al 30/03/23. De acuerdo a lo manifestado

que cuenta el organismo/institución					por las entrevistadas, el personal que se encargará de la ejecución se encuentra afectado a otra obra (barrio Esperanza). Se adquirieron materiales de construcción que se verificaron físicamente en distintos depósitos del Municipio, a excepción de los áridos (cal, arena y cemento) que se retirarán del corralón del proveedor al momento de iniciar la obra.
En caso afirmativo: Solicitar listado de su incorporación con su correspondiente amortización.				X	
Plazo de la obra					
¿Se cumplió con el plazo estipulado en el Proyecto de solicitud del subsidio?		X			Se mencionó que con motivo de la pandemia, la iniciación de la obra se vió demorada debido a inconvenientes para la adquisición de materiales. Es por ello que se solicitaron reiteradas ampliaciones de plazos a la UEP de manera oportuna.
En caso de ser negativo ¿Se justificó el desvío?	X				
¿Presenta certificados de obra, parcial y final, según corresponda a rendiciones de cuotas o totales, confeccionado por el profesional responsable de la ejecución de obra?		X			Sólo hay acopio de materiales de construcción.
En caso de que la obra no esté concluida ¿Presenta fotografías donde se observe la colocación - durante la construcción, refacción o ampliación de inmuebles- de la placa provisoria?				X	
En caso de concluida la obra ¿Presenta placa definitiva con la leyenda "Edificio refaccionado y/o equipado con Fondos de la Ley N° 25.730 - Programas para Personas con Discapacidad - Presidencia de la Nación"?				X	
¿Presenta Copia de la Escritura de Dominio y su respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble correspondiente, en la que deberá constar ATESTACIÓN MARGINAL en la que figure que "el inmueble que trata la presente escritura, ha sido construido,				X	

refaccionado y/o ampliado con un aporte del Estado por la suma de Pesos ... (colocar en letra el monto y entre paréntesis el numero) y no podrá transferirse sin previo depósito de dicha suma en cualquier establecimiento bancario oficial, Nacional o Provincial a la orden de Cuenta Recaudadora del Banco de la Nación o sin que medie un Decreto de éste autorizando la transferencia, cuya copia autenticada deberá exhibirse para su transcripción en el respectivo acto notarial?					

Verificación de Aspectos Sociales	SI	NO	PARCIAL	N/A	COMENTARIOS
¿Presenta Informe breve explicando que beneficio se logró con lo adquirido?				X	

Entrevista	COMENTARIOS
Constatación mediante entrevista con las personas beneficiadas e individualizadas en la presentación del proyecto.	En la visita al Centro de Inclusión Las Artes el día 30/03/2023 se verificó la realización de actividades conforme al objeto detallado en el proyecto.

Evidencia Documental/Fotográfica	COMENTARIOS
Obtener para todos los puntos arriba mencionados copia/fotografías que respalden las evidencias identificadas.	Se obtuvo evidencia fotográfica de los depósitos donde se resguardan los materiales de construcción, y del predio donde se realizará la obra de ampliación.

JOSE CARLOS PIATTI
Contador Fiscal
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. ROXANA V. REINAUDI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

PROGRAMA: TRANSPORTE INSTITUCIONAL

CASO ESTRATO 1: Expedientes con Rendición de Cuentas

EXPEDIENTE N°: 72873948/2020

ORGANISMO: Municipalidad de Uriburu

Verificación Rendición de Cuentas	SI	NO	PARCIAL	N/A	COMENTARIOS
Solicitar el Anexo I					
¿La Rendición cumple con los requisitos allí exigidos?	X				Se encuentra firmada por el Intendente municipal.
Solicitar el Anexo II					
¿La Rendición cumple con los requisitos allí exigidos?	X				Se encuentra firmada por el Intendente municipal y por la Secretaria de Hacienda.
Solicitar el Anexo III					
¿La Rendición cumple con los requisitos allí exigidos?	X				Se encuentra firmada por el Intendente municipal y por la Secretaria de Hacienda.
Solicitar extracto bancario					
¿El monto se mantuvo inmovilizado?		X			
En caso contrario, detallar los motivos.				X	
Solicitar la certificación bancaria y la conciliación bancaria	X				Se verificaron resúmenes bancarios de los meses de junio (recepción de los fondos) y julio (pago al proveedor).
¿La información coincide?	X				

Verificación Documental	SI	NO	PARCIAL	N/A	COMENTARIOS
Titulo Automotor					
Solicitar Titulo Original del Automotor					
1 ¿Cuenta con la leyenda que hace mención que el vehículo fue adquirida con fondos de la Ley de Cheques?		X			En el título consta que el titular es la Municipalidad de Uriburu y es afectado a uso oficial.
1 ¿El vehículo coincide con el detalle de lo solicitado por el organismo/ institución en la presentación del Proyecto?	X				
Facturación					
Coincidencia de la especificaciones técnicas e Informe Contable del vehículo vs la factura (ambos documentos surgen de las actuaciones de solicitud del subsidio)	X				

¿El monto del presupuesto coincide con el monto de la factura?	X				El monto presupuestado total fue $5.697.575 y los montos facturados fueron: por el vehículo $5.200.000 y por la rampa $497.575.
En caso negativo, detallar los motivos.				X	
Acta Administrativo de Alta					
Solicitar el Acto Administrativo del Organismo/Institucional en el cual realicen el Alta en el Patrimonio del mismo.	X				
1 En caso positivo, informar si es una Resolución Ordenanza, Decreto, o Acta de Comisión.					El acto administrativo es la Ordenanza Municipal Nº 840/22, bajo la Resolución Nº 42/22.
1.1 Expresa dicho documento que el vehículo no podrá ser vendido, transferido, ni embargado por un periodo de 4 años, sin previa autorización del Comité Coordinador de la ANDIS.	X				
1.2 ¿Menciona todos los datos del vehículo tales como dominio, modelo, etc.?	X				

Verificación de Aspectos Sociales	SI	NO	PARCIAL	N/A	COMENTARIOS
Inspección ocular del vehículo ¿Coincide con las especificaciones técnicas?	X				
¿El vehículo cuenta con rampa?	X				
En caso afirmativo: ¿Coincide con las especificaciones técnicas solicitadas en la presentación del proyecto por parte del organismo/institución?	X				Posee una rampa hidráulica.
En caso afirmativo: ¿Coincide con lo presupuestado/facturado?	X				
En caso afirmativo: ¿Cumple con los requisitos mínimos de seguridad?	X				Se tuvieron a la vista matafuegos, cinturones de seguridad, tacógrafo.
Ploteo en el vehículo con la mención que la misma fue adquirida con fondos de la Ley de Cheques	X				
¿Están en ambas puertas, laterales delanteras y trasera?			X		El ploteo se encuentra en las puertas laterales.
Verificar la coincidencia de la factura vs el vehículo obtenido.	X				
Verificar que la persona autorizada a manejar el vehículo informado en la Presentación del Proyecto (u otro documento que surja de las actuaciones de solicitud del subsidio) sea la existente al momento de la auditoria.	X				Son cinco las personas autorizadas a usar el vehículo. No hay una persona específicamente designada para el uso de la movilidad. Puede ser asignada a los choferes

NOTA: 1) en caso de no poder verificar al conductor, se requiere solicitar el registro del mismo y constatarlo con documentación que vincule a la persona con el automóvil (acto administrativo, registro, etc.). 2) en caso de que la persona no sea la misma a la designada, solicitar el acto administrativo o registro que lo avale.					dependientes del Municipio con carnet profesional.
Verificar si las actividades informadas en la Descripción del Proyecto (surge de las actuaciones de solicitud del subsidio) coincide con las relevadas in situ.	X				Se tuvieron a la vista autorizaciones de viajes especiales.

Entrevista	COMENTARIOS
Constatación mediante entrevista con las personas beneficiadas e individualizadas en la presentación del proyecto.	Se entrevistó a Analía Eberhardt, la responsable del Área de Acción Social, asistente social que formuló el proyecto y explicó la implementación del mismo. Se entrevistó a Aldana, quien ha usado el vehículo en varias ocasiones, con motivo del traslado a otras localidades por competencias en el área de deporte (arquería).

Evidencia Documental/Fotográfica	COMENTARIOS
Obtener para todos los puntos arriba mencionados copia/fotografías que respalden las evidencias identificadas.	Se relavaron imágenes del vehículo.

JOSE CARLOS PIATTI
Contador Fiscal
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. ROXANA V. REINAUDI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

PROGRAMA: BANCO DESCENTRALIZADO DE AYUDAS TÉCNICAS

CASO ESTRATO 1: Expedientes con Rendición de Cuentas

EXPEDIENTE N°: 74030965/2020

ORGANISMO: Municipalidad de Intendente Alvear

Verificación Rendición de Cuentas	SI	NO	PARCIAL	N/A	COMENTARIOS
Solicitar el Anexo I					
¿La Rendición cumple con los requisitos allí exigidos?	X				Se Encuentra firmada por el Intendente Municipal.
Solicitar el Anexo II					
¿La Rendición cumple con los requisitos allí exigidos?	X				Se Encuentra firmada por el Intendente Municipal.
Solicitar el Anexo III					
¿La Rendición cumple con los requisitos allí exigidos?	X				Se Encuentra firmada por el Intendente Municipal.
Solicitar extracto bancario.					
¿El monto se mantuvo inmovilizado?	X				Se toma vista del extracto bancario del Banco Nación y del Libro Banco.
En caso contrario, detallar los motivos.					
Solicitar la certificación bancaria y la conciliación bancaria.					
¿La información coincide?	X				

Verificación Documental	SI	NO	PARCIAL	N/A	COMENTARIOS
Facturación					
¿El monto del presupuesto coincide con el monto de la factura y con el Informe Contable?	X				
En caso negativo, detallar los motivos.					
¿El equipamiento adquirido se encuadra dentro de los requisitos establecidos en el Programa: Silla de ruedas, camas ortopédicas, bastones, muletas, andadores, lupas de mano, telescopios, máquinas Braille, ¿carritos para	X				

traslados y otros elementos que sean justificados en el proyecto?					
Alta Patrimonial					
Los bienes adquiridos se encuentran incorporados dentro de los Estados Contables/registros/sistemas con los que cuenta el organismo/institución		X			Se lleva un registro de los elementos de forma manual.
En caso afirmativo: Solicitar listado de su incorporación con su correspondiente amortización.					

Verificación del Objeto	SI	NO	PARCIAL	N/A	COMENTARIOS
¿Presenta Informe breve explicando que beneficio se logró con lo adquirido?		X			No se presenta informe. Pusieron a disposición listados con recuento de elementos utilizados en 2021 y 2022, en donde se visualiza un incremento de los mismos.

Entrevista	COMENTARIOS
Constatación mediante entrevista con las personas beneficiadas e individualizadas en la presentación del proyecto	Se entrevistó a Sergio de 55 años de edad, quién manifestó haber tenido un accidente hace aproximadamente 2 años, por el cual quedó paralitico. Asimismo, expresa haber accedido sin inconvenientes una silla de ruedas, del Banco de Ayudas Técnicas. Se entrevistó a Gustavo de 48 años de edad, quien a manifiesta haber sufrido un accidente por el cuál se le diagnóstico hemiplejia. Por intermedio al Banco de Ayudas Técnicas del Municipio pudo acceder a una silla de ruedas a batería.

Evidencia Fotográfica	COMENTARIOS
Obtener fotografías de los elementos comprados y adjuntarlas en un documento con las observaciones identificadas.	Se relavaron imágenes de los elementos que se encuentran en resguardo.

JOSE CARLOS PIATTI
Contador Fiscal
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. ROXANA V. REINAUDI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

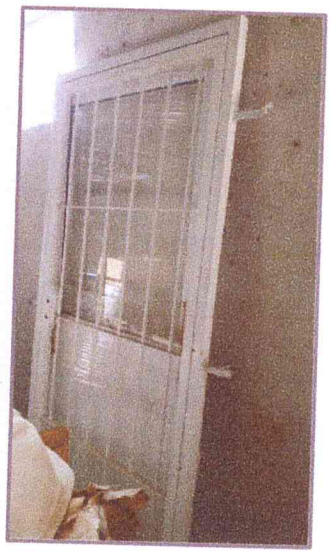
ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

ANEXO II – EVIDENCIA FOTOGRÁFICA – OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

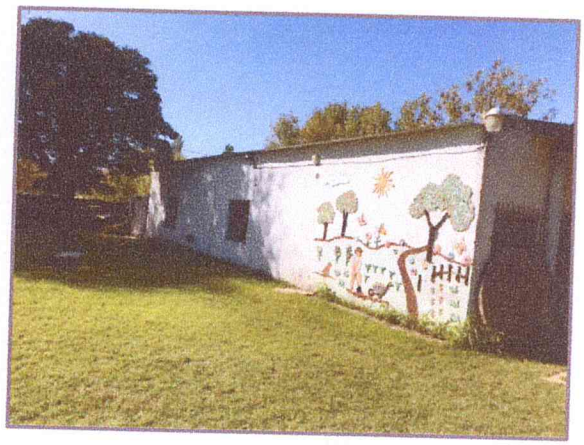
EX-2020-74033501-APN-UEP#AND – Municipalidad de Santa Rosa
Programa Mejoramiento de la Infraestructura Institucional











JO... CARLOS PIATTI
C...ntador Fiscal
TRI... M. DE CUENTAS

C.P.N. ROXANA V. REINAUDI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

EX-2020-72873948-APN-UEP#AND - Municipalidad de Uriburu
Programa Transporte Institucional











JOSE CARLOS PIATTI
Contador Fiscal
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. ROXANA V. REINAUDI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

EX-2020-74030965-APN-UEP#AND - Municipalidad de Intendente Alvear
Programa Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas











JOSE CARLOS PIATTI
Contador Fiscal
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. ROXANA V. REINAUDI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

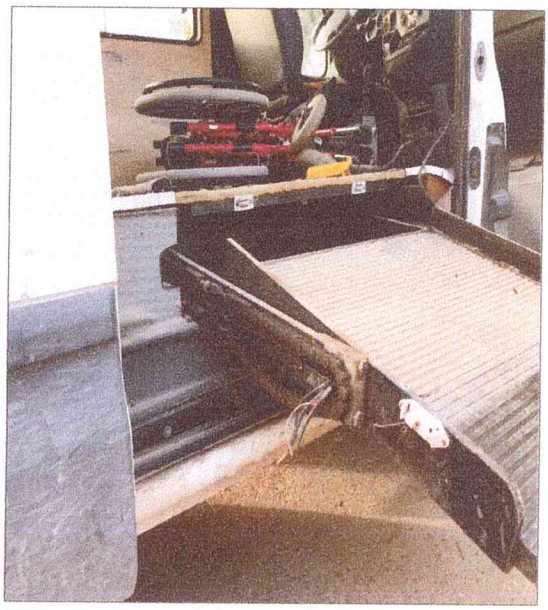
ANEXO III – EVIDENCIA FOTOGRÁFICA – SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES

Escuela de Apoyo a la Inclusión Nº1 de Discapacidad Motora – Santa Rosa
Programa Transporte Institucional (CONADIS)









JOSÉ CARLOS PIATTI
Contador Fiscal
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. ROXANA V. REINAUDI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Escuela de Apoyo a la Inclusión Nº2 de Discapacidad Motora – General Pico
Programa Transporte Institucional (CONADIS)







JOSE CARLOS PIATTI
Contador Fiscal
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. ROXANA V. REINAUDI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AVELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

ANEXO IV – MATRIZ DE HALLAZGO - OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

PROGRAMA FONADIS

MATRIZ DE HALLAZGOS

TRIBUNAL DE CUENTAS:

ORGANISMO/ N° EXPEDIENTE / PROGRAMA	N° OBS.	CRITERIO	SITUACIÓN ENCONTRADA	DESVÍO	FUENTE DE HALLAZGO	EFECTOS	BUENAS PRÁCTICAS	RECOMENDACIONES	IMPACTO	ESTADO DE REGULARIZACIÓN
ORGANISMO: Municipalidad de Santa Rosa - EXPEDIENTE: - EX2019-22425281-APN-UEP#AND - PROGRAMA: Mejoramiento de la Infraestructura Institucional	1	Resolución ANDIS 677/22	Plazo de rendición vencido de acuerdo a segunda prórroga otorgada.	Se realizaron los pagos pendientes de materiales en el transcurso de la auditoria, sin dar comienzo a la ejecución de la obra.	Evidencia documental	Podría ser incluido en el Registro de Morosos.	Confeccionar y presentar la rendición de cuentas.	Arbitrar los medios necesarios a fin de cumplir lo establecido en la normativa referenciada.	Alto	En implementación
ORGANISMO: Municipalidad de Uriburu - EXPEDIENTE: - EX2020-72873948-APN-UEP#AND - PROGRAMA: Transporte Institucional	2	Ley N° 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento de la provincia de La Pampa	Omisión de la autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial para que el Municipio firme convenios con Nación.	El Convenio por el Programa suscripto por el Intendente de la localidad de Uriburu no posee la autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial	Falta de documentación	Podría dificultar la firma de futuros convenios con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales.	Consultar la normativa local previamente a la celebración de convenios.	Arbitrar los medios necesarios a fin de cumplir lo establecido en la normativa provincial y, en particular, lo previsto para las Municipalidades y Comisiones de Fomento.	Bajo	No Regularizable

JOSE CARLOS PIATTI
Contador Fiscal
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. ROXANA V. REINAUDI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

ANEXO V – MATRIZ DE HALLAZGO – SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE INFORMES ANTERIORES

PROGRAMA FONADIS

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE INFORMES ANTERIORES - MATRIZ DE HALLAZGOS

TRIBUNAL DE CUENTAS:

ORGANISMO/ N° EXPEDIENTE / PROGRAMA	N° OBS.	CRITERIO	SITUACIÓN ENCONTRADA	DESVÍO	FUENTE DE HALLAZGO	EFECTOS	BUENAS PRÁCTICAS	RECOMENDACIONES	IMPACTO	ESTADO DE SITUACION AL 12/04/2023
ORGANISMO: Ministerio de Cultura y Educación - EXPEDIENTE: 35187/12- PROGRAMA: Transporte Institucional	1	Normativa programa Transporte Institucional	Vehículo deteriorado (la rampa no funciona; no había matafuego, ni rueda de auxilio, ni criquet; las cubiertas se encontraban lisas; los cinturones de seguridad estaban trabados y/o rotos en algunos asientos; la puerta trasera del vehículo estaba trabada por lo que no era posible su apertura, y las ventanas cierran y abren con dificultad; el espejo retrovisor del conductor estaba roto)	Se observa que el bien que se adquirió no cumple con el objetivo planteado en el proyecto.	Verificación física, testimonio de la responsable del bien y registro fotográfico	No se cumple con el destino por el cual se solicitó el transporte	Poner en condiciones de uso el vehículo adquirido	Arbitrar los medios necesarios para que se regularice la situación del vehículo a fin de darle una utilidad al mismo	Alto	Sin acción correctiva
	2	Normativa programa Transporte Institucional	Vehículo en desuso	Se observa que el bien que se adquirió no cumple con el objetivo planteado en el proyecto.	Falta de documentación según consta en nota de la directora de la escuela mencionando la situación y testimonio de la gerenta de choferes.	No se cumple con el destino por el cual se solicitó el transporte	Poner en condiciones de uso el vehículo adquirido	Arbitrar los medios necesarios para que se regularice la situación del vehículo a fin de darle una utilidad al mismo	Alto	Sin acción correctiva

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

JOSE CARLOS PIATTI
Contador Fiscal
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. ROXANA V. REINAUDI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Red Federal de Control Público

Red Federal de Control Público

Provincia de La Pampa

Servicio Nacional de Manejo de Fuego – Sistema Federal de Manejo del Fuego.

Informe Final de Auditoría

Planeamiento 2023

Ministerio de
Ambiente y
Desarrollo Sostenible
de la Nación

Auditoría del Programa
"Sistema Federal de Manejo del Fuego"
Provincia de La Pampa

Informe Ejecutivo	**2**
Informe Analítico	**5**
Objeto	6
Alcance	6
Marcos Normativo	6
Marco de Referencia	7
Tareas Realizadas	8
Observaciones y Recomendaciones	10
Conclusión	13
Anexo I	14
Anexo II	25

Informe Ejecutivo

Informe Ejecutivo

El presente informe es el resultado de la realización de la auditoría cuyo objeto consistió en la verificación de la ejecución de los Convenios de "Cooperación y Financiamiento para la Asistencia en la Cesión Gratuita Condicionada de Maquinaria mediante el fondo Nacional de Manejo de Fuego", a fin de comprobar el destino y la aplicación de los bienes cedidos en el transcurso del año 2023 a la provincia de La Pampa, según la normativa vigente, en el marco de los mencionados convenios, a saber:
*Convenios Nº CONVE-2023-16757473 / Exp. 2022-62138815;
*Convenios Nº CONVE-2023-16752435 / Exp. 2022-88026489;

Las auditorías de campo se llevaron a cabo durante los meses de mayo a junio. Se solicitó la información necesaria y se entrevistó a los referentes de Ministerio de Seguridad de la provincia de La Pampa para la aplicación de los procedimientos de auditoría.

Dicha tarea se desarrolló de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nº 152/02 de la Sindicatura General de la Nación - "Normas de Auditoría Interna Gubernamental", el programa de trabajo y los puntos de control previsto por la UAI del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.

En el presente informe se detallan las observaciones fundamentadas en la falta de cumplimiento por parte de la Autoridad de Aplicación de la provincia de La Pampa a lo requerido por la normativa nacional (Ley 26.815), a saber: a) dictado de actos administrativos por parte de la Autoridad de Aplicación de la provincia de La Pampa. b) implementación de sistemas de registros de datos e información sistematizada. c) aplicación del Sistema Nacional de Alerta Temprana y Evaluación de Peligros de Riesgos. d) implementación de un sistema de detección, comunicación, alarma y despacho de incendios.

Asimismo, se plasman observaciones referente al cumplimiento de los convenios específicos celebrados, a saber: a) no especificación del lugar de entrega de los bienes a ceder. b) la falta de recepción de los bienes.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea realizada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Conclusión

Como resultado de las tareas de control efectuadas a los Convenios de "Cooperación y Financiamiento para la Asistencia en la Cesión Gratuita Condicionada de Maquinaria mediante el fondo Nacional de Manejo de Fuego" identificados por la Unidad de Auditoría Interna para el presente programa, cuyo objeto consistió en la verificación del cumplimiento de los puntos de control aplicables a los convenios específicos y los puntos de control aplicables al cumplimiento de la Ley Nº 26.815 se concluye que existe un cumplimiento satisfactorio y parcial de los mismos. No obstante, se formulan observaciones para las cuales deberían tenerse en cuenta las recomendaciones vertidas en el presente informe a fin de lograr una mayor efectividad del Programa.

Esta auditoría se enmarca en las competencias asignadas al Tribunal de Cuentas, cuya finalidad es aportar herramientas a los responsables para lograr

un eficiente manejo de los fondos públicos, según lo que establece la Constitución Provincial, la Ley Orgánica de este Organismo de Control, el Decreto y la normativa vigente aplicada al objeto de la auditoría.

SANTA ROSA, 25 de julio de 2023.

Informe Analítico

Objeto

Verificar la ejecución de los "Convenios de Cooperación y Compromiso para la Asistencia en la cesión Gratuita Condicionada de Maquinaria mediante el Fondo Nacional de Manejo de Fuego" en el marco de la Ley 26.815 "Creación del Sistema Federal de Manejo de Fuegos" celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de La Pampa y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.

Alcance

El alcance se limitó a verificar el cumplimiento de la normativa vigente y la ejecución de los Convenios específicos tramitados mediante Expedientes N° EX-2022-88026489 y N° EX-2022-62138815.

La tarea de campo se realizó en el período de tiempo que abarca desde el 16 de mayo al 30 de junio del 2023 auditándose el Ministerio de Seguridad de la provincia de La Pampa situado en Av. Agustín Spinetto 1221.

Para la realización de este trabajo se aplicaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución Nº 152/2002 – SIGEN), el programa de trabajo y los puntos de control previsto por la UAI del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Marco Normativo

Nacional

- Ley Nº 26815/13, Sistema Federal de Manejo de Fuego.
- Ley Nº 27604/20, Modificatoria de art. N° 22 bis, N° 22 ter y N° 22 quater de la Ley N° 26815/13.
- Resolución N° 106/20, Modificatoria de art. N° 35 del Reglamento de Bienes Muebles y Semovientes del Estado y aprobatoria del texto ordenado del Reglamento de Bienes Muebles y Semovientes del Estado.
- Resolución N° 93/21, Constituye el Fideicomiso Financiero y de Administración para la administración del Fondo Nacional del manejo de Fuego.
- Convenio Marco de Cooperación y Financiación para la Adquisición de Bienes Insumos, Contratación de Obras y/o Servicios mediante el Fondo Nacional del Manejo de Fuego entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la provincia de La Pampa.
- Convenio N° 16757473/23 de "Cooperación y Financiamiento para la Asistencia en la Cesión Gratuita Condicionada de Maquinaria mediante

el Fondo Nacional de Manejo de Fuego entre el Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible y la provincia de La Pampa".

- Convenio N° 16752435/23 de "Cooperación y Financiamiento para la Asistencia en la Cesión Gratuita Condicionada de Maquinaria mediante el Fondo Nacional de Manejo de Fuego entre el Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible y la provincia de La Pampa".

Provincial

- ✓ Constitución de la Provincia de La Pampa.
- ✓ Ley Nº 3/53 de Contabilidad de la provincia de La Pampa y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 506/74 de Organización de la Defensa Civil de La Pampa.
- ✓ Ley N° 1354/91 de Prevención y Lucha contra Incendios en Zonas Rurales.
- ✓ Ley N° 2411/08 del Estatuto para el Personal Operativo de Defensa Civil.
- ✓ Decreto Ley Nº 513/69 – Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de La Pampa.
- ✓ Resolución TdeC 154/17 - Aprueba el Reglamento de Conformación y Funcionamiento del Área de Auditoría.
- ✓ Convenios Ley celebrados Nº CONVE-2023-16757473 y Nº CONVE-2023-16752435.
- ✓ Resolución TdeC Nº 128/23 que ordena a los y las auditoras designadas a realizar las tareas de control de acuerdo con el objeto del presente informe.

Marco de Referencia

Nacional

El objetivo del Sistema Federal de Manejo de Fuego es a) establecer mecanismos para un eficiente manejo de fuego en defensa del ambiente, b) coordinar y asistir técnica y operativamente a los organismos nacionales, provinciales y de la CABA, competentes en el área de manejo de fuegos, con la finalidad de promover una organización federal eficiente y capaz de dar respuesta adecuada en los distintos niveles de contingencia, propiciando ámbitos regionales de actuación, c) promover la concientización de la población acerca del impacto de los usos del fuego, fomentando el cambio de los hábitos perjudiciales para el ambiente. En dicho marco, se crea el servicio Nacional de Manejo de Fuego (SNMF) estableciendo entre sus funciones y atribuciones una serie de Programas y Sistemas entre los cuales se destacan el Programa de Competencias Laborales y Formación Continua, Sistema Nacional de Alerta Temprana y evaluación de Peligro de Incendios, Sistema de Información de Manejo de Fuegos y Programa de Fortalecimiento Operativo.

Este sistema se financia a través del Fondo Nacional del Manejo de Fuego, administrado por la Autoridad Nacional de Aplicación, estableciéndose de manera específica y taxativa el destino del mismo. Asimismo, se resuelve la constitución de un Fideicomiso Financiero y de Administración para la administración del Fondo Nacional de Manejo de Fuego.

Provincial

En la provincia de La Pampa, mediante Ley N° 506/74 se organiza la Defensa Civil en el ámbito de la provincia, actualmente esta competencia delegada por el Poder Ejecutivo provincial recae en la órbita de la Dirección General de Defensa Civil sita en calle Falucho N° 529 de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Seguridad de la provincia de La Pampa. Dicho organismo tiene a su cargo velar por la protección de los ciudadanos, bienes e infraestructura, frente a la ocurrencia de emergencias complejas y/o desastres; dentro de las problemáticas a las cuales se enfrenta son los incendios rurales, todos los años, en especial durante la temporada estival. El 80% de la superficie de la provincia se encuentra en situación de disponibilidad para la ocurrencia de incendios, tanto por causas climáticas y/o antrópicas. Además de actividades de sensibilización y prevención, la Dirección General de Defensa Civil es la autoridad organizativa del Servicio Provincial de Lucha contra Incendios Rurales y Forestales de La Pampa.

Tareas realizadas

Para el desarrollo de las tareas se consideraron los procedimientos básicos para el Programa Sistema Federal de Manejo de Fuego, remitidos por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Las tareas consistieron en:

- Recopilar y analizar la normativa aplicable al programa.
- Verificar el cumplimiento de la normativa y convenios específicos celebrados.
- Constatar la recepción, destino, disposición y mantenimiento de los bienes cedidos por la Autoridad de Aplicación.

Ministerio de Seguridad

Se celebra entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de La Pampa un Convenio Marco, el cual, tiene por objeto dar inicio por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación para la articulación, financiación, ejecución e implementación de acciones, proyectos y programas, a desarrollar en forma conjunta o en colaboración, tendientes al ordenamiento ambiental del territorio del Beneficiario, a los fines de gestionar y controlar las actividades contaminantes y/o susceptibles de causar impactos negativos en el ambiente y afectar exclusivamente al desempeño de actividades que coadyuven a cumplir y optimizar el manejo de fuego.

En el marco del mencionado Convenio, se celebraron Convenios Específicos de cooperación y compromiso para la asistencia en la cesión gratuita condicionada de bienes, cuyas ejecuciones son objeto de la presente auditoria, y para la cual se realizaron las sucesivas visitas.

El día 23 de mayo del 2023 el equipo de auditoría se hizo presente en las oficinas del Ministerio de Seguridad, siendo recibidas por la directora de Presupuesto y Auditoria dependiente del Ministerio de Seguridad. En dicha visita, se explicó el objeto y el alcance de la auditoria dado que el Ministro de Seguridad de la provincia no se encontraba presente, y por lo cual solicitaron reprogramar la misma para el día 31 de mayo.

También, estuvieron presentes la directora de Presupuesto y Auditoria, y el subdirector de la Dirección de Defensa Civil, quienes nos comunicaron respecto de la información catastral, que la provincia tiene una dirección general específica, a saber, la Dirección General de Catastro, la cual dispone de un sistema en línea digitalizado, y al que la Dirección General de Defensa Civil puede acceder mediante un usuario y contraseña asignado. Dicho sistema se actualiza constantemente.

Al día de la fecha de este informe el Poder Ejecutivo dictó los Decretos Provinciales Nº 2157 y 2158 que ratifican los convenios celebrados, se da comunicación a la Cámara de Diputados en virtud de lo previsto en el artículo 24 de la Ley Nº 3511.

Como complemento de la visita y entrevista realizada se completaron los datos de los puntos de control (Anexo I), de acuerdo con lo manifestado y la documentación aportada por los auditados.

Convenio Nº CONVE-2023-16752435 / Exp. – 2022-88026489:

Del convenio digitalizado provisto por la UAI, el cual fue celebrado el día 14/02/2023 entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la provincia de La Pampa se verifica que:

El mismo tiene por objeto la Cesión Gratuita Condicionada por parte de la Autoridad de Aplicación (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación) de la entrega de maquinaria afectada exclusivamente al desempeño de actividades que coadyuven a la prevención y tratamiento de incendios forestales y rurales, en el marco de la Ley 26.815 "Fondo Nacional de Manejo de Fuego". Los bienes cedidos en el marco del presente Convenio son: 1 (un) Camión Volcador y 1 (una) Chipeadora Forestal.

Asimismo, se detalla que mediante los Expedientes N° EX-2022-34332504-APN-DGAYF#MAD y N° EX-2022-45094977-APN-DGAYF#MAD se adquirirán a través del procedimiento de Compra Directa los Camiones Volcadores y las Chipeadoras.

El Beneficiario (Ministerio de Seguridad de la provincia de La Pampa) se obliga a: a) recibir los bienes objeto del presente Convenio y suscribir un Acta de Recepción de los Bienes, b) estar a disposición y prestar toda colaboración y documentación necesaria con las firmas proveedoras de los bienes cedidos, c) mantener en buen estado de uso y conservación los bienes recepcionados, d)efectuar la contratación de coberturas de seguros de accidentes, responsabilidad civil, de terceros y toda otra que pudiera corresponder según el tipo de bien, e) detentar la custodia, guarda y resguardo de los bienes recibidos.

En la visita realizada el día 31/05/23 se informa que los bienes fueron recepcionados y que se encuentra en trámite la incorporación patrimonial mediante expedientes N° 10780 y N° 10781. A su vez, respecto del camión

Volcador se encuentra tramitándose el cambio de nominación del título del automotor, debido a que dicho bien se inscribió a nombre de la Tesorería General de la Provincia debiendo inscribirse a nombre de la Autoridad de Aplicación local firmante del convenio.

En **Anexo I** se adjunta cuestionario con los puntos de control.

El equipo de auditoría se hizo presente el día 01 de junio en el depósito de la Dirección General de Defensa Civil, sita en la calle Falucho N° 506 donde se procedió a tomar vista de los bienes recibidos por el Convenio N° CONVE-2023-16752435 tramitado por Exp.2022-88026489, a saber, camión volcador y chipeadora. En **Anexo II** se adjunta evidencia fotográfica.

Convenio Nº CONVE-2023-16757473 / Exp. – 2022-62138815:

Respecto del convenio digitalizado provisto por la UAI, el cual fue celebrado el día 14/02/2023 entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y el Ministerio de Seguridad, se verifica que:
El mismo tiene por objeto la Cesión Gratuita Condicionada por parte de la Autoridad de Aplicación (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación) en la entrega de maquinaria afectada exclusivamente al desempeño de actividades que coadyuven a la prevención y tratamiento de incendios forestales y rurales, en el marco de la Ley 26.815 "Fondo Nacional de Manejo de Fuego". Los bienes cedidos en el marco del presente Convenio son: 1 (una) Camioneta y 1 (uno) Autobomba.

Asimismo, se detalla que mediante Expediente N° EX-2022-37549758-APN-DGAYF#MAD por el procedimiento de Licitación Pública N° 17/2022 serán adquiridas las camionetas. De la misma manera, se describe que por medio del Expediente N° EX-2022-06395673-APN-DGAYF#MAD y mediante el procedimiento de Compra Directa se adquirirán los camiones autobombas.
El Beneficiario (Ministerio de Seguridad de la provincia de La Pampa) se obliga a: a) recibir los bienes objeto del presente Convenio y suscribir un Acta de Recepción de los Bienes, b) estar a disposición y prestar toda colaboración y documentación necesaria con las firmas proveedoras de los bienes cedidos, c) mantener en buen estado de uso y conservación los bienes recepcionados, d)efectuar la contratación de coberturas de seguros de accidentes, responsabilidad civil, de terceros y toda otra que pudiera corresponder según el tipo de bien, e) detentar la custodia, guarda y resguardo de los bienes recibidos.

En la visita realizada el día 31/05/23 se informa que los bienes no fueron recibidos, y que respecto de la camioneta hubo un acercamiento del proveedor requiriendo datos para realizar las gestiones necesarias en el Registro del Automotor, siendo además que el título del automotor está a nombre de la Tesorería General de la Provincia. Respecto a la autobomba no disponen de ningún tipo de información de entrega del bien.

En **Anexo I** se adjunta cuestionario con los puntos de control auditados.

Observaciones y Recomendaciones

Cumplimiento de la Ley 26.815

1.Descripción de la observación: no se verifica el acto administrativo mediante el cual es nombrado formalmente al representante de la provincia en el Consejo Asesor, en cumplimiento del art. 9 de la Ley 26.815.
Recomendación: arbitrar los medios necesarios a fin de cumplir con lo establecido en la normativa nacional, respecto a la integración del Consejo Asesor convocado por la Autoridad de Aplicación Nacional.

Opinión del Auditado: transcurrido el plazo otorgado para dar respuesta, el auditado no se ha expedido respecto de esta observación.
Comentario de los Auditores: se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

2.Descripción de la observación: no se verifica el acto administrativo mediante el cual se designa a un responsable de la Autoridad Competente ante el Sistema Federal de Manejo de Fuego, en cumplimiento del art. 12 inc. b) de la Ley 26.815.
Recomendación: arbitrar los medios necesarios a fin de cumplir con lo establecido en la normativa nacional.

Opinión del Auditado: transcurrido el plazo otorgado para dar respuesta, el auditado no se ha expedido respecto de esta observación.
Comentario de los Auditores: se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

3.Descripción de la observación: no se constata la creación de un sistema de registros de las principales decisiones operativas adoptadas en el combate de cada incendio y aportar los datos y la información sistematizada que le son requeridos por la Autoridad de Aplicación Nacional, en cumplimiento del art. 12 inc. e) de la Ley 26.815.
Recomendación: arbitrar los medios necesarios a fin de cumplir con lo establecido en la normativa nacional.

Opinión del Auditado: transcurrido el plazo otorgado para dar respuesta, el auditado no se ha expedido respecto de esta observación.
Comentario de los Auditores: se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

4.Descripción de la observación: no se constata la implementación local del Sistema Nacional de Alerta Temprana y Evaluación de Peligro de Riesgos, en cumplimiento del art. 12 inc. f) de la Ley 26.815.
Recomendación: arbitrar los medios necesarios a fin de cumplir con lo establecido en la normativa nacional.

Opinión del Auditado: transcurrido el plazo otorgado para dar respuesta, el auditado no se ha expedido respecto de esta observación.
Comentario de los Auditores: se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

5.Descripción de la observación: no se verifica la organización a nivel local de un sistema de detección, comunicación, alarma y despacho de incendios, en cumplimiento del art. 12 inc. g) de la Ley 26.815.
Recomendación: arbitrar los medios necesarios a fin de cumplir con lo establecido en la normativa nacional.

Opinión del Auditado: transcurrido el plazo otorgado para dar respuesta, el auditado no se ha expedido respecto de esta observación.
Comentario de los Auditores: se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

Convenio Nº CONVE-2023-16752435

6.Descripción de la observación: en el Convenio celebrado se verifica que no se establece específicamente el lugar de entrega de los bienes a ceder.
Recomendación: arbitrar los medios necesarios a fin de que en los futuros convenios celebrados se contemple esta situación.

Opinión del Auditado: transcurrido el plazo otorgado para dar respuesta, el auditado no se ha expedido respecto de esta observación.
Comentario de los Auditores: se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

7.Descripción de la observación: no se verifica Acta de recepción de los bienes cedidos, conforme el modelo establecido en Anexo II del convenio celebrado. Asimismo, en Cláusula Cuarta del convenio, el beneficiario se obliga a:" recibir los bienes objeto del presente, y suscribir un (1) Acta de Recepción de Bienes, debiendo detallar los elementos identificatorios en cada uno".
Recomendación: arbitrar los medios necesarios a fin de que en los futuros convenios celebrados, y en los que habiéndose ya celebrados a la fecha del presente informe y aún no se recepcionaron los bienes, se contemple esta situación.

Opinión del Auditado: transcurrido el plazo otorgado para dar respuesta, el auditado no se ha expedido respecto de esta observación.
Comentario de los Auditores: se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

Convenio Nº CONVE-2023-16757473

8.Descripción de la observación: en el Convenio celebrado se verifica que no se establece específicamente el lugar de entrega de los bienes a ceder.
Recomendación: arbitrar los medios necesarios a fin de que en los futuros convenios celebrados se contemple esta situación.

Opinión del Auditado: transcurrido el plazo otorgado para dar respuesta, el auditado no se ha expedido respecto de esta observación.
Comentario de los Auditores: se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

9.Descripción de la observación: se verifica que los bienes a ceder que forman parte del presente convenio no fueron recepcionados por parte de la jurisdicción local.
Recomendación: arbitrar los medios necesarios por parte de la jurisdicción local a fin de consultar el estado de situación de entrega de los bienes, a los efectos de modificar la situación actual.

Opinión del Auditado: transcurrido el plazo otorgado para dar respuesta, el auditado no se ha expedido respecto de esta observación.
Comentario de los Auditores: se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

Conclusión

Como resultado de las tareas de control efectuadas a los Convenios de "Cooperación y Financiamiento para la Asistencia en la Cesión Gratuita Condicionada de Maquinaria mediante el fondo Nacional de Manejo de Fuego" identificados por la Unidad de Auditoría Interna para el presente programa, cuyo objeto consistió en la verificación del cumplimiento de los puntos de control aplicables a los convenios específicos y los puntos de control aplicables al cumplimiento de la Ley Nº 26.815 se concluye que existe un cumplimiento satisfactorio y parcial de los mismos. No obstante, se formulan observaciones para las cuales deberían tenerse en cuenta las recomendaciones vertidas en el presente informe a fin de lograr una mayor efectividad del Programa.

Esta auditoría se enmarca en las competencias asignadas al Tribunal de Cuentas, cuya finalidad es aportar herramientas a los responsables para lograr un eficiente manejo de los fondos públicos, según lo que establece la Constitución Provincial, la Ley Orgánica de este Organismo de Control, el Decreto y la normativa vigente aplicada al objeto de la auditoría.

SANTA ROSA, 25 de julio de 2023.

Anexos I

Puntos de control para verificar el cumplimiento de la Ley 26.815

DETALLE	SI	NO	PARCIAL	N/A	OBSERVACIONES	DOC. RESPALDATORIA
Se ha determinado a la autoridad competente de la jurisdicción según lo determina el Art. Nº 6 de la ley (en caso afirmativo indicar el nombre y repartición). (Art. 12 inciso a)	X					El auditado manifiesta que la autoridad competente es la Dirección General de Defensa Civil, siendo la autoridad máxima el director general Sr. Luis Clara. Ley N° 506 de creación de la Dirección de Defensa Civil. Ley N° 1354 de Prevención y Lucha contra Incendios en Zonas Rurales. Ley N° 2411 Estatuto de Defensa Civil.
Indicar si se ha nombrado formalmente al representante de la provincia en el Consejo Asesor (Art. Nº 9).		X			El director general de la Dirección General de Defensa Civil es quien integra el Consejo Asesor. No se pudo verificar un acto administrativo de nombramiento.	
¿La provincia presentó su Plan de manejo del Fuego ante la Autoridad Nacional de Aplicación? ¿Se encuentra actualizado? (Art. 12 inciso c)	X					Se toma vista de un correo enviado el día 18/02/2022 a la dirección rpampeana.snmf@ambiente.gob.ar, donde se eleva Plan de Protección contra incendios forestales y rurales.
¿Se designó a un (1) responsable de la Autoridad Competente ante el Sistema Federal de Manejo del Fuego? (Art. 12 inciso b)		X			No se pudo verificar un acto administrativo de designación para dicha responsabilidad. El auditado informa que dicha responsabilidad recae en el director general de Defensa Civil de la provincia.	
¿Se designó a el o los Jefes de Incendios para actuar en	X					Se verifica que mediante Disposición N° 09/23 de la Dirección General de Defensa Civil, se designan a los Sres. brigadistas al cargo de “Jefes de

terreno? (Art. 12 inciso d)						Brigadas". Preguntar a la UAI respecto a la equiparación de cargo con Jefe de Incendio.
¿Se creó un sistema de registro de las principales decisiones operativas adoptadas en el combate de cada incendio, para luego aportar los datos y la información sistematizada que le requiera la Autoridad Nacional de Aplicación? (Art. 12 inciso e)		X			No se pudo constatar la creación de un sistema de registro de las principales decisiones operativas adoptadas en el combate de cada incendio, a los fines de contar con información sistematizada de dichos datos. El auditado nos informa que "no hay registro formal asentado de las decisiones operativas adoptadas en los incendios, se cumple con el orden jerárquico".	
¿La provincia pudo implementar a nivel local el Sistema Nacional de Alerta Temprana y Evaluación de Peligro de Incendios? (Art. 12 inciso f)		X			Se realizan por comunicaciones por medios oficiales y redes sociales. Se toma evidencia de noticia por APN. No se pudo verificar la implementación a nivel local el Sistema Nacional de Alerta Temprana y Evaluación de Peligro de Incendios.	
¿Se pudo organizar a nivel local un sistema de detección, comunicación, alarma y despacho de incendio? (Art. 12 inciso g)		X			No se pudo verificar dicho sistema, el auditado menciona que las funciones están determinadas en el Estatuto, no hay un manual de específico.	
¿La provincia posee un canal de						Se realizan por comunicaciones por medios oficiales y redes sociales. Se

comunicación para mantener informada a la población sobre el estado de la situación y las conductas de seguridad a adoptar? (Art. 12 inciso j).	X					toma evidencia de la red social Instagram.
¿La provincia implementó normativa local para regular el uso del fuego en su jurisdicción? (Art. 14)	X					Ley 1354. Ley de prevención y lucha contra incendios rurales.
Teniendo en cuenta los artículos Nº 22; 22 bis; 22 ter y 22 cuater: ¿Se realizaron acciones de recomposición y reparación luego de los incendios? Comentar los mecanismos (fuentes de financiamiento, equipamiento y maquinaria utilizadas, etc.) implementados.				X	El auditado nos informa que las tareas de recomposición y reparación es competencia del Ministerio de la Producción de la provincia de La Pampa.	
¿Qué plataforma de registro posee la Provincia para resguardar la información elaborada a partir del cumplimiento de los artículos Nº 22; 22 bis; 22 ter y 22 cuater?				X	El auditado nos informa que el registro y resguardo de la información está en la órbita del Ministerio de la Producción de la provincia de La Pampa.	
¿Se reportan en tiempo y forma a la Autoridad de						Se toma vista de un correo enviado el día 10/05/23 a la dirección

Aplicación Nacional, la cantidad de incendios ocurridos en el año, área afectada, coordenadas de referencia y toda otra información relevante para fortalecer las estadísticas y trazabilidad de la información?	X					ftunon@ambiente.gob.ar, (Florencia Tuñón Tome, Coordinadora de la Regional Pampeana dependiente del MAyDS de Nación).
¿La provincia posee mecanismos de vinculación de información y estadísticas entre el área de manejo del fuego y el área de bosques nativos? Describa cuáles.	X					Se realizan reuniones entre ambas áreas. Se celebran Actas donde se exponen los temas tratados en cada reunión. Se toma vista de Acta celebrada en reunión de fecha 02/06/23.

Puntos de control para verificar el cumplimiento de convenios específicos 2023-16752435

	DETALLE	SI	NO	PARCIAL	N/A	COMENTARIOS Y/O OBSERVACIONES
Solicitud de financiamiento o solicitud de bienes	¿La solicitud de la Financiación/Cesión de bienes, se realizó fundamentada en una emergencia? Indicar en comentarios la fecha de la solicitud efectuada				X	No hubo solicitud por parte de la provincia. El marco del presente convenio se celebra en virtud de implementar por parte del MAyDS de la Nación políticas públicas ambientales y acciones necesarias conforme la impronta establecida por el art. 41 de la Constitución Nacional.
	¿Se fundamenta de manera detallada el objeto para el cual se destinarán los fondos/bienes a recibir?				X	No hubo solicitud por parte de la provincia. En el Convenio específico celebrado se detalla el objeto.
	Para el caso de solicitud de cesión de bienes. ¿Se indica el lugar en el cual deben ser entregados los bienes?				X	No hubo solicitud por parte de la provincia.
	La jurisdicción solicitante, ¿firmo convenio marco con el MAyDS?				X	La provincia no realizó ninguna solicitud de bienes. No obstante, se celebra Convenio Marco.
Firma de Convenio Específico	¿Se firmó convenio específico para la solicitud que se analiza?	X				La fecha de celebración del presente Convenio es el 14/02/2023.
	En el caso de financiamiento. ¿Se indica la cuenta bancaria en la cual se deben transferir los fondos?				X	
	En el caso de financiamiento. ¿Se solicita anticipo financiero?				X	
	¿Se establece la metodología de rendición de cuentas y plazo para ser presentada?				X	
	En el caso de cesión de bienes. ¿Se especifica el lugar de entrega de los bienes a ceder?		X			En el Convenio celebrado no se menciona específicamente el lugar donde deben ser entregados los bienes. Los bienes fueron recepcionados en la sede

						principal de la Dirección General de Defensa Civil (calle Falucho N° 529).
Ejecución de Convenios para cesión de bienes	Para el caso de cesión de bienes. ¿Se entregaron los bienes en tiempo y forma?	X				El convenio celebrado no especifica condiciones de entrega de los bienes. Los bienes fueron recepcionados en calle Falucho N° 529, en los siguientes días: Maquina chipeadora el 17/09/22 y el Camión Volcador el día 10/05/23.
	Para el caso de cesión de bienes. ¿Se firmó acta de transferencia/convenio de cesión de los bienes?		X			No se encuentra Acta de Recepción conforme Anexo II del Convenio, se toma evidencia de lista de empaque y remito provista por el proveedor.
	Para el caso de cesión de bienes. Los bienes entregados, ¿Se corresponden con los solicitados?				X	
Ejecución de convenios para financiamiento	En el caso de financiamiento. ¿Se transfirió la totalidad de los fondos requeridos?				X	
	En caso de no recibir la totalidad de los fondos, analizar si la provincia cumplió con todo lo establecido en convenio específico.				X	
	¿Los fondos transferidos se depositaron en cuenta única?				X	
	Para el caso de financiamiento para la compra de bienes de uso. ¿El solicitante adjudico las contrataciones previo a la recepción de los fondos?				X	
	Para el caso de financiamiento para la compra de bienes de uso. La financiación otorgada por el MAyDS, ¿Alcanzo para cubrir con los costos adjudicados?				X	
	Para el caso de financiamiento para la compra de bienes de uso. ¿Las contrataciones adjudicadas mantienen relación con los solicitado y firmado en convenio?				X	
	Para el caso de financiamiento para la compra de bienes de uso. ¿La adjudicación de los bienes se				X	

	realizó en un plazo razonable?					
	Para el caso de financiamiento para la compra de bienes de uso. ¿la transferencia de los fondos se realizó en un plazo razonable?				X	
Rendición de cuentas	¿La rendición de cuentas fue presentada en el plazo establecido?				X	
	Para el caso de financiamiento para la compra de bienes de uso. ¿Se documenta el/los pago/s a los proveedores adjudicados?				X	
	Para el caso de financiamiento ¿Los gastos se documentan en facturas con su correspondiente control de autenticidad en web AFIP?				X	
	Para el caso de financiamiento. ¿Se presenta cuadro resumen en el cual se detalle el concepto de los gastos incurridos y su correspondencia con cada factura?				X	
	Para el caso de financiamiento. ¿Los gastos incurridos guardan relación con lo solicitado y convenido?				X	
	Para el caso de financiamiento. ¿La fecha de los comprobantes presentados mantiene un plazo razonable respecto al momento en el cual se recepcionaron los fondos?				X	
	Para el caso de cesión de bienes y adquisición. ¿Los bienes se mantienen a disposición para ser utilizados en próximos incendios?	X				
	Para el caso de cesión de bienes y adquisición. ¿Los bienes cuentan con seguro (en caso de corresponder)?	X				Se verifica Póliza de Seguro del Camión Volcador Dominio: AF903EL. Respecto a la Chipeadora, el auditado nos informa que no se contrata póliza de seguro por tratarse dicho bien de una Herramienta.
	¿La totalidad de los fondos utilizados se corresponden con débitos en cuenta en la cual se recepcionaron los mismos?				X	

Puntos de control para verificar el cumplimiento de convenios específicos 2023-16757473

	DETALLE	SI	NO	PARCIAL	N/A	COMENTARIOS Y/O OBSERVACIONES
Solicitud de financiamiento o solicitud de bienes	¿La solicitud de la Financiación/Cesión de bienes, se realizó fundamentada en una emergencia? Indicar en comentarios la fecha de la solicitud efectuada				X	No hubo solicitud por parte de la provincia. El marco del presente convenio se celebra en virtud de implementar por parte del MAyDS de la Nación políticas públicas ambientales y acciones necesarias conforme la impronta establecida por el art. 41 de la Constitución Nacional.
	¿Se fundamenta de manera detallada el objeto para el cual se destinarán los fondos/bienes a recibir?				X	No hubo solicitud por parte de la provincia. En el Convenio específico celebrado se detalla el objeto.
	Para el caso de solicitud de cesión de bienes. ¿Se indica el lugar en el cual deben ser entregados los bienes?				X	No hubo solicitud por parte de la provincia.
	La jurisdicción solicitante, ¿firmo convenio marco con el MAyDS?				X	La provincia no realizó ninguna solicitud de bienes. No obstante, se celebra Convenio Marco.
Firma de Convenio Específico	¿Se firmó convenio específico para la solicitud que se analiza?	X				La fecha de celebración del presente Convenio es el 14/02/2023.
	En el caso de financiamiento. ¿Se indica la cuenta bancaria en la cual se deben transferir los fondos?				X	
	En el caso de financiamiento. ¿Se solicita anticipo financiero?				X	
	¿Se establece la metodología de rendición de cuentas y plazo para ser presentada?				X	
	En el caso de cesión de bienes. ¿Se especifica el lugar de entrega de los bienes a ceder?		X			En el Convenio celebrado no se menciona específicamente el lugar donde deben ser entregados los bienes.
Ejecución de Convenios para cesión de	Para el caso de cesión de bienes. ¿Se entregaron los bienes en tiempo y forma?		X			Los bienes que forman parte del presente Convenio no fueron

bienes						recepcionados.
	Para el caso de cesión de bienes. ¿Se firmó acta de transferencia/convenio de cesión de los bienes?				X	
	Para el caso de cesión de bienes. Los bienes entregados, ¿Se corresponden con los solicitados?				X	
Ejecución de convenios para financiamiento	En el caso de financiamiento. ¿Se transfirió la totalidad de los fondos requeridos?				X	
	En caso de no recibir la totalidad de los fondos, analizar si la provincia cumplió con todo lo establecido en convenio específico.				X	
	¿Los fondos transferidos se depositaron en cuenta única?				X	
	Para el caso de financiamiento para la compra de bienes de uso. ¿El solicitante adjudico las contrataciones previo a la recepción de los fondos?				X	
	Para el caso de financiamiento para la compra de bienes de uso. La financiación otorgada por el MAyDS, ¿Alcanzo para cubrir con los costos adjudicados?				X	
	Para el caso de financiamiento para la compra de bienes de uso. ¿Las contrataciones adjudicadas mantienen relación con los solicitado y firmado en convenio?				X	
	Para el caso de financiamiento para la compra de bienes de uso. ¿La adjudicación de los bienes se realizó en un plazo razonable?				X	
	Para el caso de financiamiento para la compra de bienes de uso. ¿la transferencia de los fondos se realizó en un plazo razonable?				X	
Rendición de cuentas	¿La rendición de cuentas fue presentada en el plazo establecido?				X	
	Para el caso de financiamiento para la compra de bienes de uso. ¿Se documenta el/los pago/s a los proveedores adjudicados?				X	
	Para el caso de financiamiento ¿Los gastos se documentan en					

	facturas con su correspondiente control de autenticidad en web AFIP?				X	
	Para el caso de financiamiento. ¿Se presenta cuadro resumen en el cual se detalle el concepto de los gastos incurridos y su correspondencia con cada factura?				X	
	Para el caso de financiamiento. ¿Los gastos incurridos guardan relación con lo solicitado y convenido?				X	
	Para el caso de financiamiento. ¿La fecha de los comprobantes presentados mantiene un plazo razonable respecto al momento en el cual se recepcionaron los fondos?				X	
	Para el caso de cesión de bienes y adquisición. ¿Los bienes se mantienen a disposición para ser utilizados en próximos incendios?				X	
	Para el caso de cesión de bienes y adquisición. ¿Los bienes cuentan con seguro (en caso de corresponder)?				X	
	¿La totalidad de los fondos utilizados se corresponden con débitos en cuenta en la cual se recepcionaron los mismos?				X	

Anexos II

Convenio Nº CONVE-2023-16752435 / Exp. 2022-88026489











Red Federal de Control Público

Red Federal de Control Público

Programa 29 "Acceso a Medicamentos, Insumos y Tecnología Médica"

Actividad 45 "provisión de Medicamentos Esenciales, Insumos y Tecnología"

(REMEDIAR)

Informe de Auditoría

Planeamiento 2023

Ministerio de Salud de la Nación

Auditoría del "Programa 29 "Acceso a Medicamentos, Insumos y Tecnología Médica" – Actividad 45 "provisión de Medicamentos Esenciales, Insumos y Tecnología" Remediar.

Provincia de La Pampa

INDICE

Informe Ejecutivo	2
Informe Analítico	5
Objeto	6
Alcance	6
Limitación al alcance	6
Aclaraciones Previas	6
Tarea Realizada	7
Marco normativo aplicable	33
Observaciones y recomendaciones	34
Seguimiento de Observaciones	36
Conclusión	44
Anexos	46

Informe Ejecutivo

Informe Ejecutivo

El presente informe tiene por objeto evaluar las prestaciones del programa en la Provincia de La Pampa, verificando los criterios de elegibilidad de los CAPS y de los efectores, verificando los controles implementados para la optimización del manejo de stock de medicamentos y los registros que respaldan los movimientos del mismo. Asimismo, se incluye seguimiento de observaciones de informe anterior.

La tarea de campo de auditoría se realizó en el período comprendido entre el 26 de julio y el 09 de agosto del corriente año, entrevistando al responsable del Programa en la provincia y visitando Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) de las ciudades de Santa Rosa, Toay, Anguil, Eduardo Castex y General San Martín.

Dicha tarea se llevó a cabo en conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nº 152/02 de la Sindicatura General de la Nación - "Normas de Auditoría Interna Gubernamental", aplicándose algunos de los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

Se plasman observaciones generales referente al cumplimiento del Programa, a saber: a) omisión de fecha y firma del responsable en los remitos al momento de recepcionar los botiquines; b) formularios B con falencias en la confección y presentación de acuerdo con lo estipulado por el manual operativo; c) diferencia de stock en el recuento físico de medicamentos. Asimismo, para determinados CAPS se observan particularidades las cuales quedan reflejadas en el presente informe.

Las observaciones, recomendaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada, no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Conclusión

Conforme surge del resultado de las tareas realizadas, en opinión de este equipo de auditoría, se evidencia un cumplimiento satisfactorio en lo referente a la provisión gratuita de medicamentos e insumos esenciales.

Respecto a la parte operativa del Programa, se pudo verificar diferente grado de capacitación y conocimiento del personal que se desempeña en los CAPS. En algunos casos, se constata la falta de uniformidad de criterios al momento de realizar los clearing de medicamentos; en otros casos al completar, resguardar y entregar los formularios requeridos; como así también la falta de práctica en cuanto a controles periódicos de stock.

Por otra parte, en algunos CAPS se evidencia que el espacio es reducido para el resguardo de los medicamentos, lo que dificulta el ordenamiento de los mismos.

En virtud de lo antes expuesto deberían implementarse las medidas correctivas necesarias a fin de regularizar las observaciones enunciadas, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas, a fin de lograr mayor efectividad del Programa.

SANTA ROSA, 05 de octubre de 2023.

C.P.N. MATIAS GRAU
JEFE DE AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS G. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Informe Analítico

Objeto

Evaluar las prestaciones del programa en la Provincia de La Pampa, verificando los criterios de elegibilidad de los Centro de atención primaria de salud (en adelante CAPS) y de los efectores, verificando los controles implementados para la optimización del manejo de stock de medicamentos y los registros que respaldan los movimientos del mismo. Asimismo, se incluye seguimiento de observaciones de informe anterior.

Alcance

La tarea de campo de auditoría se realizó en el período comprendido entre el 26 de julio y el 09 de agosto, entrevistando a los responsables del Programa en la provincia y visitando CAPS de las ciudades de Santa Rosa, Toay, Anguil, Eduardo Castex y General San Martín. El período auditado abarca desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Dicha tarea se llevó a cabo en conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nº 152/02 de la Sindicatura General de la Nación - "Normas de Auditoría Interna Gubernamental", aplicándose algunos de los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría. Asimismo, se tuvieron en cuenta los puntos de control consignados en el Manual de Herramientas de Auditoría.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, recomendaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Limitaciones al Alcance

Al momento de la visita a los CAPS auditados no se evidencio en algunos de ellos, personas que concurran a recibir medicamentos por el Programa. Por lo que en el presente informe no se da respuesta al último punto incluido bajo el título "Procedimiento Adicional Obligatorio".

Aclaraciones previas

Para la presente auditoría se seleccionaron los siguientes CAPS:

- ✓ P.S. Establecimiento Anguil (Efector Nº 03786)
- ✓ P.S. Establecimiento Eduardo Castex (Efector Nº 06452)
- ✓ P.S. Establecimiento General San Martín (Efector Nº 03028)

En tanto los CAPS que se mencionan a continuación corresponden a auditorías de seguimiento:

- ✓ P.S. Zona Norte (Efector Nº 03812)
- ✓ P.S. Guillermo Furst (Efector Nº 03813)
- ✓ P.S. Barrio Aeropuerto (Efector Nº 01169)
- ✓ P.S. Barrio Villa Santillán (Efector Nº 01176)
- ✓ P.S. Barrio Los Hornos (Efector Nº 03814)
- ✓ Establecimiento Asistencial Dr. Segundo Taladríz - Toay (Efector Nº 03034)

Tarea Realizada

Para el desarrollo de la tarea se han tomado como base los procedimientos básicos de control establecidos para el Programa.

Las tareas consistieron en:

1. Analizar la información remitida por la Unidad de Auditoría Interna (en adelante UAI) del Ministerio de Salud de la Nación sobre botiquines entregados a los CAPS de la Provincia y la reglamentación aplicable.

2. Definir la muestra de los CAPS a auditar: para la selección de la muestra se tuvo en cuenta la distribución geográfica de los mismos.

3. Visitar los CAPS observados en auditorías anteriores

4. Entrevistar a las autoridades y responsables de las siguientes dependencias y organismos:

-Unidad de Gestión Provincial (en adelante UGP) del Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa (en adelante MSP);

-CAPS: Responsable del programa Remediar

5. Recopilar y analizar la normativa vigente con el fin de verificar su grado de cumplimiento.

6. Analizar el Convenio Marco suscripto.

7. Constatar la recepción de los botiquines cotejando lo informado por Nación con los remitos archivados en los CAPS.

8. Verificar:

- Las condiciones de los depósitos y las medidas de seguridad, higiene y almacenamiento de los medicamentos del Programa.

- El registro de las existencias de medicamentos.

- La carga del Formulario B a la plataforma digital establecida para el desarrollo del programa.

- Los procedimientos adoptados con los medicamentos vencidos.

- Los procedimientos de entrega de medicamentos.

- La forma de ordenamiento de los medicamentos existentes.

9. Controlar el traslado de información en los formularios correspondientes.

10. Realizar un control de inventario por muestreo de medicamentos, verificando las existencias de stock en los CAPS auditados y su correlación con el registro informado a través del Sistema informático de salud (en adelante SIS).

Unidad de Gestión Provincial (UGP):

El día 26 de julio de 2023 se entrevistó al referente provincial del Programa Remediar, en la oficina situada en calle 9 de julio esquina González donde funciona el MSP.

El responsable informó respecto al funcionamiento del programa y las tareas que se llevan a cabo. Mencionó que el objeto del programa consiste en la provisión gratuita de medicamentos esenciales para la salud de la población. Desde Nación se envían botiquines de medicamentos de forma mensual vía correo oficial a aquellos CAPS que en promedio realizan más de 200 consultas médicas. En caso que los CAPS realicen en promedio menos de 200 consultas médicas, dicha entrega se realiza en forma bimestral.

Las tareas de la UGP refieren: a) informar al Programa Remediar de todos los movimientos de redistribución que se realizan entre los centros de salud de su jurisdicción b) dar de alta a los referentes del programa en cada CAPS, quienes deben realizar la carga de los Formularios B en el SIS y en la página web de Remediar; c) comunicar y coordinar con los referentes los lineamientos vertidos desde Nación para el funcionamiento del programa y capacitaciones de corresponder; d) realizar visitas periódicas en los diferentes CAPS.

En la actualidad la provincia cuenta con ciento ochenta y dos (182) CAPS, de los cuales son beneficiarios del programa ciento seis (106) CAPS y cuenta con siete (7) profesionales en farmacia. Existe un único CAPS Satélite, que corresponde a la localidad de Loventue. Dicho CAPS comparte el Responsable del Centro de salud con el de la localidad de Luan Toro.

Durante el año 2022 se produjeron los siguientes cambios: se incorporó el CAPS de la localidad de Abramo, se creó un depósito de transición de medicamentos a los efectos de trabajar coordinadamente con provincia; menciona que el programa se encuentra certificado por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) en la norma ISO 9001:2015 en sus procesos de Recepción de medicamentos e insumos médicos y expedición de unidades logísticas; se indicó realizar la carga del Formulario B directamente a través de la página web de Remediar en todos los CAPS que posean computadoras y dispongan de conexión de internet; se designaron personas responsables de recibir los botiquines y de realizar la carga del Formulario B en cada uno de los CAPS.

Respecto a los Clearing o Canjes se gestionan a través de la UGP a fin de llevar el control de la trazabilidad de los medicamentos. En lo que respecta a

registro de faltante y/o sobrante, hace saber que Nación envía un formulario de novedades de botiquines (boletín informativo) lo que permite proyectar futuras existencias, y por lo tanto posibles faltantes. Además, se solicita a cada CAPS que informen los medicamentos sobrantes de más de un año, para ser enviados al depósito en tránsito de la UGP, a los efectos de distribuir equitativamente entre otros CAPS.

En determinadas situaciones, menciona que los medicamentos próximos a vencerse, se envían a otras instituciones que no funcionan con el Programa Remediar (Centeno, Molas y Padre Buodo). Esto queda registrado en el Clearing mediante un código de CAPS de estas últimas.

Con respecto al procedimiento seguido para la segregación de los medicamentos no aptos para el consumo y/o vencidos, el responsable de la UGP explica que se sigue el mismo tratamiento que se aplica para el Depósito de Medicamentos de la Provincia.

En cuanto a la operatividad del Programa en Universidades y los Servicios Penitenciarios, el responsable informa que cada institución celebra convenio con Nación. Actualmente en la provincia, tres unidades Penitenciarias de la localidad de Santa Rosa y una de General Pico, reciben botiquines con la medicación precisa que le solicita el responsable del Programa en salud de dichas instituciones.

Finalmente hace saber que no recibieron equipamiento mobiliario y/o informático durante el año 2022.

CAPS Barrio Los Hornos – Santa Rosa – Efector Nº 03814

El día 28 de julio del corriente año el equipo de auditoría se hizo presente en el CAPS Vicente Fernández del Barrio Los Hornos, situado en la calle Felice S/N de la ciudad de Santa Rosa, siendo recibidos por la directora del establecimiento y la responsable del Programa.

A los efectos de verificar la efectiva recepción de los botiquines y almacenamiento de los medicamentos esenciales e Insumos enviados, se solicitaron los remitos de recepción correspondientes al ejercicio 2022 y se tomó nota de su numeración, fecha y responsable de la recepción para luego ser cotejados con la información suministrada por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud de la Nación.

Remitos:

Fecha de Despacho	Número de Remito	Cantidad de Botiquines	Cantidad de Medicamentos	Fecha de recepción	Observación
04/01/2022	0001-00359389	4	26		No se verifica fecha de recepción.
11/02/2022	0001-	3	30		No se verifica fecha de

	00370282				recepción.
16/03/2022	0001-00377742	1	12		No se toma vista del Remito.
19/04/2022	0001-00388375	3	32		No se toma vista del Remito.
30/05/2022	0001-00394399	3	31		No se verifica fecha ni firma de recepción.
29/06/2022	0001-00404636	3	41		No se verifica fecha ni firma de recepción.
04/08/2022	0001-00412597	2	31		No se verifica fecha ni firma de recepción.
07/09/2022	0001-00424905	2	29		No se verifica fecha ni firma de recepción.
12/10/2022	0001-00430587	4	48		No se verifica fecha ni firma de recepción.
15/11/2022	0001-00439459	3	46		No se verifica fecha ni firma de recepción.
28/12/2022	0001-00448142	3	48		No se verifica fecha ni firma de recepción.
			374		

Formularios:

A continuación, se detallan los formularios B verificados en oportunidad de la visita:

FORMULARIO B	Período	Consultas	Recetas	Observación
345100	Enero	250	300	No se identifica Stock final.
	Febrero			No se toma vista.
	Marzo			No se toma vista.
	Abril			No se toma vista.
	Mayo			No se toma vista.
	Junio			No se toma vista.
	Julio			No se toma vista.
20220803814	Agosto	441	248	
20220903814	Septiembre	558	243	
20221003814	Octubre	428	227	
20221103814	Noviembre	532	266	
20221203814	Diciembre	398	196	

Los formularios B correspondientes al período agosto a diciembre del año 2022 fueron puestos a disposición con posterioridad a la visita, presentando en todos los casos fecha de proceso 2 de agosto del 2023.

En cuento a los Formularios R de Recetas, los mismos se confeccionan a través del SIS.

Almacenamiento de medicamentos Esenciales e Insumos:

El CAPS cuenta con un espacio físico para el funcionamiento de la Farmacia separado de consultorios de atención médica. El cual se encuentra ventilado, fresco y sin humedad. Posee estanterías sobre las cuales se disponen los medicamentos e insumos sin el contacto directo de la luz solar. Los pacientes son atendidos a través de una ventanilla y para la gestión del stock cuentan con una computadora con conexión a internet, con el SIS instalado.

Los medicamentos se encuentran ordenados por fecha de vencimiento y separados de los insumos que provee el MSP, en ocasión de la visita existían medicamentos en contacto con el suelo y por razones de espacio otros se conservan en cajas Remediar en un baño, el cual manifestaron es utilizado como depósito.

La directora del establecimiento informó que, en caso de tener sobre stock de medicamentos o faltante de alguno de ellos, realizan Clearing con intervención del referente provincial del Programa Remediar (UGP).

A la fecha de la auditoría se pudo verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, constatar que son centros de salud de atención primaria, que realizan en promedio más de 200 consultas mensuales, no cobra por la atención médica y no médica, como así también realiza prácticas complementarias y hace entrega de medicamentos sin costo, todo ello conforme a lo dispuesto en Resolución 1048/2021-APN - MS.

El auditado informa que no tienen botiquines sin abrir, correspondiente al Programa Remediar.

Respecto al procedimiento de segregación de los medicamentos no aptos para su consumo y/o vencidos, informan que se depositan en bolsas amarillas y que desde el MSP Residuos Patológicos los retira y los traslada a la Planta de Residuos Biopatogénicos para su incineración.

La responsable expresó que, en caso de tener stock de medicamentos dado que algunos de ellos tienen menor salida, se informa al referente provincial del Programa Remediar UGP para que disminuyan la cantidad enviada y puedan ser utilizados por otros CAPS.

Se seleccionaron 3 medicamentos enviados por el Programa Remediar para verificar la coincidencia entre el stock físico y el stock registrado en el SIS, de lo mismo resulta que:

Control de stock 2023 al 26/07/2023

INSUMO	REGISTRO EN S.I.S	STOCK FISICO	OBSERVACIÓN
Betametasona 0,1 % crema	52 u	43 u	Faltante de 9 u
Salbutamol Solución para nebulización	55 u	67 u	Sobrante de 12 u
Espironolactona Comprimidos de 25 Mg	300 u	300 u	Sin diferencia

Establecimiento Asistencial Dr. Segundo Taladriz- Toay - Efector Nº 03034

El día 01 de agosto del corriente año el equipo de auditoria se hizo presente en el Hospital Dr. Segundo Taladriz, el cual se encuentra ubicado en la calle San Luis 1150 de la ciudad de Toay, siendo atendidos por los responsables del Programa.

A los efectos de verificar la efectiva recepción de los botiquines y almacenamiento de los medicamentos esenciales e Insumos enviados, se solicitaron los remitos de recepción correspondientes al ejercicio 2022 y se tomó nota de su numeración, fecha y responsable de la recepción para luego ser cotejados con la información suministrada por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud de la Nación.

Remitos:

Fecha Despacho	Número de Remito	Cantidad de Botiquines	Cantidad de medicamentos	Fecha de recepción	Observación
11/02/2022	0001-00370297	8	30		El Remito no se constata fecha ni firma de recepción.
18/03/2022	0001-00377758	8	36		El Remito no se constata fecha ni firma de recepción.
19/04/2022	0001-00388391	7	32		
26/05/2022	0001-00394417	9	32	16/06/2022	Sin Observación.
29/06/2022	0001-00404653	11	41	04/07/2022	En el Remito se constata fecha de recepción en primer hoja. No se verifica firma del receptor del Remito.
04/08/2022	0001-00412614	12	31		El Remito no se constata fecha ni firma de recepción.
08/09/2022	0001-	11	29		

	00424922				
18/10/2022	0001-00430605	11	48	28/10/2022	Sin Observación.
16/11/2022	0001-00439475	10	47	24/11/2022	En el Remito se constata fecha y hora de recepción. No se verifica firma del receptor del Remito.
28/12/2022	0001-00448160	12	48		
			374		

No se tuvieron a la vista los siguiente Remitos: Nº 388391, Nº 424922 y Nº 448160

Formularios:

A continuación, se detallan los formularios B verificados en oportunidad de la visita:

FORMULARIO B	Período	Consultas	Recetas	Observación
20220103034	Enero	0	903	Fecha:31/01/2022
20220203034	Febrero	0	578	Fecha:03/03/2022
20220303034	Marzo	0	1667	Fecha: 01/04/2022
20220403034	Abril	1015	803	Fecha: 30/04/2022
20220503034	Mayo	1527	1214	Fecha: 04/06/2022
20220603034	Junio	1313	1112	Enmendado. Sin fecha. En Formulario B del Sistema se verificó 1249 consultas, 983 Recetas y fecha 03/07/22
20220703034	Julio	1322	1073	Fecha: 02/08/2022
20220803034	Agosto	1549	1287	Fecha: 02/09/2022
20220903034	Septiembre	1713	1377	Fecha:02/10/2022
20221003034	Octubre	1590	1261	Fecha: 03/12/2022 Enmendado
20221103034	Noviembre	1590	1261	Fecha: 03/12/2022
20221203034	Diciembre	1264	986	Fecha:13/01/2022

Se tuvieron a la vista los formularios B en formato papel de los meses de junio y octubre, los restantes se visualizaron en formato PDF descargados desde la plataforma virtual (página web de Remediar).

Respecto a la información de consultas mensuales realizadas, a la fecha de auditoría no se encontraba detallada en el Formulario B cargados en el sistema web del Programa Remediar.

En cuento a los Formularios R de Recetas, el mismo se confecciona a través del SIS.

Almacenamiento de medicamentos Esenciales e Insumos:

Los medicamentos se encuentran depositados en el sector de farmacia, separado físicamente de los consultorios, las instalaciones son frescas, ventiladas, sin humedad y con medidas de seguridad adecuadas. Atienden a los pacientes a través de una ventanilla y cuentan con una computadora con conexión a internet y el sistema informático instalado.

Los medicamentos del programa se almacenan en dos estanterías, diferenciadas y separadas de los insumos que provee el MSP. En su mayoría los medicamentos depositados seguían un orden horizontal de forma alfabética y por fecha de vencimiento, encontrándose medicamentos vencidos, a lo cual el responsable del sector de farmacia manifestó la falta de controles periódicos debido a la ausencia de personal por encontrarse en licencia. Al momento de la visita se verificó que no se encontraban medicamentos depositados directamente en el suelo.

A la fecha de la auditoría se pudo verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, constatar que son centros de salud de atención primaria, que realizan en promedio más de 200 consultas mensuales, no cobra por la atención médica y no médica, como así también realiza prácticas complementarias y hace entrega de medicamentos sin costo, todo ello conforme a lo dispuesto en Resolución 1048/2021 APN - MS.

El responsable informó que no realizan Clearing de manera habitual, solo en caso de tener sobre stock de medicamentos o faltante de alguno de ellos, el mismo se lleva adelante con el referente provincial del Programa Remediar UGP, y una vez recibidos los medicamentos se da ingreso al stock del CAPS.

Se verificó que no poseen botiquines del programa Remediar sin abrir.

Se seleccionaron 3 medicamentos enviados por el Programa Remediar para verificar la coincidencia entre el stock físico y el stock registrado en el SIS, de lo mismo resulta que:

Control de stock 2023 al 01/08/2023

INSUMO	REGISTRO EN S.I.S	STOCK S/FORMULARIO	OBSERVACIÓN
Betametasona 0,1 % crema	4 u	4 u	Sin diferencia.
Salbutamol Solución para nebulización	48 u	41 u	Faltante.
Espironolactona Comprimidos de 25 Mg	60 u	60 u	Sin diferencia.

CAPS Zona Norte – Santa Rosa - Efector Nº 03812

El día 2 de agosto del corriente año el equipo de auditoria se hizo presente en el CAPS de Zona Norte, ubicada en la calle Chacabuco Nº 1095 de la ciudad de Santa Rosa, siendo atendidos por la responsable del Programa.

A los efectos de verificar la efectiva recepción de los botiquines y almacenamiento de los medicamentos esenciales e Insumos enviados, se solicitaron los remitos de recepción correspondientes al ejercicio 2022 y se tomó nota de su numeración, fecha y responsable de la recepción para luego ser cotejados con la información suministrada por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud de la Nación.

Remitos:

Fecha Despacho	Numero de Remito	Cantidad de Botiquines	Numero de Remito	Fecha de recepción	Observación
04/01/2022	0001-00359387	4	26		Sin fecha de recepción, ni firma del responsable que lo recibió.
11/02/2022	0001-00370280	3	30		Sin fecha de recepción, ni firma del responsable que lo recibió.
16/03/2022	0001-00377740	3	37		Sin fecha de recepción, ni firma del responsable que lo recibió.
19/04/2022	0001-00388373	4	32		Sin fecha de recepción, ni firma del responsable que lo recibió.
30/05/2022	0001-00394397	4	31		Sin fecha de recepción, ni firma del responsable que lo recibió.
29/06/2022	0001-00404634	5	41		Sin fecha de recepción, ni firma del responsable que lo recibió.
04/08/2022	0001-00412595	5	33		Sin fecha de recepción, ni firma del responsable que lo recibió.
07/09/2022	0001-00424903	5	29		Sin fecha de recepción, ni firma del responsable que lo recibió.
12/10/2022	0001-00430585	6	49		Sin fecha de recepción, ni firma del responsable que lo recibió.
15/11/2022	0001-00439457	5	46		Sin fecha de recepción, ni firma del responsable que lo recibió.
28/12/2022	0001-00448140	5	48		Sin fecha de recepción, ni firma del responsable que lo recibió.
			402		

Formularios:

A continuación, se detallan los formularios B verificados en oportunidad de la visita:

FORMULARIO B	Período	Consultas	Recetas	Observación
20220103812	Enero	1203	210	S/ obervacion
20220203812	Febrero	1160	436	S/ obervacion
20220303812	Marzo	1210	452	S/ obervacion
20220403812	Abril	1214	459	S/ obervacion
20220503812	Mayo	1211	494	S/ obervacion
20220603812	Junio	916	478	S/ obervacion
20220703812	Julio	976	428	S/ obervacion
20220803812	Agosto	1301	379	S/ obervacion
20220903812	Septiembre	1266	494	S/ obervacion
20221003812	Octubre	1103	391	S/ obervacion
20221103812	Noviembre	1197	391	S/ obervacion
20221203812	Diciembre	833	385	S/ obervacion

Se tuvieron a la vista los formularios B de los meses correspondientes al periodo auditado en formato papel y en formato PDF descargados desde la plataforma virtual (página web de Remediar).

En cuanto al Formulario R de Recetas, el mismo se confecciona a través del SIS.

Almacenamiento de medicamentos Esenciales e Insumos:

Los medicamentos se encuentran depositados en el sector de farmacia espacio separado físicamente de los consultorios, las instalaciones son frescas, ventiladas, sin humedad y con medidas de seguridad adecuadas. Atienden a los pacientes a través de una ventanilla y cuentan con una computadora con conexión a internet y con el sistema informático instalado.

Los medicamentos del programa se almacenan en tres estanterías, ordenados por fecha de vencimiento, los más próximos a vencer se encuentran en las primeras filas, separados de los insumos que provee el MSP. Se verificó que no se encontraban medicamentos depositados directamente en el suelo.

Al momento de la auditoría se encontró 1 botiquín sin abrir que había ingresado el día 30 de junio del corriente año.

La responsable informó que de ser necesario efectúan operaciones de Clearing dando intervención al referente de la UGP.

En cuanto a los medicamentos vencidos, los mismos se encontraban depositados en una bolsa de color amarillo y son retirados cada martes por personal de Residuos Patológicos del MSP.

A la fecha de la auditoría se pudo verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, constatar que son centros de salud de atención primaria, que realizan en promedio más de 200 consultas mensuales, no cobra por la atención médica y no médica, como así también realiza prácticas complementarias y entrega medicamentos sin costo todo ello conforme a lo dispuesto en Resolución 1048/2021 APN - MS.

Al momento de la auditoria, se seleccionaron 3 medicamentos enviados por el Programa Remediar para verificar la coincidencia entre el stock físico y el stock registrado en el SIS, de lo mismo resulta que:

Control de stock 2023 al 02/08/2023

INSUMO	REGISTRO EN S.I. S	STOCK FISICO	OBSERVACIÓN
Betametasona 0,1 % crema	7	5	Se observa diferencia de 2 unidades.
Salbutamol Solución para nebulización	42	32	Se observa diferencia de 10 unidades.
Espironolactona Comprimidos de 25 Mg	0	30	Se observa diferencia de 1 caja.

Durante el transcurso del año 2022, informan que no recibieron equipamiento informático, tecnológico ni mobiliario para el almacenamiento de medicamentos.

CAPS Villa Santillán – Santa Rosa – Efector Nº 01176

El día 2 de agosto del corriente año, se visitó el CAPS de Villa Santillán, el cual se encuentra ubicado en la calle Pío XII y Pestalozzi de la ciudad de Santa Rosa, siendo atendidos por la responsable del Programa.

A los efectos de verificar la efectiva recepción de los botiquines y almacenamiento de los medicamentos esenciales e Insumos enviados, se solicitaron los remitos de recepción correspondientes al ejercicio 2022 y se tomó nota de su numeración, fecha y responsable de la recepción para luego ser cotejados con la información suministrada por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud de la Nación.

Remitos:

Fecha de Despacho	Numero de Remito	Cantidad de Botiquines	Cantidad de Medicamentos	Fecha de recepción	Observación
04/01/2022	0001-00359384	7	26	10\01\22	Se deja firmada la constancia que se lleva el correo oficial. La responsable del programa

					carga cada Remito al SIS.
11/02/2022	0001-00370277	8	30	04\03\22	Se deja firmada la constancia que se lleva el correo oficial. La responsable del programa carga cada Remito al SIS.
16/03/2022	0001-00377737	8	36	23\03\22	Se deja firmada la constancia que se lleva el correo oficial. La responsable del programa carga cada Remito al SIS.
19/04/2022	0001-00388370	7	32	27\04\22	Se deja firmada la constancia que se lleva el correo oficial. La responsable del programa carga cada Remito al SIS.
30/05/2022	0001-00394394	7	31	08\06\22	Se deja firmada la constancia que se lleva el correo oficial. La responsable del programa carga cada Remito al SIS.
29/06/2022	0001-00404631	8	41	06\07\22	Se deja firmada la constancia que se lleva el correo oficial. La responsable del programa carga cada Remito al SIS.
04/08/2022	0001-00412592	8	32	08\08\22	Se deja firmada la constancia que se lleva el correo oficial. La responsable del programa carga cada Remito al SIS.
07/09/2022	0001-00424900	8	29	12\09\22	Se deja firmada la constancia que se lleva el correo oficial. La responsable del programa carga cada Remito al SIS.
12/10/2022	0001-00430582	6	48	18\10\22	Se deja firmada la constancia que se lleva el correo oficial. La responsable del programa carga cada Remito al SIS.
15/11/2022	0001-00439454	5	46	17\11\22	Se deja firmada la constancia que se lleva el correo oficial. La responsable del programa carga cada Remito al SIS.
28/12/2022	0001-00448137	5	48	05\01\23	Se deja firmada la constancia que se lleva el correo oficial. La responsable del programa

					carga cada Remito al SIS.
			399		

Formularios:

A continuación, se detallan los formularios B verificados en oportunidad de la visita:

FORMULARIO B	Período	Consultas	Recetas	Observación
20220101176	Enero	415	286	Sin observación
20220201176	Febrero	1043	374	Sin observación
20220301176	Marzo	569	256	Sin observación
20220401176	Abril	569	256	Se toma las consultas y recetas detalladas en el Formulario B manual
20220501176	Mayo	538	431	Sin observación
20220601176	Junio	654	297	Sin observación
20220701176	Julio	654	431	La diferencia encontrada en las consultas y recetas se debe al momento del cierre de las consultas
20220801176	Agosto	631	296	Sin observación
20220901176	Septiembre	491	416	Sin observación
20221001176	Octubre	577	316	Sin observación
20221101176	Noviembre	564	294	Sin observación
20221201176	Diciembre	379	349	Sin observación

En cuanto a los Formularios R de Recetas se confecciona a través del SIS.

Almacenamiento de medicamentos Esenciales e Insumos:

Los medicamentos del programa se encuentran depositados en su mayoría en el sector de farmacia en estanterías vidriadas, diferenciados y separados de los medicamentos que provee el MSP. El espacio de farmacia está separado físicamente de los consultorios de atención médica, las instalaciones son frescas, ventiladas, sin humedad y con medidas de seguridad adecuadas. Atienden a los pacientes a través de una ventanilla y cuentan con una computadora con conexión a internet y con el sistema informático instalado. Los restantes medicamentos se encuentran en un depósito, dentro de un armario con las medidas de seguridad adecuadas.

Al momento de la visita, los medicamentos estaban ordenados por fecha de vencimiento, no encontrándose vencidos ni depositados directamente en el suelo.

A la fecha de la auditoría se pudo verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, constatar que son centros de salud de atención primaria, que realizan en promedio más de 200 consultas mensuales, no cobra por la atención médica y no médica, como así también realiza prácticas complementarias conforme a lo dispuesto en Resolución 1048/2021 APN – MS; quedando pendiente de constatar la entrega medicamentos sin costo, debido a que en el momento de la visita de auditoría el personal del CAPS se encontraba afectado a una capacitación de salud.

El responsable informó que el Clearing de medicamentos se realizó directamente con el referente provincial del Programa Remediar (UGP), y una vez recibidos los medicamentos se dio ingreso al stock del CAPS.

Al momento de la visita se verificó la inexistencia de botiquines del programa sin abrir.

Se procedió a seleccionar 3 medicamentos enviados por el Programa Remediar para verificar la coincidencia entre el stock físico y el stock registrado en el SIS, del mismo resulta que:

Control de stock 2023 al 02/08/2023

INSUMO	REGISTRO EN S.I.S	STOCK FÍSICO	OBSERVACIÓN
Betametasona 0,1 % crema	17 u	17 u	Sin diferencia.
Salbutamol Solución para nebulización	1 u	1 u	Sin diferencia.
Espironolactona Comprimidos de 25 Mg	150 u	150 u	Sin diferencia.

CAPS Guillermo Furst –Santa Rosa - Efector Nº 03813

El día 3 de agosto del corriente año, se visitó el CAPS Guillermo Furst ubicado en la calle Miguel Cané Nº 1775 de la ciudad de Santa Rosa, siendo recibidos por la responsable del programa.

A los efectos de verificar la efectiva recepción de los botiquines y almacenamiento de los medicamentos esenciales e Insumos enviados, se solicitaron los remitos de recepción correspondientes al ejercicio 2022 y se tomó nota de su numeración, fecha y responsable de la recepción para luego ser cotejados con la información suministrada por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud de la Nación. Los mismos se encontraban en una carpeta archivados cronológicamente junto con los Formularios B.

Remitos:

Fecha de Despacho	Número de Remito	Cantidad de Botiquines	Cantidad de Medicamentos	Fecha de recepción	Observaciones
04/01/2022	0001-00359388	3	26	S/fecha	No tiene fecha de recepción ni firma de responsable, dejan constancia de

					carga en el sistema el 11/01/22
11/02/2022	0001-00370281	2	30	S/fecha	No tiene fecha de recepción ni firma de responsable, dejan constancia de fechas de control 21/02 y cargado en el sistema el 22/02
16/03/2022	0001-00377741	1	12	S/fecha	No tiene fecha de recepción,ni firma de responsable, dejan constancia de fecha carga en el sistema el 23/03/22
19/04/2022	0001-00388374	2	32	S/fecha	No tiene fecha de recepción, ni firma de responsable, dejan constancia de fecha carga en el sistema el 21/04/22
30/05/2022	0001-00394398	2	31	S/fecha	No tiene fecha de recepción, ni firma de responsable, dejan constancia de fecha carga en el sistema el 13/06/22
29/06/2022	0001-00404635	3	41	S/fecha	No tiene fecha de recepción, ni firma de responsable, dejan constancia de fecha carga en el sistema el 08/07/22
04/08/2022	0001-00412596	2	31	S/fecha	No tiene fecha de recepción, ni firma de responsable, dejan constancia de fecha carga en el sistema el 12/08/22
07/09/2022	0001-00424904	2	29	S/fecha	No tiene fecha de recepción, ni firma de responsable, dejan constancia de fecha carga en el sistema el 04/10/22
12/10/2022	0001-00430586	4	48	S/fecha	No tiene fecha de recepción, ni firma de responsable, dejan constancia de fecha carga en el sistema el 24/10/22
15/11/2022	0001-00439458	3	46	S/fecha	No tiene fecha de recepción, ni firma de responsable, dejan constancia de fecha carga en el sistema el 18/11/22
28/12/2022	0001-00448141	3	48	S/fecha	No tiene fecha de recepción, ni firma de responsable, dejan constancia de fecha carga en el sistema el 09/01/23
			374		

Formularios:

A continuación, se detallan los formularios B verificados en oportunidad de la visita:

FORMULARIO B	Período	Consultas	Recetas	Observación
20220103813	Enero	535	219	Fecha de envío 09/02/2022
20220203813	Febrero	290	181	Fecha de envío 09/03/2022

FORMULARIO B	Período	Consultas	Recetas	Observación
20220303813	Marzo	437	224	Fecha de envío 11/04/2022
20220403813	Abril	532	220	Fecha de envío 09/05/2022
20220503813	Mayo	483	221	Fecha de envío 10/06/2022
20220603813	Junio	492	246	Fecha de envío 07/07/2022
20220703813	Julio	s/dato	s/dato	Fecha de envío 18/08/2022
20220803813	Agosto	558	249	Fecha de envío 08/09/2022
20220903813	Septiembre	343	273	Fecha de envío 04/10/2022
20221003813	Octubre	468	233	Fecha de envío 10/11/2022
20221103813	Noviembre	526	210	Fecha de envío 07/12/2022
20221203813	Diciembre	487	171	Fecha de envío 06/01/2023

En cuanto a los Formularios R de Recetas, los mismos se confeccionan a través del SIS.

Almacenamiento de medicamentos Esenciales e Insumos:

Los medicamentos se encuentran archivados en el sector farmacia y en un depósito, ambos están separados físicamente de los consultorios.

El espacio de Farmacia se encuentra ordenado, con medidas de seguridad adecuadas, las instalaciones son frescas, ventiladas, sin humedad, los pacientes son atendidos a través de una ventanilla y cuentan con una computadora con el sistema informático instalado.

Los medicamentos del programa se encuentran separados de los insumos que provee el MSP y ordenados en estanterías por fecha de vencimiento.

A la fecha de la auditoría se pudo verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, constatar que son centros de salud de atención primaria, que realizan en promedio más de 200 consultas mensuales, no cobra por la atención médica y no médica, como así también realiza prácticas complementarias conforme a lo dispuesto en Resolución 1048/2021 APN - MS; con excepción de la entrega medicamentos sin costo, debido a que al

momento de la auditoria, no se presentaron personas a retirar medicamentos del programa.

La responsable informó que de ser necesario efectúan operaciones de Clearing dando intervención al referente provincial del Programa Remediar (UGP).

A la fecha de la auditoría existía 1 botiquín según número de remito 4966141 del Programa Remediar sin abrir, la responsable informa que el mismo ingresó ese mismo día.

En relación con los medicamentos vencidos, no se encontraron en existencia y respecto al procedimiento de segregación de los no aptos para su consumo y/o vencidos, se informó que son guardados en bolsas de color amarillo hasta tanto se retiran por personal del MSP Residuos Patológicos.

Durante el transcurso del año 2022, se informa que no recibieron equipamiento informático, tecnológico ni mobiliario para el almacenamiento de medicamentos.

Se seleccionaron 3 medicamentos al azar a fin de verificar la coincidencia entre el stock físico y el que surge del sistema (SIS) a la fecha de visita:

Control de stock 2023 al 03/08/2023

INSUMO	REGISTRO EN S.I.S	STOCK FISICO	OBSERVACIÓN
Betametasona 0,1 % crema	29	3	Hay diferencia
Salbutamol Solución para nebulización	58	48	Hay diferencia
Espironolactona Comprimidos de 25 Mg	240	135	Hay diferencia

CAPS Barrio Aeropuerto – Santa Rosa – Efector Nº 01169

El día 3 de agosto del corriente año el equipo de auditoría se hizo presente en el CAPS del Barrio Aeropuerto, el cual se encuentra ubicado en la calle Carlos Gardel y Castro de la ciudad de Santa Rosa.

La visita se realizó el día 03/08/2023 siendo atendidos por el responsable del programa Remediar.

A los efectos de verificar la efectiva recepción de los botiquines y almacenamiento de los medicamentos esenciales e Insumos enviados, se solicitaron los remitos de recepción correspondientes al ejercicio 2022 y se tomó nota de su numeración, fecha y responsable de la recepción para luego ser cotejados con la información suministrada por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud de la Nación.

Remitos:

Fecha Despacho	Numero De	Cantidad de	Cantidad de Medicamentos	Fecha de recepción	Observación

	Remito	Botiquines			
04/01/2022	0001-00359377	4	26	10/01/2022	
11/02/2022	0001-00370270	4	30	17/02/2022	
16/03/2022	0001-00377730	4	36	21/03/2022	
19/04/2022	0001-00388363	4	32	22/04/2022	
30/05/2022	0001-00394387	5	31	06/06/2022	
29/06/2022	0001-00404624	5	41	04/07/2022	
04/08/2022	0001-00412585	4	32	09/08/2022	
07/09/2022	0001-00424893	4	29	Sin datos	No tiene firma ni fecha de recepción
12/10/2022	0001-00430575	6	48	17/10/2022	
15/11/2022	0001-00439447	5	47	17/11/2022	
28/12/2022	0001-00448130	6	48	03/01/2023	
			400		

Formularios:

A continuación se detallan los formularios B verificados en oportunidad de la visita:

FORMULARIO B	Período	Consultas	Recetas	Observación
20220101169	Enero	678	Sin datos	Se informa que anteriormente el sistema no exigía la cantidad de recetas

FORMULARIO B	Período	Consultas	Recetas	Observación
20220201169	Febrero	594	Sin datos	
20220201169	Marzo	600	660	
20220401169	Abril	Sin datos	Sin datos	
20220501169	Mayo	1005	600	
20220601169	Junio	850	600	
20220701169	Julio	800	Sin datos	
20220801169	Agosto	890	890	
20220901169	Septiembre	950	950	
20221001169	Octubre	900	900	
20221101169	Noviembre	400	400	
20221201169	Diciembre	375	375	

El formulario B correspondiente al mes de marzo 2022 con fecha de carga 4 de agosto de 2022 fue remitido a esta auditoría con posterioridad a la visita. En cuanto al formulario R de recetas, los mismos se confeccionan a través del SIS.

Almacenamiento de medicamentos Esenciales e Insumos:

Para la gestión de los medicamentos, el CAPS cuenta con un sector de Farmacia separado del sector de consultorios, en dicho espacio físico se encuentran dispuestos tanto medicamentos como insumos.

El sector Farmacia es un espacio ventilado, fresco y sin humedad, donde pueden disponerse los medicamentos e insumos sin el contacto directo de la luz solar y con las medidas de seguridad correspondientes. Posee estanterías sobre las cuales se disponen los mismos. Los pacientes son atendidos a través de una ventanilla y para la gestión del stock cuentan con una computadora con el sistema informático instalado.

Los medicamentos se encuentran ordenados por fecha de vencimiento y separados de los insumos que provee el MSP. Al momento de la visita no se encontraban medicamentos vencidos.

El responsable informó que, en caso de tener sobre stock de medicamentos o faltante de alguno de ellos, realizan Clearing con la UGP.

A la fecha de la auditoría se pudo verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, constatar que son centros de salud de atención primaria, que realizan en promedio más de 200 consultas mensuales, no cobra por la atención médica y no médica, como así también realiza prácticas

complementarias y entrega medicamentos sin costo conforme a lo dispuesto en Resolución 1048/2021 APN - MS.

En el momento de la auditoría se recibieron 5 botiquines según remito 0001-00496130 con 53 artículos.

En referencia a los medicamentos vencidos o no aptos para su consumo, el responsable expresó que la segregación se realiza a través del procedimiento que establece el MSP, depositando los mismos en bolsas amarillas las cuales son recolectadas por personal del MSP Residuos Patológicos quien con posterioridad los traslada a la Planta de Residuos Biopatogénicos para su incineración.

Se seleccionaron 3 medicamentos al azar a fin de verificar la coincidencia entre el stock físico y el que surge del sistema (SIS) a la fecha de visita:

Control de stock 2023 al 03/08/2023

INSUMO	STOCK FISICO	STOCK S/SISTEMA	OBSERVACIÓN
Micomazol 2% por 30 g. crema	20	20	
Enalapril 10 mg por 30 comp.	390	310	Diferencia stock
Ácido Fusidico 2 % crema por 15g	10	10	

CAPS Dr. Luis Agote - General San Martín – Efector Nº 03828

El día 7 de agosto del corriente año se visitó el CAPS "Dr. Luis Agote" que se encuentra ubicada en la calle L. Celman N° 150 de la localidad de General San Martín, siendo atendidos por la responsable del Programa.

A los efectos de verificar la efectiva recepción de los botiquines y almacenamiento de los medicamentos esenciales e Insumos enviados, se solicitaron los remitos de recepción correspondientes al ejercicio 2022 y se tomó nota de su numeración, fecha y responsable de la recepción para luego ser cotejados con la información suministrada por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud de la Nación.

Los mismos se encontraban en una carpeta archivados cronológicamente junto con los Formularios B.

Remitos:

Fecha Despacho	Numero de Remito	Cantidad de Botiquines	Numero de Remito	Fecha de recepción	Observación
25/2/2022	0001-00370292	6	30		No se toma vista
28/3/2022	0001-	6	36	28/03/22	Sin observaciones

	00377753				
28/4/2022	0001-00388386	5	33	28/04/22	Sin observaciones
6/6/2022	0001-00394412	5	31	06/06/22	Sin observaciones
7/7/2022	0001-00404648	6	41	07/07/22	Sin observaciones
11/8/2022	0001-00412609	6	31	11/08/22	Sin observaciones
16/9/2022	0001-00424917	6	29	16/09/22	Sin observaciones
24/10/2022	0001-00430600	6	48	24/10/22	Sin observaciones
24/11/2022	0001-00439470	5	46	24/11/22	Sin observaciones
4/1/2023	0001-00448155	5	48	04/01/23	Sin observaciones
			373		

Formularios:

A continuación, se detallan los formularios B verificados en oportunidad de la visita:

FORMULARIO B	Período	Consultas	Recetas	Observación
20220103028	Enero	839	212	
20220203028	Febrero	773	168	
20220303028	Marzo		193	No se identifica números de consultas
20220403028	Abril	965	94	
20220503028	Mayo	1041	116	
20220603028	Junio	1038	153	
20220703028	Julio	944	107	
20220803028	Agosto	1119	176	
20220903028	Septiembre	1116	177	
20221003028	Octubre	1048	167	

FORMULARIO B	Período	Consultas	Recetas	Observación
20221103028	Noviembre	1016	169	
20221203028	Diciembre	820	117	

En cuanto al formulario B Nº 20220303028 se encontraba incompleto el campo referente a Consultas, tanto en formato papel como en formato PDF descargados desde la plataforma virtual (página web de Remediar).

En cuanto a los Formularios R de Recetas, los mismos se confeccionan a través del SIS.

Almacenamiento de medicamentos Esenciales e Insumos:

Los medicamentos del programa se encuentran depositados en el sector de farmacia, las instalaciones son frescas, ventiladas, sin humedad y con medidas de seguridad adecuadas. Atienden a los pacientes a través de una ventanilla y cuentan con una computadora con el sistema informático instalado.

Dentro del sector de farmacia, los medicamentos se ubican en estanterías. Los medicamentos se encontraban ordenados por fecha de vencimiento, no encontrándose medicamentos vencidos al momento de la auditoria. Se verificó que no se encontraban medicamentos depositados directamente en el suelo.

A la fecha de la auditoría se pudo verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, constatar que son centros de salud de atención primaria, que realizan en promedio más de 200 consultas mensuales, no cobra por la atención médica y no médica, como así también realiza prácticas complementarias y entrega medicamentos sin costo conforme a lo dispuesto en Resolución 1048/2021 APN - MS.

El responsable informó que el Clearing de medicamentos se realizó directamente con el referente provincial del Programa Remediar (UGP), y una vez recibidos los medicamentos se dio ingreso al stock del CAPS.

Al momento de la visita se verificó que no existían botiquines del Programa Remediar sin abrir.

Se procedió a seleccionar 3 medicamentos enviados por el Programa Remediar para verificar la coincidencia entre el stock físico y el stock registrado en el SIS, de dicho control resulta que:

Control de stock 2023 al 07/08/2023

INSUMO	REGISTRO EN S.I.S	STOCK FÍSICO	OBSERVACIÓN
Betametasona 0,1 % crema	14 u	8 u	Faltante
Salbutamol Solución para nebulización	Sin existencia	Sin existencia	Sin diferencia
Espironolactona Comprimidos de 25 Mg	60 u	60 u	Sin diferencia

CAPS "Dr. José Curci" - Anguil – Efector Nº 03786

El día 8 de agosto del corriente año, se visitó el CAPS "Dr. José Curci" de la localidad de Anguil, ubicado en la calle General Belgrano N° 313 de la localidad de Anguil, siendo recibidos por la responsable del Programa.

A los efectos de verificar la efectiva recepción de los botiquines y almacenamiento de los medicamentos esenciales e Insumos enviados, se solicitaron los remitos de recepción correspondientes al ejercicio 2022 y se tomó nota de su numeración, fecha y responsable de la recepción para luego ser cotejados con la información suministrada por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud de la Nación. Los mismos se encontraban en una carpeta archivados cronológicamente junto con los Formularios B.

Remitos

Fecha Despacho	Numero de Remito	Cantidad de Botiquines	Numero de Remito	Fecha de recepción	Observación
02/03/2022	0001-00370322	6	30	s/dato	Fecha 02/03/22 sin firma del responsable.
31/03/2022	0001-00377783	6	36	s/dato	Sin fecha de recepción, ni firma del responsable que lo recibió.
25/04/2022	0001-00388416	5	32	s/dato	Sin fecha de recepción, ni firma del responsable que lo recibió. Se aclara a mano cargado 02/05
06/06/2022	0001-00394440	3	31	s/dato	Sin fecha de recepción, ni firma del responsable que lo recibió.
06/07/2022	0001-00404677	3	41	s/dato	Sin fecha de recepción, ni firma del responsable que lo recibió.
17/08/2022	0001-00412637	2	31	s/dato	Sin fecha de recepción, ni firma del responsable que lo recibió.
19/09/2022	0001-00424946	2	29	s/dato	Sin fecha de recepción, ni firma del responsable que lo recibió.
26/10/2022	0001-00430628	3	49	s/dato	Sin fecha de recepción, ni firma del responsable que lo recibió.
28/11/2022	0001-00439500	2	46	s/dato	Sin fecha de recepción, ni firma del responsable que lo recibió.
09/01/2023	0001-00448183	2	48	s/dato	Sin fecha de recepción, ni firma del responsable que lo recibió.
			373		

Formularios

A continuación, se detallan los formularios B verificados en oportunidad de la visita:

FORMULARIO B	Período	Consultas	Recetas	Observación
20220103786	Enero	150	90	Fecha: 04/02/22
20220203786	Febrero	s/dato	50	Fecha: 22/03/22
20220303786	Marzo	s/dato	s/dato	Fecha: 11/04/22
20220403786	Abril	340	30	Fecha:09/05/22
20220503786	Mayo	476	150	Fecha:13/06/22
20220603786	Junio	554	180	Fecha:18/07/22
20220703786	Julio	580	191	Fecha: 23/08/22
20220803786	Agosto	376	220	Fecha: 30/09/22
20220903786	Septiembre	170	75	Fecha: 31/10/22
20221003786	Octubre	180	198	Fecha: 30/11/22
20221103786	Noviembre	615	222	Fecha: 22/12/22
20221203786	Diciembre	610	288	Fecha: 06/01/23

En cuanto a los Formularios R de Recetas, los mismos se confeccionan a través del SIS.

Almacenamiento de medicamentos Esenciales e Insumos:

Los medicamentos del programa se encuentran depositados en el sector de farmacia, las instalaciones son frescas, ventiladas, sin humedad y con medidas de seguridad adecuadas. Atienden a los pacientes a través de una ventanilla y cuentan con una computadora con el sistema informático instalado.

Los medicamentos del programa se encuentran separados de los insumos que provee el MSP y ordenados en estanterías por fecha de vencimiento. Se verificó que no se encontraban medicamentos depositados directamente en el suelo.

A la fecha de la auditoría se pudo verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, constatar que son centros de salud de atención primaria, que realizan en promedio más de 200 consultas mensuales, no cobra por la atención médica y no médica, como así también realiza prácticas complementarias y entrega medicamentos sin costo todo ello conforme a lo dispuesto en Resolución 1048/2021 APN - MS.

Se pudo visualizar en los formularios B para el periodo auditado la realización de Clearing de medicamentos. La responsable informo que actualmente el

procedimiento se concreta informando al referente provincial del Programa Remediar (UGP).

Al momento de la visita se verificó la inexistencia de botiquines sin abrir.

Se procedió a seleccionar 3 medicamentos enviados por el Programa Remediar para verificar la coincidencia entre el stock físico y el stock registrado en el SIS, de dicho control resulta que:

Control de stock 2023 al 08/07/2023

INSUMO	REGISTRO EN S.I.S	STOCK FISICO	OBSERVACIÓN
Betametasona 0,1 % crema	16	16	s/diferencia
Salbutamol Solución para nebulización	15	15	s/diferencia
Espironolactona Comprimidos de 25 Mg	220	220	s/diferencia

CAPS "Señorita Mecha" - Eduardo Castex – Efector Nº 06452

El día 9 de agosto del corriente año se visitó el CAPS Señorita Mecha de la localidad de Eduardo Castex ubicado en la calle Independencia N° 335, siendo atendidos por personal administrativo y responsable del Programa.

A los efectos de verificar la efectiva recepción de los botiquines y almacenamiento de los medicamentos esenciales e Insumos enviados, se solicitaron los remitos de recepción correspondientes al ejercicio 2022 y se tomó nota de su numeración, fecha y responsable de la recepción para luego ser cotejados con la información suministrada por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud de la Nación.

Remitos:

Fecha Despacho	Número de Remito	Cantidad de Botiquines	Cantidad de medicamento	Fecha de recepción	Observación
11/02/2022	0001-00370333	1	30		No se verifica fecha ni responsable de recepción
18/03/2022	0001-00377794	1	24		No se verifica fecha ni responsable de recepción
19/04/2022	0001-00388428	1	32		No se verifica fecha ni responsable de recepción
26/05/2022	0001-	3	32		

	00394452				No se verifica fecha ni responsable de recepción
29/06/2022	0001-00404689	4	28		No se verifica fecha ni responsable de recepción
04/08/2022	0001-00412649	4	31		No se verifica fecha ni responsable de recepción
08/09/2022	0001-00424957	4	29		No se verifica fecha ni responsable de recepción
18/10/2022	0001-00430640	4	35		No se verifica fecha ni responsable de recepción
16/11/2022	0001-00439512	4	46		No se verifica fecha ni responsable de recepción
28/12/2022	0001-00448195	3	48		No se verifica fecha ni responsable de recepción
Total			**335**		

Formularios:

A continuación se detallan los formularios B verificados en oportunidad de la visita:

FORMULARIO B	Período	Consultas	Recetas	Observación
20220106452	Enero	375	361	
20220206452	Febrero	370	375	
20220306452	Marzo	658	606	
20220406452	Abril		499	No se verifica dato de Consultas
20220506452	Mayo	409	373	
20220606452	Junio	240	295	
	Julio			No se toma vista del Formulario B
	Agosto			No se toma vista del Formulario B
	Septiembre			No se toma vista del Formulario B
	Octubre			No se toma vista del Formulario B
	Noviembre			No se toma vista del

FORMULARIO B	Período	Consultas	Recetas	Observación
				Formulario B
	Diciembre			No se toma vista del Formulario B

En cuanto a los Formularios R de Recetas, los mismos se confeccionan a través del SIS.

Almacenamiento de medicamentos Esenciales e Insumos:

Los medicamentos del programa se encuentran guardados en dos depósitos diferentes, el primero de ellos es muy pequeño y situado dentro del establecimiento, cuenta con las medidas de seguridad adecuadas, pero no es un lugar fresco ni ventilado. El segundo depósito, se encuentra separado de la Posta Sanitaria (ubicado en el patio), posee las medidas de seguridad adecuadas, pero tampoco es un lugar fresco ni ventilado. Cuentan con una computadora con el sistema informático instalado.

Los medicamentos del programa se encuentran sin ordenar y algunos de ellos depositados en el suelo.

A la fecha de la auditoría se pudo verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, constatar que son centros de salud de atención primaria, que realizan en promedio más de 200 consultas mensuales, no cobra por la atención médica y no médica, como así también realiza prácticas complementarias y entrega medicamentos sin costo, todo ello conforme a lo dispuesto en Resolución 1048/2021 APN - MS.

Respecto al Clearing de medicamentos, el mismo se realiza con la Posta Sanitaria y el Hospital de la misma localidad, así como también con la UGP.

Al momento de la visita se verificó la inexistencia de botiquines sin abrir.

Se procedió a seleccionar 3 medicamentos enviados por el Programa Remediar para verificar la coincidencia entre el stock físico y el stock registrado en el SIS, de dicho control resulta que:

Control de stock 2023 al 09/07/2023

INSUMO	REGISTRO EN S.I.S	STOCK FISICO	OBSERVACIÓN
Betametasona 0,1 % crema	2	3	Sobrante
Salbutamol Solución para nebulización	12	2	Faltante
Espironolactona Comprimidos de 25 Mg	s/existencia	s/existencia	s/diferencia

Nacional

- Ley 27.541
- Decreto N° 945/2017.
- Decreto Nº 1023/2001.
- Decisión Administrativa N° 02/2018.
- Disposición N° 34/2021 de la Secretaría de Equidad en Salud.
- Resolución N° 946/2019 de la ex Secretaría de Gobierno de Salud.
- Resolución N° 248/2020 del Ministerio de Salud.
- Resolución N° 1441/2020 del Ministerio de Salud.
- Resolución N° 1048/2021 del Ministerio de Salud.
- Resolución N° 3424/2021 del Ministerio de Salud.
- Disposición N° 01/2021 de la Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria.
- Disposición N° 02/2021 de la Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria. Aclaratoria.

Provincial

- Constitución de la Provincia de La Pampa.
- Decreto-Ley Nº 513/69 – Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.
- Decreto 2903/2021 que ratifica el Convenio Marco para la adhesión de las jurisdicciones locales al Programa Nacional Remediar, celebrado entre el Ministerio de Salud de Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa.
- Resolución Nº 170/2023 del Tribunal de Cuentas que ordena la auditoría y designa el equipo a fin de realizar las tareas de campo de acuerdo con el objeto del presente informe.

Observaciones y Recomendaciones

Unidad de Gestión Provincial (UGP) – Director de Programa:

1) Observación: Falta de intervención de la Cámara de Diputados aprobando el Convenio Marco para la adhesión de las jurisdicciones locales al Programa Nacional Remediar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto N° 2903/21.
Recomendación: Dar cumplimiento a lo establecido en el art. 81 inc. 1) de la Constitución Provincial.

Opinión del Auditado: transcurrido el plazo otorgado para dar respuesta, el auditado no se ha expedido respecto de esta observación.
Comentario de los Auditores: se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

CAPS Dr. Luis Agote - General San Martín – Efector Nº 03828

2) Observación: no pudo tomarse vista del remito N.º 0001-00370292.
Recomendación: Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria para la conservación de los formularios.

Opinión del Auditado: transcurrido el plazo otorgado para dar respuesta, el auditado no se ha expedido respecto de esta observación.
Comentario de los Auditores: se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

3) Observación: En el formulario B correspondientes al mes de marzo no se describe la cantidad de consultas.
Recomendación: Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria para la confección de los formularios del programa completando todos los campos, por ser de utilidad para que los organismos intervinientes puedan realizar un correcto diagnóstico del funcionamiento del CAPS.
Opinión del Auditado: transcurrido el plazo otorgado para dar respuesta, el auditado no se ha expedido respecto de esta observación.
Comentario de los Auditores: se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

4) Observación: Del recuento de medicamentos realizado, surge diferencia entre stock físico y el registro que arroja el SIS.

Recomendación: Se recomienda que se efectúe de manera oportuna el registro de medicamentos (altas y bajas) a los efectos de corregir las diferencias de stock.

Opinión del Auditado: transcurrido el plazo otorgado para dar respuesta, el auditado no se ha expedido respecto de esta observación.
Comentario de los Auditores: se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

CAPS "Dr. José Curci" -Anguil - Efector 03786

5) Observación: Los remitos correspondientes a los meses enero a diciembre carecen de fecha de recepción y firma de responsables del programa.
Recomendación: Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria para la confección de los remitos del programa completando todos los campos, por ser de utilidad para que los organismos intervinientes puedan realizar un correcto diagnóstico del funcionamiento del CAPS.

Opinión del Auditado: transcurrido el plazo otorgado para dar respuesta, el auditado no se ha expedido respecto de esta observación.
Comentario de los Auditores: se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

6) Observación: En los formularios B correspondientes a los meses de febrero y marzo 2022 no se describe la cantidad de consultas realizadas de medicamentos. En tanto para el mes de marzo no se detalla la cantidad de recetas.
Recomendación: Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria para la confección de los formularios del programa completando todos los campos, por ser de utilidad para que los organismos intervinientes puedan realizar un correcto diagnóstico del funcionamiento del CAPS.
Opinión del Auditado: transcurrido el plazo otorgado para dar respuesta, el auditado no se ha expedido respecto de esta observación.
Comentario de los Auditores: se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

Posta Sanitaria "Señorita Mecha" -Eduardo Castex - Efector 06452

7) Observación: Los remitos correspondientes a los meses de enero a diciembre carecen de fecha de recepción y firma de responsable del programa.
Recomendación: Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria para la confección de los remitos del programa completando todos los campos, por ser de utilidad para que los organismos intervinientes puedan realizar un correcto diagnóstico del funcionamiento del CAPS.
Opinión del Auditado: mediante Nota de fecha 27 de septiembre de 2023 el auditado manifiesta "se recibieron todas las demás sugerencias e indicaciones y se actuará de acuerdo a las normativas vigentes".
Comentario de los Auditores: se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

8) Observación: No pudo verificarse ni tomar vista de los Formularios B correspondientes a los meses de julio a diciembre 2022.
Recomendación: Se recomienda que los Formularios del Programa auditado sean llevados y guardados en el CAPS, por representar los mismos el respaldo de las operaciones llevadas a cabo y la constancia de la rendición de cuentas a la Nación.
Opinión del Auditado: mediante Nota de fecha 27 de septiembre de 2023 el auditado manifiesta "se recibieron todas las demás sugerencias e indicaciones y se actuará de acuerdo a las normativas vigentes".
Comentario de los Auditores: se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

9) Observación: El formulario B correspondiente a abril 2022 no describe la cantidad de consultas realizadas.

Recomendación: Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria para la confección de los formularios del programa completando todos los campos, por ser de utilidad para que los organismos intervinientes puedan realizar un correcto diagnóstico del funcionamiento del CAPS.
Opinión del Auditado: mediante Nota de fecha 27 de septiembre de 2023 el auditado manifiesta "se recibieron todas las demás sugerencias e indicaciones y se actuará de acuerdo a las normativas vigentes".
Comentario de los Auditores: se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

10) Observación: Los lugares destinados al depósito de medicamentos no disponen de un ambiente fresco ni ventilado.
Recomendación: Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria respecto a la conservación y almacenamiento de medicamentos en los CAPS.
Opinión del Auditado: mediante Nota de fecha 27 de septiembre de 2023 el auditado manifiesta "refiero que el recurso físico con el que se cuenta (parte edilicia de almacenamiento de medicación) no se cuenta con otro sitio con disponibilidad en el momento para ello".
Comentario de los Auditores: se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

11) Observación: Existencia de 2 cajas de medicamentos del Programa Remediar sin ordenar y ubicadas en contacto con el suelo.
Recomendación: Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria respecto a la conservación y almacenamiento de medicamentos en los CAPS.
Opinión del Auditado: mediante Nota de fecha 27 de septiembre de 2023 el auditado manifiesta "refiero que el recurso físico con el que se cuenta (parte edilicia de almacenamiento de medicación) no se cuenta con otro sitio con disponibilidad en el momento para ello".
Comentario de los Auditores: se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

12) Observación: Del recuento de medicamentos realizado, surge diferencia entre stock físico y el registro que arroja el SIS.
Recomendación: Se recomienda que se efectúe de manera oportuna el registro de medicamentos (altas y bajas) a los efectos de corregir las diferencias de stock.
Opinión del Auditado: mediante Nota de fecha 27 de septiembre de 2023 el auditado manifiesta "se recibieron todas las demás sugerencias e indicaciones y se actuará de acuerdo a las normativas vigentes".
Comentario de los Auditores: se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

Seguimiento de Observaciones

Unidad de Gestión Provincial (UGP) – Director de Programa:

1) Observación: Se observa falta de uniformidad de criterio en los CAPS auditados respecto al tratamiento a seguir en caso de contar con insumos vencidos o no aptos para su consumo.
Recomendación: Dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo I y II del Convenio Marco en los que se establece que una de las funciones de la UGP es *"gestionar la disposición final de los medicamentos no aptos para el consumo, próximos a vencerse y/o vencidos" y "la operatoria para la destrucción de los medicamentos e insumos vencidos o no aptos para consumo"* respectivamente; por lo que se deberá implementar un programa de retiro de medicamentos vencidos en forma continua, a efectos de evitar la acumulación de los mismos, comunicando a los CAPS el procedimiento establecido para esta tarea.
Seguimiento: a la fecha de la presente auditoria se verifica que la observación se encuentra subsanada.

CAPS Barrio Los Hornos – Santa Rosa – Efector Nº 03814

2) Observación: de la verificación de los Formularios B, se verificó la ausencia de formularios B correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre.
Recomendación: se recomienda que los Formularios del Programa auditado sean llevados y guardados en el CAPS, por representar los mismos el respaldo de las operaciones llevadas a cabo y la constancia de la rendición de cuentas a la Nación.
Seguimiento: a la fecha de la presente auditoría se mantiene la observación formulada. En oportunidad de la visita no pudo verificarse ni tomar vista de los Formularios B correspondientes a los meses de febrero a julio 2022.

3) Observación: de los Formularios B correspondientes al año 2017, se cotejó que los correspondientes a los meses de abril y mayo no tenían completos los campos correspondientes a la cantidad de consultas y recetas mensuales.
Recomendación: se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria para la confección de los formularios del programa completando todos los campos, por ser de utilidad para que los organismos intervinientes puedan realizar un correcto diagnóstico del funcionamiento del CAPS.
Seguimiento: a la fecha de la presente auditoría se da por subsanada la observación.

Del relevamiento realizado, surgen nuevas observaciones:

4) Observación: el formulario B correspondiente a enero 2022 no se determina el stock final de medicamentos.

Recomendación: se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria para la confección de los formularios del programa completando todos los campos, por ser de utilidad para que los organismos intervinientes puedan realizar un correcto diagnóstico del funcionamiento del CAPS.
Opinión del Auditado: transcurrido el plazo otorgado para dar respuesta, el auditado no se ha expedido respecto de esta observación.
Comentario de los Auditores: se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

5) Observación: los remitos correspondientes a enero y febrero carecen de fecha de recepción, y los correspondientes a mayo a diciembre carecen de fecha de recepción y firma de responsables del programa. Asimismo, se observa que no se tomó vista de los remitos de marzo y abril del período auditado.
Recomendación: se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria para la confección de los remitos del programa completando todos los campos, por ser de utilidad para que los organismos intervinientes puedan realizar un correcto diagnóstico del funcionamiento del CAPS.
Opinión del Auditado: transcurrido el plazo otorgado para dar respuesta, el auditado no se ha expedido respecto de esta observación.
Comentario de los Auditores: se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

6) Observación: el espacio destinado al depósito de medicamentos del Programa Remediar no es suficiente, verificándose la existencia de medicamentos colocados en el suelo.
Recomendación: se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria respecto a la conservación y almacenamiento de medicamentos en los CAPS.
Opinión del Auditado: transcurrido el plazo otorgado para dar respuesta, el auditado no se ha expedido respecto de esta observación.
Comentario de los Auditores: se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

7) Observación: existen cajas de medicamentos del Programa Remediar guardadas en lugar no apto para depósito.
Recomendación: se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria respecto a la conservación y almacenamiento de medicamentos en los CAPS.
Opinión del Auditado: transcurrido el plazo otorgado para dar respuesta, el auditado no se ha expedido respecto de esta observación.
Comentario de los Auditores: se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

8) Observación: del recuento de medicamentos realizado, surge diferencia entre el stock físico y el registro que arroja el SIS.

Recomendación: se recomienda que se efectúe el registro de medicamentos (altas y bajas) oportunamente a los efectos de no existir diferencias de stock.
Opinión del Auditado: transcurrido el plazo otorgado para dar respuesta, el auditado no se ha expedido respecto de esta observación.
Comentario de los Auditores: se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

9) Observación: los formularios B correspondientes a los períodos de agosto a diciembre 2022 fueron presentados de manera extemporánea a saber el día 2 de agosto del 2023.

Recomendación: se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria para la confección de los formularios B en la plataforma digital, por ser de utilidad para que los organismos intervinientes puedan realizar un correcto diagnóstico del funcionamiento del CAPS.

Opinión del Auditado: transcurrido el plazo otorgado para dar respuesta, el auditado no se ha expedido respecto de esta observación.
Comentario de los Auditores: se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

Establecimiento Asistencial Dr. Segundo Taladriz – Toay - Efector Nº 03034

10) Observación: de los 12 remitos informados por Nación, solo se visualizaron 5, de los cuales 3 se encontraban completos. Los restantes carecían de fechas de recepción y las firmas de conformidad. Evidencia Objetiva: Los remitos 0001-00005946, 0001-00029904 no contaban con la fecha de recepción y la firma del responsable.
Recomendación: dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria del Programa, Sección 2.2: *"El Remito se confecciona por triplicado. Todas las copias deben estar firmadas por el Responsable de Remediar en el CAPS y por el Operador Logístico.*
Seguimiento: a la fecha de la presente auditoría se mantiene la observación formulada. En oportunidad de la visita se verificó que los remitos carecían de fechas de recepción y las firmas de conformidad.

11) Observación: de la verificación de los Formularios B, se verificó la ausencia de formularios B correspondiente a los meses de febrero, abril, agosto, septiembre, octubre y diciembre.
Recomendación: se recomienda que los Formularios del Programa auditado sean llevados y guardados en el CAPS, por representar los mismos el respaldo de las operaciones llevadas a cabo y la constancia de la rendición de cuentas a la Nación.
Seguimiento: a la fecha de la presente auditoría se da por subsanada la observación. En oportunidad de la visita se verificaron todos los formularios B correspondientes al periodo objeto de estudio.

12) Observación: del recuento físico realizado de insumos del Programa, se verificó una falta de coincidencia entre el stock físico y el que resulta de lo informado en Sistema. Evidencia Objetiva: Simvastatina, registra un faltante físico de 120 comprimidos. Glibenclamida, registra un faltante físico de 220 comprimidos.
Recomendación: se recomienda la realización de un recuento físico integral del stock de medicamentos del Programa, cuyo resultado se verifique en el Formulario B y en el sistema informático utilizado.
Seguimiento: a la fecha de la presente auditoría se mantiene la observación formulada. En oportunidad de la visita se verificó nuevamente diferencia de stock de medicamentos.

Del relevamiento realizado, surgen nuevas observaciones:

13) Observación: al momento de la auditoria no se tomó vista de los remitos de abril, septiembre y diciembre del período auditado.
Recomendación: se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria para la confección de los remitos del programa completando todos los campos, por ser de utilidad para que los organismos intervinientes puedan realizar un correcto diagnóstico del funcionamiento del CAPS.
Opinión del auditado: expresa que "Lo remitos 38.8391 427922 y 448160, están, reconozco su ausencia en el momento de la auditoria por no tenerlos ordenados. Lógicamente a partir de dicha auditoria, tenemos la carpeta correspondiente de todos los remitos, más planilla B correspondiente de cada mes".
Comentario de los auditores: analizada la respuesta del auditado, este equipo de auditores mantiene la observación formulada. Se verificará en posteriores auditorías la recomendación formulada.

14) Observación: presencia de medicamentos vencidos almacenados en el depósito.
Recomendación: se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria respecto a la conservación y almacenamiento de medicamentos en los CAPS
Opinión del auditado: expresa que "*siempre saldrán a pesar que esporádicamente se realicen revisiones de las estanterías*".
Comentario de los auditores: analizada la respuesta del auditado, este equipo de auditores considera que los argumentos esbozados no son suficientes a los fines de subsanar la observación formulada. Se verificará en posteriores auditorías la recomendación formulada.

15) Observación: en los formularios B correspondientes a enero, febrero y marzo 2022 no se describe la cantidad de consultas realizadas de medicamentos.
Recomendación: se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria para la confección de los formularios del programa completando todos los campos, por ser de utilidad para que los organismos

intervinientes puedan realizar un correcto diagnóstico del funcionamiento del CAPS.
Opinión del auditado: expresa que "los formularios B sin que se describirían de las consultas son previas a la toma de la Dirección Técnica de la farmacia Taladriz toay por parte de mi persona Marcelo A. F. López, ingresado el 14 de Abril del 2022".
Comentario de los auditores: analizada la respuesta del auditado, este equipo de auditores considera que los argumentos esbozados no son suficientes a los fines de subsanar la observación formulada. Se verificará en posteriores auditorías la recomendación formulada.

CAPS Zona Norte – Santa Rosa - Efector Nº 03812

16) Observación: faltaban las fechas de recepción y las firmas de conformidad en algunos Remitos obrantes en el CAPS. Evidencia Objetiva: Los remitos 0001-00005925, 0001-00022122, no contaban con la fecha de recepción y la firma del responsable.
Recomendación: dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria del Programa, Sección 2.2: *"El Remito se confecciona por triplicado. Todas las copias deben estar firmadas por el Responsable de Remediar en el CAPS y por el Operador Logístico.*
Seguimiento: a la fecha de la presente auditoría no se da por subsanada la observación. En oportunidad de la visita pudo verificarse que los remitos no contaban con fecha y firma de responsable de recepción que de constancia de la recepción de conformidad.

17) Observación: de los Formularios B correspondientes al año 2017, se cotejó que el correspondiente al mes de octubre no tenía completo los campos correspondientes a la cantidad de consultas y recetas mensuales.
Recomendación: se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria para la confección de los formularios del programa completando todos los campos, por ser de utilidad para que los organismos intervinientes puedan realizar un correcto diagnóstico del funcionamiento del CAPS.
Seguimiento: a la fecha de la presente auditoría se da por subsanada la observación formulada. En oportunidad de la visita se verificó la correcta confección de los formularios B.

18) Observación: del recuento físico realizado de insumos del Programa, se verificó una falta de coincidencia entre el stock físico y el que resulta de lo informado en Sistema. Evidencia Objetiva: Simvastatina, registra un sobrante físico de 30 comprimidos. Atenolol registra un faltante físico de 30 comprimidos.
Recomendación: se recomienda la realización de un recuento físico integral del stock de medicamentos del Programa, cuyo resultado se verifique en el Formulario B y en el sistema informático utilizado.

Seguimiento: a la fecha de la presente auditoría no se da por subsanada la observación. En oportunidad de la visita pudo verificarse que existen diferencias de stock.

CAPS Villa Santillán – Santa Rosa – Efector Nº 01176

19) Observación: De la verificación de los Formularios B, se verificó la ausencia de formularios B correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre.
Recomendación: Se recomienda que los Formularios del Programa auditado sean llevados y guardados en el CAPS, por representar los mismos el respaldo de las operaciones llevadas a cabo y la constancia de la rendición de cuentas a la Nación.
Seguimiento: a la fecha de la presente auditoría se da por subsanada la observación formulada. En oportunidad de la visita se verificó la correcta confección de los formularios B.

20) Observación: De los Formularios B correspondientes al año 2017, se cotejó que los correspondientes a los meses de abril, julio y diciembre no tenían completos los campos correspondientes a la cantidad de consultas y recetas mensuales.
Recomendación: Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria para la confección de los formularios del programa completando todos los campos, por ser de utilidad para que los organismos intervinientes puedan realizar un correcto diagnóstico del funcionamiento del CAPS.
Seguimiento: A la fecha de la presente auditoría se da por subsanada la observación formulada. En oportunidad de la visita se verificó la correcta confección de los formularios B.

21) Observación: Del recuento físico realizado de insumos del Programa, se verificó una falta de coincidencia entre el stock físico y el que resulta de lo informado en Sistema. Evidencia Objetiva: Glibencamida compuesto x 5 mg, registra un sobrante físico de 90 comprimidos.
Recomendación: Se recomienda la realización de un recuento físico integral del stock de medicamentos del Programa, cuyo resultado se verifique en el Formulario B y en el sistema informático utilizado.
Seguimiento: A la fecha de la presente auditoría se da por subsanada la observación formulada. En oportunidad de la visita se verificó un stock físico de medicamentos coincidente con el stock de acuerdo al SIS.

Del relevamiento realizado, surgen nuevas observaciones:

22) Observación: Se observa que los remitos correspondientes de enero a diciembre carecen de fecha de recepción y firma de responsables del programa.
Recomendación: Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria para la confección de los remitos del programa

completando todos los campos, por ser de utilidad para que los organismos intervinientes puedan realizar un correcto diagnóstico del funcionamiento del CAPS.
Opinión del Auditado: transcurrido el plazo otorgado para dar respuesta, el auditado no se ha expedido respecto de esta observación.
Comentario de los Auditores: se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

CAPS Guillermo Furst – Efector Nº 03813

23) Observación: Faltaban las fechas de recepción y las firmas de conformidad en algunos Remitos obrantes en el CAPS. Evidencia Objetiva: Remito 0001-00029888, 0001-00005926, 0001-00005927, 0352-00569430,0352-00586942 y 0352-00594676.
Recomendación: Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria del Programa, Sección 2.2: *"El Remito se confecciona por triplicado. Todas las copias deben estar firmadas por el Responsable de Remediar en el CAPS y por el Operador Logístico.*
Seguimiento: A la fecha de la presente auditoría no se da por subsanada la observación. En oportunidad de la visita pudo verificarse que los remitos no contaban con fecha y firma del responsable de recepción de los botiquines.

24) Observación: De la verificación de los Formularios B, se verificó la ausencia de formularios B correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, septiembre y octubre.
Recomendación: Se recomienda que los Formularios del Programa auditado sean llevados y guardados en el CAPS, por representar los mismos el respaldo de las operaciones llevadas a cabo y la constancia de la rendición de cuentas a la Nación.
Seguimiento: A la fecha de la presente auditoría se da por subsanada la observación formulada. En oportunidad de la visita se verificó la presentación de los formularios B

25) Observación: Del recuento físico realizado de insumos del Programa, se verificó una falta de coincidencia entre el stock físico y el que resulta de lo informado en Sistema. Evidencia Objetiva: Simvastatina, registra un sobrante físico de 150 comprimidos.
Recomendación: Se recomienda la realización de un recuento físico integral del stock de medicamentos del Programa, cuyo resultado se verifique en el Formulario B y en el sistema informático utilizado.
Seguimiento: A la fecha de la presente auditoría no se da por subsanada la observación formulada. En oportunidad de la visita se verificó un stock físico no coincidente con el stock que arroja el SIS.

Del relevamiento realizado, surgen nuevas observaciones:

26) Observación: en el formulario B correspondiente a julio 2022 no se describe la cantidad de consultas y de recetas realizadas de medicamentos.

Recomendación: Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria para la confección de los formularios del programa completando todos los campos, por ser de utilidad para que los organismos intervinientes puedan realizar un correcto diagnóstico del funcionamiento del CAPS.
Opinión del Auditado: transcurrido el plazo otorgado para dar respuesta, el auditado no se ha expedido respecto de esta observación.
Comentario de los Auditores: se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

CAPS Barrio Aeropuerto – Efector Nº 01169

27) Observación: Del recuento físico realizado de insumos del Programa, se verificó una falta de coincidencia entre el stock físico y el que resulta de lo informado en Sistema. Evidencia Objetiva: Glibencamida compuesto x 5 mg, registra un sobrante físico de 270 comprimidos.
Recomendación: Se recomienda la realización de un recuento físico integral del stock de medicamentos del Programa, cuyo resultado se verifique en el Formulario B y en el sistema informático utilizado.
Seguimiento: A la fecha de la presente auditoría no se da por subsanada la observación formulada. En oportunidad de la visita se verificó un stock físico no coincidente con el stock que arroja el SIS.

Del relevamiento realizado, surgen nuevas observaciones:

28) Observación: en los formularios B correspondientes a abril no se informa la cantidad de consultas efectuadas, y en los correspondientes a los meses de enero, febrero, abril y julio no se describe la cantidad de recetas realizadas.
Recomendación: Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria para la confección de los formularios del programa completando todos los campos, por ser de utilidad para que los organismos intervinientes puedan realizar un correcto diagnóstico del funcionamiento del CAPS.
Opinión del Auditado: transcurrido el plazo otorgado para dar respuesta, el auditado no se ha expedido respecto de esta observación.
Comentario de los Auditores: se mantiene la observación formulada y su correspondiente recomendación.

29) Observación: el formulario B correspondiente al período de marzo 2022 se presentó de manera extemporánea con fecha 4 de agosto del 2023.
Recomendación: Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria para la confección de los formularios B en la plataforma digital, por ser de utilidad para que los organismos intervinientes puedan realizar un correcto diagnóstico del funcionamiento del CAPS.
Opinión del Auditado: transcurrido el plazo otorgado para dar respuesta, el auditado no se ha expedido respecto de esta observación.
Comentario de los Auditores: se mantiene la observación formulada y su

correspondiente recomendación.

Conclusión

Conforme surge del resultado de las tareas realizadas, en opinión de este equipo de auditoría, se evidencia un cumplimiento satisfactorio en lo referente a la provisión gratuita de medicamentos e insumos esenciales.

Respecto a la parte operativa del Programa, se pudo verificar diferente grado de capacitación y conocimiento del personal que se desempeña en los CAPS. En algunos casos, se constata la falta de uniformidad de criterios al momento de realizar los clearing de medicamentos; en otros casos al completar, resguardar y entregar los formularios requeridos; como así también la falta de práctica en cuanto a controles periódicos de stock.

Por otra parte, en algunos CAPS se evidencia que el espacio es reducido para el resguardo de los medicamentos, lo que dificulta el ordenamiento de los mismos.

En virtud de lo antes expuesto deberían implementarse las medidas correctivas necesarias a fin de regularizar las observaciones enunciadas, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas, a fin de lograr mayor efectividad del Programa.

SANTA ROSA, 05 de octubre de 2023.

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS G. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. MATIAS GRAU
JEFE DE AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Anexos

Anexos I Programas de trabajo

PROGRAMA DE TRABAJO "PROGRAMA 29-ACTIVIDAD 45"

EFECTOR 03814 "Los Hornos"

	Procedimientos	Si	No	N/A	Identificación de Funcionario Responsable y Cargo en cada item	Referencia/Observaciones
En la Jurisdicción ~~Nacional~~ ¿Provincial?						
1	Entrevistar al Responsable Provincial del Programa, a fin de obtener una idea acabada del funcionamiento del Programa.			X		
2	Constatar que el responsable del Programa disponga de la normativa vigente para el año 2022.			X		
Criterios de elegibilidad en los Efectores						
3	Verificar efectiva recepción de los botiquines y almacenamiento de los Medicamentos Esenciales e Insumos enviados	X			Brum Silvana Maldonado Marcela Wagner Noemi	Se toma vista de los Remitos existentes para el período 2022.
4	Verificar si los efectores disponen de un lugar destinado al almacenamiento de los medicamentos que cuenten con condiciones adecuadas para su correcta conservación *¿Los medicamentos están almacenados en un lugar con medidas de seguridad adecuadas?	X				
	*¿El lugar es fresco y ventilado?	X				
	*El depósito ¿Cuenta con armarios o estantes que impidan que los medicamentos se encuentren sobre el suelo directamente? ¿Están ordenados?	X				No es suficiente el espacio físico. Se verifica medicamentos colocados en el suelo.
	*¿Se visualizan los medicamentos por fecha de vencimiento y están dispuestos en la primera filas los más antiguos para ser despachados primero?	X				Se verifica la Rosuvastatina 20 Mg de 30 comprimidos. Se verifica el Salbutamol 5 Mg para nebulizar.

Criterios de elegibilidad en los Efectores						
5	Verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad de los CAPS por parte del Programa conforme a lo dispuesto en Resolución 1048/2021 MS	X				
6	Constatar si los mismos son centros de salud de atención primaria conforme a lo dispuesto en Resolución 1048/2021 MS	X				En la Ley 1279 se incorpora el Centro de Salud del Barrio los Hornos como Nivel 2.
7	¿Se realiza un promedio de 200 o más consultas mensuales en el CAPS? Conforme a lo dispuesto por Resolución 1048/2021 MS	X				Pendiente de verificación de acuerdo al Formulario B.
8	Constatar que no se cobre la atención médica y no médica, como así también la realización de prácticas complementarias y medicamentos en el efector	X				Se pudo constatar que no se cobra concepto alguno.
Servicios Penitenciarios e Instituciones de Menores						
9	¿Se realizan tareas de prevención de enfermedades y promoción de la salud y asistencia médica a personas con cobertura publica exclusiva?			X		
10	¿Se cumple con funciones de atención primaria de la salud y atención médica?			X		
Universidades						
11	¿Se realizan tareas de prevención de enfermedades y promoción de la salud y asistencia médica a personas con cobertura publica exclusiva?			X		
12	¿Se cumple con funciones de atención primaria de a salud y atención médica?			X		
Rendición de información						
13	Constatar que los formularios B de control mensual de stock se completen íntegramente y de forma correcta, además verificar que se encuentren autorizados conforme al Manual Operativo del Programa REMEDIAR		X			Se solicita al auditado envío de los Formularios B correspondientes al período 2022 que no se tuvieron a la vista.

14	Constatar que los formularios R de receta se completen íntegramente y de forma correcta conforme al Manual Operativo del Programa REMEDIAR	X				El Formulario R de receta se elabora de manera digital. Se lleva a través del sistema propio de la provincia.
Stock de medicamentos						
15	¿El CAPS en caso de tener stock de medicamentos realiza el canje o clearing de los mismos conforme al Manual Operativo del Programa REMEDIAR?	X				Los medicamentos del clearing se envían a la UGP. Se centraliza el Clearing en la UGP. Queda pendiente de verificación en la UGP. La segregación de medicamentos se realiza de acuerdo al procedimiento provincial en bolsas amarillas. Se toma registro fotográfico.
16	Constatar la existencia de botiquines del Programa sin abrir, en caso de su existencia verificar si corresponde los últimos recibidos	X				A la fecha de la auditoria no existían botiquines del Programa sin abrir.
17	Verificar la coincidencia del stock físico con el informado en los formularios utilizados para el control del mismo	X				Se elabora control de Stock de 3 medicamentos a la fecha de la auditoria. El resultado arrojó 1 sobrante, 1 faltante y 1 medicamento sin diferencia de stock.
Procedimiento adicional obligatorio						
18	Se deberá verificar a través de procedimientos alternativos la constancia de que los beneficiarios reciben medicamentos de forma absolutamente gratuita conforme a la Resolución 1048/2021 MS.	X				Se verifica la recepción de medicamentos por parte de 1 paciente de forma absolutamente gratuita.

La Directora del CAPS sugiere que en un futuro toda comunicación del Programa Remediar hacia el Centro de Salud debería ser por medios oficiales, por ejemplo, correo oficial de la institución (csloshornos@lapampa.gob.ar).

C.P.N. MATIAS GRAU
JEFE DE AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS C. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

PROGRAMA DE TRABAJO "PROGRAMA 29-ACTIVIDAD 45"

EFECTOR 03034 "Dr. Segundo Taladriz"

	Procedimientos	Si	No	N/A	Identificación de Funcionario Responsable y Cargo en cada ítem	Referencia/Observaciones
En la Jurisdicción Provincial						
1	Entrevistar al Responsable Provincial del Programa, a fin de obtener una idea acabada del funcionamiento del Programa.			X		
2	Constatar que el responsable del Programa disponga de la normativa vigente para el año 2022.			X		
Criterios de elegibilidad en los Efectores						
3	Verificar efectiva recepción de los botiquines y almacenamiento de los Medicamentos Esenciales e Insumos enviados	X			Responsable de Farmacia: Marcelo Alejandro Francisco Lopez.	No se tuvo a la vista la totalidad de los Remitos recepcionados en el Programa Remediar en el período 2022.
4	Verificar si los efectores disponen de un lugar destinado al almacenamiento de los medicamentos que cuenten con condiciones adecuadas para su correcta conservación *¿Los medicamentos están almacenados en un lugar con medidas de seguridad adecuadas?	X				
	*¿El lugar es fresco y ventilado?	X				
	*El depósito ¿Cuenta con armarios o estantes que impidan que los medicamentos se encuentren sobre el suelo directamente? ¿Están ordenados?	X				
	*¿Se visualizan los medicamentos por fecha de vencimiento y están dispuestos en la primera filas los más antiguos para ser despachados primero?	X				Se pudo verificar en su mayoría, encontrándose determinados medicamentos vencidos. El Responsable de Farmacia manifiesta que faltó realizar un control por no

						disponer de personal que se encontraba en Licencia.
Criterios de elegibilidad en los Efectores						
5	Verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad de los CAPS por parte del Programa conforme a lo dispuesto en Resolución 1048/2021 MS	X				
6	Constatar si los mismos son centros de salud de atención primaria conforme a lo dispuesto en Resolución 1048/2021 MS	X				
7	¿Se realiza un promedio de 200 o más consultas mensuales en el CAPS? Conforme a lo dispuesto por Resolución 1048/2021 MS	X				
8	Constatar que no se cobre la atención médica y no médica, como así también la realización de prácticas complementarias y medicamentos en el efector	X				Se verifica que no se cobra la atención médica y no médica, como así tampoco la realización de prácticas complementarias.
Servicios Penitenciarios e Instituciones de Menores						
9	¿Se realizan tareas de prevención de enfermedades y promoción de la salud y asistencia médica a personas con cobertura publica exclusiva?			X		
10	¿Se cumple con funciones de atención primaria de la salud y atención médica?			X		
Universidades						
11	¿Se realizan tareas de prevención de enfermedades y promoción de la salud y asistencia médica a personas con cobertura publica exclusiva?			X		
12	¿Se cumple con funciones de atención primaria de a salud y atención médica?			X		
Rendición de información						
13	Constatar que los formularios B de control mensual de stock se completen íntegramente y de forma correcta, además verificar que se encuentren autorizados	X				Se tomó vista de la plataforma donde estaban presentados los 12 períodos mensuales del 2022.

	conforme al Manual Operativo del Programa REMEDIAR					
14	Constatar que los formularios R de receta se completen íntegramente y de forma correcta conforme al Manual Operativo del Programa REMEDIAR	X				Los Formularios R de Receta se confeccionan a través del sistema informático.
Stock de medicamentos						
15	¿El CAPS en caso de tener stock de medicamentos realiza el canje o clearing de los mismos conforme al Manual Operativo del Programa REMEDIAR?	X				Se solicita los medicamentos para realizar Clearing al referente provincial del Programa Remediar, los mismos son enviados por la UGP, y posteriormente se da ingreso al sistema de Stock del Caps.
16	Constatar la existencia de botiquines del Programa sin abrir, en caso de su existencia verificar si corresponde los últimos recibidos	X				No se verifica la existencia de botiquines sin abrir al momento de la auditoria.
17	Verificar la coincidencia del stock físico con el informado en los formularios utilizados para el control del mismo	X				
Procedimiento adicional obligatorio						
18	Se deberá verificar a través de procedimientos alternativos la constancia de que los beneficiarios reciben medicamentos de forma absolutamente gratuita conforme a la Resolución 1048/2021 MS.	X				Se verifica que los beneficiarios reciben medicamentos de manera gratuita.

C.P.N. MATIAS GRAU
JEFE DE AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS G. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

PROGRAMA DE TRABAJO "PROGRAMA 29-ACTIVIDAD 45"

EFECTOR 03812 "Zona Norte"

	Procedimientos	Si	No	N/A	Identificación de Funcionario Responsable y Cargo en cada item	Referencia/Observaciones
En la Jurisdicción Provincial						
1	Entrevistar al Responsable Provincial del Programa, a fin de obtener una idea acabada del funcionamiento del Programa.			X		
2	Constatar que el responsable del Programa disponga de la normativa vigente para el año 2022.			X		
Criterios de elegibilidad en los Efectores						
3	Verificar efectiva recepción de los botiquines y almacenamiento de los Medicamentos Esenciales e Insumos enviados	X			María de los Angeles Ravanal es la referente del CAPS.	
4	Verificar si los efectores disponen de un lugar destinado al almacenamiento de los medicamentos que cuenten con condiciones adecuadas para su correcta conservación *¿Los medicamentos están almacenados en un lugar con medidas de seguridad adecuadas?	X				
	*¿El lugar es fresco y ventilado?	X				
	*El depósito ¿Cuenta con armarios o estantes que impidan que los medicamentos se encuentren sobre el suelo directamente? ¿Están ordenados?	X				Están ordenados por nombre y código
	*¿Se visualizan los medicamentos por fecha de vencimiento y están dispuestos en la primera filas los más antiguos para ser despachados primero?					
Criterios de elegibilidad en los Efectores						

5	Verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad de los CAPS por parte del Programa conforme a lo dispuesto en Resolución 1048/2021 MS	X				
6	Constatar si los mismos son centros de salud de atención primaria conforme a lo dispuesto en Resolución 1048/2021 MS	X				
7	¿Se realiza un promedio de 200 o más consultas mensuales en el CAPS? Conforme a lo dispuesto por Resolución 1048/2021 MS	X				Se realizan u n promedio entre 300 y 400 consultas por mes.
8	Constatar que no se cobre la atención médica y no médica, como así también la realización de prácticas complementarias y medicamentos en el efector	X				
Servicios Penitenciarios e Instituciones de Menores						
9	¿Se realizan tareas de prevención de enfermedades y promoción de la salud y asistencia médica a personas con cobertura publica exclusiva?			X		
10	¿Se cumple con funciones de atención primaria de la salud y atención médica?			X		
Universidades						
11	¿Se realizan tareas de prevención de enfermedades y promoción de la salud y asistencia médica a personas con cobertura publica exclusiva?			X		
12	¿Se cumple con funciones de atención primaria de la salud y atención médica?			X		
Rendición de información						
13	Constatar que los formularios B de control mensual de stock se completen íntegramente y de forma correcta, además verificar que se encuentren autorizados conforme al Manual Operativo del Programa REMEDIAR	X				Se constataron los formularios B presentados digitalmente, y además la responsable realiza un control complementario usando los formularios b en papel.
14	Constatar que los formularios R de receta se completen íntegramente y de forma correcta conforme al Manual Operativo del Programa REMEDIAR		X			Para el período 2022, no se encuentran formularios en papel, los mismos son digitales, los cargan

						directamente los médicos.
Stock de medicamentos						
15	¿El CAPS en caso de tener stock de medicamentos realiza el canje o clearing de los mismos conforme al Manual Operativo del Programa REMEDIAR?	X				Se centralizan los clearing en la UGP. Se visualizaron clearing en el período auditado.
16	Constatar la existencia de botiquines del Programa sin abrir, en caso de su existencia verificar si corresponde los últimos recibidos	X				El botiquín sin abrir corresponde al remito n°00489736 de fecha 30/06/2023.
17	Verificar la coincidencia del stock físico con el informado en los formularios utilizados para el control del mismo	X				Se realizó verificación encontrando diferencias.
Procedimiento adicional obligatorio						
18	Se deberá verificar a través de procedimientos alternativos la constancia de que los beneficiarios reciben medicamentos de forma absolutamente gratuita conforme a la Resolución 1048/2021 MS.	X				Se verifica la entrega de 2 medicamentos a una persona, la cual manifiesta haberlos recibido de manera gratuita, ahora y en otras oportunidades. La misma tiene conocimiento del programa REMEDIAR. Se acercó otra persona que recibió medicación de forma gratuita, y la misma desconocía el programa.

C.P.N. MATIAS GRAU
JEFE DE AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS C. LANDRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

PROGRAMA DE TRABAJO "PROGRAMA 29-ACTIVIDAD 45"

EFECTOR 03813 "Guillermo Furst"

	Procedimientos	Si	No	N/A	Identificación de Funcionario Responsable y Cargo en cada item	Referencia/Observaciones
En la Jurisdicción Provincial						
1	Entrevistar al Responsable Provincial del Programa, a fin de obtener una idea acabada del funcionamiento del Programa.			X		
2	Constatar que el responsable del Programa disponga de la normativa vigente para el año 2022.			X		
Criterios de elegibilidad en los Efectores						
3	Verificar efectiva recepción de los botiquines y almacenamiento de los Medicamentos Esenciales e Insumos enviados	X			Sonia Lucero y Dora Lucero son las referentes del programa.	Dora esta por jubilarse se esta capacitando una nueva persona
4	Verificar si los efectores disponen de un lugar destinado al almacenamiento de los medicamentos que cuenten con condiciones adecuadas para su correcta conservación *¿Los medicamentos están almacenados en un lugar con medidas de seguridad adecuadas?	X				
	*¿El lugar es fresco y ventilado?	X				
	*El depósito ¿Cuenta con armarios o estantes que impidan que los medicamentos se encuentren sobre el suelo directamente? ¿Están ordenados?	X				
	*¿Se visualizan los medicamentos por fecha de vencimiento y están dispuestos en la primera filas los más antiguos para ser despachados primero?	X				
Criterios de elegibilidad en los Efectores						

5	Verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad de los CAPS por parte del Programa conforme a lo dispuesto en Resolución 1048/2021 MS	X				
6	Constatar si los mismos son centros de salud de atención primaria conforme a lo dispuesto en Resolución 1048/2021 MS	X				
7	¿Se realiza un promedio de 200 o más consultas mensuales en el CAPS? Conforme a lo dispuesto por Resolución 1048/2021 MS	X				
8	Constatar que no se cobre la atención médica y no médica, como así también la realización de prácticas complementarias y medicamentos en el efector	X				Los responsables informan que no se realiza cobro alguno por ninguna consulta medica o entrega de medicamentos.
Servicios Penitenciarios e Instituciones de Menores						
9	¿Se realizan tareas de prevención de enfermedades y promoción de la salud y asistencia médica a personas con cobertura publica exclusiva?			X		
10	¿Se cumple con funciones de atención primaria de la salud y atención médica?			X		
Universidades						
11	¿Se realizan tareas de prevención de enfermedades y promoción de la salud y asistencia médica a personas con cobertura publica exclusiva?			X		
12	¿Se cumple con funciones de atención primaria de la salud y atención médica?			X		
Rendición de información						
13	Constatar que los formularios B de control mensual de stock se completen íntegramente y de forma correcta, además verificar que se encuentren autorizados conforme al Manual Operativo del Programa REMEDIAR	X				Se constataron los formularios B presentados digitalmente, y además realizan un resguardo en papel.
14	Constatar que los formularios R de receta se completen íntegramente y de forma correcta conforme al Manual Operativo del		X			Para el período 2022, no se encuentran formularios en papel, los mismos son digitales, los cargan

	Programa REMEDIAR					directamente los médicos.
Stock de medicamentos						
15	¿El CAPS en caso de tener stock de medicamentos realiza el canje o clearing de los mismos conforme al Manual Operativo del Programa REMEDIAR?	X				Se centralizan los clearing en la UGP. Se visualizaron clearing en el período auditado.
16	Constatar la existencia de botiquines del Programa sin abrir, en caso de su existencia verificar si corresponde los últimos recibidos	X				En el dia de la fecha se recibieron 2 botiquines, cuyo remito es 4966141 con fecha 22/07/23.
17	Verificar la coincidencia del stock físico con el informado en los formularios utilizados para el control del mismo	X				Se realizo verificación con diferencias.
Procedimiento adicional obligatorio						
18	Se deberá verificar a través de procedimientos alternativos la constancia de que los beneficiarios reciben medicamentos de forma absolutamente gratuita conforme a la Resolución 1048/2021 MS.		X			Al momento de la auditoria, no se presentaron a retirar medicamentos del programa.

C.P.N. MATIAS GRAU
JEFE DE AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS C. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLA
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

PROGRAMA DE TRABAJO "PROGRAMA 29-ACTIVIDAD 45"

EFECTOR 01169 "Barrio Aeropuerto"

	Procedimientos	Si	No	N/A	Identificación de Funcionario Responsable y Cargo en cada item	Referencia/Observaciones
En la Jurisdicción Provincial						
1	Entrevistar al Responsable Provincial del Programa, a fin de obtener una idea acabada del funcionamiento del Programa.	X			Darío Martínez Griselda Guzmán	Fuimos atendidos por Darío Martínez
2	Constatar que el responsable del Programa disponga de la normativa vigente para el año 2022.	X				
Criterios de elegibilidad en los Efectores						
3	Verificar efectiva recepción de los botiquines y almacenamiento de los Medicamentos Esenciales e Insumos enviados	X				
4	Verificar si los efectores disponen de un lugar destinado al almacenamiento de los medicamentos que cuenten con condiciones adecuadas para su correcta conservación *¿Los medicamentos están almacenados en un lugar con medidas de seguridad adecuadas?	X				
	*¿El lugar es fresco y ventilado?	X				
	*El depósito ¿Cuenta con armarios o estantes que impidan que los medicamentos se encuentren sobre el suelo directamente? ¿Están ordenados?	X				Ordenados de manera alfabética
	*¿Se visualizan los medicamentos por fecha de vencimiento y están dispuestos en la primera fila los más antiguos para ser despachados primero?	X				
Criterios de elegibilidad en los Efectores						

5	Verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad de los CAPS por parte del Programa conforme a lo dispuesto en Resolución 1048/2021 MS	X				
6	Constatar si los mismos son centros de salud de atención primaria conforme a lo dispuesto en Resolución 1048/2021 MS	X				Nivel 1- Ley 1279.
7	¿Se realiza un promedio de 200 o más consultas mensuales en el CAPS? Conforme a lo dispuesto por Resolución 1048/2021 MS	X				
8	Constatar que no se cobre la atención médica y no médica, como así también la realización de prácticas complementarias y medicamentos en el efector	X				No se cobra
Servicios Penitenciarios e Instituciones de Menores						
9	¿Se realizan tareas de prevención de enfermedades y promoción de la salud y asistencia médica a personas con cobertura publica exclusiva?			X		
10	¿Se cumple con funciones de atención primaria de la salud y atención médica?			X		
Universidades						
11	¿Se realizan tareas de prevención de enfermedades y promoción de la salud y asistencia médica a personas con cobertura publica exclusiva?			X		
12	¿Se cumple con funciones de atención primaria de a salud y atención médica?			X		
Rendición de información						
13	Constatar que los formularios B de control mensual de stock se completen íntegramente y de forma correcta, además verificar que se encuentren autorizados conforme al Manual Operativo del Programa REMEDIAR	X				Formulario V no se utiliza. Las bajas se registran en el SIS y se constata en el formulario B
14	Constatar que los formularios R de receta se completen íntegramente y de forma correcta conforme al Manual Operativo del	X				Se hace por el SIS

	Programa REMEDIAR					
Stock de medicamentos						
15	¿El CAPS en caso de tener stock de medicamentos realiza el canje o clearing de los mismos conforme al Manual Operativo del Programa REMEDIAR?	X				Se centraliza en la UGP
16	Constatar la existencia de botiquines del Programa sin abrir, en caso de su existencia verificar si corresponde los últimos recibidos	X				Si, 5 botiquines Remito numeros0001-00496130 con 53 artículos recibido el día 03/08/2023
17	Verificar la coincidencia del stock físico con el informado en los formularios utilizados para el control del mismo	X				La segregación se realiza de acuerdo al programa de la Provincia.
Procedimiento adicional obligatorio						
18	Se deberá verificar a través de procedimientos alternativos la constancia de que los beneficiarios reciben medicamentos de forma absolutamente gratuita conforme a la Resolución 1048/2021 MS.	X				En ventanilla se tomo vista de la entrega gratuita a 10 personas.

C.P.N. MATIAS GRAU
JEFE DE AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS G. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

PROGRAMA DE TRABAJO "PROGRAMA 29-ACTIVIDAD 45"

Efector 01176 "Villa Santillán"

	Procedimientos	Si	No	N/A	Identificación de Funcionario Responsable y Cargo en cada item	Referencia/Observaciones
En la Jurisdicción Provincial						
1	Entrevistar al Responsable Provincial del Programa, a fin de obtener una idea acabada del funcionamiento del Programa.			X		
2	Constatar que el responsable del Programa disponga de la normativa vigente para el año 2022.			X		
Criterios de elegibilidad en los Efectores						
3	Verificar efectiva recepción de los botiquines y almacenamiento de los Medicamentos Esenciales e Insumos enviados	X			Responsable: Tarrío Mercedes	
4	Verificar si los efectores disponen de un lugar destinado al almacenamiento de los medicamentos que cuenten con condiciones adecuadas para su correcta conservación *¿Los medicamentos están almacenados en un lugar con medidas de seguridad adecuadas?	X				Los medicamentos del Programa Remediar se conservan en el sector de Farmacia y en un depósito. Se encuentran conservados en un lugar con seguridad.
	*¿El lugar es fresco y ventilado?	X				
	*El depósito ¿Cuenta con armarios o estantes que impidan que los medicamentos se encuentren sobre el suelo directamente? ¿Están ordenados?	X				
	*¿Se visualizan los medicamentos por fecha de vencimiento y están dispuestos en la primera filas los más antiguos para ser despachados primero?	X				Se verifica que los medicamentos se encuentran ordenados por fecha de vencimiento.
Criterios de elegibilidad en los Efectores						

5	Verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad de los CAPS por parte del Programa conforme a lo dispuesto en Resolución 1048/2021 MS	X				
6	Constatar si los mismos son centros de salud de atención primaria conforme a lo dispuesto en Resolución 1048/2021 MS	X				
7	¿Se realiza un promedio de 200 o más consultas mensuales en el CAPS? Conforme a lo dispuesto por Resolución 1048/2021 MS	X				Se verifica a través de los Formularios B
8	Constatar que no se cobre la atención médica y no médica, como así también la realización de prácticas complementarias y medicamentos en el efector			X		En el momento de la auditoria se encontraba en suspensión de actividades el Centro de Salud por capacitaciones.
Servicios Penitenciarios e Instituciones de Menores						
9	¿Se realizan tareas de prevención de enfermedades y promoción de la salud y asistencia médica a personas con cobertura publica exclusiva?			X		
10	¿Se cumple con funciones de atención primaria de la salud y atención médica?			X		
Universidades						
11	¿Se realizan tareas de prevención de enfermedades y promoción de la salud y asistencia médica a personas con cobertura publica exclusiva?			X		
12	¿Se cumple con funciones de atención primaria de a salud y atención médica?			X		
Rendición de información						
13	Constatar que los formularios B de control mensual de stock se completen íntegramente y de forma correcta, además verificar que se encuentren autorizados conforme al Manual Operativo del Programa REMEDIAR	X				
14	Constatar que los formularios R de receta se completen íntegramente y de forma correcta conforme al Manual Operativo del	X				Los Formularios R se confeccionan a través del Sistema.

	Programa REMEDIAR					
Stock de medicamentos						
15	¿El CAPS en caso de tener stock de medicamentos realiza el canje o clearing de los mismos conforme al Manual Operativo del Programa REMEDIAR?	X				El clearing se realiza a través del referente provincial del Programa Remediar. Se toma vista de los medicamentos enviados por Clearing en el mes de diciembre de 2022.
16	Constatar la existencia de botiquines del Programa sin abrir, en caso de su existencia verificar si corresponde los últimos recibidos	X				Se verifica la inexistencia de botiquines del Programa Remediar sin abrir.
17	Verificar la coincidencia del stock físico con el informado en los formularios utilizados para el control del mismo	X				Las bajas por Clearing se realizan a través del SIS en "otros conceptos" mediante ajustes, donde la responsable aclara que es Clearing. En el caso que se trate de Vencimientos el ajuste en el SIS es a través de "Vencimiento".
Procedimiento adicional obligatorio						
18	Se deberá verificar a través de procedimientos alternativos la constancia de que los beneficiarios reciben medicamentos de forma absolutamente gratuita conforme a la Resolución 1048/2021 MS.			X		En el momento de la auditoria se encontraba en suspensión de actividades el Centro de Salud por capacitaciones.

C.P.N. MATIAS GRAU
JEFE DE AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS G. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

PROGRAMA DE TRABAJO "PROGRAMA 29-ACTIVIDAD 45"

Efector 02838 "Dr. Luis Agote"

	Procedimientos	Si	No	N/A	Identificación de Funcionario Responsable y Cargo en cada item	Referencia/Observaciones
En la Jurisdicción Provincial						
1	Entrevistar al Responsable Provincial del Programa, a fin de obtener una idea acabada del funcionamiento del Programa.			X		
2	Constatar que el responsable del Programa disponga de la normativa vigente para el año 2022.			X		
Criterios de elegibilidad en los Efectores						
3	Verificar efectiva recepción de los botiquines y almacenamiento de los Medicamentos Esenciales e Insumos enviados	X			Responsable de Farmacia: Carolina Diez Lazaric	
4	Verificar si los efectores disponen de un lugar destinado al almacenamiento de los medicamentos que cuenten con condiciones adecuadas para su correcta conservación *¿Los medicamentos están almacenados en un lugar con medidas de seguridad adecuadas?	X				
	*¿El lugar es fresco y ventilado?	X				
	*El depósito ¿Cuenta con armarios o estantes que impidan que los medicamentos se encuentren sobre el suelo directamente? ¿Están ordenados?	X				
	*¿Se visualizan los medicamentos por fecha de vencimiento y están dispuestos en la primera filas los más antiguos para ser despachados primero?	X				
Criterios de elegibilidad en los Efectores						

5	Verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad de los CAPS por parte del Programa conforme a lo dispuesto en Resolución 1048/2021 MS	X				
6	Constatar si los mismos son centros de salud de atención primaria conforme a lo dispuesto en Resolución 1048/2021 MS	X				
7	¿Se realiza un promedio de 200 o más consultas mensuales en el CAPS? Conforme a lo dispuesto por Resolución 1048/2021 MS	X				
8	Constatar que no se cobre la atención médica y no médica, como así también la realización de prácticas complementarias y medicamentos en el efector	X				
Servicios Penitenciarios e Instituciones de Menores						
9	¿Se realizan tareas de prevención de enfermedades y promoción de la salud y asistencia médica a personas con cobertura publica exclusiva?			X		
10	¿Se cumple con funciones de atención primaria de la salud y atención médica?			X		
Universidades						
11	¿Se realizan tareas de prevención de enfermedades y promoción de la salud y asistencia médica a personas con cobertura publica exclusiva?			X		
12	¿Se cumple con funciones de atención primaria de a salud y atención médica?			X		
Rendición de información						
13	Constatar que los formularios B de control mensual de stock se completen íntegramente y de forma correcta, además verificar que se encuentren autorizados conforme al Manual Operativo del Programa REMEDIAR	X				

14	Constatar que los formularios R de receta se completen íntegramente y de forma correcta conforme al Manual Operativo del Programa REMEDIAR	X				
Stock de medicamentos						
15	¿El CAPS en caso de tener stock de medicamentos realiza el canje o clearing de los mismos conforme al Manual Operativo del Programa REMEDIAR?	X				El Clearing se realiza directamente con la UGP (referente provincial del programa remediar), una vez recepcionado el medicamento faltante se carga al sistema actualizando el stock.
16	Constatar la existencia de botiquines del Programa sin abrir, en caso de su existencia verificar si corresponde los últimos recibidos	X				Al memento de la auditoria se constata que no existían botiquines sin abrir.
17	Verificar la coincidencia del stock físico con el informado en los formularios utilizados para el control del mismo	X				
Procedimiento adicional obligatorio						
18	Se deberá verificar a través de procedimientos alternativos la constancia de que los beneficiarios reciben medicamentos de forma absolutamente gratuita conforme a la Resolución 1048/2021 MS.	X				

C.P.N. MATIAS GRAU
JEFE DE AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS G. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

PROGRAMA DE TRABAJO "PROGRAMA 29-ACTIVIDAD 45"

Efector 03786 "Dr. José Curci"

Procedimientos		Si	No	N/A	Identificación de Funcionario Responsable y Cargo en cada item	Referencia/Observaciones
En la Jurisdicción Provincial						
1	Entrevistar al Responsable Provincial del Programa, a fin de obtener una idea acabada del funcionamiento del Programa.			X		
2	Constatar que el responsable del Programa disponga de la normativa vigente para el año 2022.			X		
Criterios de elegibilidad en los Efectores						
3	Verificar efectiva recepción de los botiquines y almacenamiento de los Medicamentos Esenciales e Insumos enviados	X			Natalia Maisterrena, es responsable desde abril de 2023.	
4	Verificar si los efectores disponen de un lugar destinado al almacenamiento de los medicamentos que cuenten con condiciones adecuadas para su correcta conservación *¿Los medicamentos están almacenados en un lugar con medidas de seguridad adecuadas?	X				
	*¿El lugar es fresco y ventilado?	X				
	*El depósito ¿Cuenta con armarios o estantes que impidan que los medicamentos se encuentren sobre el suelo directamente? ¿Están ordenados?	X				
	*¿Se visualizan los medicamentos por fecha de vencimiento y están dispuestos en la primera filas los más antiguos para ser despachados primero?	X				
Criterios de elegibilidad en los Efectores						

5	Verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad de los CAPS por parte del Programa conforme a lo dispuesto en Resolución 1048/2021 MS	X				
6	Constatar si los mismos son centros de salud de atención primaria conforme a lo dispuesto en Resolución 1048/2021 MS	X				
7	¿Se realiza un promedio de 200 o más consultas mensuales en el CAPS? Conforme a lo dispuesto por Resolución 1048/2021 MS	X				
8	Constatar que no se cobre la atención médica y no médica, como así también la realización de prácticas complementarias y medicamentos en el efector	X				La responsable afirma que no se realiza cobro alguno por prestación médica, o entrega de medicamentos.
Servicios Penitenciarios e Instituciones de Menores						
9	¿Se realizan tareas de prevención de enfermedades y promoción de la salud y asistencia médica a personas con cobertura publica exclusiva?			X		
10	¿Se cumple con funciones de atención primaria de la salud y atención médica?			X		
Universidades						
11	¿Se realizan tareas de prevención de enfermedades y promoción de la salud y asistencia médica a personas con cobertura publica exclusiva?			X		
12	¿Se cumple con funciones de atención primaria de a salud y atención médica?			X		
Rendición de información						
13	Constatar que los formularios B de control mensual de stock se completen íntegramente y de forma correcta, además verificar que se encuentren autorizados conforme al Manual Operativo del Programa REMEDIAR	X				Se realizó la verificación con formularios B impresos.
14	Constatar que los formularios R de receta se completen íntegramente y de forma correcta conforme al Manual Operativo del		X			Para el período 2022, no se encuentran formularios en papel, los mismos son digitales, los cargan

	Programa REMEDIAR					directamente los médicos.
Stock de medicamentos						
15	¿El CAPS en caso de tener stock de medicamentos realiza el canje o clearing de los mismos conforme al Manual Operativo del Programa REMEDIAR?	X				Se centralizan los clearing en la UGP. Se visualizaron clearing en el formulario B del período auditado. La responsable mostró formulario de clearing para el 2023 (enviado por la UGP).
16	Constatar la existencia de botiquines del Programa sin abrir, en caso de su existencia verificar si corresponde los últimos recibidos		X			
17	Verificar la coincidencia del stock físico con el informado en los formularios utilizados para el control del mismo	X				Se realizó la verificación física de tres medicamentos, los cuales no arrojo diferencia.
Procedimiento adicional obligatorio						
18	Se deberá verificar a través de procedimientos alternativos la constancia de que los beneficiarios reciben medicamentos de forma absolutamente gratuita conforme a la Resolución 1048/2021 MS.	X				Se realizó consulta a una persona, quien manifestó no realizar pago alguno por medicamentos.

C.P.N. MATIAS GRAU
JEFE DE AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS G. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

PROGRAMA DE TRABAJO "PROGRAMA 29-ACTIVIDAD 45"

Efector 06452 "Señorita Mecha"

	Procedimientos	Si	No	N/A	Identificación de Funcionario Responsable y Cargo en cada item	Referencia/Observaciones
En la Jurisdicción Provincial						
1	Entrevistar al Responsable Provincial del Programa, a fin de obtener una idea acabada del funcionamiento del Programa.			X		
2	Constatar que el responsable del Programa disponga de la normativa vigente para el año 2022.			X		
Criterios de elegibilidad en los Efectores						
3	Verificar efectiva recepción de los botiquines y almacenamiento de los Medicamentos Esenciales e Insumos enviados	X			Flavia Kooistra	
4	Verificar si los efectores disponen de un lugar destinado al almacenamiento de los medicamentos que cuenten con condiciones adecuadas para su correcta conservación *¿Los medicamentos están almacenados en un lugar con medidas de seguridad adecuadas?	X				
	*¿El lugar es fresco y ventilado?		X			Es un depósito cerrado.
	*El depósito ¿Cuenta con armarios o estantes que impidan que los medicamentos se encuentren sobre el suelo directamente? ¿Están ordenados?	X				Se toma vista de cajas con medicamentos del programa Remediar sin ordenar y depositadas en el suelo
	*¿Se visualizan los medicamentos por fecha de vencimiento y están dispuestos en la primera filas los más antiguos para ser despachados primero?	X				

Criterios de elegibilidad en los Efectores						
5	Verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad de los CAPS por parte del Programa conforme a lo dispuesto en Resolución 1048/2021 MS	X				La atención que reciben es Clínica Médica, Nutricionista y Enefermería.
6	Constatar si los mismos son centros de salud de atención primaria conforme a lo dispuesto en Resolución 1048/2021 MS	X				
7	¿Se realiza un promedio de 200 o más consultas mensuales en el CAPS? Conforme a lo dispuesto por Resolución 1048/2021 MS	X				
8	Constatar que no se cobre la atención médica y no médica, como así también la realización de prácticas complementarias y medicamentos en el efector	X				Se entregó el medicamento Azitromicina
Servicios Penitenciarios e Instituciones de Menores						
9	¿Se realizan tareas de prevención de enfermedades y promoción de la salud y asistencia médica a personas con cobertura publica exclusiva?			X		
10	¿Se cumple con funciones de atención primaria de la salud y atención médica?			X		
Universidades						
11	¿Se realizan tareas de prevención de enfermedades y promoción de la salud y asistencia médica a personas con cobertura publica exclusiva?			X		
12	¿Se cumple con funciones de atención primaria de a salud y atención médica?			X		
Rendición de informac						
13	Constatar que los formularios B de control mensual de stock se completen íntegramente y de forma correcta, además verificar que se encuentren autorizados conforme al Manual Operativo del Programa REMEDIAR	X				No se pudo tomar vista de la totalidad de los Formularios B para el período 2022. El período de Julio a Diciembre de 2022 será enviado por la Responsable

14	Constatar que los formularios R de receta se completen íntegramente y de forma correcta conforme al Manual Operativo del Programa REMEDIAR	X				Los Formularios R de recetas se realizan a través del SIS.
Stock de medicamentos						
15	¿El CAPS en caso de tener stock de medicamentos realiza el canje o clearing de los mismos conforme al Manual Operativo del Programa REMEDIAR?	X				Se realizan Clearing con la Posta y Hospital de Eduardo Castex, y con la UGP.
16	Constatar la existencia de botiquines del Programa sin abrir, en caso de su existencia verificar si corresponde los últimos recibidos	X				Al momento de la Auditoria no existían botiquines del programa Remediar sin abrir.
17	Verificar la coincidencia del stock físico con el informado en los formularios utilizados para el control del mismo	X				
Procedimiento adicional obligatorio						
18	Se deberá verificar a través de procedimientos alternativos la constancia de que los beneficiarios reciben medicamentos de forma absolutamente gratuita conforme a la Resolución 1048/2021 MS.	X				Se entregó el medicamento Azitromicina

C.P.N. MATIAS GRAU
JEFE DE AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS C. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Anexo II Registro fotográfico

Efector Nº 03814 Los Hornos

Sector Farmacia



Almacenamiento de medicamentos e insumos





C.P.N. MATIAS GRAU
JEFE DE AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS G. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. CARLA ELEONORA CA...
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA



Segregación de medicamentos



ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS G. LANDRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MATIAS GRAU
JEFE DE AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Efector Nº 03034 S. Taladríz - Toay

Almacenamiento de medicamentos e insumos





ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS C. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MATIAS GRAU
JEFE DE AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLA
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Efector Nº 08312 Zona Norte

Almacenamiento de medicamentos e insumos





Segregación de medicamentos



ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS C. LANDRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MATIAS GRAU
JEFE DE AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Efector N° 01176 Villa Santillan

Sector Farmacia



Almacenamiento de medicamentos e insumos



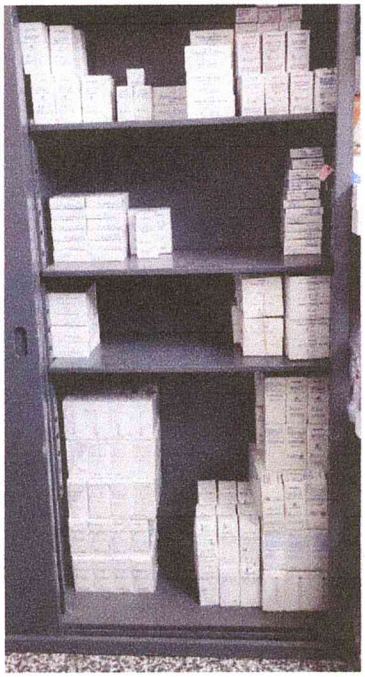
ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS C. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

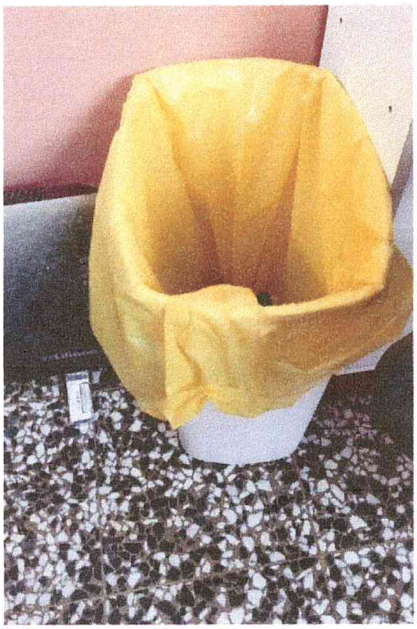
C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MATIAS GRAU
JEFE DE AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA



Segregación de medicamentos



ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCELA MADRICENI
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MATIAS GRAU
JEFE DE AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Efector Nº 03813 Furst

Almacenamiento de medicamentos e insumos





Segregación de medicamentos



ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MATIAS GRAL
JEFE DE AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Efector N° 01169 Barrio Aeropuerto

Sector Farmacia



Almacenamiento de medicamentos e insumos



ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MATIAS GRAU
84JEFE DE AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA



Segregación de medicamentos



C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MATIAS GRAU
JEFE DE AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Efector N° 03028 L. Agote - General San Martin

Almacenamiento de medicamentos e insumos





ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS G. LAMBERTINI
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MATIAS GRA
JEFE DE AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTA
PROVINCIA DE LA PAM

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Efector N° 03786 J. Curci - Anguil

Sector Farmacia



Almacenamiento de medicamentos e insumos





ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

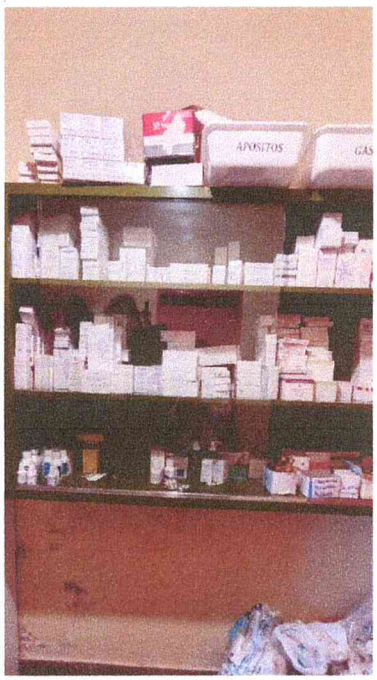
C.P.N. MATIAS GRAL
JEFE DE AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMP.

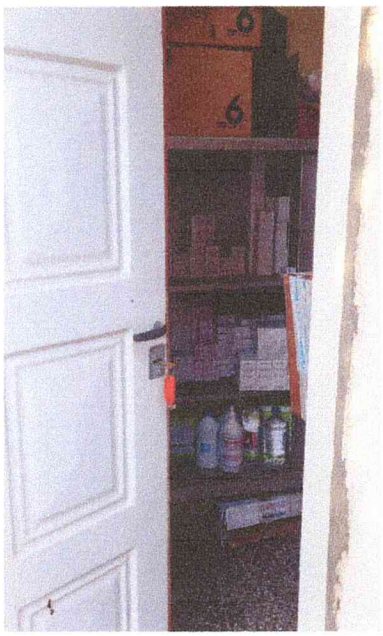
C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Efector Nº 06452 Sta. MEcha- Eduardo Castex

Almacenamiento de medicamentos e insumos







ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MATIAS GRAU
JEFE DE AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Segregación de medicamentos



ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS C. LAMBERT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAVA
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MATIAS GRA
JEFE DE AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTA
PROVINCIA DE LA PAMP

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Anexo III Matriz de Hallazgo

PROGRAMA "Programa 29 "Acceso a Medicamentos, Insumos y Tecnología Médica"
Actividad 45 "provisión de Medicamentos Esenciales, Insumos y Tecnología"
(REMEDIAR)"

MATRIZ DE HALLAZGOS – Observaciones

TRIBUNAL DE CUENTAS: La Pampa

ORGANISMO	N° OBS.	CRITERIO	SITUACIÓN ENCONTRADA	DESVÍO	FUENTE DE HALLAZGO	EFECTOS	BUENAS PRÁCTICAS	IMPACTO	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE REGULARIZACIÓN
Unidad de Gestión Provincial (UGP) – Director de Programa	**1**	Constitución Provincial	Falta de intervención de la Cámara de Diputados aprobando el Convenio Marco para la adhesión de las jurisdicciones locales al Programa Nacional Remediar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto N° 2903/21.	No se da cumplimiento al artículo 81 inc 1) de la Constitución Provincial	Entrevista con el referente de la UGP	La falta de cumplimiento del precepto constitucional implica no poder informar a la comunidad del convenio celebrado	Dar vista e informar a la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa	BAJO	Dar cumplimiento a lo establecido en el art. 81 inc. 1) de la Constitución Provincial	No regularizable
CAPS Dr. Luis Agote - General San Martín – Efector Nº 03828	**1**	Manual de operatoria de Medicamentos e insumos- Recepción del botiquín	No se presenta el remito N.º 0001-00370292	No se da cumplimiento a lo establecido en el manual. Guarda y conservación de remitos	Entrevista con el auditado, quien no pudo demostrar el comprobante solicitado.	La falta del remito implica que no pueda verificarse la correcta recepción de los botiquines	Conservar los comprobantes de recepción de los botiquines	ALTO	Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria para la conservación de los formularios	A regularizar

	2	Manual de operatoria de Medicamentos e insumos-Control mensual de stock. Formulario B	En el formularios B correspondientes al mes de marzo no se describe la cantidad de consultas	No se da cumplimiento a lo establecido en el manual. Es un campo obligatorio a completar.	Verificación de formulario B con el campo vacío.	La falta de datos obligatorios imposibilita disponer de información actualizada y de utilidad tanto para el Programa como para la jurisdicción	Completar todos los campos obligatorios del Formulario B	MEDIO	Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria para la confección de los formularios del programa completando todos los campos, por ser de utilidad para que los organismos intervinientes puedan realizar un correcto diagnóstico del funcionamiento del CAPS	A regularizar
	3	Manual de operatoria de Medicamentos e insumos-Conservación de los medicamentos en el CAPS. Almacenamiento de los medicamentos en el CAPS	Del recuento de medicamentos realizado, surge diferencia entre stock físico y el registro que arroja el SIS	No se da cumplimiento a lo establecido en el manual. Control mensual de Stock a través del formulario B	Recuento de medicamentos, verificación de stock físico y registro del SIS	La falta de control de stock periódicos imposibilita conocer el stock actualizado en todo momento de los medicamentos almacenados	Realizar controles de stock periódicos	ALTO	Se recomienda que se efectúe de manera oportuna el registro de medicamentos (altas y bajas) a los efectos de corregir las diferencias de stock	A regularizar
CAPS Dr. José Curci - Anguil – Efector Nº 03786	**1**	Manual de operatoria de Medicamentos e insumos-Recepción del botiquín - Comprobante del Servicio Logístico - Recibí Conforme	Los remitos correspondientes a los meses enero a diciembre carecen de fecha de recepción y firma de responsables del programa	No se da cumplimiento a lo establecido en el manual. Una vez que el RCAPS ha revisado el o los botiquines recibidos, se deberá completar los siguientes datos en la sección RECIBI CONFORME del Comprobante de Servicio Logístico: Fecha y hora de recepción del botiquín. Tipo y número de documento del RCAPS que recibe los botiquines. Aclaración de la firma y sello del CAPS.	Entrevista con el auditado, quien no pudo justificar la falta de recepción y firma del responsable del programa	La falta de recepción y firma de los remitos implica que no pueda verificarse la correcta recepción de los botiquines	Confeccionar los datos de los comprobantes de recepción de los botiquines en la sección de Recibí Conforme de manera correcta y completa	MEDIO	Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria para la confección de los remitos del programa completando todos los campos, por ser de utilidad para que los organismos intervinientes puedan realizar un correcto diagnóstico del funcionamiento del CAPS	A regularizar

	2	Manual de operatoria de Medicamentos e insumos-Control mensual de stock. Formulario B	En los formularios B correspondientes a los meses de febrero y marzo 2022 no se describe la cantidad de consultas realizadas de medicamentos. En tanto para el mes de marzo no se detalla la cantidad de recetas	No se da cumplimiento a lo establecido en el manual. Es un campo obligatorio a completar.	Verificación de formularios B con falta de datos	La falta de datos obligatorios imposibilita disponer de información actualizada y de utilidad tanto para el Programa como para la jurisdicción	Realizar una correcta confección de los Formularios B	MEDIO	Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria para la confección de los formularios del programa completando todos los campos, por ser de utilidad para que los organismos intervinientes puedan realizar un correcto diagnóstico del funcionamiento del CAPS	A regularizar
CAPS Señorita Mecha - Eduardo Castex – Efector Nº 06452	**1**	Manual de operatoria de Medicamentos e insumos-Recepción del botiquín - Comprobante del Servicio Logístico - Recibí Conforme	Los remitos correspondientes a los meses de enero a diciembre carecen de fecha de recepción y firma de responsable del programa	No se da cumplimiento a lo establecido en el manual. Una vez que el RCAPS ha revisado el o los botiquines recibidos, se deberá completar los siguientes datos en la sección RECIBI CONFORME del Comprobante de Servicio Logístico: Fecha y hora de recepción del botiquín. Tipo y número de documento del RCAPS que recibe los botiquines. Aclaración de la firma y sello del CAPS.	Entrevista con la persona auditada, quien no pudo justificar la falta de recepción y firma del responsable del programa	La falta de recepción y firma de los remitos implica que no pueda verificarse la correcta recepción de los botiquines	Confeccionar los datos de los comprobantes de rececpión de los botiquines en la sección de Recibí Conforme de manera correcta y completa	MEDIO	Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria para la confección de los remitos del programa completando todos los campos, por ser de utilidad para que los organismos intervinientes puedan realizar un correcto diagnóstico del funcionamiento del CAPS	A regularizar

	2	Manual de operatoria de Medicamentos e insumos-Control mensual de stock. Formulario B	No pudo verificarse ni tomar vista de los Formularios B correspondientes a los meses de julio a diciembre 2022	No se da cumplimiento a lo establecido en el manual. Conservación de los Formularios B.	Entrevista con la persona auditada, quien no pudo justificar la falta de los Formularios B	La falta de Formularios B no permite verificar la rendiciones mensuales de movimientos de medicamentos e insumos y demás datos inherentes al programa	Realizar la confección mensual de los Formularios B	ALTO	Se recomienda que los Formularios del Programa auditado sean llevados y guardados en el CAPS, por representar los mismos el respaldo de las operaciones llevadas a cabo y la constancia de la rendición de cuentas a la Nación	A regularizar
	3	Manual de operatoria de Medicamentos e insumos-Control mensual de stock. Formulario B	El formulario B correspondiente a abril 2022 no describe la cantidad de consultas realizadas	No se da cumplimiento a lo establecido en el manual. Es un campo obligatorio a completar.	Verificación de formulario B con el campo vacío.	La falta de datos obligatorios imposibilita disponer de información actualizada y de utilidad tanto para el Programa como para la jurisdicción	Realizar una correcta confección del Formulario B	MEDIO	Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria para la confección de los formularios del programa completando todos los campos, por ser de utilidad para que los organismos intervinientes puedan realizar un correcto diagnóstico del funcionamiento del CAPS	A regularizar
	4	Manual de operatoria de Medicamentos e insumos-Conservación de los medicamentos en el CAPS. Almacenamiento de los medicamentos en el CAPS	Los lugares destinados al depósito de medicamentos no disponen de un ambiente fresco ni ventilado.	No se da cumplimiento a lo establecido en el Manual de operatoria: el lugar destinado al almacenamiento no debe ser húmedo	Verificación ocular del depósito	La falta de cumplimiento de lo establecido en el manual, podría ocasionar el deterioro de los medicamentos.	Mejora edilicia del espacio físico destinado al almacenamiento	ALTO	Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria respecto a la conservación y almacenamiento de medicamentos en los CAPS.	A regularizar
	5	Manual de operatoria de Medicamentos e insumos-Conservación de los medicamentos en el CAPS. Almacenamiento de los medicamentos en el CAPS	Existencia de 2 cajas de medicamentos del Programa Remediar sin ordenar y ubicadas en contacto con el suelo.	No se da cumplimiento a lo establecido en el Manual de operatoria: Los medicamentos deben estar ordenados en estantes (nunca en forma directa sobre el piso)	Verificación ocular del depósito	La falta de cumplimiento de lo establecido en el manual, podría ocasionar el deterioro de los medicamentos.	Proceder al almacenamiento de los medicamentos en los espacios destinados a tal fin	MEDIO	Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria respecto a la conservación y almacenamiento de medicamentos en los CAPS.	A regularizar

	6	Manual de operatoria de Medicamentos e insumos- Conservación de los medicamentos en el CAPS. Almacenamiento de los medicamentos en el CAPS	Del recuento de medicamentos realizado, surge diferencia entre stock físico y el registro que arroja el SIS.	No se da cumplimiento a lo establecido en el manual. Control mensual de Stock a través del formulario B	Recuento de medicamentos, verificación de stock físico y registro del SIS	La falta de control de stock periódicos imposibilita conocer el stock actualizado en todo momento de los medicamentos almacenados	Realizar controles de stock periódicos	ALTO	Se recomienda que se efectúe de manera oportuna el registro de medicamentos (altas y bajas) a los efectos de corregir las diferencias de stock.	A regularizar

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MATIAS GRAU
JEFE DE AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS O. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

PROGRAMA "Programa 29 "Acceso a Medicamentos, Insumos y Tecnología Médica"
Actividad 45 "provisión de Medicamentos Esenciales, Insumos y Tecnología"
(REMEDIAR)"

MATRIZ DE HALLAZGOS – Nuevas Observaciones del Seguimiento

TRIBUNAL DE CUENTAS: La Pampa

ORGANISMO	N° OBS.	CRITERIO	SITUACIÓN ENCONTRADA	DESVÍO	FUENTE DE HALLAZGO	EFECTOS	BUENAS PRÁCTICAS	IMPACTO	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE REGULARIZACIÓN
CAPS Barrio Los Hornos – Santa Rosa – Efector Nº 03814	**1**	Manual de operatoria de Medicamentos e insumos-Control mensual de stock. Formulario B	En el formulario B correspondiente a enero 2022 no se determina el stock final de medicamentos.	No se da cumplimiento a lo establecido en el manual. Control mensual de Stock a través del formulario B	Verificación de formulario B con el campo vacío.	La falta de datos obligatorios imposibilita disponer de información actualizada y de utilidad tanto para el Programa como para la jurisdicción	Realizar una correcta confección de Formularios B	MEDIO	Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria para la confección de los formularios del programa completando todos los campos, por ser de utilidad para que los organismos intervinientes puedan realizar un correcto diagnóstico del funcionamiento del CAPS.	A regularizar

	2	Manual de operatoria de Medicamentos e insumos-Control mensual de stock. Formulario B	Los remitos correspondientes a enero y febrero carecen de fecha de recepción, y los correspondientes de mayo a diciembre carecen de fecha de recepción y firma de responsables del programa. Asimismo, se observa que no se tomó vista de los remitos de marzo y abril del período auditado.	No se da cumplimiento a lo establecido en el manual. Una vez que el RCAPS ha revisado el o los botiquines recibidos, se deberá completar los siguientes datos en la sección RECIBI CONFORME del Comprobante de Servicio Logístico: Fecha y hora de recepción del botiquín. Tipo y número de documento del RCAPS que recibe los botiquines. Aclaración de la firma y sello del CAPS.	Entrevista con la persona auditada, quien no pudo justificar la falta de recepción y firma del responsable del programa	La falta de recepción y firma de los remitos implica que no pueda verificarse la correcta recepción de los botiquines	Confeccionar los datos de los comprobantes de recepción de los botiquines en la sección de Recibí Conforme de manera correcta y completa	ALTO	se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria para la confección de los remitos del programa completando todos los campos, por ser de utilidad para que los organismos intervinientes puedan realizar un correcto diagnóstico del funcionamiento del CAPS.	A regularizar
	3	Manual de operatoria de Medicamentos e insumos-Conservación de los medicamentos en el CAPS. Almacenamiento de los medicamentos en el CAPS	El espacio destinado al depósito de medicamentos del Programa Remediar no es suficiente, verificándose la existencia de medicamentos colocados en el suelo.	No se da cumplimiento a lo establecido en el manual. Los medicamentos deben estar ordenados en estantes.	Verificación ocular del depósito	La falta de cumplimiento de lo establecido en el manual, podría ocasionar el deterioro de los medicamentos.	Mejora edilicia del espacio físico destinado al almacenamiento	ALTO	Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria respecto a la conservación y almacenamiento de medicamentos en los CAPS.	A regularizar
	4	Manual de operatoria de Medicamentos e insumos-Conservación de los medicamentos en el CAPS. Almacenamiento de los medicamentos en el CAPS	Existen cajas de medicamentos del Programa Remediar guardadas en lugar no apto para depósito.	No se da cumplimiento a lo establecido en el manual. El lugar debe ser seguro, y las condiciones físicas deben ser seguras (sin humedad, fresco)	Verificación ocular del depósito	La falta de cumplimiento de lo establecido en el manual, podría ocasionar el deterioro de los medicamentos.	Mejora edilicia del espacio físico destinado al almacenamiento	ALTO	Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria respecto a la conservación y almacenamiento de medicamentos en los CAPS	A regularizar

	5	Manual de operatoria de Medicamentos e insumos-Conservación de los medicamentos en el CAPS. Almacenamiento de los medicamentos en el CAPS	Del recuento de medicamentos realizado, surge diferencia entre el stock físico y el registro que arroja el SIS.	No se da cumplimiento a lo establecido en el manual. Control mensual de Stock a través del formulario B	Recuento de medicamentos, verificación de stock físico y registro del SIS	La falta de control de stock periódicos imposibilita conocer el stock actualizado en todo momento de los medicamentos almacenados	Realizar controles de stock periódicos	ALTO	se recomienda que se efectúe el registro de medicamentos (altas y bajas) oportunamente a los efectos de no existir diferencias de stock.	A regularizar
	6	Manual de operatoria de Medicamentos e insumos-Control mensual de stock. Formulario B	Los formularios B correspondientes a los períodos de agosto a diciembre 2022 fueron presentados de manera extemporánea a saber el día 2 de agosto del 2023.	No se da cumplimiento a lo establecido en el manual. Cuando llegue el momento de recibir los botiquines, deberá entregar al operador logístico los originales de los Formularios B que corresponda	Verificación de la presentación del Formulario B	La falta de datos obligatorios imposibilita disponer de información actualizada y de utilidad tanto para el Programa como para la jurisdicción	Realizar una correcta confección de Formularios B	BAJO	Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria para la confección de los formularios B en la plataforma digital, por ser de utilidad para que los organismos intervinientes puedan realizar un correcto diagnóstico del funcionamiento del CAPS.	A regularizar
Establecimiento Asistencial Dr. Segundo Taladriz – Toay - Efector Nº 03034	**1**	Manual de operatoria de Medicamentos e insumos-Control mensual de stock. Formulario B	Los remitos correspondientes a junio y noviembre carecen de firma del receptor, y los correspondientes a febrero, marzo y agosto carecen de fecha de recepción y firma de responsables del programa. Asimismo, se observa que no se tomó vista de los remitos de abril, septiembre y diciembre del período auditado.	No se da cumplimiento a lo establecido en el manual. Una vez que el RCAPS ha revisado el o los botiquines recibidos, se deberá completar los siguientes datos en la sección RECIBI CONFORME del Comprobante de Servicio Logístico: Fecha y hora de recepción del botiquín. Tipo y número de documento del RCAPS que recibe los botiquines. Aclaración de la firma y sello del	Entrevista con la persona auditada, quien no pudo justificar la falta de recepción y firma del responsable del programa	La falta de recepción y firma de los remitos implica que no pueda verificarse la correcta recepción de los botiquines	Confeccionar los datos de los comprobantes de recepción de los botiquines en la sección de Recibí Conforme de manera correcta y completa	ALTO	se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria para la confección de los remitos del programa completando todos los campos, por ser de utilidad para que los organismos intervinientes puedan realizar un correcto diagnóstico del funcionamiento del CAPS.	A regularizar

				CAPS.						
	2	Manual de operatoria de Medicamentos e insumos-Conservación de los medicamentos en el CAPS	Presencia de medicamentos vencidos almacenados en el depósito.	No se da cumplimiento a lo establecido en el manual. El depósito debe contar con un espacio absolutamente separado donde se guardaran los medicamentos que NO se encuentren aptos para su uso.	verificación física de stock	La falta de control de stock periódicos imposibilita conocer el stock actualizado y determinar la correcta segregación de medicamentos no aptos.	Realizar controles de stock periódicos	ALTO	Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria respecto a la conservación y almacenamiento de medicamentos en los CAPS	A regularizar
	3	Manual de operatoria de Medicamentos e insumos-Control mensual de stock. Formulario B	En los formularios B correspondientes a enero, febrero y marzo 2022 no se describe la cantidad de consultas realizadas de medicamentos.	No se da cumplimiento a lo establecido en el manual. Es un campo obligatorio a completar.	Verificación de formulario B con el campo vacío.	La falta de datos obligatorios imposibilita disponer de información actualizada y de utilidad tanto para el Programa como para la jurisdicción	Realizar una correcta confección de Formularios B	MEDIO	Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria para la confección de los formularios del programa completando todos los campos, por ser de utilidad para que los organismos intervinientes puedan realizar un correcto diagnóstico del funcionamiento del CAPS.	A regularizar
	1	Manual de operatoria de Medicamentos e insumos-Control mensual de stock. Formulario B	Se observa que los remitos correspondientes de enero a diciembre carecen de fecha de recepción y firma de responsables del programa.	No se da cumplimiento a lo establecido en el manual. Una vez que el RCAPS ha revisado el o los botiquines recibidos, se deberá completar los siguientes datos en la sección RECIBI CONFORME del Comprobante de Servicio Logístico: Fecha y hora de recepción del botiquín. Tipo y número de	Entrevista con la persona auditada, quien no pudo justificar la falta de recepción y firma del responsable del programa	La falta de recepción y firma de los remitos implica que no pueda verificarse la correcta recepción de los botiquines	Confeccionar los datos de los comprobantes de recepción de los botiquines en la sección de Recibí Conforme de manera correcta y completa	MEDIO	Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria para la confección de los remitos del programa completando todos los campos, por ser de utilidad para que los organismos intervinientes puedan realizar un correcto diagnóstico del funcionamiento del CAPS.	A regularizar

				documento del RCAPS que recibe los botiquines. Aclaración de la firma y sello del CAPS.						
	1	Manual de operatoria de Medicamentos e insumos-Control mensual de stock. Formulario B	En el formulario B correspondiente a julio 2022 no se describe la cantidad de consultas y de recetas realizadas de medicamentos	No se da cumplimiento a lo establecido en el manual. Es un campo obligatorio a completar.	Verificación de formulario B con el campo vacío.	La falta de datos obligatorios imposibilita disponer de información actualizada y de utilidad tanto para el Programa como para la jurisdicción	Realizar una correcta confección de Formularios B	MEDIO	Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria para la confección de los formularios del programa completando todos los campos, por ser de utilidad para que los organismos intervinientes puedan realizar un correcto diagnóstico del funcionamiento del CAPS.	A regularizar
	1	Manual de operatoria de Medicamentos e insumos-Control mensual de stock. Formulario B	En los formularios B correspondientes a abril no se informa la cantidad de consultas efectuadas, y en los correspondientes a los meses de enero, febrero, abril y julio no se describe la cantidad de recetas realizadas.	No se da cumplimiento a lo establecido en el manual. Es un campo obligatorio a completar.	Verificación de formulario B con el campo vacío.	La falta de datos obligatorios imposibilita disponer de información actualizada y de utilidad tanto para el Programa como para la jurisdicción	Realizar una correcta confección de Formularios B	MEDIO	Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria para la confección de los formularios del programa completando todos los campos, por ser de utilidad para que los organismos intervinientes puedan realizar un correcto diagnóstico del funcionamiento del CAPS.	A regularizar

	2	Manual de operatoria de Medicamentos e insumos-Control mensual de stock. Formulario B	El formulario B correspondiente al período de marzo 2022 se presentó de manera extemporánea con fecha 4 de agosto del 2023.	No se da cumplimiento a lo establecido en el manual. Se debe informar por mes calendario del primer al último día del mes según corresponda la cantidad de consultas médicas y odontológicas, las recetas informadas al Programa, los ingresos y egresos de medicamentos e insumos, y el stock físico final.	Verificación ocular del formulario B con fecha extemporánea de presentación.	La falta de datos obligatorios imposibilita disponer de información actualizada y de utilidad tanto para el Programa como para la jurisdicción	Realizar una correcta confección de Formularios B	MEDIO	Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operatoria para la confección de los formularios B en la plataforma digital, por ser de utilidad para que los organismos intervinientes puedan realizar un correcto diagnóstico del funcionamiento del CAPS.	A regularizar

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MATIAS GRAU
JEFE DE AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS G. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

Red Federal de Control Público

Red Federal de Control Público

Provincia de La Pampa

Programa 39 – Instituto Nacional de Educación Tecnológica – Ministerio de Educación

Informe de Auditoría

Planeamiento 2023

Ministerio de Educación de la Nación

Auditoría del Programa
"Programa 39 - INET"
Provincia de La Pampa

Informe Ejecutivo	2
Informe Analítico	5
Objeto	6
Alcance	6
Marcos Normativo	6
Marco de Referencia	7
Tareas Realizadas	8
Observaciones y Recomendaciones	18
Conclusión	19
Anexo I	20

Informe Ejecutivo

Informe Ejecutivo

El presente informe ejecutivo tiene por objeto exponer una síntesis de los principales hallazgos detectados como resultado de la labor de auditoría realizada por este Tribunal de Cuentas, a la rendición del Fondo Provincial del Programa Nº 39: Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica, creado por Resolución Nº 274/2016 del Ministerio de Educación de la Nación.

La labor de auditoría se realizó en el período que abarca desde el 11 octubre al 8 de noviembre del año 2023, en la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Educación Provincial y las escuelas que se detallan a continuación: en la localidad de General Pico la EPET Nº 2 y EPET Nº 3; en la localidad de 25 de Mayo el Centro Polivalente;0 en la localidad de Santa Rosa la Escuela Agrotécnica, EPET Nº 1, Centro Provincial de Formación Profesional N° 19, Centro Provincial de Formación Profesional Nº 3 y Centro Provincial de Formación Profesional Nº 18.

Dicha tarea se desarrolló de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nº 152/02 de la Sindicatura General de la Nación - "Normas de Auditoría Interna Gubernamental", el programa de trabajo y los puntos de control previsto por la UAI del Ministerio de Educación de la Nación.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Entre las principales observaciones detectadas, cabe mencionar que:

Ministerio de Educación de la Nación

1. **Observación:** Se verifica Resolución 957/2022 emitida el 31/03/2022, y Resolución 1994/2022 emitida el 23/06/2022.
   En tanto los establecimientos recibieron la acreditación de los fondos con una demora de entre 70 y 487 días.

CueAnexo	Resolución	Fecha Acreditación	Fecha Resolución	Días entre Resolución Y Acreditación
420029300	RM - 957/2022	23/6/2022	31/3/2022	84
420031000	RM - 957/2022	23/6/2022	31/3/2022	84
420013800	RM - 957/2022	6/7/2023	31/3/2022	462
420014400	RM - 957/2022	6/7/2023	31/3/2022	462
420038700	RM - 957/2022	6/7/2023	31/3/2022	462
420104500	RM - 957/2022	6/7/2023	31/3/2022	462
420104600	RM - 957/2022	6/7/2023	31/3/2022	462
420104800	RM - 957/2022	31/7/2023	31/3/2022	487
420013800	RM - 1994/2022	1/9/2022	23/6/2022	70
420029300	RM - 1994/2022	1/9/2022	23/6/2022	70
420031000	RM - 1994/2022	1/9/2022	23/6/2022	70
420038700	RM - 1994/2022	1/9/2022	23/6/2022	70
420014400	RM - 1994/2022	6/10/2022	23/6/2022	105

Recomendación: arbitrar los medios necesarios a los efectos de reducir los plazos de demora en la acreditación de los fondos a los establecimientos.

CUE 420014400 – E.P.E.T. N° 3 de General Pico

1. Observación: en conciliación elaborada el día de la visita se detecta un saldo faltante de $34.524,86 (pesos treinta y cuatro mil quinientos veinticuatro con ochenta y seis centavos).
Recomendación: Arbitrar los medios necesarios a fin de subsanar la situación observada.

Opinión del Auditado: mediante Nota 267/23 de fecha 11 de diciembre de 2023 dirigida al área administrativo contable dependiente de la Dirección General de Planeamiento del Ministerio de Educación de la provincia de La Pampa, la Directora Interina Prof. Liliana Sarria, el Director Prof. Hariel Ladomega y la Secretaria Sra. Nora Daniela Pelissero, informan: "Luego de revisar junto al Director saliente Hariel Ladomega lo que quedo pendiente de justificación, se presentó una carpeta (la cual estaba guardada en la institución) donde se encontraba un sobre con el dinero faltante. Ofrecemos, si se considera necesaria, realizar acta dónde expresemos por escrito la presencia de este dinero". Se adjunta dicha acta de fecha 11 de diciembre de 2023 firmada por los responsables, reiterando explicación detallada precedentemente.
Comentario de los Auditores: no obstante la respuesta vertida por la auditada, se mantiene la observación formulada y se recomienda la conciliación periódica de saldos por parte de los/as responsables, de forma que permita determinar el correcto uso de los fondos.

Conclusión

Como resultado de las tareas de control efectuadas por este equipo de auditoría al "Programa 39 - (INET)", cuyo objeto consistió en evaluar el nivel de implementaciones de acciones en las Escuelas de Educación Técnica Profesional, considerando las transferencias a la Jurisdicción Provincial, así como las efectuadas a las escuelas como aporte económico directo por parte del Ministerio de Educación de la Nación; surgen observaciones para las cuales deberían implementarse acciones correctivas, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas, a fin de lograr mayor efectividad del programa.

Esta auditoría se enmarca en las competencias asignadas al Tribunal de Cuentas, cuya finalidad es aportar herramientas a los responsables para lograr un eficiente manejo de los fondos públicos, según lo que establece la Constitución Provincial, la Ley Orgánica de este Organismo de Control, el Decreto y la normativa vigente aplicada al objeto de la auditoría.

SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2023.

C.P.N. CIRO AGUILAR
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS G. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Objeto

Evaluar el nivel de implementación de acciones en las Escuelas de Educación Técnicas Profesional, considerando las transferencias a la Jurisdicción Provincial, así como las efectuadas a las escuelas como aporte económico directo del Ministerio de Educación de la Nación.

Alcance

La auditoría consistió en la evaluación de dos esquemas de trabajo:

Esquema 1: Transferencias a la Jurisdicción Provincial según "Criterios y orientaciones para la planificación estratégica jurisdiccional" sub-ejes 4.1. a) y c) y 4.2. a) y b), ejercicios 2022 y 2023.

Esquema 2: Transferencia directa a las Escuelas de Educación Técnica Profesional Ejercicio 2022.

La labor de auditoría se realizó en el período que abarca desde el día 11 de octubre al 8 de noviembre del año 2023, en la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Educación Provincial y en las escuelas técnicas que se detallan a continuación: en la localidad de General Pico la EPET Nº 2 y EPET Nº 3; en la localidad de 25 de Mayo el Centro Polivalente; en la localidad de Santa Rosa la Escuela Agrotécnica, EPET Nº 1, Centro Provincial de Formación Profesional N° 19, Centro Provincial de Formación Profesional Nº 3 y Centro Provincial de Formación Profesional Nº 18.

Dicha tarea se desarrolló de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nº 152/02 de la Sindicatura General de la Nación - "Normas de Auditoría Interna Gubernamental", el programa de trabajo y los puntos de control previsto por la UAI del Ministerio de Educación de la Nación.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Marco Normativo

Nacional

- Resolución CFE Nº 283/16 y Anexos-Plan de Mejoras.
- Resolución CFE Nº 279/16 "Mejora continua de las condiciones de la infraestructura física educativa de las instituciones de Educación Técnico Profesional" y Anexos.
- RS-2022-321-APN-ME creación fondo año 2022.
- RS-2022-958-APN-ME Obras menores-fondo año 2022.
- RESOL-2023-227-APN-ME creación fondo año 2023.
- RESOL-2023-618-APN-ME Obras menores- fondo año 2023.
- Resolución CFE 408/21 y Anexo adjunto- Aporte Económico para las

Instituciones de ETP.

- RS-2022-957 -22 APN-ME-Fondo escolar con el IF de cada una de las Jurisdicciones.
- RS-2022-1994-APN-ME- Equipamiento de talleres, laboratorios y espacios productivos.

Provincial

- Constitución Provincial
- Ley Nº 3/53 de Contabilidad de la provincia de La Pampa y su decreto reglamentario
- Decreto Ley Nº 513/69 – Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de La Pampa.
- Resolución TdeC 154/17 - Aprueba el Reglamento de Conformación y Funcionamiento del Área de Auditoría.
- Resolución 246/2023 del Tribunal de Cuentas que autoriza a los auditores designados a realizar las tareas de control de acuerdo con el objeto del presente informe.

Marco de Referencia

En la Argentina, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 señala que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizados por el Estado. En consecuencia, el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos los habitantes de la Nación.

La Educación Técnico Profesional (en adelante ETP) tiene un carácter estratégico para el desarrollo humano, social y del crecimiento económico, además, se considera no sólo parte del derecho universal a la educación sino también como del derecho universal al trabajo.

Que la "Mejora Integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional" establece como línea de acción entre otras, acondicionamiento edilicio, mobiliario escolar y herramental menor, materiales e insumos para el desarrollo de actividades formativas en talleres, laboratorios y espacios productivos.

Se destaca su rol esencial en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el sentido de promover el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo social, la protección del medio ambiente en beneficio de todos y la erradicación de la pobreza y el hambre. Además, contribuye a promover la comprensión y el respeto de los derechos humanos, la inclusión y la equidad, la igualdad de género y la diversidad cultural.

La modalidad de la ETP comprende las instituciones del Sistema Educativo Nacional (secundario, superior y de formación profesional), de carácter nacional, provincial y municipal, sean ellas de gestión estatal o privada.

Tareas realizadas

Para el desarrollo de las tareas se consideraron los procedimientos básicos para el "Programa 39" (INET), remitidos por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Educación de Nación, las cuales consistieron en:

- Analizar la normativa aplicable al Programa, considerando los Instructivos vigentes para cada línea de acción.
- Visitar la Unidad Ejecutora Provincial (Dirección de Planeamiento) y ocho instituciones de ETP de la provincia que representan una muestra definida por la UAI.

En sede de la Dirección de Planeamiento:

- Verificar la efectiva transferencia de los fondos a la cuenta corriente bancaria utilizada para el Programa.
- Constatar los importes transferidos, verificando las resoluciones que ordenan las citadas transferencias.
- Identificar el monto establecido para el Fondo.
- Verificar la ejecución y rendición de los fondos en base a una muestra.

En sede de las Instituciones de ETP:

- Constatar que la rendición de los fondos se realice de acuerdo con la normativa establecida en el acto Administrativo emitido para el Programa auditado.
- Verificar la documentación que avala los gastos rendidos a través del SITRARED.
- Verificar la existencia de constancias de rendiciones a INET.
- Verificar el monto total asignado para financiar los Planes de Mejora Institucionales y su composición
- Indagar en los casos de baja ejecución de los proyectos las causas que originan la demora.

Dirección de Planeamiento - Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa

Mediante dictámenes específicos se aprueba el monto a transferir para cada plan de mejora y a través de Resoluciones del Instituto Nacional de Educación Tecnológica –INET- se autoriza la transferencia de los fondos asignados a cada línea de acción.

Para la gestión del Programa se utiliza una cuenta corriente en pesos del Banco de la Nación Argentina, sucursal Santa Rosa, titular: Sub. de Coordinación Fondo Ley ETP Nº 4940053477.

Esta cuenta se destina exclusivamente para el manejo del Programa INET en la cual se acreditan los fondos de acuerdo con lo establecido en las resoluciones pertinentes y se debitan los pagos realizados vía transferencia bancaria a diferentes proveedores en el marco de la ejecución del programa. Se solicitaron los resúmenes bancarios del período 01/01/2022 al 30/08/2023.

En virtud del alcance de la presente auditoría el cual refiere a las transferencias de fondos a favor del ente ejecutor por el ejercicio 2022 y 2023, se relevaron las siguientes resoluciones:

- Res. ME 321/2022 FONDO PROGRAMA Nº 39 - 2022 INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA para la jurisdicción de La Pampa se transfirieron $41.626.133,33 (pesos cuarenta y un millones seiscientos veintiséis mil ciento treinta y tres con treinta y tres ctvos.).
- Res. ME 227/2023 FONDO DEL PROGRAMA Nº 39 - EJERCICIO 2023 - INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA para la jurisdicción de La Pampa se transfirieron de $ 75.823.482,35 (pesos setenta y cinco millones ochocientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y dos con treinta y cinco ctvos.).
- Res. ME 958/2022 Obras menores fondo año 2022 de $ 19.639.770,84 (pesos diecinueve millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos setenta con ochenta y cuatro ctvos.).
- Res. ME 618/2023 Obras menores fondo año 2023 de $13.765.146,16 (pesos trece millones setecientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y seis con dieciséis ctvos.).

De acuerdo con el objeto de la presente auditoría y considerando el alcance de esta, la cual refiere al esquema de trabajo 1: Transferencias a la Jurisdicción Provincial según "Criterios y orientaciones para la planificación estratégica jurisdiccional" sub-ejes 4.1. a) y c) y 4.2. a) y b) para los ejercicios 2022 y 2023, se procedió a verificar las rendiciones de gastos efectuados en base a una muestra.
Sobre la base de la consulta en SITRARED de los importes transferidos y rendidos por la provincia de La Pampa correspondiente al Programa 39, se verificó que por Res. 321/2022 el total rendido es del 99,13 %. En lo que respecta al remanente de fondos no ejecutados (pendientes), la responsable manifestó que por acto administrativo (declaración jurada) de fecha 26/01/2023 la unidad ejecutora realizó un traspaso de fondos para el ejercicio 2023 de $ 5.474.348,35 (pesos cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho con treinta y cinco ctvos.). Por otra parte, por Res. 227/2023 el importe rendido es del 97,73%. En lo que respecta al remanente, pendiente de ejecución-rendición, la responsable informó que deberá invertirse antes del 31/12/2023.

En lo que refiere a la rendición de gastos, considerando el historial de rendiciones presentadas por el ente ejecutor, para la muestra, se tomaron en cuenta aquellas cuyo estado son: "rendición finalizada", "rendición aprobada a nivel nación" y "rendición aprobada a nivel Provincia".

Por los fondos acreditados en la cuenta corriente del ente ejecutor correspondientes a la Res. 958/2022 por obras menores se rindieron por el 100%, no quedando pendiente.

Los fondos acreditados correspondientes a la Res. 618/2023 por obras menores se rindieron por el 6,51%. Respecto al pendiente, la responsable manifestó que no serán utilizados en el presente ejercicio.

El destino de dichos fondos fue para la reparación de baños ubicados en el

Centro Polivalente Educativo de 25 de Mayo y en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 2 de General Pico. Ambas obras se encuentran finalizadas.

De las rendiciones que se presentaron en cumplimiento de los sub-ejes 4.1. a) y c) y 4.2. a) y b) a y que forman parte de la muestra, se verificaron órdenes de pago, comprobantes respaldatorios de gastos, de contabilización y de transferencia electrónica de pago.

El Ente Ejecutor mediante Dictamen aprueba los proyectos de Planes de Mejoras Institucionales que son presentados por los diferentes establecimientos educativos. Posteriormente solicita a los establecimientos que adjunten los presupuestos para la concreción de dicho proyecto. Finalmente es el responsable de realizar de manera directa los pagos correspondientes.

Mediante Nota 11/2023 de fecha 07 de diciembre de 2023 dirigida a la Directora General de Planeamiento del Ministerio de Educación de la provincia de La Pampa, la responsable del área administrativa contable dependiente de la misma, aclara que el ente ejecutor no emite el dictamen, que el procedimiento es el siguiente: "el ente ejecutor recibe los Planes de Mejora de los Establecimientos Educativos, se analizan y se elevan al INET que es quien emite el Dictamen aprobándolos, los mismos son enviados al Ente Ejecutor y este último notifica a las escuelas para que realicen la ejecución".

En ANEXO I se adjunta registro fotográfico de las obras arriba mencionadas.

CUE 42001400 - E.P.E.T Nº 3 de General Pico

El día 24 de octubre de 2023 el equipo de auditoría fue recibido por el Sra. Directora en la sede del establecimiento. Quién nos informa que la institución en la actualidad cuenta con 433 estudiantes. El nivel educativo es Secundario con orientación Técnico en Informática, profesional y personal.

A continuación, se detalla el total de dinero acreditado en cuenta, estado de rendición y saldo en cuenta para el CUE bajo estudio:

CARGO CONTABLE S/SITRARED		$2.956.125,00
Saldo Ticket Nación S/Consulta Telefónica al 24/10/23	$1.442.100,14	
Total de Rendiciones presentadas	$0,00	
Total Comprobantes de gastos sin rendir	$1.423.500,00	
Total del efectivo recontado	$56.000,00	
Total fondos y documentación arqueados		
Diferencia entre cargo contable y arqueo		$34.524,86

La institución recibió por la Res. 957/2022 $648.625,00 (pesos seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos veinticinco) de los cuales no se presentó a la fecha rendición en el sistema SITRARED, y se verificaron gastos pendientes de rendición por un total de $145.000,00 (pesos ciento cuarenta y cinco mil).

Por su parte, recibió por la Res. 1994/2022 $1.365.000,00 (pesos un millón trescientos sesenta y cinco mil) de los cuales no se presentó a la fecha rendición en el sistema SITRARED, y se verificaron gastos pendientes de

rendición por un total de $1.278.500,00 (pesos un millón doscientos setenta y ocho mil quinientos).

De lo relevado, los comprobantes verificados son:

Razón Social	Tipo de Comprobante	N° de Comprobante	Monto
FRENCIA RAUL ALBERTO	Factura B	00002-00000412	$454.400,00
FRENCIA RAUL ALBERTO	Factura B	00002-00000413	$730.800,00
ROJAS SOSA ALEX AGUSTIN	Factura B	0001-00000027	$65.000,00
QUIROGA CLAUDIO	Factura B	0003-00000216	$57.300,00
HERRAJES REVELLI	Factura B	0009-00004893	$36.000,00
CORRAL CLAUDIO MARCELO	Factura B	0005-00000293	$80.000,00
		TOTAL	$1.423.500,00

Asimismo, recibió por Res. 732/2023 $942.500,00 (pesos novecientos cuarenta y dos mil quinientos), cuyo importe se encuentra en el cargo contable (no ejecutado), al solo efecto de la conciliación del saldo ticket nación al 24/10/23.

La conciliación arroja un saldo faltante de $34.524,86 (pesos treinta y cuatro mil quinientos veinticuatro con ochenta y seis centavos) que, la directora del establecimiento educativo se comprometió en los días siguientes a la auditoria proceder a justificar e informar tal situación. A la fecha del presente informe no se recibió tal justificación.

Los dos Planes de Mejoras correspondientes a los años 2022 y 2023 se encuentran ejecutados.

El responsable manifestó no haber tenido rechazos por ejecución de gastos no elegibles.

CUE 420013800 - E.P.E.T N° 2 de General Pico

El día 24 de octubre de 2023 el equipo de auditoría fue recibido por el Sr. Director en la sede del establecimiento. Quién nos informa que la institución en la actualidad cuenta con 610 estudiantes. El nivel educativo es Secundario contando con dos orientaciones: Técnico en Mantenimiento en Equipos e Instalaciones Electromecánica y Maestro Mayor de Obra.

A continuación, se detalla el total de dinero acreditado en cuenta, estado de rendición y saldo en cuenta para el CUE bajo estudio:

CARGO CONTABLE S/SITRARED		$ 5.013.000,00
Saldo Ticket Nación S/Consulta Telefónica al 24/10/23	$ 1.801.675,24	
Total de Rendiciones presentadas	$ 3.244.806,11	
Total Comprobantes de gastos sin rendir	$ 1.000,00	
Total del efectivo recontado	$ 0,00	
Total fondos y documentación arqueados		$ 5.047.481,35
Diferencia entre cargo contable y arqueo		$-34.481,35

La institución recibió por Res. 957/2022 $1.190.000,00 (pesos un millón ciento noventa mil), de los cuales se encuentran ejecutados $ 1.099.806,11 (pesos un millón noventa y nueve mil ochocientos seis con once centavos); cuyos comprobantes fueron verificados, encontrándose los mismos registrados en SITRARED (Etapa: En proceso de carga).

También recibió por Res. 1994/2022 $2.145.000,00 (pesos dos millones ciento cuarenta y cinco mil), los cuales se encuentran ejecutados; cuyos comprobantes fueron verificados, encontrándose los mismos registrados en SITRARED (Etapa: Ejecución rechazada por operador provincial. Verificándose un comprobante que fue descargado por $64.088,00 (pesos sesenta y cuatro mil ochenta y ocho) cuando correspondía hacerlo por $ 65.088,00 (pesos sesenta y cinco mil ochenta y ocho). Dicha diferencia se incluyó en la conciliación como un comprobante de gasto sin rendir por $1.000,00 (Pesos un mil).

Asimismo, recibió por Res. 732/2023 $1.678.000,00 (pesos un millón seiscientos setenta y ocho mil), cuyo importe se encuentra en el cargo contable (no ejecutado), al solo efecto de la conciliación del saldo ticket nación al 24/10/23.

La conciliación arroja un saldo sobrante de $ 34.481,35 (pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno con treinta y cinco centavos) que, de acuerdo con lo informado por el director del establecimiento, se corresponde a gastos que fueron realizados con efectivo que disponía la asociación cooperadora y que deberán ser reintegrados.

Referente al Plan de Mejora Institucional, no se pudo verificar el mismo en el establecimiento.

El responsable manifestó no haber tenido rechazos por ejecución de gastos no elegibles.

CUE 420104600 Centro de Formación Profesional Nº 3 (CFP Nº 3)

El día 27 de octubre de 2023 el equipo de auditoría fue recibido por el Sr. Director en la sede del establecimiento CFP Nº3. Quién nos informa que la institución en la actualidad cuenta con 201 estudiantes. El nivel educativo es Formación profesional, contando con seis especialidades: Metalmecánica; Construcción; Maderas y Muebles; Energía Eléctrica; Informática y Automotores.

A continuación, se detalla el total de dinero acreditado en cuenta, estado de rendición y saldo en cuenta para el CUE bajo estudio:

CARGO CONTABLE S/SITRARED		$ 4.264.750,00
Saldo Ticket Nación S/Consulta Telefónica al 27/10/23	$ 3.608.053,68	
Total de Rendiciones presentadas	$ 273.581,62	
Total Comprobantes de gastos sin rendir	$ 83.114,70	
Total del efectivo recontado	$ 300.000,00	
Total fondos y documentación arqueados		$ 4.264.750,00
Diferencia entre cargo contable y arqueo		$ 0,00

La institución recibió por Res. 957/2022 $479.750,00 (pesos cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta), de los cuales se encuentran ejecutados $356.696,32 (pesos trescientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa y seis con treinta y dos centavos); cuyos comprobantes fueron verificados. Encontrándose $ 273.581,62 (pesos doscientos setenta y tres mil quinientos ochenta y un con sesenta y dos centavos) registrados en SITRARED (Etapa: En proceso de carga); y $83.114,70 (ochenta y tres mil ciento catorce con setenta centavos) se encuentran pendientes de registración.

Razón Social	Tipo de Comprobante	Nº de Comprobante	Monto Ejecutado
ARTELCO S R L	Factura B	0007-00035322	$ 13.975,09
MARCONETTO JOSE JUIS	Factura B	0007-00005723	$ 69.139,61
			$ 83.114,70

Asimismo, recibió por Res. 732/2023 $860.000,00 (pesos ochocientos sesenta mil) y por Res. 386/2023 $2.925.000,00 (pesos dos millones novecientos veinticinco mil), cuyos importes se encuentran en el cargo contable, no ejecutados, al solo efecto de la conciliación con el saldo ticket nación al 27/10/23.

En cuanto al Plan de Mejora Institucional correspondiente al año 2022, se tomó vista del dictamen 14664/2022. Y respecto al Plan de Mejora del año 2023, se verificó Planilla de Presentación.

El responsable manifestó no haber tenido rechazos por ejecución de gastos no elegibles.

CUE 420029300 Escuela provincial de Educación Técnica N° 1

El día 31 de octubre de 2023 el equipo de auditoría fue recibido por el Sra. Directora y el responsable administrativo en la sede del establecimiento EPET Nº1. Quienes nos informan que la institución en la actualidad cuenta con 870 estudiantes. El nivel educativo es Secundario Técnico, contando con 3 orientaciones: Técnico en Automotores, Técnico en Equipo e Instalaciones Electromecánica y Maestro Mayor de Obra.

A continuación, se detalla el total de dinero acreditado en cuenta, estado de rendición y saldo en cuenta para el CUE bajo estudio:

SALDO CONTABLE S/SITRARED		$ 7.115.000,00
Saldo Ticket Nación S/Consulta Telefónica al 31/10/23	$52.890,44	
Total de Rendiciones presentadas – Res. 957/22 – Res.1994/22	$4.115.000,00	
Total de Rendiciones presentadas – Res.732/23 – DIT 1282/22	$2.947.110,49	
Total Comprobantes de gastos sin rendir	$0,00	
Total del efectivo recontado	$0,00	
Total fondos y documentación arqueados		
Diferencia entre cargo contable y arqueo		$0,00

La institución recibió por Res. 957/2022 $1.190.000,00 (pesos un millón ciento noventa mil) y por Res. 1994/2022 $2.925.000,00 (pesos dos millones novecientos veinticinco mil) cuyos comprobantes fueron verificados, por lo que dichos importes fueron ejecutados y rendidos oportunamente mediante SITRARED.

Asimismo, recibió por Res. 732/2023 $2.900.000,00 (pesos dos millones novecientos mil) y por Res. 1282/2023 $100.000,00 (pesos cien mil), cuyos montos forman parte del Saldo Contable s/SITRARED, siendo ejecutados y rendidos hasta el momento de la auditoria $2.947.110,49 (pesos dos millones novecientos cuarenta y siete mil ciento diez con cuarenta y nueve centavos).

Para el año 2022, la institución auditada envió al Ente Ejecutor un proyecto, pero por razones que manifiestan desconocer no sé ejecutó.

El responsable manifestó no haber tenido rechazos por ejecución de gastos no elegibles.

CUE 420038700 Centro Educativo Polivalente 25 de Mayo

El día 01 de noviembre de 2023 el equipo de auditoría fue recibido por la Sra. Directora en la sede del establecimiento del Centro Educativo Polivalente (CEP). Quien nos informa que la institución es nivel secundario con orientación técnico agropecuario y actualmente cuenta con 333 estudiantes.

A continuación, se detalla el total de dinero acreditado en cuenta, estado de rendición y saldo en cuenta para el CUE bajo estudio:

CARGO CONTABLE S/SITRARED		$6.135.000,00
Saldo Ticket Nación S/Consulta Telefónica al 01/11/23	$ 221.119,19	
Total de Rendiciones presentadas	$ 5.469.224,31	
Total Comprobantes de gastos sin rendir	$ 526.803,89	
Total del efectivo recontado	$ 0,00	
Total Gastos Registrados Pendientes de Pago	$ -80.000,00	
Total fondos y documentación arqueados		$6.137.147,39
Diferencia entre cargo contable y arqueo		$-2.147,39

La institución recibió por la Res. 957/2022 $1.640.000,00 (pesos un millón seiscientos cuarenta mil), la cual se encuentra ejecutada en su totalidad; cuyos comprobantes fueron verificados. Encontrándose $ 1.113.196,11 (pesos un millón ciento trece mil ciento noventa y seis con once centavos) registrados en SITRARED (Etapa: En proceso de carga); y $526.803,89 (pesos quinientos veintiséis mil ochocientos tres con ochenta y nueve centavos) se encuentran pendientes de registración.

Razón Social	Tipo de Comprobante	Nº de Comprobante	Monto Ejecutado
CORRALON RIO COLORADO S. A.	Factura B	0003-00002127	$ 78.936,00
MODON JUAN EDUARDO	Factura B	00003-00000943	$ 108.212,00
GARCIA GABRIEL ALEJANDRO	Factura B	00008-00000258	$ 137.702,25
GARCIA RICARDO ARIEL	Factura B	00006-00000215	$ 201.953,64
			$ 526.803,89

También recibió por Res. 1994/2022 $2.145.000,00 (pesos dos millones ciento cuarenta y cinco mil), la cual se encuentra ejecutada y rendida oportunamente mediante SITRARED, siendo el estado de esta "Cerrada, disponible para ser aprobada"; y cuyos comprobantes fueron verificados.

Asimismo, recibió por Res. 732/2023 $2.350.000,00 (pesos dos millones trescientos cincuenta mil), cuyo importe se encuentra en el cargo contable, ejecutado y registrado en SITRARED parcialmente por $2.211.028,20 (pesos dos millones doscientos once mil veintiocho con veinte centavos). Se consideran dichos importes al solo efecto de la conciliación del saldo ticket nación al 01/11/23.

La conciliación arroja un saldo sobrante de $2.147,39 (pesos dos mil ciento cuarenta y siete con treinta y nueve centavos) que, de acuerdo con lo informado por la directora del establecimiento, corresponde a un saldo de años anteriores.

El Plan de Mejora correspondiente al año 2023, se encuentra ejecutado con Dictamen 15835/2023.

El responsable manifestó no haber tenido rechazos por ejecución de gastos no elegibles.

CUE 420031000 – Escuela Agrotécnica de Santa Rosa

El día 03 de noviembre de 2023 el equipo de auditoría fue recibido por el Sr. Director en la sede del establecimiento de la Escuela Agrotécnica. Quien nos informa que la institución comprende nivel secundario con orientación Producción Agropecuario y actualmente cuenta con 360 estudiantes.

A continuación, se detalla el total de dinero acreditado en cuenta, estado de rendición y saldo en cuenta para el CUE bajo estudio:

CARGO CONTABLE S/SITRARED		$6.135.000,00
Saldo Ticket Nación S/Consulta Telefónica al 03/11/23	$ 1.754.756,37	
Total de Rendiciones presentadas Res.957/22 – Res.1994/2022	$ 3.785.000,00	
Total de Rendiciones presentadas Res. 732/2023	$ 712.937,19	
Total Comprobantes sin rendir	$ 0,00	
Total de efectivo recontado	$ 0,00	
Total fondos y documentación arqueados		
Diferencia entre cargo contable y arqueo		$-117.693,56

La institución recibió por Res. 957/2022 $1.640.000,00 (pesos un millón seiscientos cuarenta mil) y por Res. 1994/2022 $2.145.000,00 (pesos dos millones ciento cuarenta y cinco mil) cuyos comprobantes fueron verificados, por lo que dichos importes fueron ejecutados y rendidos oportunamente mediante SITRARED.

Asimismo recibió por Res. 732/2023 $2.350.000,00 (pesos dos millones trescientos cincuenta mil), cuyos montos forman parte del Saldo Contable s/SITRARED, siendo ejecutados y rendidos hasta el momento de la auditoria $712.937,19 (pesos setecientos doce mil novecientos treinta y siete con diecinueve centavos).

La diferencia de saldos $117.693,56 (pesos ciento diecisiete mil seiscientos noventa y tres con cincuenta y seis centavos) radica en que en determinadas situaciones cuando el monto retirado de la cuenta no es suficiente para cubrir el importe total de la compra realizada, se utiliza dinero de la Cooperadora del establecimiento, la cual luego es reintegrado.

El auditado informa que las compras realizadas en la ciudad de Santa Rosa son abonadas mediante débito bancario. Las adquisiciones realizadas a proveedores radicados fuera de la ciudad se efectúan mediante transferencia o depósito bancarios, por lo cual diariamente se retira de la cuenta $15.000,00 (límite de extracción diaria impuesta por el banco, actualmente asciende hasta $50.000,00).

En cuanto a los Planes de Mejora Institucional, mencionan que la escuela para el año 2022 adquirió equipamientos e insumos.

El responsable manifestó no haber tenido rechazos por ejecución de gastos no elegibles.

CUE 420104500 Centro de Formación Profesional Nº 19

El día 6 de noviembre de 2023 el equipo de auditoría fue recibido por el Sr. Responsable en la sede del establecimiento CFP Nº 19. Quién nos informa que la institución en la actualidad cuenta con 138 estudiantes. El nivel educativo es Formación profesional y cuenta con las siguientes especialidades: textil indumentaria, informática, estética profesional, calzado y cuero, hotelería y gastronomía, metalmecánica- uniones soldadas, construcciones (construcción

en seco y gasista domiciliario).

A continuación, se detalla el total de dinero acreditado en cuenta, estado de rendición y saldo en cuenta para el CUE bajo estudio:

CARGO CONTABLE S/SITRARED		$ 3.540.750,00
Saldo Ticket Nación S/Consulta Telefónica al 6/11/23	$ 2.457.117,05	
Total de Rendiciones presentadas	$ 930.859,46	
Total Anticipo a proveedor según recibo	$ 30.000,00	
Total del efectivo recontado	$ 123.000,00	
Total fondos y documentación arqueados		$ 3.540.976,51
Diferencia entre cargo contable y arqueo		$ 226,51

La institución recibió por Res. 957/2022 $479.750,00 (pesos cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta), de los cuales se encuentran ejecutados en su totalidad; cuyos comprobantes fueron verificados.

Asimismo, recibió por Res. 732/2023 $721.000,00 (pesos setecientos veintiún mil) y por Res. 386/2023 $2.340.000,00 (pesos dos millones trescientos cuarenta mil), cuyas resoluciones no forman parte del alcance de la presente auditoria, y se informan al solo efecto de la conciliación con el saldo ticket nación al 06/11/23.

El responsable manifestó no haber tenido rechazos por ejecución de gastos no elegibles.

Respecto al Plan de Mejora Institucional, se entregó copia del Dictamen 14752/2022.

CUE 420104800 Centro de Formación Profesional Nº 18

El día 8 de noviembre de 2023 el equipo de auditoría fue recibido por el Sr. Responsable en la sede del establecimiento CFP Nº 18. Quién nos informa que la institución en la actualidad tiene una matrícula de 44 estudiantes. El nivel educativo es Formación profesional y cuenta con las siguientes especialidades: Tapicería, Informática, Climatización, Soldadura y Herrería.

A continuación, se detalla el total de dinero acreditado en cuenta, estado de rendición y saldo en cuenta para el CUE bajo estudio:

CARGO CONTABLE S/SITRARED		$ 2.148.075,00
Saldo Ticket Nación S/Consulta Telefónica al 8/11/23	$ 576.395,73	
Total de Rendiciones presentadas	$ 1.622.495,17	
Total Anticipo a proveedor según recibo	$ 0,00	
Total del efectivo recontado	$ 0,00	
Total fondos y documentación arqueados		$ 2.198.890,90
Diferencia entre cargo contable y arqueo		$ -50.815,90

El responsable manifiesta que el saldo a favor de $ 50.815,90 corresponde a gastos que fueron pagados con dinero propio, faltando su correspondiente retiro.

La institución recibió por Res. 957/2022 $ 300.200,00 (pesos trescientos mil doscientos), los cuales se encuentran ejecutados en su totalidad; cuyos comprobantes fueron verificados.

También la institución recibió por Res. 386/2023 $ 1.365.000,00 (pesos un millón trescientos sesenta y cinco mil), de los cuales se encuentran ejecutados y registrados en SITRARED $ 1.322.294,43 (pesos un millón trescientos veintidós mil doscientos noventa y cuatro con cuarenta y tres centavos). Así mismo la institución recibió por Res. 732/2023 $ 482.875,00 (pesos cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y cinco), sin ejecución. Dichos importes fueron considerados al solo efecto de la conciliación del saldo ticket nación al 08/11/23.

En cuanto a Planes de Mejora Institucional, el responsable informa que no cuentan con planes presentados.

El responsable manifestó no haber tenido rechazos por ejecución de gastos no elegibles.

Observaciones y Recomendaciones

Ministerio de Educación de la Nación

1. **Observación:** Se verifica que la Resolución 957/2022 se emite con fecha 31/03/2022, y la Resolución 1994/2022 se emite con fecha 23/06/2022.
   En tanto los establecimientos recibieron la acreditación de los fondos con una demora de entre 70 y 487 días.

CueAnexo	Resolución	Fecha Acreditación	Fecha Resolución	Días entre Resolución Y Acreditación
420029300	RM - 957/2022	23/6/2022	31/3/2022	84
420031000	RM - 957/2022	23/6/2022	31/3/2022	84
420013800	RM - 957/2022	6/7/2023	31/3/2022	462
420014400	RM - 957/2022	6/7/2023	31/3/2022	462
420038700	RM - 957/2022	6/7/2023	31/3/2022	462
420104500	RM - 957/2022	6/7/2023	31/3/2022	462
420104600	RM - 957/2022	6/7/2023	31/3/2022	462
420104800	RM - 957/2022	31/7/2023	31/3/2022	487
420013800	RM - 1994/2022	1/9/2022	23/6/2022	70
420029300	RM - 1994/2022	1/9/2022	23/6/2022	70
420031000	RM - 1994/2022	1/9/2022	23/6/2022	70
420038700	RM - 1994/2022	1/9/2022	23/6/2022	70
420014400	RM - 1994/2022	6/10/2022	23/6/2022	105

Recomendación: arbitrar los medios necesarios a los efectos de reducir los plazos de demora en la acreditación de los fondos a los establecimientos.

CUE 420014400 – E.P.E.T. N° 3 de General Pico

1. Observación: en conciliación elaborada el día de la visita se detecta un saldo faltante de $34.524,86 (pesos treinta y cuatro mil quinientos veinticuatro con ochenta y seis centavos).
Recomendación: Arbitrar los medios necesarios a fin de subsanar la situación observada.
Opinión del Auditado: mediante Nota 267/23 de fecha 11 de diciembre de 2023 dirigida al área administrativo contable dependiente de la Dirección General de Planeamiento del Ministerio de Educación de la provincia de La Pampa, la Directora Interina Prof. Liliana Sarria, el Director Prof. Hariel Ladomega y la Secretaria Sra. Nora Daniela Pelissero, informan: "Luego de revisar junto al Director saliente Hariel Ladomega lo que quedo pendiente de justificación, se presentó una carpeta (la cual estaba guardada en la institución) donde se encontraba un sobre con el dinero faltante. Ofrecemos, si se considera necesaria, realizar acta dónde expresemos por escrito la presencia de este dinero". Se adjunta dicha acta de fecha 11 de diciembre de 2023 firmada por los responsables, reiterando explicación detallada precedentemente.
Comentario de los Auditores: no obstante la respuesta vertida por la auditada, se mantiene la observación formulada y se recomienda la conciliación periódica de saldos por parte de los/as responsables, de forma que permita determinar el correcto uso de los fondos.

Conclusión

Como resultado de las tareas de control efectuadas por este equipo de auditoría al "Programa 39 - (INET)", cuyo objeto consistió en evaluar el nivel de implementaciones de acciones en las Escuelas de Educación Técnica Profesional, considerando las transferencias a la Jurisdicción Provincial, así como las efectuadas a las escuelas como aporte económico directo por parte del Ministerio de Educación de la Nación; surgen observaciones para las cuales deberían implementarse acciones correctivas, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas, a fin de lograr mayor efectividad del programa.

Esta auditoría se enmarca en las competencias asignadas al Tribunal de Cuentas, cuya finalidad es aportar herramientas a los responsables para lograr un eficiente manejo de los fondos públicos, según lo que establece la Constitución Provincial, la Ley Orgánica de este Organismo de Control, el Decreto y la normativa vigente aplicada al objeto de la auditoría.

SANTA ROSA, 20 de diciembre 2023.

C.P.N. CIRO AGUILAR
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS C. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Anexo I

TRIBUNAL DE CUENTAS
LA PAMPA

Centro Educativo Polivalente 25 de Mayo







C.P.N. CIRO AGUILAR
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS G. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

TRIBUNAL DE CUENTAS
LA PAMPA

E.P.E.T. N°2 - GENERAL PICO







C.P.N. CIRO AGUILAR
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

ANDREA Y. VARGAS
AUDITORÍA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. AYELEN MARTINEZ RAMOS
AUDITORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARCOS G. LAMBRECHT
AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P.N. CARLA ELEONORA CATELLANI
AUDITOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

TRIBUNAL DE CUENTAS
LA PAMPA

70 AÑOS
COMPROMETIDOS CON EL CONTROL PÚBLICO

A.PROCESOS PRINCIPALES DE CONTROL

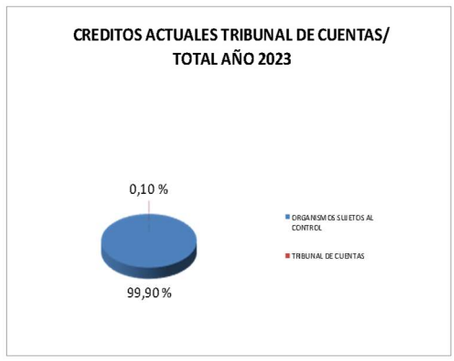
A.4 Presupuesto Tribunal de Cuentas

Ejercicio 2023

PRESUPUESTO PROVINCIA DE LA PAMPA AÑO 2023							
ORDEN	JURISDICCIÓN	CREDITO PRESUPUESTADO		CREDITO ACTUAL		CR. ACTUAL / CR. PRESUP.	Diferencia % CR. ACTUAL - % CR. ACTUAL Año Anterior
		IMPORTE	%	IMPORTE	%		
1	MINISTERIO EDUCACIÓN	89.649.036.578	22,45 %	101.401.377.964	19,17 %	113,1%	-2,31 %
2	MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS	80.362.990.375	20,13 %	91.632.512.528	17,33 %	114,0%	-3,00 %
3	MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	41.915.321.278	10,50 %	40.419.005.047	7,64 %	96,4%	2,39 %
4	MINISTERIO DE SALUD	39.208.774.088	9,82 %	92.527.280.620	17,50 %	236,0%	0,79 %
5	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD	29.468.255.088	7,38 %	33.703.799.220	6,37 %	114,4%	2,00 %
6	SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERIA	29.018.024.100	7,27 %	28.308.535.992	5,35 %	97,6%	0,65 %
7	INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA	14.901.273.323	3,73 %	17.930.637.772	3,39 %	120,3%	0,31 %
8	MINISTERIO DE SEGURIDAD	14.037.723.406	3,52 %	26.183.080.517	4,95 %	186,5%	-0,40 %
9	PODER JUDICIAL	11.162.335.483	2,80 %	15.300.938.782	2,89 %	137,1%	-0,23 %
10	MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL	10.139.376.528	2,54 %	18.593.510.354	3,52 %	183,4%	0,62 %
11	SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES	8.594.254.584	2,15 %	17.747.419.188	3,36 %	206,5%	-0,09 %
12	MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	7.026.706.371	1,76 %	8.850.703.557	1,67 %	126,0%	-0,02 %
13	CONTADURÍA GENERAL	5.671.213.971	1,42 %	6.852.196.301	1,30 %	120,8%	-0,21 %
14	PODER LEGISLATIVO	4.347.463.608	1,09 %	5.428.413.627	1,03 %	124,9%	-0,16 %
15	MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACION	3.837.891.255	0,96 %	4.638.483.240	0,88 %	120,9%	-0,28 %
16	SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN	3.770.333.210	0,94 %	8.732.791.906	1,65 %	231,6%	0,17 %
17	ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO	1.388.896.307	0,35 %	1.479.244.318	0,28 %	106,5%	-0,07 %
18	MINISTERIO GOBIERNO, JUSTICIA y DDHH	1.386.976.836	0,35 %	2.261.671.459	0,43 %	163,1%	-0,01 %
19	**TRIBUNAL DE CUENTAS**	712.465.974	**0,18 %**	937.728.987	**0,18 %**	**131,6%**	-0,02 %
20	SECRETARÍA DE CULTURA	481.221.359	0,12 %	1.355.626.294	0,26 %	281,7%	-0,03 %
21	FISCALÍA DE ESTADO	460.648.311	0,12 %	547.548.309	0,10 %	118,86 %	-0,13 %
22	SECRETARIA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	423.419.553	0,11 %	1.799.316.416	0,34 %	424,9%	0,11 %
23	TESORERÍA GENERAL	308.335.998	0,08 %	585.064.478	0,11 %	189,7%	-0,04 %
24	SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS	258.136.127	0,06 %	339.104.480	0,06 %	131,4%	-0,02 %
25	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	227.645.727	0,06 %	316.241.273	0,06 %	138,9%	-0,01 %
26	SECRETARIA DE TURISMO	195.286.265	0,05 %	545.098.441	0,10 %	279,1%	-0,01 %
27	SECRETARÍA DE LA MUJER GÉNEROS Y DIVERSIDAD	189.245.633	0,05 %	289.226.274	0,05 %	152,8%	0,01 %
28	ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO	96.037.655	0,02 %	130.421.206	0,02 %	135,8%	0,00 %
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2023	**399.239.288.991**	**100,00 %**	**528.836.978.548**	**100,00 %**	**132,5%**	**0,0%**

PRESUPUESTO COMPARATIVO TRIBUNAL DE CUENTAS RESPECTO DEL PRESUPUESTO TOTAL					
JURISDICCIÓN	CREDITO PRESUPUESTADO		CREDITO ACTUAL		CR. ACTUAL / CR. PRESUP.
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	
ORGANISMOS SUJETOS AL CONTROL	$398.778.640.680,00	99,88 %	$528.289.430.239,12	99,90 %	132,5%
TRIBUNAL DE CUENTAS	$460.648.311,00	0,12 %	$547.548.308,70	0,10 %	118,9%





PRESUPUESTO TRIBUNAL DE CUENTAS					
	CREDITO PRESUPUESTADO		CREDITO ACTUAL		CR. ACTUAL /
JURISDICCIÓN	IMPORTE	PORCENTA	IMPORTE	PORCENTA	CR. PRESUP.
Partida 10 - Personal	$657.958.037,00	92,35 %	$812.693.243,40	86,67 %	123,52 %
Partida 11 - Bienes y Servicios No Personales	$52.373.937,00	7,35 %	$109.847.027,25	11,71 %	209,74 %
Partida 50 - Bienes de Capital	$2.134.000,00	0,30 %	$15.188.716,00	1,62 %	711,75 %
TOTAL PRESUPUESTO	$712.465.974,00	100,00 %	$937.728.986,65	100,00 %	131,62 %

